Manuel Rodríguez Cuadros

El Perú en el sistema internacional del patrimonio cultural y natural de la humanidad



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Cátedra UNESCO
Patrimonio Cultural y Turismo Sostenible
Universidad de San Martín de Porres,
Lima, Perú

USMP
SAN MARTÍN DE PORRES

El Perú en el sistema internacional del patrimonio cultural y natural de la humanidad

Manuel Rodríguez Cuadros

El Perú en el sistema internacional del patrimonio cultural y natural de la humanidad

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Cátedra UNESCO
Patrimonio Cultural y Turismo Sostenible
Universidad de San Martín de Porres,
Lima, Perú

USMP
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
FONDO EDITORIAL

El Perú en el sistema internacional del patrimonio cultural y natural de la humanidad
Manuel Rodríguez Cuadros

© Manuel Rodríguez Cuadros
© Universidad de San Martín de Porres - Fondo Editorial

Primera edición - Agosto 2019

Fondo Editorial - USMP
Jr. Las Calandrias 151 - 291, Santa Anita, Lima 43 - Perú
Teléfono: (511) 362 0064 Anexo 3262
Correo electrónico: fondoeditorial@usmp.pe
Página web: www.usmp.edu.pe

Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología
Cátedra UNESCO Patrimonio Cultural y Turismo Sostenible de la Universidad de San Martín de Porres.
Av. Tomás Marsano 242 - 246, Lima 34 - Perú
Teléfono: (511) 513 6300 Fax: (511) 242 5899

Diseño y diagramación:
ODM Oficina de Diseño y Multimedia de la Universidad de San Martín de Porres

Impreso en el Perú
1 000 ejemplares
Aza Graphic Perú S.A.C
Av. José Leal 257 - Lince - Lima

Reservados todos los derechos. Queda prohibida, sin la autorización escrita de los titulares del Copyright, bajo las sanciones establecidas en la ley, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, incluidos reprografía y el tratamiento informático.

ISBN:
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº: 2019-10895

Para Catalina, Leonardo y Elena, con la esperanza
que su generación preserve más aún
el patrimonio cultural y natural del Perú.

ÍNDICE

Presentación
Sara Beatriz Guardia
Directora Cátedra UNESCO Patrimonio Cultural y Turismo Sostenible
de la Universidad de San Martín de Porres. Lima-Perú 13

Prefacio
Mechtild Rössler.
Directora Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, París 15

Prólogo
Luis Guillermo Lumbreras
Profesor Emérito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú 17

I. El patrimonio cultural y natural del Perú: de factor de formación de la identidad nacional a recurso del desarrollo sostenible 21

II. El patrimonio cultural de la humanidad 33

De la noción de bienes públicos a la de patrimonio cultural de la humanidad 33

Patrimonio cultural 38
Patrimonio natural 39
El patrimonio cultural y natural (mixto) 40
Paisajes culturales 41
El concepto de patrimonio cultural y natural de la humanidad: el valor universal excepcional, las condiciones de autenticidad e integridad 44

La aproximación del derecho internacional: las responsabilidades, obligaciones y competencias de la comunidad internacional 51

La existencia de un interés jurídico legítimo de la comunidad internacional en la preservación del patrimonio cultural y natural y su transmisión a las futuras generaciones 51
Deberes, responsabilidades y obligaciones de la comunidad internacional y los Estados parte de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (1972) 52
Las competencias estatales 55

III: El sistema internacional de protección y preservación del patrimonio cultural y natural: 61 la Convención de 1972 59

Principios del sistema universal de preservación y protección del patrimonio cultural y natural 63

El principio pro preservación 63
Los otros principios de la preservación y protección 63

La dimensión jurídica del sistema: la naturaleza integrada de las normas (nacionales e internacionales) de preservación y protección del patrimonio cultural de la humanidad 64
Los tratados sobre preservación y protección del patrimonio cultural y natural y su incorporación en el derecho peruano 65
La preeminencia de los tratados relativos a la protección del patrimonio cultural y natural sobre las regulaciones de las leyes o normas nacionales 68
La exigibilidad de las obligaciones internacionales en la jurisdicción interna 69
Los mecanismos del sistema 71
La lista del patrimonio cultural y natural de la humanidad o lista del patrimonio mundial 71
La lista indicativa 91
El seguimiento y monitoreo del estado de conservación de los bienes inscritos en la lista 93
El mecanismo de seguimiento reforzado 111
Las misiones de cooperación 112
El mecanismo de comunicaciones 112
La lista en peligro 113
La asistencia internacional a través del fondo del patrimonio mundial y otras modalidades de cooperación y asistencia financiera 116
Los órganos del sistema 117
El Comité del Patrimonio Mundial 117
La Asamblea General de los Estados partes de la Convención del Patrimonio Mundial 120
Los órganos consultivos 121

IV. El patrimonio cultural del Perú inscrito en la lista del patrimonio mundial 127
Bienes mixtos del Perú inscritos en la lista del patrimonio mundial 127
Santuario Histórico de Machu Picchu (1983) 131
Parque Nacional del Río Abiseo (1990-1992) 178
Bienes culturales del Perú inscritos en la lista del patrimonio mundial 195
Ciudad del Cusco (1983) 195
Sitio Arqueológico de Chavín (1985) 239
Zona Arqueológica de Chan Chan (1985) 268
Centro Histórico de Lima (1991) 295
Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa (1994) 317
Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (2000) 339
Ciudad Sagrada de Caral - Supe (2009) 358
Qhapaq Ñan- Sistema Vial Andino (2014) 374

Bienes naturales del Perú inscritos en la lista del patrimonio mundial 405
Parque Nacional Huascarán (1985)..... 405
Parque Nacional del Manu (1987)..... 422

V. Anexos 441

Anexo 1: Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 443

Anexo 2: Directrices prácticas para la aplicación de la convención del Patrimonio Mundial 457

Anexo 3: Formulario para la propuesta de inscripción de bienes en la lista del Patrimonio Mundial 521

Anexo 4: Procedimientos de evaluación de propuestas de inscripción por parte de los Órganos Consultivos..... 537

Anexo 5: Directrices para la inscripción de tipos especificos de bienes en la lista del Patrimonio Mundial 545

Anexo 6: La autenticidad en relación con la convención del Patrimonio Mundial 555

Anexo 7: Formulario para informes periódicos sobre la aplicación de la convención del Patrimonio Mundial 561

Anexo 8: Formulario de solicitud de asistencia internacional..... 571

Anexo 9: Procedimientos de evaluación de las solicitudes de asistencia internacional por parte de los organismos consultivos 577

Anexo 10: Reglamento del comité intergubernamental de protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural..... 581

VI. Bibliografía..... 595

Presentación

Cátedra UNESCO Patrimonio Cultural y Turismo Sostenible de la Universidad de San Martín de Porres

En febrero del 2018, la UNESCO aprobó la creación de la Cátedra Patrimonio Cultural y Turismo Sostenible de la Universidad de San Martín de Porres, gracias al impulso del Dr. Johan Leuridan Huys, Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología, concebida para contribuir en la formación y especialización de profesionales, la investigación y las alianzas interuniversitarias, y la puesta en valor del patrimonio cultural, material e inmaterial del Perú. Así como la promoción del turismo cultural sostenible y compatible con las normas de las diversas convenciones de la UNESCO.

En cumplimiento con estos objetivos, la Cátedra UNESCO Patrimonio Cultural y Turismo Sostenible de la Universidad de San Martín de Porres, se alinea con los principios establecidos por la UNESCO en su estrategia 2014-2021, a fin de salvaguardar, promover y transmitir el patrimonio cultural fomentando la creatividad y la diversidad de las expresiones culturales. Aspectos esenciales del desarrollo social inclusivo y de un diálogo intercultural que permita el acercamiento de las culturas. El conocimiento y la puesta en valor del Patrimonio Cultural del Perú, es un factor identitario de gran importancia.

En esta perspectiva, se ha elaborado un programa tendiente a promover el potencial educativo, fortaleciendo el conocimiento del patrimonio con una concepción identitaria, y del turismo sostenible como actividad económica orientada a la preservación y conservación del patrimonio cultural de la Nación. Se han organizado ciclos de conferencias, mesas redondas y seminarios internacionales. Se ha cambiado el sílabo incorporando cursos de Patrimonio cultural en aras de incentivar el interés en los alumnos a través de trabajos y artículos; y se ha convocado a un concurso estudiantil, Descubre el Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial del Perú. Así mismo está prevista la firma de convenios de cooperación con gobiernos regionales y municipales, y con Cátedras UNESCO de América Latina.

Por estas consideraciones, el libro del Embajador Manuel Rodríguez Cuadros, *El Perú en el sistema internacional del patrimonio cultural y natural de la humanidad*, es el primer libro que publica la Cátedra UNESCO Patrimonio Cultural y Turismo Sostenible de la Universidad de San Martín de Porres. Hemos elegido iniciar nuestras publicaciones con este libro porque como señala acertadamente, Luis Lumbreras, no hay nadie que esté en mejores condiciones por su amplio conocimiento del tema.

El Perú es un Estado y una sociedad que tienen como uno de sus más importantes y competitivos atributos y recursos, su patrimonio cultural y la biodiversidad de su medio geográfico, señala Manuel Rodríguez Cuadros. El patrimonio material se enriqueció en este proceso de evolución y consolidación de la cultura peruana, cuyo signo distintivo es su diversidad y pluralidad. Patrimonio que se expresa en conjuntos arqueológicos, edificaciones y centros urbanos, representativos de todas las etapas de la historia nacional.

Para promover este estudio con características tan específicas, no solo se requiere de un vasto conocimiento. También de una concepción humanística y de servicio al Perú. Manuel Rodríguez Cuadros, como Embajador del Perú ante la UNESCO, ha promovido y apoyado el estudio y la investigación de los bienes patrimoniales del país a lo largo de varios años. Factor indiscutible que ha orientado toda su vida académica y profesional.

Sara Beatriz Guardia
Directora Cátedra UNESCO Patrimonio Cultural y Turismo Sostenible
de la Universidad de San Martín de Porres.

Prefacio

Es un honor para mí presentar el libro *El Perú en el sistema internacional del patrimonio cultural y natural de la humanidad* elaborado por el Embajador Manuel Rodríguez Cuadros, representante del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) durante muchos años y gran defensor del Patrimonio Cultural y Natural en el Perú y en el mundo. Esta obra resalta con pertinencia las invaluables contribuciones y los esfuerzos que el Estado del Perú ha realizado en estas últimas décadas consagradas a la puesta en valor, conservación y protección del Patrimonio Mundial.

Desde sus inicios, El Estado del Perú se ha destacado por su papel activo en la implementación de la Convención del Patrimonio Mundial y ha logrado posicionarse como uno de los países de la región de América Latina con mayor representación en la Lista del Patrimonio Mundial. La inscripción de doce de los sitios más emblemáticos y representativos de la extraordinaria diversidad tanto cultural como natural, es sin lugar a dudas una prueba contundente del serio y continuo compromiso que las instituciones nacionales han demostrado para salvaguardar este rico patrimonio.

La formidable riqueza y diversidad que caracteriza los sitios Patrimonio Mundial del Perú se ve expresada no sólo en los numerosos sitios arqueológicos que conforman un valioso testimonio de las civilizaciones prehispánicas, sino también en los centros históricos conservados de manera ejemplar tales como el *Centro Histórico de Lima*, la *Ciudad del Cusco*, y el *Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa* en donde se han logrado conciliar imperativos de conservación de sus valores tradicionales con las contingencias del incesante desarrollo urbano característico de la vida moderna. Así mismo, no se puede dejar de señalar la relevancia e importancia de sus bienes mixtos, poseedores de gran valor histórico y significación en términos de su biodiversidad natural como dan muestra de ello el *Parque Nacional del Río Abiseo* y el *Santuario Histórico de Machu Picchu*, este último bien considerado una joya emblemática de la Lista del Patrimonio Mundial.

Resulta así mismo de vital importancia tener presente que la preservación del Valor Universal Excepcional de los sitios Patrimonio Mundial representa cada vez más un importante reto y desafío para el Estado del Perú y sus habitantes, particularmente en el contexto mundial actual tan dinámico y marcado de constantes cambios e impactos innegables para la protección del patrimonio. Es por ello que la UNESCO y el Estado Peruano han venido trabajando de manera

mancomunada para lograr hacer de la Convención del Patrimonio Mundial un instrumento que contribuya de manera efectiva al desarrollo sostenible desde la perspectiva de las Naciones Unidas y consolidar así esfuerzos comunes en pro de la conservación y protección del Patrimonio de la Humanidad en beneficio de las generaciones futuras.

Mechtild Rössler
Directora
Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, París

Prólogo

Cuando llegaron los españoles al Perú, en 1532, encontraron aquí, en plena vigencia, una civilización que había logrado superar muchas de las limitaciones que la naturaleza impone a los seres humanos; hubo que vencer a las montañas, a los desiertos y las selvas para lograr los espacios necesarios para vivir y crecer. Europa ingresaba a una nueva forma de vida, donde una secuela de descubrimientos exigía cambios sustantivos en las relaciones internas y externas de sus pobladores.

Dejaban atrás el peso ideológico heredado del medioevo, rompiendo con la imagen de un mundo encriptado dentro de los límites de una Europa formada por cientos de feudos rodeados de bárbaros temidos y apenas conocidos. Era un espacio donde el patrimonio era sólo del pasado, que intentaban recuperar mediante el renacimiento del mundo heroico imaginado en sus cantares, que sólo podían recuperar creándolo de nuevo. La secuela de eso fue el apetito por saber, que hizo crecer aún más el ámbito de sus conocimientos, todos ligados a las fórmulas heredadas de sus antepasados, donde lo nuevo es sobre todo un agregado a aquello que fue heredado. Allí nació el valor del patrimonio, como base para seguir viviendo y creciendo, más bien que un peso muerto de la memoria.

La analogía con su propio pasado, les sugirió que estaban frente a un Imperio, similar al que más de mil años atrás les había tocado tener, con Roma en el centro. Por eso, le llamaron Imperio de los Incas y le reconocieron al Cusco la condición de ser su Capital. Luego, ellos se dispusieron a ocupar el territorio del entonces llamado Tawantinsuyu, donde fundaron un Virreinato, dando forma a un país al que llamaron Perú, que trasladó su capital a Lima, en la costa, e instalaron una serie de nuevas ciudades, hechas dentro de sus formas de vivir. El país, en su conjunto, cambió, aun cuando sus pueblos mantuvieron con mucha firmeza el patrimonio de cada uno de esos momentos de su historia, no sólo como vestigios del pasado, pero gran parte de ellos como algo vigente en el ejercicio de su vida.

En este libro, el Embajador Manuel Rodríguez Cuadros presenta aquellos bienes del Patrimonio Monumental que el Estado Peruano tiene en custodia a nombre de la Nación Peruana, y que requieren la condición privilegiada de estar inscritos en la Lista de Bienes del Patrimonio Cultural de la Humanidad, que la UNESCO ha asumido tener en custodia a nivel mundial.

No hay nadie que esté en mejores condiciones que el Embajador Rodríguez Cuadros para hacer una presentación de este tipo, pero no sólo porque tuvo la oportunidad de seguir todos estos procesos desde su posición de representante del Perú ante la UNESCO, sino porque él tomó la iniciativa de intervenir directamente en cada uno de los pasos que hicieron posible la aprobación de la solicitud del Estado peruano y de relacionarse con los responsables nacionales e internacionales que elaboraron y verificaron cada uno de los puntos del requerimiento.

Basta leer la primera parte del libro para enterarse de lo que implica la gestión de inscribir un bien en la lista del Patrimonio Mundial, no por el rigor del proceso, cuanto por la ruta que Rodríguez Cuadros describe, explica y justifica sobre los pasos que son necesarios en ese trayecto. Es una guía para proceder, donde además se insertan las referencias para acceder a las instancias oficiales del camino. Allí se explica, con claridad, que si bien es un honor el reconocimiento, es sobre todo la creación de un compromiso internacional de los Estados-parte de tratar con deferencia a los bienes que, a su pedido, se registran en el estatus mundial, como parte destacada del patrimonio universal de los bienes creados por la humanidad.

Pero la declaración de los bienes patrimoniales no sólo se refiere a los bienes culturales, sino que toca igualmente los bienes naturales, cuyo cuidado y atención ha sido y es progresivamente afectado por el crecimiento de la capacidad humana de intervenir sobre ellos. Con la coherencia que caracteriza su discurso, Rodríguez Cuadros los incluye en su presentación con la misma fuerza que trata el espacio humano.

Si bien los tres primeros capítulos del libro los dedica a la presentación del tema, pasando por la definición de los conceptos, incidiendo en su papel para reforzar la identidad de los pueblos, los fundamentos jurídicos de la declaración y la descripción de cómo es el sistema de protección y preservación del patrimonio, con sus mecanismos y los órganos operativos del mismo, en el extenso capítulo final muestra un resumen de los bienes del Perú que han sido ya inscritos en la lista. Finalmente, incorpora un grupo de documentos anexos, que contienen todas las especificaciones enunciadas, desde aquel que da cuenta de la Convención que en 1972 dio forma a los organismos de UNESCO que se encargarían de coordinar la protección del Patrimonio Mundial, hasta aquellos que dan las pautas concretas de la gestión.

En dicho capítulo final se trata de un resumen de notable calidad informativa sobre los bienes del patrimonio de la humanidad que están bajo el cuidado del Estado peruano, tanto culturales como naturales. Se trata de los restos monumentales producidos antes de la llegada de los españoles, y luego de las ciudades o centros históricos posteriores y los bienes naturales organizados como Parques Nacionales.

Entre los primeros, considerados arqueológicos, se encuentran los de Machu Picchu y Pajatén en la cuenca del Río Abiseo, que son tratados como bienes "mixtos", en tanto que comprometen restos arqueológicos instalados en zonas que requieren, a su vez, una especial atención en la preservación del medio ambiente que les rodea. Luego, son Chavín de Huántar, vigente en el último milenio antes de la era cristiana; Chan Chan, una ciudad de la segunda mitad del primer milenio de nuestra era; las pampas de Nasca, de la primera mitad del primer milenio de nuestra era; Caral, un bien vigente entre los milenios cuarto y primero de la era pre-cristiana y, finalmente, el Sistema Vial Andino, Qhapaq-ñan, que se levantó entre los siglos V y XVI de la era cristiana. Están presentadas en orden a su inscripción dentro de la lista del Patrimonio Mundial.

A estos bienes se agregan las ciudades del Cusco, Lima y Arequipa, como Centros Históricos iniciados en el siglo XVI, y, finalmente, los Parques Nacionales del Huascarán, en las alturas de la Cordillera Blanca, y el Parque Nacional del Manu, en el frente oriental de los Andes, conectado con la cuenca del Amazonas.

Al ocuparse de ellos, Rodríguez Cuadros, hace un resumen muy valioso sobre sus características e importancia, en un nivel accesible a todos, dentro de las exigencias académicas que permiten tomar con toda seriedad sus indicaciones, que calzan dentro de lo que se puede considerar un recorrido sustancioso sobre el Perú, considerando sus extremos naturales entre las más altas cordilleras del parque del Huascarán y el ingreso a las tupidas selvas orientales del parque del Abiseo, hasta sus extremos culturales en el nacimiento de las altas culturas peruanas en sus hitos de Caral y Chavín y su culminación en los de Chan Chan y Machu Picchu, pasando por la presentación de los gigantescos geoglifos o grababos en el desierto de Nasca y Palpa, con una guía singular por la red caminera del Qhapaq Ñan. Es casi un tratado de presentación del Perú, que se completa con la historia reciente derivada de la presencia moderna del Cusco, Lima y Arequipa, nacidas en una funda hispana y crecidas junto a los destinos de nuestros pueblos iberoamericanos.

La vocación peruanista y académica del Emb. Rodríguez Cuadros es uno de sus logros personales y profesionales que reconocemos y damos fe todos los peruanos.

Conocí a Manuel Rodríguez Cuadros en la Embajada del Perú en Quito, hace quizá 40 años, cuando yo quedé indocumentado por la pérdida de mi pasaporte en un recorrido que hacía en los fuertes incas de la cuenca del Guayllabamba, al norte de Quito, en compañía de unos colegas ecuatorianos. Debo confesar que la gentileza y eficiencia de este joven funcionario diplomático quedó marcada en mi memoria a lo largo de los años, hasta que lo volví a encontrar, en varias ocasiones posteriores, como siempre con los mismos ánimos, presencia y calidades de aquel primer encuentro, ya como Ministro Consejero y Embajador del Perú, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y, finalmente, como el Embajador peruano, asesor de todos los expertos de los países andinos que asistíamos a los eventos de UNESCO para gestionar la inscripción del Qhapaq Ñan en la lista del Patrimonio Mundial, gestionado por el Perú, Colombia, Ecuador, Bolivia, Argentina y Chile. Era el asesor más accesible y, de algún modo, tuvimos la suerte de recibir en vivo y directo todo aquello que está en este libro, aparte de las iniciativas y sugerencias sobre las tareas que debíamos activar a fin de resolver la problemática que acompaña a nuestros quehaceres profesionales en el estudio y protección del Patrimonio de nuestros países.

El embajador Manuel Rodríguez Cuadros ha hecho importantes contribuciones a la defnición internacional del Perú. Quizás las más trascendentes sean la sustentación jurídica de la posición peruana sobre la delimitación marítima con Chile y la decisión, valerosa en su contexto, de recurrir a la Corte Internacional de Justicia para solucionar este diferendo, que concluyó con la reintegración a la soberanía nacional de 55,000 km2 del mar peruano; la redacción y negociacón de la Carta Democrática Interamericana que constituye el instrumento multilateral más importante del mundo en la defensa y preservación de la democracia y el Estado de Derecho; y, el desarrollo conceptual y práctico de la diplomacia descentralizada, que es la mirada de la política internacioal desdela acción de los pueblos y los gobiernos subnacionales. Añade a esos aportes ahora, -en este enfoque descentralizado de la diplomacia, las relaciones internacionales como ciencia social y el derecho internacional- esta obra que integra la preservación y protección del patrimonio cultural y natural del Perú en la acción del Estado y los actores sociales.

Por eso y mucho más, debo declarar que me siento honrado de participar en la presentación de este libro, que es una suerte de crónica de lo que a nuestro Embajador le ha tocado vivir y conocer en esta tarea de construcción del Perú.

Luis Guillermo Lumbreras Salcedo
Profesor Emérito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú.

I. El patrimonio cultural y natural del Perú: de factor de formación de la identidad nacional a recurso del desarrollo sostenible

El Perú contemporáneo es la síntesis de la evolución del Estado y la sociedad en un territorio y medio geográfico megadiverso, que sus habitantes comparten desde hace más de cinco mil años. A partir de esa interrelación hombre-medio ambiente se desarrollaron diversas formas de organización social, económica y política, en el contexto de una casi permanente pluralidad étnica y cultural. En ese largo proceso se ha ido constituyendo la Nación peruana. Con dificultades para someter, reordenar y aprovechar un medio geográfico difícil, a veces hostil a la vida humana. Pero también, a partir de la presencia europea (siglo XVI) y durante la República, con dificultades para consolidar la Nación, por la existencia de un Estado y una estructura del poder político, económico, social y cultural fraccionada, desigual y discriminatoria.

Antes que una ausencia de Nación, en el proceso histórico peruano contemporáneo ha existido una fragmentación de la identidad nacional. A la visión andina del Perú se opuso la concepción costeña de la patria. Y a la percepción de las élites y los sectores dominantes de la sociedad, la adhesión y las identidades nacionales de las mayorías nacionales, urbanas y rurales. La patria se sentía o no se sentía a partir de las identidades de las clases sociales y del origen étnico dominante (europeo o indígena). En un país plenamente mestizo desde el hecho colonial.

En las últimas décadas, especialmente a partir de mediados de los setenta, esa realidad fraccionada de la cuestión nacional se ha ido modificando. Las reformas estructurales que tuvieron lugar a la época, especialmente en el ámbito rural, unidas al masivo movimiento migratorio de la sierra a la costa, especialmente a Lima, el desborde popular urbano y el impacto de la revolución digital y de las comunicaciones en la conciencia social, han afirmado un proceso aún inacabado de integración y consolidación de la entidad nacional del Estado y la sociedad.

Se trata de una evolución social compleja y contradictoria en la que la visión del Perú de cada sector social o étnico fraccionado se articula con factores identitarios comunes. El más obvio compartir y organizar la vida y la coexistencia social en el mismo territorio, desde hace más de cinco mil años de historia civilizada. Pero, sobre todo, la cultura peruana, diversa y múltiple es el gran factor de la cohesión nacional. Las expresiones culturales comunales, locales y regionales, en su propia pluralidad se comprenden más que nunca como creaciones que se integran en un ser identitario nacional-peruano.

El patrimonio cultural diverso, material e inmaterial, ha sido y es aún dentro de los procesos fraccionados de construcción del Estado y la sociedad en el Perú, un factor transversal de la conciencia y la identidad nacional. Y es, también, crecientemente un recurso de los pueblos para mejorar sus niveles de vida y bienestar.

Ha contribuido de manera determinante a este proceso el haber creado y construido en el devenir histórico -como pocas sociedades y Estados en el mundo- una multiplicidad de expresiones culturales, materiales e inmateriales, propias del genio creador humano, que dieron origen a una de las grandes civilizaciones que hacen parte de la evolución de la humanidad.

El patrimonio de la humanidad del Perú es enteramente cultural y natural. Y esencialmente cultural – arqueológico por el hecho histórico que en los Andes centrales de Sudamérica, en el antiguo Perú, floreció una de las grandes civilizaciones de la humanidad, que a partir del siglo XVI y el hecho de la conquista coexistió y se expresó en un complejo proceso de sincretismo con la cultura Occidental. El componente natural del patrimonio de la humanidad del Perú se nutre de una geografía que lo tipifica como uno de los diez países con mayor biodiversidad en el mundo.

Cultura y geografía son las claves para la interpretación histórica del devenir del hombre y la sociedad en la historia peruana. Las antiguas civilizaciones en el Perú se desarrollaron a partir de las características del hábitat en los Andes centrales de Sudamérica, de la interacción del hombre y la naturaleza, donde esta condicionó y estimuló los asentamientos humanos y la alta cultura desde hace cinco mil años.

Una cabal comprensión del valor universal excepcional de los bienes culturales del Perú inscritos en la lista del patrimonio mundial implica, por ello, necesariamente, una visión de conjunto de la evolución de las altas civilizaciones en el territorio peruano, como expresiones societales y culturales, plurales y diversas del mundo andino. También de las características del medio geográfico y de su megadiversidad.

Solo a partir de fines del siglo XV e inicios del siglo XVI el mundo es “universal”. Tal como lo entendemos ahora. Antes, existían varios mundos que no tenían conocimiento de su existencia unos de otros. Cada mundo era un universo. Geografías naturales y humanas finitas. En ese entonces, existían distintas y plurales sociedades internacionales que correspondían, de una u otra manera, a cada uno de esos mundos separados. En cada uno de estos mundos se desarrollaron civilizaciones con diversas lenguas, religiones, economías y sistemas políticos. Se trataba de verdaderas sociedades internacionales particulares.

Una “sociedad internacional” supone la historicidad de las relaciones humanas y sus instituciones. Consiguientemente, el concepto no prejuzga sobre la organización social, política y económica de las comunidades políticas independientes o la estructura misma de los Estados, la cual varía conforme a la evolución de las sociedades humanas. En las relaciones internacionales el concepto ha pasado a utilizarse como sinónimo de relaciones entre unidades políticas diferenciadas. Las sociedades internacionales en una perspectiva histórica están conformadas por unidades políticas que van desde los Estados prístinos de la antigüedad hasta las formaciones propias del Estado-Nación contemporáneo.

De esta manera, es posible afirmar que las relaciones internacionales, como complejo relacional de unidades políticas diferenciadas, tienen en el caso del Perú una existencia y un desarrollo que antecede a la formación del Estado peruano en su conformación contemporánea. Las sociedades, comunidades políticas, reinos, behetrías, confederaciones regionales y estados panandinos que interactuaron en el Perú antiguo, conformaron una de las sociedades internacionales que han marcado la evolución de la humanidad.

Manuel Medina[1] describe el mundo de varios mundos que existió hasta el siglo XV, diferenciando las siguientes sociedades internacionales particulares:

a. La sociedad internacional mediterránea, que comprendía prácticamente el actual continente europeo, el norte de África, el Oriente Medio hasta el límite de Persia, el Asia Central y la India.

b. La sociedad internacional india.

c. La sociedad internacional asiática (China, Japón, Corea, Indochina, Asia Sudoriental, Tailandia y Birmania).

d. Las sociedades internacionales americanas, en el norte la mesoamericana y en el sur, la andina, es decir, el antiguo Perú.

El territorio peruano se pobló hace doce mil años. Desde hace diez mil años se domesticaron plantas y animales. Y hace cinco mil años surgió la alta cultura y la civilización. La sociedad internacional particular andina empezó a formarse desde esa época, cuando la organización social jerarquizó el poder ya no en relaciones de parentesco, sino en la apropiación de un excedente económico y la detención de la administración del Estado prístino por un grupo social diferenciado. Ello ocurrió en la costa norcentral del Perú, en el valle de Supe, aproximadamente 2,600 años a.C. con el surgimiento del Estado prístino de Caral.

En el arcaico tardío (3,000 a.C. – 1,600 a.C.), entre las diversas comunidades políticas que habitaban la costa y sierra de los Andes centrales, tuvo lugar un desarrollo desigual en función de su ubicación geográfica y sus distintas capacidades para organizar la producción agrícola y las relaciones de poder. Las sociedades de la región norcentral, cercanas al mar, se beneficiaron de tierras más aptas para la agricultura y de intercambios de productos con sus vecinos de la costa, la sierra y la selva. En Supe, en Caral, se concentró este proceso en el que la aplicación de técnicas de uso racional y productivo de la tierra y el agua, permitieron un intercambio dinámico de productos con los valles vecinos y otras poblaciones de la sierra y la selva andina. En Caral se fue formando una élite de poder que se apropiaba del excedente de la producción social y que detentaba la generación de conocimientos científicos y tecnológicos, especialmente en el manejo de la topografía y la hidráulica. En Caral se llegó a una organización compleja

1 cf. Medina, Manuel, La Sociedad Internacional, Editorial Tecnos, Madrid, 1983.

con autoridades políticas, asentamientos humanos urbanos, producción de conocimientos y construcción de grandes monumentos.[2]

Mil quinientos años después se produce un proceso similar en Chavín, una civilización megalítica con una poderosa religión y una clase sacerdotal que se apropiaba del excedente. Siempre dentro de las relaciones de reciprocidad del mundo andino, que implicaban formas de distribución e intercambio de naturaleza igualitaria. Chavín, una sociedad teocrática, tuvo una irradiación panandina limitada.

A partir del siglo II a.C. y aproximadamente hasta el siglo V d.C. la pluralidad y diversidad de desarrollos locales y regionales marcan la evolución de la sociedad internacional particular del Perú antiguo. Es el llamado período de los desarrollos regionales. Conviven e interactúan en la costa y en la sierra diversas sociedades políticas, fuertemente jerarquizadas en clases o estamentos sociales. Con desarrollos simultáneos y disímiles en el manejo de conocimientos y tecnologías aplicadas a la agricultura, al uso y canalización del agua, la cerámica y la arquitectura. En todas ellas la relación entre el Estado, la clase sacerdotal, las noblezas y el resto de las poblaciones se organizan en función de la reciprocidad. Un sistema de producción y redistribución basado esencialmente en prestaciones recíprocas.

La reciprocidad "era un sistema organizativo socioeconómico que regulaba las prestaciones de servicios a diversos niveles, y servía de engranaje en la producción y distribución de bienes. Se trataba de un ordenamiento de las relaciones entre los miembros de una sociedad cuya economía desconocía el uso del dinero. Existió en todo el ámbito andino y actuó como eslabón entre los diversos modelos de organizaciones económicas presentes en el amplio territorio ...".[3] Como señala Lumbreras suponía un intercambio igualitario entre iguales, y desigual entre desiguales.[4]

En el período de los desarrollos regionales, las relaciones e interacciones productivas, económicas, culturales, religiosas y lingüísticas, entre las diversas unidades políticas se incrementan y expanden por todo el territorio de los Andes centrales. Los reinos más destacados de este proceso son el de Moche, Nasca, Recuay, Lima, Waru, Vicus y Tiwanaku.

Desde el siglo IX d.C. hasta el XII d.C. se produjeron cambios y transformaciones de naturaleza política, religiosa, económica y social en las sociedades, la organización de la economía y las relaciones de poder. En el sur andino, la sociedad Wari inició un proceso de expansión y dominación, conquistando otros pueblos. La guerra fue el instrumento gravitante en los conflictos de los reinos teocráticos y los Wari que, asentados en Ayacucho, edificaron el primer imperio panandino.

2 Shady Solís, Ruth; Dolorier, Camilo; Montesinos, Fanny y Casas, Lyda, "Los orígenes de la civilización en el Perú: el área norcentral y el valle de Supe durante Arcaico Tardío", en: Arqueología y Sociedad: N° 13, pp. 13-48 (Revista del Museo de Arqueología y Antropología UNMSM).

3 Rostworowski, María, *Historia del Tahuantinsuyu*, IEP, Lima, 1988, p. 81.

4 cf. Lumbreras, Luis Guillermo, *Los orígenes de la civilización en el Perú*, Ministerio de Cultura – Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, 2013.

Los Wari como todo imperio sojuzgaron a otros pueblos, reinos y Estados prístinos. La producción agrícola y manufacturera se incrementó y distribuyó entre los pueblos dominados dentro de los cánones de la reciprocidad. La pax Wari fue una pax consolidada.

> Desaparecieron las frecuentes guerras entre regiones vecinas y se impuso, probablemente, un sistema de redistribución política de bienes y servicios mucho más racional que los sistemas regionales que hasta ese momento regían. Una inmediata consecuencia habría sido el aumento demográfico del que sería prueba, quizás el uso generalizado del molde para la cerámica. La dominación Wari toleró algunas autonomías regionales (artísticas y religiosas), pero creó asimismo un sistema universal de comunicaciones entre todas las sociedades andinas.[5]

El imperio Wari en el siglo XI se desintegra debido al creciente poder de algunas de las sociedades políticas sojuzgadas como los estados de Sicán, el reino de Chimú, los Chancas, Huancas, y otros. El primer proyecto de integración panandina sucumbió ante la fuerza de los desarrollos de múltiples estados y reinos del norte, el centro y el sur del Perú. La primacía de la diversidad sobre la homogeneidad tuvo su primera prueba histórica.

Entre los siglos XI y XV d.C. se desarrolló la penúltima etapa de la evolución autónoma de la sociedad internacional particular andina. A la caída del imperio Wari le sucedió una estructura multipolar de poder con diversos y plurales reinos de alcance local o regional en la costa y en la sierra del Perú. Entre ellos el reino de Chimú o Chimor, el Estado Chanca y otras formaciones políticas quechuas como Huancas, Chinchaycochas, Rucanas o Andamarcas y los reinos y señoríos Aymaras.

En la fase final de esta evolución autónoma del hombre y la sociedad en el Perú, en el siglo XV, los quechuas del Cusco iniciaron un proceso de transformación productiva, social, política y militar, que conduciría al fin del sistema multipolar de los reinos y estados regionales para instaurar y consolidar el imperio universal del Tahuantinsuyo o imperio de los Incas. Esto ocurrió aproximadamente a partir de 1438. El imperio se consolidó y expandió en un vasto territorio que abarcó desde el río Pasto, al Sur de Colombia, hasta el río Bío Bío en el sur del continente.

Conforme se fue asentando la expansión imperial, y en el marco de la institución de la reciprocidad, los monarcas incas fueron privilegiando la negociación y la vía pacífica para obtener el sometimiento de las comunidades políticas vecinas. Los cronistas han legado numerosos relatos de la diplomacia cusqueña. Cieza de León tiene un pasaje que muestra la avanzada pacífica del impulso conquistador de los incas y su adecuado manejo de las alianzas:

> Llegado el tiempo salió el Inca, bien acompañado de los suyos, y fue hazia Collasuyu, que es al mediodía de la ciudad del Cozco. Convocaron a los indios, persuadiéndoles con buenas palabras, con el exemplo, a que se sometieran al vasallaje y señorío del Inca y a la adoración del Sol. (...) Los ganaron, y no con pujanza de armas, sino con persuasiones y promesas y demostraciones de lo que prometían...Tuvieron grandes mañas para, sin guerra, hazer de los enemigos amigos.

5 Macera, *Pablo, Visión histórica del Perú*, editorial Milla Batres, p. 89.

Esta descripción de Cieza respecto de las alianzas incaicas recuerda el Artha Sastra de Cautilya, consejero político del Reyno de Candagrupta, en la antigua India, aproximadamente en el 340 a.C., que recomendaba a su soberano que los enemigos de sus enemigos sean tratados como sus amigos. En realidad, como ha señalado María Rostworowski,

> los incas no intentaron anular la existencia de los grandes señoríos o macroetnias, porque los cusqueños se apoyaban en las estructuras locales y regionales para gobernar. Bastaba al inca recibir el reconocimiento de su poder absoluto que le daba acceso a la fuerza de trabajo que necesitaba, además de la designación, en todo el país, de tierras estatales y del culto. A partir de estas exigencias, cada macroetnia conservó sus características regionales.[6]

Lo que hoy se denomina, de acuerdo al derecho internacional contemporáneo, la solución pacífica de controversias fue también un método utilizado por la diplomacia imperial para restablecer la paz entre los reinos o comunidades políticas que entraban en conflicto al interior de su extenso territorio.

Garcilaso testimonia estos procedimientos al relatar que:

> Si se levantaba alguna dissensión entre dos reinos y provincias sobre los términos o sobre los pastos, embiava el Inca un juez de los de la sangre real que, haviéndose informado y visto por sus ojos lo que a ambas partes convenía, procurasse concertarlas, y el concierto que se hiciese diesse por sentencia en nombre del Inca, que quedasse por ley inviolable, como pronunciada por el mismo rey.[7]

Las formas que caracterizan y ordenan las relaciones de poder en las relaciones internacionales fueron desarrolladas también de manera muy precisa y rigurosa en las prácticas estatales y diplomáticas del incario. Existía un protocolo y un ceremonial bastante definido.

Existen diversas cronologías y periodizaciones de la antigüedad peruana, basadas esencialmente en las investigaciones arqueológicas vinculadas a la cerámica. La más explicativa, sin embargo, por introducir criterios de carácter social y económico que permiten comprender la evolución del hombre y la organización de la sociedad, es la elaborada por Luis Guillermo Lumbreras:

6 op. ct. p. 181.

7 Garcilaso de la Vega, Inca, *Comentarios Reales de los Incas*, Ministerio de Relaciones Exteriores, Lima, 2014, p. 82.

Cuadro de la evolución de la sociedad y el Estado en el Antiguo Perú (Luis Guillermo Lumbreras 2013)

Edad en siglos	PERÍODOS Y TERRITORIOS		Andes Septentrionales	Andes Centrales		Andes Centro-Sur	Amazonía
				Norte Fértil	Sur Árido		
			Tumbes Piura Amazonas	Lambayeque La Libertad Cajamarca Huánuco Áncash-Lima	Junín, Pasco Ica, Ayacucho Huancavelica Apurímac Cusco	Puno Arequipa Moquegua Tacna	Loreto San Martín Ucayali Madre de Dios
XVI	Época Inca		**IMPERIO TAWANTINSUYO**				
XII	Época de los EstadosRegionales y Behetrías		**Tumbes Tallán Chachas**	**Caxamalca CHIMOR Chupachu Chancay**	**Wanka Chanca Chincha INCA**	**Collagua Puquina Atacama Lupaca Colla**	**Omagua Shipibo Amawaca Amuesha**
VI	Época Wari u Horizonte Medio		**IMPERIO WARI**			**TIWANAKU**	
	Época de los Desarrollos Regionales		**Jambelí Vicús**	**Cajamarca MOCHE Recuay Lima**	**Huarpa NASCA Waru**	**Pukara Qeya**	**Hupa - jya Nazarfategui**
II d.C. - 0 - a.C.	Época Formativa	Superior o Tardío		**Layzón Salinar HUARAZ Baños Boza**	**Rancha Necrópolis Chanapata**	**Kusipata Kalsasaya**	**SHAKIMU**
500		Medio	**CHORRERA Ñañañique**	**Huacaloma Cupisnique CHAVIN Ancón**	**Chupas - Wichqana PARACAS Marcavalle**	**Qaluyu Chiripa**	**Tutishcainyo**
1000		Inferior o Temprano	VALDIVIA	Pandanch Kotosh Wayrajirka			
2000	EPOCA ARCAICA		**Vegas**	**Huaca Prieta Galgada Mito Caral**	**Piki Chilca Otu ma**	**Awati Chinchorro**	
3000							
6000	Época Lítica	Cenolítico		Lauricocha Telarmachay	Jaywa Puente	Asana	
10m a más		Arqueolítico		Paijanense	Pacaycasa		

En este decurso de cerca de cinco mil años de historia de la alta civilización en el Perú, marcado por ciclos o períodos de diferenciación regional y unificación panandina, de tránsito sucesivo de sistemas multipolares hacia sistemas unipolares de la organización social y el ejercicio del poder, las evidencias arqueológicas, etnohistóricas e históricas indican que la pluralidad y la diversidad de la sociedad internacional andina prevaleció largamente sobre los intentos unificadores o integradores. La evolución del hombre y la sociedad en el antiguo Perú no llegó a conformar una identidad global. Ni el Imperio Wari ni el Imperio Inca lograron crear una suerte de Nación Wari o una Nación Inca.

Los imperios regionales como Wari o universales como el de los incas se edificaron sobre sociedades y poblaciones diversas, con lenguas, creencias, culturas, sistemas políticos y religiones distintas. Supieron absorberlas e imponerles una religión común, pero respetando también sus cosmovisiones particulares, sus dioses, culturas, lenguas y ritos ceremoniales. El quechua como lengua franca del mundo andino se expandió antes del Imperio de los Incas, con este se consolidó, pero lenguas regionales como el aymara, el puquina o el muchik siguieron siendo los medios de expresión y relación social de los pueblos sojuzgados.

El comercio basado en el trueque fue norma usual en las relaciones entre los pueblos y las unidades políticas del antiguo Perú. Se intercambiaban materias primas y productos elaborados no solo en áreas geográficas aledañas, sino a grandes distancias a través de una red vial que llegó a tener más de 23,000 kilómetros. La negociación a través de la reciprocidad y la guerra fueron las otras dinámicas de estos relacionamientos.

En ese devenir histórico, el Perú antes de ser República se fue formando en la interacción de sociedades políticas diversas que, con saberes y tecnologías propias, dominaron ordenaron, adecuaron y aprovecharon un territorio difícil, inhóspito, y a la vez ubérrimo en recursos. Los diversos pueblos que articularon esta relación entre el ser humano y la geografía trasmitieron generacionalmente sus expresiones culturales materiales e inmateriales. Desde construcciones megalíticas como Sacsayhuamán, templos como el Koricancha y Chavín, canales de regadíos como los de Zaña, o caminos como el Qhapap Ñan, hasta expresiones espirituales, artísticas o festivas, como el haylli o el taki o los rezos cantados de la eshuva.

Con la conquista y el virreinato y posteriormente con el estado republicano, ese acervo se enriqueció con elementos propios de la cultura europea-occidental, dando lugar simultáneamente al mestizaje, el sincretismo y el desarrollo paralelo de identidades culturales diferenciadas.

El patrimonio cultural del Perú es el resultado de este proceso. Y de la misma manera que las antiguas altas civilizaciones que se desarrollaron en su territorio, aportaron y contribuyeron a la historia de la humanidad, ese patrimonio que es nacional, regional y local es reconocido hoy en sus valores y atributos como patrimonio de la humanidad entera. La UNESCO, a través del Comité del Patrimonio Mundial ha inscrito en la Lista del Patrimonio Cultural, como bienes culturales Machu Picchu (1983), la Ciudad del Cusco (1983), el Sitio Arqueológico de Chavín (1985), la Zona Arqueológica de Chan Chan (1986), el Convento de San Francisco y Centro Histórico de Lima (1988-1991), las Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa (1994), el Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (2000), la Ciudad Sagrada de Caral-Supe (2009) y el Qhapaq Ñan- Sistema Vial Andino (2014).

Entre la diversidad y la riqueza cultural de la historia antigua del Perú y sus características geográficas y diversidad biológica, existe una relación de mutuo condicionamiento. El estado prístino, las estructuras sociales, el ordenamiento de la economía, las expresiones culturales, el desarrollo de los conocimientos y la ciencia y tecnología en el antiguo Perú, se explican en gran medida por el medio geográfico. También plural y singular.

La historia de la civilización en el Perú es la simbiosis entre la obra del hombre y un medio geográfico excepcionalmente diverso. Con exigencias territoriales y naturales difíciles para los asentamientos humanos. Pero al mismo tiempo, vencidos los desafíos, con riquezas excepcionales y una diversidad de climas y relieves en su superficie territorial que han producido hábitats propicios para el surgimiento temprano de grandes civilizaciones.

Al Perú le debería corresponder por su ubicación geográfica en la zona central y occidental de Sudamérica, entre la línea ecuatorial y los 18° de latitud sur, un clima tropical húmedo, relativamente uniforme, cálido y con precipitaciones regulares.

Sin embargo, este clima es modificado por un conjunto de factores cósmicos y geográficos. Derivados de la estructura de su territorio. Y otros de procedencia externa. Entre los primeros está la Cordillera de los Andes. Y entre los de origen externo el anticiclón del Pacífico Sur, la Corriente Peruana o Corriente de Humboldt, la Corriente de El Niño o Contracorriente Ecuatorial Oceánica, el Ciclón Ecuatorial y el Anticiclón Polar Marítimo o del Atlántico Sur.

La conjunción de estos fenómenos produce en el Perú una variación climática extrema, en la que se presentan prácticamente,

> todas las transiciones del frío al calor, de la aridez extrema a la hiperhumedad, del suelo desnudo, mineral, a la densa selva, de las paredes verticales a las superficies horizontales… Es raro en el mundo encontrar agrupadas tantas posibilidades para la explotación y la habitabilidad potencial, ligadas a medios naturales diferentes y en tan cortas distancias. En varias decenas de kilómetros se puede pasar de zonas cálidas a zonas frías, con una gama intermedia de zonas templadas, más o menos húmedas… Podemos sostener que las sociedades peruanas, a través del tiempo, han estado siempre en capacidad de explotar las posibilidades generadas por el escalonamiento bioecológico desarrollado en su territorio andino, sobre todo en las tierras altas (sobre los 3,500m.s.n.m.), y para ello han desarrollado mecanismos de adaptación a la altura.[8]

En el Perú la domesticación de plantas y animales se inició hace 9,000 años. Se pueden identificar 11 ecorregiones (mar templado de la corriente peruana, mar tropical, desierto costero, bosque seco ecuatorial, bosque tropical, serranía esteparia, puna, páramo, selva alta [yungas], bosque tropical amazónico, sabana de palmeras), 8 regiones naturales (Costa, Yunga, Quechua, Suni, Puna, Janca, Rupa-Rupa o Selva Alta, y Selva Baja) y 96 zonas de vida natural.

8 Novoa Goycochea, Zaniel, *Visión Ecogeográfica del Perú, La Ecogeografía*, Editorial Milla Batres, Lima, 2002, p. 53.

Es uno de los diez países megadiversos del mundo. Por sus numerosos ecosistemas, especies vegetales, animales, recursos genéticos y diversidad humana. En su territorio existen 84 de las 104 zonas de vida. 28 de los 32 tipos de clima que existen en el mundo.

Es el segundo país de América Latina en superficie de bosques tropicales, el cuarto en el mundo. Posee el 3.85% del total de bosques tropicales y el 13% de los amazónicos. Cobija una diversidad de biomasa, única en el mundo por su rareza, unicidad y diversidad biológica, como por ejemplo, el mar frío de la Corriente Peruana, el Bosque Seco Ecuatorial, las Lomas Costeras, el Desierto del Pacífico, La Puna y los Andes Altos, los Bosques de Neblina, los Bosques Tropicales Amazónicos, y los Bosques Secos Interandinos. Su diversidad de especies de flora y fauna es de las más altas del mundo, 25,000 especies de flora (10% del total mundial). Es el primer país del mundo en especies domesticadas nativas (128), uno de los primeros en números de plantas de propiedades conocidas (medicinales) y utilizadas por la población (4,400 especies). Su fauna es también megadiversa. Es el tercero en el mundo en mamíferos (462 especies), el tercero en anfibios (332), el segundo en aves (1,721), y posee el 10% del total mundial de especies de peces.

Al mismo tiempo, su riqueza en diversidad de recursos genéticos es también reconocida mundialmente y, por sus bosques y su capacidad de reforestación, es un país que contribuye significativamente a mejorar los efectos del cambio climático.

Cuando el sabio Antonio Raimondi decidió emprender su periplo de investigación científica en las Américas, estudió cada uno de los países sudamericanos, para elegir el que debía concentrar sus estudios e investigaciones. Eligió el Perú, por "…su proverbial riqueza, su variado territorio que parece reunir en sí, en los arenales de la costa, los áridos desiertos del África; en las dilatadas Punas, las monótonas estepas del Asia; en las elevadas cumbres de la Cordillera, las frígidas regiones polares; y en los espesos bosques de la Montaña, la activa y lujosa vegetación tropical…".[9]

Los bienes naturales del Perú, en un número amplio, tienen por ello características, elementos y realidades geográficas y paisajísticas, cuyos valores exceden un significado nacional y regional y se proyectan evidentemente hacia el mundo con un valor universal excepcional.

De la misma manera que en el caso de los bienes culturales, los sitios naturales inscritos en la lista del patrimonio mundial son aun de un número reducido. Por las limitaciones de las políticas gubernamentales de protección y conservación del patrimonio. Están inscritos en la lista del patrimonio mundial, el Parque Nacional Huascarán (1985), el Parque Nacional del Manu (1987) y el Parque Nacional del Río Abiseo (1990). A ellos se añade el componente natural del Santuario de Machu Picchu (1983).

La conservación del patrimonio, el turismo y el desarrollo sostenible

La riqueza y diversidad cultural y natural del Perú es en el mundo global de nuestros días, al mismo tiempo que síntesis de la entidad nacional de la sociedad, un valioso recurso económico a través del turismo. En el Perú turismo es sinónimo de patrimonio. Aunque, por lo general,

9 Raimondi, Antonio, *El Perú*, Editores Técnicos Asociados, Lima, 1883, Tomo I, p. 6

no se explicita ni reconoce, el turismo en el Perú es una actividad económica derivada del patrimonio cultural y natural. Los recursos turísticos del Perú son casi al 100% patrimonio cultural y patrimonio natural. Y más concretamente patrimonio cultural de la humanidad.

Las estadísticas del turismo confirman esta aseveración. Conforme a los datos de PROMPERU, el año 2014 prácticamente el 100% de turistas extranjeros que llegaron al Perú por vacaciones lo hicieron motivados para conocer sitios o expresiones del patrimonio cultural y natural del Perú y prácticamente todos ellos patrimonio cultural o natural de la humanidad: 78% para visitar Machu Picchu, 52% para ir al Centro Histórico de la Ciudad del Cusco, 45% al Centro Histórico de Lima, 20% para conocer sitios o restos arqueológicos diferentes a Machu Picchu (Chavín y la Zona Arqueológica de Chan Chan); 16% por la comida peruana, (los saberes y prácticas de la cocina peruana son patrimonio inmaterial de la nación y deben declararse patrimonio de la humanidad); 13% para visitar el Lago Titicaca (la Festividad de la Virgen de la Candelaria es patrimonio cultural inmaterial de la humanidad desde el 2015, y el arte textil de Taquile desde el 2008); 6% por el Centro Histórico de Arequipa; 5% por el Qhapaq Ñan y el 4% para ir a las Líneas de Nasca.[10]

Por ello, las políticas públicas de turismo y de cultura deberían elaborarse y ejecutarse de manera integrada. Con un enfoque sostenible que asegure que estos recursos sean conservados y protegidos y que puedan transmitirse de generación en generación. Y que favorezcan, también y prioritariamente a las poblaciones locales.

El problema consiste en que el turismo que es una fuente importante de empleo -genera 1.3 millones de empleos, que aporta 3.9 % del PBI y origina un ingreso de divisas de 4,573 millones de dólares- es al mismo tiempo una de las amenazas -cuando no es sostenible- a la preservación de los recursos que lo originan, es decir sobre lo esencial de la oferta turística: el patrimonio cultural y natural.

Hay varias maneras de ver el mapa del Perú. Las imágenes de la geografía y la división política son las más usuales y comunes. Muestran de alguna manera lo obvio. Hay imágenes más heterodoxas de la cartografía peruana. La de la densidad de la población, por ejemplo. Allí se nota dramáticamente el desequilibrio físico-social del Perú. Cerca de un tercio de la población (28.93%) vive en la provincia de Lima, un espacio que solo es el 0.22% del territorio nacional (2,811.65 Km2). Otros mapas dicen mucho sobre la riqueza del Perú como territorio y como sociedad. El de los recursos mineros cubre casi todo el territorio de la costa y de la sierra. Más del 14% del territorio está concesionado a empresas mineras.

Pero hay un mapa que sí cubre todo el territorio nacional, y en el que no existe un desequilibrio físico-cultural. Es el mapa de las áreas arqueológicas y sitios del patrimonio cultural, material, inmaterial y natural. La riqueza del patrimonio cultural peruano está presente con una densidad intensa en todo el territorio nacional. Porque allí donde no existe población, están los paisajes y parques naturales que forman parte de ese patrimonio.

10 Cf. PROMPERU, *Estadísticas del turismo*. Lima, 2015, pp. 24-25; ver también Rodríguez Cuadros, José Manuel.

En el exterior, a través de los siglos, se ha afirmado esta visión del Perú como un centro de antiguas civilizaciones y un epicentro múltiple y dinámico de expresiones culturares tradicionales que se mantienen y desarrollan en el tiempo, y que se expresan en las diversas regiones del país como cultura viva y actual. La marca Perú -más allá de coyunturales estrategias de marketing- en el conocimiento, la información y el imaginario de las poblaciones y los turistas del mundo es esa imagen del Perú cultural, de sus antiguas civilizaciones, del legendario imperio del Tahuantinsuyo, a la que se suma crecientemente la idea del Perú como geografía múltiple y diversa.

Preservar y no destruir. Es la tarea de la gestión de la cultura y el turismo en el Perú. Y ello es posible. Las industrias turísticas y las políticas nacionales en ese sector deben concebirse y aplicarse en el contexto de las obligaciones de preservación contenidas en la Convención del Patrimonio Mundial de 1972. Obedecer a una estrategia sostenible del desarrollo económico a nivel local, regional y nacional, como lo reconocen y postulan la Organización Mundial del Turismo y la UNESCO. Los gobiernos, las empresas y los operadores turísticos deben guiar sus acciones con plena conciencia que el turismo sostenible puede jugar un papel decisivo en la preservación del patrimonio cultural y natural de la humanidad.

II. El patrimonio cultural de la humanidad

De la noción de bienes públicos a la de patrimonio cultural de la humanidad

El concepto de patrimonio cultural de la humanidad o patrimonio mundial en el derecho internacional es relativamente nuevo. Hasta el siglo XIX la guerra no estaba regulada y el vencedor tenía una libertad total para imponer su soberanía sobre el vencido, incluida la destrucción, apropiación o el pillaje de bienes culturales. Muy representativa, simbólica e ilustrativa de esta realidad es la frase que Gentile, uno de los fundadores del Derecho Internacional, incluyó en su obra *De jure Belli Commentations*: "*Además es permitido saquear el arte del vencido*" (*victos praeterea spoliare ornamentis licet*).[11] Como en el caso de los conflictos europeos, las guerras latinoamericanas en el siglo XIX tuvieron esta frase como portaestandarte, particularmente la guerra de Chile a Bolivia y Perú (1879) y la guerra del Chaco entre Paraguay y Bolivia (1932). El patrimonio cultural peruano y boliviano fue objeto de pillaje y saqueo bajo este concepto del conflicto armado.

A fines del siglo XIX, se inicia un esfuerzo deliberado para poner límites a la guerra y a la conducta de los contendientes. El antecedente académico más importante, que data del siglo XVII, fue la obra de Emer de Vattel "*Le droit des Gens ou principes de la loi naturelle appliqués à la conduite et aux affaires des nations et des Souverains*". En ella se hace una reflexión precursora:

> Más allá del motivo por el que se devaste un país, se debe evitar atacar los edificios que honran a la humanidad y que no contribuyen a aumentar la potencia del enemigo: los templos, las tumbas, los edificios públicos, todas las obras respetables por su belleza. ¿Qué se gana con destruirlos? Privar voluntariamente a la humanidad de esos monumentos de las artes, de esos modelos del gusto, equivale a declararse enemigo de ella.[12]

De Vattel incorpora en esta apreciación la noción de la existencia de un interés general distinto al individual de cada Estado, con relación a la preservación y cuidado de los bienes culturales. Un interés de toda la comunidad internacional, de la humanidad. Sin embargo, los desarrollos normativos no van tan rápido como las ideas. Las primeras normas del derecho internacional protectoras de los bienes culturales tuvieron un alcance limitado. Entre 1864 y

11 cf. Francioni, Francesco, Des biens culturels au patrimoine culturel : l'évolution dynamique d'un concept e de son extension, en : *L'action normative à l'UNESCO*, Vol. I Editions UNESCO, MARTINUS NIJHOFF PUBLIDHERS, París, 2007, p. 233.

12 cf. Bugnion, Francois, Génesis de la protección jurídica de los bienes culturales en caso de conflicto, *Revista de la Cruz Roja*, Ginebra, 30.06.2004.

1949 se aprobaron las denominadas convenciones de Ginebra o convenciones de la Cruz Roja, que regulan las reglas humanitarias a observarse durante la guerra. Por primera vez se reguló jurídicamente el conflicto armado y se establecieron límites a la conducta de los combatientes. La tercera convención, suscrita el 27 de agosto de 1929, aprobó el reglamento de las leyes y costumbres de la guerra terrestre, a través del cual se prohibió el pillaje (artículo 47), y se estableció por primera vez una norma que prohíbe el daño y la destrucción de las obras de arte. El artículo 56 prohíbe y persigue toda ocupación, destrucción, deterioro intencional de los edificios que constituyen obras de arte, de los monumentos históricos y de obras artísticas y científicas. Además, otorga el estatus de propiedad privada, con la finalidad de protección -aun cuando pertenezcan al Estado- a los bienes de las comunidades y los establecimientos consagrados a los cultos, la caridad, la instrucción, las artes y las ciencias.

El lenguaje utilizado no es precisamente el contemporáneo, no se refiere a "bienes culturales" y menos al "patrimonio cultural", pero la referencia a las obras de arte y a los establecimientos consagrados al culto, las artes y las ciencias, constituye una regulación destinada a proteger en los conflictos armados los bienes de valor histórico, artístico y científico por su valor cultural.

No es casual que las primeras regulaciones jurídicas de protección de los bienes culturales, como interés legítimo de la comunidad internacional, hayan estado relacionadas a la guerra y al derecho internacional humanitario, pues las grandes destrucciones del patrimonio cultural registradas en la historia han sido producidas en el contexto de los conflictos armados, de la ocupación militar y la inexistencia de límites a la conducta de las fuerzas militares vencedoras.

Estos avances, efectuados en el marco del derecho internacional humanitario, fueron retomados con fuerza desde 1945 por las Naciones Unidas y la UNESCO. La agenda proactiva de la UNESCO para avanzar en la regulación internacional de la protección de los bienes culturales durante los conflictos armados culminó exitosamente el 14 de mayo de 1954 con la firma de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado. Por primera vez en la historia, la comunidad internacional reconoció que los bienes culturales -que por definición están sujetos a la jurisdicción interna de los estados- tienen una connotación que compromete la responsabilidad de la comunidad internacional en su conjunto. La convención estableció deberes y obligaciones para evitar la destrucción de los bienes culturales en los conflictos armados. Pero más allá de estos importantes niveles de protección, el valor de la convención estriba en reconocer el interés legítimo de la humanidad en la preservación del patrimonio cultural y en la naturaleza jurídica que otorga a las obligaciones de protección.

Con relación a la naturaleza jurídica del deber de proteger, la convención supera ampliamente la noción de "bien", propia del derecho privado, que la vincula con el derecho de propiedad o la mercancía. Esta desvinculación con la noción mercantil de los bienes se efectúa a través del concepto del "interés legítimo" de la comunidad internacional. No se protege al "bien" por su valor comercial, tampoco por su valor como objeto en sí mismo, sino porque se considera que "los daños ocasionados a los bienes culturales pertenecientes a cualquier pueblo constituyen

un menoscabo al patrimonio cultural de toda la humanidad, puesto que cada pueblo aporta su contribución a la cultura mundial".[13]

Se establece, de esta manera, una responsabilidad de la comunidad internacional en la protección de los bienes culturales por la existencia de un interés público y social colectivo. Esta protección implica responsabilidades y obligaciones de hacer y no hacer, las mismas que deben ser cumplidas por cada Estado y por la comunidad internacional en su conjunto.

Con relación a la definición de bienes culturales, el artículo 1 de la Convención de 1954 no opta por una categoría conceptual autónoma, sino por una vía pragmática, a través de una enumeración de los bienes sujetos a la protección internacional:

a. Los bienes, muebles o inmuebles, que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares; los campos arqueológicos; los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico; las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos.

b. Los edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer los bienes culturales muebles, tales como los museos, las grandes bibliotecas, los depósitos de archivos, así como los refugios destinados a proteger en caso de conflicto armado los bienes culturales muebles.

c. Los centros que comprendan un número considerable de bienes culturales que se denominarán "centros monumentales".

La protección de los bienes culturales durante los conflictos armados tiene en la Convención de 1954 dos componentes, o si se quiere dos obligaciones: una de no hacer y otra de hacer. La obligación de no hacer se refiere a todos los contendientes y se expresa en la obligación de no dañar el bien, de no afectarlo y no destruirlo. La obligación de hacer se refiere al compromiso que adquieren las partes en conflicto para llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias para preservar y salvaguardar el bien.

Durante esos años de reflexión y transición, la UNESCO utilizó exclusivamente el concepto de bienes culturales en numerosas declaraciones, instrumentos internacionales y particularmente en la Convención de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales. Teniendo en cuenta que la apropiación ilícita implica transferencia de propiedad, en el caso de la Convención de 1970, la utilización de la expresión bienes culturales resultaba altamente pertinente. Sin embargo, el proceso de desarrollo conceptual de la naturaleza jurídica de la protección internacional de las expresiones culturales continuó y se orientó hacia la adopción del concepto de patrimonio cultural.

13 cf. *Preámbulo de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*, París, UNESCO 2016.



Conferencia General de la UNESCO al momento de la adopción de la Convención sobre el Patrimonio Cultural y Natural, 1972. Fuente UNESCO.

Este proceso culminó con la aprobación y puesta en vigor de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (16 de noviembre de 1972). La evolución conceptual y jurídica del sistema de protección basado en el concepto de "bienes culturales" dio paso a una nueva etapa en la que la protección se funda en la noción de "patrimonio cultural".

La UNESCO ha estado en el centro de la evolución y el reconocimiento jurídico internacional de los dos conceptos. El de bienes públicos en la Convención de 1954 sobre protección de los bienes culturales en los conflictos armados y la Convención de 1970 sobre medidas contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Y posteriormente ha introducido el concepto más amplio de "patrimonio cultural" a través de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (1972), la Convención sobre el patrimonio cultural subacuático (2001) y la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (2003).

Existe aún un debate académico y jurídico sobre las diferencias, el alcance y la complementariedad entre las nociones de bienes culturales y patrimonio cultural.

Desde el punto de vista de la teoría económica, Inge Kaul, Isabelle Grumberg y Marc A. Stern, han definido los bienes públicos mundiales, entre ellos los culturales, como aquellos que no pueden ser aportados exclusivamente por los mercados:

> los bienes públicos acarrean beneficios que no pueden ser circunscritos fácilmente a un único 'comprador' (o conjunto de 'compradores') ... Si bien se comprende que los bienes públicos entrañan efectos externos de gran magnitud (y beneficios difusos), una definición más estricta depende de un juicio acerca de la manera que se consume el bien: si no puede impedirse a nadie que consuma el bien, este es no excluible. Si puede ser consumido por muchos sin agotarse, entonces el bien no tiene rivalidad en el consumo. Los bienes públicos puros, que son raros, tienen ambos atributos ....[14]

Desde esta perspectiva, los bienes públicos mundiales como la paz o el patrimonio cultural son bienes públicos puros, es decir, cuyo consumo no tiene límites y a los cuales acceden o deben acceder todas las personas.

El concepto de bien público desde la perspectiva del derecho internacional difiere de esta concepción económica, que supone la naturaleza mercantil del bien. Pone énfasis en la naturaleza colectiva del acceso al goce y pertenencia del bien, es decir sobre el titular de los derechos, sobre su naturaleza pública. Esta concepción del bien público implica que no puede ser objeto de una apropiación privada. No solo refiere a los estados como representantes de las colectividades nacionales, sino también a las poblaciones y a las comunidades. El concepto de bien público en el derecho internacional, a partir de la Convención de 1972, estableció que la comunidad internacional posee también un interés legítimo sobre el cuidado y preservación de estos bienes.

Un ejemplo de definición operativa de los bienes públicos globales, incluidos los de la cultura, es el que utiliza la cooperación española que los concibe como aquellas,

> oportunidades y objetivos de los que se beneficia toda la comunidad internacional y cuya gestión supera el ámbito nacional, debiéndose trabajar para alcanzarlos de manera coordinada a nivel global o regional. Son claros ejemplos de bienes públicos globales, los bienes y servicios ambientales proporcionados por la naturaleza, la paz y la seguridad, la estabilidad económica y financiera, la salud global o el conocimiento y la cultura. Todos ellos suponen oportunidades estratégicas que requieren ser abordados mediante un trabajo coordinado más allá de las fronteras de los países.[15]

Esta concepción jurídica de los bienes públicos globales, aún desde el punto de vista económico y de la cooperación internacional, supera su connotación mercantil pues los protege por su significado e impacto social y espiritual como expresiones de la cultura.

No obstante esta especificidad de la noción de bienes culturales desde la perspectiva del derecho internacional, el concepto sigue siendo limitado y restringido en relación a la noción de patrimonio cultural.

El patrimonio cultural es un concepto más amplio y de naturaleza jurídica distinta. El bien está asociado al significado y a la dimensión cultural del objeto. Sea material o inmaterial. Se refiere no a la cosa en sí misma, sino a su significado y su funcionalidad como cultura. La propia

14 Inge Kaul, Isabelle Grumberg y Marc A. Stern, *Bienes públicos mundiales*, PNUD, Oxford University Press, 1999, New York, p. 16

15 http://www.cooperacionespanola.es/es/provision-de-bienes-publicos-globales.

materialidad del bien solo constituye un patrimonio si expresa una expresión cultural. En ese sentido, el patrimonio cultural excede también a la noción de un conjunto de bienes culturales. Es más bien una realidad totalizadora que supone un decurso histórico. Una acumulación en el tiempo. Por ello el concepto está asociado a la herencia intergeneracional.

Para algunos autores, como V. Vittorio Mainetti, autor de *The 2001 UNESCO Convention on the protection of the underwater cultural heritage: A commentary*, los dos conceptos serían complementarios. "... el concepto de patrimonio cultural es ideal y abstracto, mientras que el de bienes culturales es más concreto; y solo se puede lograr el objetivo de proteger el patrimonio cultural a través de la protección de testimonios materiales y concretos de la cultura, es decir de los bienes culturales".[16]

La Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural (1972), que es el instrumento convencional sustantivo del derecho internacional del patrimonio cultural, fue redactada y concebida bajo esta concepción de complementariedad entre la noción genérica de patrimonio cultural y la específica de bienes culturales. Así, por ejemplo, en los considerandos de la convención se señala como elementos del patrimonio mundial de la humanidad los bienes del patrimonio cultural y natural que presentan un interés excepcional y que exigen su conservación. Diferencia en ese sentido el patrimonio cultural, que es la expresión material o inmaterial de una o de un conjunto de expresiones de la cultura de uno o varios pueblos, de aquellas manifestaciones específicas en las que se concreta e individualiza dicho patrimonio.

Sin embargo, la Convención de 1954 circunvala el problema de una definición conceptual y única de la noción de patrimonio cultural. Desde el punto de vista de las ciencias sociales es difícil llegar a una concepción unívoca. Los antropólogos y los sociólogos tienen diversas percepciones que varían según su marco teórico o supuestos epistemológicos. Por esta razón hace bien la convención en no ensayar una definición conceptual. Opta acertadamente por definir la noción de patrimonio cultural a través de una enumeración de las expresiones o tipos genéricos de bienes, culturales y naturales que pueden conformar el patrimonio cultural. Se trata de una definición operativa.

Patrimonio cultural

La Convención (art. 1) establece que se considera patrimonio cultural a:

- Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

16 Cf. Frigo Manlio, *Bienes culturales o patrimonio cultural: ¿una "batalla de conceptos" en el derecho internacional?*, Revista internacional de la Cruz Roja, Ginebra, 30-06-2004.

- Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
- Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Esta enumeración taxativa de monumentos, conjuntos y lugares es lo suficientemente amplia y comprensiva en términos de abarcar las diversas expresiones de la cultura de los pueblos. No obstante que la Convención no hace ninguna apreciación de carácter general ni cualitativo sobre el concepto de patrimonio cultural, las directrices operativas del 2005, que constituyen criterios concertados por los Estados parte de la Convención para orientar su aplicación, contienen una definición conceptual de patrimonio cultural. Señala que está constituido por los "bienes inestimables e irremplazables no solo de cada nación sino de toda la humanidad". Y agrega que "la pérdida de uno de los bienes más preciados, como resultado de su degradación o desaparición constituye un empobrecimiento del patrimonio de todos los pueblos del mundo".[17]

Es interesante notar que, en esta apreciación cualitativa del patrimonio cultural, las directrices operativas utilizan la palabra "bienes". De manera coincidente, la práctica del Comité y los órganos asesores refiere constantemente a los "bienes" que forman parte del patrimonio cultural, inscritos en la lista representativa o que son objeto de los mecanismos de protección y preservación. Esas prácticas muestran que el Comité asume, en concordancia con la Convención, la relación funcional complementaria entre los conceptos de bienes culturales y patrimonio cultural.

Patrimonio natural

En términos generales, el patrimonio natural está constituido por el conjunto de bienes y formaciones de la naturaleza que las sociedades heredan de sus antecesores y que se transmiten generacionalmente. Pero de la misma manera que en el caso del patrimonio cultural, la Convención de 1972 (art. 2) no utiliza una noción conceptual, sino una definición operativa a partir de la identificación de los elementos que integran este tipo de patrimonio. En ese sentido, se entiende por patrimonio natural:

- Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista estético o científico.
- Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.

17 Cf. *Directrices operativas de la Convención de 1972*, UNESCO, París, 2005, p. 33.

- Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

Esta es una enumeración taxativa de los monumentos naturales, las formaciones geológicas y los lugares o zonas que pueden constituir el patrimonio natural desde el punto de vista jurídico, ya que ellos y no otros son los referidos por la Convención.

Al igual que en el caso del patrimonio cultural, no se trata de una definición estática, sino dinámica y evolutiva, que se va desarrollando a partir de la interpretación de las normas de la Convención y de las decisiones que adoptan los Estados parte en el ámbito de los trabajos del Comité del Patrimonio Mundial.

Este carácter dinámico y evolutivo de los conceptos de patrimonio cultural y natural se ha expresado, muy particularmente, en la incorporación de los paisajes culturales como bienes que forman parte de las categorías del patrimonio cultural. También en la asimilación del desarrollo sostenible como un elemento de la definición de ambos tipos de patrimonio. Si el concepto de patrimonio supone, necesariamente, una herencia que se origina en la evolución histórica de las sociedades que se transmite de generación en generación, la preservación de esta herencia -desde un punto de vista lógico, material y conceptual- tiene que ser un componente de la definición del patrimonio cultural y natural. El concepto de patrimonio cultural pasa de esta manera a comprender una gestión y administración sostenibles de los bienes, indispensable para su salvaguardia y transmisión generacional.

Pero las actividades económicas no pueden dañar el patrimonio o atentar contra la capacidad de las colectividades humanas de transmitirlo a las generaciones venideras. El concepto económico del desarrollo sostenible se define, precisamente, como la satisfacción de "las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para sus propias necesidades".[18] Un elemento esencial del desarrollo sostenible es insertar las actividades económicas en una perspectiva de largo plazo, y al mismo tiempo promover la más amplia participación de las comunidades locales y los actores sociales, de tal manera que sean incorporados como agentes dinámicos del desarrollo y se respete sus cosmovisiones, expresiones culturales y autonomía.

La definición también supone el reconocimiento de una relación entre el patrimonio y las colectividades, sociedades, comunidades, grupos locales que lo reciben, recrean y retransmiten. Su participación en las políticas de preservación y conservación es esencial. Son agentes vivos y dinámicos del patrimonio cultural y natural de los pueblos.

El patrimonio cultural y natural (mixto)

Las creaciones culturales de las sociedades humanas, cuando son materiales siempre tienen un referente físico, que es el medio ambiente, la naturaleza. Cuando esta geografía presenta valores

18 Cf. Informe *Nuestro futuro común*, Comisión Mundial sobre el medio ambiente y el desarrollo, 1987.

excepcionales de belleza, de biodiversidad u otras expresiones naturales que los convierten en bienes preciados, y, al mismo tiempo, la acción creativa del hombre ha desarrollado obras, edificaciones, monumentos u otras creaciones del arte y las ciencias, que también tienen un valor excepcional, nos encontramos frente a un patrimonio mixto.

Las directrices operativas de la Convención de 1972 establecen que serán considerados "patrimonio mixto cultural y natural" los bienes que correspondan parcial o totalmente a las definiciones de patrimonio cultural y patrimonio natural que figuran en los artículos 1 y 2 de la Convención.

Paisajes culturales

El artículo 1 de la Convención, al referirse a los lugares que son parte del patrimonio cultural, hace referencia a las obras que "...combinan el trabajo del hombre y la naturaleza". Esta es una conceptualización básica del paisaje cultural. Desde 1972 hasta 1992, la interpretación de esta frase se hizo en el sentido que las obras del hombre y las obras conjuntas de este y la naturaleza constituían una sola categoría de bien. Una observación directa de la realidad y de numerosos elementos con un valor universal excepcional mostraban, sin embargo, que había casos donde el valor de la naturaleza se presentaba de manera indisociable con valores universales creados por la acción humana. Estos sitios no son estrictamente ni patrimonio cultural, ni patrimonio natural. Expresan una simbiosis, una interacción dinámica y armónica de factores naturales y expresiones culturales. Se trata de la patrimonialización del paisaje, a partir del reconocimiento de la existencia de una obra conjunta del hombre y la naturaleza.

Desde la entrada en vigor de la Convención, para la inscripción en la lista se utilizaron las categorías de bienes culturales y bienes naturales. No se utilizó la noción de paisaje cultural como una categoría autónoma de inscripción de bienes en la lista. Esta situación fue corregida, en el ámbito del desarrollo progresivo del derecho internacional, por el Comité del Patrimonio Mundial en el año 1992. En esa oportunidad se decidió otorgar un tratamiento autónomo a los paisajes culturales a los que, por lo demás, el artículo 1 de la Convención hace una referencia general. La nueva categoría fue incorporada en las directrices operativas aprobadas ese año.

El año 2008, el Comité del Patrimonio Mundial aprobó las orientaciones para la inscripción de tipos específicos de bienes en la lista del patrimonio mundial, complementada posteriormente por las modificaciones a las directrices operativas del 2013, que definen los paisajes culturales como los lugares que combinan el trabajo de la naturaleza y los seres humanos, que ilustran la evolución de la sociedad y los establecimientos poblacionales en el curso de la historia, bajo la influencia de condicionamientos materiales y/o la influencia del entorno natural y la acción de las fuerzas sociales, económicas y culturales, internas y externas, que se han sucedido en el transcurso del tiempo.

La expresión "paisaje cultural" abarca una gran variedad de manifestaciones interactivas entre el hombre y la geografía. Refleja corrientemente técnicas específicas para el uso sostenible de la tierra, que se han creado teniendo en cuenta las características y los límites del entorno natural en el que se establecen y desarrollan las poblaciones. Comprende también una relación espiritual del hombre con la naturaleza.

En el ámbito de la Convención se reconocen tres tipos de paisajes culturales:

a. El paisaje cultural propiamente dicho o claramente definido. Es concebido y creado intencionalmente por la acción del hombre. Comprende los paisajes de jardines y de parques con excepcionales elementos estéticos, asociados usualmente a construcciones o a conjuntos religiosos.

b. El paisaje esencialmente evolutivo. Es aquel que resulta de una demanda, necesidad o exigencia de origen social, económico, administrativo o religioso. Adquiere su forma por asociación y en respuesta a su medio ambiente natural. Refleja el proceso evolutivo en su forma, su estructura y su composición. Se reconocen dos subcategorías. El paisaje fósil, es aquel que ha tenido un proceso evolutivo que en un momento determinado se ha detenido en el pasado, sea por factores violentos o de manera progresiva. Sin embargo, mantiene sus características esenciales materialmente visibles. Si se quiere, es un paisaje muerto. Por otro lado, está el paisaje vivo, aquel que conserva un papel social activo en la sociedad contemporánea, estrechamente asociado al modo de vida de las colectividades humanas, y cuyo proceso evolutivo continúa en el tiempo.

   Un ejemplo de paisaje cultural evolutivo vivo, al que la UNESCO le ha reconocido un valor universal excepcional e inscrito en la lista del patrimonio mundial, es el Jardín Botánico de Singapur, cuya inscripción se aprobó en el 2015. Se estableció originalmente en 1859 como un jardín botánico tropical, y a partir de 1875 sus funciones se fueron ampliando al campo de la investigación y conservación de las especies originarias del Asia Sudoriental, con particular prioridad en el cultivo del hevea (árbol del caucho). Actualmente sigue desarrollando estas funciones en un proceso de acumulación progresiva, que lo ha convertido en un prominente centro científico de investigación, conservación y educación.

   El jardín comprende un área de 48,000ha, con una zona de amortiguamiento de 137,000ha. Fue inscrito en la lista del patrimonio mundial por testimoniar un significativo intercambio de influencias en una zona cultural y un período de tiempo determinado [criterio (ii)], que ha permitido la creación de un paisaje cultural de valor universal excepcional en una etapa significativa de la historia humana.

c. El paisaje cultural asociativo. Se trata de aquel que vincula fenómenos o expresiones religiosas, artísticas o culturales a través de la naturaleza, antes que por sus características culturales propiamente dichas.

   El paisaje de agaves y las antiguas instalaciones industriales de Tequila, inscrito en la lista representativa del patrimonio mundial en el 2006, constituye un caso típico. Los cultivos de agave azul se utilizan desde el siglo XVI para elaborar tequila, y desde la época precolombina para la producción de otras bebidas fermentadas y textiles. Los procesos productivos presentan vínculos determinantes de base territorial y geográfica. En el contexto de expresiones culturales híbridas asociadas a la producción de tequila, a prácticas ancestrales y tecnologías modernas. Especialmente en las poblaciones de Tequila, El Arenal y Amaticlán, en las que las prácticas sociales y culturales de la población

se vinculan con las destilerías, las tabernas, las fábricas de tequila y la relación espiritual entre los asentamientos urbanos y sitios arqueológicos como Teuchitlán.

Los paisajes culturales, como categoría del patrimonio de la humanidad, están siendo utilizados crecientemente por los Estados y las comunidades locales en la presentación de nominaciones para su inscripción en la lista representativa. Víctor Fernández Salinas y Rocío Silva Pérez han elaborado una estadística que muestra cómo desde los años ochenta la UNESCO inicia un proceso de inscripción muy dinámica de paisajes culturales. Al 2016 se registró un total acumulado de 154 inscripciones, es decir, el 14.94 % de la totalidad de los bienes registrados en la lista del patrimonio mundial. De los 48 sitios que a ese año integraban la lista en peligro, el 10.42% eran pasajes culturales. Desde el punto de vista de su ubicación geográfica, existe una alta concentración en Europa: 76. Cerca del 50% del total. En américa latina se registraron 12 inscripciones,[19] entre ella la Quebrada de Humahuaca (Argentina), Río de Janeiro (Brasil), Parque Nacional Rapa Nui (Chile) Cafetales de Colombia (Colombia) Valle de Viñales (Cuba), Guanajuato (México), Agaves e Instalaciones de Tequila (México) y las Cuevas de Yagui y Mitla (México).

Los paisajes culturales en la zona andina no tienen un registro importante en la lista del patrimonio mundial, no obstante que se han realizado significativos estudios y análisis desde el punto de vista académico, especialmente los efectuados por Elías Mujica B, Miguel Holle, José Canziani y Metchild Rössler.[20]

Fernández Salinas y Silva Pérez estiman que la tendencia creciente en la inscripción de paisajes culturales se podría deber, entre otras causas, al hecho que presentan algunas ventajas con relación a otras categorías de patrimonio cultural: son muy representativos; tienen una presencia cotidiana entre las poblaciones. cuya visibilidad impacta consistentemente en la autoestima local; la identificación de recursos y proyectos de desarrollo para su puesta en valor es relativamente sencilla; la población se siente muy motivada para participar en los procesos de nominación y para activar directamente en las estrategias de preservación y conservación, a partir de iniciativas colectivas.[21]

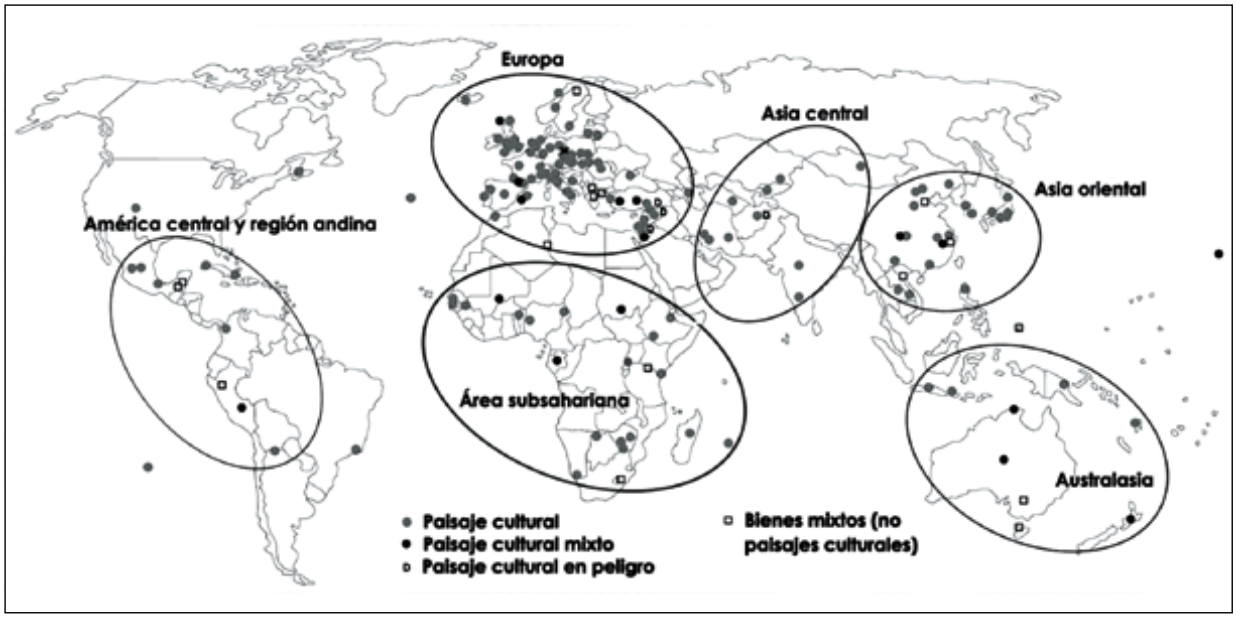
El siguiente mapa elaborado por los citados autores indica gráficamente la tendencia creciente de presentación de nominaciones de paisajes culturales y su concentración geográfica.

19 cf. Fernández Salinas, Víctor y Silva Pérez, Rocío, Cuadernos Geográficos*, Deconstruyendo los paisajes culturales de la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO,* Universidad de Granada, En: Cuadernos Geográficos, vol.55, núm.1, pp. 176-197.

20 cf. Mujica B., Elías, *Paisajes culturales en los Andes: memoria narrativa, casos de estudio, conclusiones y recomendaciones de la reunión de expertos,* Arequipa y Chivay, Perú, mayo de 1998, UNESCO 2002*;* Canziani Amico, José, *Paisajes culturales y desarrollo territorial en los Andes*, en Cuadernos de arquitectura y ciudad, Edición Digital_001, PUCP, 2007; Pizano Mallarino, Olga y Cortés Solano, Rodrigo, *Paisajes culturales, territorio y cultura en la Cordillera de los Andes*. Para una visión general cf. Rössler, Mechtild y Cameron, Christina, *la Convention du Patrimoine Mondial*, PUM, Montréal, 2017.

21 cf. ibid. p. 190.

Mapa de la distribución de los paisajes culturales y bienes mixtos



Fuente: Portal del Centro del Patrimonio Mundial (www.whc.org). Elaboración propia.

El concepto de patrimonio cultural y natural de la humanidad: el valor universal excepcional, las condiciones de autenticidad e integridad

Los bienes que forman parte del patrimonio cultural y natural, conforme a la definición ya comentada de los artículos 1 y 2 de la Convención, y que poseen un valor universal excepcional, constituyen el patrimonio cultural y natural de la humanidad. Y en esa trascendencia y significación son inscritos en la lista representativa del patrimonio mundial.

Conforme a las directrices operativas (numeral 49), el valor universal excepcional (VUE) es la expresión de una importancia cultural y natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad. Por lo tanto, la protección permanente de este patrimonio es de capital importancia para el conjunto de la comunidad internacional.

Para inscribir un bien o un sitio, el Estado parte, los órganos consultivos y el Comité del Patrimonio Mundial deben fundamentar y demostrar con una metodología técnica y científica que posee un valor universal excepcional, en aplicación por lo menos de uno de los siguientes criterios:

(i) Representar una obra maestra del genio creador humano.

(ii) Atestiguar un intercambio de valores humanos considerable, durante un período concreto o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes.

(iii) Aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida.

(iv) Ser un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios períodos significativos de la historia humana.

(v) Ser un ejemplo destacado de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización de la tierra o del mar, representativas de una cultura (o de varias culturas), o de interacción del hombre con el medio, sobre todo cuando este se ha vuelto vulnerable debido al impacto provocado por cambios irreversibles.

(vi) Estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan una importancia universal excepcional. (El Comité considera que este criterio debería utilizarse preferentemente de modo conjunto con los otros criterios).

(i) Representar fenómenos naturales o áreas de belleza natural e importancia estética excepcionales.

(ii) Ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos.

(iii) Ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas terrestres, acuáticos, costeros y marinos y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos.

(iv) Contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen un valor universal excepcional, desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.

El valor universal excepcional debe ser de tal magnitud y singularidad que exceda la alta significación cultural o natural que pueda tener un bien en los contextos nacionales y regionales. Por esa razón, los órganos asesores del sistema, ICOMOS y la UICN, contribuyeron a la metodología utilizada para fundamentar el VUE con la aplicación de criterios comparativos. Se trata de establecer un análisis y evaluaciones que confronten las características, atributos y valores del bien en evaluación con las existentes en bienes similares ubicados en otros países y regiones. El análisis comparativo con bases objetivas y criterios científicos debe determinar el valor excepcional del bien en cuestión.

En la práctica se han establecido algunos principios o criterios que deben tomarse en cuenta en el análisis comparativo, que han sido recogidos en el manual de elaboración de propuestas de inscripción en la lista del patrimonio mundial:

- El análisis debe ser lo más riguroso y objetivo posible, y tener en todo momento una visión amplia, dejando de lado los asuntos de orgullo nacional que podrían distorsionar su objetividad (por ejemplo, afirmando que "es le bien más destacado del patrimonio del país").
- Debe basarse en la mejor información científica disponible en el ámbito nacional e internacional. Se puede utilizar "literatura gris", como los informes y los documentos de gestión no publicados, siempre que el expediente de propuesta de inscripción contenga copia de los artículos y publicaciones a modo de referencia.
- Se deben mencionar los estudios temáticos, de haberlos, pero como contexto básico para efectuar un análisis completo. No se debe pasar por alto los estudios temáticos pertinentes.
- Las evaluaciones mundiales de las prioridades en materia de conservación de los bienes naturales son muy útiles y pueden proporcionar información valiosa sobre la importancia de un bien (por ejemplo, en relación con los bienes naturales, las zonas críticas ["hotspots"] de biodiversidad señaladas por Conservation International y las "200 ecorregiones" del Fondo Mundial para la Naturaleza). Sin embargo, no se han preparado especialmente para responder a la pregunta de un potencial valor universal excepcional. Para elaborar el análisis comparativo, se recomienda utilizar primero las evaluaciones mundiales que puedan ayudar a determinar la medida en que un bien es único a escala mundial.
- Cuando se haya elaborado el borrador del análisis comparativo, es sumamente recomendable transmitirlo a otros expertos nacionales e internacionales destacados para que aporten información y datos complementarios, y verifiquen las conclusiones. A petición de los Estados Partes, los Organismos Consultivos pueden recomendar expertos de renombre capaces de aportar contribuciones pertinentes o de verificar la labor realizada. La preparación del borrador debe considerarse una etapa importante del proceso de propuesta de inscripción.[22]

El concepto ha evolucionado a través de la práctica, los aportes teóricos de los órganos consultivos, el debate académico y los requerimientos para evitar el etnocentrismo y una aplicación restrictiva de la Convención a los bienes icónicos de un valor universal evidente.

En este proceso ha sido necesario reflexionar sobre el alcance de las expresiones universal y excepcional, así como sobre el significado de la "representatividad" como una calidad de la lista del patrimonio mundial.

El término "excepcional", en el marco de la Convención, las directrices operativas y las prácticas del Comité, hace referencia a que los bienes inscritos en la lista -en relación y en comparación a otros de evidente valor y significación- constituyen los mejores ejemplos o los ejemplos más representativos a escala mundial de una clase determinada de bienes. El concepto de "universalidad" hace referencia a la significación espacial de los atributos y valores que contiene el bien, que son reconocidos y apreciados a escala mundial. El carácter universal no excluye la

22 cf. UNESCO, ICOMOS, UICN, *Elaboración de propuestas de inscripción en la lista del patrimonio mundial,* París, 2011, p. 74.

inscripción en la lista de bienes que forman parte muy directa de una cultura local o regional. La universalidad reputa que esos valores locales o regionales justamente por su especificidad pueden tener un valor global, que aprecia la comunidad internacional en su conjunto. Y que asume el deber de garantía de preservarlos de generación en generación.

El Encuentro de Expertos de la Estrategia Global del Patrimonio Mundial, realizado en Ámsterdam en 1998, ensayó la siguiente definición del valor universal excepcional: "los requerimientos del valor universal excepcional deberían interpretarse como una respuesta excepcional a cuestiones de una naturaleza universal común o que está presente en todas las culturas humanas. En relación con el patrimonio natural, estos aspectos se relacionan con la diversidad biogeográfica, y en relación con el patrimonio cultural, la diferencia está en la creatividad humana y los procesos culturales que se derivan de ella".[23]

ICOMOS de manera complementaria ha puesto énfasis en que el valor universal excepcional no debe restringirse a criterios rígidos. Sino que debe responder a una reflexión amplia -aunque rigurosa- de diversas cualidades y valores, en el contexto de la diversidad cultural y los distintos procesos históricos:

> El patrimonio es valioso por sus cualidades culturales, que pueden ser tangibles o intangibles, cualidades que, lejos de ser absolutas, reflejan los sistemas de valores humanos. Por ello, está emergiendo la necesidad de contemplar al patrimonio en términos de una mayor variedad de cualidades culturales y, en muchos casos, también de cualidades naturales. Cada bien del patrimonio puede reflejar diversas cualidades, algunas más importantes que otras, y es la combinación de estas cualidades la que puede contribuir a su valor universal excepcional. Por lo tanto, la necesidad de identificar temas infra-representados y completar los vacíos debería asociarse a la identificación del patrimonio a través del establecimiento de cualidades culturales.[24]

ICOMOS también ha aportado en la identificación,

> ... de algunos elementos que considera esenciales para resolver la evaluación del valor universal excepcional, partiendo siempre de los estudios comparativos de bienes, y que pueden sintetizarse en: el modo en que se justifica el valor universal de una determinada cultura y los criterios usados para identificar a la cultura o las culturas que han contribuido al desarrollo de las cualidades de los bienes a los que dicho valor se refiere; la óptima representatividad de una determinada región cultural o área de conocimiento humano relevantes, que en su opinión justifican plenamente la inclusión de un bien en la Lista del Patrimonio Mundial; y el modo en que la cualidad intrínseca y la especificidad histórica o cultural de un bien propuesto responden al nivel de excelencia exigidos.[25]

23 cf. *Informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para l protección del patrimonio cultural y natural, 1998 – 1999,* UNESCO, DOC.30-C/REP.13.

24 Martínez Yáñez, Celia, *La redefinición del valor universal excepcional y el futuro de la lista del patrimonio mundial*, en Revista electrónica del patrimonio histórico, Universidad de Granada, 22, junio.18, p. 7.

25 ibid.

Es previsible que en el futuro el concepto del valor universal excepcional siga evolucionando, bajo las exigencias derivadas de la Estrategia Global de 1994 para establecer una Lista del Patrimonio Mundial Creíble, Representativa y Equilibrada.

La estrategia orienta la incorporación de nuevos bienes y sitios en la lista del patrimonio mundial, teniendo en cuenta evaluaciones y análisis regionales y temáticos de las diferentes categorías del patrimonio. Incluyendo las listas indicativas. La representatividad busca lograr que estén representados en la lista bienes con valor universal excepcional de todas las regiones del mundo. El equilibrio hace referencia a que en la lista se incluyan bienes ubicados en las principales regiones biogeográficas o los principales acontecimientos de la historia de la vida.[26] La credibilidad implica una aplicación rigurosa de los diez criterios establecidos por el Comité, para demostrar el valor universal excepcional y el cumplimento de los requisitos de gestión.

Si se tiene en cuenta que existen más de mil bienes y sitios registrados en las listas indicativas y que el proceso de inscripción es ilimitado en el tiempo, el cumplimiento del objetivo de la estratega global de contar con una lista representativa, equilibrada y creíble enfrentará desafíos teóricos, científicos y jurídicos, para conciliar adecuadamente el criterio de la credibilidad con los de la representatividad y el equilibrio. De hecho, la lista no es equilibrada, pues el patrimonio de los países industrializados se encuentra sobre-representado en relación al resto de regiones del mundo.

Enfrentar estos desafíos implica una hermenéutica por parte de los Estados, los órganos asesores y el Comité para aplicar los diez criterios que se utilizan para fundamentar el valor universal excepcional de los bienes, de manera concordada con los desarrollos incorporados en las directrices prácticas, los elementos de juicio derivados de la Carta de Venecia, el Documento de Nara y, muy especialmente, la Estrategia Global de 1994.

Esta perspectiva metodológica no es unívoca desde el punto de vista conceptual y normativo. Admite diversas interpretaciones. De hecho, la actual tendencia de que el Comité no coincida crecientemente con las recomendaciones de los órganos consultivos es una señal de alerta. La tarea debe ser construir consensos en la conformación de las listas indicativas, la elaboración de los expedientes de nominación y las evaluaciones y decisiones del Comité. Este requerimiento implica cambios en las actuales prácticas.

La condición de autenticidad

Para establecer la existencia del valor universal excepcional de un bien, de manera complementaria, debe fundamentarse y demostrarse la existencia de condiciones mínimas aceptables de la autenticad de su estado de conservación. Este requisito se aplica a los bienes comprendidos en los criterios (i) al (vi) que se utilizan como guía metodológica imperativa en la sustentación de la existencia del VUE.

La fundamentación de la presencia de las condiciones básicas de autenticidad está regulada por las directrices prácticas de la Convención de 1972. Cada cultura posee una especificidad

26 Para una mayor información sobre el criterio de equilibrio, consultar el documento WHC.96/CONF.201/INF.08, *Reunión de expertos del PARC de la Vanoise*, 1996.

histórica. Una visión del mundo singular y elementos materiales y físicos que pueden ser también específicos. Además de los valores, ideas, tradiciones y representaciones de los elementos inmateriales vinculados al valor universal del bien.

En ese sentido, las directrices operativas establecen que la propuesta de inscripción debe fundamentar la existencia de la condición de autenticidad del bien de manera fehaciente y creíble. Debe sustentarse en atributos como la forma y el diseño, los materiales y la sustancia, el uso y la función, así como en las tradiciones, técnicas y sistemas de gestión, la localización del entorno, la lengua y otras formas de patrimonio inmaterial como la espiritualidad y sensibilidad asociadas al bien.

Las directrices operativas establecen que la utilización de estos criterios debe permitir una valoración de las dimensiones artísticas, históricas, sociales y científicas de cada patrimonio cultural. En ese contexto, el Estado parte debe identificar en el expediente de manera específica los atributos que sustenten la autenticidad.

La condición de autenticidad, en principio, excluye la reconstrucción de restos arqueológicos, edificios o barrios históricos. La regla general es que la reconstrucción es una expresión física incompatible con el criterio de autenticidad. Salvo circunstancias muy excepcionales que deben justificarse de una manera científica y con una documentación completa y detallada. La reconstrucción sustentada en conjeturas o en criterios subjetivos es incompatible con la condición de autenticidad mínima que se exige para la demostración de la existencia del valor universal excepcional del bien.

La autenticidad como categoría de análisis del valor universal excepcional no está desarrollada en la Convención de 1972, aunque está referida tácitamente en toda su normativa. El criterio de manera explícita se incorporó a la práctica y a la normativa del patrimonio mundial a partir de la Carta de Venecia,[27] y muy particularmente desde 1994 con la aprobación del Documento de Nara sobre la Autenticidad.[28] En Nara se hace un desarrollo amplio de la autenticidad como elemento constitutivo del valor universal de un bien, en cuya constatación debe concurrir una pluralidad de elementos de juicio. Entre ellos que el valor del pasado solo se puede sustentar si la herencia recibida es creíble y veraz; que la herencia histórica y su preservación son indispensables para comprender el pasado; y, que es indispensable acceder, conocer y comprender las características originales de una obra para poder discernir sobre su autenticidad. Para el Documento de Nara, la autenticidad constituye el factor esencial para calificar y comprender los valores del patrimonio cultural. El punto 13 del Documento expresa que,

> Dependiendo de la naturaleza del patrimonio cultural, de su contexto y de su evolución en el tiempo, los juicios sobre la autenticidad se pueden ligar al valor de una gran variedad de fuentes de información. Los aspectos de las fuentes pueden incluir la forma y diseño, los

27 cf. *Carta Internacional sobre la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios (Carta de Venecia)*, aprobada por el II Congreso internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, Venecia, 1964. Adoptada por ICOMOS en 1965.

28 cf. *Documento de Nara sobre la Autenticidad en Relación con la Convención sobre el Patrimonio Mundial*, adoptado en Nara, Japón, el 6 de noviembre de 1994. La conferencia fue organizada por la Agencia de Asuntos Culturales del Japón, la UNESCO, ICCROM e ICOMOS.

> materiales y sustancia; el uso y la función; las tradiciones y las técnicas; la localización y los materiales; el espíritu y las sensaciones, y otros factores internos y externos. El uso de estos recursos permite la elaboración de las dimensiones artísticas, históricas, sociales, y científicas específicas del patrimonio cultural que está siendo examinado.

Las directrices operativas incorporaron estos elementos a la estructura institucional del patrimonio mundial, dentro de una interpretación amplia y propia de la sociología y la antropología, al considerar que la autenticidad debe analizarse en función de cada momento histórico y de las especificidades de cada cultura.

La condición de integridad

La condición de integridad es un requisito esencial para que un bien pueda ser inscrito en la lista del patrimonio mundial. Las directrices prácticas -que son criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones de la Convención- establecen (párrafo 88) que la integridad mensura el carácter integrado e intacto del patrimonio cultural y/o natural y de sus atributos.

Tres son los elementos respecto de los cuales se debe sustentar el grado de la integridad: a) el bien debe poseer todos los valores necesarios para expresar su valor universal excepcional; b) tener un tamaño adecuado que permita la representación completa de las características y los procesos que expresan su importancia; y c) referenciar los efectos adversos que el desarrollo y/o las negligencias han afectado o incidido en la conservación del bien.

El párrafo 89 de las directrices prácticas establece que,

> En el caso de los bienes propuestos para inscripción según los criterios (i) - (vi), el material físico del bien y/o sus características significativas deben encontrarse en buen estado y el impacto de los procesos de deterioro debe estar controlado. Debe incluirse una proporción importante de los elementos necesarios para transmitir la totalidad del valor que representa el bien. También se mantendrán las relaciones y las funciones dinámicas presentes en los paisajes culturales, las ciudades históricas o en otros bienes históricos vivos, esenciales para mantener su carácter distintivo.

Una previsión similar se establece para los bienes naturales propuestos para inscripción según los criterios (vii) – (x), en cuyo caso "los procesos biofísicos y las características de la tierra deberán estar relativamente intactos. No obstante, se reconoce que ninguna zona está totalmente intacta y que todas las zonas naturales se encuentran en un estado dinámico que, en cierta medida, entraña contactos con seres humanos. Las actividades de estos, comprendidas las de las sociedades tradicionales y las comunidades locales, se desarrollan a menudo en zonas naturales. Estas actividades pueden estar en armonía con el Valor Universal Excepcional del área y ser sostenibles desde un punto de vista ecológico".[29]

29 *Directrices prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, p. 26, párrafo 90.

La aproximación del derecho internacional: las responsabilidades, obligaciones y competencias de la comunidad internacional

La existencia de un interés jurídico legítimo de la comunidad internacional en la preservación del patrimonio cultural y natural y su transmisión a las futuras generaciones

El preámbulo de la Convención sobre el Patrimonio Cultural y Natural define el legítimo interés jurídico de la comunidad internacional con relación a la preservación de los bienes culturales y naturales. Asume que un conjunto de instrumentos jurídicos y diplomáticos precedentes (convenciones, recomendaciones y resoluciones internacionales), incluido el derecho consuetudinario, han consagrado "la importancia que tiene para todos los pueblos del mundo la conservación de esos bienes únicos e irremplazables cualquiera que sea el país al que pertenezcan".

La Convención establece así una responsabilidad de proteger los bienes culturales y naturales de todos los Estados parte. Al mismo tiempo, otorga a determinados bienes, por su significación y valor, la calidad o connotación de constituir un acervo de toda la humanidad, en cuya preservación y protección está comprometida: "... incumbe a la colectividad internacional entera participar en la protección del patrimonio cultural y natural prestando una asistencia colectiva que, sin reemplazar la acción del Estado interesado, la complete eficazmente."[30]

Bajo la presunción de que el acervo cultural de la humanidad supone un interés y una responsabilidad del conjunto de la comunidad internacional, el derecho internacional a través de las disposiciones de la Convención y otros instrumentos conexos reconoce a la comunidad internacional la legitimidad para reaccionar y actuar *motu proprio* frente a la afectación, daño o destrucción de ese interés legítimo y/o participar en su preservación, protección y puesta en valor.

A través de las obligaciones que asumen los Estados parte de la Convención, reconocen a la comunidad internacional facultades para concurrir a la preservación y protección de dichos bienes. De manera similar al régimen jurídico internacional de protección de los derechos humanos, la Convención de 1972 establece un régimen de garantía colectiva internacional para preservar el valor universal de los bienes declarados patrimonio de la humanidad.

30 cf. *UNESCO, Textos básicos de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972*, París, 2006, p. 9.

Deberes, responsabilidades y obligaciones de la comunidad internacional y los Estados parte de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (1972)

La Convención asume que los bienes culturales y naturales de los Estados parte, y aquellos que por su valor universal excepcional comprometen el deber de protección de la comunidad internacional entera, enfrentan peligros y amenazas que pueden significar su deterioro o su destrucción. En función del deber colectivo de proteger y de preservar estos bienes frente a las amenazas, la Convención decide establecer un sistema eficaz de protección colectiva del patrimonio cultural y natural de valor excepcional, organizado de una manera permanente y según métodos científicos y modernos.

Aquí, los Estados parte reconocen a la comunidad internacional facultades para concurrir a la preservación y protección de su patrimonio cultural y natural y, particularmente, de los elementos de ese patrimonio que han sido reconocidos como patrimonio cultural y natural de la humanidad. De manera similar al régimen jurídico internacional de protección de los derechos humanos, la Convención de 1972 establece un régimen de garantía colectiva internacional para preservar el valor universal de los bienes inscritos en la lista representativa.

Las obligaciones generales y básicas que asumen los Estados se refieren a:

a. Identificar y delimitar los diversos bienes situados en su territorio, especialmente aquellos que se han inscrito en la lista del patrimonio mundial.

b. Identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio.

c. Establecer y ejecutar políticas públicas y sistemas de gestión para la preservación y protección, utilizando para ello el máximo de los recursos de que pueda disponer, así como recurrir a la asistencia y cooperación internacional en los ámbitos financiero, artístico, científico y técnico.

De manera complementaria a estas obligaciones básicas, la Convención establece que los Estados parte asumen un deber de hacer, dirigido a aplicar políticas públicas y sistemas de gestión para una protección y preservación eficaz de su patrimonio cultural y natural, teniendo en cuenta la realidad de cada país. En ese sentido, deben procurar:

a. Adoptar una política general dirigida a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva de sus sociedades y a integrar las políticas de protección de ese patrimonio en sus planes y programas de planeamiento del desarrollo.

b. Establecer o perfeccionar uno o varios servicios de protección, conversación y revalorización del patrimonio cultural y natural, con personal especializado y con los medios financieros y de otra índole que les permitan aplicar de manera eficaz las políticas y estrategias de protección.



Instante en que el Director General de la UNESCO, René Maheu, firma la Convención del Patrimonio Mundial, el 23 de noviembre 1972. Fuente UNESCO / 96.

c. Llevar a cabo los estudios y la investigación científica y técnica, y perfeccionar los métodos de intervención que posibiliten al Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural.

d. Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras más adecuadas para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar su patrimonio.

e. Facilitar la creación o el desarrollo de las actividades de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, así como promover y estimular la investigación científica con ese fin.

Las directrices prácticas aprobadas por el Comité del Patrimonio Mundial precisan aun de manera más específica las obligaciones adquiridas por los Estados en los siguientes términos:

a. Identificar, proponer inscripciones, proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, y prestar ayuda en estas tareas a otros Estados parte que lo soliciten (artículo 46.2 de la Convención del Patrimonio Mundial).

b. Adoptar políticas generales encaminadas a atribuir al patrimonio una función en la vida colectiva (artículo 5 de la Convención del Patrimonio Mundial).

c. Integrar la protección del patrimonio en los programas de planificación general.

d. Establecer servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio.

e. Llevar a cabo estudios científicos y técnicos para determinar medidas adecuadas que contrarresten los peligros que amenacen al patrimonio.

f. Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para proteger el patrimonio.

g. Facilitar la creación o el desarrollo de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio y estimular la investigación científica en estos campos.

h. No adoptar deliberadamente medidas que puedan causar daño, directa o indirectamente a su patrimonio o al de otro Estado parte de la Convención (artículo 6.3 de la Convención del Patrimonio Mundial).

i. Presentar al Comité del Patrimonio Mundial un inventario de los bienes aptos para ser incluidos en Lista del Patrimonio Mundial (la "lista indicativa"), artículo 11.1 de la Convención del Patrimonio Mundial.

j. Realizar contribuciones periódicas al Fondo del Patrimonio Mundial, por una cuantía que decidirá la Asamblea General de los Estados parte de la Convención (artículo 16.1 de la Convención del Patrimonio Mundial y artículo 5 de las directrices prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial).

k. Considerar o favorecer la creación de fundaciones o de asociaciones nacionales públicas y privadas, que tengan por objeto estimular las donaciones a favor de la protección del patrimonio mundial (artículo 17 de la Convención del Patrimonio Mundial).

l. Brindar su apoyo a las campañas internacionales de búsqueda de fondos organizadas en beneficio del Fondo del Patrimonio Mundial (artículo 18 de la Convención del Patrimonio Mundial).

m. Utilizar programas de educación y de información para estimular en sus pueblos el respeto y el aprecio del patrimonio cultural y natural definido en los artículos l y 2 de la Convención del Patrimonio Mundial.

n. Informar ampliamente al público de las amenazas que pesen sobre ese patrimonio.

o. Informar al Comité del Patrimonio Mundial sobre la aplicación de la Convención y sobre el estado de conservación de los bienes.

Las políticas nacionales relativas al patrimonio cultural y natural deben, necesariamente, enmarcarse en estas obligaciones y deberes que son asumidos en el ámbito internacional por todo Estado miembro de la Convención.

Más allá del conjunto de estas responsabilidades y deberes en la ejecución de las políticas públicas internas, cada uno de los Estados que forman parte de la Convención de 1972 reconocen el legítimo interés jurídico de la comunidad internacional en su conjunto para coadyuvar en sus esfuerzos nacionales. Asumen la existencia de un sistema de garantías internacionales multilaterales para la preservación, protección y puesta en valor de aquellos bienes culturales y naturales que sean inscritos en la lista del patrimonio mundial de la humanidad, por poseer un valor universal excepcional y cumplir las condiciones mínimas de integridad y autenticidad.

En ese sentido, el artículo 6 de la Convención establece que, respetando plenamente la soberanía de los Estados en cuyos territorios se encuentran el patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional, y sin perjuicio de los derechos reales previstos por la legislación nacional sobre este patrimonio, los Estados parte reconocen que se trata de un patrimonio universal en cuya protección la comunidad internacional tiene una responsabilidad colectiva y legitimidad de acción.

Los Estados asumen, asimismo, una obligación de no hacer, de no tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente, al patrimonio cultural y natural con valor universal excepcional. Esta obligación de no hacer conlleva, a su vez, el compromiso de prevenir los daños y de activar adecuadamente las jurisdicciones civiles, administrativas y penales en la sanción de las conductas infractoras.

Las competencias estatales

Los Estados tienen jurisdicción sobre su patrimonio cultural y natural. Esa jurisdicción se ejerce a través de las competencias estatales en el ámbito de sus territorios. La noción jurídica del patrimonio de la humanidad parte de esta realidad. El vínculo entre el Estado y los bienes, lugares, elementos y expresiones culturales bajo su jurisdicción se da a través del territorio. Los territorios están delimitados por fronteras y estas son los confines de validez de las normas del orden jurídico del Estado. Por esta razón, el territorio es la base material en cuyo interior se ejercen las competencias del Estado sobre un objeto legal determinado.

Como señala Clémentine Bories, el territorio cumple la funcionalidad de intermediación entre el Estado y el objeto de sus competencias soberanas. Es el punto de anclaje espacial del vínculo establecido por el título de competencia territorial entre un Estado y los objetos jurídicos sujetos a esa competencia. La localización de los significantes culturales en el territorio de un Estado es la fuente del título de competencia del Estado sobre esos significantes.[31]

31 Clémentine Bories, *Le patrimoine culturel en droit international*, Edition A. Pedone, París, 2011 p. 76.

La competencia del Estado sobre los significantes culturales ubicados en su territorio puede calificarse de real. El título jurídico que disponen los Estados para regular los significantes culturales que se encuentran en su territorio, tiene una doble naturaleza: territorial y real.

Por esta razón, la preservación, protección y puesta en valor del patrimonio común de la humanidad tiene lugar al interior del territorio de cada Estado. Sin embargo, al mismo tiempo esos bienes y significantes culturales están sujetos al deber de protección de la comunidad internacional. El interés legítimo consagrado por la Convención, sin embargo, no significa que los Estados parte transfieran sus competencias territoriales a la comunidad internacional. Ni que los bienes naturales y culturales que integran el patrimonio de los países, pasen a ser jurídicamente patrimonio común de la humanidad, cuando se inscriben en la lista representativa.

El concepto de patrimonio común no está recogido en la Convención de 1972, y no forma parte de las instituciones del patrimonio cultural y natural de la humanidad. A diferencia, por ejemplo, del patrimonio común de la humanidad que el régimen del Derecho del Mar otorga a los fondos marinos.

El patrimonio cultural y natural de la humanidad no se refiere a la posesión y al disfrute de los bienes como derechos reales. Más bien al significado de esos bienes como expresiones de la cultura transmitida intergeneracionalmente. Y por ende a los deberes y obligaciones de los Estados para conservar y proteger esos bienes y evitar que se afecten, dañen o destruyan. Las competencias de la comunidad internacional sobre los bienes culturales y naturales inscritos en la lista representativa no son de naturaleza territorial sino funcional. La competencia territorial es exclusiva de los Estados.

Las competencias de la comunidad internacional se refieren a su legitimidad de acción y al interés colectivo legítimo para actuar o reaccionar cuando el patrimonio es afectado, o para concurrir a través de la cooperación y la asistencia para coadyuvar a su preservación y protección. Tienen tres implicancias básicas:

En primer lugar, la existencia de un interés del conjunto de la comunidad internacional que incluye los ámbitos de las jurisdicciones nacionales internas para proteger, preservar y poner en valor un patrimonio colectivo e intergeneracional.

En segundo lugar, la aceptación de un límite al ejercicio de las facultades jurisdiccionales internas en torno a la protección y preservación del patrimonio cultural y natural, y el consiguiente reconocimiento de un sistema de garantías internacionales.

En tercer lugar, la interrelación entre las competencias jurisdiccionales internas y la aceptación de facultades y obligaciones supranacionales implica el reconocimiento de un deber de cooperación entre los Estados y las instancias internacionales.

La existencia de una responsabilidad que atañe al conjunto de la comunidad internacional y no solo a los Estados implica, por otro lado, que los deberes de protección y preservación comprenden también a los pueblos. Y allí la pertinencia de atribuir a la humanidad el título

de esa responsabilidad de protección compartida. La comunidad internacional, la humanidad, desde el punto de vista jurídico, es la titular -de manera complementaria o alternativa al ejercicio de las competencias soberanas de los Estados- de la responsabilidad de proteger y conservar los bienes y elementos culturales y naturales que, por su significado y alcance, comprenden el legítimo interés de los Estados y sus poblaciones, pero que, al mismo tiempo, las exceden, ya que la humanidad emerge con un interés jurídico legítimo de protección.

Esto en el ámbito del sistema de protección en tiempos de paz y al interior de los mecanismos de protección instituidos por la Convención de 1972. Pero, en el caso de conflictos armados o conflictos internos, en los que las fuerzas contendientes destruyen el patrimonio cultural, el derecho internacional ya ha consolidado la figura de la responsabilidad por esos hechos, que se asimila a los crímenes contra la humanidad. Está en el debate político y jurídico la existencia en estos casos de un deber de intervención o de uso legítimo de la fuerza por parte de la comunidad internacional.

El Tribunal para la Antigua Yugoeslavia afirmó su jurisdicción en esta materia. En aplicación del artículo 3 de la Convención de 1954 condenó a los responsables, entre ellos a Milan Babic, de la destrucción deliberada de edificios de instituciones dedicadas a la cultura, monumentos históricos y sitios sagrados de la comunidad croata y otras poblaciones no serbias en Dubica, Cerovljani y Bacin. La Corte Penal Internacional, recientemente, ha condenado a Ahmad Al Faqi Al Mahd, dirigente del movimiento islamista Ansar Dine, como culpable de crímenes de guerra y la destrucción de edificios históricos y religiosos en Tombuctú, en Mali.

III: El sistema internacional de protección y preservación del patrimonio cultural y natural: la Convención de 1972

El sistema de protección y preservación del patrimonio cultural y natural de la humanidad es definido por la Convención de 1972 como una estructura normativa, funcional y eficaz de protección colectiva del patrimonio cultural y natural de valor universal. Organizado de una manera permanente y según métodos científicos y modernos. El artículo 7 de la Convención establece que "Para los fines de la presente Convención, se entenderá por protección internacional del patrimonio mundial cultural y natural el establecimiento de un sistema de cooperación y asistencia internacional destinado a secundar a los Estados Partes...en los esfuerzos que desplieguen para conservar e identificar ese patrimonio".

La Convención es el principal instrumento de derecho internacional positivo que regula el régimen jurídico del patrimonio cultural de la humanidad. Dispone que el sistema de protección y preservación se aplica a los bienes culturales, materiales e inmateriales y a los sitios naturales que forman parte del patrimonio de los Estados y, muy especialmente, a los inscritos en la lista del patrimonio cultural y natural de la humanidad.

El preámbulo de la Convención define el legítimo interés jurídico de la comunidad internacional en relación con la preservación de los bienes culturales y naturales, al asumir que un conjunto de instrumentos jurídicos y diplomáticos precedentes (convenciones, recomendaciones y resoluciones internacionales) han consagrado "la importancia que tiene para todos los pueblos del mundo la conservación de esos bienes únicos e irremplazables de cualquiera que sea el país al que pertenezcan".

La Convención establece así una responsabilidad de proteger los bienes culturales y naturales de todos los Estados parte. Al mismo tiempo, otorga a determinados bienes, por su significación y valor, la calidad o connotación de constituir un acervo de toda la humanidad, en cuya preservación y protección está comprometida: "... incumbe a la colectividad internacional entera participar en la protección del patrimonio cultural y natural prestando una asistencia colectiva que, sin reemplazar la acción del Estado interesado, la complete eficazmente".[32]

32 cf. UNESCO, *Textos básicos de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972, París*, 2006, p. 9

Estos bienes inestimables que se han transmitido y se transmiten de generación en generación, forman parte de la conciencia colectiva de los pueblos, de su identidad local, regional, nacional, plurinacional e histórica. La UNESCO y los Estados parte de la Convención han convenido que la preservación en el tiempo de estos bienes, su protección y su puesta en valor dentro de una concepción del desarrollo sostenible, es un interés y una responsabilidad que no se limita a las competencias jurisdiccionales y soberanas de cada Estado.

Por la propia significación de estos bienes, cuyo valor desde el punto de vista de la cultura y la naturaleza trasciende las fronteras y pasa a formar parte de un acervo compartido por todos los pueblos del mundo, la Convención establece que su preservación y protección son una responsabilidad de toda la comunidad internacional, razón por la cual la humanidad entera está comprometida en su preservación y protección.

Desde el punto de vista jurídico, los Estados parte reconocen a la comunidad internacional facultades para concurrir a la preservación y protección de dichos bienes. De manera similar al régimen jurídico internacional de protección de los derechos humanos, la Convención de 1972 establece un régimen de garantía colectiva internacional para preservar el valor universal de los bienes declarados patrimonio de la humanidad.

El fundamento y la necesidad de constituir este sistema de protección lo sustenta la Convención en la constatación de tres hechos y procesos que amenazan o afectan su integridad:

i. El patrimonio cultural y natural se encuentran de manera progresiva amenazados de destrucción, no solo por los factores y causas que tradicionalmente inciden en su deterioro, sino por efectos y consecuencias de la vida social y económica que agravan ese deterioro con fenómenos o acciones de alteración o destrucción aun más temibles.

ii. La protección del patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleto, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia de los recursos económicos, científicos y técnicos del Estado en cuyo territorio se encuentra el bien objeto de la protección.

iii. La comprensión que el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo.

Con la finalidad de superar estas amenazas, el artículo 6 de la Convención establece que la comunidad internacional asume una responsabilidad colectiva y un deber de cooperar. El artículo 6 regula, también, con precisión, el amplio alcance del deber de protección y las obligaciones generales que han adquirido los Estados parte de la Convención:

1. Respetando plenamente la soberanía de los Estados en cuyos territorios se encuentre el patrimonio cultural y natural a que se refieren los artículos 1 y 2 y sin perjuicio de los derechos reales previstos por la legislación nacional sobre ese patrimonio, los Estados Partes en la presente Convención reconocen que constituye un patrimonio universal en cuya protección la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar.

2. Los Estados Partes se obligan, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la presente Convención, a prestar su concurso para identificar, proteger, conservar y revalorizar el patrimonio cultural y natural de que trata el artículo 11, párrafos 2 y 4, si lo pide el Estado en cuyo territorio esté situado.

3. Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención se obliga a no tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente, al patrimonio cultural y natural de que tratan los artículos 1 y 2 situado en el territorio de otros Estados Partes en esta Convención.

El numeral 3 determina que los Estados parte asumen una obligación de no hacer. De no tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente, al patrimonio cultural y natural con valor universal excepcional. Esta obligación de no hacer conlleva, en contrapartida, una imperativa obligación de hacer (numeral 2), a través de la cual los Estados se comprometen a llevar a cabo todas las decisiones y acciones para preservar, proteger y poner en valor de manera sostenible su patrimonio cultural y natural, Muy particularmente el inscrito en la lista del patrimonio mundial.

Esta obligación implica el compromiso exigible de adoptar todas las medidas y acciones, legales, administrativas y fácticas para evitar que los daños al patrimonio se produzcan o continúen produciéndose. Y, especialmente, la adopción de sistemas de administración y gestión bajo los estándares internacionales establecidos por la Convención, las directrices operativas para su aplicación y la práctica del Comité del Patrimonio Mundial. En este contexto, la principal obligación asumida por los Estados es la de no deteriorar o afectar el valor universal excepcional del bien y sus condiciones de autenticidad e integridad y realizar todos los esfuerzos posibles para su preservación.

La finalidad y objeto del sistema es articular las políticas públicas y los esfuerzos nacionales de preservación y protección en el ámbito nacional, con aquellas promovidas por el sistema internacional. Garantizar la eficacia de las primeras y asegurar la efectividad de intervenciones y recomendaciones decididas en el ámbito multilateral. Resolver situaciones de hecho o de derecho (normatividad interna contraria a las disposiciones de la Convención) que amenacen, afecten o deterioren el patrimonio de valor universal excepcional o impidan su conservación y puesta en valor, dentro de una concepción sostenible del desarrollo.

El eje central del sistema es la inscripción en la lista del patrimonio mundial y en la lista en peligro de los bienes y sitios que posean un valor universal excepcional y condiciones esenciales demostradas de integridad y autenticidad, o que poseyendo esos valores se encuentran en riesgo de perderlos. Y, a partir de una u otra inscripción decidida por el Comité del Patrimonio Mundial, la puesta en práctica de un sistema de gestión bajo estándares internacionales, que debe asegurar la preservación del valor universal excepcional y la no afectación de las condiciones de integridad y autenticidad.

El sistema de gestión debe prevenir los riesgos y eliminar las amenazas a la integridad del bien, incluidas las derivadas de actividades económicas. Por ello, el turismo y toda actividad

económica alrededor del bien, en la zona nuclear o el área de influencia, debe ser sostenible y realizar los objetivos y fines de protección establecidos en la Convención.

Hay una idea muy extendida en sectores de la opinión pública y de las poblaciones del mundo, inexacta y errónea sobre la lista del patrimonio mundial. Se cree que la declaratoria de patrimonio de la humanidad es una suerte de premio o únicamente un extraordinario reconocimiento a un bien o un sitio natural. Y que este reconocimiento es una llave para una explotación turística indiscriminada. Algo así como la declaratoria de las "7 maravillas del Mundo".

Nada más alejado de la realidad. La inscripción de un bien o un sitio en la lista del patrimonio mundial es una opción privilegiada de protección y preservación. Permite que las normas y políticas internas de gestión de esos bienes o sitios pasen a realizarse bajo los estándares y la supervisión internacional del Comité del Patrimonio Mundial. Significa también que la comunidad internacional en su conjunto asume una competencia internacional para contribuir a la protección y conservación. Jurídicamente, se pasa de una jurisdicción en materia de protección exclusivamente nacional a otra mixta nacional - internacional, en la que la comunidad internacional asume una responsabilidad colectiva y ejerce una garantía multilateral para la protección y preservación.

Sin duda, al mismo tiempo, la inscripción significa el más importante reconocimiento al valor inestimable de un bien cultural o un sitio natural. Conlleva una valoración universal de su significación en la historia de las artes, las expresiones materiales del genio creador del género humano o de las expresiones singulares y extraordinarias de fenómenos o creaciones de la naturaleza o de esta en conjunción con la obra del hombre, que evidentemente tienen un enorme impacto en el turismo u otras actividades económicas. Al mismo tiempo, empodera a las poblaciones nacionales, regionales y locales y contribuye a la realización de actividades económicas de diversa naturaleza alrededor de su puesta en valor. Se ha calculado como promedio, por ejemplo, que la inscripción de un bien en la lista produce como mínimo un incremento del 20 por ciento de los flujos turísticos. Pero estas actividades, incluidas las de producción minera y explotación agrícola, no deben destruir el patrimonio, sino preservarlo y protegerlo.

En estos procesos los Estados deben adoptar las medidas legislativas y administrativas para facilitar el acceso sostenible de las poblaciones locales y, muy particularmente, de los pueblos originarios a los beneficios económicos que genera la inscripción de un bien o un sitio en la lista del patrimonio mundial.

Principios del sistema universal de preservación y protección del patrimonio cultural y natural

El principio pro preservación

El sistema de protección comprende un conjunto de principios, normas, mecanismos procedimientos, modalidades de acción y órganos de gestión. El principio supremo del sistema que se deriva de la interpretación sistemática de las normas de la Convención y las reglas de las orientaciones operativas, así como de las prácticas del Comité y los Estados miembros, es aquel que afirma que toda decisión o curso de acción que adopten los Estados, los actores sociales y los órganos del sistema debe orientarse teleológicamente a la protección, preservación y sostenibilidad de los bienes culturales y naturales inscritos en la lista del patrimonio mundial.

La Convención en sus considerandos reconoce "que las convenciones, recomendaciones y resoluciones internacionales existentes en favor de los bienes culturales y naturales, demuestran la importancia que tiene para todos los pueblos del mundo, la conservación de esos bienes únicos e irremplazables de cualquiera que sea el país a que pertenezcan." Y el artículo 4 establece que "cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, les incumbe primordialmente".

Esta prescripción de naturaleza teleológica puede definirse como el principio pro preservación y guarda una armonía y paralelismo evidente con el principio *pro homine* que orienta la protección de los derechos humanos. La protección y preservación del bien prevalece sobre toda otra consideración. Obviamente en relación a su explotación económica no sostenible. Al igual que el respeto a los derechos y la dignidad humana prevalece frente a cualquier otra cuestión o interés en la doctrina de los derechos humanos, el principio pro preservación orienta la totalidad de las acciones de tutela del patrimonio mundial en la conducta de los Estados y el sistema internacional, y toda intervención en los bienes y sitios debe subordinarse a él.

Los otros principios de la preservación y protección

Los demás principios se derivan del principio de la pro preservación y deben interpretarse en términos normativos y prácticos siempre en función de la prescripción de esta norma esencial:

i. El principio de universalidad de los bienes culturales y naturales, que por su significado e importancia excepcional integran la lista del patrimonio mundial.

ii. El principio de la responsabilidad y jurisdicción nacional en la protección y preservación prioritaria de los bienes culturales y naturales de los Estados miembros, sin perjuicio de la acción colectiva y la responsabilidad internacional.

iii. El principio del interés jurídico legítimo de la comunidad internacional para participar e intervenir en la protección y preservación de los bienes culturales y naturales inscritos en la lista del patrimonio mundial.

iv. El principio de la responsabilidad colectiva de la comunidad internacional en la preservación de los bienes culturales y naturales.

v. Principio de solidaridad, aplicable a las tareas de protección y preservación y al financiamiento de las intervenciones realizadas con ese fin. Este principio se expresa, sustantivamente, independientemente de cualquier otra modalidad de financiamiento o cooperación, en la constitución del Fondo del Patrimonio Mundial y de los aportes obligatorios o voluntarios que realizan los Estados.

vi. El principio de la unidad normativa, referido a la integración en el derecho interno de los Estados de las normas internacionales de protección y preservación y de las normas y leyes internas en el sistema normativo de la protección internacional.

La dimensión jurídica del sistema: la naturaleza integrada de las normas (nacionales e internacionales) de preservación y protección del patrimonio cultural de la humanidad

A partir de la entrada en vigor de la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, la protección dejó de ser una responsabilidad exclusivamente del Estado nacional y del derecho interno. Desde ese momento, las políticas de protección y las normas legales que regulan la gestión del patrimonio cultural pasaron a tener un componente internacional. El patrimonio cultural y natural de los Estados parte de la Convención (178 países al año 2018) tiene dos dimensiones normativas: una nacional (el derecho interno, integrado por sus textos constitucionales, el cuerpo de leyes y las normas legales de otra jerarquía) y otra internacional (conformada por las normas de la Convención de 1972, las demás convenciones culturales aplicables y las reglas del derecho consuetudinario).

Las interrelaciones normativas y jurisdiccionales entre los ámbitos de protección internos y el internacional responden a las reglas del derecho internacional general y a las disposiciones constitucionales de cada Estado. Se refieren por lo menos a tres cuestiones esenciales. 1) La incorporación en el derecho interno de las obligaciones contenidas en los tratados sobre preservación y protección del patrimonio cultural y natural; 2) la preeminencia de las obligaciones contenidas en los tratados sobre patrimonio cultural y natural sobre las contenidas en las leyes y demás normas nacionales; 3) la exigibilidad de las obligaciones internacionales en la jurisdicción interna.

Los tratados sobre preservación y protección del patrimonio cultural y natural y su incorporación en el derecho peruano

La modalidad de la incorporación de las normas del derecho internacional de la protección y preservación del patrimonio cultural en el derecho interno del Perú está establecida en la Constitución, que asume la teoría monista de un solo ordenamiento jurídico que integra el derecho nacional y el internacional. Así lo establece el artículo 55, cuya redacción reproduce en esencia el artículo 96.1, párrafo primero, de la Constitución española:

"Art.55.- Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional".[33]

La Constitución española -cuya redacción es seguida por la carta peruana- introduce, sin embargo, un requisito formal de derecho interno para la entrada en vigor de los tratados: su publicación en el diario oficial español. La norma peruana del artículo 55 no establece este requisito. Consiguientemente, los tratados como normas nacionales entran en vigor en nuestro ordenamiento jurídico en la fecha y bajo la formalidad establecida en el texto de cada uno de ellos. Las obligaciones son exigibles a partir del momento en que el tratado se torna obligatorio para el Estado. En los tratados ejecutivos, al momento de su entrada en vigor. En los instrumentos sujetos a aprobación parlamentaria, al momento de su ratificación por parte del ejecutivo. Los tribunales nacionales están facultados y obligados a aplicarlos a partir de esa fecha, y los demás órganos del Estado a acatarlos, así como los individuos legitimados para exigir su respeto y protección en los ámbitos de la justicia constitucional y la vía judicial ordinaria.

El sistema monista peruano, como el español, no demanda la transformación de las normas de los tratados en leyes internas. Bajo ningún procedimiento o formalidad. Son de ejecución directa, automática. "*Self-executing*". Directamente aplicables. Crean desde su entrada en vigor derechos y obligaciones exigibles por los sujetos de derecho y pueden ser invocados ante la jurisdicción administrativa y los tribunales judiciales.

De esta manera, los tratados suscritos por el Perú que se encuentren vigentes son de aplicación directa, automática, continua y permanente. Directa, porque no se requieren actos o formalidades para trasformar los tratados en ley interna; automática, porque la entrada en vigor en el derecho interno solo depende de la entrada en vigor del tratado, según sus propias normas y estipulaciones; continua y permanente, porque su vigencia en el tiempo no puede ser afectada por normas del derecho interno y se extiende hasta la vigencia de los propios tratados en conformidad a las estipulaciones que estos prevean.

33 *Constitución Política del Perú*, Edición Oficial, Ministerio de Justicia, Lima, 2003, artículo 55.

La Constitución peruana, a diferencia de otros textos constitucionales,[34] no contiene referencia alguna al derecho internacional general, tampoco a los principios generales del derecho y a la costumbre internacional. Se refieren en su texto únicamente a los tratados.

La ausencia de una mención al derecho internacional general en la Constitución parece haber sido una voluntad expresa del legislador. Las únicas normas referidas al ordenamiento jurídico internacional son las contenidas en los artículos 37, 55, 56, 57, 102, 118 de la Constitución y la disposición final cuarta. En todas ellas la remisión al derecho internacional está en relación con "los tratados", "los tratados en vigor" o "los tratados suscritos y ratificados por el Perú", no existe en el texto constitucional referencia alguna al derecho internacional general (consuetudinario) o a los principios generales del derecho.

En principio, la Constitución parecería remitir sus vinculaciones con el ordenamiento jurídico internacional solo al derecho internacional convencional, es decir a los tratados vigentes en el país. De esta realidad objetiva del contenido textual de la norma, no puede deducirse, sin embargo, que la Constitución solo reconoce en su ordenamiento jurídico interno la recepción de las normas *convencionales* del derecho internacional vinculantes para el Estado, excluyendo aquellas que forman parte del derecho internacional general y las obligaciones que se derivan del derecho consuetudinario. Una interpretación sistemática que vincula la carta constitucional con las obligaciones del Estado peruano derivadas del ordenamiento jurídico internacional, permite llegar a otra conclusión.

El artículo 55 de la Constitución, como se ha visto, consagra la recepción directa de las obligaciones internacionales contenidas en los tratados vigentes en el ordenamiento jurídico interno. Sin embargo, esta norma tiene que interpretarse de manera compatible con las obligaciones que ha adquirido el Estado peruano a través de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, la misma que establece que, "[…] las normas del derecho internacional consuetudinario continuarán rigiendo los asuntos no previstos en las disposiciones de la presente Convención".[35]

Esta disposición, que es derecho interno nacional, obliga al Estado peruano a aplicar las normas del derecho internacional consuetudinario. Ello es coherente y compatible con la regla del derecho internacional general, aceptada por todos los Estados que, en ausencia de regulaciones convencionales establecidas en tratados, se aplican en sus relaciones mutuas las

34 En el derecho anglosajón, por ejemplo, existe la regla "International Law is part o f the Law of the land", que autoriza a los jueces nacionales a aplicar las reglas imperativas del derecho internacional general. Este principio ha sido aceptado también por la jurisprudencia de los Estados Unidos. La actual Constitución alemana va más lejos, pues establece la primacía del derecho internacional general sobre el derecho interno "[…] las reglas generales del Derecho Internacional Público son parte del Derecho federal. Ellas prevalecen sobre las leyes y producen de forma inmediata derechos y deberes para los habitantes del territorio federado." La constitución de Italia posee una prescripción análoga al señalar que "[…] el ordenamiento jurídico italiano se ajustará a las normas del Derecho Internacional generalmente reconocido".

35 *Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados*, 1969, Preámbulo,

normas del derecho consuetudinario. La demanda sobre delimitación marítima que presentó el Estado peruano en la controversia con Chile se fundó procesalmente en esta obligación.[36]

Por otro lado, es legítima la interpretación, al igual que en el caso de la Constitución española, en el sentido que existe en el propio texto constitucional una aceptación implícita de la recepción de las normas del derecho internacional general en el texto de la disposición final cuarta, en la que se prescribe que, "Las normas relativas a los derechos humanos y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretan de conformidad con la Declaración de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú".[37]

La Declaración Universal de los Derechos Humanos no es un tratado y la obligatoriedad de sus normas se deriva por el hecho de ser parte del derecho internacional consuetudinario. En este punto la Constitución, a través del reconocimiento vinculante de la Declaración, reconoce el internamiento del derecho internacional consuetudinario en el ordenamiento jurídico interno.

De esta manera, a pesar de que no existe en la Constitución una mención expresa en ese sentido, el derecho interno peruano introduce directamente en el ordenamiento legal interno, además de las normas de los tratados vigentes, las normas del derecho internacional general y aquellas del derecho internacional consuetudinario que lo obligan. Ello es válido, evidentemente con relación a todas las normas internacionales de esa naturaleza referidas a la protección y preservación del patrimonio cultural y natural

Conforme a la Constitución y a las normas generales del derecho internacional, las obligaciones adquiridas por el Perú en las convenciones de la UNESCO son leyes internas. Su ejecución es imperativa y vinculante. Estas normas comprenden los instrumentos internacionales vinculantes que el Perú ha suscrito y ratificado, especialmente la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005), la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (2003), la Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural (1972), la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales (1970), y la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y reglamento para la aplicación de la Convención (1954).

36 cf. *Demanda del Perú sobre la controversia marítima con Chile*, CIJ,www.cij.com

37 cf. Constitución Política del Perú, Edición Oficial, Ministerio de Justicia, Lima, 2003.

La preeminencia de los tratados relativos a la protección del patrimonio cultural y natural sobre las regulaciones de las leyes o normas nacionales

Otro asunto fundamental para la protección legal del patrimonio cultural y natural del Perú en las interrelaciones entre el derecho interno y el derecho internacional, es el relativo al principio de primacía del derecho internacional sobre la ley interna de origen ejecutivo o legislativo.

El principio o postulado de la primacía del derecho internacional establece que las normas del derecho internacional prevalecen sobre las del derecho interno. Este principio está consagrado tanto por el derecho internacional general como por la Convención de Viena sobre los Tratados de 1969. Al respecto, el T.P.J.I. en el asunto del intercambio de poblaciones griegas y turcas, estableció que "Un Estado que ha contraído válidamente obligaciones internacionales está obligado a introducir en su legislación las modificaciones que sean necesarias para asegurar la ejecución de los compromisos asumidos".[38] Complementando lo anterior, la Corte ha explicitado que "El derecho interno no puede prevalecer ni sobre las obligaciones de un Estado conforme al derecho consuetudinario internacional, ni sobre sus obligaciones según el derecho internacional".[39]

En el ámbito convencional, el principio ha sido recogido como norma vinculante en el artículo 27 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados (1969): "Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación de su incumplimiento de un tratado. Esta norma se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46". El artículo 46 de la Convención, a su vez, señala que:

> Un Estado no puede alegar el hecho de que su consentimiento para contraer obligaciones en virtud de un tratado se ha expresado en violación de una disposición de su derecho interno, por lo que se refiere a la competencia para concluir tratados, con objeto de invalidar su consentimiento, a menos que esa violación fuera manifiesta e interesara a una norma de su derecho interno de fundamental importancia. Una violación es manifiesta en el caso de ser objetivamente evidente para cualquier Estado que se rija a sí mismo en esta materia de acuerdo con la práctica normal y de buena fe.[40]

La excepción contenida en el artículo 46.2 hace referencia a una hipótesis de muy difícil aplicación, la existencia de una "violación manifiesta de una norma sustantiva del derecho interno", pues en la práctica, la hipótesis de la aprobación inconstitucional de un tratado supone la responsabilidad del mismo gobierno que recurrió al procedimiento inconstitucional, el que, a su vez, es el único responsable de la constitucionalidad del procedimiento.

El Estado debe suponer de buena fe que el acto de aprobación interna que ha realizado su contraparte se ha efectuado conforme a las disposiciones constitucionales de su derecho

38 T.P.J.I, Serie B, núm.10, p. 20.

39 T.P.J.I., Serie A, núm.9, p. 27.

40 cf. Paul Reurter, *Introducción al derecho de los tratados*, FCE, México, 1985, p. 269.

interno. Por esta misma razón, es legítimo presumir que el gobierno responsable del acto de aprobación interna no alegará inconstitucionalidad. Esta hipótesis solo podría darse en el caso de una decisión que declare la inconstitucionalidad del tratado, por parte del órgano jurisdiccional responsable del control posterior de la constitucionalidad de los tratados. Pero aun en este extremo, habría que probar que se trata de una violación manifiesta en los términos del inciso 2 del artículo 46 de la Convención. La otra hipótesis es que la alegación venga de un nuevo gobierno. En este caso habrá trascurrido un tiempo y, probablemente, con seguridad se habrá aplicado el tratado, ejecutando sus obligaciones, lo que crearía para al Estado concernido obligaciones ya no derivadas del tratado en sí mismo sino de los actos propios y la aquiescencia.

Tanto en el ámbito del derecho consuetudinario como en el convencional, la alusión al "derecho interno" debe ser precisada. La Corte Internacional ha establecido una jurisprudencia unívoca al respecto: "Un Estado no puede invocar respecto de otro Estado su propia Constitución para sustraerse a las obligaciones que le impone el derecho internacional (consuetudinario) o los tratados en vigor".[41]

De esta manera, el principio de la primacía del derecho internacional (consuetudinario o convencional), recogido en el derecho positivo expresa una regla clara y precisa:

> [...] el Estado debe cumplir de buena fe las obligaciones contraídas en virtud de los principios y normas del derecho internacional generalmente reconocido, así como las obligaciones asumidas en virtud de acuerdos internacionales; y, no puede invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación de incumplimiento de tales obligaciones. Si este incumplimiento se produce, esto genera la responsabilidad internacional del Estado como autor de un hecho internacionalmente ilícito.[42]

El derecho internacional reserva para el derecho interno los procedimientos a través de los cuales el Estado confirma sus obligaciones internacionales y las modalidades de recepción y aplicación de las normas del derecho internacional que lo obligan.

La exigibilidad de las obligaciones internacionales en la jurisdicción interna

Conforme a la Constitución peruana y a las normas generales del derecho internacional, las obligaciones adquiridas por el Perú en las convenciones de la UNESCO y otros instrumentos internacionales son leyes internas. Su ejecución es imperativa y vinculante. Estas normas comprenden los instrumentos que el Perú ha suscrito y ratificado, especialmente la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005), la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (2003), la Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural (1972), la Convención sobre las medidas

41 T.P.J.I, Serie A/B, núm. 44, p. 24.

42 Julio D. González Campos, I. Sánchez Rodríguez, Paz Andrés Sáenz de Santa María, *Derecho Internacional Público*, Civitas, Madrid,1998, p. 258.

que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales (1970), y la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y reglamento para la aplicación de la Convención (1954).

La práctica indica, sin embargo, que son casi inexistentes los fallos judiciales que aplican las normas del derecho internacional que obligan al Perú en esta materia.[43]

Una realidad similar se observa en el caso de las decisiones administrativas que adoptan las entidades del Estado con relación a la preservación y protección del patrimonio cultural de la nación.

Las principales normas del derecho interno y que deben interpretarse y aplicarse de manera coherente y concordada con los tratados son los artículos 21 y 195 de la Constitución de la República; el título VIII del código penal "Delitos contra el patrimonio cultural"; la ley general del patrimonio cultural de la Nación, ley 28296; la ley de creación del Ministerio de Cultura, ley 29765; la ley orgánica del poder ejecutivo; la ley de funciones del Ministerio de Cultura; la ley de organización y funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ley 27357; la ley orgánica de la Policía Nacional del Perú, ley 27238; la ley orgánica de los gobiernos regionales, ley 27867; la ley orgánica de municipalidades, ley 27972; y la ley de los delitos aduaneros, ley 28008.

En síntesis, la normatividad aplicable a la protección y preservación del patrimonio cultural y natural en el Perú y las interrelaciones entre el derecho interno y el derecho internacional, presentan las siguientes características:

i. El patrimonio cultural y natural del Perú, especialmente aquel que integra el patrimonio cultural de la humanidad está regulado y protegido por una doble estructura normativa: la nacional y la internacional.

ii. En la jurisdicción interna, el corpus jurídico del derecho del patrimonio cultural y natural está constituido por todas las disposiciones sobre la materia contenidas en la Constitución, las leyes de la República, los decretos supremos, resoluciones supremas, resoluciones viceministeriales y directorales, así como por la jurisprudencia de los tribunales. Estas normas deben interpretarse de manera concordada con las disposiciones de los tratados internacionales vigentes en materia de patrimonio cultural y natural y, muy particularmente, con aquellas que versan sobre el patrimonio cultural y natural de la humanidad.

iii. Las normas del derecho internacional, convencional y consuetudinario relativas al patrimonio cultural y natural son obligaciones exigibles en el derecho interno y, consecuentemente deben ser aplicadas por todos los órganos del Estado y los gobiernos subnacionales y acatadas por todas las personas naturales y jurídicas.

43 Es lo que corresponde aplicar en el caso del hotel Sheraton en la calle Shapi de Cusco, cuya construcción afecta gravemente el valor universal excepcional y las condiciones de integridad y autenticidad del centro histórico como patrimonio de la humanidad.

iv. En el caso de conflicto de leyes entre el ordenamiento jurídico nacional y las obligaciones adquiridas en los tratados internacionales, el principio general aplicable es el de la preeminencia de las normas de los tratados internacionales.

v. El cuerpo legal que regula la preservación y conservación del patrimonio cultural y natural es uno e integrado y está conformado por las normas de origen legislativo o ejecutivo, propias del derecho interno, y por las leyes que se originan en el derecho internacional a través de los tratados válidos y vigentes sobre la materia.

vi. Los jueces y tribunales de la República y las autoridades administrativas están obligadas a aplicar las obligaciones derivadas de los tratados sobre patrimonio cultural y natural.

Los mecanismos del sistema

La finalidad del sistema es articular las políticas públicas y los esfuerzos nacionales de preservación y protección en el ámbito nacional, con aquellas promovidas por el sistema internacional de protección, con el objeto de preservar y proteger el valor universal excepcional de los bienes, las condiciones de autenticidad e integridad, y asegurar un sistema de gestión previsible, eficaz y sostenible

Las evaluaciones, recomendaciones, acciones e intervenciones del sistema internacional, no se encuentra supeditados -en principio- a una expresión de aceptación previa del Estado concernido. Se adoptan normalmente de oficio en el ejercicio de las facultades de los órganos del sistema, con un enfoque constructivo de diálogo y consulta con las autoridades del Estado involucradas en cada caso.

Las acciones de preservación, protección, tutela y gestión sostenible del valor universal excepcional del bien, así como de las condiciones de autenticidad e integridad se ejecutan a través de los siguientes mecanismos.

La lista del patrimonio cultural y natural de la humanidad o lista del patrimonio mundial

Constituye una relación de monumentos, conjuntos, lugares, paisajes culturales y sitios naturales que por su valor universal excepcional son inscritos como patrimonio mundial de la humanidad. La lista está regulada en el art. 11.2 de la Convención, que establece:

> Sobre la base de los inventarios presentados por los Estados según lo dispuesto en el párrafo 1, el Comité establecerá, llevará al día y publicará, con el título de “Lista del Patrimonio Mundial”, una lista de los bienes del patrimonio cultural y del patrimonio natural, tal como los definen los artículos 1 y 2 de la presente Convención, que considere que poseen un valor universal excepcional siguiendo los criterios que haya establecido. Una lista revisada puesta al día se distribuirá al menos cada dos años.

La inclusión de un bien en la lista tiene el efecto jurídico de activar el sistema internacional de protección, preservación y gestión. En la lista no necesariamente son inscritos los bienes y sitios que posean una importancia, significación o trascendencia de un enorme valor local, regional o nacional. La acción de preservación y protección internacional es por su propia naturaleza restrictiva. Está reservada única y exclusivamente a un tipo de bienes que exceden esos parámetros. Es decir, aquellos cuyo valor inestimable es reconocido y representa el acervo cultural más prominente de la humanidad entera, excediendo su importancia y significación local, regional o nacional. Sin embargo, esto no quiere decir que bienes o sitios de expresiones culturales o naturales inherentes a la cultura, a un período histórico o a la geografía de una región no puedan ser inscritos en la lista. Una visión constructiva del relativismo cultural permite justamente por la singularidad de esa expresión regional otorgarles el valor universal excepcional.

La no inscripción de un bien en la lista no implica ni prejuzga que ese bien no tenga un valor excepcional bajo parámetros, valoraciones o fines distintos a los establecidos en la lista del patrimonio mundial. El artículo 12 de la Convención, en ese sentido es absolutamente explícito: "El hecho de que un patrimonio cultural y natural no se haya inscrito en una u otra de las dos listas [se refiere a la lista del patrimonio mundial y la lista en peligro] de que tratan los párrafos 2 y 4 del artículo 11, no significará en modo alguno que no tenga un valor universal excepcional para fines distintos de los que resultan de la inscripción en estas listas".

La determinación del Valor Universal Excepcional (VUE)

El artículo 11.2 de la Convención señala que el Comité establecerá la lista con los bienes "... que considere que poseen un Valor Universal Excepcional siguiendo los criterios que haya establecido". A su vez, las directrices operativas explicitan, en su párrafo 49, que el "Valor Universal Excepcional significa una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad".[44] La demostración del VUE se realiza en los términos establecidos por el Comité aplicando las normas de la Convención y las orientaciones de las directrices prácticas. Por cierto, en función de criterios académicos, técnicos, artísticos, históricos, arqueológicos o de otras ciencias y artes, puede sustentarse libremente el valor universal excepcional de un bien o un sitio. Esta apreciación puede ser muy consistente y demostrativa, de un gran valor académico, pero si no se basa en la aplicación de por lo

44 *Directrices prácticas para la aplicación de la Convención de 1972*, UNESCO, París, 2008.

menos uno de los diez criterios definidos por el Comité,[45] desde el punto de vista del sistema internacional de protección es irrelevante y no tendrá efectos jurídicos, en términos de no ser amparada por las decisiones del Comité. Se trataría de una sustentación de valor universal en los términos ya aludidos del artículo 12, es decir, para fines distintos a los de la Convención. La elaboración de la lista del patrimonio mundial y la inscripción de bienes es en última instancia una cuestión de normas, en la que la dimensión jurídica del patrimonio mundial es la única determinante para la inscripción o no de un bien.

Por cierto, en la práctica del Comité el alcance jurídico del concepto de patrimonio cultural y natural y, por ende, la definición del VUE establecidos originariamente en la Convención y la primera versión de las directrices prácticas, como ya se ha indicado, se ha ido modificando de manera incesante.

Al principio de la aplicación del sistema, la conceptualización de los bienes y sitios culturales y naturales susceptibles de ser incluidos en la lista del patrimonio mundial obedecía a una visión de alguna manera rígida y restrictiva.

Los bienes culturales se entendieron como referidos casi exclusivamente a los monumentos, las zonas arqueológicas y las áreas urbanas. En las últimas décadas se ha producido un proceso de enriquecimiento y redefinición del concepto de patrimonio cultural. No solo con relación al tipo de bienes materiales, sino también en torno a su historicidad, función social e impacto en la evolución de las civilizaciones y las sociedades humanas. Este proceso ha transformado el concepto de patrimonio cultural, ampliando a otras expresiones materiales de la creación del genio humano, como los procesos industriales y los paisajes culturales. Y en general a manifestaciones de la ciencia y la tecnología, la industria y la agricultura que han constituido hitos o creaciones determinantes en la evolución de la humanidad. Incluyendo a aquellas que sin tener la dimensión material y estética de las obras que han marcado la historia por su magnificencia, han constituido hitos esenciales en la evolución

45 Los diez criterios definidos por el Comité del Patrimonio mundial y referidos ya en el capítulo I, son:
(i) representar una obra de arte del genio creador humano,
(ii) atestiguar un intercambio de influencias considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes,
(iii) aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida,
(iv) constituir un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana.
(v) ser un ejemplo eminente de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización tradicional de las tierras o del mar, representativas de una cultura (o de culturas), o de la interacción entre el hombre y su entorno natural, especialmente cuando son vulnerables debido a mutaciones irreversibles.
(vi) estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, con ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan un significado universal excepcional. (Para el Comité, este criterio debería estar relacionado con otros criterios).
(vii) representar fenómenos naturales o áreas de belleza natural e importancia estética excepcional.
(viii) ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos de mucha significación.
(ix) ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas y en las comunidades de plantas y animales, terrestres, acuáticos, costeros y marinos.
(x) contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.

de sociedades periféricas o el progreso material y espiritual de los pueblos y sociedades que no se han expresado como grandes civilizaciones.

Casos representativos de esta tendencia son la inscripción en la lista del patrimonio cultural de la humanidad del arte rupestre de la región de Ha'il (Arabia Saudita), el paisaje cinegético de montería en Selandia Septentrional (Dinamarca), los viñedos, casas y bodegas de Champaña (Francia), el paisaje cultural de Maymand (República Islámica de Irán), los sitios de la revolución industrial de la era Meiji: siderurgia, construcciones navales y extracción de hulla (Japón), el sitio de patrimonio industrial de Rjukan-Notodden (Noruega), el Jardín Botánico de Singapur (Singapur), el paisaje cultural de la fortaleza de Diyarbakır y jardines del Hevsel (Turquía) y el paisaje cultural industrial de Fray Bentos (Uruguay).

El VUE no solo está concebido en función de los atributos intrínsecos del bien. Tiene también una connotación procesal en relación con las propuestas de inscripción presentadas por los Estados y las decisiones adoptadas por el Comité, en la medida que la identificación precisa de los valores inestimables del bien debe estar descrita de una forma muy específica y concreta. De tal manera que oriente los requerimientos del sistema de gestión requerido para su preservación y protección.

Las directrices prácticas, con esa finalidad, establecen que la Declaración del VUE no solo debe contener los criterios que justifican la inscripción y las valoraciones de las condiciones de integridad y autenticidad, sino también las medidas de protección y gestión con que el Estado parte prevé preservar y proteger el VUE.

El VUE en esta perspectiva aplicada se sustenta no solo en los diez criterios para su fundamentación científica, sino en una triada de condiciones que deben concurrir para que el Comité haga una evaluación positiva de la pretensión de inscripción de un bien en la lista representativa, asegurando un sistema de gestión adecuado. Estos tres elementos son: la identificación de los atributos del valor excepcional del bien, demostrando la aplicación de por lo menos uno de los diez criterios establecidos; la sustentación de la existencia de condiciones de integridad y autenticidad; y, la existencia de un sistema de gestión eficaz y sostenible.



Ilustración de los tres pilares del Valor Universal Excepcional, con respecto a la Convención del Patrimonio Mundial. Para que se considere que un bien posee un Valor Universal Excepcional deben concurrir los tres pilares. Fuente: IUCN (2007).

El Comité a partir de 1998 ha establecido la obligación de elaborar, en el proceso de inscripción, un documento ad hoc denominado Declaración del Valor Universal Excepcional, que debe contener la identificación de los atributos y valores del bien y el desarrollo de los tres elementos constitutivos del VUE. El Estado parte en su propuesta de nominación debe incluir la declaración del VUE como elemento central del expediente.

Esta declaración que puede ser confirmada, modificada, y en todo caso valorada por el Comité, debe redactarse teniendo en cuenta los siguientes criterios metodológicos:

i. Una breve síntesis con un resumen de información concreta sobre el bien, en qué consiste, su carácter, su contexto geográfico e histórico y la fundamentación de sus cualidades, valores y atributos.

ii. La justificación de los criterios que permiten fundamentar la existencia del valor universal excepcional, (los valores y atributos que los expresan y por qué se justifica la aplicación de cada uno de los criterios propuestos.

iii. La declaración de integridad en la fecha de la redacción o la inscripción (lo que permite afirmar que todos los atributos o características que confieren al bien el posible Valor Universal Excepcional están presentes dentro de los límites del bien).

iv. La declaración de autenticidad, necesaria solo para los bienes propuestos con arreglo a los criterios i) a vi) en la fecha de la redacción o la inscripción, dirigida a determinar si los atributos que transmiten el posible Valor Universal Excepcional reflejan fielmente ese pretendido valor.

v. Las medidas de protección y gestión necesarias para mantener el posible Valor Universal Excepcional. Debe presentarse una estructura de gestión y una estrategia lo suficientemente sólidas para garantizar la protección y gestión del bien de manera que se preserve su posible Valor Universal Excepcional. Deben incluirse resultados concretos esperados a largo plazo, con la identificación de las principales amenazas, la dotación de recursos humanos y financieros y los mecanismos de participación y respaldo de las comunidades locales.[46]

La estrategia global para una lista del patrimonio mundial equilibrada, representativa y creíble

Con la finalidad de dotar de previsibilidad y coherencia al proceso de toma de decisiones y corregir una serie de desequilibrios que se habían producido en los primeros 22 años de aplicación de la Convención, el Comité, a partir del trabajo técnico de un grupo de expertos, aprobó en junio de 1994, durante su 18ª reunión realizada en Phuket, una estrategia global y una serie de estudios técnicos para orientar la conformación progresiva de la lista del

46 cf. *Manual de referencia del Patrimonio Mundial: Elaboración de propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial,* segunda edición.

patrimonio mundial. La idea básica de la estrategia fue asegurar que la lista tuviera tres calidades esenciales: que sea representativa, equilibrada y creíble.

Los expertos y los órganos consultivos realizaron estudios que demostraron el grado profundo de los desequilibrios que se habían producido. Se constató un alto índice de concentración de bienes y sitios ubicados en Europa en detrimento de otras regiones del mundo. Desde una perspectiva temática, el desequilibrio presentaba una alta densidad de inscripción de bienes culturales y dentro de estos los monumentos, los bienes arqueológicos y urbanos, así como los denominados "icónicos", es decir, aquellos que desde una perspectiva cultural, histórica, social y económica constituyen bienes majestuosos de la creación humana. La lista tenía notorias carencias en relación con la inscripción de bienes culturales de otras regiones del mundo, los naturales y aquellos representativos de la multiculturalidad y la relación de las comunidades humanas con la naturaleza, así como aquellos bienes culturales que sin ser magnificentes hicieron aportes esenciales al patrimonio de la humanidad.

En el informe de la reunión de expertos sobre la "Estrategia Global y estudios temáticos orientados a lograr una Lista del Patrimonio Mundial representativa", se fundamentó la necesidad de aprobar la Estrategia en la convicción que,

> El Comité del Patrimonio Mundial estaba muy consciente de que para que la Convención pudiera proteger el patrimonio de valor universal excepcional, tanto natural como cultural, debían hacerse algunas modificaciones en la aplicación de los criterios. De hecho, el nuevo reto era garantizar que estuviera representado el patrimonio de un área más amplia (equilibrio geográfico) y que el mismo expresara la diversidad cultural y el modo en que las personas interactúan con la naturaleza (equilibrio temático). Para poder rectificar el desequilibrio que muestra la Lista entre regiones del mundo, tipos de monumentos y épocas, y al mismo tiempo alejarse del punto de vista puramente arquitectónico del patrimonio cultural de la humanidad para acercarse a un punto de vista mucho más antropológico, multifuncional y universal.[47]

La estrategia planteó un nuevo enfoque para la inscripción de los bienes en la lista, más amplio y en función de una concepción del patrimonio cultural multidimensional. El enfoque temático es una de las mayores fortalezas de la estrategia, así como el dejar de reducir la existencia del VUE mayoritariamente a bienes representativos de las grandes civilizaciones, para ampliarlo hacia las creaciones humanas decisivas de las sociedades tradicionales, con un enfoque propio de la diversidad cultural y religiosa: "El propósito de la Estrategia Global era en realidad estimular la elaboración de una amplia gama de propuestas de inscripción de diversas culturas y regiones. Al proponer un enfoque temático, la Estrategia Global amplió su perspectiva a una selección representativa de lo mejor".[48]

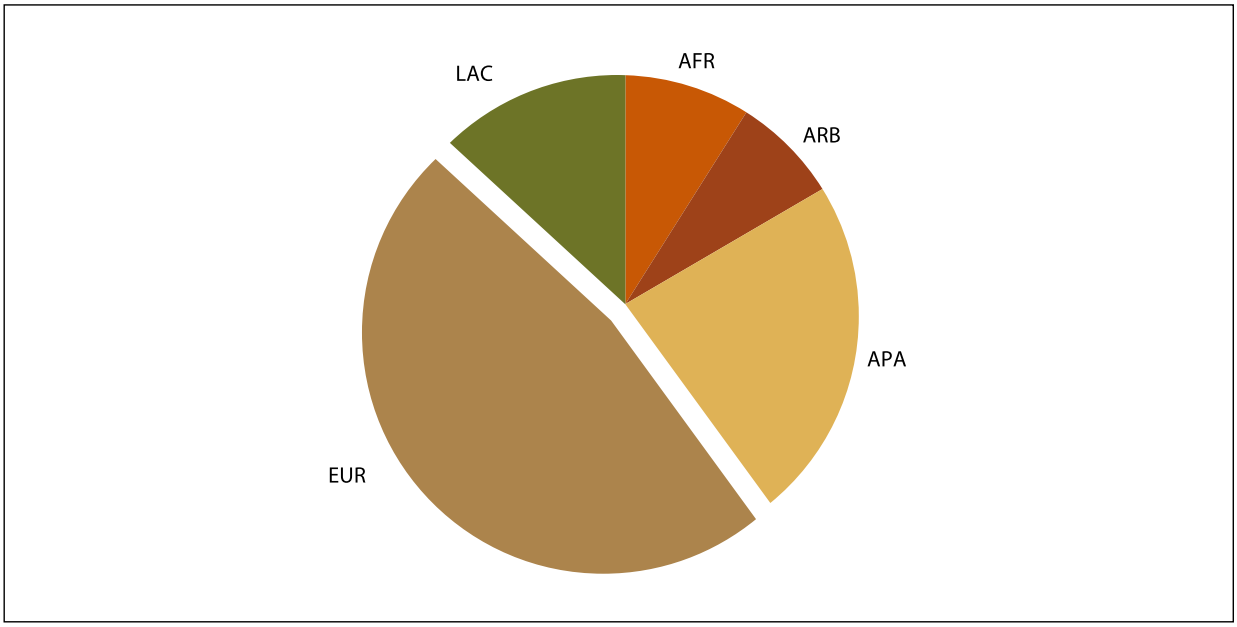
47 Informe de la reunión de expertos sobre la "Estrategia Global y estudios temáticos orientados a lograr una Lista del Patrimonio Mundial representativa". (Sede de la UNESCO, 20-22 de junio, 1994). WHC-94/CONF.003/INF6. p. 4.

48 Cf. UNESCO, Pina Grazia Piras, *La aplicación de la Convención sobre el Patrimonio Mundial,* La Habana, s/f, p. 21.

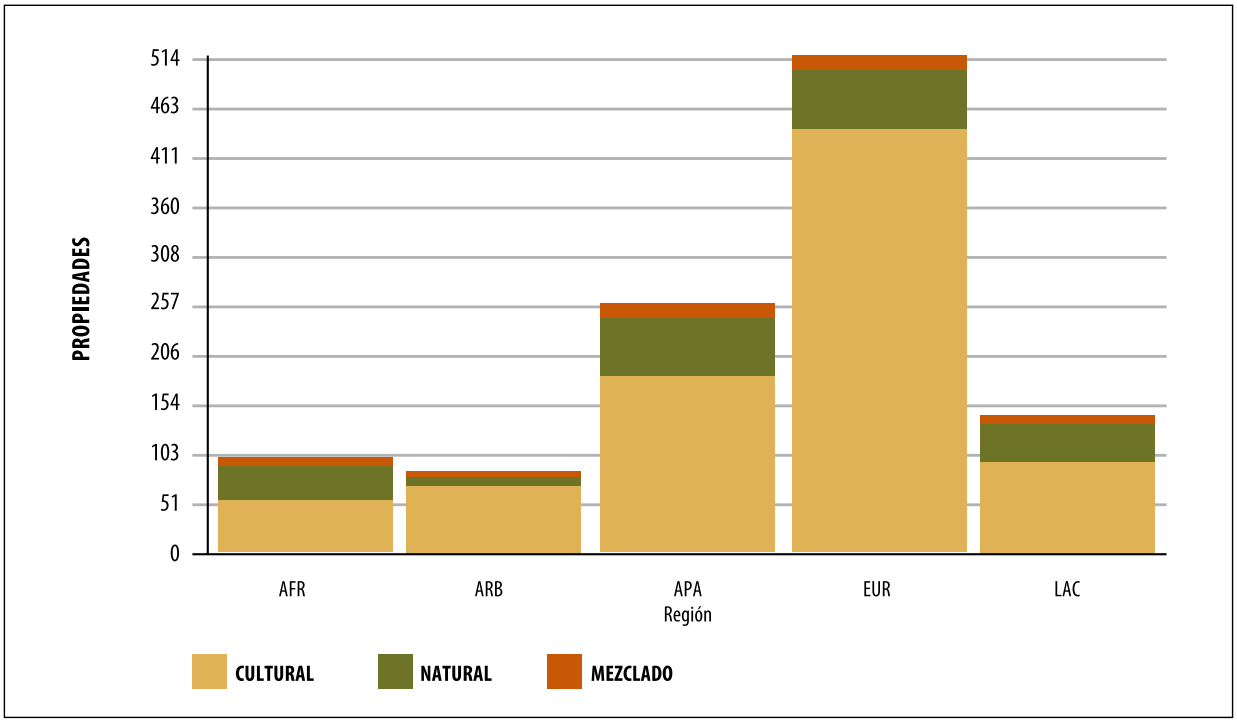
La estrategia se ha venido aplicando de manera sistemática y consistente desde 1994. Se han hecho muchos avances en la incorporación a la lista de bienes distintos a los monumentos, los centros urbanos y las zonas arqueológicas. Se ha logrado diversificar los tipos de bienes inscritos en la lista, especialmente los paisajes naturales, los procesos industriales, las ciudades modernas, las rutas culturales y obras del genio humano en el contexto de sociedades tradicionales y de las creaciones originadas en los sectores no dominantes de la población. En los últimos años se ha innovado, asimismo, con la inscripción de sitios seriados de naturaleza transnacional o multinacional.

Sin embargo, los desequilibrios continúan, especialmente con relación a la ubicación geográfica de los bienes del patrimonio mundial y el grado de desarrollo de los países. Esta situación tiene que ver también con la excesiva precisión formal y metodológica con que los órganos consultivos abordan la elaboración de los expedientes, que en algunos casos soslayan el deber de proteger en función de requerimientos del procedimiento. Ello afecta ciertamente a los países con menores capacidades institucionales.

El siguiente cuadro muestra el desequilibrio que continúa existiendo en la estructura de la Lista del Patrimonio Mundial, en función de los bienes inscritos según la ubicación geográfica del país y su grado de desarrollo.



Bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, según su ubicación geográfica. Fuente: Centro del Patrimonio Mundial, UNESCO



Bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, por región, según su naturaleza. Fuente: Centro del Patrimonio Mundial, UNESCO

REGIONES	CULTURAL	NATURAL	MIXTO	TOTAL	%	ESTADOS PARTES CON PROPIEDADES INSCRITAS
África	52	38	5	95	8.70%	35
Estados Árabes	76	5	3	84	7.69%	18
Asia y el Pacífico	181	65	12	358*	23.63%	36
Europa y Norteamérica	440	63	11	514*	47.07%	50
América Latina y el Caribe	96	38	7	141*	12.91%	28
TOTAL	845	209	38	1092	100%	167

* Las propiedades "Uvs Nuur Basin" y "Landscapes of Dauria" (Mongolia, Federación de Rusia) son propiedades transregionales ubicadas en Europa, Asia y la región del Pacífico. Se cuentan aquí en la región de Asia y el Pacífico.

* La propiedad "La obra arquitectónica de Le Corbusier, una contribución sobresaliente al movimiento moderno" (Argentina, Bélgica, Francia, Alemania, India, Japón, Suiza) es una propiedad transregional ubicada en Europa, Asia y el Pacífico y América Latina y la región del Caribe. Se cuenta aquí en Europa y Norteamérica.

Distribución geográfica de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, según su naturaleza, cantidades totales, porcentajes y concentración por Estado parte. Fuente: Centro del Patrimonio Mundial, UNESCO.

La representatividad se refiere al grado o nivel de valor del bien y a la selección de una pluralidad de bienes que refleje la compleja expresión de las creaciones humanas y de sus relaciones con la naturaleza, siempre en sus expresiones más inestimables. Al alcance del valor universal excepcional, que debe situarse en un rango de bien inestimable de tal magnitud que, bajo criterios de objetividad científica, artística o técnica, y en función de un método comparado, constituya una expresión de lo más calificada del acervo cultural de la humanidad entera. Hace relación a la aplicación rigurosa y científica de los criterios establecidos para fundamentar el valor universal excepcional del bien.

La calidad de credibilidad, establecida en la estrategia, asume la necesidad que los bienes y sitios que se incluyan en la lista, dentro de la mayor amplitud concedida al concepto de patrimonio mundial y natural y su apertura a la consideración de nuevas categorías de bienes, como los paisajes culturales, sean identificados e inscritos manteniendo y fortaleciendo la rigurosidad en la evaluación de las nominaciones. El carácter científico de la fundamentación del VUE y la preeminencia de estos criterios técnicos debe prevalecer sobre cualquier consideración de factores políticos que pudiesen relativizar o flexibilizar la aplicación de los valores de fundamentación del VUE y la tipificación de las condiciones de integridad y autenticidad.

La estrategia, por otro lado, amplía y enriquece el concepto de patrimonio cultural. Abre la posibilidad de incluir una gama de bienes más diversa en la lista. Al mismo, tiempo reafirma la rigurosidad en el método de fundamentación del VUE, cuya declaración debe responder exclusivamente a los criterios técnico - científicos y jurídicos (credibilidad), referirse a bienes de diversas culturas, naturaleza y localización geográfica (equilibrio), que deben ser expresiones excepcionales en su significado e impacto en la transmisión intergeneracional de la cultura que es patrimonio de la humanidad (representatividad).

El proceso para la inscripción en la lista del patrimonio mundial

El marco normativo

El marco normativo básico de las reglas y procedimientos para la inscripción de bienes en la lista del patrimonio mundial está regulado en el artículo 11 de la Convención. En el inciso 2 de este artículo se establece,

> … el Comité establecerá, llevará al día y publicará, con el título de 'Lista del patrimonio mundial', una lista de los bienes del patrimonio cultural y del patrimonio natural, tal como los definen los artículos 1 y 2 de la presente Convención, que considere que poseen un valor universal excepcional siguiendo los criterios que haya establecido. Una lista revisada puesta al día se distribuirá al menos cada dos años.

La referencia a los "inventarios" está en función de la prescripción contenida en el inciso 1 para que los Estados presenten un inventario de los bienes del patrimonio cultural y natural ubicados en su territorio y aptos para incluidos en la lista. Este es el origen de las listas indicativas, que constituyen en la actualidad un mecanismo de protección complementario a la lista del patrimonio mundial.

La Convención no establece procedimientos, reglas específicas ni criterios para la evaluación e inscripción de un bien. Estos elementos son desarrollados por las directrices operativas. Sin embargo, la Convención sí regula algunas cuestiones de evidente significación jurídica. En primer lugar, establece la salvaguardia (inciso 3) relativa al no prejuzgamiento de la soberanía territorial de los Estados: "La inscripción de un bien situado en un territorio que sea objeto de reivindicación de soberanía o de jurisdicción por parte de varios Estados no prejuzgará nada sobre los derechos de las partes en litigio".

Este es un asunto de la mayor trascendencia ya que era previsible, al suscribirse la Convención, que determinados bienes pudiesen localizarse en áreas de un territorio sujeto a controversia o litigio internacional respecto de su soberanía. La disposición del inciso 3 es clara y contundente. Exime al Comité y a los mecanismos de protección y preservación de patrimonio cultural y natural de cualquier implicación en controversias de soberanía. No son pocos los casos en los que la hipótesis que origina esta salvaguardia ha tenido lugar en los procesosde inscripción.Sin embargo, su aplicación ha permitido, a través de consultas y negociaciones, circunvalar los problemas de soberanía en los expedientes y en las decisiones del Comité.

En segundo lugar, el artículo 11 establece que no es posible inscribir un bien sin el consentimiento del Estado interesado. Esta es una previsión también para evitar una politización en función de asuntos que atañen a la soberanía de los Estados.

El inciso 6 del artículo 11 define un procedimiento que en la práctica se ha ido dejando de lado: la consulta previa que debería realizar el Comité con el Estado parte cuando se adopta la decisión de no inscribir un bien situado en su territorio. El cumplimiento de esta disposición ya es innecesario dado el grado de sistematización y regulación de los procedimientos de inscripción que han adoptado los propios Estados parte. En la práctica, no se produce una consulta previa sobre la no inscripción sino una comunicación amigable al Estado concernido.

Fases, requerimientos, elaboración del expediente, presentación y formalidades del proceso de inscripción

El proceso y los procedimientos de elaboración, presentación, registro, evaluación y decisión sobre las propuestas de bienes para que sean incluidos en la lista del patrimonio mundial, está minuciosamente normado por las directrices prácticas. Es un procedimiento detallado, con una serie de pasos procedimentales y requerimientos formales que los Estados parte deben cumplir. El expediente o documento de propuesta de inscripción constituye el documento esencial del proceso. Es la pieza procesal determinante. En él debe sustentarse la existencia del valor universal del bien y la presencia de las condiciones de integridad y autenticidad, así como la existencia de un sistema de gestión eficaz y sostenible. La redacción del texto debe realizarse de forma participativa. Con la convocatoria a diversos grupos interesados, las comunidades locales, los administradores de sitios o de bienes, los gobiernos locales, regionales, organizaciones no gubernamentales, instituciones y asociaciones de pobladores.

La estructura del documento o del expediente debe desarrollar, explicar, fundamentar, sustentar, según sea el caso, los requerimientos específicos hechos por el Comité a través de las directrices prácticas. Solo en el caso que el expediente comprenda la adecuada presentación de estos requerimientos, podrá ser calificado por el Centro del Patrimonio Mundial como una propuesta de inscripción "completa". Caso contrario, no será registrada por vicio formal. Los requisitos establecidos en el párrafo 132 de las directrices prácticas necesarios para la declaratoria de inscripción completa, son los siguientes:

a. Identificación del bien

Los límites del bien propuesto se definirán claramente, diferenciando sin ambigüedades el área nuclear del bien propuesto de cualquier zona de amortiguamiento, si existiera. Los mapas deberán ser suficientemente detallados como para determinar exactamente qué área de tierra y/o agua se propone inscribir en la Lista. Se facilitarán, si existen, mapas topográficos publicados oficialmente y actualizados, que indiquen la situación del bien del Estado parte. Con especificaciones gráficas para indicar sus límites. La propuesta de inscripción se considerará "incompleta" si no incluye los límites claramente definidos.

b. Descripción del bien

La descripción del bien comprenderá su identificación y un resumen de su historia y evolución. Todos los componentes registrados en los mapas deberán ser identificados y descritos. Especialmente en el caso de propuestas de inscripción en serie, habrá que describir claramente cada uno de los componentes.

La historia y evolución debe describir cómo el bien ha adquirido su forma actual y los cambios importantes que haya experimentado. Esta información debe proporcionar los datos importantes necesarios para respaldar y argumentar consistentemente que al bien se aplican los criterios de Valor Universal Excepcional y las condiciones de integridad y/o autenticidad.

c. Justificación de la propuesta de inscripción

Esta sección debe indicar en qué criterios se basa la propuesta de inscripción del bien, con una argumentación clara sobre la aplicación de cada criterio. A partir de estos criterios, el proyecto de Declaración de Valor Universal Excepcional, elaborado por el Estado parte, expondrá claramente los motivos por los que se considera que el bien merece ser incluido en la lista del patrimonio mundial. También se proporcionará un análisis comparativo respecto a otros bienes similares, inscritos o no en la lista del patrimonio mundial, nacionales o internacionales. El análisis comparativo explicará la importancia del bien propuesto en su contexto nacional, regional o internacional. Se incluirán declaraciones de integridad y/o autenticidad, que demuestren cómo cumple el bien las condiciones expuestas en los párrafos 78 a 95 de las directrices prácticas.

d. Estado de conservación y factores que afectan al bien

Esta sección recogerá información exacta sobre el estado actual de conservación del bien (incluida información sobre su estado físico y las medidas de conservación aplicadas). También debe incluir una descripción de los factores que afectan al bien (incluidas las amenazas). La información recogida en esta sección constituye la base necesaria para supervisar en el futuro el estado de conservación del bien propuesto.

e. Protección y gestión

Protección: la sección 5 comprenderá la lista de las medidas legislativas, reglamentarias, contractuales, de planificación, institucionales y/o tradicionales más pertinentes para la protección del bien y ofrecerá un análisis exhaustivo del funcionamiento práctico de esta protección. También se adjuntarán los textos legislativos, reglamentarios, contractuales, de planificación y/o institucionales, o un resumen de ellos, en inglés o francés.

Gestión: es esencial que exista un plan de gestión apropiado u otro sistema de administración, que debe formar parte de la propuesta de inscripción. También se espera que se presenten garantías de la implementación efectiva del plan de gestión o de otro sistema de gestión.

Se adjuntará a la propuesta copia del plan de gestión o la documentación pertinente. Si el plan de gestión sólo estuviera disponible en una lengua que no sea inglés o francés, se adjuntará una descripción detallada de su contenido.

Se facilitará un análisis o explicación detallados del plan de gestión o del sistema de gestión.

Las propuestas de inscripción que no contengan los documentos citados se considerarán incompletas, a menos que se presenten otros documentos para orientar la gestión del bien hasta que se termine de elaborar el plan de gestión.

f. Supervisión

Los Estados partes incluirán los indicadores básicos que proponen para medir y evaluar el estado de conservación del bien, los factores que lo afecten, las medidas de conservación, la periodicidad de los exámenes y la identidad de las autoridades competentes.

g. Documentación

Se debe facilitar la documentación necesaria para justificar la propuesta de inscripción. Además de lo indicado anteriormente, fotografías, diapositivas de 35 mm, un inventario de imágenes y un formulario de autorización de reproducción. El texto de la propuesta de inscripción se transmitirá impreso y en formato electrónico (disquete o CD-ROM).

h. Autoridades competentes

Se deben incluir en el expediente los datos detallados necesarios para establecer contacto con las autoridades competentes.

i. Firma en nombre del Estado parte

La propuesta de inscripción concluirá con la firma original del funcionario autorizado en nombre del Estado parte.

j. Número de ejemplares impresos

- Propuestas de inscripción de bienes culturales (a excepción de paisajes culturales): 2 ejemplares.
- Propuestas de inscripción de bienes naturales: 3 ejemplares.
- Propuestas de inscripción de bienes mixtos y paisajes naturales: 4 ejemplares.

k. Expediente impreso en papel y grabado en formato electrónico

Las propuestas de inscripción se presentarán en papel tamaño A4 ("carta"); y en formato electrónico (disquete o CD-ROM). Se presentará al menos un ejemplar en papel, sin encuadernar, para facilitar su fotocopiado.

l. Remisión

Los Estados partes presentarán sus propuestas de inscripción debidamente firmadas, en inglés o en francés, a:

Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO
7, place de Fontenoy 75352 París 07 SP Francia
Tel: +33 (0) 1 4568 1136 Fax: +33 (0) 1 4568 5570
Correo electrónico: wh-nominations@unesco.org[49]

La propuesta puede ser elaborada por el Estado parte en el formato que considere más conveniente en una fase previa, pero para la presentación al Centro del Patrimonio Mundial debe hacerlo utilizando un formulario ad hoc, que comprende cada uno de los acápites ya mencionados. El formulario tiene una extensión limitada, y por ello es indispensable que el Estado parte desarrolle el contenido de cada una de las secciones con un esfuerzo de síntesis muy bien elaborado. El formulario se puede consultar en el anexo 3.

La redacción del expediente puede hacerla el Estado parte directamente con sus servicios especializados en patrimonio cultural y natural, a través de consultorías externas, o bien recurrir a una asistencia preparatoria del Centro del Patrimonio Mundial. Esta asistencia

49 cf. UNESCO, *Directrices prácticas para la aplicación de la Convención de 1972*, párrafo 132.

se otorga prioritariamente a aquellos países que no tienen bienes inscritos. No obstante, es posible realizar consultas puntuales con el Centro del Patrimonio Mundial sobre aspectos específicos o metodológicos de la elaboración de la propuesta.

El Centro en ese diálogo interactivo está facultado para aconsejar al Estado parte sobre la utilización de mapas, fotografías, u otro tipo de documentación especializada, proporcionar ejemplos de propuestas de inscripción ya aprobadas u otorgar asesoría y orientación para la tipificación del tipo de bien que se desea presentar (paisajes culturales, ciudades, centros históricos, canales o rutas del patrimonio).

La orientación y cooperación del Centro es más aconsejable y está prevista para los casos de presentación de propuestas de bienes seriados y transfronterizos, que por su propia naturaleza tienen una gran complejidad.

Calendario indicativo de los procedimientos para inscribir un bien en la lista del patrimonio mundial

Con la finalidad de ordenar el procedimiento y dotar a los Estados de un horizonte temporal previsible para la elaboración de los expedientes y su presentación y consideración por parte del Comité, el Centro del Patrimonio Mundial ha elaborado un calendario indicativo que ha permitido sistematizar todo el proceso.

CALENDARIO	PROCEDIMIENTOS
30 de septiembre (antes del año 1)	Fecha límite voluntaria para la recepción en la Secretaría de los proyectos de propuesta de inscripción de los Estados Partes.
15 de noviembre (antes del año 1)	La Secretaría habrá respondido al Estado Parte indicando si el proyecto de propuesta está completo y, en caso de que esté incompleto, señalando qué información falta para completar la propuesta.
1 de febrero del año 1	Fecha límite para que la Secretaría haya recibido las propuestas de inscripción completas para que las transmita a los organismos consultivos competentes para su evaluación.
	las propuestas de inscripción habrán de recibirse antes de las 17h00 GMT del 1 de febrero o, si coincide con un fin de semana, antes de las 17h00 GMT del viernes anterior.
	Las propuestas de inscripción recibidas después de esta fecha, serán examinadas en otro ciclo.
1 de febrero – 1 de marzo delaño 1	Registro, comprobación de si las propuestas están completas y transmisión a los organismos consultivos competentes.
	La Secretaría registra cada propuesta de inscripción, acusa recibo al Estado Parte pertinente y realiza el inventario del contenido. La Secretaría informará al Estado Parte que presenta la propuesta de si ésta está completa o no.

	Las propuestas de inscripción que no estén completas (véase el párrafo 132) no serán transmitidas para que las evalúen los órganos consultivos competentes. Si una propuesta está incompleta, se asesorará al Estado Parte interesado sobre la información que se precisa para completar la propuesta antes de la fecha límite del 1 de febrero del año siguiente para que la candidatura sea examinada en un futuro ciclo.
	Las propuestas de inscripción completas son transmitidas a los organismos consultivos competentes para su evaluación.
1 de marzo del año 1	Fecha límite para que la Secretaría comunique al Estado Parte la recepción de la propuesta de inscripción, si la considera completa y si la recibió antes del 1 de febrero.
Marzo del año 1 – mayo del año 2	Evaluación por parte de los organismos consultivos.
31 de enero del año 2	Si fuera necesario, los organismos competentes podrán solicitar a los Estados Partes información complementaria durante la evaluación y a más tardar el 31 de enero del año 2.
28 de febrero del año 2	Fecha límite para que los Estados Partes presenten, a través de la Secretaría, la información complementaria solicitada por los organismos consultivos competentes.
	La información complementaria será presentada a la Secretaría conforme al número de copias y formatos electrónicos que se especificaron en el párrafo 132. Para evitar confusiones entre textos nuevos y antiguos, si la información complementaria presentada supone modificaciones del texto principal de la propuesta, el Estado Parte presentará estos cambios en una versión enmendada del texto original. Las modificaciones deben distinguirse claramente. La versión en papel del nuevo texto irá acompañada de una versión electrónica (en CD-ROM o disquete).
Seis semanas antes de la sesión anual del Comité del Patrimonio Mundial del año 2	Los organismos consultivos competentes entregan sus evaluaciones y recomendaciones a la Secretaría para que las transmita al Comité del Patrimonio Mundial y a los Estados Partes.
Al menos dos días hábiles antes de la apertura de la sesión anual del Comité del Patrimonio Mundial del año 2	Corrección de errores de hecho por los Estados Partes.
	Los Estados Partes interesados pueden enviar, al menos dos días hábiles antes de la apertura de la sesión del Comité, una carta al presidente, con copia a los organismos consultivos, en la que enumeren los errores de hecho que puedan haberse detectado en la evaluación de su propuesta realizada por los organismos consultivos.
Sesión anual del Comité del Patrimonio Mundial (junio/julio) año 2	El Comité estudia las propuestas de inscripción y toma sus decisiones.
Inmediatamente después de la sesión anual del Comité del Patrimonio Mundial	Notificación a los Estados Partes.
	La Secretaría notifica a todos los Estados Partes cuyas propuestas han sido examinadas por el Comité, las correspondientes decisiones de éste.

	Una vez que el Comité del Patrimonio Mundial decide inscribir un bien en la Lista del Patrimonio Mundial, la Secretaría escribe al Estado Parte y a los administradores del sitio para facilitarles un mapa de la zona que se ha inscrito y la Declaración de Valor Universal Excepcional (en lo que se hará referencia a los criterios que justifican la inscripción).
Inmediatamente después de la sesión anual del Comité del Patrimonio Mundial	La Secretaría publica la Lista del Patrimonio Mundial actualizada cada año después de la sesión anual del Comité.
	El nombre de los Estados Partes que propusieron la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial se presenta en el formulario impreso con el siguiente título: "Estado contratante que ha propuesto la inscripción del bien de acuerdo con la Convención".
En el mes siguiente a la clausura de la sesión anual del Comité del Patrimonio Mundial	La Secretaría transmite a todos los Estados Partes el informe publicado de todas las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial.

Fuente: Directrices operativas de la Convención del Patrimonio Mundial

La evaluación de las propuestas por los órganos consultivos y sus recomendaciones al Comité del Patrimonio Mundial

La decisión de inscribir o no un bien en la lista del patrimonio mundial corresponde al Comité (artículo 11 de la Convención). Sin embargo, el procedimiento establecido por la propia Convención y las directrices prácticas otorga, en una primera instancia, la evaluación de las propuestas de nominación a los órganos consultivos provenientes de la sociedad civil: el Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), el Consejo Internacional de Monumentos y Lugares de interés Artístico e Histórico (ICOMOS), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN).

Por lo general, las recomendaciones y la evaluación preliminar de los órganos consultivos y el Centro del Patrimonio Mundial son acogidas por el Comité, aunque en los últimos años esta tendencia se ha relativizado. Con la práctica, estas evaluaciones y recomendaciones han ido adquiriendo, desde el punto de vista formal, la estructura de un proyecto de Decisión. Esta facultad de presentar proyectos de Decisión por los órganos consultivos no está prevista en la Convención, tampoco está prohibida. Es una buena práctica pues agiliza y sistematiza el debate del Comité para adoptar las decisiones finales.

Sin embargo, presenta el problema que, tratándose solamente de recomendaciones, el Comité si no coincide con los criterios del órgano consultivo, va a decidir lo contrario. La acumulación de decisiones en ese sentido, es decir, distintas a las que se derivan de la evaluación del órgano técnico, puede ir deteriorando la autoridad de la apreciación de los órganos consultivos. Evidentemente, los órganos consultivos no pueden adoptar las decisiones. El problema estriba en que un proyecto de Decisión es en sí mismo una suerte de pre decisión del Comité. Y ello,

ciertamente, está fuera del alcance del mandato y las competencias de los órganos consultivos. Sí lo es del Centro, como órgano técnico del Comité.

Para evitar, en el futuro, un deterioro de la autoridad técnica de los órganos consultivos quizá sea necesario y conveniente que no ingresen en ámbitos propios de las competencias del Comité, como son la elaboración y la presentación de proyectos de Decisión. Su labor debería terminar en la evaluación técnica. En un informe serio y científico respecto de la existencia o no del valor universal excepcional en el bien propuesto, de la concurrencia de las condiciones mínimas aceptables de autenticidad, integridad y de un sistema de gestión viable, eficaz y sostenible. Con base a este informe de evaluación, quien debería redactar -con el apoyo de los órganos consultivos, por cierto- y presentar el proyecto de resolución es el Centro del Patrimonio Mundial, que sí tiene las competencias y facultades. Si el Comité decide de manera distinta o contrapuesta con el proyecto elaborado por su Secretaría, la evaluación técnica del órgano consultivo no se afectaría directamente.

La situación descrita se presenta cada vez en un número mayor de decisiones del Comité que no coinciden con la de los órganos consultivos. Para algunos especialistas estas decisiones autónomas del Comité se estarían alejando de los criterios técnicos y científicos. Esta apreciación no es necesariamente cierta. El Comité decide conforme a sus competencias. Y esas decisiones se inspiran, también, en criterios técnico-científicos. Lo que sí se está produciendo es una percepción de pérdida de autoridad de los órganos consultivos. Así, Celia Martínez[50] ha señalado que "las recomendaciones sobre la inscripción, no inscripción, devolución o aplazamiento de las candidaturas de los organismos consultivos van perdiendo peso en las decisiones adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial, siendo muy evidente sobre todo en los tres últimos años, cómo otros criterios, entre ellos los políticos y de representatividad regional, comienzan a tener una incidencia incluso superior a la de la investigación especializada y los propios mecanismos establecidos por las directrices prácticas para la evaluación de las candidaturas".[51]

Martínez pone como ejemplo algunos casos, entre ellos el de la inscripción de los Volcanes Pitons de Santa Lucía (2004). En esa ocasión la UICN señaló que "los lugares volcánicos de su clase estaban ya representados en la Lista y que las cualidades paisajistas, estéticas y escénicas de este caso no tenían un valor universal excepcional, aunque eran muy relevantes a nivel nacional. El Comité decidió lo contrario. Inscribió el bien sustentando el valor universal excepcional con connotaciones de carácter regional".[52]

Es indispensable para evitar estas situaciones, afinar los medios de consulta técnica entre los órganos consultivos, el Centro, el Comité y los Estados miembros, para crear los escenarios que permitan una discusión técnico-científica que posibilite un mayor grado de coincidencias

50 Martínez, Celia, "40 años de implementación de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural: credibilidad, progresos y conflictos mirando al futuro", en: Hereditas, noviembre 2012, México D.F., 2012, pp. 24-40.

51 ibid, p. 31.

52 ibid, pp. 31-32.

respecto de la existencia o no de un valor universal excepcional en los bienes nominados para su inscripción en la lista del patrimonio mundial.

Los órganos consultivos no son autoridades decisorias ni "jurados" que toman decisiones que deben preservarse del diálogo y la interacción con los interesados, para preservar su autonomía e independencia. Como su nombre lo indica, son instancias técnicas y científicas de consulta, que ponen a disposición de los Estados y el Comité los elementos, análisis, indicadores, evaluaciones y apreciaciones académico-científicas que deben orientar las mejores prácticas y la aplicación de las disposiciones de la Convención con criterios de objetividad. Si esta es su función no hay impedimento para que se realice una interacción con los Estados para la elaboración de los expedientes. Especialmente en la fundamentación del VUE y en la identificación de las condiciones de autenticidad e integridad. Esa es la lógica jurídica y conceptual de la Convención, que es una lógica de preservación y conservación.

En los últimos años, esta práctica ha dado excelentes resultados aun en casos muy conflictivos.

Las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial y la inscripción de los bienes en la Lista

Durante cada período de sesiones del Comité, la agenda incluye el tratamiento, análisis, evaluación, discusión y adopción de las decisiones con relación a las propuestas presentadas por los países y admitidas a trámite por la Secretaría (el Centro del Patrimonio Mundial) para ser inscritas en la lista del patrimonio mundial.

De manera previa a la sesión del Comité, el Centro circula entre los Estados miembros los informes de evaluación de los órganos consultivos y somete a la consideración del Comité el proyecto de decisión correspondiente. Esto se hace con la suficiente antelación para que los Estados puedan analizar tanto la evaluación, suministrada por los órganos consultivos, como el texto del proyecto de decisión, a nivel de sus expertos y organismos técnicos.

Las facultades del Comité para adoptar las decisiones sobre la inclusión o no de bienes en la lista del patrimonio mundial, están establecidas de manera muy precisa en la Convención. El artículo 11.2 establece que el Comité "llevará al día y publicará, con el título de "Lista del Patrimonio Mundial", una lista de los bienes del patrimonio cultural y del patrimonio natural, tal como los definen los artículos 1 y 2 de la presente Convención, que considere que poseen un Valor Universal Excepcional siguiendo los criterios que haya establecido…".[53] Esta norma, que es explícita y no requiere de mayor interpretación, ha sido desarrollada en las directrices prácticas que explicitan que el Comité decidirá sobre la inscripción de los bienes propuestos en la lista del patrimonio mundial, teniendo en cuenta una documentación preparada cuidadosamente, procedimientos minuciosos y coherentes, una evaluación por parte de expertos calificados y, si se requiere, peritajes suplementarios con fundamento en consideraciones objetivas y científicas.[54]

53 cf. *Convención sobre el Patrimonio Mundial*, art.11.2

54 cf. *Directrices prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, párrafo 23.

Las decisiones que adopta el Comité han sido sistematizadas a través del tiempo y contemplan cuatro alternativas: inscripción del bien propuesto en la lista del patrimonio mundial, la no inscripción del bien propuesto por no tener un valor universal excepcional, la devolución del expediente de nominación al Estado miembro para su reexamen, y el diferimiento de la consideración de la propuesta.

a) Inscripción del bien propuesto en la lista del patrimonio mundial

El Comité decide inscribir un bien en la lista cuando, teniendo en cuenta la evaluación técnica de los órganos consultivos y su propia ponderación del caso, juzga que se ha demostrado la existencia del valor universal excepcional en aplicación de por lo menos uno de los diez criterios preestablecidos. Esta decisión supone, asimismo, que se ha demostrado en el expediente la existencia de las condiciones de autenticidad y/o integridad, según se trate de bienes culturales o naturales; y, que el Estado parte ha acreditado un sistema de gestión adecuado y eficaz para la conservación y protección del bien.

El Comité, evidentemente, está facultado para asumir decisiones distintas a las recomendadas por los órganos consultivos, con base a su propia argumentación técnica, u omitir, modificar o añadir argumentos distintos a las consideraciones sugeridas por los órganos consultivos, así coincidan en torno a la inscripción del bien. En la práctica, en los últimos años, esto se produce a menudo, especialmente con relación a la valoración de los sistemas de gestión y a la aplicación de los criterios que fundamentan el VUE.

La evaluación que realiza el Comité no es política, sino técnico-jurídica. Utiliza sus propias apreciaciones técnico-científicas y esencialmente las aportadas por los órganos consultivos. Su mandato es adoptar las decisiones aplicando los principios y normas de la Convención. Para ello cada delegación que forma parte del Comité cuenta con la opinión de los órganos técnicos y asesores en la materia de sus respectivos Estados. Y, en principio, el debate que se realiza en torno a las propuestas es en el mérito de los expedientes.

La opinión de los órganos consultivos es muy importante y normalmente puede ser decisiva, pero no prejuzga la decisión del Comité, que es autónomo en sus determinaciones. Puede o no coincidir con la recomendación de estos. Las decisiones del Comité no coincidentes con las recomendaciones de los órganos consultivos se han incrementado en los últimos años. Ello no significa, necesariamente, una injerencia política en el proceso de toma de decisiones. Los órganos consultivos no son decisionales y sus opiniones no tienen necesariamente que integrarse en la expresión de voluntad de los Estados miembros del Comité. Aunque, evidentemente, dado su carácter técnico y académico, es deseable que sus recomendaciones coincidan con la valoración del Comité.

En el análisis de la práctica del Comité, la diferenciación de sus opiniones con relación a las recomendaciones de los órganos consultivos, cuando se da, se ha referido no tanto a la existencia o no del valor universal excepcional, sino a aspectos complementarios de la propuesta, especialmente al grado de valoración del sistema de gestión, de los recursos previstos por el Estado para la protección y preservación, o algunos aspectos técnicos de elaboración de los

expedientes. En estos casos los Estados han priorizado los aspectos relativos a la demostración de la existencia de un valor universal excepcional en el bien propuesto y en el deber de protección que manda la Convención, frente a insuficiencias técnicas en la elaboración de los expedientes o exigencias de rango alto en la eficacia de los sistemas de gestión.

En todo caso, hay una constructiva tendencia histórica de coincidencia entre las evaluaciones y decisiones del Comité y las recomendaciones de los órganos consultivos. Lo ideal es que esta coincidencia se fortalezca, para lo cual es necesario que los órganos consultivos ciñan sus propuestas al deber de proteger y a los requisitos sustantivos en la demostración del valor universal excepcional y las condiciones de autenticidad e integridad, y que los Estados miembros del Comité hagan lo mismo. Haciendo prevalecer las cuestiones relativas a la demostración de la existencia del valor universal excepcional frente a las cuestiones relativas al grado de eficacia y perfeccionamiento de los sistemas de gestión, y no inversamente.

Un reciente ejemplo de decisión coincidente del Comité con la recomendación de los órganos consultivos es el caso del Parque Nacional de Chiribiquete (Colombia). La nominación se presentó con el número 1174, en la 42 sesión del Comité del Patrimonio Mundial. Luego de la evaluación realizada por ICOMOS y los ajustes realizados al expediente en coordinación con el gobierno de Colombia, la propuesta del órgano consultivo fue la de reconocer el valor universal excepcional como bien mixto con base a un criterio de carácter cultural y a tres criterios naturales. Y por ende la inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial.

Desde el punto de vista del patrimonio cultural, se propuso aplicar el criterio (iii): constituir un testimonio único o al menos excepcional de una tradición cultural o una civilización viva o ya desaparecida. Para ICOMOS este criterio estuvo plenamente justificado en el caso del Chiribiquete, así como las condiciones de autenticidad y de integridad, ya que el bien testimonia uno de los primeros asentamientos de ocupación humana de América del Sur, específicamente de los primeros habitantes de la amazonía que han dejado extraordinarias expresiones de arte rupestre en las formaciones rocosas de la amazonía colombiana.

Estas poblaciones originarias forman parte de una tradición cultural de las comunidades indígenas amazónicas que todavía viven en aislamiento voluntario. El arte rupestre de Chiribiquete conjuga en sus expresiones valores artísticos con técnicas propias y visiones cosmogónicas vinculadas a rituales chamánicos de la zona.

En torno a esta nominación, ICOMOS y el Comité del Patrimonio Mundial coincidieron al señalar la validez de la aplicación del citado criterio (iii) para fundamentar el valor universal excepcional de naturaleza cultural del bien. En la decisión, a través de la cual se procedió a inscribir el bien en la lista del patrimonio mundial, el Comité señaló que los sitios del arte rupestre de Chiribiquete constituyen un testimonio excepcional con la gran cantidad de refugios de rocas pintadas que bordean el pie de las formaciones rocosas de tepuyes, por la diversidad de sus motivos y representaciones, a menudo realistas, y por su antigüedad cronológica y la presencia hasta la actualidad de comunidades nativas aisladas en la zona.

El Comité argumentó también que los principales habitantes de la amazonía colombiana crearon estas expresiones artísticas en las paredes rocosas de Chiribiquete, cuyas pinturas rupestres son un testimonio excepcional de una cosmovisión particular de las antiguas poblaciones. Chiribiquete todavía es considerado por las poblaciones originarias no contactadas como un lugar mítico al que se le designa como "la gran casa de los animales".

b) No inscripción del bien

El Comité al analizar el expediente de nominación de inscripción de un bien en la lista del patrimonio mundial, y luego de ponderar las opiniones de los órganos consultivos, puede establecer que el bien propuesto no posee un valor universal excepcional y, en consecuencia, decidir su no inscripción.

El efecto de la decisión de no inscripción incluye la imposibilidad de que el mismo bien pueda ser presentado nuevamente al Comité. El párrafo 158 de las directrices prácticas contempla algunas excepciones que deben ser calificadas y demostradas. Nuevos descubrimientos, informaciones sobrevinientes de naturaleza científica que impliquen revelaciones o aportes respecto de los valores del bien, o la fundamentación de un nuevo expediente bajo criterios distintos a los de la propuesta inicial.

c) Devolución de la propuesta de inscripción al Estado parte

Si el Comité determina en su análisis y evaluaciones que el expediente presentado obtiene vacíos, es insuficiente, aporta información incompleta, o que sencillamente se requiere fundamentaciones o informaciones complementarias, decide devolver el expediente para que el Estado parte proceda a rehacerlo. La información complementaria se debe presentar antes del 01 de febrero del año en que el Comité examinará la propuesta.

d) La decisión de diferir la propuesta de inscripción

El Comité puede también decidir diferir la consideración de una propuesta con la finalidad de que el Estado realice una revisión sustancial de su contenido, o para disponer de mayor tiempo para un estudio y análisis más profundo.

En el caso de que el Estado parte decida volver a presentar la propuesta con las revisiones correspondientes, el plazo para hacerlo es también antes del 01 de febrero del año en el que el Comité examinará el caso.

La lista indicativa

La lista indicativa es la primera instancia del mecanismo de protección y preservación de los bienes culturales y naturales a través de su inscripción en la lista del patrimonio de la humanidad. Consiste en un inventario que elabora el Estado parte con la relación de los bienes culturales, naturales o mixtos que proyecta presentar como propuestas para su inscripción en la lista del patrimonio de la humanidad. Pero no solamente se trata de una relación de bienes de un valor y un significado extraordinario a nivel nacional. Sino de bienes respecto de los cuales

el Estado reputa la existencia de un valor universal excepcional en los términos definidos por la Convención de 1972.

Por esa razón, la inscripción de los bienes en la lista tentativa se orienta esencialmente por los mismos criterios, definiciones y normas que se aplican para las propuestas de inscripción en la lista del patrimonio mundial. Ello implica que cada bien que se incluye en la lista tentativa debe tener una fundamentación del VUE, de la presencia de las condiciones de integridad y autenticidad y ser dotados de un sistema de gestión creíble, eficaz y sostenible.

El año 1979, el Comité, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Convención, decidió que los Estados partes elaboren listas indicativas de los sitios culturales y naturales propuestos para ser inscritos en la lista del patrimonio mundial. Cuatro años después, en la séptima reunión ordinaria del Comité, realizada en Florencia, entre el 07 y el 09 de diciembre de 1983, los Estados partes decidieron dar a esta recomendación una naturaleza compromisoria. Se estableció que todos los Estados debían elaborar su lista indicativa teniendo como plazo máximo el año 1984. Se decidió, en consecuencia, que con posterioridad a 1984, toda solicitud o nominación de un bien para ser inscrito en la lista del patrimonio mundial cultural o natural no sería examinada por el Comité sin su previo registro en la lista indicativa.

De esta manera, se estableció como requisito formal que el registro en la lista indicativa pasaba a ser una condición inexcusable para que el Comité pudiese admitir a examen cualquier postulación. Ni ICOMOS, en los casos de bienes culturales, ni la UICN, en relación con los bienes naturales, estarían en competencia de evaluar la candidatura de un bien sin que este previamente esté inscrito en la lista indicativa.

Las listas indicativas no significan, sin embargo, la existencia de un compromiso del Estado para presentar expedientes de inscripción en la lista del patrimonio mundial. La presentación o no de un sitio que forma parte de la lista indicativa sigue siendo una prerrogativa del Estado. Del mismo modo, no prejuzga ni el sentido de la evaluación de los órganos consultivos, ni la decisión del Comité al momento de presentarse un sitio de la lista indicativa para su evaluación y decisión con miras a ser reconocido como patrimonio mundial. Los órganos consultivos pueden recomendar negativamente la inscripción de un sitio en la lista indicativa y el Comité evidentemente puede decidir su inscripción.

¿Cuál es entonces el sentido de la lista indicativa? Su finalidad es doble. Por un lado, obligar al Estado miembro a hacer una preselección de los sitios que eventualmente puede presentar y avanzar, en cada caso, en la identificación de elementos que puedan configurar un valor universal excepcional. Por otro lado, permite que el Comité, los órganos consultivos y las organizaciones no gubernamentales cuenten con mayores elementos de juicio respecto de los criterios de comparación entre sitios similares y establecer aproximaciones seriadas, que posibiliten metodológicamente un mejor ordenamiento y estudio de las diferentes proposiciones para ser integradas en la lista del patrimonio mundial.

Dentro de esta racionalidad, el Comité ha establecido algunos criterios básicos para la elaboración de las listas indicativas:

- Identificar la tipicidad del sitio, es decir la categoría de bien cultural que se le asigna conforme a las definiciones contenidas en el artículo primero de la Convención (monumentos, conjuntos o lugares, y dentro de estas categorías generales, el tipo específico).
- Fundamentar los criterios que justifican la propuesta de inscripción.
- En el caso de los bienes culturales, se puede añadir una referencia al paisaje cultural o al tipo de bien concernido, especialmente cuando se trata de criterios que atañen a la representatividad de bienes seriados.
- Cuando se trate de bienes culturales seriados, es decir múltiples, se deberá explicitar esa voluntad de inscribir una serie y considerar la posibilidad de registrar solo unos de los bienes seriados o un número limitado o restringido en representación de la serie en su conjunto.

El seguimiento y monitoreo del estado de conservación de los bienes inscritos en la lista

El principal efecto de la inscripción en la lista del patrimonio mundial es que el bien pasa a ser protegido y preservado por el sistema internacional, en aplicación de las normas de la convención. Con esa finalidad, el sistema dispone de diversos procedimientos de seguimiento, evaluación, supervisión y monitorio de la gestión del bien, con miras a asegurar la preservación, protección y puesta en valor sostenible de su valor universal excepcional. Estos mecanismos son:

Los informes periódicos

Al adherir a la Convención, los Estados partes asumen la obligación (artículo 29) de presentar informes periódicos al Comité del Patrimonio Mundial, sobre el estado de conservación del bien, la estructura y eficacia de su sistema de gestión, la existencia de amenazas al VUE del bien y las decisiones adoptadas en torno a la aplicación de la Convención, las directrices prácticas y las decisiones del Comité.

Los informes periódicos -conforme al párrafo 199 de las directrices prácticas- deben reportar toda disposición legislativa o administrativa que el Estado haya adoptado en relación con los bienes inscritos en la lista del patrimonio mundial, así como toda otra acción o medida aprobada para aplicar la Convención en su territorio o que esté referida al estado de conservación de los bienes. Estas obligaciones no solo conciernen al Estado central, competen también a los gobiernos subnacionales, regionales y locales en cuyas jurisdicciones se encuentra el bien.

El objetivo de los informes periódicos es que el Comité cuente con la información detallada del estado de conservación del bien y las amenazas y problemas que puedan enfrentar. El Comité hace una evaluación de cada caso y adopta las decisiones y recomendaciones más adecuadas para preservar el bien y realizar los cambios que sean necesarios en las políticas de preservación.

Conforme a lo establecido en el párrafo 201 de las directrices prácticas, los objetivos principales del procedimiento de presentación de informes periódicos son:

i. Obtener una evaluación de la aplicación de la Convención por el Estado parte.

ii. Examinar si el valor universal excepcional de los bienes inscritos en la lista se mantiene o si sufre amenazas o deterioro.

iii. Proporcionar información y datos actualizados sobre el bien, con la finalidad de registrar cambios en sus condiciones y estado de conservación.

iv. Crear un mecanismo de cooperación regional de intercambio de información y experiencias entre los Estados.

Los informes son una fuente indispensable y valiosa para el monitoreo permanente que realiza el Comité sobre la aplicación de la Convención y el estado de conservación de los bienes culturales y naturales inscritos en la lista y para las previsiones a largo plazo. Se presentan en ciclos de seis años. Cada Estado parte eleva su informe periódico a más tardar el 15 de diciembre del sexto año siguiente al último informe. Son presentados al Comité a través del Centro del Patrimonio Mundial. El Comité a su vez hace un informe que se presenta a la Conferencia General la UNESCO.

Con la finalidad de obtener la información y los elementos de juicio más adecuados y actualizados sobre el grado y la eficacia con que los Estados aplican la Convención, el Comité adoptó el buen criterio de introducir un enfoque regional en su preparación, presentación, y evaluación.

El funcionamiento del mecanismo es inductivo. Parte de los informes nacionales elaborados por cada país con participación de todas las entidades implicadas del Estado y la sociedad civil. Una vez que el Centro recibe estos informes, los integra en informes regionales. Finalmente, el Comité los evalúa y adopta las decisiones pertinentes. El Centro y los órganos consultivos en coordinación con los Estados miembros elaboran programas regionales de seguimiento de los informes periódicos, los mismos que deben estar alineados con los objetivos estratégicos del sistema.

Una vez que el Centro recibe los informes de los Estados del ciclo respectivo, los analiza, evalúa y elabora un informe único, el mismo que es objeto de estudio y discusión por parte de los Estados miembros del Comité. Este finalmente adopta una decisión de tipo situacional.

El primer ciclo de informes periódicos se inició el año 2000 y culminó el 2006. El Comité dispuso que la Secretaría, en trabajo coordinado con los órganos consultivos y con la participación de los Estados miembros, las instituciones competentes y los servicios de expertos de cada región, elabore estrategias regionales para planificar el proceso de informes periódicos, según un calendario específico. Al final de cada ciclo se abre un período de reflexión de evaluación y ajuste del mecanismo.

El primer informe periódico sobre el estado del patrimonio mundial en América Latina y el Caribe fue presentado y aprobado en la 28 sesión del Comité del Patrimonio Mundial, realizada en Suzhou (China), del 28 de junio al 07 de julio de 2004. Se centró en la evaluación de la aplicación de la Convención, el estado de conservación de algunos bienes y la elaboración de un Plan de Acción Regional para el Patrimonio Mundial, destinado a facilitar el cumplimiento en la región de los objetivos estratégicos aprobados el año 2002.

Estos objetivos estuvieron dirigidos a fortalecer la credibilidad de la lista del patrimonio mundial, asegurar una conservación eficaz de los bienes, promover la elaboración de medidas efectivas que aseguren la creación de capacidades y aumentar a través de la comunicación la participación y el apoyo de las comunidades locales y la población en las actividades vinculadas a la preservación, protección y puesta en valor del patrimonio mundial.

El informe registra la importancia que tuvo en el análisis del estado de conservación de los bienes del patrimonio mundial, el proyecto piloto de monitoreo sistemático aplicado en la región entre 1991 y 1994 a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la UNESCO.

El análisis y la evaluación de la aplicación de la Convención en la región, realizados por el informe, identificaron fortalezas y vulnerabilidades. Entre estas últimas, las siguientes:

- La necesidad de propiciar un mayor conocimiento y comprensión de los conceptos, categorías de análisis y el funcionamiento del sistema de protección establecido por la Convención. Se constató que estas tareas eran indispensables para obtener una aplicación más eficaz de la Convención y para que los países puedan identificar y preparar sus expedientes de inscripción con los conocimientos y fundamentos técnicos requeridos.

- La existencia de una falta de conocimientos detallados sobre la documentación concernida a los bienes inscritos en la lista del patrimonio mundial, lo que se reflejaba en limitaciones en las políticas de conservación y gestión.

- La frecuente pérdida de memoria histórica y la no acumulación de la capacidad técnica por parte de las instituciones responsables, como un obstáculo sistemático para el aprovechamiento de las experiencias en la región.

- Los inconvenientes derivados de la insuficiencia de los marcos legales y las estructuras institucionales. El informe periódico señaló en ese sentido que "a los efectos de poder responder a los conceptos actuales sobre la conservación y gestión del patrimonio cultural y natural, será necesario que los Estados partes revisen sus marcos jurídicos e institucionales y sus políticas acerca del patrimonio cultural y natural".[55]

El informe evaluó el estado de conservación de 62 bienes culturales y naturales, inscritos entre 1978 y 1995. Entre ellos el Santuario Histórico de Machu Picchu, el Parque Nacional del

55 UNESCO, El estado del patrimonio mundial en América Latina y el Caribe, Informe periódico 2004, Montevideo, 2004, p. 7.

Río Abiseo, el Parque Nacional Huascarán, el Parque Nacional de Manu, la Ciudad del Cusco, el Sitio Arqueológico de Chavín, la Zona Arqueológica de Chan Chan, el Centro Histórico de Lima, Líneas y Geoglifos de Nasca y Pampas de Jumana. Todas las entidades gestoras de estos sitios del Perú cumplieron con remitir el informe periódico específico sobre cada bien, con excepción de la Ciudad del Cusco, el Centro Histórico de Lima y las Líneas y Geoglifos de Nasca y Pampas de Jumana.

La evaluación se realizó sobre la base en un cuestionario referido, entre otros aspectos, a los informes periódicos presentados por cada uno de los países de la región, los sistemas de gestión, los indicadores de aplicación de la Convención, la elaboración de declaraciones de significación (esa era la denominación que se utilizaba para referir a lo que hoy son las declaraciones de valor universal excepcional), las declaraciones de autenticidad e integridad de los bienes, la cuestión de sus límites, el grado de eficacia de los instrumentos legales de protección, los factores que afectan o deterioran los bienes, la eficacia del monitoreo y la estructura de la gestión de los diferentes tipos de bienes, culturales, naturales y mixtos.

Se concluyó con algunas recomendaciones sobre la aplicación de la Convención en la región. Especialmente en relación a los problemas e insuficiencias de los sistemas de gestión. Incluidas aquellas de carácter jurídico que mostraban el poco conocimiento de las administraciones nacionales sobre categorías y definiciones legales básicas del sistema internacional de protección. Las conclusiones que se listan a continuación, derivadas del análisis de los informes nacionales y los reportes de los gestores de los bienes, han sido seleccionadas por su pertinencia y fuerza explicativa:

- Un elevado número de informes señalaron que la protección jurídica, contractual o tradicional de los bienes era insuficiente (45,9%), y que era necesario revisar los mecanismos administrativos y de gestión del bien (62,3%). Más alta aun fue la proporción de informes que expresaron que el personal y la financiación para las labores de protección y preservación eran insuficientes (78,7% incide en las carencias de personal y 82,0% sobre lo limitado de sus presupuestos).

- Solo un número limitado de sitios contaba con planes de gestión, e incluso en dichos casos no resultaba claro si tales planes incluían explícitamente la preservación del valor de los bienes como integrantes del patrimonio mundial, entre los objetivos de su gestión. Tampoco se registró información disponible sobre la eficacia de la implementación de los planes.

- La mayoría de los bienes no contaban con un plan de utilización pública, lo que resultó sorprendente para el Centro del Patrimonio Mundial si se considera la importancia de los bienes para el turismo nacional e internacional.

- El porcentaje de sitios naturales que tenía un plan de gestión fue notoriamente más elevado (71,4 %) que en el caso de los bienes culturales (54,6 %).

- La noción de plan de gestión fue confundida en algunos países con los conceptos relativos al plan de conservación o mantenimiento, y en muchos casos no se contempló la modalidad de gestión integrada.
- El Centro del Patrimonio Mundial constató la no existencia de una experiencia acumulada sobre la preparación e implementación de planes de gestión para los bienes culturales. Históricamente, las dependencias especializadas del patrimonio cultural aplicaron legislación nacional que en gran medida centraba su atención en la preservación de los edificios monumentales. Eso a la época ya estaba cambiando en función a una visión más contextual e integrada del patrimonio, como era el caso de los paisajes culturales y las áreas urbanas.
- Los bancos de desarrollo y las instituciones de financiación, regionales e internacionales, empezaron a asumir una actitud favorable a integrar en sus programas proyectos sobre la protección del patrimonio cultural y natural.

Junto a estas conclusiones específicas vinculadas al estado de los sistemas de gestión, el informe incluyó otras más generales de naturaleza jurídica y conceptual. De especial importancia son las referidas a la limitada comprensión -por parte de los funcionarios del Estado y los operadores directos de los bienes-, de las normas de la Convención, las reglas de las directrices prácticas y las interrelaciones de estas con las legislaciones nacionales. Las más significativas fueron las siguientes:[56]

- Los conceptos básicos de las instituciones del patrimonio mundial -valor universal excepcional, significación, autenticidad, integridad y, en algunos casos incluso, la noción de gestión- no eran bien conocidos y/o comprendidos por las administraciones nacionales.
- Un gran número de bienes carecía de planes de gestión, programas para la utilización pública del patrimonio y su interpretación, planes para enfrentar emergencias y riesgos, o mecanismos de monitoreo y evaluación. Sin embargo, la mayoría de los informes incluyeron claras indicaciones de las amenazas internas y externas que enfrentaban los bienes.
- Las administraciones de los sitios naturales parecían contar con una estructura de gestión más coherente y hacían más uso de tecnología moderna, contando además con una red de comunicaciones más amplia y eficiente que los sitios culturales. Sin embargo, el informe registra como una excepción a esta tendencia el caso de los sitios culturales arqueológicos, que reproducían los avances constatados en la gestión de los bienes naturales. En la categoría de pueblos y conjuntos urbanos históricos, que es la que enfrentaba mayores amenazas y daños, las estructuras de gestión eran menos eficientes, con una pluralidad de centros de decisión que imposibilitaba o limitaba la elaboración de planes de conservación y gestión de riesgos.
- Se constató una falta de continuidad institucional que limitaba las posibilidades de acumulación de conocimientos, metodologías y capacidades, así como la ausencia

56 Las conclusiones y las recomendaciones citadas han sido extraídas de la versión española ya citada del Informe Periódico, pp. 77-105.

de centros de documentación básicos para acceder a los instrumentos de protección internacional.

El informe complementó las conclusiones con la presentación de recomendaciones para superar las vulnerabilidades identificadas, muchas de las cuales aún siguen vigentes, entre ellas:

- La necesidad de capacitar a los funcionarios nacionales, especialmente a los operadores del sistema de gestión en cada bien inscrito, en los conceptos y categorías del patrimonio mundial y en todos los componentes del ciclo de gestión, tales como identificación de objetivos, elaboración de planes integrados, la preparación para enfrentar riesgos y emergencias, los mecanismos de monitoreo y evaluación, y los enfoques participativos para la gestión.
- La revisión y la adecuación de las normas jurídicas nacionales y las políticas institucionales al marco jurídico internacional que proporciona la Convención.
- Ampliar la participación de los actores sociales vinculados a la preservación de los sitios, a través de la cooperación y la coordinación con las instituciones de la sociedad civil y la promoción de procesos participativos que involucren a las poblaciones locales.
- La conservación y gestión del patrimonio cultural y natural debe estar mejor integrada a los planes y programas de desarrollo sectoriales y territoriales a nivel regional y nacional.

Dentro de la programación de elaboración de los informes y su discusión y aprobación en el Comité del Patrimonio Mundial, el informe del segundo ciclo de América Latina se analizó y aprobó en la 38 sesión del Comité, realizada en Doha. En esa oportunidad como fruto del informe periódico, se aprobó el Plan 2014 – 2024 para la Protección y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural en América Latina y el Caribe, a través de la Decisión 38 COM 10B.

El informe se refiere al estado de conservación de los bienes en 29 Estados de la región, a 128 bienes inscritos en la lista del patrimonio mundial desde 1978 hasta 2011 y a las actividades de un total de 176 puntos focales de gestión del patrimonio cultural y natural. Entre el primer y segundo ciclo se incrementó en 19 sitios el número de bienes de la región inscritos en la lista del patrimonio mundial.

Si el primer ciclo tuvo como temas centrales el análisis del estado de aplicación de la Convención y la situación de los bienes inscritos en la lista del patrimonio mundial, el segundo ciclo se orientó a reforzar las capacidades institucionales de los Estados miembros, a completar el inventario retrospectivo de las declaraciones del Valor Universal Excepcional y a la elaboración del Plan de Acción 2014 - 2024.

La elaboración del informe se organizó a través de una metodología uniforme que otorgó a los Estados las siguientes responsabilidades:

- Elaborar antes del 15 de marzo de 2012 los proyectos de Declaraciones Retrospectivas del Valor Universal Excepcional (DRVUE) de aquellos bienes inscritos en la lista entre 1978 y 2006.

- A más tardar el 01 de junio de 2012, proporcionar al Centro toda la información cartográfica sobre los bienes del patrimonio mundial inscritos entre 1978 y 1998, para el Inventario Retrospectivo.
- Realizar el trabajo de diagnóstico y registro de datos sobre la aplicación de la Convención en cada país y, a partir de ello, elaborar las respuestas al cuestionario electrónico para la elaboración del Informe Periódico. El cuestionario comprendió dos secciones. La primera, relativa al estado de aplicación de la Convención en el territorio de cada Estado. Y la segunda, concerniente al estado de conservación de cada bien específico inscrito en la lista del patrimonio mundial entre 1978 y el 2010.

En promedio, más del 95 por ciento de los cuestionarios fueron absueltos por los Estados y las unidades gestoras; lo que dota a la evaluación de una densidad de información e indicadores muy alta y sobre todo de una representatividad casi total. Participaron en el proceso 176 puntos focales.

El éxito de la evaluación de los informes periódicos se refleja en algunas cifras. De 32 Estados partes, 29 cumplieron con responder el cuestionario electrónico. De la misma manera, y reflejando un nivel de participación aun más amplio, completaron los cuestionarios de análisis y evaluación las unidades gestoras de 122 sitios del patrimonio mundial, y no lo hicieron solo 6.[57] Los resultados del proceso fueron, asimismo, muy positivos. Se cumplieron las metas de elaborar los 116 proyectos de DRVUE; y de 70 sitios 50 cumplieron con elaborar y remitir al inventario retrospectivo la información cartográfica correspondiente.

En lo concerniente al estado de conservación de los sitios, el informe registra que entre el primer y segundo ciclo se inscribieron en la lista en peligro los sitios de Coro y su puerto (República Bolivariana de Venezuela), Oficinas Salitreras de Humberstone y Santa Laura (Chile), Red de Reservas del arrecife de la Barrera de Belice (Belice), Parque Nacional de Los Katíos (Colombia) y Fortificaciones de la Costa Caribeña de Panamá: Portobelo y San Lorenzo (Panamá). La acción de salvaguarda en el caso de las Islas Galápagos (Ecuador) fue muy eficaz a raíz de las acciones de preservación adoptadas por el Estado y la mejora sostenible de su sistema de gestión, ya que las Islas fueron inscritas y se retiraron entre el primer y el segundo ciclo del Informe Periódico. No fue el caso de la Reserva de Biosfera de Río Plátano (Honduras), que se retiró de la lista pero que posteriormente, al comprobarse la recurrencia de los factores que afectaban al VUE, fue inscrita nuevamente.

La causa principal del deterioro del valor universal de los bienes del patrimonio mundial de América Latina y el Caribe que figuran en la lista en peligro, ha sido la ausencia o extrema insuficiencia de planes de conservación y de un sistema de gestión eficaz e integrado.[58]

57 Red de Reservas de la Barrera de Belice; Parque Nacional de Rapa Nui, Chile; Sitio Maya de Copan, Honduras; Parque Nacional del Darién, Panamá y Parque Nacional de Canaima, Venezuela.

58 cf. Centro del Patrimonio Mundial, *Informe sobre los resultados del Segundo Ciclo del Informe Periódico del Estado del Patrimonio Mundial en América Latina y el Caribe*, presentado al Comité del Patrimonio Mundial para discusión en su 37 reunión en Phnom Penh, Camboya (16 – 27 de junio de 2013.

Este dato es de la mayor relevancia, pues muestra que el mayor daño al valor universal excepcional de estos bienes proviene de factores que atañen a las decisiones políticas de los gobiernos nacionales y subnacionales, es decir a la carencia de estrategias y recursos mínimos para la preservación y protección. Son causas que por su propia naturaleza pueden ser revertidas con voluntad política.

Los otros factores que afectaron a los sitios en la lista en peligro fueron los relativos a "las amenazas y efectos destructivos de actividades ilegales, el deterioro de los materiales y de las estructuras por causas naturales o antrópicas y/o factores relacionados con el cambio climático".[59] En el período se activó en la región un caso de aplicación del mecanismo de seguimiento reforzado. Fue activado entre el 2008 y 2010 en el Santuario Histórico de Machu Picchu.

Las conclusiones del Informe están directamente relacionadas con los factores que tuvieron impactos negativos y positivos en la conservación y preservación de los bienes inscritos en la lista del patrimonio mundial. Entre ellos, la eficacia o insuficiencia de los sistemas y planes de gestión, la capacidad de las zonas de amortiguamiento para asegurar la conservación del valor universal excepcional de los sitios, y la eficacia de los sistemas de gestión para el monitoreo del estado de conservación de los bienes.

Sobre los impactos, el Informe diferencia adecuadamente los casos según se trate de bienes culturales, naturales o mixtos. Los impactos negativos y los factores que amenazan o deterioran los bienes en la región están relacionados con las condiciones locales vinculadas al clima y a fenómenos naturales, las condiciones sociales asociadas al uso cultural del bien, los impactos sociales, el turismo y los usos ilegales:

> Los bienes culturales principalmente son afectados por las condiciones locales que tienen una incidencia en el soporte material del bien. En la región las afectaciones causadas por el agua (lluvias, causas fluviales, permeabilidad del suelo), así como los altos índices de humedad relativa, priman en relación a su nivel de impacto sobre todos los otros factores de afectación. Dentro de este mismo grupo de causas se mencionan también las altas temperaturas locales, lo que genera un contexto ambiental propicio para la presencia de microorganismos. Estas desfavorables condiciones naturales para la conservación se ven incrementadas por ciclos estacionales con tormentas de distinta intensidad, e incluso con ciclones en todas las subregiones, espacialmente en el Caribe, como parte de la temporada anual de huracanes. Se destacan las afectaciones que tienen su causa en las condiciones sociales y en el uso cultural del patrimonio. Aquí se señalan especialmente los cambios de estructura y cohesión social, así como las transformaciones en los modos tradicionales de vida y de conocimiento. Se señala el impacto provocado por la frecuentación turística y el creciente número de visitantes. La afectación por usos ilegales también se considera de relevancia regional.[60]

59 Ibidem.

60 ibid, p. 30.

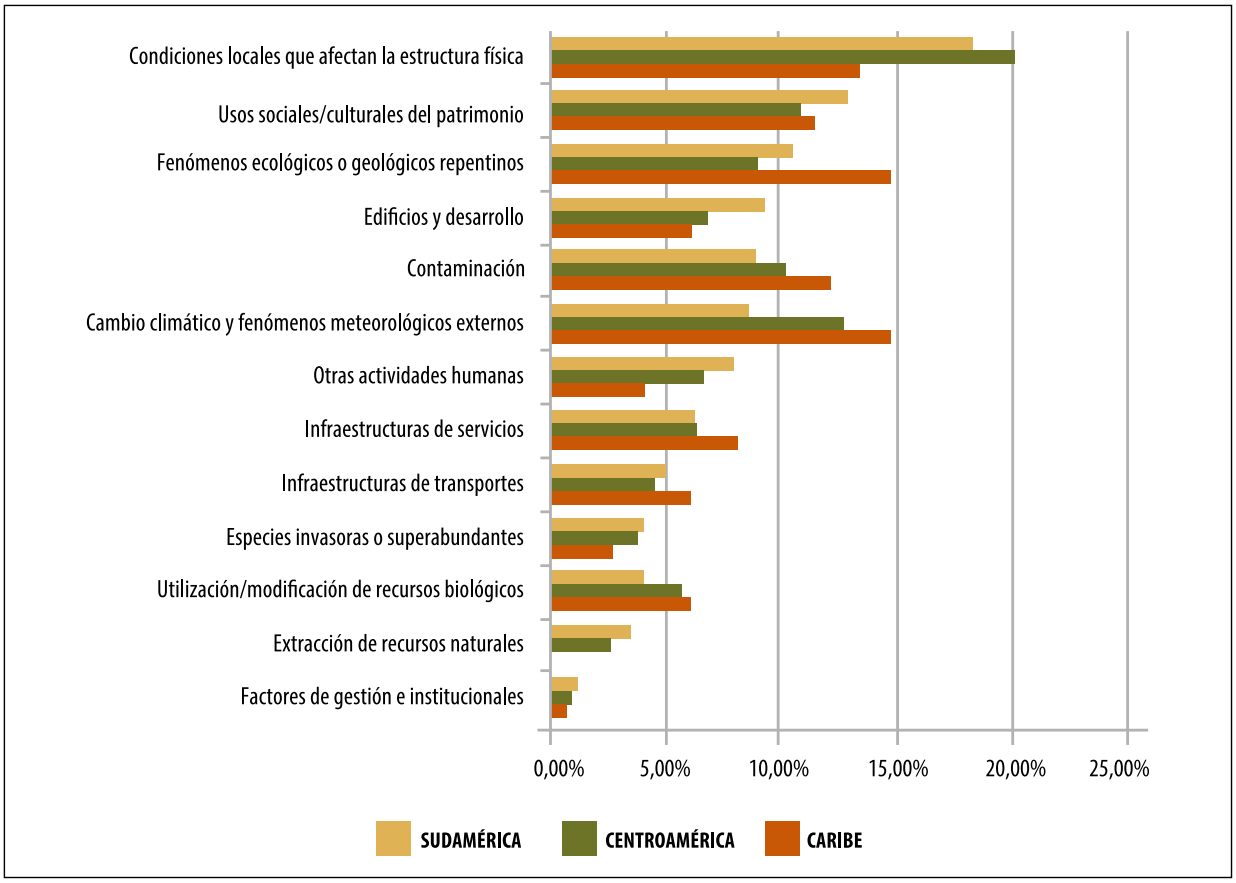
En relación a la afectación de los bienes naturales, el cambio climático fue el principal y más extremo factor de incidencia negativa, seguido por el deterioro producido por las actividades económicas ilegales, los cambios sociales no orientados, el uso inapropiado, el turismo no sostenible, la infraestructura de transporte y fenómenos propios de las catástrofes naturales como "El Niño", "La Niña", huracanes, sequías, incendios forestales, inundaciones y los terremotos y deslizamientos de tierra que ocurrieron en la región:

> Los bienes naturales de la región son afectados especialmente por el cambio climático, que agudiza los eventos atmosféricos extremos, en especial los procesos de sequías y grandes tormentas, reportadas como las afectaciones más significativas en dos de las subregiones: Centro América y el Caribe. Se reportan igualmente fuertes impactos debido a la presencia de actividades ilegales, cambios sociales y de uso, así como la pérdida de sistemas tradicionales de vida. Al igual que en los bienes culturales es preocupante el impacto negativo derivado del incremento del número de turistas y visitantes. Las afectaciones por infraestructura de transporte, al igual que aquellas causadas por la construcción de facilidades de alojamiento para visitantes también son referidas como factores significativos. Dentro de la conservación de la biodiversidad se reporta la presencia de especies exógenas invasivas, tanto terrestres como marinas, estas últimas en menor proporción. Entre los factores contaminantes destaca la afectación de los bienes por presencia de desechos sólidos....[61]

En los siguientes cuadros se puede observar la incidencia de los impactos negativos en los bienes culturales y naturales.

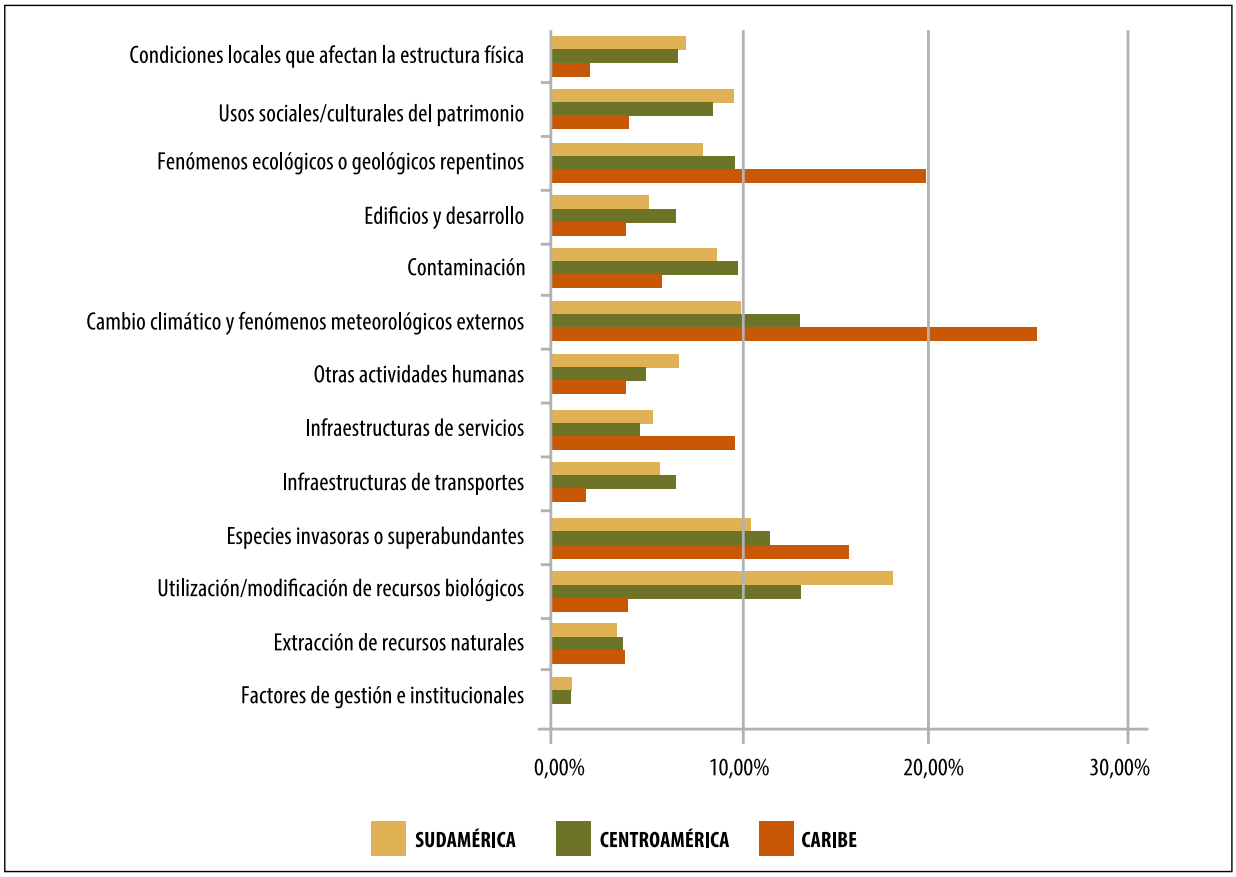
61 ibidem.

Porcentaje de bienes culturales que indican impactos negativos actuales por grupos de factores y por subregiones (2013)



Fuente: Informe sobre los resultados del Segundo Ciclo del Informe Periódico del Estado del Patrimonio Mundial en América Latina y el Caribe WHC-13/37.COM/10A, 2013, pág. 30

Porcentaje de bienes naturales que indican impactos negativos actuales por grupos de factores y por subregiones (2013)



Fuente: Informe sobre los resultados del Segundo Ciclo del Informe Periódico del Estado del Patrimonio Mundial en América Latina y el Caribe WHC-13/37.COM/10A, 2013, pág. 32

Con relación al turismo, el Informe señala que los impactos negativos se dan solo cuando se gestiona de manera no sostenible. Es decir, cuando no existe un planeamiento de la gestión y de su manejo territorial, especialmente respecto a la capacidad de carga de los sitios.

> Una visión del turismo con énfasis en la explotación comercial de rápido crecimiento trae consigo la construcción acelerada de hoteles, cuya ventaja de inversión es valorada, pero no hay un equilibrio en su impacto ambiental o en lo que respecta al paisaje urbano, en el caso de los centros históricos. El Valor Universal Excepcional del sitio muchas veces no es utilizado como la principal motivación del visitante, lo cual afecta el producto generado.[62]

62 ibid, p. 46.

Este es un asunto que tiene una importancia mayor, pues el impacto negativo del turismo, a diferencia de los fenómenos naturales, tiende a ser permanente. Es, además, cuando acarrea amenazas o daños, un factor que se relaciona con estructuras de poder y rentabilidad económica, con percepciones de las estrategias de desarrollo económico y de la generación de empleo. Por eso es un factor muy complejo en el que intervienen diferentes variables. Especialmente de carácter subjetivo, vinculadas con las percepciones de la relación turismo - generación de ingresos y empleo. Una visión basada únicamente en la explotación de recursos y el aumento de los ingresos necesariamente va a afectar el patrimonio cultural y natural. Este asunto es mucho más delicado en el caso de la industria del turismo que posee una alta concentración en sitios del patrimonio mundial cultural o natural. En estos casos el recurso turístico es el patrimonio. De manera contraria a los supuestos de esta visión mercantilista, la afectación de los bienes, el deterioro de su valor universal excepcional tiene también un efecto económico, ya que pueden disminuir las corrientes de turismo a un bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial cuyos valores se ven afectados o dañados por el turismo indiscriminado.

Esta percepción de la industria del turismo que no toma en cuenta la variable de la preservación del patrimonio o que la considera de manera insuficiente, se presenta también en las estrategias de gestión. En muchos casos cuando se diseñan los sistemas de gestión de los bienes, se asume una racionalidad económica concentrada exclusivamente en el margen de utilidades. Sin tener en cuenta el daño que se puede producir al recurso patrimonial. Los resultados pueden ser desastrosos para la preservación del patrimonio y a la larga afectar los propios ingresos que el turismo genera. De allí la importancia que los sistemas de gestión y los planes maestros de los sitios del patrimonio mundial, así como las estrategias de desarrollo turístico se conciban y se implementen bajo las normas y orientaciones de la Convención. Esto es, además, como ya se ha explicado, una obligación jurídica exigible:

> La experiencia de seguimiento en el terreno de los sitios en la región indica en la casi totalidad de los casos que hay algún tipo de instrumento de gestión funcionando en los sitios, el cual puede recibir distintos nombres por parte de los administradores, tales como plan de manejo, plan de zonificación, plan general, plan maestro, plan especial de gestión, programa anual, entre otros. Ello no necesariamente implica que sean equivalentes a lo que se entiende por Plan de Gestión en el sistema de Patrimonio Mundial de acuerdo con las pautas establecidas por las Directrices Operativas (julio 2012). Sólo en algunos casos existen instrumentos formalizados que describen el Plan de Gestión (con sus procesos de toma de decisión pautados y sus instrumentos y recursos financieros que aseguran su implementación). Además, sólo en un número muy limitado de casos se les da seguimiento a los planes a través de la aplicación de indicadores. En muchos casos los Estados Partes y administradores de propiedades se refieren a la existencia de una estrategia de manejo, pero en la práctica no se refiere necesariamente a un plan específico, detallado y pautado en tiempo de aplicación, ni toma como base las condiciones de conservación del sitio ni se pauta con relación a la preservación del VUE.[63]

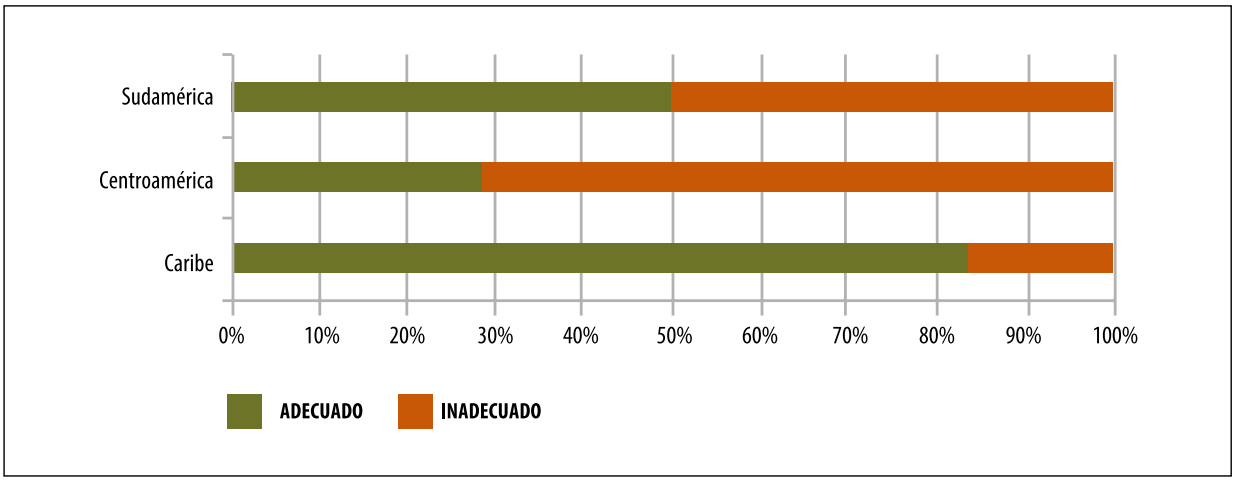
63 ibid, p. 48.

En efecto, al ser el sistema de protección y preservación del patrimonio mundial una estructura normativa exigible a los Estados, el turismo relativo a los sitios culturales, naturales o mixtos inscritos en la lista del patrimonio mundial debe ser concebido, planificado y desarrollado en el marco normativo y conceptual de la Convención. Ello, adicionalmente, asegura estrategias de turismo sostenible.

Otra de las conclusiones del Informe está vinculada a la aplicación de la Convención en el ámbito jurisdiccional de los Estados miembros. Nuevamente, como en el caso del Informe del primer ciclo, se constató una dicotomía entre la legislación interna y la Convención, en la medida que muchas de las leyes y reglamentos de protección y preservación del patrimonio no están compatibilizadas con las obligaciones ni con los conceptos establecidos en aquella. Al mismo tiempo, se constató que las legislaciones internas son insuficientes en su alcance y aplicación práctica para la identificación, conservación y preservación del patrimonio cultural y natural de los Estados parte en la región.

Son muy interesantes a este respecto los datos cuantitativos y cualitativos que se derivan de las respuestas de los Estados miembros al cuestionario electrónico sobre esta materia. A la pregunta sobre si el marco jurídico interno era adecuado para la preservación y protección de los bienes del patrimonio cultural y natural de los Estados de la región, un mayor porcentaje consideraba que no lo era.

Respuestas de los Estados de América Latina y el Caribe sobre si su marco jurídico interno es adecuado o no para la identificación, conservación y protección de su patrimonio cultural y natural (2013)



Fuente: Informe sobre los resultados del Segundo Ciclo del Informe Periódico del Estado del Patrimonio Mundial en América Latina y el Caribe WHC-13/37.COM/10A, 2013, pág. 19

Son importantes las diferencias subregionales. En Centroamérica las respuestas indicaron en un 70% que el marco era adecuado, mientras que en Sudamérica esa percepción solo era del 50%, y en el Caribe del 27%.

Otro indicador significativo de la encuesta electrónica es el referido a la percepción respecto de la aplicación de las convenciones internacionales sobre la protección del patrimonio cultural y natural, distintas a la Convención de 1972. Especialmente la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (Convención de La Haya, 1954) y sus dos Protocolos, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005), la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional o Convención de Ramsar (1971), el Programa el Hombre y la Biosfera (1972), y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992).

Las respuestas indican que la mayor parte de los Estados consideran que estas convenciones solo se aplican restrictivamente y de manera parcial. En realidad, el análisis de las legislaciones nacionales y de las prácticas de protección señalan que la aplicación limitada de las normas internacionales incluye a la propia Convención sobre el Patrimonio Mundial. La tarea de armonizar el sistema de protección en sus componentes internos y externos sigue siendo una cuestión pendiente.

El Informe reflexiona sobre este tema que es crucial y concluye que es urgente armonizar las leyes nacionales con la Convención, especialmente en circunstancias que en muchos países de la región se ha "desarrollado un sistema de descentralización de competencias en todos los niveles de gobierno que, o bien fragmenta o bien solapa responsabilidades, sin que se definan de forma inequívoca la distribución de responsabilidades y la jerarquía en los procesos de decisión".[64]

Con posterioridad a la presentación del Informe y de su evaluación por el Comité del Patrimonio Mundial, y conforme a las decisiones adoptadas por este, durante la 38 sesión del Comité, realizada en Doha en el año 2014, se aprobó el plan de acción del patrimonio mundial para América Latina y el Caribe 2014 – 2024. El plan especifica el contexto regional de su elaboración y ejecución y explicita que se aplica a los 90 bienes culturales, 36 bienes naturales y 3 bienes mixtos inscritos en la lista. Los objetivos estratégicos del plan son los siguientes:

- Reforzar la credibilidad de la lista del patrimonio mundial como testimonio representativo y geográficamente equilibrado, de los bienes culturales y naturales de valor universal excepcional de la región.
- Asegurar la conservación eficaz de los bienes del patrimonio mundial.
- Promover la adopción de medidas eficaces con vista a garantizar el desarrollo de capacidades, orientadas a impulsar la comprensión y aplicación de la Convención del

64 ibid, p. 75

Patrimonio Mundial e instrumentos asociados, particularmente por el apoyo en la preparación de propuestas de inscripción de bienes en la lista del patrimonio mundial.

- Apoyar la comunicación para sensibilizar al público a incentivar su participación y apoyo al patrimonio mundial.
- Fortalecer el papel de las comunidades en la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial.

Estos objetivos deben obtenerse dentro de una filosofía en la que se conciba el patrimonio como un factor para el desarrollo sostenible y, por esta vía, contribuir a mejorar la calidad de vida de los pueblos.

El plan establece cuatro estrategias específicas: cooperación, financiamiento, proyecto piloto y monitoreo. Para la aplicación de estas estrategias, define las siguientes prioridades, que deben ser aplicadas en cada una de las subregiones, atendiendo sus especificidades a través de planes subregionales:

- Educación, comunicación e información.
- Gestión integral del patrimonio.
- Turismo sostenible en sitios del patrimonio mundial.
- Clasificación de los sitios del patrimonio en cuatro categorías: patrimonio urbano, sitios naturales, paisajes culturales y patrimonio arqueológico.

Con su ejecución se prevé obtener los siguientes objetivos y resultados:

- Aumentar la credibilidad de la lista del patrimonio mundial a través de la mejor aplicación de la Convención, el fortalecimiento de la participación de los Estados partes en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial, y la actualización y armonización de las listas indicativas con la finalidad de contribuir a la estrategia global.
- Garantizar la conservación eficaz de los bienes del patrimonio mundial, con la obtención de resultados específicos: los sitios del patrimonio mundial como ejemplo de las mejores prácticas y enfoques metodológicos; la mejora e implementación de los marcos legales y de los sistemas de gestión; la definición clara de la delimitación de los bienes y de las zonas de amortiguamiento; la consolidación de los bienes existentes a través del desarrollo y la implementación de los planes de gestión para la región, asegurando que existan normas legales que permitan la preservación del VUE, y el desarrollo sostenible como factor esencial de la puesta en valor de los bienes.
- Promocionar una capacitación eficaz en los Estados parte, asegurando el desarrollo de una estrategia regional para mejorar las capacidades de conservación y gestión del patrimonio mundial; la creación de bases de datos como herramientas básicas para mejorar las capacidades de gestión y conservación; la mejora de las redes existentes

vinculadas al patrimonio mundial; el aumento de la colaboración entre organizaciones nacionales e internacionales; y, la integración de las herramientas de fortalecimiento de capacidades con los mecanismos de protección nacional.

- Aumentar la sensibilización, la participación y el apoyo político a la protección y preservación del patrimonio mundial, a través de estrategias de comunicación, asegurando la ampliación del acceso a la información sobre los bienes; la mejora de la comunicación participativa integrando a instituciones públicas y privadas; la creación y consolidación de redes regionales para intercambiar las mejores prácticas en comunicación; la colaboración entre las organizaciones nacionales e internacionales y las instituciones directamente responsables de la conservación del patrimonio; y, la participación de los sectores académicos y de investigación en la comunicación, conservación y desarrollo del patrimonio mundial.

- Fortalecer la participación de las comunidades locales en la identificación y gestión de los bienes del patrimonio mundial, obteniendo como resultados la inclusión de las comunidades locales, tradicionales y pueblos indígenas en la gestión de la conservación de los bienes, el desarrollo de oportunidades económicas sostenibles en favor de las comunidades locales, tradicionales y los pueblos indígenas, y el fortalecimiento de la inserción social de los bienes del patrimonio mundial.[65]

El monitoreo del estado de conservación de los bienes inscritos en la lista del patrimonio mundial (monitoreo reactivo)

Este mecanismo está dirigido al diagnóstico, evaluación, seguimiento y monitoreo del estado de conservación de los bienes culturales, naturales y mixtos inscritos en la lista del patrimonio mundial. Es el procedimiento regular y sistemático de prevención y acción para coadyuvar con los Estados en la preservación del valor universal excepcional del bien, neutralizar o eliminar los factores que lo amenazan o afectan directamente causando diversos grados de deterioro. El procedimiento también está dirigido a evaluar los sistemas de gestión, su eficiencia y alineamiento con las obligaciones de la Convención y la ejecución óptima de los planes de acción en cada sitio.

Las Directrices Prácticas definen el monitoreo reactivo como "la presentación al Comité por parte de la Secretaría, otros sectores de la UNESCO y los organismos consultivos, de informes sobre el estado de conservación de determinados bienes del patrimonio mundial amenazados".[66]

La racionalidad de este procedimiento es la de cooperar con los Estados para evitar que los bienes inscritos en la lista del patrimonio mundial puedan ser retirados o inscritos en la lista en peligro por la afectación, deterioro o desaparición de su valor universal excepcional. El mecanismo funciona de la siguiente manera:

65 *Para una visión detallada de los diversos componentes del plan de acción para el patrimonio mundial de América Latina y el Caribe* (2014 – 2024), cf. doc. WHC-14/38.COM/108 del Comité del Patrimonio Mundial.

66 *Directrices Prácticas*, párrafo 169.

- Los Estados partes de la Convención deben informar al Comité del Patrimonio Mundial a través del Centro sobre toda intención de iniciar o autorizar en las áreas de los bienes inscritos, incluidas las zonas de amortiguamiento, cualquier obra de intervención, restauración considerable, edificaciones nuevas, obras de acceso o de cualquier otra naturaleza que pudieran modificar el valor universal excepcional del bien. Estas informaciones deben ser notificadas al Comité antes de que se inicien las obras y, en todo caso, con la debida anticipación a la adopción de normas legales o administrativas que produzcan decisiones difíciles de ser revertidas. La finalidad de estas notificaciones es que el Comité participe y recomiende al Estado miembro las soluciones más adecuadas, o las decisiones normativas o políticas que garanticen la plena conservación del valor universal excepcional del bien.

- Al recibir estos informes, el Comité a través del Centro o de los órganos consultivos solicita información adicional y/o hace llegar al Estado miembro interrogantes, apreciaciones o preocupaciones que el Estado miembro procede a absolver.

- Ponderadas estas informaciones, el Comité puede aprobar el envío de misiones de cooperación o de monitoreo reactivo al Estado parte para estudiar la situación en el terreno y realizar las recomendaciones pertinentes.

- Las misiones de cooperación son normalmente solicitadas por el Estado parte, y los costos de sus actividades son sufragados por el Estado miembro y, en determinados casos, a través del financiamiento del fondo del patrimonio mundial.

- Las misiones de monitoreo reactivo son decisión autónoma del Comité del Patrimonio Mundial y están dirigidas a hacer una evaluación del estado de conservación del bien en cuestión.

- Las Directrices Prácticas establecen que los informes de las misiones de monitoreo reactivo, como mínimo, incluyan los siguientes aspectos:

  - Una indicación de las amenazas o de la mejora considerable en la conservación del bien desde el último informe presentado al Comité del Patrimonio Mundial.

  - Toda implementación de las decisiones precedentes del Comité del Patrimonio Mundial sobre el estado de conservación del bien.

  - Información sobre cualquier amenaza, daño o pérdida del valor universal excepcional, la integridad y/o la autenticidad que justificaron la inscripción del bien en la Lista del Patrimonio Mundial.[67]

- Independientemente de la obligación de los Estados de informar sobre estas medidas que pueden afectar el valor universal excepcional del bien, el sistema prevé que actores distintos al Estado parte, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los individuos, tengan la legitimidad de acción para hacer llegar a la Secretaría informaciones sobre

67 cf. *Directrices Prácticas*, párrafo 173.

amenazas o daños al valor universal excepcional del bien. Incluyendo la no adopción por el Estado parte de las medidas correctivas recomendadas por el Comité para impedir el deterioro del valor universal excepcional. La Secretaría al recibir estas comunicaciones debe comprobar, dentro de lo posible, la idoneidad de la fuente y la veracidad de las informaciones a través del traslado de estas al Estado parte para que se pronuncie sobre las mismas y señale sus observaciones.

- La Secretaría pone en conocimiento del Comité, a través de un informe sobre el estado de conservación de cada bien, las informaciones y denuncias recibidas, las respuestas y observaciones del Estado parte y la opinión técnica de los organismos consultivos.
- El Comité analiza, discute y evalúa la situación y conforme a sus competencias adopta una de las siguientes decisiones:
  - Estimar que el bien no se ha deteriorado gravemente y que no se debe tomar ninguna medida correctiva.
  - Si el Comité concluye que el bien se ha deteriorado gravemente, pero no hasta el punto de que el mantenimiento del VUE sea imposible, podrá decidir que se mantenga en la Lista. Siempre y cuando el Estado parte tome las medidas necesarias en un tiempo razonable. El Comité podrá decidir asimismo que se preste una asistencia técnica con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial para que se lleven a cabo obras de preservación del bien; a tal fin podrá proponer al Estado parte que, solicite esa asistencia si aún no lo hubiese hecho.
  - Si es manifiesta la incapacidad de que las autoridades nacionales establezcan un sistema de gestión que evite el deterioro del VUE, el Comité podrá decidir la inscripción el bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.
  - Cuando el deterioro del bien sea manifiesto hasta el punto de que haya perdido irremediablemente las características que determinaron su inscripción en la Lista, el Comité podrá decidir retirarlo de ella. Antes de adoptar tal medida, la Secretaría informará al Estado parte interesado. Cualquier observación que el Estado parte formule al respecto se comunicará al Comité.
  - Cuando no se disponga de suficiente información para que el Comité pueda adoptar una de las medidas mencionadas, podrá autorizar a la Secretaría a adoptar las disposiciones necesarias para recabar información, en consulta con el Estado parte interesado, sobre la condición del bien, los peligros que corre y la posibilidad de conservarlo adecuadamente. La Secretaría presentará al Comité un informe sobre los resultados de esta gestión. Entre las posibles disposiciones figuran el envío de misiones de investigación o la consulta de especialistas. De ser necesaria una acción urgente, el Comité podrá autorizar la financiación de la asistencia de emergencia con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial.[68]

68 cf. *Directrices Prácticas*, párrafo 176.

Este mecanismo no depende exclusivamente de la voluntad del Estado parte. Ciertamente, se puede activar a solicitud de este. Pero también, y es lo más usual, a través de una decisión autónoma del Comité del Patrimonio Mundial. Se activa cuando el Comité, a través de las evaluaciones del Centro del Patrimonio Mundial y los órganos consultivos, constata la existencia de una situación seria de vulnerabilidad del bien. Es decir, la existencia de peligros reales o potenciales que pueden afectar o deteriorar el valor universal excepcional del bien o sus condiciones de integridad y autenticidad.

Su aplicación comprende usualmente las siguientes fases: constatados los peligros o amenazas, el Comité solicita al Estado miembro un informe detallado que debe presentar a más tardar el 01 de febrero del año siguiente. Si el Comité juzga que es necesaria una evaluación en el terreno, se decide el envío de la Misión de Monitoreo Reactivo que es conformada por representantes del Centro del Patrimonio Mundial y de los organismos consultivos. Según se trate de un bien cultural, natural o mixto, los expertos provendrán de ICOMOS, la UICN o ICCROM. A la Misión se integran representantes del Estado parte y de las entidades gestoras del bien. Pero la elaboración del informe es responsabilidad autónoma e independiente del Centro del Patrimonio Mundial y los organismos consultivos. Este informe debe contener un análisis técnico-científico de los elementos que afectan al bien y de las características del sistema de gestión. Necesariamente debe presentar conclusiones y recomendaciones dirigidas a eliminar las amenazas o peligros reales, la adopción de acciones urgentes y de mediano y largo plazo, incluidas recomendaciones de naturaleza normativa, si fuesen necesarias. El informe se somete a consideración del Comité. El Estado parte, por cierto, presenta sus propias evaluaciones y observaciones.

El mecanismo de seguimiento reforzado

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones en relación a los bienes que en su evaluación requieren medidas y acciones urgentes para su preservación, y dada la comprobación de la existencia de dificultades por parte de los Estados para adoptar las medidas correctivas y preventivas recomendadas para la conservación del VUE, el Comité en su 31 período de sesiones (Christchurch, 2007), adoptó este procedimiento de monitoreo, con la finalidad de garantizar a través de una acción conjunta entre el Estado parte y el Comité, representado por el Centro y los órganos consultivos, la adecuada y eficaz aplicación de sus decisiones. Se trata de un monitoreo constante y bajo seguimiento permanente. Entre los bienes que han sido sometidos al seguimiento reforzado se encuentran el Parque Nacional Virunga y el Parque Nacional Garamba, en la República Democrática del Congo, los Monumentos Medievales de Kosovo en Serbia, el Templo de Preah Vihea en Camboya y el Santuario de Machu Picchu.

El mecanismo de seguimiento reforzado implica, también, el envío de misiones al terreno, la elaboración de un informe con conclusiones y recomendaciones y las decisiones del Comité que, dado el caso -persistencia de las amenazas graves al VUE del bien-, pueden implicar su inscripción en la lista en peligro.

Las misiones de cooperación

Las misiones de cooperación constituyen un mecanismo destinado a reforzar las capacidades para la gestión y preservación de un bien inscrito en la lista. Normalmente, están conformadas por personal técnico altamente especializado del Centro del Patrimonio Mundial y de los órganos consultivos. Su financiamiento corre a cargo del Estado parte y en algunos casos -excepcionales, por cierto- a través del Fondo del Patrimonio Mundial. Su objeto y fines son variados, pero en todos los casos se enmarcan en las políticas de preservación y protección, siempre dentro del marco normativo de la Convención y las orientaciones de las directrices prácticas. Puede ser desde misiones que colaboren con el Estado parte en la elaboración de su lista indicativa, hasta aquellas dirigidas a ejecutar las recomendaciones del Comité, realizar estudios técnicos o análisis normativos o evaluaciones *in situ*. En muchos casos tienen un muy positivo efecto preventivo. Es la experiencia de misiones dirigidas a evaluar si determinadas intervenciones de los gobiernos centrales o subnacionales en el bien o en su área de influencia pueden o no tener efectos nocivos en la preservación del VUE o las condiciones de autenticidad o integridad. Estas misiones tienen en esa perspectiva un enorme sentido positivo y constructivo en las políticas de preservación y protección. Pues pueden conllevar la suspensión o cancelación de ciertas obras o políticas potencialmente destructivas del patrimonio. Los resultados de las misiones de cooperación se expresan en un informe que es presentado al Estado miembro y al Comité del Patrimonio Mundial.

En los últimos años, el Perú ha solicitado y llevado a cabo misiones de cooperación preventivas para analizar las situaciones de vulnerabilidad del Santuario de Machu Picchu, la Ciudad del Cusco y el Centro Histórico de Lima.

El mecanismo de comunicaciones

No es un mecanismo formal, pero en la práctica funciona como tal. Está constituido por las comunicaciones que dirigen las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, las asociaciones, representantes de la sociedad civil y las personas individuales al Centro del Patrimonio Mundial, al Comité, a los órganos consultivos y a los Estados miembros, con la finalidad de llamar su atención o poner en su conocimiento hechos o situaciones que pueden afectar el VUE de los bienes inscritos. El Centro del Patrimonio Mundial recibe, clasifica, registra y procesa estas comunicaciones y, allí donde el caso amerita, las transmite al gobierno concernido para que se informe sobre el particular. Los gobiernos las absuelven y el Centro y los órganos consultivos hacen una valoración y establecen recomendaciones. Cuando las comunicaciones aisladas conforman una situación, los órganos consultivos las pueden incorporar a sus informes sobre la gestión del bien y efectuar las recomendaciones pertinentes al Estado parte.

No es un mecanismo regulado normativamente, ni en la Convención ni en las directrices prácticas. Es, en realidad, un procedimiento que se sigue en la aplicación de todos los mecanismos de protección y seguimiento del estado de conservación de los bienes. Su base jurídica se encuentra en las referencias que hace la Convención en su preámbulo al hecho que el deber de protección

de los bienes del patrimonio mundial comprende a toda la humanidad. Este enunciado implica que, en el proceso de protección y preservación del patrimonio de la humanidad, los titulares de la acción son los Estados, pero también las sociedades, las comunidades, las colectividades y los individuos.

En las últimas décadas las comunicaciones que dirigen las organizaciones no gubernamentales y otras entidades de la sociedad civil, así como los individuos, se han incrementado de manera exponencial. Y su efecto práctico es muy positivo en lo que podría ser una alerta temprana respecto de hechos y situaciones que afectan la integridad y los valores de los bienes inscritos en la lista de patrimonio mundial. Tanto el Centro como los órganos consultivos han consolidado la práctica de correr traslado de estas comunicaciones a los gobiernos, solicitándoles información que permita establecer si las denuncias o informaciones transmitidas se refieren ciertamente a hechos que deben ser objeto de seguimiento o monitoreo por afectar potencial o directamente el valor universal excepcional o las condiciones de autenticidad e integridad. Los Estados, por su parte, también han consolidado la práctica de responder a estos pedidos de información que realiza el Centro del Patrimonio Mundial y los órganos consultivos, a partir de las comunicaciones recibidas.

Por esta razón, se incluyen como un mecanismo, ya que en la práctica funciona realmente como tal. En el futuro sería conveniente que una revisión de las directrices prácticas pueda individualizar este sistema de comunicaciones como un mecanismo formal de la protección y preservación del patrimonio mundial.

En el caso del Perú, en los últimos años, este mecanismo ha sido muy útil en la identificación y la alerta temprana de situaciones sensibles a la protección y preservación del VUE de las Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa, el Santuario Histórico de Machu Picchu, la Ciudad del Cusco y el Centro Histórico de las Ciudades de Arequipa y Lima.

La lista en peligro

El artículo 11.4 de la Convención establece la lista en peligro como un recurso extremo de protección y preservación del valor universal excepcional de los bienes inscritos en la lista del patrimonio mundial. Aquellos bienes cuyo sistema de gestión nacional se muestra insuficiente y sin capacidad para gestionarlos adecuadamente, afectando gravemente el VUE y/o las condiciones de autenticidad e integridad, se inscriben en la lista en peligro. Actualmente forman parte de ella 54 sitios. Entre ellos, algunos icónicos como el Centro Histórico de Viena, Abu Mena en Egipto, la Ciudad Arqueológica de Samara en Irak, la Ciudad Vieja y las Murallas de Jerusalén, y la Zona Arqueológica de Chan Chan en el Perú.

Las Directrices Prácticas (párrafo 177) establecen las condiciones que deben cumplirse para concretar este procedimiento:

a. El bien debe figurar en la lista del patrimonio mundial.

b. El bien enfrenta graves peligros concretos.

c. Requiere obras importantes para su salvaguardia.

d. Se debe presentar una solicitud de asistencia específica.

Adicionalmente, para incluir el bien en la lista en peligro es indispensable que la amenaza que afecte su valor universal excepcional se exprese, en el caso de los bienes culturales, en por lo menos uno de los criterios de peligro comprobado (concreto e inminente) y de peligro potencial, establecidos en el párrafo 179 de las directrices prácticas. Estos criterios son los siguientes:

Peligro comprobado:

i) Alteración grave de los materiales.

ii) Alteración grave de las estructuras y/o la ornamentación.

iii) Alteración grave de la coherencia arquitectónica o urbanística.

iv) Alteración grave del espacio urbano o rural, o del medio ambiente natural.

v) Pérdida significativa de la autenticidad histórica.

vi) Grave adulteración del significado cultural.

Peligro potencial:

i) Modificación de la condición jurídica del bien, que pueda disminuir el grado de protección.

ii) Carencia de una política de conservación.

iii) Peligros derivados de proyectos de ordenación territorial.

iv) Peligros causados por planes urbanísticos.

v) Estallido o amenaza de conflicto armado.

vi) Cambios paulatinos debidos a factores geológicos o climáticos, o a otros factores ambientales.

En el caso de los bienes naturales, se requiere también que el bien esté afectado conforme a por lo menos uno de los siguientes criterios de peligro comprobado y amenaza potencial:

Peligro comprobado:

i) Una grave disminución de la población de especies amenazadas o de otras especies de Valor Universal Excepcional para cuya protección se estableció jurídicamente el bien; esa disminución puede ser causada por factores naturales, como una enfermedad, o por factores humanos, por ejemplo, la caza furtiva.

ii) Una grave alteración de la belleza natural o del interés científico del bien, que resulte, por ejemplo, de un asentamiento humano, de la construcción de embalses que provoquen la inundación de una superficie considerable del bien, del desarrollo industrial y agrícola,

por ejemplo, obras públicas o privadas de gran envergadura, explotaciones mineras, contaminación, utilización de insecticidas o abonos, explotación forestal, recolección de leña, etc.

iii) La intrusión de asentamientos humanos en los límites o en zonas limítrofes de los bienes cuya integridad ponen en peligro.

Peligro potencial:

i) Modificación de la condición jurídica que protege el bien.

ii) Proyectos de reasentamiento humano o de desarrollo que afectan al bien directamente, o cuya ubicación entraña riesgos.

iii) Estallido o amenaza de conflicto armado.

iv) Carencia, inadecuación o aplicación incompleta de un plan de gestión.

El sistema de protección internacional de tutela y protección del patrimonio cultural tiene un sentido teleológico, que orienta el funcionamiento del sistema en su conjunto y de cada uno de sus mecanismos. El significado de la lista en peligro es asegurar la protección y conservación del bien a través de la acción de la comunidad internacional, que ejerce su deber de garantía para preservar el VUE de los bienes incluidos en la lista. No se trata de una "penalización" del Estado en cuyo territorio está inscrito el bien, sino de una medida extrema para preservar los valores del sitio.

Una vez inscrito el bien en la lista en peligro, se movilizan recursos técnicos y financieros, que pueden provenir del Fondo del Patrimonio Mundial, del presupuesto del Estado concernido o del financiamiento de terceros. El hecho que el bien se registre en la lista implica, asimismo, en la práctica, una presión constructiva desde el punto de vista político para que el Estado, las entidades encargadas de la gestión, las asociaciones y entidades interesadas, las colectividades locales y las poblaciones asuman sus responsabilidades. En ese contexto, es indispensable que adopten un plan de emergencia encaminado a eliminar los factores de daño o amenazas de daño y dar sostenibilidad al valor universal excepcional del bien.

Si los planes y las medidas de urgencia dan resultados y se eliminan las causas del deterioro del VUE o sus potenciales amenazas, el bien puede salir de la lista en peligro, siempre y cuando haya sostenibilidad en los cambios en el sistema de gestión. Esta decisión solo la puede tomar el Comité conforme a sus reglas de procedimiento y teniendo en cuenta las recomendaciones técnico-científicas del Centro del Patrimonio Mundial y los órganos consultivos. En la hipótesis extrema opuesta, si no se logra mejorar la situación del bien y el valor universal excepcional por grave deterioro pierde vigencia, el Comité puede tomar la decisión de excluir el bien definitivamente de la lista del patrimonio mundial.

El sentido de la lista en peligro es acceder a un nivel de protección monitoreado de manera permanente por el Comité, por la insuficiencia de los sistemas de gestión y protección en la esfera nacional. En la práctica, la opinión pública, los gobiernos y los *decisions makers* de la

gestión del bien, asumen la posibilidad de su inclusión en la lista como una onerosa expresión del fracaso del sistema de gestión a nivel nacional. En esa medida, incluir un bien en la lista en peligro evidentemente afecta la credibilidad de un gobierno nacional o local, o de ambos. Es muy negativo para la imagen gubernamental, pero muy positivo para el bien, que accede a un nivel de protección superior.

La asistencia internacional a través del fondo del patrimonio mundial y otras modalidades de cooperación y asistencia financiera

La Convención creó el fondo del patrimonio mundial como el mecanismo financiero del sistema. Sus recursos provienen de dos fuentes: contribuciones obligatorias de los Estados miembros y los aportes voluntarios de los mismos estados partes y de otros agentes.

Se trata de un mecanismo de asistencia financiera internacional que siempre se entiende como complementario a los aportes nacionales y cuyas actividades deben privilegiar los aportes a los países con mayor insuficiencia de recursos. El Comité ha establecido un orden prioritario de asistencias, en función de la naturaleza del financiamiento, las mismas que siempre se ejecutan a solicitud de parte:

- Asistencia financiera de urgencia.
- Asistencia para la gestión y conservación de los bienes inscritos en la lista. Esta puede no ser necesariamente financiera, pues puede comprender la cooperación técnica, y las actividades promocionales y educativas.
- La asistencia preparatoria.

Esas tres modalidades se aplican en función de una prioridad declarada: los bienes que se encuentran en la lista en peligro. Dentro de la aplicación de esta prioridad, en función del Estado requiriente, los fondos se canalizan atendiendo de manera preferente los siguientes casos:

- Demanda de un país menos avanzado o de ingresos bajos en la tipología establecida por el Comité de políticas de desarrollo del ECOSOC.
- Solicitudes de países de ingresos medios bajos, conforme a los criterios definidos por el Banco Mundial.
- Demandas de los pequeños países insulares.
- Cualquier Estado parte que enfrenta una situación de postconflicto armado.

Las directrices y la práctica en la ejecución de los recursos del fondo establecen, asimismo, una política de equilibrio entre los financiamientos de conservación del patrimonio cultural y natural y los destinados a mejorar la gestión y apoyar la asistencia preparatoria. Todas las solicitudes de asistencia superior a 5,000 dólares deben ser objeto de una evaluación y las recomendaciones correspondientes de los órganos consultivos, en función de su especialidad.

Los órganos del sistema

Un sistema de protección y preservación del patrimonio cultural y natural a escala mundial requiere una estructura institucional y funcional muy dinámica y un soporte técnico altamente eficiente. Los redactores de la Convención tuvieron muy presente estos requerimientos. De manera atinada, no se optó por una maquinaria institucional pesada. Sino por una estructura funcional moderna y relativamente simple, teniendo en cuenta que las propias estructuras institucionales de los estados a nivel interno son la primera instancia administrativa y técnica de la preservación y protección del patrimonio mundial, que en todos los casos tiene un anclaje nacional.

La Convención establece cuatro estructuras institucionales del sistema, cada una con su propia especificidad funcional: constitutiva, ejecutiva, técnica y consultiva.

El Comité del Patrimonio Mundial

La Convención, en el artículo 8, estableció como órgano principal y ejecutivo del sistema el Comité del Patrimonio Mundial, con las siguientes funciones:

- Evaluar las propuestas presentadas por los países miembros y las recomendaciones de los órganos consultivos para su inscripción en la lista del patrimonio mundial (artículo 11.2 de la Convención).
- Definir los criterios de naturaleza técnica y científica que se deben aplicar para la demostración del VUE de los bienes a ser inscritos en la lista del patrimonio mundial (artículo 11.2 de la Convención).
- Evaluar el estado de conservación de los bienes inscritos en la lista del patrimonio mundial, y recomendar a los estados las medidas normativas y las acciones que considere adecuadas para la preservación y protección del patrimonio de la humanidad.
- Aprobar misiones de cooperación y de monitoreo sobre el terreno como parte de sus competencias para proteger y preservar los bienes inscritos en la lista del patrimonio mundial.
- Aprobar, denegar y adoptar otro tipo de decisiones con relación a las nominaciones o propuestas de bienes culturales, naturales y mixtos propuestos para inscribirse en la lista del patrimonio mundial.
- Decidir qué bienes inscritos en la lista del patrimonio mundial deben ser incluidos o retirados de la lista del patrimonio mundial en peligro, cuya preservación demanda trabajos excepcionales de conservación y protección.
- Incluir en la lista del patrimonio mundial en peligro, en cualquier momento, bienes que así lo requieran por situaciones de emergencia.

- Coordinar, promover y encargar los estudios o investigaciones relativas a la lista del patrimonio mundial y la lista en peligro, y otros aspectos relacionados con la protección y conservación de los bienes culturales y naturales inscritos en la lista del patrimonio mundial.
- Recibir, estudiar y decidir sobre las solicitudes de asistencia internacional presentadas por los estados partes para la protección de los bienes culturales o naturales inscritos en la lista. Estas solicitudes o peticiones deben estar referidas a la protección, la conservación, la revalorización o la rehabilitación de los bienes, la realización de los inventarios nacionales, la elaboración de las listas indicativas.
- Autorizar a su nombre la conclusión de acuerdos con los estados partes en todos los ámbitos de la protección, conservación y gestión de los bienes inscritos en la lista del patrimonio mundial.[69]
- Establecer el orden de prioridad de sus intervenciones en el terreno, teniendo en cuenta,

  > la importancia respectiva de los bienes que se vayan a proteger para el patrimonio mundial cultural y natural, la necesidad de asegurar una protección internacional a los bienes más representativos de la naturaleza o del genio y la historia de los pueblos del mundo, la urgencia de los trabajos que se haya de emprender, la importancia de los recursos de los estados en cuyo territorio se encuentren los bienes amenazados, y en particular la medida en que podrán asegurar la salvaguarda de esos bienes por sus propios medios.[70]

- Recurrir, en función de su agenda de trabajo, a organizaciones internacionales y de los estados miembros gubernamentales y no gubernamentales, especialmente al Centro internacional de Estudios, Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (Centro Roma), al Consejo internacional de Monumentos y de Lugares de interés Artístico e Histórico (ICOMOS), a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN) y otras entidades públicas y privadas y a personas individuales.
- Establecer políticas de cooperación con las organizaciones internacionales y nacionales, gubernamentales y no gubernamentales que posean intereses y objetivos de acción vinculados a la protección de patrimonio cultural y natural en los términos establecidos por la Convención de 1972.
- Administrar los recursos financieros del fondo del patrimonio mundial y decidir sobre la aprobación de los proyectos a ejecutar.
- Efectuar todas las acciones necesarias para incrementar los recursos del fondo, más allá de las contribuciones obligatorias de los estados miembros.

69 El Comité ha suscrito diversos acuerdos con un número amplio de países, entre ellos acuerdos bilaterales con Australia, Bélgica, España, Italia, Noruega, Nueva Zelanda, Los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña, Portugal, Irlanda del Norte, Francia y Japón. Para consultar la lista de los acuerdos bilaterales suscritos con los estados partes cf. WHC-05/29.COM/13.

70 *Convención del Patrimonio Mundial de 1972*, artículo 13.4

- Evaluar y examinar de manera periódica la aplicación de la Convención y adoptar las decisiones que estime pertinente.
- Elaborar, aprobar, modificar y revisar las directrices prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial.
- Presentar a la Asamblea General de los estados partes y a la Conferencia General de la UNESCO sendos informes sobre el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus trabajos.
- Elaborar objetivos estratégicos para la aplicación de la Convención y definir las metas y objetivos de su programa de trabajo, teniendo en cuenta las nuevas amenazas y peligros que puedan presentarse para la preservación de los bienes inscritos en la lista del patrimonio mundial.

El Comité está integrado por 21 estados[71] que se eligen en la Asamblea General de las partes por todos los países miembros de la Convención de 1972 (178 estados). Esta elección debe asegurar una representación equitativa de las diversas regiones y culturas del mundo.

Para obtener este objetivo, se han creado 5 grupos electorales que corresponden a igual número de regiones y culturas del mundo. A cada grupo se le ha asignado un número fijo de vacantes de representación en el Comité: al grupo I, dos vacantes (Europa Occidental y América del Norte); al grupo II, dos vacantes (Europa Oriental); al grupo III, dos vacantes, más un puesto que rota con el grupo IV (América Latina y el Caribe); al grupo IV, tres vacantes (Asia y Oceanía); al grupo V-A, cuatro vacantes (África), y al grupo V-B, dos vacantes (Países Árabes).

Estas 16 vacantes se cubren a través de una votación en la que cada uno de los 178 estados miembros votan por los candidatos que postulan al interior de cada grupo regional, según su preferencia. En este caso, los candidatos compiten solo dentro de su grupo regional.

Las 5 vacantes restantes se eligen en este mismo proceso electoral por competencia abierta. Los 178 países votan por los candidatos de su preferencia, sin tener en cuenta el grupo regional al que pertenecen.

Conforme a la Convención, la membresía en el Comité es por seis años. Sin embargo, para asegurar una mejor rotación, se ha convenido que se ejerza por cuatro años sin reelección inmediata.

Las decisiones se adoptan por votación, pero -como es la práctica de todo el sistema de Naciones Unidas- se procura de manera sistemática la toma de decisiones por consenso, para dotarlas de una mayor legitimidad. La regla del consenso no es unanimidad. Se trata de una mayoría amplia sin oposición formal que impida la adopción de la decisión. El consenso por definición admite que no todos los países están conformes con la decisión, pero implica que ninguno lo objete formalmente. Si hay una objeción formal que impide el consenso, se procede a la votación.

71 Al año 2018, los miembros del Comité son Angola, Australia, Azerbaiyán, Bahréin, Bosnia-Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, China, Cuba, España, Guatemala, Hungría, Indonesia, Kyrgyzstan, Kuwait, Uganda, República Unida de Tanzania, Saint Kits y Nevis, Túnez y Zimbawe.



40° Período de Sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, reunido en Estambul del 10 al 20 de julio del 2016. Intervención del presidente de la delegación del Perú, Embajador Manuel Rodríguez Cuadros.

El Comité en cada período de sesiones elige una mesa directiva, siempre bajo el principio de representación geográfica y cultural equitativa, compuesta por 7 estados parte elegidos en cada período de sesiones: 1 presidente, 5 vicepresidentes y 1 relator.

La Asamblea General de los Estados partes de la Convención del Patrimonio Mundial

Conforme al artículo 8.1 de la Convención del Patrimonio Mundial, la Asamblea General de los Estados partes es el órgano constitutivo y soberano del sistema de protección y preservación del patrimonio mundial. Su carácter soberano le otorga la capacidad para determinar su propia agenda y modificar las normas que regulan todo el sistema. La Asamblea está compuesta por todos los estados que han ratificado la Convención, actualmente, 193 países. Se reúne de manera ordinaria cada dos años durante la Asamblea General de la UNESCO, y de manera extraordinaria cuando así lo decida. En sus reuniones pueden participar en calidad de observadores los representantes de los estados que no son parte de la Convención pero que sí son miembros de la UNESCO. Asimismo, los representantes de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema

de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales con las que la UNESCO haya establecido acuerdos de representación recíproca, los observadores de las organizaciones intergubernamentales y de las organizaciones no gubernamentales, a invitación del director general de la UNESCO.

Las funciones principales de la Asamblea son:

- Elegir a los miembros del Comité del Patrimonio Mundial, conforme a su reglamento.[72]
- Definir, modificar y revisar los mecanismos y las modalidades de votación, los procedimientos para las elecciones de los miembros del Comité y la estructura de los grupos electorales y la representación geográfica equilibrada.
- Establecer el monto de las cuotas de las contribuciones de los estados miembros al fondo del patrimonio mundial.
- Establecer criterios y normas para la obtención de contribuciones voluntarias al fondo.
- Evaluar el informe que el Comité del Patrimonio Mundial le presenta sobre sus actividades, y adoptar las decisiones que correspondan.

La Asamblea General adopta sus decisiones por votación con base a la mayoría simple de los Estados presentes y votantes. La búsqueda del consenso es también una práctica usual y deseable en sus trabajos.

Los órganos consultivos

El artículo 8.3 de la Convención establece que podrán asistir a sus reuniones, con carácter consultivo, representantes del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM); del Consejo Internacional de Monumentos y Lugares de interés Artístico e Histórico (ICOMOS); y de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN).

La norma precisa, al mismo tiempo, que además de la participación de estas organizaciones en las reuniones, "se podrán añadir, a petición de los Estados partes reunidos en Asamblea General durante las reuniones ordinarias de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, representantes de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que tengan objetivos similares".[73]

Esta disposición es de una extrema importancia ya que constituye una suerte de salvaguardia para perfeccionar en el futuro el aporte que recibe el Comité de los órganos consultivos. Abre la posibilidad de añadir otras instituciones especializadas -además de ICCROM, ICOMOS y UICN-

72 El reglamento de la Asamblea General fue aprobado el 24 de noviembre de 1978, y fue modificado en 1995 y en el 2001.

73 *Convención del Patrimonio Mundial 1972*, artículo 8.3.

con la finalidad de fortalecer la capacidad técnica y operativa del sistema, que en la actualidad tiene que monitorear y hacer el seguimiento de la conservación de 1080 sitios inscritos en la lista del patrimonio mundial.

La Convención establece también que para,

> elaborar sus programas y ejecutar sus proyectos, el Comité podrá recurrir a esas organizaciones y, en particular al Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (Centro de Roma), al Consejo Internacional de Monumentos y Lugares de Interés Artístico e Histórico (ICOMOS); y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN), como también a organismos públicos y privados, y a particulares.[74]

Esta disposición define las competencias de los órganos consultivos, que son muy amplias, ya que los faculta para asistir al Comité en la elaboración de sus programas y en la ejecución de los mismos. Esto significa que los órganos consultivos pueden asesorar al Comité en la totalidad de sus trabajos, en los aspectos relativos a la preservación y protección y a la aplicación de todos los mecanismos con que cuenta el Comité para lograr ese objetivo.

En la práctica, estas funciones generales se han ido desarrollando y han configurado un cuadro institucional en que los órganos consultivos, sin exceder su carácter asesor, tienen un papel central en el funcionamiento del sistema.

Las directrices prácticas han especificado estas funciones, en los siguientes términos:

- Asesorar sobre la implementación de la Convención del Patrimonio Mundial en su área de especialización.
- Ayudar a la Secretaría a preparar los documentos del Comité, el orden del día de sus reuniones y la implementación de sus decisiones.
- Ayudar a crear y a aplicar la estrategia global para una Lista de Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble, la estrategia global de formación, la presentación de informes periódicos y a reforzar el uso eficaz del Fondo del Patrimonio Mundial.
- Supervisar el estado de conservación de los bienes del Patrimonio Mundial y revisar las solicitudes de asistencia internacional.
- En el caso del ICOMOS y la UICN, evaluar los bienes propuestos para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial y presentar informes de evaluación al Comité.
- Asistir a las reuniones del Comité del Patrimonio Mundial y de la Mesa Directiva en calidad de organismos consultivos.

74 ibid, artículo 13.7.

Las evaluaciones de los órganos consultivos, sin embargo, están sujetas a principios que los estados miembros han establecido en las directrices prácticas (párrafo 148). Estos principios son:

a) seguir la Convención del Patrimonio Mundial y las Directrices Prácticas pertinentes, así como cualquier otra medida requerida por el Comité en sus decisiones;

b) ser objetivas, rigurosas y científicas;

c) ser realizadas manteniendo un nivel constante de profesionalidad;

d) seguir el formulario, tanto para las evaluaciones como para las presentaciones, que se acordará con la Secretaría y en el que figurará el nombre del evaluador o los evaluadores que visitaron el sitio;

e) indicar claramente y por separado si el bien posee un Valor Universal Excepcional, si cumple las condiciones de integridad y/o autenticidad y si cuenta con un plan/sistema de gestión y protección legislativa;

f) evaluar sistemáticamente cada bien según todos los criterios pertinentes, comprendido su estado de conservación relativo, es decir, en comparación con el estado de otros bienes del mismo tipo, de dentro o fuera del territorio del Estado Parte;

g) hacer referencia a las decisiones y solicitudes del Comité relativas a la propuesta de inscripción examinada;

h) no tener en cuenta o prescindir de toda información presentada por el Estado Parte después del 28 de febrero, según indique el matasellos, del año en el que se considera la propuesta de inscripción. El Estado Parte será informado de la recepción de la información una vez concluido el plazo y esta no se tendrá en cuenta para la evaluación. Esta fecha límite se observará estrictamente; y

i) justificar sus opiniones mediante una lista de referencias bibliográficas que hayan sido consultadas, si procede.

El artículo 14.2 de la Convención, por otro lado, señala que el Director General de la UNESCO -se entiende en este caso la Secretaría del Comité- es responsable de la preparación del orden del día de los períodos de sesiones del Comité, de la preparación de la documentación respectiva y de la ejecución de sus decisiones. Estas competencias, facultades y responsabilidades de la Secretaría, deben llevarse a cabo, expresa la citada norma, "utilizando lo más posible los servicios del Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (Centro de Roma), del Consejo Internacional de Monumentos y Lugares de Interés Artístico e Histórico (ICOMOS); y de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN)".[75]

De estas disposiciones se deriva que entre las funciones y competencias de los órganos consultivos están también las de prestar asistencia técnica al Centro del Patrimonio Mundial.

75 ibid, artículo 14.2.

Lo que, adicionalmente, es coherente y lógico con el carácter consultivo de aquellas, y con la naturaleza de soporte técnico del Comité que posee el Centro.

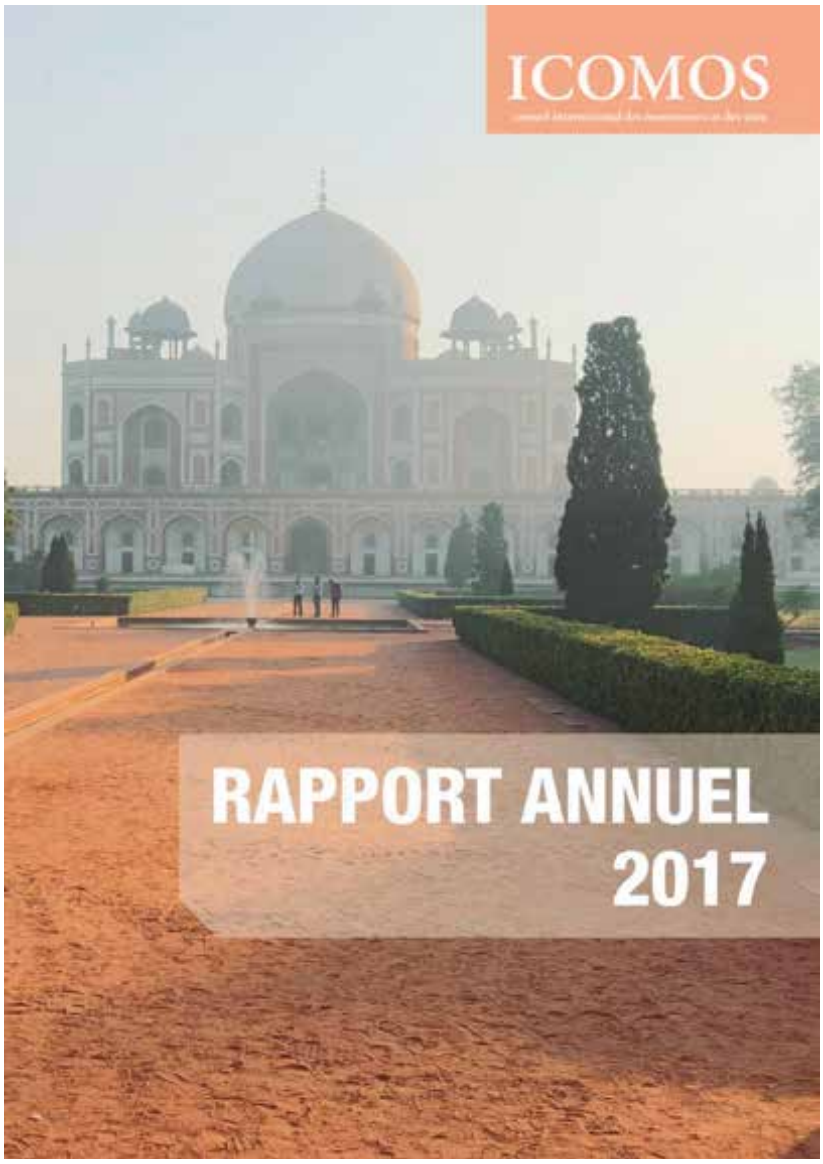
Los órganos consultivos, de manera progresiva, han ido ejerciendo y ejercen facultades que se sitúan en una zona ambigua desde el punto de vista jurídico. En las directrices prácticas, por ejemplo, dentro de sus funciones se registra (literal d) la de "supervisar el estado de conservación de los bienes del Patrimonio Mundial y revisar las solicitudes de asistencia internacional". La supervisión por definición es una competencia ejecutiva, que el artículo 14.2 de la Convención la asigna a la Secretaría con la mayor participación posible de los órganos consultivos. Hay, entre esta disposición de la Convención y el literal d) de las directrices prácticas, una contradicción y una disfuncionalidad normativa. Las directrices prácticas no pueden estar en contradicción con las disposiciones de la Convención.

Los órganos consultivos, por otro lado, han desarrollado metodologías propias para sus evaluaciones. Esas metodologías, independientemente de su calidad, pertinencia y utilidad, han sido adoptadas a través de sus propias normas estatutarias. El problema estriba que ni ICOMOS ni la UICN pueden adoptar normas o criterios para la ejecución de la Convención. Las evaluaciones que realizan de las nominaciones para la inscripción de bienes en la lista del patrimonio mundial son parte del proceso de ejecución de la Convención. Por esa razón, estas metodologías tendrían que ser necesariamente aprobadas por el Comité del Patrimonio Mundial. Estas realidades y otras análogas deben ser objeto de un cuidadoso análisis para evitar una erosión de la seguridad jurídica del sistema.

Más allá de estas cuestiones de naturaleza normativa, que necesariamente tendrán que resolverse, los órganos consultivos tienen un rol esencial en el sistema de protección de la Convención. Sus evaluaciones y recomendaciones han dotado al sistema de una eficiencia reconocida y de una suficiencia técnica y científica indispensable.

De la misma manera, los estudios efectuados por los órganos consultivos, sus iniciativas de alerta temprana sobre el deterioro o afectación de los valores de los bienes del patrimonio mundial, así como sus evaluaciones respecto de los sistemas de gestión, han sido y son aportes capitales para el estado de conservación de los bienes.

Los aportes en las metodologías para la elaboración de los informes periódicos, las misiones de cooperación y las de monitoreo reactivo son otros aspectos de la mayor trascendencia en la actividad de los órganos consultivos. También lo es una práctica constructiva y pedagógica que es el creciente diálogo, interacción, intercambio de opiniones técnicas y consultas que crecientemente se desarrollan entre los órganos consultivos y los funcionarios responsables de los estados. Esta interacción ha tenido y tiene efectos muy favorables en la creación de las capacidades nacionales.



Informe Anual de ICOMOS 2017

IV. El patrimonio cultural del Perú inscrito en la lista del patrimonio mundial

Bienes mixtos del Perú inscritos en la lista del patrimonio mundial

Desde 1978, año en el que se empezó a elaborar la lista del patrimonio mundial, hasta el 2018 se han inscrito en total 1092 bienes cuyo valor universal excepcional ha sido reconocido por la UNESCO: 841 culturales, 209 naturales y 138 mixtos. Estos bienes que constituyen el patrimonio de la humanidad están localizados en el territorio de 167 países. En la lista en peligro se encuentran 54 sitios. Del patrimonio de América Latina y el Caribe, 138 bienes han sido inscritos en la lista del patrimonio mundial. De ellos, 96 son bienes culturales, 37 bienes naturales y 5 mixtos; 6 bienes se encuentran en la lista en peligro: 5 culturales y 1 natural.

Los países de la región que han inscrito más bienes en la lista del patrimonio mundial son: México 35, Brasil 21, Perú 12, Argentina 11, Colombia 9 y Bolivia 7. En el siguiente cuadro se pueden apreciar los bienes inscritos por América Latina y el Caribe, entre ellos el Perú, con la clasificación de bienes culturales, naturales, mixtos y en peligro.

Bienes del patrimonio mundial en el Perú y en América Latina y el Caribe

	PAÍS	TIPO DE BIENES				TOTAL DE BIENES POR PAÍS
		CULTURAL	NATURAL	MIXTO	EN PELIGRO	
1	Antigua y Barbuda	1				1
2	Argentina	5	6			11
3	Barbados	1				1
4	Belice		1			1
5	Bolivia	6	1		1 cultural	7
6	Brasil	14	7			21
7	Chile	6			1 cultural	6
8	Colombia	6	2	1		9

9	Costa Rica	1	3			4
10	Cuba	7		2		9
11	Dinamarca	1				1
12	El Salvador	1				1
13	Ecuador	3	2			5
14	Guatemala	2		1		3
15	Haití		1			1
16	Honduras	1	1		1 natural	2
17	Jamaica			1		1
18	México	27	6	2		35
19	Nicaragua		2			2
20	Panamá	4	1		1 cultural	5
21	Paraguay	1				1
22	Perú	8	2	2	1 cultural	12
23	República Dominicana	1				1
24	Saint Kitts & Nevis	1				1
25	Santa Lucía		1			1
26	Surinan	1	1			2
27	Uruguay	2				2
28	Venezuela	2	1		1 cultural	3
					TOTAL	**149**

Cuadro elaborado por el autor con información del Centro del Patrimonio Mundial (UNESCO).

El Perú ha inscrito doce sitios, de los cuales ocho son culturales (uno de ellos se encuentra en la lista en peligro: la Zona Arqueológica de Chan Chan), dos naturales y dos mixtos. En el siguiente cuadro se puede observar, cronológicamente, los sitios peruanos que forman parte del patrimonio de la humanidad, su clasificación y los criterios que fueron utilizados para la demostración de su valor universal excepcional.

Sitios del Perú inscritos en la lista del patrimonio mundial

	CATEGORÍA	BIEN	AÑO DE INSCRIPCIÓN	CRITERIOS
1	Mixto	Santuario Histórico de Machu Picchu	1983	(i), (iii), (vii) y (ix)
2	Cultural	Ciudad de Cusco	1983	(iii), y (iv)
3	Cultural	Sitio Arqueológico de Chavín	1985	(iii)
4	Natural	Parque Nacional de Huascarán	1985	(vii) y (viii)
5	Cultural	Zona Arqueológica de Chan Chan	1986	(i) y (iii
6	Natural	Parque Nacional del Manu	1987	(ix) y (x)
7	Cultural	Cento Histórico de Lima	1988	(iv)
8	Mixto	Parque Nacional del Río Abiseo	1990	(iii), (vii), (ix) y (x)
9	Cultural	Líneas y Geoglífos de Nasca y Pampas de Jumana	1994	(i), (ii) y (iv)
10	Cultural	Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa	2000	(i) y (iv)
11	Cultural	Ciudad Sagrada de Caral - Supe	2009	(i), (iii) y (iv)
12	Cultural	Sistema Vial Andino Qhapap Ñan	2014	(ii), (iii), (iv) y (vi)

Cuadro elaborado por el autor con información del Centro del Patrimonio Mundial (UNESCO).

Los sitios de un origen arqueológico e histórico son los más numerosos y corresponden a las grandes civilizaciones que se desarrollaron en el Antiguo Perú (el Santuario Histórico de Machu Picchu; la Ciudad del Cusco (incluidos elementos arquitectónicos y de ordenamiento urbano incaico); el Sitio Arqueológico de Chavín que corresponde a la primera civilización panandina de Chavín de Huántar; la Zona Arqueológica de Chan Chan, capital del reino Chimú; las Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa, expresiones culturales, sociales y tecnológicas de la cultura Nasca; la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, testimonio de la civilización más antigua del Perú; y, el Sistema Vial Andino Qhapaq Ñan, la obra de ingeniería caminera, de comunicaciones y de intercambios culturales más importante del imperio inca y las Américas. Los sitios de la biodiversidad natural del Perú inscritos en la lista del patrimonio mundial son: el Parque Nacional del Huascarán, el Parque Nacional del Manu y el Parque Nacional del Río Abiseo. Completan la lista peruana dos sitios, también de origen histórico, pero en este caso del período colonial: el Centro Histórico de Arequipa y el Centro Histórico de Lima.

En el futuro, los nuevos sitios que inscriba el Perú estarán siempre mayoritariamente vinculados a las civilizaciones del Antiguo Perú, las ciudades, centros históricos o paisajes culturales del Perú

virreinal o republicano y las expresiones de la riqueza natural de su territorio. Esto será así porque la riqueza cultural peruana está materialmente ligada a su evolución histórica y a su megadiversidad.

En un análisis comparativo con otros países en los que florecieron las grandes culturas de la antigüedad, se constata que el Perú ha inscrito hasta el momento un número limitado de bienes. Entre los países que han sido cuna de civilizaciones de la humanidad, Italia (civilización romana) ocupa el primer lugar con 54 sitios inscritos, seguida de China (dinastías Xia, Shang, Zhou hasta las dinastías Yuan, Ming y Qing); India, (civilizaciones neolíticas, bélicas y de los reinos medios), México (aztecas y mayas, principalmente), Irán (aqueménidas, macedonios, partos, sasánidas y persas), Grecia (civilizaciones helénicas), Perú con 12 bienes, Egipto (civilización egipcia), e Irak (Mesopotamia y Sumeria).

Bienes inscritos por los países de grandes civilizaciones

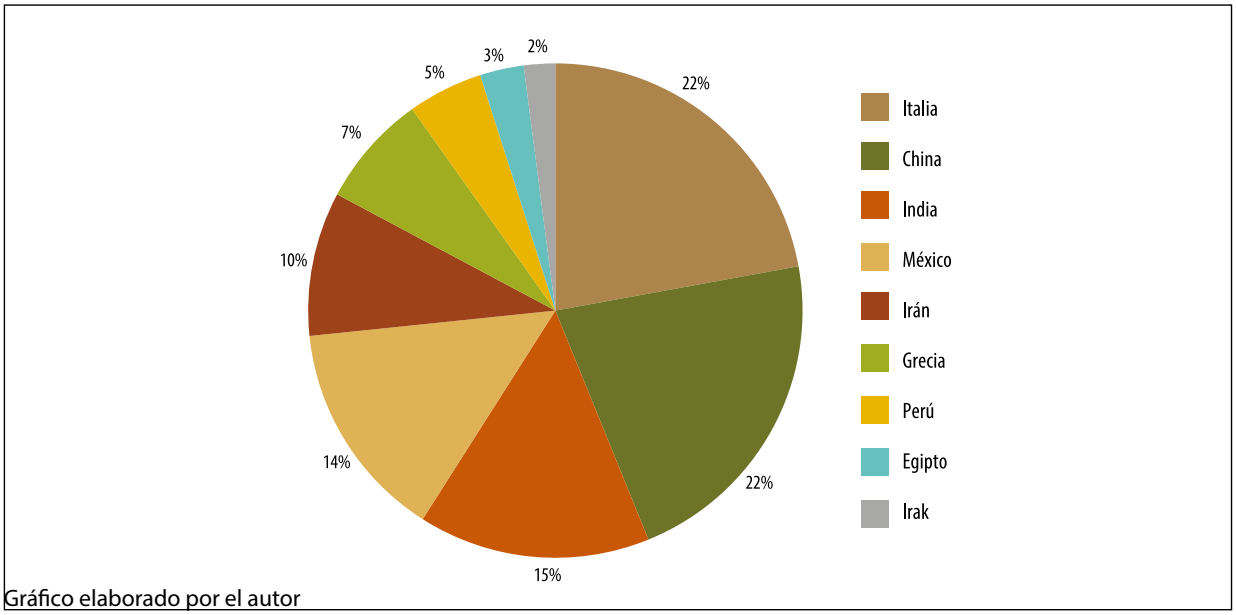


Gráfico elaborado por el autor

Esta subrepresentación del Perú en la Lista se debe, entre otras causas, a la ausencia, desde 1972, de una política nacional sistemática e integrada en materia de patrimonio cultural. También a la estructura sectorial de la administración y gestión, dependiente exclusivamente del Ministerio de Cultura. La gestión del patrimonio aún no está integrada de forma multisectorial en el aparato del Estado. Y tampoco cuenta con una participación efectiva en la toma de decisiones de los gobiernos subnacionales, las instituciones asociadas al patrimonio y la diversidad cultural, y el sector académico, especialmente las universidades.

Santuario Histórico de Machu Picchu (1983)

V
No eras tú, muerte grave, ave de plumas férreas,
la que el pobre heredero de las habitaciones llevaba
entre alimentos apresurados, bajo la piel vacía:
era algo, un pobre pétalo de cuerda exterminada:
un átomo del pecho que no vio al combate o
el áspero rocío que no cayó en la frente.
Era lo que no pudo renacer, un pedazo
de la pequeña muerte sin paz ni territorio:
un hueso, una campana que morían en él.
Yo levanté las vendas del yodo, hundí las manos
en los pobres dolores que mataban la muerte,
y no encontré en la herida sino una racha fría
que entraba por los vagos intersticios del alma.

VI
Entonces en la escala de la tierra he
subido entre la atroz maraña de las
selvas perdidas hasta ti, Machu Picchu.
Alta ciudad de piedras escalares,
por fin morada del que lo terrestre
no escondió en las dormidas vestiduras.
En ti, como dos líneas paralelas,
la cuna del relámpago y del hombre
se mecían en un viento de espinas.
Madre de piedra, espuma de los cóndores.
Alto arrecife de la aurora humana.
Pala perdida en la primera arena.

Esta fue la morada, este es el sitio:
aquí los anchos granos del maíz ascendieron
y bajaron de nuevo como granizo rojo...

(*Alturas de Machu Picchu*, en: Canto General, Pablo Neruda ,1950)

Alturas de Machu Picchu es una oda, a la vez épica y subjetiva sobre el significado de Machu Picchu en el horizonte cultural peruano y latinoamericano, sobre la evolución del hombre y la cultura en los andes centrales, sobre su cosmovisión, espiritualidad y capacidad creativa y tecnológica.



Santuario Histórico de Machu Picchu.

Un canto de telúrico orgullo por el pasado inca y de fe en el futuro y el destino de aquellos hombres y mujeres que edificaron Machu Picchu con sus decisiones político-administrativas, sus conocimientos y saberes, su espiritualidad animista y la fuerza de su trabajo. La simbiosis extraordinaria entre la obra del hombre y la naturaleza, que se expresa con una perfección inaudita en el Santuario, y su ubicación en los confines de la selva amazónica, entre apus milenarios que se proyectan hacia las nubes, la sintetiza Neruda al dialogar con sus muros, callejuelas, canchas, adoratorios, portones y acueductos: "*En ti, como dos líneas paralelas, la cuna del relámpago y del hombre se mecían en un viento de espinas*".

Machu Picchu es una expresión excepcional de la arquitectura y escultura inca. Con un alto componente estético y una casi perfecta armonía entre la obra del hombre y la naturaleza. Construido a 2800 metros sobre el nivel del mar, en el cañón del Urubamba, formado por las cordilleras de Vilcabamba y Vilcanota. Tutelan la ciudadela apus imponentes de la espiritualidad y religión inca: el Salqantay (6264 msnm), el Umantay (5459 msnm) y la Verónica o Wakaywillque (5750 msnm). Su clima es cálido y húmedo. Propicio para una fauna y flora megadiversa.

El Santuario, la Llacta, está inserta en la Cordillera Oriental de los Andes peruanos, al centro de los cerros Machu (viejo) y Huayna (joven). El nombre de la montaña que los cobija es Picchu. De allí las denominaciones Machu Picchu y Huayna Picchu. Machu Picchu es el nombre propio de la montaña en la que está construido.

Conforme a los estudios arqueológicos, históricos y etnohistóricos con mayor evidencia científica, Machu Picchu habría sido parte de la hacienda real de Pachacuti Inca Yupanqui. Esto significaría que no fue una construcción estatal ni tuvo una función vinculada a las diversas actividades del Estado inca, sean de carácter religioso, civil o militar. Habría sido propiedad privada de Pachacuti. Es decir, parte de las denominadas tierras del inca.

John H. Rowe señala que,

> El detalle de más interés para la interpretación de Machu Picchu es que todos los terrenos de la quebrada, desde Torontoy para abajo, figuran como propiedades de Inga Yupangui, es decir, Pachacuti. Si los terrenos del fondo de la quebrada pertenecieron a Inga Yupangui, es bastante probable que los sitios a mayor altura, pero no muy lejos del río, como Machu Picchu, hayan formado parte de la hacienda real de Inga Yupangui, también. Machu Picchu forma parte de un complejo de sitios que incluye Chachabamba y Choquesuysuy en el fondo del valle. ¿Por qué esta zona hubiera podido interesar a Inga Yupangui? Este monarca tuvo una serie de propiedades rurales fuera del Cusco, principalmente en el valle de Urubamba. Las dos propiedades mejor conocidas fueron Pisac y Ollantaytambo. Cada uno de estos sitios corresponde a una hazaña del principio de su reinado, como si hubiera querido hacer de ellos sendos memoriales de estos episodios de su vida.[76]

76 Machu Picchu a la luz de documentos del siglo XVI, en HISTÓRICA. Vol. XIV. N° 1. Julio de 1990, p. 142.

Para Rowe, la construcción de Machu Picchu habría estado asociada a una de las campañas militares de Pachacuti Inca, la conquista de Vitcos. Señala que, luego de la derrota de los Chancas, estos no dejaban de ser una amenaza potencial, y que una apreciación estratégica de la zona aconsejaba conquistar Vitcos para utilizarla como base para, en caso de necesidad, atacar a los Chancas. Aprovechando las rutas que posteriormente transitara Manco Inca en sus ataques al ejército español en Andahuaylas y Ayacucho.

La ruta hacia Vitcos pasaba por Ollantaytambo y río abajo por la quebrada de Picchu. La adscripción de la zona de Picchu a la hacienda real de Pachacuti se habría efectuado como testimonio y memoria de la toma de Vitcos.

El hecho que Machu Picchu no habría sido una construcción del Estado Inca implica un cambio en las diversas interpretaciones que con anterioridad se han hecho de la funcionalidad del Santuario. Todas ellas a partir de la hipótesis de que su origen habría sido una construcción estatal. Como precisa Rowe,

> La inferencia que toda la quebrada de Picchu, con Machu Picchu y los demás sitios aledaños, formó parte de la hacienda real de Pachacuti Inga Yupangui, tiene consecuencias importantes para la interpretación de las instalaciones incaicas. Las haciendas reales pertenecieron al patrimonio privado del monarca propietario y su cuerpo después de muerto, con su propia mano de obra de yanaconas y camayos para el mantenimiento de las facilidades y del servicio del dueño. No contribuyeron nada al Estado ni recibieron cosa alguna de ello.[77]

Machu Picchu, de esta manera, fue en lenguaje contemporáneo una de las residencias o haciendas reales de Pachacuti, el monarca constructor del imperio del Tahuantinsuyo. Como lo fue Versalles de Luis XIV o el Palacio Real de España de Felipe V. Luis Guillermo Lumbreras coincide en lo esencial con Rowe al tipificar el Santuario como una casa real o el mausoleo de Pachacuti. María Rostworowski afirma, asimismo, que habría sido propiedad privada de la Panaka de Pachacuti.

Rowe basa su interpretación en documentos del siglo XVI que hacen referencia a la situación y el estatus de Machu Picchu: la relación de Diego Rodríguez de Figueroa sobre su embajada a Titu Cusi (1565) y las investigaciones de Luis Miguel Glave y María Isabel Remy sobre Ollantaytambo, con base en un documento de los padres agustinos sobre las tierras de la zona, cuyo original data de 1568.[78]

La vida cotidiana en la hacienda real implicaba funcionalidades de carácter civil e indispensables componentes de defensa y protección. Pero todo ello inserto en una visión del mundo de naturaleza religiosa y espiritual. Conforme a la cosmovisión incaica,

77 ibid, p. 146.

78 cf. *Estructura agraria y vida rural en una región Andina: Ollantaytambo entre los siglos XVI y XIX*. Luis Miguel Glave and María Isabel Remy, Cuzco, Centro de Estudios Rurales Andinos "Bartolomé de las Casas",1983.

> todos los fenómenos naturales, astronómicos y hasta las mismas acciones de los hombres se desarrollaban en un contexto animista mágico-religioso. Lo sagrado envolvía al mundo. Esta visión de la vida se expresaba con la palabra quechua *camaquen*, fuerza trascendental que alentaba todo lo existente. El *camaquen* no era privativo de los hombres. Lo tenían también las montañas, las piedras, los ríos, los animales y las momias de sus antecesores. No había dioses creadores en este ámbito mágico-religioso. De acuerdo con los mitos de origen, los hombres brotaron espontáneamente de las *caparinas*[79]

(lagos, ríos, cerros, cuevas que constituían lugares de origen).

Esta connotación mágico-religiosa de las relaciones entre los hombres y de estos con la naturaleza es omnipresente en Machu Picchu.

La unidad y armonía entre los seres humanos y la tierra y demás elementos naturales se manifestaba así en todos los actos de la vida estatal y civil y particularmente en la alta arquitectura. Como anota María Rostworowski, "Un acierto de los incas fue su maestría en el logro de una arquitectura paisajística; ubicaban sus *canchas* y palacios en lugares donde armonizaban con el medio ambiente y sus estructuras se identificaban con el entorno. Aprovecharon la naturaleza para sus fines estéticos y un ejemplo de ello es el éxito arquitectónico de Machu Picchu…".[80]

Luis Millones para explicar esta relación integrada de lo material y espiritual en Machu Picchu, alude a la utopía de Aristófanes sobre un mundo intermedio entre los hombres y los dioses, denominado La Ciudad de las Aves, "un espacio divino, construido por el impulso y aliento de los seres humanos"[81] . Para describir la espiritualidad mágico-religiosa que denota la fusión de la Llacta con el medio ambiente, Millones hace esta remembranza de la Ciudad de las aves. Para señalar que "cualquier mirada sobre Machu Picchu produce sensaciones semejantes. Su relación simbiótica con el paisaje no disminuye las edificaciones sumergiéndolas en las montañas, por el contrario, pareciera que todo el conjunto: rocas, monumentos y andenes, flota en un espacio intermedio, entre el cielo y la tierra…".[82]

La construcción de Machu Picchu, desde el punto de vista de su planeamiento urbano y arquitectónico, obedeció a los criterios generales de la arquitectura incaica. El complejo se divide, como en el Cusco u otras ciudades, en dos zonas. Hanan y Hurin (arriba y abajo). El sector central o núcleo básico concentra las edificaciones del centro político-religioso, alrededor de una cancha que hoy se denomina turísticamente plaza principal. Alrededor del núcleo político-religioso se ubica un sector de viviendas de habitantes de la nobleza, y más hacia abajo el área de viviendas de la población, trabajadores agrícolas, artesanos y mitimaes. Como último círculo del planeamiento urbano están los andenes o terrazas labradas en la montaña, zona agrícola para el cultivo de alimentos y plantas sagradas.

79 Mitrani, Henry, *El mundo espiritual de los incas, en Machu Picchu, Santuario Histórico*, Editores Asociados, Lima, 2001, pp. 263-264.

80 Rostworowski, María, *Historia del Tahuantinsuyo*, IEP, Lima,1999, p. 96.

81 cf., Luis Millones, Machu Picchu entre el cielo y la tierra, en *Machu Picchu, Santuario Histórico*, Editores Asociados, Lima, 2001, p. 193.

82 ibid, p. 199.

Las construcciones, siguiendo el patrón de agrupamiento arquitectónico incaico, son de planta rectangular y unicelulares, de uno y dos pisos, alrededor de un patio. Esas unidades podían reproducirse repitiéndose el diseño y asumiendo formas diversas. Tres agrupamientos de esta naturaleza integran la zona de las tres puertas en Machu Picchu.[83]

Los muros, independientemente de su acabado y pulimento de la piedra, se habrían construido aplicando las mismas técnicas de edificación de la Ciudad del Cusco, es decir, a través de un procedimiento que "consiste en levantar las paredes que forman la cara del muro sin trabarlas entre sí, rellenando el espacio interior con materiales varios. La trabazón de las caras del muro se logra mediante los refuerzos transversales que significan las jambas de puertas, ventanas y hornacinas o las cadenas esquineras. En los muros de aparejo celular, las jambas de los vanos y las esquinas se refuerzan haciendo uso del aparejo sedimentario".[84]

Machu Picchu es el referente de identidad cultural y nacional más icónico y emblemático del Perú, y un factor de cohesión nacional de una población diversa y pluriétnica. En términos turísticos se presume que su valor universal excepcional está solo en la ciudadela misma, en la Llacta. Su valor en realidad abarca una zona mucho mayor. Entre la Llacta y la zona de amortiguamiento del complejo arqueológico, existe una riqueza natural y cultural múltiple. El programa de investigaciones arqueológicas e interdisciplinarias del Santuario ha realizado un estudio preliminar de la relación de monumentos arqueológicos y caminos incas o prehispánicos que existen en el Santuario. Se ha registrado 104 sitios culturales-arqueológicos, ubicados en el círculo central de montañas sagradas: Machu Picchu, Huayna Picchu y Putu Kusi. Entre ellos los situados en las fuentes rituales de agua para purificación en la ruta principal del Camino Inca; el área de acceso por el río sagrado Vilcanota y Camino Inca del Valle; el cruce de los ríos Kusi Chaka y Vilcanota hasta antes de Machu Picchu pueblo; los apus nevados del Salqantay y Palqay hasta el río Kusi Chaka; la cadena de montañas Wakaywillque; el río Vilcanota y la zona especial de protección arqueológica (ZEPA); el valle del Acobamba, y los Caminos del Inca conexos registrados. El centenar de monumentos arqueológicos forman parte del valor universal excepcional del Santuario y son también patrimonio cultural de la humanidad.

Los componentes naturales del bien presentan, también, una riqueza extraordinaria. El SERNANP ha elaborado un registro de flora y fauna del Santuario que constituye un indicador de la mayor importancia sobre la diversidad biológica que contiene. Este estudio fue incluido en el plan maestro 2015-2019, que se presentó a la UNESCO.

El bien tiene una realidad y una pluralidad de valores y significantes culturales complejos, cobija numerosos sitios arqueológicos y naturales que tienen una unidad armónica y funcional con la Llacta. A manera de ilustración se transcribe la relación de monumentos arqueológicos y Caminos del Inca situados en las zonas 1 y 2 del Santuario y una síntesis de la diversidad de flora y fauna que abarca toda la extensión territorial del bien.

83 cf. Santiago Agurto Calvo, *Cusco la traza urbana de la ciudad inca*. INC – UNESCO, Cusco, 1980.

84 cf. Agurto Calvo, Santiago, *Cusco la traza urbana de la ciudad inca*. INC – UNESCO, Cusco, 1980, pp. 95-96.

Relación de monumentos arqueológicos y Caminos Inca del Santuario Histórico de Machu Picchu (zonas 1 y 2)

Zona Histórico Cultural	Monumentos que la conforman	Ubicación localización	Sectorización	Observaciones	UTM	msnm
ZHC 1: Círculo Central de Montañas Sagradas: Machu Picchu, Wayna Picchu, y Putukusi.	**1. Llaqta de Machu Picchu**	Ubicada a la marg en izquierda del río Vilcanota, se halla situada en una explanada a la altura del km 112.50 de la línea férrea Cusco- Hidroeléctrica.	• Sector I (Agrícol Alto y Bajo) • Sector II (Urbano Alto y Bajo) • Sector III (Extensión de las 4 Plazas) • Sector IV (Roca Sagrada, Plataforma Ceremonial • Usnu) • Sector V (Qolqas, Tres Portadas, Recinto de 12 vanos y la Waka) • Sector VI (Conjunto Ceremonial Astronómico) • Sector VII (Zona de Reserva Arqueológica)	Está conformada por el Sector Agrícola hacia el sur con terrazas de cultivo y el Sector Urbano hacia el norte, con un promedio de 216 recintos agrupados en conjuntos divididos por calles y pasajes donde se desarrollaron actividades políticas, civiles y religiosas. La mampostería se muestra variada de acuerdo a su ubicación e importancia, registrándose estructuras de mampostería fina y rústica.	E:767079 N:854356 6	2 433
	2. Montañas Sagradas	Alrededores de la Llaqta de Machu Picchu	• Puente Inka • Andenes Orientales • Intipunku • Apu Machupicchu • Apu Wayna Picchu: Gran Caverna e Inkaraqay	Conformado por evidencias arqueológicas distribuidas en las montañas sagradas y espacios aledaños a la Ciudad o Llaqta de Machu Picchu		
	3. MA Killapata	A 160 m del MA Wiñaywayna vía Camino Inka Tradicional, se ubica el primer tambo en el que se registra una bifurcación desde donde se desciende unos 65 m hasta arribar al MA de Killapata.	• Sector I • Sector II • Sector III • Sector IV • Sector V (Camino Chokesuysuy - Killapata)	Conformado por un sistema de andenes, escalinatas y recintos de planta rectangular, de mampostería rústica	E:076689 1 N:854182 6	2 450
	4. MA Ch'askapata	Ubicado en la parte inferior del sector Intipunku aproximadamente a 50 m antes de llegar a este punto, se registra una bifurcación del Camino Inka Tradicional, desde donde se desciende a lo largo de 30 minutos hasta llegar al MA Ch'askapata.	• Sector I (agrícola) • Sector II (urbano)	Está conformado por un sistema de andenes, escalinatas, recintos de planta rectangular. Asociado al camino prehispánico que enlaza el MA Chokesuysuy con la Llaqta de Machu Picchu. Todas las estructuras presentan mampostería rústica.	E:076746 1 N:854245 0	2250
ZHC 2: Fuentes Rituales de Agua para Purificación y Ruta Principal del Camino Inka.	**5. MA Tarayoq**	Ubicado a ambas márgenes del río Kusichaka y hacia el lado sureste del MA Patallaqta	• Sector A (UTP 2) • Sector B (ZEPA)	Conformado por un sistema de andenes emplazados a ambas márgenes del río Kusichaka, donde también se registran segmentos de caminos, canales y graderías		2634

	6. MA Juk'apata	Está ubicado en la margen izquierda del río Kusichaka. Parte superior del poblado de Jatunchaka.		Conformado por un sistema de andenes y una kancha de planta rectangular		2951
	7. MA Patawasi	Ubicado en la margen izquierda del río Kusichaka sobre una planicie, próximo al centro poblado de Wayllabamba		Conformado por un grupo de recintos de planta rectangular con hornacinas, los que fueron asentados a una plataforma de forma ovoide cuyo muro de contención registra más de 3 m de altura		2978
	8. MA Abra Warmiwañusqa	Ubicado en el Camino Inka Tradicional		Conformado por una estructura circular de mampostería rústica derruida		
	9. MA Runkuraqay	Ubicado hacia la parte superior del puesto de control de Pakaymayu Alto, en dirección Noreste		Compuesto por una estructura semicircular de 20 m de diámetro edificada sobre una plataforma asociada a cuatro recintos de planta semicircular, dos de dimensiones considerables y dos pequeños orientados hacia el este		3769
	10. MA Sayaqmarka	Ubicado en el Camino Inka Tradicional pasando por Meskay,Tarayoq, Wayllabamba, Abra de Warmiwañusqa, Pakaymayu Alto, Runkuraqay y el MA Sayaqmarka.	• Sector A • Sector B • Sector C • Sector D	Conformado por recintos de morfologías diversas adaptadas a la topografía del terreno, así como patios, un espacio ceremonial, caminos, escalinatas, fuentes y canales	E:769138 N:853628 9	3628
	11. MA Qonchamarka	Ubicado en el Camino Inka Tradicional, pasando por Meskay, Tarayoq, Wayllabamba, abra de Warmiwañusqa, Pakaymayu Alto, Runkuraqay, Sayaqmarka y Qonchamarka		Conformado por recintos de planta rectangular, asentados a una sucesión de plataformas ovales de mampostería rústica, por cuya parte intermedia se traza la plataforma de camino en dirección de Phuyupatamarka		
	12. MA Rumiwasi	Está ubicado en el Camino Inka Tradicional, pasando por Meskay, Chakiqocha. A partir de este último punto el camino se bifurca y se proyecta hacia el lado este por una distancia de 1.5 km hasta llegar al MA Rumiwasi.		Conformado por un recinto de planta rectangular que fue edificado adosado al afloramiento rocoso que se alza a manera de abrigo, asociado al sitio se registra la plataforma de camino con escalinatas en algunos segmentos	E:768525 N: 85376 70	3641

	13. MA Phuyupatamarka	Ubicado en el Camino Inka Tradicional pasando por Meskay, Tarayoq, Wayllabamba, Abra de Warmiwañusqa, Runkuraqay, Sayaqmarka y MA Phuyupatamarka	• Sector A • Sector B • Sector C	Conformado por un Usnu ubicado en la parte superior, sucesión de 6 fuentes, plataformas de andén, numerosos recintos adecuados a la topografía del terreno, además de plazas y el trazo del Camino Inka Tradicional que hace su paso por la parte intermedia del MA	E: 767579 N: 8538703	3601
	14. MA Qantupata	Ubicado hacia el noroeste del MA Phuyupatamarka donde el Camino Inka Tradicional se bifurca, en dirección al cerro Torrepata (norte) para más	• Sector A • Sector B • Sector C • Sector D • Sector E	Conformado por recintos de planta rectangular, plazas hundidas, un complejo sistema de andenes, segmentos de caminos con	E:766516 N:853919 4	3350

Registro de flora y fauna del Santuario Histórico de Machu Picchu

Cuadro 01.- Diversidad de plantas del SHM

GRUPO TAXONÓMICO	ESPECIES	FUENTE	AÑO
CRIPTÓGAMAS	**611**	Ochoa	2012
Algae (Algas)	4	C. Vargas C. (Flores D.)	1969
Musci (Hongos)	15	C. Vargas C. (Flores D.)	1969
Lichenes (Líquenes)	47	G. Huallparimachi, Q.	2010
Musci y Hepaticae (Musgos y Hepáticas)	178	L.G. Acurio S.	2002
Pteridofitos (Lycopodios,Equisetos,Helechos)	365	Galiano	2005
FANEROGAMAS	**2780**	Galiano & Núñez et al.	92/98
GIMNOSPERMAS (Intimpas, Pinco-pincos)	6	Núñez & Galiano	92/98
ANGIOSPERMAS	2774	Galiano & Núñez et al.	2005
Monocotiledóneas	780	Galiano & Núñez et al.	2005
Arecaceas (Palmeras)	4	Galiano & Núñez et al.	2003
Bromeliaceas (Claveles de aire)	45	Galiano & Núñez et al.	2005
Poaceas (Pastos)	155	Galiano & Núñez et al.	2005
Orchidaceae (Orquídeas)	425	Galiano & Núñez et al.	2005
Dicotiledóneas	1994	Galiano & Núñez et al.	2005
Asteraceas (Compuestas)	250	Galiano & Núñez et al.	1998
Solanaceas (Papas)	77	Galiano & Núñez et al.	2005

Fabaceas (Legumbres)	63	Galiano & Núñez et al.	2005
Rosaceas	48	Galiano & Núñez et al.	2005
Scrophulariaceas	42	Galiano & Núñez et al.	2005
Melastomataceas	40	Galiano & Núñez et al.	2005
Rubiaceas	40	Galiano & Núñez et al.	2005
Piperaceas	39	Galiano & Núñez et al.	2005
Ericaceas (Macha-machas)	30	Galiano & Núñez et al.	92/98
Campanulaceas	30	Galiano & Núñez et al.	2005
Lauraceas	26	Galiano & Núñez et al.	2005
Moráceas (Higueras)	26	Galiano & Núñez et al.	1997
Symplocaceas (Curunchos)	13	Galiano & Núñez et al.	95/98
Otros	1270		
TOTAL	**3391**	DDC/Cusco	2014

Cuadro 02.-Diversidad de fauna en el SHM

DIVERSIDAD ANIMAL – FAUNA	
GRUPO TAXONÓMICO	**NÚMERO ESPECIES**
Mamíferos	77
Aves	443
Reptiles	26
Anfibios	16
Peces	13
Mariposas diurnas	377

Fuente: DDC/Cusco (2014), SERNANP-SHM (2014).

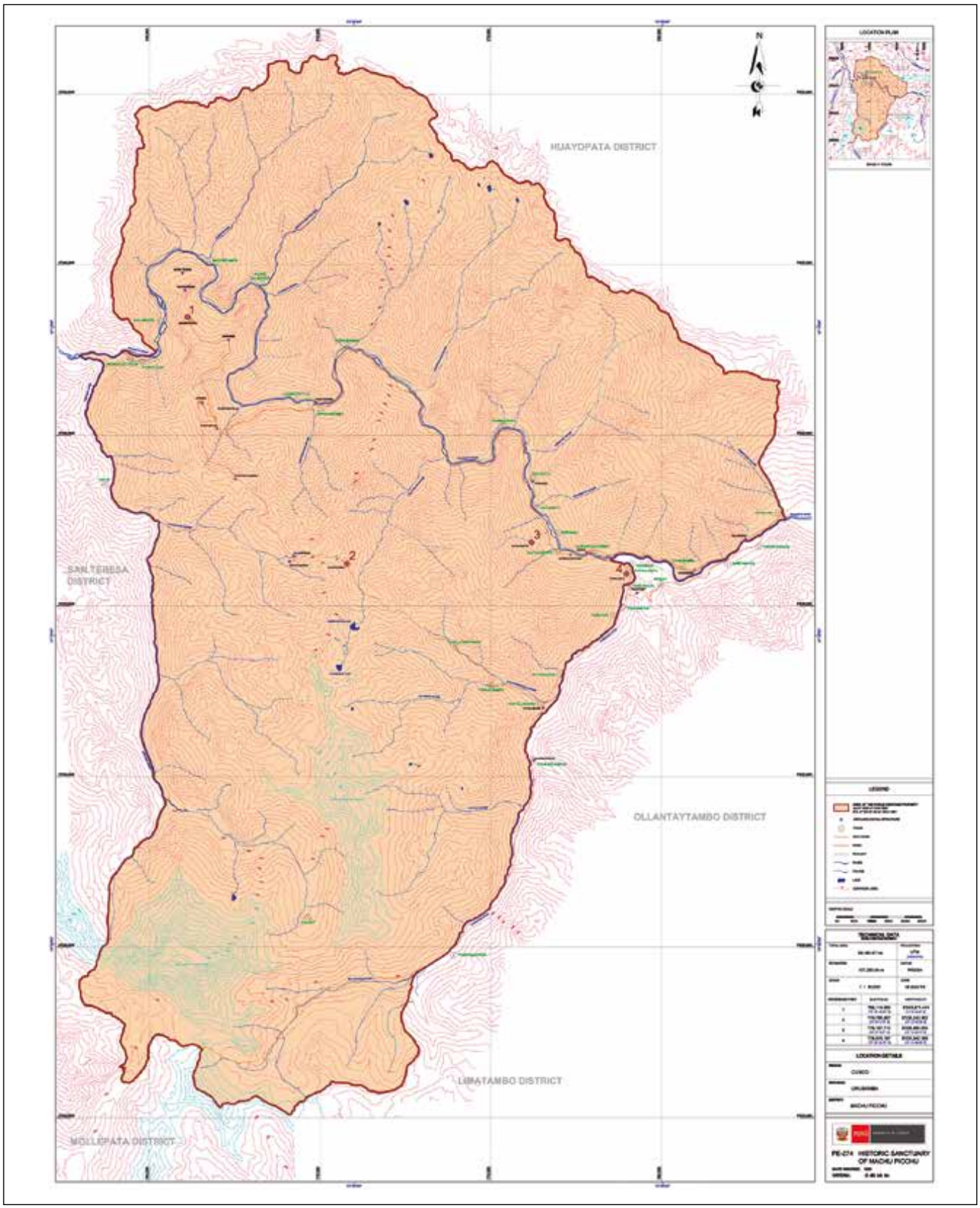
La puesta en valor del bien a través de las actividades turísticas se concentra en la Llacta (ciudadela) y ejerce una presión que excede su capacidad de carga. El Centro del Patrimonio Mundial ha llamado la atención sobre esta situación y establecido, de manera reiterada, alertas sobre los perjuicios de esta amenaza. Uno de los elementos para una solución sostenible es, precisamente, incorporar a su puesta en valor los múltiples elementos que integran el bien. De tal manera que una dispersión de los visitantes en un área más amplia pueda disminuir los perjuicios de su concentración en la Llacta y, al mismo tiempo, asegurar el acceso a los numerosos componentes culturales y naturales que integran el valor universal excepcional del bien.

Elaboración y presentación del expediente de inscripción

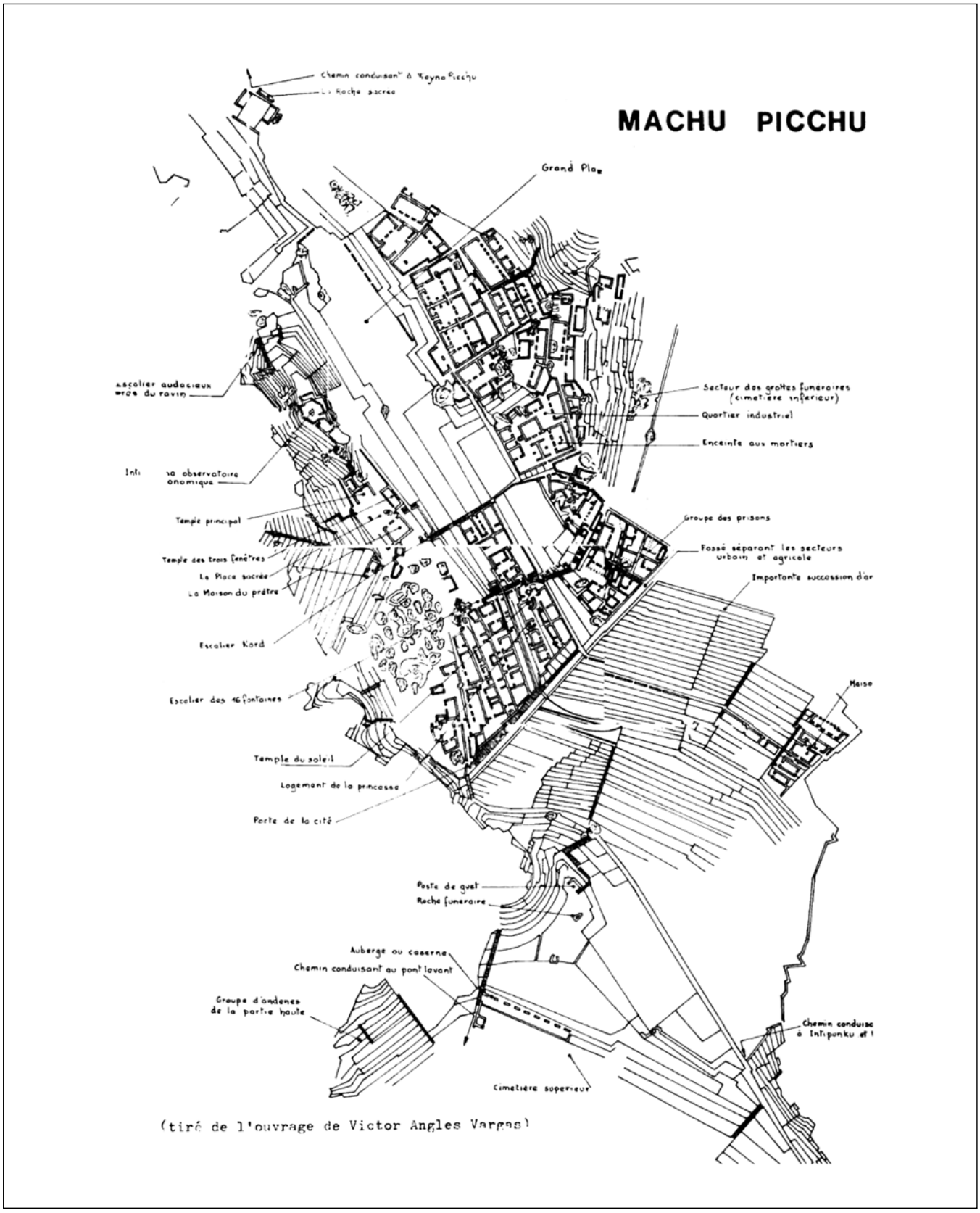
El Santuario fue inscrito en la lista del patrimonio mundial en diciembre de 1983. En el expediente se registró su ubicación en los 13° 10 19" y 13° 14 00" de latitud sur y 72° 30 5" y 72° 36 33" de longitud oeste.

En 1981 a través del Decreto Supremo 001-81-AA se creó el Santuario de Machu Picchu con una extensión de 32,596 hectáreas. Posteriormente, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) realizó una medición que arrojó 37,302.58 hectáreas. En el contexto del proceso impulsado por el Comité del Patrimonio Mundial para elaborar los inventarios retrospectivos de los bienes inscritos en la Lista, el Estado peruano hizo llegar al Centro del Patrimonio Mundial, el 3 de diciembre del 2012, la información técnica relativa a la clarificación de los límites de Machu Picchu. En esa oportunidad se registró para la Llacta y la zona de amortiguamiento una superficie total de 38,160.87 hectáreas. Conforme a la metodología establecida, la extensión del bien se determinó con base a una carta geográfica, que los órganos consultivos y el Comité del Patrimonio Mundial consideraron apropiada. Esta extensión de 38,160.87 hectáreas guarda coherencia con la proposición de inscripción inicial, la evaluación que en su momento hicieron ICOMOS y la UICN y la decisión que adoptó el Comité para la inscripción. Es la extensión del Santuario oficialmente reconocida.

El Comité del Patrimonio Mundial en su 37 sesión realizada entre el 16 y 27 de junio del 2013, en Phnom Penh, Camboya, aprobó la clarificación del límite y la carta geográfica de Machu Picchu, a través de la decisión 37COM 8D. De esta manera, la ya citada extensión de 38,160.87 es la superficie definitiva del Santuario. En esa oportunidad se registró, asimismo, ante el Comité y el Centro del Patrimonio Mundial, la siguiente carta oficial:



Carta de la extensión y los límites del Santuario Histórico de Machu Picchu, aprobada por el Comité del Patrimonio Mundial en 2013.
Fuente: Centro del Patrimonio Mundial



Carta de la extensión y los límites de Machu Picchu presentada al Comité del Patrimonio Mundial con el expediente de nominación en la lista del patrimonio mundial (1982). Fuente Centro del Patrimonio Mundial.

Machu Picchu fue declarado monumento y propiedad nacional en 1929. A través de la ley 6634. Con posterioridad, el Instituto Nacional de Cultura asumió la responsabilidad de su gestión y administración. A inicios de la década del 70, el gobierno peruano acordó con el Banco Interamericano de Desarrollo el financiamiento de un conjunto de proyectos en el eje de turismo cultural Puno – Cusco – Machu Picchu.

Dentro de los diversos proyectos que se elaboraron y ejecutaron en ese marco general de cooperación, se estableció el denominado plan COPESCO (Cooperación Perú UNESCO). Este plan incluyó proyectos de inversión en áreas culturales, conservación de bienes y formación técnica y profesional, especialmente en los ámbitos de la arqueología y la arquitectura. En el ámbito de la inversión, se llevaron a cabo importantes trabajos de restauración y conservación en Machu Picchu (proyecto PNUD/ UNESCO PER/71/539). Se ejecutó, también, un muy útil programa que permitió la capacitación de más de 200 profesionales y técnicos.

La Convención del Patrimonio Mundial, suscrita en 1972, entró en vigor el 17 de diciembre de 1975, luego que 20 estados procedieron a su ratificación. Entre estos, solo figuró un país latinoamericano, el Ecuador. Había depositado su instrumento de ratificación el 16 de junio de 1975. En los años posteriores ratificaron la Convención numerosos países de la región, entre ellos Bolivia (1976), Costa Rica (1977), Brasil (1977), Panamá (1978), Argentina (1978), Guatemala (1979), Honduras (1979), Nicaragua (1979), Haití (1980), Chile (1980) y Cuba (1981).

El Perú lo hizo tardíamente. Recién el 24 de febrero de 1982. El ingreso del país al sistema de protección del patrimonio cultural establecido por la Convención de 1972 no se hizo en función de una opción de política general, sino de un interés muy específico: la inscripción de Machu Picchu y el Cusco como patrimonio cultural de la humanidad.

En esta iniciativa, además de sectores universitarios y culturales cusqueños que se interesaron en el proceso, tuvo una participación muy especial el representante de la UNESCO en el Perú, Silvio Mutal. El Instituto Nacional de Cultura y la Cancillería peruana asumieron la iniciativa e hicieron las consultas y gestiones correspondientes a través del jefe de la Representación Permanente del Perú en la UNESCO, el filósofo y político Luis Felipe Alarco. Como consejero de la Misión, se desempeñaba el escritor Julio Ramón Ribeyro, quien asumió la responsabilidad de procesar el expediente de inscripción. De la correspondencia cursada entre la Cancillería peruana y la Representación Permanente, y entre esta y Silvio Mutal, se establece que la iniciativa de la inscripción de Machu Picchu en la lista del patrimonio mundial antecedió a la voluntad del gobierno de ser parte de la Convención de 1972. Se originó en el año 1981 a través de una comunicación de la Cancillería al embajador Luis Felipe Alarco, en la que se le instruye hacer las gestiones en la Secretaría para iniciar el proceso de inscripción.

Hechas las consultas, la Secretaría informó que, si bien el Perú había suscrito la Convención, aún no la había ratificado. Y este era un procedimiento previo indispensable. De inmediato se activó el proceso para la ratificación. El Congreso de la República aprobó la Convención el 21 de diciembre de 1981, a través de la Resolución Legislativa 23349. El instrumento de ratificación se depositó en la Secretaría de la UNESCO el 24 de febrero de 1982. La Convención entró

en vigor para el Perú el 24 de mayo de ese año. Simultáneamente, se había encargado a la Dirección Regional del Cusco del Instituto Nacional de Cultura, la redacción del expediente para la nominación de Machu Picchu y su inscripción en la lista del patrimonio mundial. La candidatura de Machu Picchu se presentó al Centro del Patrimonio Mundial 27 días después, el 21 de junio, bajo la denominación Santuario Histórico de Machu Picchu.

En el expediente de nominación se fundamentó la inscripción con el siguiente argumento:

> ...no hay duda de que Machu Picchu es uno de los mejores ejemplos de las capacidades técnicas y creativas de los pueblos precolombinos y una de las atracciones culturales más importantes de América. La misma área también contiene otros complejos arqueológicos en un entorno de rara belleza natural, que conserva su flora y fauna original. En Machu Picchu el hombre andino desplegó sus capacidades técnicas y una sensible habilidad para integrar sus creaciones en el entorno natural. (...).[85]

Evaluación de los órganos consultivos

Al tratarse de una nominación de bien mixto (cultural y natural), ICOMOS y la UICN efectuaron las evaluaciones técnicas y recomendaron la inscripción de Machu Picchu en la lista del patrimonio mundial.

Machu Picchu fue -debido a lo tardío de la ratificación de la Convención por parte del Perú- el último de los sitios icónicos inscritos en la lista, es decir aquellos monumentos o bienes patrimoniales que forman parte de las expresiones más extraordinarias y emblemáticas del legado de las antiguas civilizaciones a la cultura universal.

Testimonio expresivo de este hecho fue la argumentación central de ICOMOS para recomendar la inscripción en la lista del patrimonio mundial: "...la inscripción de Machu Picchu en la lista del patrimonio mundial se impone de manera evidente y hace toda justificación impertinente o superflua".[86] Es quizás el único caso en el que ICOMOS asume a priori una evidencia respecto de los atributos del valor universal excepcional de un bien propuesto.

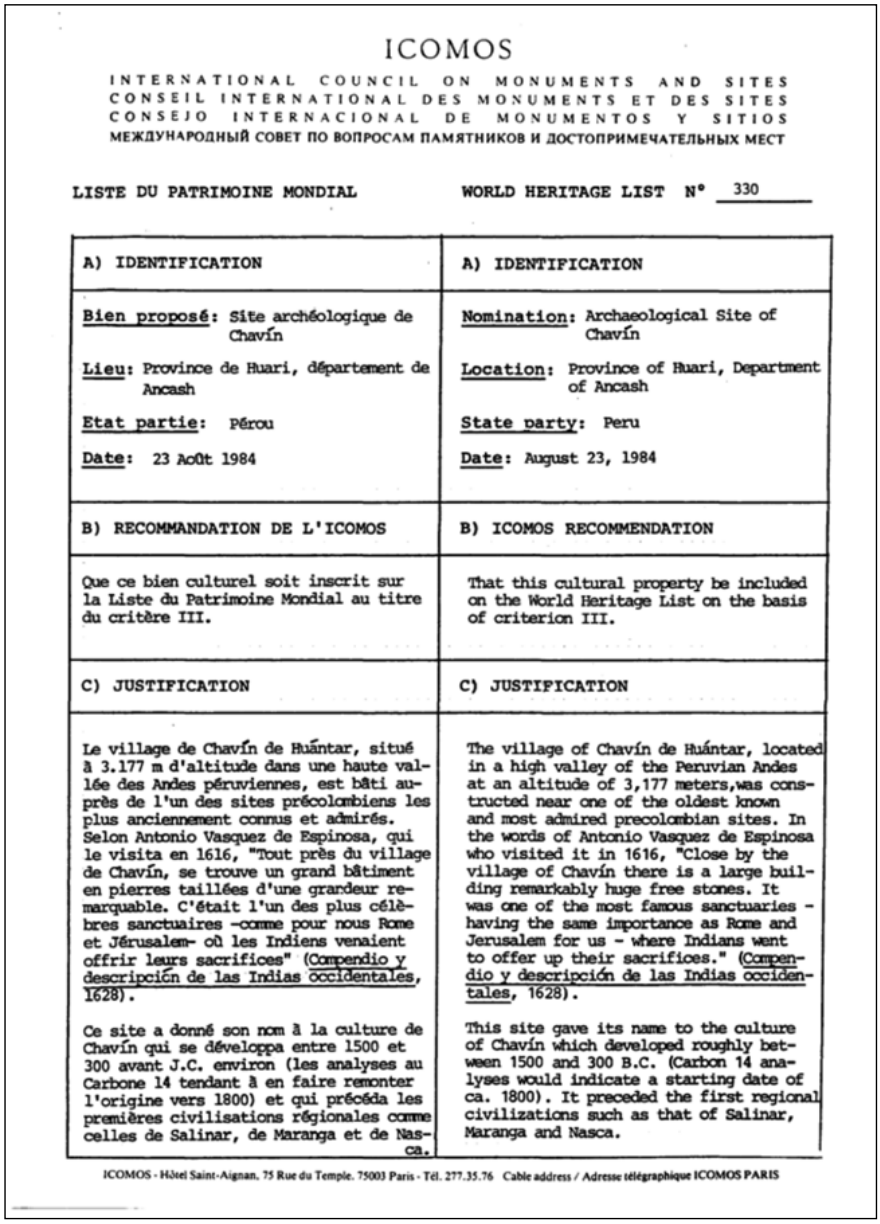
Conforme al procedimiento, más allá de esa frase que consagra el carácter icónico de la inscripción de Machu Picchu, ICOMOS fundamentó una justificación más amplia. Recomendó la inscripción -en el componente cultural de la nominación- con base a los criterios (i) y (iii). El primero exige que el bien represente una obra maestra del genio creador humano. Para ICOMOS este criterio se justificaba al constatar que "la Construcción en la montaña al pie del Huayna Picchu es una realización artística única, una obra maestra absoluta de la arquitectura".[87]

85 cf. Comité del Patrimonio Mundial, Doc. WHC-99/CONF.209/INF.21, París, 23 de noviembre de 1999, p. 4.

86 ICOMOS, justificación para que el Santuario de Machu Picchu sea inscrito en la lista del patrimonio mundial, junio 1983. Centro del Patrimonio Mundial.

87 ibid.

El criterio (iii) que establece que el bien propuesto debe aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida, se aplicaba en este caso, según ICOMOS porque "Machu Picchu aporta con el Cusco y los otros sitios arqueológicos del valle del Urubamba, mencionados en la propuesta de inscripción (Ollantaytambo, Runcuracay, Sayacmarca, Phuyupatamarca, Huiñay Huayna, Intipucu, etc.), un testimonio único sobre la civilización inca".



ICOMOS

INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
МЕЖДУНАРОДНЫЙ СОВЕТ ПО ВОПРОСАМ ПАМЯТНИКОВ И ДОСТОПРИМЕЧАТЕЛЬНЫХ МЕСТ

LISTE DU PATRIMOINE MONDIAL — WORLD HERITAGE LIST N° 330

A) IDENTIFICATION	A) IDENTIFICATION
Bien proposé: Site archéologique de Chavín Lieu: Province de Huari, département de Ancash Etat partie: Pérou Date: 23 Août 1984	Nomination: Archaeological Site of Chavín Location: Province of Huari, Department of Ancash State party: Peru Date: August 23, 1984
B) RECOMMANDATION DE L'ICOMOS	B) ICOMOS RECOMMENDATION
Que ce bien culturel soit inscrit sur la Liste du Patrimoine Mondial au titre du critère III.	That this cultural property be included on the World Heritage List on the basis of criterion III.
C) JUSTIFICATION	C) JUSTIFICATION
Le village de Chavín de Huántar, situé à 3.177 m d'altitude dans une haute vallée des Andes péruviennes, est bâti auprès de l'un des sites précolombiens les plus anciennement connus et admirés. Selon Antonio Vasquez de Espinosa, qui le visita en 1616, "Tout près du village de Chavín, se trouve un grand bâtiment en pierres taillées d'une grandeur remarquable. C'était l'un des plus célèbres sanctuaires -comme pour nous Rome et Jérusalem- où les Indiens venaient offrir leurs sacrifices" (Compendio y descripción de las Indias occidentales, 1628). Ce site a donné son nom à la culture de Chavín qui se développa entre 1500 et 300 avant J.C. environ (les analyses au Carbone 14 tendant à en faire remonter l'origine vers 1800) et qui précéda les premières civilisations régionales comme celles de Salinar, de Maranga et de Nasca.	The village of Chavín de Huántar, located in a high valley of the Peruvian Andes at an altitude of 3,177 meters,was constructed near one of the oldest known and most admired precolombian sites. In the words of Antonio Vasquez de Espinosa who visited it in 1616, "Close by the village of Chavín there is a large building remarkably huge free stones. It was one of the most famous sanctuaries - having the same importance as Rome and Jerusalem for us - where Indians went to offer up their sacrifices." (Compendio y descripción de las Indias occidentales, 1628). This site gave its name to the culture of Chavín which developed roughly between 1500 and 300 B.C. (Carbon 14 analyses would indicate a starting date of ca. 1800). It preceded the first regional civilizations such as that of Salinar, Maranga and Nasca.

ICOMOS - Hôtel Saint-Aignan, 75 Rue du Temple. 75003 Paris - Tél. 277.35.76 Cable address / Adresse télégraphique ICOMOS PARIS

Original del documento en el que ICOMOS fundamentó el Valor Universal Excepcional de Machu Picchu (1983). Fuente: Representación del Perú ante la Unesco.Archivo.

Correspondió hacer la evaluación de la propuesta de inscripción desde el punto de vista del patrimonio natural a la UICN. En su informe del 15 de junio de 1983 señaló que las construcciones de piedra constituyen uno de los mejores ejemplos en el mundo de la utilización de la materia prima natural para la edificación de una arquitectura excepcional, en armonía perfecta con el medio ambiente. Los valles circundantes, cultivados sin interrupción hace más de mil años, son -señaló el órgano asesor- una de las mejores ilustraciones de una relación armoniosa y fructífera establecida entre el hombre y la tierra. Expresó que las poblaciones que viven alrededor de Machu Picchu tienen un modo de vida muy cercano al de sus ancestros incas. Argumentó que ofrece también un hábitat seguro para numerosas especies en peligro, especialmente para el oso de anteojos (tremarctos ornatus).

La integridad del bien fue fundamentada por la UICN señalando que sus límites están establecidos de manera bien definida y precisa. Opinó que sus dimensiones son adecuadas para su funcionamiento como una unidad ecológica, pero que para estar mejor integrado con su entorno sería conveniente incorporar al bien los sitios que se encuentran en el curso interior del río Urubamba (Pisac, Ollantaytambo y el Valle Sagrado de los Incas).

El informe terminó con la recomendación de inscribir Machu Picchu en la lista del patrimonio mundial como bien mixto, cultural y natural, al mérito de la aplicación de los criterios naturales (ii) y (iii), como ejemplo eminentemente representativo de la interacción del hombre y su entorno natural, y como un área excepcional de montañas, vegetación y ríos.

Inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial y la declaración retrospectiva de su valor universal excepcional

El Comité del Patrimonio Mundial evaluó la nominación durante su séptimo período de sesiones realizado en Florencia, entre el 5 y el 9 de diciembre de 1983. El tema se trató en el punto VIII “Propuestas para la inscripción en la lista del patrimonio mundial”.

El Comité consideró positivamente las recomendaciones de ICOMOS y la UICN y adoptó la decisión CONF 009 VIII.29, a través de la cual decidió inscribir Machu Picchu en la lista del patrimonio mundial, bajo los criterios naturales (ii) y (iii), y culturales (i) y (iii).

En el texto de la decisión, el Comité hizo una declaración de la mayor importancia sobre el alcance potencial del valor universal excepcional del santuario: “Además, el Comité recomienda que, para perfeccionar el valor cultural y natural del bien, el sitio debería ampliarse para incluir los cursos bajos del río Urubamba y los sitios de Pisac y Ollantaytambo en el Valle Sagrado de los Incas”.[88] Al hacer esta expresión de voluntad, el Comité adelantó una opinión favorable para incluir en la lista del patrimonio mundial a Ollantaytambo, Pisac y el Valle Sagrado. Desde esta declaración han pasado 35 años y aún el Estado peruano no ha

88 Comité del Patrimonio Mundial, decisión CONF 009 VIII.29, inscripciones sobre la lista del patrimonio mundial, Florencia, 1983.

asumido la iniciativa para concretar esta inscripción. Más aun, ni Pisac, el Valle Sagrado ni Ollantaytambo se encuentran en la actual lista indicativa del Perú.[89]

Con posterioridad a la inscripción, y dentro del ya aludido proceso de elaboración de declaraciones retrospectivas del valor universal excepcional, el Comité del Patrimonio Mundial en su 37 período de sesiones realizado en Phnom Penh, en junio del año 2013, aprobó la declaración retrospectiva del valor universal excepcional del Santuario Histórico de Machu Picchu (decisión WHC-13/37).

La Declaración es un desarrollo cualitativo de la justificación que en 1983 sustentó la inscripción del bien. Contiene una descripción y una breve reseña histórica de Machu Picchu, la fundamentación del valor universal excepcional y de las condiciones de integridad y de autenticidad.

Destaca la ubicación de Machu Picchu entre los Andes y la cuenca amazónica, así como los excepcionales niveles artísticos y arquitectónicos de sus construcciones y el uso de la tierra en un grado que no se encuentra en otros bienes integrantes de la lista. Resalta su significado en el ámbito del desarrollo de la civilización inca. Hace una descripción de la estructura de la ciudadela y la tipifica como un excepcional centro religioso, ceremonial, astronómico y agrícola. Expresa que a la época todavía no se encontraba resuelto el debate sobre el papel exacto que le cupo a Machu Picchu en la civilización inca, aunque lo relaciona especialmente con la astronomía y el cultivo de especies y de plantas silvestres.

Destaca la Declaración la arquitectura masiva y refinada que se ha adaptado de una forma extraordinaria al entorno natural, creando una síntesis excepcional entre la naturaleza y la obra humana. Hace referencia a la topografía diversa del sitio y a la existencia, no obstante su reducida dimensión, de una biodiversidad y endemismo de importancia universal.

El valor universal excepcional lo fundamenta en los criterios culturales criterio (i) y (iii) por ser una obra maestra del arte, del urbanismo, la arquitectura y la ingeniería; y constituir un testimonio único de la civilización inca, que demuestra excepcionales saberes y conocimientos para la planificación de las funcionalidades urbanas en el espacio, el control de territorio, la organización social, las estructuras productiva, religiosa y administrativa.

En cuanto al componente natural del bien, la Declaración sustenta el valor universal excepcional en los criterios (vii) y (ix). El criterio (vii) por representar un ejemplo extraordinario de una armoniosa relación ente la cultura humana y la naturaleza con expresiones estéticas de belleza escénica extraordinarias. El criterio (ix) por cobijar una diversidad de microclimas, hábitats, especies de flora y fauna con un muy alto grado de endemismo, resaltando que es parte de un área más amplia de importancia para la conservación de la biodiversidad a nivel mundial.

89 La Representación Permanente del Perú ante la UNESCO, entre el 2012 y el 2017 recomendó de manera insistente la presentación del expediente que permita la ampliación de Machu Picchu a Pisac, Ollantaytambo y el Valle Sagrado de los Incas.

La condición de integridad señala la Declaración se cumple cuando la zona arqueológica del Santuario y su entorno montañoso se conservan casi intactos y por el hecho que los valores naturales y culturales que fundamentan el valor universal excepcional se encuentran concentrados dentro de los límites del bien.

La Declaración retrospectiva reitera el criterio ya expresado en la decisión que inscribió el bien en 1983, en el sentido que el sitio debería abarcar a Pisac y Ollantaytambo en el Valle Sagrado y una parte de la cuenca del Urubamba. Esta extensión, declaró el Comité, contribuiría a una visión y una preservación más integral y completa.

En torno a la autenticidad del Santuario, la Declaración retrospectiva del valor universal excepcional señala que sus estructuras y componentes se han mantenido y conservado de manera prácticamente intacta. Básicamente porque desde el siglo XVI hasta 1911 se mantuvieron en aislamiento, cubiertas por la vegetación, y por el hecho de que las excavaciones arqueológicas e intervenciones que realizó el gobierno peruano se hicieron siguiendo las normas técnicas y científicas internacionales que han permitido mantener los atributos del bien.

Por la importancia que tiene la Declaración Retrospectiva del Valor Universal Excepcional del Santuario, especialmente para la preservación y conservación del bien, los planes de gestión, y su puesta en valor a través del turismo sostenible, se transcribe su texto completo.

Declaración Retrospectiva del valor universal excepcional
Santuario Histórico de Machu Picchu

B.3 LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN/ AMERIQUE LATINE ET CARAIBES
Propiedad: Santuario Histórico de Machu Picchu
Estado Parte: Perú.
ID: N. 274de Inscripción de la Propiedad: 1983

Breve reseña:

Incrustado en un paisaje espectacular en el punto de encuentro entre los Andes peruanos y la cuenca del Amazonas, el Santuario Histórico de Machu Picchu es uno de los mayores logros artísticos, arquitectónicos y de uso de la tierra que se pueden encontrar en la Lista del Patrimonio Mundial., así como el legado tangible más significativo de la civilización Inca. Reconocido por sus extraordinarios valores culturales y naturales, el bien en su composición mixta abarca 32,592 hectáreas de laderas montañosas, picos y valles que rodean su área nuclear, el espectacular monumento arqueológico de “La Ciudadela” a más de 2,400 metros sobre el nivel del mar.

Construido en el siglo XV, Machu Picchu fue abandonado cuando el Imperio Inca fue conquistado por los españoles en el siglo XVI. No fue hasta 1911 que el complejo

arqueológico fue dado a conocer al mundo exterior. Las aproximadamente 200 estructuras que componen este excepcional centro religioso, ceremonial, astronómico y agrícola se encuentran en una cresta empinada, entrecruzada por terrazas de piedra. Siguiendo un plan riguroso, la ciudad se divide en una parte inferior y otra superior, separando la agricultura de las áreas residenciales, con una gran plaza entre las dos. Hoy en día, muchos de los misterios de Machu Picchu siguen sin resolverse, incluido el papel exacto que puede haber desempeñado en la sofisticada comprensión de los incas de la astronomía y el cultivo de especies de plantas silvestres.

La arquitectura masiva y refinada de Machu Picchu se combina excepcionalmente bien con un impresionante entorno natural, con el que está estrechamente vinculado. Numerosos centros subsidiarios, un extenso sistema de caminos y senderos, canales de riego y terrazas agrícolas atestiguan un uso humano prolongado y continuo. La topografía accidentada, que dificulta el acceso en algunas zonas, ha producido una diversidad de hábitats naturales. Las laderas orientales de los Andes tropicales con su enorme pendiente desde las praderas de la "Puna", a gran altitud, y los matorrales de Polylepis, hasta los bosques nubosos montanos, que llegan hasta la floresta de las tierras bajas tropicales, son conocidas por albergar una rica biodiversidad y un alto índice de endemismo de importancia mundial.

A pesar de su pequeño tamaño, la propiedad contribuye a la conservación de un hábitat muy rico, así como a la de especies diversas, con una notable flora y fauna endémica.

Criterio (i): La ciudad Inca del Santuario Histórico de Machu Picchu es el centro articulador de su entorno; una obra maestra de arte, urbanismo, arquitectura e ingeniería de la civilización incaica. La obra humana en la montaña, al pie del Huayna Picchu, produce un resultado excepcional de integración con su entorno, obra de un esfuerzo gigantesco, como si se tratara de una extensión de la naturaleza.

Criterio (iii): el Santuario Histórico de Machu Picchu es un testimonio único de la civilización Inca que muestra una distribución bien planificada de las funcionalidades urbanas en el espacio, el control y ordenamiento territorial, y la organización social, productiva, religiosa y administrativa.

Criterio (vii): Los excepcionales monumentos y atributos históricos del Santuario Histórico de Machu Picchu están incrustados en un paisaje montañoso espectacular de excepcional belleza escénica y geomorfológica, ejemplo único de una larga relación armoniosa, estéticamente impresionante, entre la cultura humana y la naturaleza.

Criterio (ix): Cubriendo una de las zonas de transición geográfica entre los altos Andes y la cuenca amazónica, el Santuario Histórico de Machu Picchu alberga una notable diversidad de microclimas, hábitats y especies de flora y fauna con un alto grado de endemismo. El bien es parte de un área más grande considerada unánimemente de importancia global para la conservación de la biodiversidad.

Integridad

El Santuario Histórico de Machu Picchu cumple con las condiciones de integridad, ya que sus atributos y valores naturales, así como los creados por el hombre -que sustentan su valor universal excepcional- están ubicados masivamente dentro de sus límites. El conjunto visual que une el principal yacimiento arqueológico del Santuario Histórico de Machu Picchu con su impactante entorno montañoso permanece casi intacto.

Es deseable extender la propiedad para abarcar un espectro aún más amplio de esta interrelación entre los seres humanos y la naturaleza, la inscripción de sitios culturales adicionales, como Pisac y Ollantaytambo en el Valle Sagrado, y una parte mayor de la cuenca del Urubamba contribuiría a fortalecer la integridad global del sitio. En particular, la conservación del valor de muchas especies raras y endémicas de flora y fauna se beneficiaría de la inclusión o de una gestión más amplia e incluyente de las áreas adyacentes. Un número considerable de amenazas bien documentadas hacen que la propiedad sea vulnerable a la pérdida de su integridad en el futuro, su sistema de gestión requiere por ello una atención permanente.

Autenticidad

Tras el abandono del Santuario Histórico de Machu Picchu a principios del siglo XVI, el crecimiento de la vegetación y el aislamiento aseguraron la conservación de los atributos arquitectónicos de la propiedad. Aunque el diseño, los materiales y las estructuras han sufrido ligeros cambios debido a su descomposición, las condiciones de autenticidad no han cambiado. El redescubrimiento en 1911, y las posteriores excavaciones arqueológicas e intervenciones de conservación han seguido prácticas y normas internacionales que han mantenido los atributos del bien.

Requerimientos de protección y administración

El Santuario Histórico de propiedad estatal de Machu Picchu es parte integrante del sistema nacional de áreas protegidas de Perú y goza de protección a través de un marco legal a varios niveles para la protección integral del patrimonio cultural y natural. Los límites del Santuario Histórico de Machu Picchu están claramente definidos y el área protegida está rodeada por una zona de amortiguamiento que excede el tamaño de la propiedad.

La Unidad de Manejo del Santuario Histórico de Machu Picchu (UGM) se estableció en 1999 para liderar las estrategias contenidas en los planes maestros, que son los documentos rectores actualizados regularmente para la administración de la propiedad. La UGM fue reactivada en 2011 y está compuesta por representantes de los Ministerios de Cultura, Medio Ambiente, Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional del Cusco, que actúa como presidente del Comité Ejecutivo y el municipio local de Machu Picchu. Una plataforma que reúne a representantes gubernamentales clave de todos los niveles es indispensable para la gestión de una propiedad que forma parte de la propia identidad del Perú y es el principal destino turístico nacional e internacional del país.

A pesar del adecuado marco legislativo y el modelo de gestión formal, existen desafíos importantes para la gobernanza interinstitucional y la efectividad de la gestión y protección del sitio. La legislación dispersa se beneficiaría de una mayor armonización y, a pesar de los esfuerzos existentes, la participación de varios ministerios y niveles gubernamentales que van del local al nacional sigue siendo una tarea compleja, incluso a la luz del intercambio de los importantes ingresos del turismo. El turismo en sí mismo representa un arma de doble filo al proporcionar beneficios económicos, pero también al provocar importantes impactos culturales y ecológicos.

El gran aumento del número de visitantes al Santuario Histórico de Machu Picchu debe ser acompañado por un manejo adecuado regulador del acceso, diversificando la oferta y los esfuerzos para comprender y minimizar al máximo los impactos. Una mayor participación apropiada y creciente de los ingresos significativos del turismo podría reinvertirse en planificación y gestión. La planificación y organización de la construcción del transporte y de la infraestructura, así como las condiciones sanitarias y de seguridad para los turistas y los nuevos residentes atraídos por el turismo requiere la creación de soluciones de alta calidad y nuevas a largo plazo, y es una importante y constante preocupación.

Desde el momento de la inscripción se han expresado preocupaciones constantes sobre la degradación de los ecosistemas a través de la tala, la leña y la recolección de plantas comerciales, la mala gestión de desechos, la caza furtiva, la invasión agrícola en ausencia de acuerdos claros de tenencia de la tierra, la introducción de especies y la contaminación del agua de los desechos urbanos y agroquímicos en el río Urubamba, además de las presiones derivadas de desarrollo en la región. Es importante recordar que los riesgos generales se ven agravados por la ubicación en una gran altitud con topografía y condiciones climáticas extremas y, por lo tanto, susceptibilidad a desastres naturales. Se requieren esfuerzos continuos para cumplir con las áreas protegidas y otras leyes y planes para evitar una mayor degradación. También hay un gran potencial para restaurar áreas afectadas.[90]

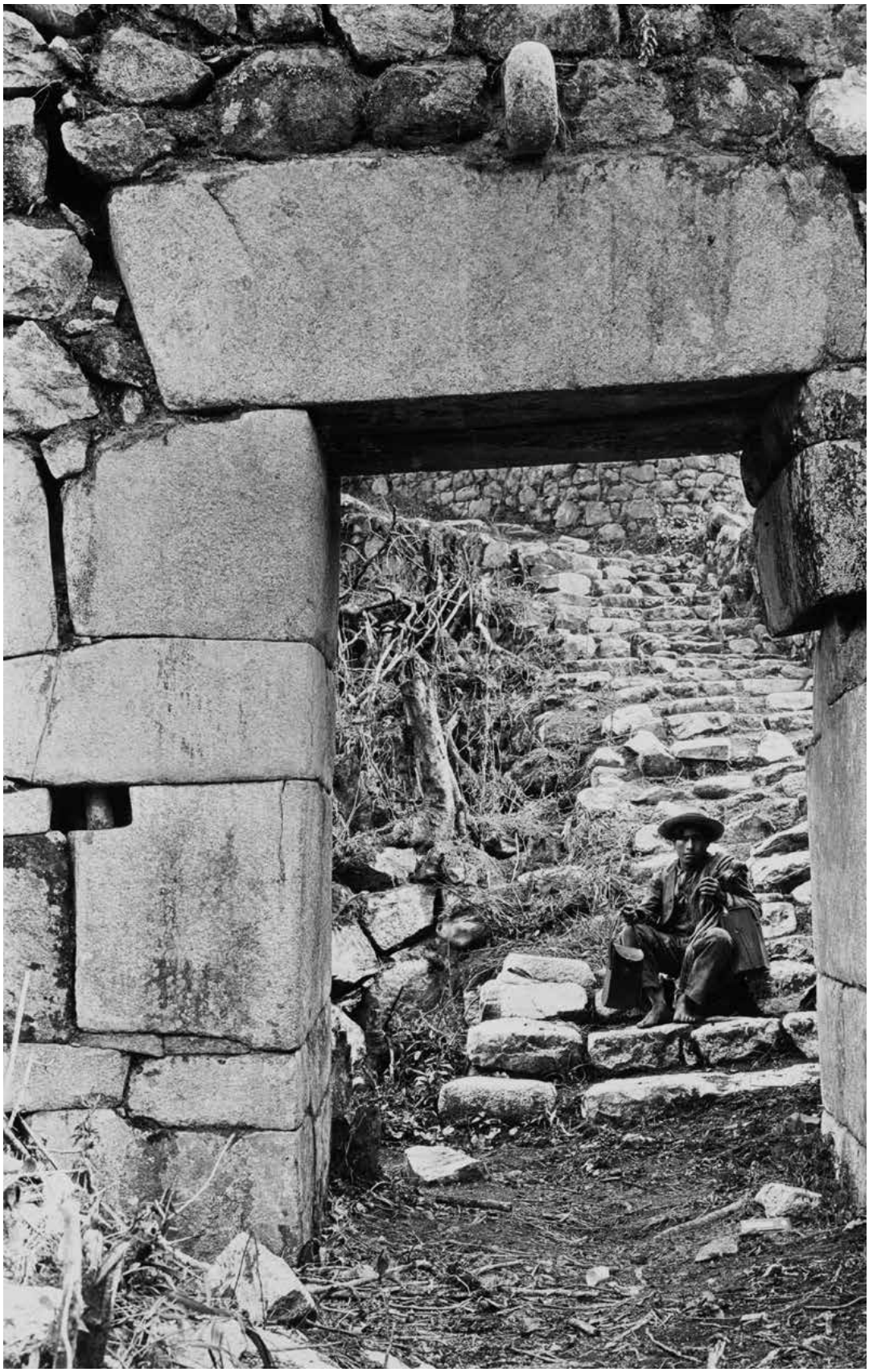
90 UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, Dec. 37 COM 8E, *Declaración Retrospectiva del Valor Universal excepcional de Santuario de Machu Picchu*, 2013. Traducción de la versión francesa.



Santuario Histórico de Machu Picchu. Vista desde altura.



Santuario Histórico de Machu Picchu.
Foto: Hiram Bingham.



Santuario Histórico de Machu Picchu. Puerta de entrada.
Foto: Hiram Bingham



Santuario Histórico de Machu Picchu. Fuente depositphotos.2015.



Santuario Histórico de Machu Picchu. Andenes.



Santuario Histórico de Machu Picchu. Vista superior del Templo del Sol.



Santuario Histórico de Machu Picchu. Grupo de morteros.

Estado de conservación del bien y sistema de gestión

Al ser inscrito Machu Picchu en la lista del patrimonio mundial, pasó a ser objeto del monitoreo internacional sobre el estado de su conservación y el envío de misiones de monitoreo reactivo, con la finalidad de identificar los peligros o amenazas que pudiesen afectar o deteriorar la intangibilidad de su valor universal excepcional.

La primera intervención del Comité sobre el estado de conservación se realizó durante su 11 período de sesiones, llevado a cabo entre el 7 y el 11 de diciembre de 1987, en París. Previamente, una misión de cooperación viajó a hacer una evaluación en el terreno por parte de la UICN, en colaboración con la Dirección de Parques Nacionales del Perú. El Comité concluyó que se había identificado impactos muy serios sobre los elementos naturales causados, entre otros, por la construcción de la represa de la Central Hidroeléctrica de Machu Picchu y las líneas eléctricas circundantes, los incendios forestales, la invasión de la agricultura en el área protegida y los asentamientos urbanos al interior del valle.

El Comité solicitó al Estado peruano que de manera prioritaria elabore un plan de gestión para los componentes culturales y naturales del Sitio, el mismo que debía ser integrado y coordinado por todas las entidades estatales responsables y competentes. Para ese efecto, el Comité pidió al Estado peruano que eleve una solicitud para afectar una línea de financiamiento del fondo del patrimonio mundial. El 01 de julio de 1988, el Comité otorgó una asistencia de 20,000 dólares con carácter de urgencia para evaluar los daños al componente natural de Machu Picchu. Anteriormente, entre 1986 y 1987, el Comité había destinado 34,500 dólares para actividades de entrenamiento técnico y profesional y cooperación.

Hasta la actualidad, el Comité ha aprobado once erogaciones del fondo para proyectos en Machu Picchu por un monto total de 179, 825 dólares.

Financiamiento del fondo del patrimonio mundial para la conservación y protección de Machu Picchu

Nº	FINALIDAD	FECHA	MODALIDAD	MONTO
1	Apoyo para establecer un sistema de gestión	1986	Cooperación técnica	$ 26,500.00
2	Apoyo para actividades de capacitación	1986	Capacitación	$ 8,000.00
3	Contribución a la compra y reparación de equipos para combatir incendios	1988	Emergencias	$ 20,000.00
4	Cooperación técnica para la elaboración del plan maestro y el sistema de gestión	1989	Misión preparatoria	$ 15,000.00
5	Aporte adicionales para una consultoría para la preparación del plan maestro	1991	Asistencia preparatoria	$ 4,000.00
6	Misión de monitoreo reactivo	1991	Cooperación técnica	$ 16,500.00

7	Costos adicionales de consultoría para la preparación del plan maestro	1991	Asistencia preparatoria	$ 6,000.00
8	Preparación del plan maestro	1991	Cooperación técnica	$ 40,000.00
9	Cursos de perfeccionamiento para administradores y directores	1992	Capacitación	$ 19,500.00
10	Taller de capacitación sobre la conservación arquitectónica	1992	Capacitación	$ 19,325.00
11	Indentificación de un especialista en escultura en piedra para la restauración del Intihuatana	2001	Mixta	$ 5,000.00
				$ 179,825.00

Cuadro elaborado por el autor.

Las responsabilidades y obligaciones del Estado para preservar y proteger el VUE y las condiciones de autenticidad e integridad son exigibles, tanto en el área del Santuario propiamente dicha, como en la zona de amortiguamiento.

En la declaración retrospectiva del valor universal excepcional, el Comité expresó inquietudes, preocupaciones e hizo recomendaciones para que el Santuario tenga un sistema de gestión integrado, intersectorial y abierto a la participación de las comunidades locales. Señaló que las amenazas más importantes al Santuario estaban integradas por la degradación de los ecosistemas, la tala de árboles, el pillaje de plantas para la venta, la mala gestión de los desechos, la caza furtiva, la usurpación de tierras agrícolas, la contaminación del agua por desechos urbanos y productos agroquímicos vertidos en el río Urubamba.

En torno al turismo, resaltó su valor como una fuente de ingresos, pero, al mismo tiempo, su condición de agente que puede deteriorar y afectar el bien, en ausencia de una regulación adecuada.

Más allá de estas observaciones, el Comité centró su preocupación en la necesidad que el Perú establezca un sistema de administración integrado que supere el fraccionamiento de las competencias y administración del Santuario, y que permita aplicar un plan de gestión viable y eficaz.

El Comité del Patrimonio Mundial volvió a ocuparse del estado de conservación de Machu Picchu en su 17 período de sesiones, realizado en Cartagena de Indias, entre el 6 y el 11 de diciembre de 1993. En esa oportunidad por primera vez se evaluó el estado del bien aplicando el mecanismo de monitoreo del estado de conservación. Se hizo a partir de una comunicación de la UICN que transmitió al Comité la información que las autoridades peruanas habían decidido establecer vuelos de helicóptero entre el Cusco y Aguas Calientes, población ubicada solo a 2 kilómetros del complejo arqueológico. La autorización del inicio de los vuelos estaba sujeta a la realización de un estudio del impacto ambiental por parte del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA). La UICN fue la encargada de examinar el estudio del impacto ambiental y transmitir a la Secretaría sus recomendaciones apenas

" AÑO DE LA REGIONALIZACION "

Comisión Nacional Peruana
de Cooperación con la Unesco
Lima - Perú
Apartado 4681

Lima, 07 DIC. 1988

Oficio N° 715 SG/UNESCO/UCTI-88

Señor Embajador
JULIO RAMON RIBEYRO
Delegado Permanente del Perú
ante la UNESCO
PARIS-FRANCIA

ASUNTO : Ayuda para rehabilitación del Sistema Ecológico de Machu - Picchu,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la ayuda solicitada a la UNESCO mediante ofi - cio N°614-SG/UNESCO-88 para las acciones de rehabilitación - del Sistema Ecológico de Machu-Picchu.

Según información recibida del Dr. Silvio Mutal, este secretariado tomó conocimiento sobre la ayuda que la organización estaría dispuesto a ofrecer a tra vés del Fondo para el Patrimonio Mundial, por lo que solici tamos a su digno Despacho nos informe detalladamente al rec pecto.

Sin otro particular, esperando su gen til respuesta, renuevo a usted las muestras de mi distingui- da consideración.

Atentamente,

María Isabel de Chiabra

MARIA ISABEL MIYAN DE CHIABRA
Secretaria General
de la Comisión Nacional Peruana
de Cooperación con la UNESCO

LBS/UCTI
CQR/E.de L.
R. 842/378
L.06/12/88

Carta al escritor Julio Ramón Ribeyro, Embajador del Perú ante la UNESCO, de la Señora María Isabel Miyan de Chiabra, Secretaría General de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO (06 de diciembre de 1988). Fuente: archivos de la Representación Permanente del Perú ante la UNESCO..

las tuviera disponibles. El Comité decidió analizar el tema en su 19 período de sesiones.[91] La UICN opinó en el sentido que un tráfico de helicópteros podía afectar seriamente el VUE. El proyecto finalmente se suspendió.

En 1996 Machu Picchu volvió a ser objeto de un examen sobre el estado de conservación. A las amenazas al VUE identificadas en el informe anterior, en esta oportunidad, el Comité llamó la atención sobre dos nuevos factores que afectaban al Santuario: las modalidades del transporte terrestre hacia la zona arqueológica y la carencia de un sistema y un plan de gestión. Adicionalmente, la Secretaría fue informada de los planes existentes para la construcción de dos teleféricos para acceder a la Llacta. El 22 de febrero de 1996 solicitó al gobierno peruano informaciones detalladas sobre el proyecto, señalando que este podía afectar de manera directa el valor universal excepcional, especialmente en el ámbito del plano visual y del entorno natural de la zona arqueológica. El Instituto Nacional de Cultura analizó la comunicación de la Secretaría y, atendiendo las disposiciones de la Convención, decidió suspender el proyecto. Al mismo tiempo, informó que el Ministerio de Educación examinaría una propuesta de estudios y gestión integral del Santuario. La competencia del Ministerio de Educación a la época se debía por el hecho de que su titular presidía la Comisión Nacional de la UNESCO.

La mesa directiva del Comité examinó en su vigésima sesión, en junio de 1996, el informe de la Secretaría y la decisión adoptada por el Instituto Nacional de Cultura. Además de felicitar al gobierno peruano por las decisiones adoptadas, la mesa recomendó al Comité que disponga la realización de estudios y una planificación integral de las diversas modalidades de acceso a la Llacta.[92] En la decisión 20 COM VII.D.45 el Comité hizo suyas estas recomendaciones, las transmitió al gobierno peruano y le solicitó presentar un informe completo del estado de conservación y los mecanismos de gestión de Machu Picchu, a más tardar el 15 de abril de 1997. Posteriormente, la mesa directiva encargó a ICOMOS y a la UICN la realización de una misión en el terreno de evaluación del estado de conservación. Este informe fue presentado al Comité en su 21 sesión realizada en Nápoles entre el 28 y el 29 de noviembre de 1997. Las principales recomendaciones efectuadas por los órganos consultivos fueron:

- Aplicar una gestión integrada del Santuario en la que deberían participar el Instituto Nacional de Cultura, el Instituto Natural de Recursos Naturales (INRENA) y el gobierno de la Región Inca.
- Elaborar con carácter de urgencia el plan maestro del Santuario.
- Establecer y ejecutar un programa de seguimiento y de evaluación de todas las intervenciones nuevas o que estaban en proceso de decisión: particularmente los vuelos

91 cf. Comité del Patrimonio Mundial, WHC-94/COM.003/16, 31 January 1995.

92 Llacta, palabra quechua: centro poblado cuyos habitantes no necesariamente son permanentes, se utiliza para referir el área de la ciudadela de Machu Picchu.

de helicópteros entre Cusco y Aguas Calientes, el proyecto del funicular o teleférico y la construcción de nuevas vías de acceso. No debía tomarse ninguna disposición sin la realización de estos estudios.

- Administrar y gestionar el turismo con una planificación rigurosa y dentro de los referentes del plan maestro.
- Resolver los problemas de ocupación ilícita del Santuario, así como las presiones ejercidas por el gobierno local en favor de nuevos accesos por carretera, que estimulaban nuevas ocupaciones ilícitas y las actividades de caza.

Una vez analizado el informe de los órganos consultivos, el Comité se declaró preocupado por la insuficiencia de las políticas y medidas de gestión del Santuario y pidió a las autoridades peruanas la urgente creación de una estructura de gestión apropiada, así como la preparación de un plan maestro como instrumento general de dirección y ejecución de las medidas para la conservación, la planificación, las intervenciones de infraestructura y el desarrollo turístico.

El Comité, finalmente, solicitó a las autoridades peruanas que estudien con mucha atención las conclusiones y recomendaciones del informe elaborado por ICOMOS y la UICN y que pongan en conocimiento del Comité sus reacciones, así como las medidas de seguimiento y puesta en práctica de las recomendaciones. Decidió, en consecuencia, que las respuestas del Estado peruano serían analizadas por la mesa durante su vigésimo segundo período de sesiones.[93] El Comité reunido en Kioto, entre el 30 de noviembre y el 5 de diciembre 1998, con base a las recomendaciones de la mesa y de los órganos consultivos, adoptó la decisión WHC.VII.29 a través de la cual recordó que entre 1996 y 1998 se había abocado al examen del estado de conservación del Santuario de Machu Picchu, muy particularmente, a las cuestiones relativas a una gestión adecuada y la elaboración del plan maestro, así como a la no implementación del teleférico o de cualquier obra o intervención de importancia, hasta que se analice su conveniencia o no en el marco del plan maestro.

Las autoridades peruanas reaccionaron con un compromiso para cumplir con las recomendaciones del Comité. Se preparó un proyecto de plan maestro que fue adoptado por el Instituto Natural de Recursos Naturales INRENA y el Instituto Nacional de Cultura a fines de octubre de 1998. En junio de 1999, se estableció, también por primera vez, la Unidad de Gestión de Machu Picchu. El Comité decidió que el Plan Maestro sea analizado por ICOMOS y la UICN, con la finalidad de que presenten sus recomendaciones y conclusiones en el 23 período de sesiones de la mesa, en junio de 1999. El Comité demandó al Perú no tomar ninguna decisión sobre proyectos que podían tener un impacto considerable en el valor universal excepcional del bien, entre ellos los ya mencionados del teleférico, la ampliación del hotel en la Llacta y otras obras de envergadura, antes del envío de una nueva misión de la UICN e ICOMOS.

93 Para consultar in extenso la evaluación del Comité y la decisión adoptada, cf. Comité del Patrimonio Mundial WHC-97/CONF.208/4B, Nápoles, 29 de noviembre de 1997 y Comité del Patrimonio Mundial, WHC-97/CONF.208/17, 27 de febrero de 1998.

El Comité, finalmente, recordó y recomendó al gobierno del Perú, nuevamente y de manera insistente, que antes de cualquier intervención de envergadura en el bien, debería realizar consultas previas con el Comité del Patrimonio Mundial, en conformidad con el párrafo 172 de las directrices prácticas.

La misión de ICOMOS y la UICN a Machu Picchu tuvo lugar entre el 18 y el 25 de octubre de 1999. Recién 16 años después de inscrito el bien se pudo establecer, ese año, la Unidad de Gestión del Santuario, la misma que tuvo un funcionamiento intermitente.

Desde el 2003 el Plan Maestro de 1998 se dejó de aplicar. El 2005 se elaboró un nuevo plan, muy diferente al anterior pues recentró el enfoque conceptual y el diseño estratégico, privilegiando como lo exigía el sistema internacional de protección las cuestiones de conservación y preservación del valor universal excepcional del Santuario.

Luca Zan y María Lusiani[94], investigadores de la Universidad de Boloña, han efectuado un valioso análisis comparativo de los planes maestros de 1998 y 2005. El estudio indaga sobre su eficacia y la pertinencia y sobre la planificación estratégica, en tanto herramientas de gestión en Machu Picchu, como un caso de relevancia para una aproximación más global aplicable a la conservación de los sitios del patrimonio mundial. Los autores eligieron Machu Picchu, en razón de constituir "…uno de los sitios de patrimonio más controvertidos del mundo. Representa un caso en el que recaudar dinero a través de la venta de boletos y otras actividades, en lugar de constituir una oportunidad para financiar la conservación del sitio, de hecho, emerge como una amenaza importante para la supervivencia del sitio a través de la sobreexplotación".[95]

Zan y Lusiani estudian los cambios operados en la gestión y el estado de conservación del sitio a través del análisis comparativo de la estructura, los contenidos y la retórica de los dos planes maestros. Afirman que desde el descubrimiento científico de Machu Picchu (1911) hasta inicios de la década de los noventa –un largo período de 89 años-, solo se realizaron intervenciones esporádicas de conservación, desarrolladas o emprendidas sin contar con un plan de acción integrado.

Recuerdan que, al inscribirse el bien en la lista del patrimonio mundial, la UNESCO, especialmente a partir de los años noventa, llamó la atención de manera reiterada sobre esta situación y urgió al Estado peruano la adopción de medidas de gestión adecuadas, específicamente un plan maestro, integral y multidisciplinario, que introduzca métodos de planificación para la gestión y preservación del sitio. Producto de esta acción de exigencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención de 1972, el Estado aprobó, primero, el Plan Maestro de 1998 y luego el del 2005.

El primer plan lo caracterizan como un documento descriptivo, retórico y superficial. Con análisis y objetivos inspirados en la visión de Machu Picchu como un recurso turístico,

94 Cf. Zan Luca y Lusiani María, *Managing Chance and Master plans: Machu Picchu Between Conservation and Exploitation*, en: Archaeologies, Journal of the World Archaeological Congress, Volume 7, Number 2, Arch (2011), pp. 329-371.

95 Ibid, p.329

soslayando la importancia de la conservación y los componentes culturales del bien. Señalan que el plan, además, carecía de un diseño estratégico organizativo de la gestión, aunque tuvo el mérito de hacer el primer planteamiento para el establecimiento de una unidad de gestión. Llama la atención de los autores que el plan, siempre en la lógica de la explotación económica como *leitmotiv*, admitía la posibilidad de adoptar medidas extremas -por el alcance de los efectos negativos en la preservación del bien- para aumentar el número de turistas, tales como la instalación de un teleférico, nuevos accesos por carretera y la construcción de la hidroeléctrica dentro del área natural. En su conjunto, concluyen, el plan se elaboró sin tener en cuenta las obligaciones de conservación ni el marco conceptual relativo a la intangibilidad del valor universal excepcional del bien, contenidas en la Convención de la UNESCO sobre el patrimonio mundial.

Estas consideraciones coinciden con el análisis crítico del Plan de 1998 que hizo Alberto Martorell Carreño, el 2004, en un exhaustivo estudio en el que señala, con razón, que a la fecha era posible afirmar,

> ...que la conservación de Machu Picchu no ha sido un interés prioritario en la política nacional. Su importancia ha girado en torno a un eje que, si bien es considerable, no puede convertirse en el central: el turismo y el ingreso de divisas que esta actividad genera. Así, no ha habido una política de desarrollo social, de conservación, de manejo integral del territorio, ni una visión de la importancia del SHMP como modelo a desarrollar para la gestión del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.[96]

El Plan del 2005, tiene una evaluación distinta. Zan y Lusiani, señalan que, en este caso, existió una visión global e integral de la conservación y de la puesta en valor sostenible del bien, con un horizonte de largo plazo (diez años). Destacan que su estructura articula en un nivel técnico - profesional adecuado los dos componentes esenciales de una planificación holística. Por un lado, el encuadre de carácter histórico - cultural, que asume el sitio como una expresión de patrimonio natural y cultural, con una connotación sagrada en la cosmovisión andina que hunde raíces en el pasado, pero que al mismo tiempo se expresa como una cultura viva. Destacan que prestó la atención necesaria a la dimensión arqueológica de la preservación, al marco normativo de la UNESCO y a la coordinación interinstitucional.

Por otro lado, relievan el hecho que el plan contenga metas y estrategias de contenido práctico sobre la conservación y la investigación, aunque con poca atención a las cuestiones relacionadas con la explotación turística y el valor económico del sitio. Identifican como una "curiosidad" que no se haya prestado atención mayor al problema de la población de Aguas Calientes (Machu Picchu pueblo), como uno de los principales factores que amenazan al bien.

En su evaluación global consideran que, mientras el plan del 98 fracasó y de hecho dejó de aplicarse a partir del 2003, el del 2005 tuvo la virtud de constituir, al margen de algunas inconsistencias, la primera herramienta de gestión operativa del Santuario, con objetivos,

96 Martorell Carreño, Alberto, Análisis Crítico del Plan Maestro de Machu Picchu (1998). Propuesta para una planificación proactiva en un bien del patrimonio mundial cultural y natural, Madrid, 2004, p. 43.

estrategias y proyectos específicos, asignación de recursos e identificación de las fuentes de financiamiento en cada nivel. Concluyen, sin embargo, que el Plan tuvo enormes dificultades para ejecutarse, especialmente por el fragmentado esquema de gestión, y por ende que los cambios que produjo, aunque positivos, fueron limitados.

La imposibilidad de ejecutar el plan del 2005 ahondó los problemas de gestión progresivamente y las amenazas al valor universal del Santuario se agudizaron. Especialmente con relación al retardo en la aplicación de sus previsiones, metas y resultados a obtener; la insuficiencia de los recursos financieros asignados por el Estado; la ausencia de estudios serios de evaluación en materia de transporte y la inexistencia de estudios geológicos relacionados a ese transporte que aumentaban el riesgo de deslizamientos del terreno; la pertinaz carencia de los estudios de capacidad de carga en la Llacta; las demoras persistentes en la puesta en práctica del plan de uso público; los continuos fracasos en el reordenamiento de Machu Picchu pueblo y la imposibilidad de limitar su expansión; la inexistencia de un plan de gestión de riesgos de catástrofes naturales; el acceso incontrolado de visitantes por la parte oeste del Santuario, agudizado por la construcción del puente Carrilluchayoc; y la mala gobernanza del sitio, especialmente la fragmentación y ausencia de coordinación entre los diversos sectores del Estado competentes. Adicionalmente, el plan de emergencia adoptado en el 2009 no se ejecutó en niveles mínimos aceptables.

Esta situación de afectación del valor universal del Santuario y la imposibilidad del Estado de asumir sus obligaciones derivadas de la Convención y dar respuestas concretas, llevó al Comité del Patrimonio Mundial a recomendar el 2010, como medida extrema la creación del un Comité de Ayuda Internacional, cuya acción en el contexto de la falta de compromiso de las autoridades nacionales del Perú tampoco fue relevante.

La incapacidad del Estado para asumir los problemas que afectaban al bien y una reiterada conducta de incumplimientos acumulados, llevó a todos los órganos del sistema internacional de protección a proponer medidas radicales para cautelar el valor universal excepcional de Machu Picchu.

El 2013, el Centro del Patrimonio Mundial, ICOMOS y la UICN recomendaron al Comité del Patrimonio Mundial la inscripción de Machu Picchu en la lista en peligro si el gobierno peruano continuaba sin tomar acciones concretas y creíbles.[97] Durante su 37 período de sesiones, realizado ese año en Phnom Penh, Camboya, el Comité, con base en las recomendaciones del Centro y los órganos asesores, decidió que el gobierno peruano debía aplicar perentoriamente las recomendaciones efectuadas para solucionar los graves problemas en la gestión y preservación del Santuario. Y que estas acciones debían tomarse como parte del marco de acción conjunta concordado con el Comité Internacional de Ayuda. Se otorgó un plazo hasta el 1 de febrero de 2014.

97 La evaluación del Centro y los órganos asesores se puede consultar en el documento WHC-13/37.COM/7B.Add, p. 85, junio, 2013.

El Comité decidió, asimismo, que si el Estado no cumplía con estas obligaciones dentro del plazo establecido, Machu Picchu sería inscrito en la lista en peligro:

> en caso no se implementen las acciones mencionadas anteriormente y comprobada esta situación por la 39ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial, en 2015, los efectos acumulativos de las amenazas identificadas, que tienen una larga data, tendrían un impacto irreversible en la propiedad, lo que traería como resultado que el Comité inscriba el sitio en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, en su 39ª sesión a realizarse el 2015.

Los decisiones y acciones que debía tomar el Estado peruano para evitar la inscripción del sitio en la lista en peligro fueron nuevamente identificadas:

a) Armonizar los marcos legislativos y aplicar las medidas reglamentarias y las sanciones previstas en caso de violación de estas medidas, antes del 1 de abril de 2014.

b) Desarrollar una estrategia integral para el acceso occidental a la propiedad antes del 1 de abril de 2014.

c) Realizar los estudios de evaluación de la eficacia del sistema de gestión, cuyas conclusiones debían incluirse en la revisión y actualización del Plan Maestro del sitio, antes del 1 de abril de 2014.

d) Completar y adoptar el Plan de Uso Público, de acuerdo con las disposiciones del Plan Maestro, que incluye, entre otras cosas, la definición de la capacidad de carga del Santuario Histórico y el pueblo de Machu Picchu, y el establecimiento de límites precisos al número de visitantes, para el 1 de abril de 2014.

e) Terminar al 1 de abril de 2014 los planes de reducción de riesgos y rescate, incluidas todas las partes del ciclo de riesgo de desastres, más allá de las respuestas de emergencias.

f) Terminar la elaboración y aprobar el Plan Maestro de Machu Picchu pueblo, que defina las medidas reglamentarias, incluidas las normas de construcción y los procedimientos para el otorgamiento de permisos de construcción para nuevas construcciones en el pueblo y áreas adyacentes.

A partir de la aprobación de esta decisión, el Ministerio de Cultura asumió una nueva actitud sobre la conservación, puesta en valor y gestión del sitio. La gestión del patrimonio, y muy particularmente de aquel inscrito en la lista del patrimonio mundial, dejó de ser un asunto relativamente esporádico y marginal de la agenda ministerial, para transformarse en un asunto prioritario de esa agenda. Enmarcado, además, en una política de conservación más general y con objetivos estratégicos, en el plano de la planificación, definidos a mediano y largo plazo. Lo más importante, además, fue la decisión política de integrar el sistema nacional de conservación con el sistema internacional. Y otorgar, por ende, a las políticas de conservación el marco jurídico que armoniza la Convención y las directrices prácticas con la legislación y las políticas internas.

A partir de estas definiciones políticas, el Ministerio de Cultura y la Representación Permanente del Perú ante la UNESCO abrieron un diálogo abierto y consistente con el Centro y los órganos asesores, con la finalidad de concordar preventivamente las acciones y decisiones para implementar las recomendaciones contenidas en la Decisión 37 COM7. B.35. El compromiso directo de la Ministra y los viceministros de constituyó un eje de voluntad política decisivo para los avances que desde ese momento se realizaron.

Esta nueva determinación no podía dar resultados, por razones de tiempo, que evidencien el cambio antes del 39 período de sesiones del Comité, realizado en Boon, en julio del 2015. Razón por la cual el Comité en dicho período de sesiones reiteró que, no obstante esfuerzos encomiables para ejecutar un determinado número de las recomendaciones del Comité, consideraba que el progreso realizado en los últimos seis años era insuficiente para hacer frente a los considerables desafíos y amenazas que enfrentaba el sitio.

Pero no decidió inscribir Machu Picchu en la lista en peligro del patrimonio mundial, en consideración a los cambios ocurridos en el encuadre global de la gestión del sitio, y los altos y constructivos niveles de asesores, y entendimiento a los que llegaron el Ministerio de Cultura y la Representación del Perú en la UNESCO con el Centro y los órganos asesores, para concordar un curso de acción dirigido, finalmente, a resolver problemas de una inaceptable recurrencia.

Se acordó, en ese sentido, que el gobierno peruano recibiría una misión de cooperación mixta (Centro-órganos observadores) para hacer el diagnóstico y trazar las soluciones de manera concertada y con una visión preventiva. Al mismo tiempo, se convino en que -dada la gravedad de la situación- se solicitaría al Comité el envío, en el primer semestre del 2017, de una Misión de Monitoreo Reactivo, el máximo instrumento de observación y evaluación con que cuenta el sistema de protección internacional, antes de recurrir a la lista en peligro.

En diciembre del 2014, entre otros avances demostrativos del cambio, se aprobó el Plan Maestro 2015 – 2019, con un enfoque holístico, que incluye diagnósticos, objetivos y resultados a obtener en los ámbitos jurídico-legal y las dimensiones físicas, culturales, naturales y socioeconómicas del Santuario. El plan concibe la protección y preservación del valor universal excepcional del bien y de sus condiciones de autenticidad e integridad, a partir de las definiciones, orientaciones y normas contenidas y derivadas de la Convención de 1972. Enfoca la agenda del turismo dentro de la tarea más amplia de la protección y le otorga un carácter sostenible. Enfrenta por primera vez de una manera holística la delicada problemática de los actores involucrados en la gestión del Santuario (103 actores), así como el de la capacidad de carga, llamando la atención sobre el incremento no controlado de visitantes, aunque no precisa el número máximo de carga diaria al dejar esta cuestión a los resultados de un nuevo estudio.

Un valor agregado, en la línea de ir resolviendo los problemas de fragmentación en la gestión, es el hecho que su elaboración y preparación haya sido un trabajo conjunto de los ministerios de Cultura y Medio Ambiente, responsables de la conservación en la estructura del Estado.

Las misiones de asesoría y monitoreo reactivo se llevaron a cabo en el transcurso del 2016 y 2017 y permitieron que la visión estratégica de la conservación y la gestión elaborada por los ministerios de Cultura y de Medio Ambiente, se confronte con los estándares de conservación de la Convención de 1972. Posibilitaron, también, los ajustes necesarios para que la estrategia y las acciones previstas se alineen con las disposiciones de las directrices operativas y las prácticas y decisiones del Comité.

La Misión de Monitoreo Reactivo tuvo lugar entre el 22 y el 25 de febrero de 2017. Después de sus trabajos in situ, elaboró un exhaustivo informe con la cooperación de las autoridades peruanas nacionales y locales. Una de sus conclusiones fue la de corroborar la adecuada direccionalidad de las políticas de protección que se empezaron a aplicar el 2015:

> La misión de monitoreo reactivo ha confirmado que, a pesar de los múltiples desafíos relacionados con el control del aumento en el número de visitantes, las presiones urbanas y los proyectos de desarrollo, el valor universal excepcional (VUE) de la propiedad, especialmente el sitio arqueológico (Llaqta) y la mayor parte de la reserva natural que la rodea, está en un adecuado estado de conservación. Esta constatación de carácter general ha alejado la posibilidad que en el corto plazo el bien pueda ser inscrito en la lista en peligro. Sin embargo, al mismo tiempo, la misión elaboró una serie de conclusiones y recomendaciones, de cuyo cumplimiento depende la sostenibilidad de la gestión del bien.[98]

Con relación a los problemas de gestión, la Misión concluyó que, aunque las visiones y expectativas sobre la administración aún divergen entre los diversos sectores estatales competentes, el establecimiento de la nueva estructura de Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machu Picchu y la participación activa de las autoridades locales y nacionales pertinentes habían ayudado a mejorar la gobernanza. Recomendó la importancia de incluir en la UGM al municipio del distrito de Santa Teresa (sin competencia territorial dentro del sitio, pero una puerta de entrada importante desde el lado amazónico). Al mismo tiempo, precisó la necesidad imperativa de aprobar y ejecutar las normas reguladoras indispensables para la ejecución de las nuevas orientaciones de gestión, como el reglamento de la UGM, la armonización del marco legislativo, la estrategia de acceso integral del Amazonas, la evaluación de la eficacia de la gestión y el plan de uso público, llamando la atención sobre la coherencia y compatibilidad que este debe guardar con el Plan Maestro.

En lo concerniente a la regulación del acceso amazónico, incluidas las mejoras de infraestructura necesarias en el sector de Santa Teresa y los planes para diversificar la oferta turística, el informe reconoce los "buenos esfuerzos desplegados", pero llama la atención sobre uno de los problemas centrales recurrentes de la gestión del sitio: las medidas previstas y la concepción misma del plan del acceso amazónico "siguen siendo impulsadas por la necesidad de dar cabida a un número creciente de turistas y no por las necesidades de conservación".[99]

98 Centro del Patrimonio Mundial, Informe de la Misión de Monitoreo Reactivo al Santuario Histórico de Machu Picchu.

99 Ibidem

Otra conclusión central de la Misión atañe al álgido problema de la capacidad de carga. Considera el informe que los estudios de capacidad de carga no fueron enfocados en el valor universal del bien, sino en función de una estrategia preponderantemente turística. Y no contienen metas ni mecanismos para un control efectivo de los visitantes. Considera la Misión que deben integrarse los diferentes estudios de capacidad de carga (Llaqta, Camino Inca y resto del sitio), que deben verse de manera interconectada y articulada, complementarse, conectarse y ejecutarse. Señala que los estudios no deben centrarse solo en los problemas de conservación inmediata, sino tener en cuenta los efectos a largo plazo. Especialmente en los impactos que un aumento en el número de visitantes tendrá en los atributos del valor universal excepcional del sitio. Considera que, si bien un aumento en el número de visitantes puede ser manejable con respecto a la experiencia del turista, puede que no sea compatible con la conservación de la propiedad y su VUE. Demandó un nuevo estudio de la capacidad de carga cuyo marco de referencia no sea la oferta turística, sino la preservación del valor universal excepcional de Machu Picchu.

Sobre las nuevas infraestructuras proyectadas (centros de visitantes, estación de tren, conexión por carretera desde Machu Picchu pueblo a Puente Ruinas, el acceso amazónico) la Misión consideró que las intervenciones deben ser mínimas para asegurar su funcionalidad con materiales, criterios técnicos y recursos compatibles con la estructura del bien y sus elementos históricos de referencia. En suma, que se lleven a cabo en función de la conservación y preservación del Santuario y de la seguridad de los visitantes.

La Misión recordó que, en materia de intervenciones en los bienes del patrimonio mundial, ya existen criterios técnicos de preservación concordados, especialmente las guías de orientación y asesoramiento de los estándares del Patrimonio Mundial (Nota de Asesoramiento del Patrimonio Mundial de la UICN sobre Evaluaciones Ambientales y la Guía del ICOMOS sobre Evaluaciones de Impacto sobre el Patrimonio para los bienes del Patrimonio Mundial Cultural), cuyo cumplimiento considera imperativo.

En el contexto del informe de la Misión de Monitoreo Reactivo del 2017 y del endose efectuado por el Comité del Patrimonio Mundial a sus recomendaciones, el Estado se ha comprometido, una vez más a su cumplimiento en las siguientes áreas de acción:

a. Gobernanza del bien, eficacia de la gestión y el Plan de Uso Público

- Adoptar e implementar nuevas regulaciones para la Unidad de Gestión de Machu Picchu (UGM), incluida la activación de su Comité Directivo.
- Articular la armonización del marco legislativo, la estrategia del acceso amazónico, la evaluación de la eficacia de la gestión y el Plan de Uso Público en una visión integral que abarque todo el bien, a través del Plan Maestro.
- Completar el Plan de Uso Público con uno de ejecución más detallado, y regulaciones operativas que incluyan el turismo y otros usos, basados en una evaluación detallada del impacto potencial de diferentes actividades y usos en el Valor Universal Excepcional del bien.

b. Estrategia de turismo:

- Definir la capacidad de carga, tanto para la Llaqta como para el Camino Inca, basándose principalmente en el VUE del sitio y sus objetivos de conservación, incluidos los problemas de conservación pertinentes, como la erosión y la contaminación, la seguridad y la experiencia vivencial de los visitantes.
- Establecer límites precisos a los números de visitantes, una vez que se haya definido la capacidad de carga. A fin de evitar daños al sitio y mejorar la experiencia del visitante y facilitar la ejecución de los planes propuestos para la diferenciación de los flujos de visitantes y la promoción de sitios de visitantes alternativos, fuera de la Llaqta, que son encomiables.
- Asegurar la participación de los diversos sectores interesados en la regulación de los flujos de visitantes, incluidas las empresas de transporte de autobuses y trenes, para establecer una regulación proactiva del flujo de visitantes.
- Resolver las inquietudes expresadas por representantes de Machu Picchu pueblo con respecto al Centro de Visitantes de Puente Ruinas, e iniciar la implementación del proyecto, cuya ejecución es indispensable.
- De conformidad con el párrafo 172 de las directrices operativas, presentar al Centro del Patrimonio Mundial todos los proyectos de infraestructura en la región, antes de su aprobación o implementación, para que los órganos consultivos los examinen.

c. Estrategia de acceso amazónico:

- Implementar la estrategia de acceso amazónico en el marco del Plan Maestro, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la gestión es la preservación del valor universal excepcional del bien.
- Aprobar el plan de sitio Acobamba-Puente Ruinas y aplicar sus regulaciones.
- Regular el tipo de construcciones que se permitirán a lo largo de la ruta a pie, para evitar todos los impactos negativos al VUE, incluyendo los visuales, ecológicos y otros, ya sea en el camino o en la Llaqta.
- Definir claramente qué personas individuales o jurídicas tienen derecho a desarrollar infraestructura a lo largo del sendero y en la parada del tren.
- Prohibir y eliminar cualquier construcción de infraestructura informal a lo largo del camino en la zona de Acobamba-Puente Ruinas.
- Seguir trabajando estrechamente con todos los actores locales interesados e involucrados en la provisión de servicios a lo largo de la ruta de senderismo.
- Vincular el desarrollo de la ruta de senderismo con la estrategia general del acceso amazónico.

- Considerar un segundo Centro de Visitantes en el desarrollo de la estrategia del acceso amazónico.
- Conforme al párrafo 172 de las directrices operativas, presentar al Centro del Patrimonio Mundial y a los órganos asesores los proyectos sobre el segundo Centro de Visitantes y la reubicación de la estación de tren, antes de su aprobación e implementación.
- Limitar los trabajos de construcción para la conexión entre Machu Picchu pueblo y Puente Ruinas (Alameda de Machu Picchu pueblo) a un mínimo necesario, a fin de reducir los riesgos para los visitantes y mantener el VUE del sitio. Las notas de orientación y asesoramiento de los estándares del patrimonio mundial deben aplicarse estrictamente.
- Utilizar en este proyecto materiales de construcción y técnicas mejor adaptadas al contexto local, como mantener el "camino de tierra" utilizando material de agregación para compactar el suelo y aumentar su resistencia al desgaste causado por el tráfico; utilizando estructuras ligeras de madera y acero para la construcción de la vía peatonal y los miradores; y evitar el uso de muros de hormigón que reducen el canal del río. Según este enfoque, en caso de desastres naturales, como inundaciones y deslizamientos de tierra, las estructuras construidas no constituirían barreras para el flujo natural de materiales (agua, suelo, rocas) y los costos de reemplazo de las estructuras construidas serían menores.

d. Pueblo de Santa Teresa:

- Abordar los desafíos para un nuevo modelo de desarrollo urbano del Municipio de Santa Teresa, a través del mejoramiento de la capacidad de financiamiento y la experiencia de las instituciones locales en planificación y gestión urbana, así como el desarrollo de un plan maestro urbano.
- Vincular y coordinar todos los desarrollos en el pueblo de Santa Teresa con el plan de acceso amazónico y la administración del patrimonio mundial en general.
- Preparar un plan de desarrollo urbano para Santa Teresa.
- Actividades de Ecoturismo y Propuesta de Reserva de la Biosfera.
- Desarrollar más opciones para el turismo diverso, basadas en la naturaleza como un complemento del turismo cultural, con el objetivo de diversificar los sitios y actividades de los visitantes y aumentar la sostenibilidad del uso del Santuario.
- Implementar el plan de trabajo para el 2017 para desarrollar la propuesta para la Reserva de la Biosfera, que abarcará la extensión total del sitio y otras áreas protegidas, asignando la máxima prioridad a la consulta de las partes interesadas (agencias públicas, sector privado y la población en general) y ampliando la participación a todos los actores e instituciones concernidas.

- Asegurar que la propuesta para la Reserva de la Biosfera promueva la mejor expresión posible del VUE del sitio, e incluya medidas para fortalecer la conservación del Santuario, así como para estimular el desarrollo económico sostenible de la región en general.

Preservación y conservación:

- Asegurar un monitoreo regular para comprender las tendencias del estado de conservación del bien, así como las conexiones entre los fenómenos naturales, las actividades humanas, en particular la degradación causada por el alto número de visitantes y los problemas de conservación.
- Desarrollar urgentemente un plan de investigación para apoyar nuevas y mejores soluciones a los problemas de conservación.

Al primer trimestre del 2019 se han registrado avances concretos, algunos sustantivos, en el cumplimiento de estas recomendaciones:

- Se han mejorado las regulaciones relativas a la eliminación de los desechos y se ha iniciado la aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Machu Picchu.
- La elaboración del reglamento interno de la Unidad de Gestión de Machu Picchu (UGM) ha culminado y está prevista su ejecución en el curso del primer semestre del 2019. Conforme a las recomendaciones del Comité del Patrimonio Mundial, se incluye en el esquema de gestión al municipio de la población de Santa Teresa.
- Se ha iniciado el proceso de evaluación del Estudio del 2015 sobre la capacidad de carga y los límites de recepción de visitantes; la finalidad es que los nuevos estudios se realicen en función de las necesidades de conservación y la determinación de límites precisos del número de visitantes. La evaluación debe centrarse en los atributos del Valor Universal Excepcional (VUE) y comprender las necesidades de conservación (control de la erosión, perturbación de la vida silvestre y flora, residuos sólidos y contaminación), así como la seguridad y la experiencia del visitante. Además, una vez definido, será necesario hacer cumplir la capacidad de recepción mediante la aplicación de límites claros en el número de visitantes, así como por la regulación y la diferenciación de los flujos de visitantes y la promoción de sitios alternativos para visitar.
- Se aprobaron (2017) dos reglamentos sobre el uso público del Santuario, uno sobre las visitas y el uso turístico del sitio arqueológico (*Llaqta*), y el otro sobre el uso turístico de la red de Caminos Incas. Las violaciones del patrimonio cultural y natural pasan a estar sancionadas por regulaciones nacionales específicas.
- El desarrollo del proyecto del Centro de Visitantes sigue su curso y será culminado en marzo del 2019. El proceso de licitación y construcción está previsto para la primera mitad del 2020. Se está trabajando, asimismo, en la narrativa histórico - arqueológica del sitio en función de las labores de interpretación en el centro.

- Se han elaborado los términos de referencia para un Estudio Técnico sobre Modos Alternativos de Transporte a Machu Picchu *Llaqta*, que se lanzará en abril del 2019.
- Se enviarán formalmente al Centro del Patrimonio Mundial para su revisión por parte de los organismos asesores las propuestas de estos nuevos accesos. Sin embargo, y esto es de la mayor trascendencia, el Comité Directivo de UGM aprobó la decisión del Comité Técnico de suspender cualquier proyecto de acceso a la *Llaqta* antes de que termine el estudio final sobre el transporte alternativo.
- Los trabajos para elaborar el expediente dirigido a declarar la Reserva de Biosfera de Machu Picchu-Choquequirao, en el marco del programa El hombre y la Biosfera de la UNESCO, continúan, incluyendo estudios sobre los aspectos culturales y socioeconómicos del patrimonio natural.
- El Plan de Uso Público está aprobado y en ejecución.

Estas acciones y los compromisos asumidos a nivel ministerial para su ejecución han permitido que tanto el Centro como los órganos asesores hayan dejado de recomendar al Comité la inclusión del bien en la lista en peligro, como una alternativa. Ello porque el curso de las acciones adoptadas por el Estado está -aunque no con la celeridad prevista y siempre con tensiones y contradicciones- en la direccionalidad de resolver los problemas que afectan o amenazan al Santuario. Para que esta direccionalidad continúe es imperativo que se cumpla con lo dispuesto en el párrafo 172 de las directrices operativas; es decir, que proyectos, decisiones y acciones sustantivas en áreas que han sido señaladas como críticas, sean informados y consultados previamente al Centro del Patrimonio Mundial y los órganos asesores. Así como tener en cuenta y aplicar de manera estricta la Nota de la UICN sobre Evaluaciones Ambientales y la Guía del ICOMOS para las Evaluaciones de Impacto sobre el Patrimonio para los bienes del Patrimonio Mundial Cultural.

Nunca como en la actualidad, la gestión del valor universal excepcional y de las condiciones de integridad y autenticidad de Machu Picchu han contado con un marco legal, un plan maestro y una unidad de gestión, estructurados bajo estándares internacionales de protección, independientemente de la subsistencia de problemas funcionales recurrentes.

Este hecho es reconocido por la UNESCO. Sin embargo, se trata de procesos en curso de definición o ejecución que dependerán, finalmente, de decisiones de carácter político. Especialmente en torno a la tensión, aún no superada totalmente, entre la percepción mercantilista que prioriza los ingresos económicos que el bien produce, y la visión de una gestión inspirada en la preservación y conservación. Nadie duda que el bien debe ser objeto de una estrategia eficiente de turismo sostenible. Ni del derecho y los legítimos intereses de las poblaciones y sectores que dependen del turismo a Machu Picchu. Pero para ser sostenible, el límite de las actividades económicas es y debe ser el punto de inflexión entre el uso mercantil y la preservación. En estas situaciones límites, siempre debe prevalecer el objetivo de la protección y la conservación.

En el futuro inmediato el Estado peruano deberá resolver estas tensiones y contradicciones, en torno a seis temas fundamentales para el futuro de la conservación del Santuario: la superación de la dualidad y fragmentación en la unidad de gestión y los niveles ministeriales de las decisiones; la definición de la capacidad de carga en función de la preservación; el reordenamiento urbano de Machu Picchu pueblo; la estrategia de gestión del acceso amazónico; la construcción o no de nuevas vías de acceso a la Llacta; y, los impactos de la construcción del proyectado aeropuerto en Chinchero.

La cuestión del aeropuerto emerge como una problemática quizá decisiva para el futuro del Santuario. Desde el punto de vista de la economía regional, trae evidentes ganancias, basadas en el aumento del número de turistas y las actividades económicas concomitantes. Se prevé que al momento de su máxima operatividad podrá movilizar más de cinco millones de turistas al año. Esta cifra, al mismo tiempo, es una amenaza para el bien. Excede largamente la capacidad de carga. Pero los eventuales efectos adversos no solo tienen que ver con la capacidad de carga, sino con asuntos de igual o mayor gravedad. El propio Plan Maestro 2015-2019 hace un listado de las amenazas al VUE que acarrearía la construcción del aeropuerto: presión sobre el patrimonio cultural y natural del Santuario; pérdida de áreas de cultivos agrícolas con la afectación de prácticas ancestrales; eventual desaparición de fauna y flora; desaparición de lagunas y humedales; cambios en la identidad cultural; contaminación ambiental; cambios en el uso de los suelos; y, pérdida de capital social y económico.

Está también el impacto que la construcción tendría en la viabilidad del proyecto de ampliación del valor universal excepcional de Machu Picchu a los centros arqueológicos de Ollantaytambo, Pisac y al conjunto del Valle Sagrado de los Incas. Opción que fue recomendada por el Comité del Patrimonio Mundial ya en 1983, al considerar que estos elementos forman parte de una unidad cultural, arqueológica, natural y espiritual de la cual es parte principal Machu Picchu. El Estado peruano está obligado a presentar esa ampliación por razones de interés nacional, coherencia en las políticas de preservación y aun desde la perspectiva de rendimientos económicos sostenibles basados en estrategias turísticas sostenibles.

El Centro del Patrimonio Mundial y los órganos asesores, quizá previendo estos alcances y siempre en la lógica de cooperar con el Estado peruano en la preservación de su patrimonio cultural y natural, han recomendado al Comité del Patrimonio Mundial, para que en su 43ª sesión, que se realizará entre el 30 de junio y el 10 de julio del 2019, en Bakú, demande al Estado que "... todo gran proyecto de infraestructura de transportes, como aeropuertos, trenes, teleféricos, túneles y carreteras, sea evaluado rigurosamente en una fase inicial de la elaboración de proyectos, a la luz de su impacto sobre el VUE del bien y en el marco más amplio de la proyectada Reserva de Biosfera Machu Picchu-Choquequirao".[100]

En este contexto, el interés nacional de preservación del valor universal excepcional de Machu Picchu, el de ampliar el registro en la lista del patrimonio de la humanidad

100 Cf. DOC.WHC/19/43.COM/7B, París, 20 de mayo 2019, *Estado de conservación de los bienes inscritos en la lista del patrimonio mundial,* 43 período de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, Bakú, Azerbaiyán, 30 de junio-10 de julio de 2019.

a Ollantaytambo, Pisac y el Valle Sagrado, así como el de declarar la Reserva de Biosfera Machu Picchu-Choquequirao, aconseja que el Estado, en cumplimiento de las obligaciones reseñadas, solicite al Centro del Patrimonio Mundial una opinión técnica sobre el proyecto de construcción del aeropuerto, desde la perspectiva de sus impactos en el valor universal excepcional y las condiciones de integridad y autenticidad del Santuario Histórico de Machu Picchu.

En los 35 años que el Santuario Histórico de Machu Picchu forma parte del sistema internacional de protección, se han logrado avances importantes en la gestión, preservación y protección del sitio. En ese período se ha incrementado también de manera exponencial el turismo. Lo que implica nuevos desafíos y retos para una gestión sostenible. Y han surgido amenazas sui generis, como el establecimiento de Machu Picchu pueblo. Machu Picchu se ha posicionado en el mundo entero como un ícono de la institución del patrimonio mundial. Y ello, sin costos financieros mayores para el Estado peruano. Ha sido y es el principal factor difusor para el turismo en el Perú. La responsabilidad del Estado y la sociedad es asegurar que el Santuario se transmita de generación en generación sin afectar su valor universal excepcional y sus extraordinarias condiciones de autenticidad e integridad.

Luego de tres décadas y media de la inscripción del Santuario en la lista del patrimonio mundial, parece haber llegado el momento que las autoridades gubernamentales locales y los actores sociales e institucionales vinculados a la Llacta, comprendan que, en el caso de Machu Picchu, el turismo y la preservación del patrimonio son dos dimensiones de una sola realidad. El turismo debe contribuir y constituirse en un medio de protección y preservación.

Machu Picchu es un factor pasivo de la identidad nacional peruana, hay que transformarlo en activo, y para ello es indispensable que los visitantes y la población sean informados sobre su historia y significación social. Al mismo tiempo, hay que asociar a través de un trabajo de campo a las comunidades campesinas vinculadas a la Llacta, a su administración y gestión. No es posible que Machu Pichu les sea expropiado de su cultura, su imaginario colectivo y cosmovisión. Las guías, materiales informativos y la señalización en el Santuario deben hacerse también en quechua.

Por otro lado, resulta indispensable un proyecto de rediseño urbano del pueblo de Machu Picchu. Como lo ha recomendado el propio Centro del Patrimonio mundial, los materiales de construcción, el estilo y la estructura de las edificaciones deben guardar relación con la información histórica vinculada a las edificaciones incas. Y a lo sumo a las coloniales. Las edificaciones no deben tener más de tres pisos, los techos deberían reconvertirse a teja, prohibirse nuevas construcciones de concreto armado e incorporar el quechua a toda la actividad estatal en el pueblo.

La eficacia del sistema de protección internacional, en el caso de Machu Pichu, presenta un saldo positivo, ha contribuido a su preservación y, sobre todo, ha permitido detener, evitar o minimizar decisiones, acciones, situaciones y procesos adoptados en el ámbito interno que han podido afectar irremediablemente su valor universal excepcional.

Parque Nacional del Río Abiseo (1990-1992)

> "Investigators have recently clarified the history of deglaciation in this part of the Andes (Ice began to melt 12 000 years ago, following a brief reversal 10 000 years ago, complete melting of the glaciers was over by 6000 years ago. Sometime during this period of great environmental change, humans arrived and occupied first the tropical alpine zone (perhaps 6000-9000 years ago) and then the montane forest zone (at least by 400 B.C.) "
>
> "Threats to Rio Abiseo National Park, Northern Peru", Kenneth R. Young, Warren B. Church, Mariella Leo, Patricia F. Ambio, Vol. 23, N° 4/5 (Jul. 1994), pp. 312-314. Royal Swedish Academy of Science

El Parque Nacional del Río Abiseo, con una extensión de 274,520 ha, está en la zona más concentrada e importante de los bosques nublados de la ceja de selva y selva alta del nororiente peruano. En la ladera amazónica de la Cordillera Oriental de los Andes, departamento de San Martín.

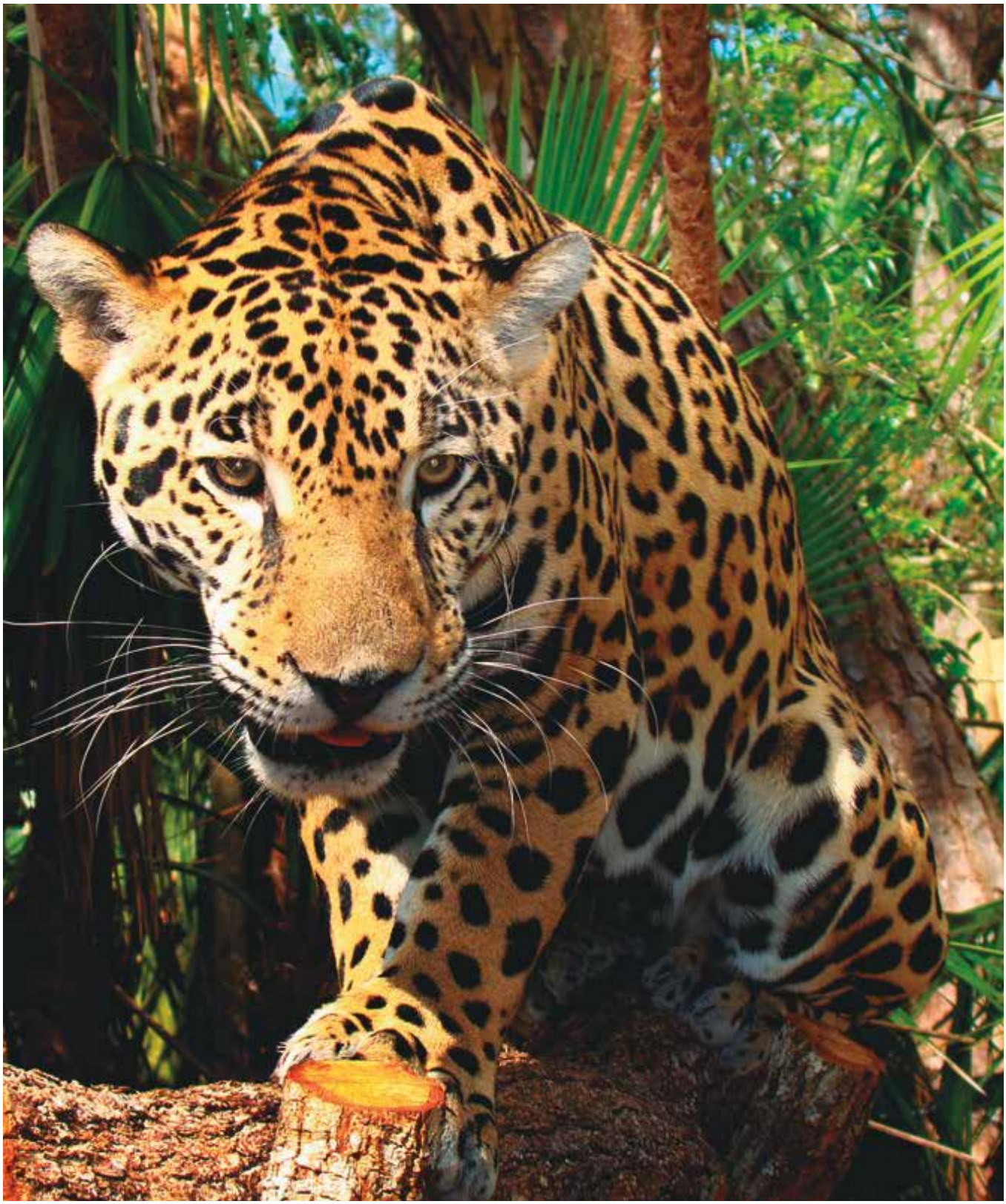
La diversidad biológica del río Abiseo comprende un alto índice de fauna y flora y un superlativo grado de endemismo de los bosques lluviosos. En este mundo gobernado por las nubes floreció la civilización preinca de Chachapoyas, cuyos asentamientos humanos primarios se ubican en el 200 d.C., la fase de su mayor desarrollo en el 800 d.C., y el inicio de su conquista y dominio por los incas alrededor del último tercio del siglo XV, aproximadamente en el año 1470.

La conjunción de una excepcional riqueza biológica y una pluralidad de ecosistemas, junto al florecimiento de la antigua civilización Chachapoyas y su posterior dominio por el Tahuantinsuyo, dotan a la cuenca del río Abiseo de un excepcional significado e importancia desde el punto de vista natural y cultural. Por esta razón es, junto con Machu Picchu, uno de los dos sitios peruanos que ha sido reconocido por la UNESCO como patrimonio cultural y natural de la humanidad.

Elaboración y presentación del expediente de inscripción

El Parque Nacional del río Abiseo fue establecido legalmente en 1983 con la finalidad de preservar sus valiosos recursos naturales y culturales y poder asegurar su transmisión intergeneracional. El Parque se creó con una extensión de 274,520 ha y con los siguientes límites: al norte con la cuenca del río Pajatén, al noroeste y el este con las comunidades vecinas de Primavera, Nueva Esperanza, y Pajatén, Santa Inés, Pizarro, Pucallpillo, y Dos de Mayo, por el sur con la provincia de Tocache y por el oeste con la provincia de Pataz en el departamento de La Libertad.

Se constituyó como Parque Nacional con la finalidad de proteger los bosques nublados de la ceja de selva y selva alta y sus zonas de endemismo; proteger y preservar las especies de flora y fauna en su estado natural, con especial atención a las que se encontraban en peligro de extinción; asegurar la estabilidad edáfica e hídrica de la cuenca a través del equilibrio de los bosques nublados; fomentar y apoyar la investigación de los recursos naturales y culturales; y promover el desarrollo rural sostenible de las poblaciones adyacentes.



Parque Nacional del Río Abiseo. Jaguar, especie amenazada.

Adoptada la decisión de la candidatura del Parque para su inscripción en la lista del patrimonio mundial, como un bien mixto, cultural y natural, el expediente fue elaborado de manera conjunta por el Instituto Nacional de Cultura y el Ministerio de Agricultura, y suscrito por el doctor Fernando Cabieses, jefe del INC, y por el ingeniero Ricardo Narváez Soto, director forestal y de fauna del MINAGRI.

El expediente señala que el área del río Abiseo tiene la mayor diversidad ecológica de las áreas protegidas del Perú, lo que se refleja en la variedad de su fauna y flora. Pone énfasis en las especies de mamíferos en peligro de extinción, como el mono choro de cola amarilla, el picuro de montaña, la taruca, el oso de anteojos, el jaguar y el maquisapa de montaña. En lo concerniente a la flora, el expediente pone en conocimiento del Comité el inventario que se realizó en la parte más baja de la sección noroeste del Parque, en la que se registraron un total de 1,000 especies de plantas, entre ellas 779 angiospermas, 2 gimnospermas, 159 pteridofitas y 60 criptógamas no vasculares. Remarca la existencia en la zona de plantas aún no conocidas por la ciencia y que requieren investigación para determinar sus características y registro.

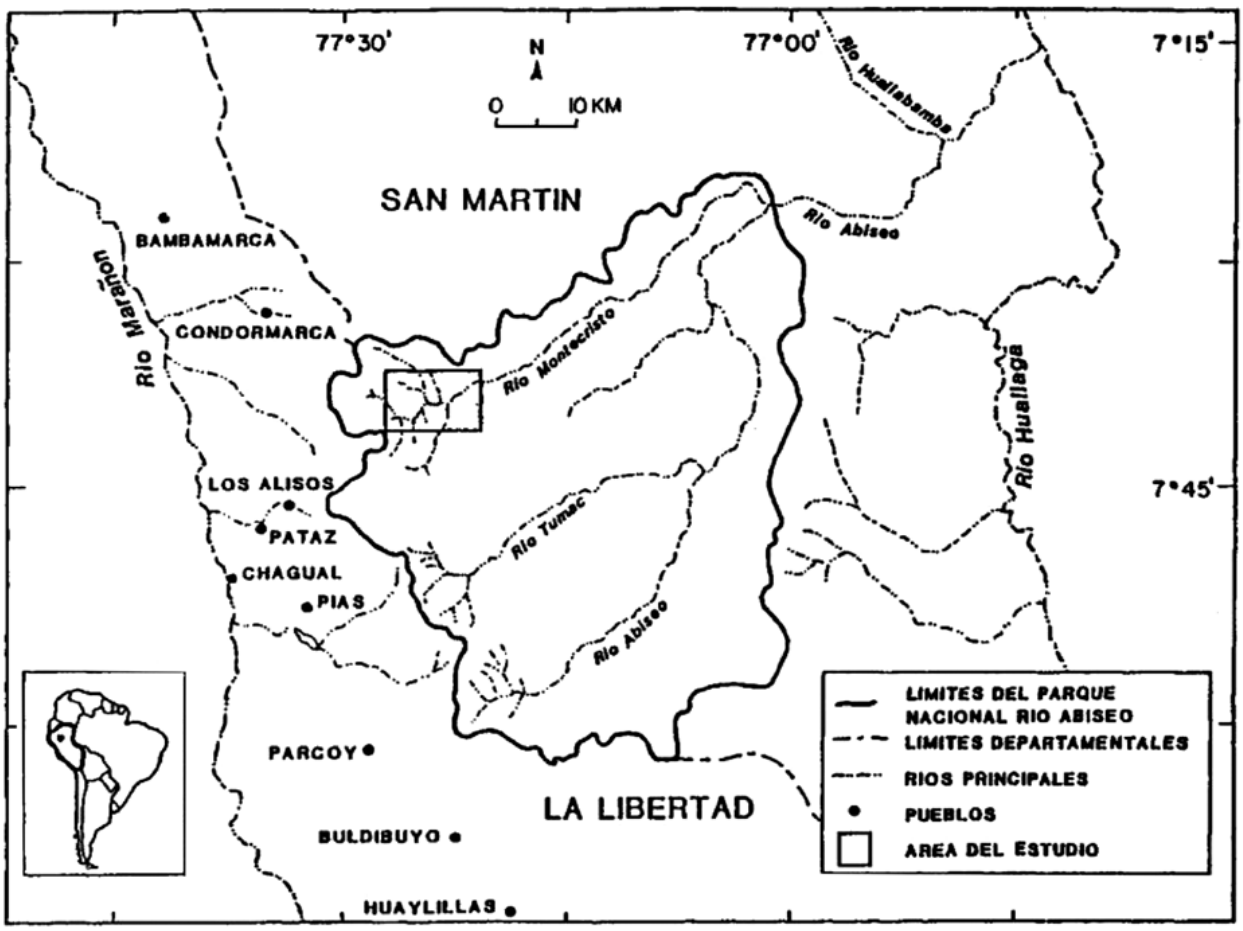
En lo concerniente a los valores culturales del sitio, el expediente relieva su importancia arqueológica que atestigua por lo menos 8,000 años de la prehistoria e historia del Perú. Hace referencia a las investigaciones realizadas desde 1985 por la Universidad de Colorado, en cooperación con el Instituto Nacional de Cultura y la Universidad Nacional de Trujillo, especialmente en los sitios arqueológicos Chirimachay, los Chochos, Manachaqui, y el río Montecristo. Menciona el inventario arqueológico de 36 sitios en el área del Parque y pone énfasis en la descripción del Gran Pajatén y la cueva de Manachaqui.

En cuanto a la periodización de los asentamientos preincas e incas en el Parque, indica que tuvieron lugar desde el Horizonte Temprano entre el 900 y 200 a.C. y el Horizonte Tardío entre 1476 y 1532 d.C.

El estado de conservación del sitio es abordado en sus dos componentes, el natural y el cultural. Explica que más del 70% del territorio está adecuadamente protegido y que las disposiciones legales introducidas en 1986 han reducido y aislado las actividades ilegales de caza en la parte occidental del Parque.

El estado de protección de los bienes culturales es muy alto por la inaccesibilidad a los yacimientos arqueológicos desde el siglo XVI hasta la actualidad. El redescubrimiento del Gran Pajatén en 1963 ha permitido la realización de estudios e investigaciones, y el clima húmedo de la zona favoreció la conservación de una serie de artefactos y objetos arqueológicos. Al mismo tiempo, el microclima más seco del sur del Parque permitió a su vez proteger y conservar las tumbas del complejo funerario Los Pinchudos.

El expediente recuerda, por otro lado, la necesidad de contar con la cooperación internacional para las investigaciones arqueológicas y el establecimiento de un sistema de gestión cultural sostenible, a partir del plan operativo de gestión aprobado en 1988.



Límites del Parque Nacional del río Abiseo, Carta adjunta al expediente de nominación (1989)



Parque Nacional del Río Abiseo. Fauna, Gallito de las Rocas. Fuente Agencia Andina.



Parque Nacional del Río Abiseo. Oso de anteojos.



Parque Nacional del Río Abiseo. Foto Freddy Guillén Villacorta.



Parque Nacional del Río Abiseo. Ídolos religiosos tallados en madera en el Gran Pajatén.

No especifica los criterios bajo los cuales se solicita la inscripción del sitio en la lista del patrimonio mundial. Fundamenta el valor universal excepcional en el área cultural por la existencia de más de tres docenas de sitios arqueológicos desarrollados desde el Intermedio Temprano en la historia de la arqueología del Perú, y la existencia de estructuras arqueológicas, cerámica y otros objetos que atestiguan una arquitectura avanzada, poblaciones estables en el bosque nuboso, y contactos interregionales con las poblaciones de la sierra del Perú.

El componente natural se justifica en función de que el Parque Nacional del río Abiseo es una zona con una extraordinaria riqueza biodiversa en la que existen flora y fauna endémicas, con especies en extinción que se deben preservar.

Evaluación de los órganos consultivos

Al tratarse de una nominación mixta, la evaluación del expediente fue efectuada por ICOMOS para el componente cultural y por la UICN para el elemento natural.

ICOMOS presentó su evaluación el 5 de octubre de 1989. En la parte relativa a la descripción e historia del componente cultural, hizo referencia al acuerdo suscrito por el gobierno del Perú, las universidades Nacional Agraria La Molina y la Pontificia Universidad Católica, de Lima, la Universidad Nacional de Trujillo, y la Universidad de Colorado, a través del cual se estableció un programa quinquenal para la exploración arqueológica de una zona de 64,690 ha en la cuenca superior del río Montecristo. Al noroeste del Parque. En esta zona ya un grupo de sitios precolombinos habían sido descubiertos fortuitamente en el Gran Pajatén (1963), la Playa (1973) y los Pinchudos (1975- 1977).

ICOMOS relata en la evaluación que las investigaciones iniciadas en 1985 permitieron identificar 36 sitios arqueológicos desconocidos anteriormente, situados entre los 2,500 y 4,000 metros. Entre ellos La Playa, las Papayas, Los Pinchudos, Gran Pajatén, Cerro Central, Las Grutas de Manachaqui. En estos sitios se descubrieron complejos de arquitectura circular y rectangular de carácter ceremonial, así como estructura de viviendas. El informe de evaluación registra, conforme al estado de las investigaciones arqueológicas, que la ocupación humana en el valle de Montecristo se inició bastante antes del siglo IV a.C., y que derivó en una cultura realmente importante entre el 200 a.C. y 600 d.C.

Sobre la autenticidad del sitio ICOMOS señaló que es incontestable, ya que ninguna intervención humana se había realizado en la zona entre el momento que dejó de ser un área habitada en el siglo XVI y su redescubrimiento a partir del siglo XIX.

Tomando como referente las consideraciones que expresó con relación a la Tasmania, ICOMOS reafirmó su convencimiento de que la preservación de extensas zonas de parques naturales es compatible con la investigación arqueológica y etnológica. Señaló que ese era el caso del río Abiseo. Y que las iniciales medidas adoptadas en el Convenio con la Universidad de Colorado, estaban adecuadamente orientadas para la conservación del componente cultural. El órgano consultivo recomendó la inscripción del sitio en la lista del patrimonio mundial sobre la base del criterio cultural (iii), en los siguientes términos:

Los monumentos prehispánicos del valle de Montecristo, situado al interior del Parque Nacional del río Abiseo, constituyen un ejemplo remarcable de la ocupación humana prehispánica en regiones elevadas de los Andes, desde el siglo IV a.C. Los estudios actualizados en la Gruta de Manachaqui permiten afirmar que el Parque Nacional del río Abiseo habría sido poblado mucho antes, probablemente a partir el sexto milenio antes de nuestra era.

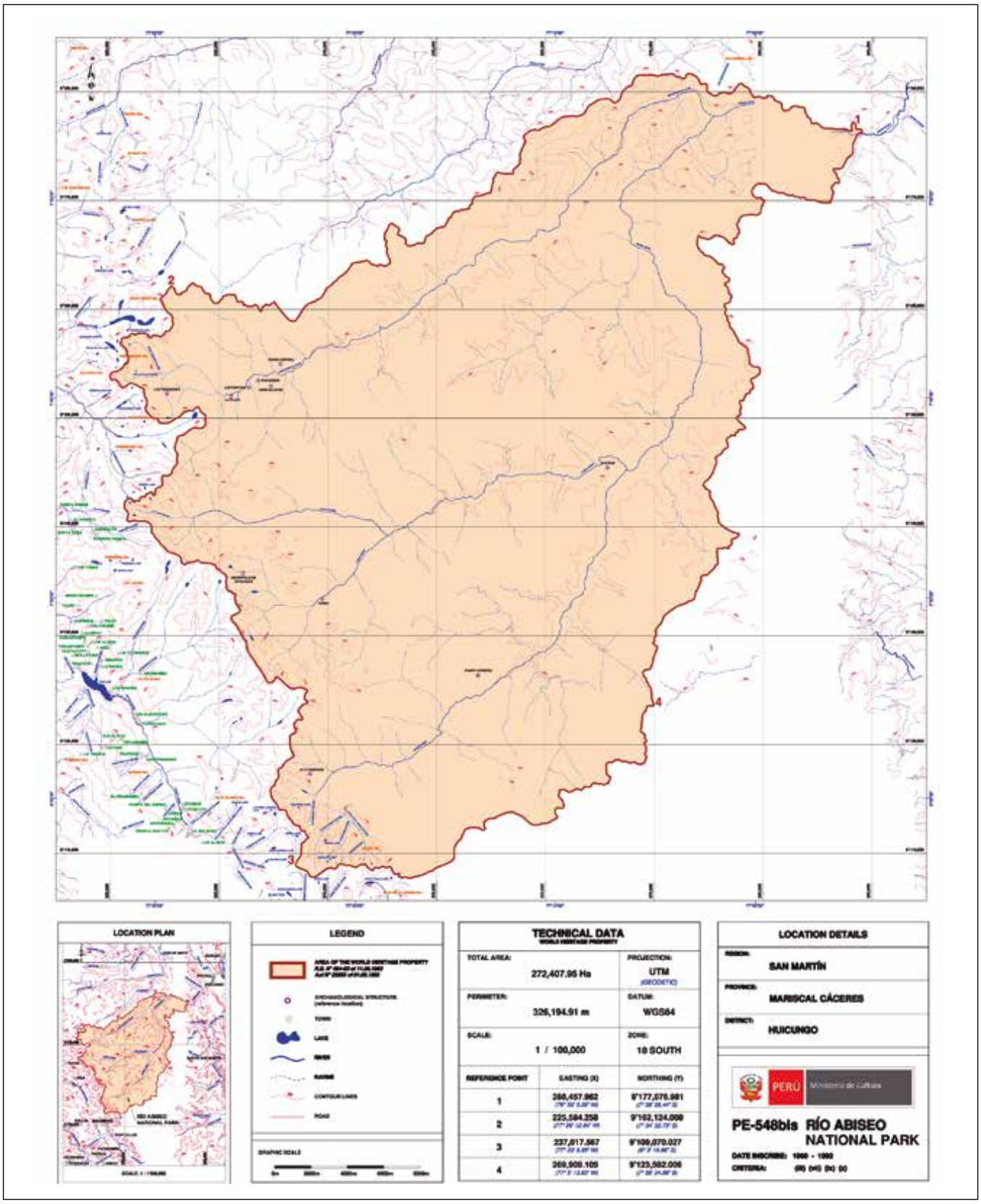
La UICN, por su parte, señaló que los valores naturales del río Abiseo estaban directamente relacionados con el bosque de praderas primarias de niebla y gran altitud. El bosque de niebla sirvió de refugio del pleistoceno que data antes de la última glaciación, señalando que por esa razón la diversidad de especies es muy elevada igual que el endemismo. Luego de describir elementos singulares de la flora y la fauna, la UICN expresó que el río Abiseo es también un importante laboratorio de geobotánica que permite recopilar datos esenciales para el estudio del cambio climático en la Amazonía.

Recomendó la inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial bajo el criterio natural (ii) [procesos geológicos excepcionales y evolución geológica de gran significación], el criterio (iii) [por contener una excepcional combinación de elementos naturales y culturales], y el criterio (iv) [por cobijar hábitats excepcionales de especies amenazadas].

Inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial y la declaración retrospectiva del valor universal excepcional

El Comité inscribió el sitio en la lista del patrimonio mundial como patrimonio cultural en su 14 período de sesiones, en 1990, y como natural en el 16 período, en 1992,[101] bajo los criterios N (ii) (iii) (iv) y C (iii). En la nomenclatura integrada que rige actualmente, el bien está registrado bajo los criterios (iii), (vii), (ix) y (x). En esa oportunidad se aprobó una extensión indicativa del bien que fue objeto posteriormente, el 2013, de una decisión que clarificó tanto sus límites como su superficie (Decisión 37 COM 8D, 2013), conforme a la siguiente carta:

101 cf. UNESCO, DOC.CLT-90/CONF.004/13, 12 de diciembre de 1990, UNESCO DOC.CONF.002 X.A, 7-14 diciembre 1992.



Carta de la extensión y los límites del Parque Nacional del Río Abiseo, aprobada por el Comité del Patrimonio Mundial en 2013.
Fuente: Centro del Patrimonio Mundial.

De manera análoga, los valores y atributos que justificaron la inscripción del Parque Natural del río Abiseo fueron actualizados por el Comité, a través de la decisión 39 COM 8E aprobada en Bonn, en julio del 2015, que aprobó la siguiente declaración retrospectiva de valor universal excepcional:

Declaración retrospectiva del valor universal excepcional
Parque Nacional del río Abiseo

N°: 548

Breve síntesis

El Parque Nacional del río Abiseo, que se encuentra en la vertiente oriental de los Andes tropicales, en el centro norte de Perú, es uno de los pocos bienes del Patrimonio Mundial inscritos tanto por sus valores culturales como naturales. En sus 274,520 hectáreas, el bien alberga no solo varios tipos de bosques y pastizales de los altos Andes conocidos como "páramos", sino también valores arqueológicos extraordinarios que abarcan al menos ocho milenios de historia humana. Los científicos consideran el bosque como parte del refugio del pleistoceno, lo que en su opinión significa que la flora y la fauna han sobrevivido y evolucionado aquí durante las últimas glaciaciones. Esta es una explicación plausible para la asombrosa diversidad de flora y fauna y la alta tasa de endemismo que se encuentra en los bosques y los pastizales. Los numerosos sitios arqueológicos se incorporan armoniosamente en los bosques, cañones y altiplanos con, como telón de fondo, el entorno encantador de una parte de los Andes remota e inalterada.

La cantidad y variedad de sitios arqueológicos encontrados indican un nivel significativo de ocupación humana, que se remonta a la era de precerámica alrededor de 6.000 años a.C. y continuó de manera constante hasta antes de la colonización europea. Las ruinas conocidas y otros restos arqueológicos se extienden por más de 150,000 hectáreas en los alrededores del bien. Desde 1985, se han identificado 36 sitios arqueológicos, 29 en pastizales de altura y siete en bosques de montaña continuos dentro del parque. Se hallan refugios rocosos, caminos, estructuras interiores y ceremoniales, almacenes, barreras, plataformas, terrazas agrícolas y sitios funerarios. Las relaciones comerciales existían con lugares tan lejanos como la costa del Pacífico y lo que hoy son los Andes ecuatorianos. Entre estos sitios arqueológicos destacan La Playa, Las Papayas, Pinchudos Los, Gran Pajatén, Cerro Central y las cuevas de Manachaqui.

El bien protege las cabeceras de cuenca de tres ríos principales en la red hidrográfica del Huallaga, uno de los principales afluentes peruanos del Amazonas. Los pastizales andinos, como las tierras bajas, montañosas y de selva tropical (bosque de nubes), albergan un número impresionante de especies raras, muchas de las cuales están limitadas al sitio dentro de su rango. Entre las especies particularmente notables, cabe destacar el mono lanoso de cola amarilla en peligro crítico de extinción, una de las especies de monos más grandes de

Sudamérica que durante mucho tiempo se creyó extinguido antes de su redescubrimiento científico en lo que es hoy el parque. En términos de investigación, cabe mencionar los registros del polen del bien que contienen información valiosa sobre la dinámica climática de esta parte de la cuenca del Amazonas. Hay pocas dudas de que las investigaciones futuras revelarán nuevos descubrimientos, tanto en términos de patrimonio natural como cultural en un área que se beneficia de su estado de protección oficial y protección natural gracias a su aislamiento y su terreno accidentado.

Criterio (iii): Los monumentos prehispánicos en el valle de Montecristo dentro del Parque Nacional del río Abiseo son ejemplos espectaculares de adaptación, evolución y asentamientos humanos prehispánicos en los altos bosques de nubes de la cuenca amazónica de los Andes peruanos, tan pronto como en 6,000 a.C., lo que evidenció la cueva Manachaqui, hasta mediados del siglo XVI. Los extensos y notablemente completos restos son de gran importancia para comprender la ocupación temprana en la región andina.

Criterio (vii): Situado en una parte remota de los Andes tropicales, el Parque Nacional del río Abiseo alberga, entera, una preservada cuenca hidrográfica, cubierta de densos y exuberantes bosques. Hacia las zonas más altas, el terreno se vuelve cada vez más accidentado y profundamente cortado. Finalmente, los bosques nublados dan lugar a los pastizales de páramos andinos. La espectacular belleza escénica de este paisaje de variadas montañas se complementa con numerosos lagos, estanques, ríos, arroyos y cañones escarpados. Incrustados en el paisaje se encuentran numerosos sitios arqueológicos notables, que sirven como un recordatorio de la vida aún poco comprendida de las sociedades pasadas en un entorno natural deslumbrante

Criterio (ix): Los Andes tropicales, que abarcan varios países, son conocidos por su importancia en la conservación del mundo, coincidiendo trágicamente con una presión humana cada vez mayor. En la región, el Parque Nacional del río Abiseo se destaca como un área protegida casi intacta con un alto grado de aislamiento y protección natural, debido a la accidentada orografía. A lo largo de la enorme gradiente altitudinal que varía de aproximadamente 350m hasta 4,349m, e influenciado por el suelo, las exposiciones, las precipitaciones y diversos microclimas, el bien contiene ecosistemas y hábitats extremadamente variados. En general, los bosques secos se pueden distinguir en cuatro tipos de bosques húmedos y praderas de tierras altas. Los bosques de nubes prístinos del Parque Nacional del río Abiseo que alcanzan hasta 3,600m sobre el nivel del mar se destacan como un raro ejemplo aún intacto de un tipo de bosque particularmente valioso. Se cree que el bien pertenece al refugio del pleistoceno del Huallaga según la hipótesis del refugio del pleistoceno, una explicación que prevalece para los patrones de biodiversidad y el endemismo. Refugios aislados, como el área que hoy en día el bien abarca, se presume que no solo permitieron la supervivencia sino también el nacimiento de nuevas especies durante los períodos glaciales. Registros aún muy incompletos muestran un endemismo impresionante en plantas, invertebrados, anfibios, que testimonian el proceso de especiación en curso. Más allá del grado de endemismo científicamente fascinante, el Parque Nacional del río Abiseo es también una referencia importante para el estudio del polen y el cambio climático en la cuenca del Amazonas.

Criterio (x): Los numerosos ecosistemas y hábitats intactos albergan una impresionante diversidad de especies de importancia mundial para la conservación y la ciencia. Aunque solo se han llevado a cabo investigaciones limitadas en estos bosques y praderas, se han registrado más de 5,000 especies de plantas, casi 1,000 solo en las praderas. El inventario de la fauna es igualmente aún incompleto, los estudios taxonómicos arrojan rutinariamente especies desconocidas hasta ahora para la ciencia. Incluidos vertebrados, tales como reptiles, anfibios e incluso pequeños mamíferos. La fauna de mamíferos más notoria incluye el oso de anteojos, el armadillo gigante, el ciervo del norte de los Andes, el jaguar y varias otras especies de felinos. De las por lo menos cinco especies de primates, se destaca el mono lanudo de cola amarilla, en peligro crítico, ya que su supervivencia parece intrínsecamente vinculado con el futuro del Parque Nacional del río Abiseo. Cientos de especies de aves e innumerables artrópodos se distribuyen a través de los muchos hábitats y nichos ecológicos. El endemismo es alto en muchos grupos taxonómicos y muchas especies de flora y fauna son raras, algunas están amenazadas o incluso en peligro de extinción.

Integridad

Gran parte del Parque Nacional del río Abiseo no es de fácil acceso. El lugar era prácticamente inaccesible después de haber sido abandonado por los primeros habitantes, hasta que se construyeron los primeros caminos de tierra modernos a partir de la década de 1960. Hasta el día de hoy, muy poca gente ingresa a las partes más accidentadas del área protegida. Los límites del Parque Nacional del río Abiseo están bien establecidos porque contienen una gran cantidad de características naturales y culturales de gran importancia para la conservación y la investigación. Al cubrir toda la cuenca del río Abiseo, se trata de una unidad ecológica natural que goza de protección formal completa. Una configuración ideal siempre que las leyes se puedan cumplir plenamente. Desde la perspectiva del patrimonio natural, también es notable que toda la gradiente altitudinal, desde las llanuras hasta los pastizales altoandinos, goza de plena protección. Aunque el Parque Nacional está rodeado por una amplia zona de amortiguamiento, ninguna sección de esta ha sido formalmente reconocida parte del bien como patrimonio mundial. Dada la limitada información científica disponible sobre la distribución exacta de la biodiversidad, el endemismo y los sitios arqueológicos, podría haber formas de aclarar aun más, en el futuro, los límites del bien, en la medida que se disponga de nueva información. Además, la investigación arqueológica llevada a cabo hasta la fecha sugiere que la antigua zona de asentamiento se extiende más allá de los límites del Parque Nacional hacia los valles superiores de los ríos Las Palmas y Pajatén. Cualquier solicitud para extender los límites del sitio cultural a estos sitios requerirá un análisis cuidadoso para garantizar que se implementen medidas adecuadas de protección y gestión.

Los atributos físicos y culturales del bien, desde refugios rocosos hasta estructuras de viviendas, áreas ceremoniales, de producción (plataformas y almacenes), cementerios y caminos, permanecen intactos a pesar de cambios superficiales, debido principalmente a causas naturales, que han erosionado su integridad material. Las autoridades responsables deben prestar especial atención a la conservación de los sitios excavados para abordar los factores de degradación debido a las condiciones climáticas y ambientales, incluido el riesgo de perturbación sísmica, así como los que derivan de las acciones humanas.

Autenticidad

La autenticidad de los restos arqueológicos en el Parque Nacional del río Abiseo sigue siendo incuestionable. No se han producido intervenciones humanas significativas desde su abandono en el siglo XVI hasta su redescubrimiento en el siglo XIX. La configuración geográfica, el aislamiento y la inaccesibilidad del área han contribuido a mantener intacta la autenticidad de los sitios precolombinos. Estas condiciones muestran que la pluralidad de sitios arqueológicos ubicados en las diversas altitudes y áreas del Parque Nacional del río Abiseo, aún atestiguan el proceso y la continuidad histórica de adaptación, evolución y desarrollo humano en el bosque nuboso y el páramo del alto territorio andino; que fueron ocupados de manera extensa y racional durante un período histórico milenario que se extiende desde las épocas más tempranas del período precerámico hasta la formación de sociedades complejas en el siglo XV.

Requisitos de protección y de gestión

La falta de infraestructura y el difícil acceso a la mayor parte del bien en esta parte remota de los Andes han asegurado un grado sustancial de protección contra las perturbaciones y actividades ilegales, ya que los asentamientos históricos fueron abandonados a fines del siglo XVI. En 1983, veinte años después de su descubrimiento científico, el sitio arqueológico de la Ciudadela del Gran Pajatén se registró como Patrimonio Cultural Nacional. El mismo año, el Parque Nacional del río Abiseo se creó con la finalidad principal de proteger el bosque nuboso excepcional, la cuenca hidrográfica del Abiseo y explícitamente los valores culturales de la zona.

Desde un principio el Ministerio de Agricultura (y posteriormente el Ministerio de Medio Ambiente) y el Instituto Nacional de Cultura, ahora el Ministerio de Cultura, han compartido la responsabilidad formal de la gestión del bien, en un esfuerzo conjunto para llevar a cabo una estrategia de gestión integrada. Si bien esta es apropiada para la conservación de los valores naturales y culturales extraordinarios del área, la necesidad de coordinación integral a veces puede ser un desafío para diferentes instituciones y ámbitos de competencia. Desde la creación del Parque Nacional, e incluso antes, se han elaborado y aprobado documentos de planificación de la gestión, a veces muy específicos en sus planes operativos. La planificación de la gestión requiere una consolidación basada en esta experiencia. Desde su creación, el Parque Nacional del río Abiseo ha recibido apoyo científico, técnico y financiero de instituciones nacionales e internacionales de investigación y conservación. Esta estructura de apoyo diversificada también debiera ser consolidada y, de ser posible, ampliada para hacer frente a la escasez de fondos.

A pesar del evidente potencial turístico del paisaje y de los fascinantes sitios arqueológicos, las visitas públicas están muy restringidas y controladas debido a la fragilidad del bien. Hay algunas presiones de los asentamientos humanos adyacentes, particularmente en el lado occidental del bien, motivados por la expansión agrícola, la extracción de leña, la caza furtiva, el pastoreo y la quema asociada de pastizales. A medida que los asentamientos humanos y las

carreteras se aproximan al bien, es probable que se intensifique la necesidad de responder activamente a estas presiones que afectan el área natural. Lo mismo se aplica a los sitios culturales, ya que aumenta el riesgo de saqueos. Las presiones derivadas del cultivo ilegal de coca se notaron en el momento de la inscripción y requieren atención continua. Si bien el Parque Nacional goza de un buen estado general de conservación, sus sistemas acuáticos son un claro ejemplo de los efectos dañinos de las especies exóticas invasoras, incluso en ecosistemas aparentemente intactos. Introducida solo en la década de los setenta, la trucha Arco iris es ahora reconocida como el mayor depredador acuático, alterando la diversidad y la estructura trófica de la mayoría de los ríos y arroyos, representando posiblemente una pérdida irreversible de los valores de conservación.[102]

Estado de conservación del bien y sistema de gestión

En el marco de sus responsabilidades en materia de seguimiento y supervisión de la conservación y protección del bien, el Comité desde 1990 hasta el 2018 ha aprobado 7 decisiones sobre el Parque Natural del río Abiseo, así como un informe de conservación, a partir de las recomendaciones de la misión conjunta UNESCO - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que tuvo lugar en 1994.

Estado de conservación del Parque Nacional del río Abiseo:
Decisiones adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial 1990 – 2015

AÑO	DECISIONES
2015	39COM 8E - Adopción de declaraciones retrospectivas de valor universal excepcional
2013	37COM 8D - Aclaraciones de límites y áreas de propiedad por parte de los Estados parte en respuesta al inventario retrospectivo
1994	Decisión: CONF 003 IX SOC: río Abiseo (Perú): evaluación del estado de conservación
1992	Informe WHC-92/CONF.002/12, 14 diciembre 1992: inscripción componente cultural
1992	DOC. 16COM XA – Inscripción del Parque Nacional del río Abiseo en la lista del patrimonio mundial (componente cultural)
1990	Informe de la 14a Sesión del Comité (CLT-90.004/13): el Comité solicita información sobre los valores culturales del bien.
1990	14COM VIIA - Inscripción: Parque Nacional del río Abiseo (Perú)

102 UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, Decisión 39 COM 8E, *Declaración Retrospectiva del Valor Universal Excepcional del Parque Nacional del río Abiseo* (traducción de la versión francesa).

El informe de la misión señaló que la más seria amenaza sobre el sitio es el proceso de deforestación a gran escala en la zona oeste del Parque, así como la quema tradicional de campos para el pastoreo en las áreas más altas. La inseguridad ha sido señalada también como una vulnerabilidad no solo por el número de efectivos que realizan las labores de vigilancia sino por la ausencia de supervisión y protección de las áreas arqueológicas que sufren deterioros por falta de mantenimiento, así como la desaparición de piezas arqueológicas valiosas. La misión realizó las siguientes recomendaciones:

a) Perfeccionamiento y aplicación coherente del plan de gestión que a la época existía para la conservación de los recursos naturales y culturales;

b) La adopción de medidas urgentes para estabilizar y reforzar los restos arqueológicos que se deterioran con rapidez;

c) Realizar un estudio para definir un sistema de seguridad e implementarlo;

d) Elaboración y ejecución de un programa para evitar la deforestación con la participación de las poblaciones locales.

El plan maestro del sitio recién se elaboró y aprobó en el año 2003 con una proyección quinquenal. El 25 de marzo de 2014 se aprobó la segunda fase del plan (2014-2019), con los siguientes objetivos:

- En el área ambiental: garantizar la conservación y protección de la diversidad biológica y la continuidad de los procesos ecológicos, a través del aumento de la cobertura de los bosques de neblina, la recuperación del ecosistema de páramos en los sectores de Chochos y nuevo Perú y el mejoramiento del régimen hídrico;

- En el ámbito económico, aumentar el nivel de vida de la población a través de diversos proyectos que tengan como beneficiarios a los pastores de ganado, los usuarios de pasto, los usuarios de leña, así como a través de la promoción de la investigación científica, con énfasis en los ecosistemas y en las actividades económicas del parque;

- En lo social: la promoción de las poblaciones locales e instituciones en las actividades de protección y conservación de los bienes culturales y naturales.

El plan por una cuestión de competencias sectoriales se refiere solo a los componentes naturales del sitio. Los aspectos culturales se han desarrollado en el "Plan de Manejo del Parque Nacional del río Abiseo", aprobado por el Ministerio de Cultura, en julio de 2018. Las competencias sectoriales, sin embargo, no deberían ser óbice para contar con planes integrados. Este es un requisito esencial de una gestión eficaz, especialmente si se trata de sitios mixtos. La dicotomía de gestión existente entre el SERNANP y el Ministerio de Cultura, en el caso del río Abiseo, no permite un estado de conservación eficaz y sostenible.

Bienes culturales del Perú inscritos en la lista del patrimonio mundial

Ciudad del Cusco (1983)

"Como Jerusalén, Roma, El Cairo o México, en el Cusco el pasado forma parte esencial del presente y a menudo lo reemplaza con la irresistible presencia de la historia".

Mario Vargas Llosa, Piedra de Toque, diario El País, 11 enero 2015.

Los orígenes del Cusco

En el contexto de las relaciones de cooperación y conflicto de una pluralidad de reinos y formaciones políticas en la sierra sur del Perú, entre los siglos XI y XIV, una vez culminada la influencia y la dominación Wari, en la comarca del Cusco reinaba un señorío entre los valles del Urubamba y el Vilcanota. A través de guerras y alianzas se fue expandiendo. Y se transformó en un imperio universal. Es la historia mítica de los primeros incas hasta Pachacuti. El Inca que emprendió una política de transformación productiva y social, conquistas y expansión territorial que llevó al establecimiento del Estado teocrático más importante y potente de la historia de las civilizaciones americanas: el Imperio del Tawantinsuyo o Imperio de los Incas.

Los instrumentos de la expansión del imperio siempre fueron dos y se combinaron en la acción sobre el terreno. La guerra y las negociaciones con base al principio de reciprocidad. El Cusco hizo alianzas estratégicas con los quechuas y con los collas. Incas, collas y quechuas enfrentaron al reino Chanca, de la sierra central del Perú. La victoria sobre los chancas marca el inicio del imperio del Tahuantinsuyo. Es parte de una historia mítica.

En 1531, menos de cien años después de la creación del Imperio, se produjo la invasión y conquista española. Como señala Medina, cuando "…Pizarro y sus acompañantes llegaron al Perú se encontraron con un imperio universal centralizado. El imperio incaico era, de hecho, más universal que el imperio chino pues, aunque extendido sobre un área superficial más limitada, abarcaba realmente todo el mundo conocido desde el centro del imperio".[103] Ese centro fue la Ciudad del Cusco. Centro de la tierra de ese entonces.

En su glosario de voces indígenas a Los Comentarios Reales, Ángel Rosemblat, recoge el significado del vocablo Cozco en los siguientes términos:

"Ombligo en la lengua particular de los Incas. Pusieron los reyes Incas por punto o centro del imperio la ciudad del Cozco, que en la lengua particular de los Incas debe decir ombligo de la tierra".

103 Medina, op. ct. p. 214.



Ciudad del Cusco. Catedral en la Plaza Huacaypata. Foto Martín Lang

Los mitos o leyendas de la fundación

El origen del Cusco ha sido relatado en visiones legendarias de la tradición oral. Los cronistas recogieron estas leyendas en diversas versiones. Son dos los mitos sobre el origen y fundación del Cusco. Uno, según el cual el hijo del sol, Manko Cápac, y su esposa Mama Oqllo salieron de las aguas del lago Titicaca con el encargo de fundar el Cusco, en la tierra donde se hunda una vara mágica. Luego de un peregrinaje en busca de la tierra prometida, la vara se hundió cerca al cerro Huanacauri. Manko Cápac fundó la ciudad en sus inmediaciones y sentó las bases de su carácter sagrado e imperial.

El otro mito narra la historia de cuatro hermanos: Ayar Manko, Ayar Cachi, Ayar Auca y Ayar Uchu. Estos guerreros salieron del cerro Paq'areq Tampo para fundar la ciudad que sería centro del universo. Los acompañaron sus cuatro hermanas: Mama Oqllo, Mama Huaco, Mama Ipacura y Mama Raua. Iniciaron una larga travesía de años, buscando la tierra más fértil y bondadosa para la vida, dónde establecerse. Ayar Cachi, como en la mitología griega, pasó de hombre a dios cuando sus hermanos por envidia lo encerraron y abandonaron en el cerro Huanacauri. Ayar Cachi ordenó, fiel al designio tutelar, a sus hermanos que procedieran el camino para fundar el Cusco. En el trayecto Ayar Uchu y Ayar Auca se convirtieron en piedras. Ayar Manko prosiguió su peregrinaje y fundó el Cusco, pasando a ser el primer inca con el nombre de Manko Cápac.

El cronista Juan De Betanzos, en su ponerlo en itálicas relata de manera pormenorizada la leyenda de los hermanos Ayar. El siguiente es el relato de la parte final del mito en que Ayar Manko llega al valle del Cusco y su padre, el Dios Sol, le ordena fundar la ciudad y cambiar su nombre de Ayar Manko a Manko Cápac:

> Y el año cumplido que allí estuvieron, paresciéndoles que aquel sitio no era cual les convenía, pasáronse de allí media legua más hácia el Cuzco, á otra quebrada, questuvieron otro año, y desde encima de los cerros desta quebrada, la cual se llama Matagua, miraban el valle del Cuzco y el pueblo que tenia poblado Alcaviza, y parescióles que era buen sitio aquel do estaba poblado aquel pueblo de Alcaviza; y descendidos que fueron al sitio y ranchería que tenían, entraron en su acuerdo, y parescióles que uno dellos se quedase en el cerro de Guanacaure hecho ídolo, é que los que quedaban, fuesen á poblar con los que vivian en aquel pueblo y que adorasen á éste que ansí quedase hecho ídolo, y que hablase con el sol, su padre, que los guardase y aumentase y diese hijos, y los inviase buenos temporales. Y luego se levantó en pié Ayar Oche y mostró unas alas grandes y dijo quél había de ser el que quedase allí en el cerro de Guanacaure por ídolo, para hablar con el sol su padre. Y luego subieron el cerro arriba, y siendo ya en el sitio do habia de quedar hecho ídolo, dió un vuelo hácia el cielo el Ayar Oche, tan alto, que no lo devisaron; y tornóse allí, y díjole á Ayar Mango, que de allí se nombrase Mango Capac, porque él venia de donde el sol estaba, y que ansí lo mandaba el sol que se nombrase; y que se descendiese de allí y se fuese al pueblo que habian visto y que le seria fecha buena compañía por los moradores del pueblo; y que poblase allí; y que su mujer Cura, que se la daba para que le sirviese, y quél llevase consigo á su compañero Ayar Auca.[104]

104 De Betanzos, Juan, *Suma y Narración de los Incas*, en El Perú a través de los Siglos, Biblioteca Peruana, Lima, 1968, pp. 212-213.

Estas leyendas hacen relación a las dos teorías históricas sobre el origen de la población del Cusco, que sostienen, por un lado, que habrían migrado desde el altiplano en el Collao o que habría sido originaria del valle del Cusco.

Los orígenes históricos y la reedificación de Pachacuti Inca

En términos históricos, en el origen del Cusco confluyen por un lado los asentamientos humanos originarios posteriores a la desintegración Wari en la zona de Acamama, específicamente el curacazgo de Ayarmaca, el pueblo originario del Cusco; y, por otro, las nociones de organización del espacio y la vida social en el mundo andino. La organización del espacio y la vida social se hacía en función de los conceptos de oposición y reciprocidad. Oposición entre los dos componentes de una totalidad, es decir, dos mitades necesarias para constituir el todo, pero a la vez diferenciadas. Es el principio de la dualidad en el pensamiento andino. La dualidad se refería principalmente a la relación entre lo alto y lo bajo, hanan o hurin, pero también a la oposición derecha e izquierda (allauca e icho).

En la expansión del Cusco desde su núcleo originario en Acamama, la reciprocidad fue un instrumento esencial para la organización social, la apropiación del excedente por las autoridades del Estado y para la anexión y sometimiento de otros pueblos. Lo fue también en la guerra.

Luego de la victoria contra los chancas, Pachacuti decidió reconstruir el Cusco y dotarlo de manera explícita de monumentos y estructuras urbanas que marquen su carácter de capital del Imperio y centro religioso del mundo. Los cronistas relatan que el propio Pachacuti participó en el diseño de la nueva ciudad de manera minuciosa. Como en otros casos, se utilizaron maquetas de barro. La ciudad se dividió, conforme a la cosmovisión del dualismo, la paridad y la simetría andina, en dos zonas: el hanan Cusco (alto Cusco) y el hurin Cusco (bajo Cusco). Las canchas, casas y calles empedradas se estructuraron en función de cuatro cuadrantes, orientados hacia los cuatro componentes espaciales del Imperio: el Antisuyo, el Collasuyo, el Chinchaysuyo y el Contisuyo.

El Cusco pasó a convertirse en una ciudad imperial. Centro urbano, social, económico, político y religioso del imperio del Tahuantinsuyo. El cronista Pedro Sarmiento de Gamboa, en 1572, describió la reconstrucción realizada por Pachacuti Inca, luego de las festividades por su ascensión al poder:

> … tan pronto como terminaron las festividades, el Inca dispuso un mejor plan para la ciudad de Cusco y formó las calles principales como eran cuando llegaron los españoles. Dividió la ciudad en zonas para edificios comunales, públicos y privados, los que se construyeron con excelente mampostería. Es tal que a los que la hemos visto, y sabemos que no poseían instrumentos de hierro o acero para trabajar, nos sorprende admirar la igualdad y precisión con que se colocaron las piedras, así como la cercanía de los puntos de unión. Con las piedras en bruto, es aun más interesante examinar el trabajo y su composición… Habiendo adornado la ciudad de Cusco con edificios, calles y las otras cosas que se han mencionado, Pachacuti Inca Yupanqui reflexionó que desde la época de Manco Ccapac ninguno de sus predecesores había hecho nada por la Casa del Sol. Por



Pachacuti Inga

> lo tanto, resolvió enriquecerla con más oráculos y edificios para engañar a las personas ignorantes y producir asombro, para que puedan ayudar en la conquista de toda la tierra que pretendía someter, que de hecho comenzó, y logró la subyugación de una gran parte de ella. Desenterró los cuerpos de los siete incas fallecidos, desde Manco Ccapac hasta Yahuar-Huaccac que estaban todos en la Casa del Sol, enriqueciéndolos con máscaras, tocados llamados chuco, medallas, brazaletes, cetros llamados yauri o champi, y otros adornos de oro.[105]

La descripción de Sarmiento de Gamboa es extensa y no solamente se refiere a la estructura urbana y física de la ciudad, sino también a los componentes de cultura inmaterial inherentes a la cosmogonía andina, la religión inca y las festividades asociadas, que Pachacuti dispuso realizar:

105 cf. Sarmiento de Gamboa, Pedro, Segunda Parte de la Historia General llamada ÍNDICA, 1572, edición inglesa, traducción Sir Clements Markham, Cambridge, 1807, pp. 98, 100.

> El Inca, relatan, también hizo que se hiciera una gran cadena de lana de muchos colores, adornada con placas de oro y dos flecos rojos al final. Tenía 150 brazas de longitud, más o menos. Esto fue utilizado en sus festivales públicos, de los cuales hay cuatro principales en el año. El primero se llamaba Raymi o Ccapac Raymi, que era cuando abrían las orejas de los caballeros en una ceremonia llamada huarachico. El segundo se llamaba Situa y se parecía a nuestras luces de San Juan. Todos corrían a la medianoche con antorchas para bañarse, diciendo que, por ello, quedaban limpios de todas las enfermedades. El tercero se llamaba Ynti Raymi, siendo la fiesta del Sol, conocida como aymuray. En estas fiestas sacaban la cadena de la Casa del Sol y todos los indios principales, muy bien vestidos, venían con ella, en orden, desde la Casa del Sol hasta la Gran Plaza que rodeaban con la cadena. Esto se llamaba moroy urco.[106]

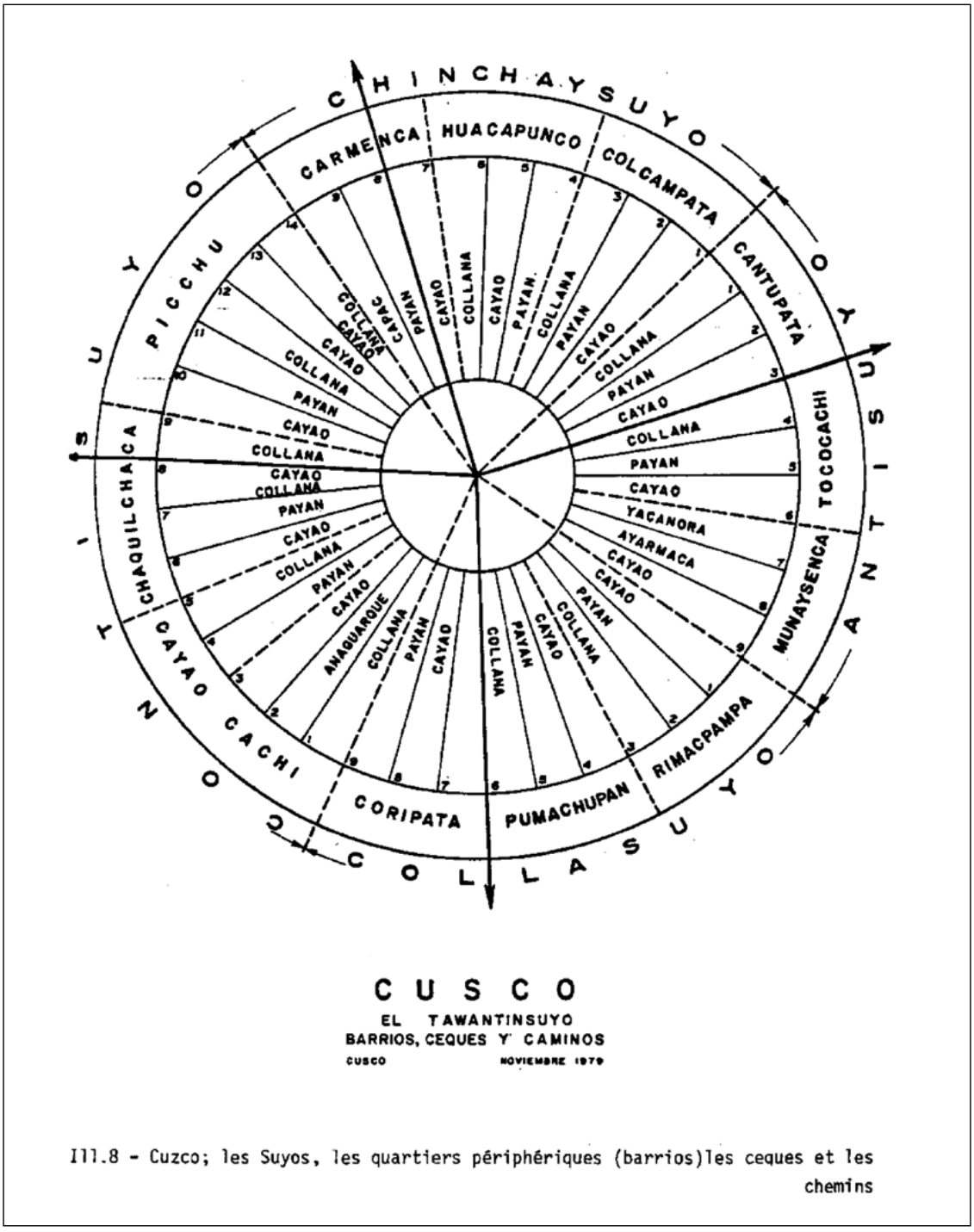
La percepción del Cusco como centro del universo, ciudad sagrada, reservada a los linajes incas, y protegida, se encuentra en los relatos de todos los cronistas que hacen referencia a ella. La asociación con la Roma clásica es también un criterio común en las crónicas. La alusión de De Betanzos ("según que antiguamente fue nuestra Roma") es compartida por el Inca Garcilaso, que señala que,

> el Cuzco, en su imperio, fue otra Roma en el suyo. Y así se puede cotejar una con la otra porque se asemejan en las cosas más generosas que tuvieron. La primera y principal, en haber sido fundadas por sus primeros reyes. La segunda, en las muchas y diversas naciones que conquistaron y sujetaron a su imperio. La tercera, en las leyes tantas y tan buenas y bonísimas que ordenaron para el gobierno de sus repúblicas....[107]

Dentro de la división espacial entre el hanan y el hurin Cusco, la población se distribuyó según sus linajes, en diversos barrios. El principal, Collcampata, formado en los andenes o terrazas agrícolas. En el oriente se ubicaba el barrio de Cantutpata, en la misma dirección el de Pumacurcu, el barrio de Tococachi, el de Munaicenca, el de Rimacpampa (la plaza que habla) y el barrio de Pumapchupan (cola de león). Al poniente se ubicaba el barrio de Cayaucachi que conducía al Contisuyo. Del poniente hacia el norte se encontraban los barrios de Pichu, Quillipata, y posteriormente el barrio de Carmenca que conducía al Chinchaysuyo.

106 ibid, pp. 102-103.

107 Garcilaso de la Vega, Inca, Obra citada op. 366.



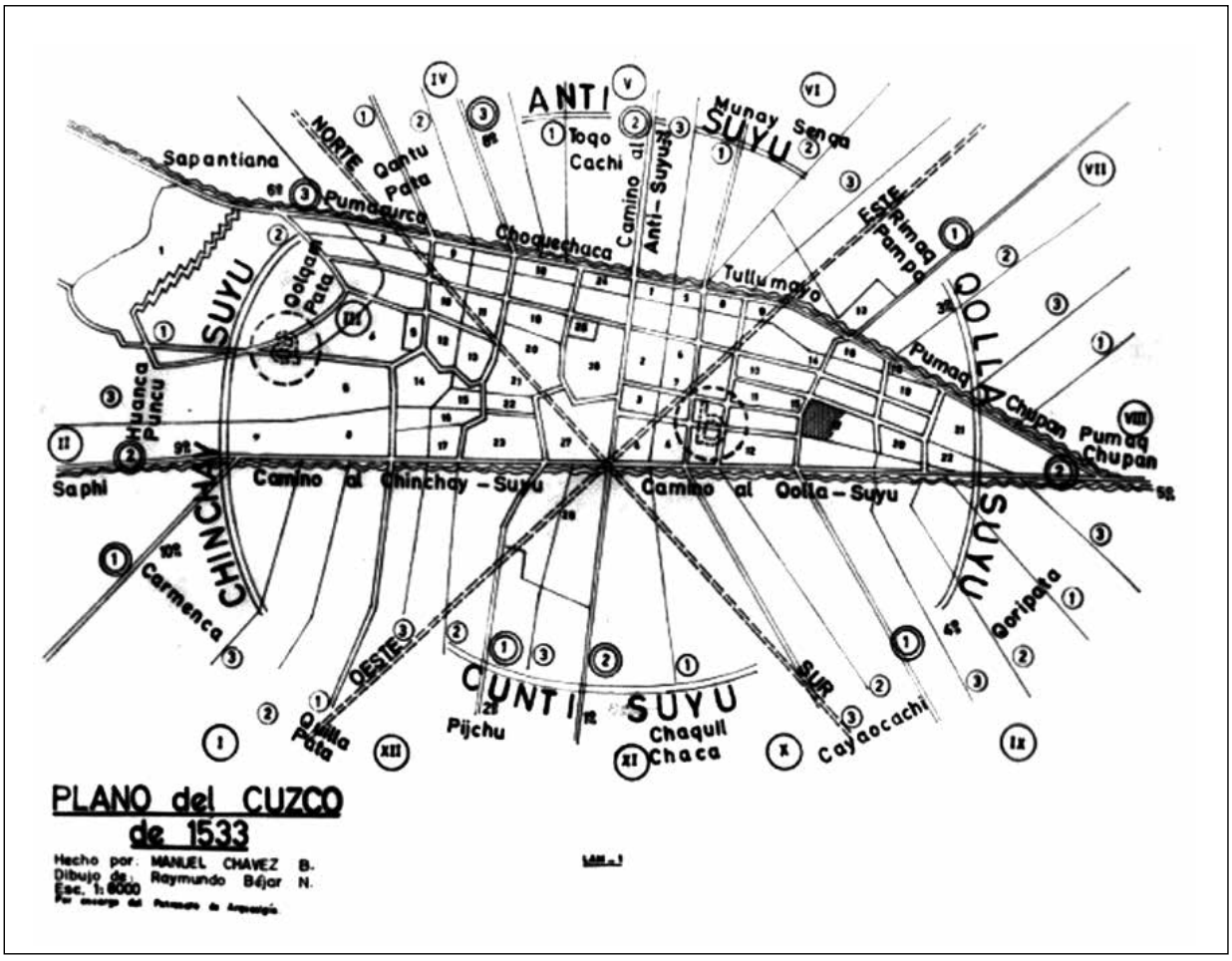
III.8 - Cuzco; les Suyos, les quartiers périphériques (barrios)les ceques et les chemins

Estructura urbana del Cusco, a partir de la división cuatridimensional en función de los cuatro suyos, partiendo de la Casa del Sol como eje central. Expediente de nominación de la Ciudad del Cusco para su inscripción en la lista del patrimonio mundial, Anexo: "Cusco, aproximación al patrimonio cultural y natural de una civilización". Informe de María José Dos Santos, París, 1981.

La vida en el Cusco imperial

Vivir en el Cusco, por ser centro ceremonial sagrado y capital del imperio, era una cuestión regulada por el Estado. No toda la nobleza vivía en la ciudad. Los descendientes de los incas previos a Pachacuti vivían en la zona que va desde Sacsayhuamán al Koricancha, incluida la plaza central de Aucaypata y cumplían responsabilidades ceremoniales, o en áreas circundantes:

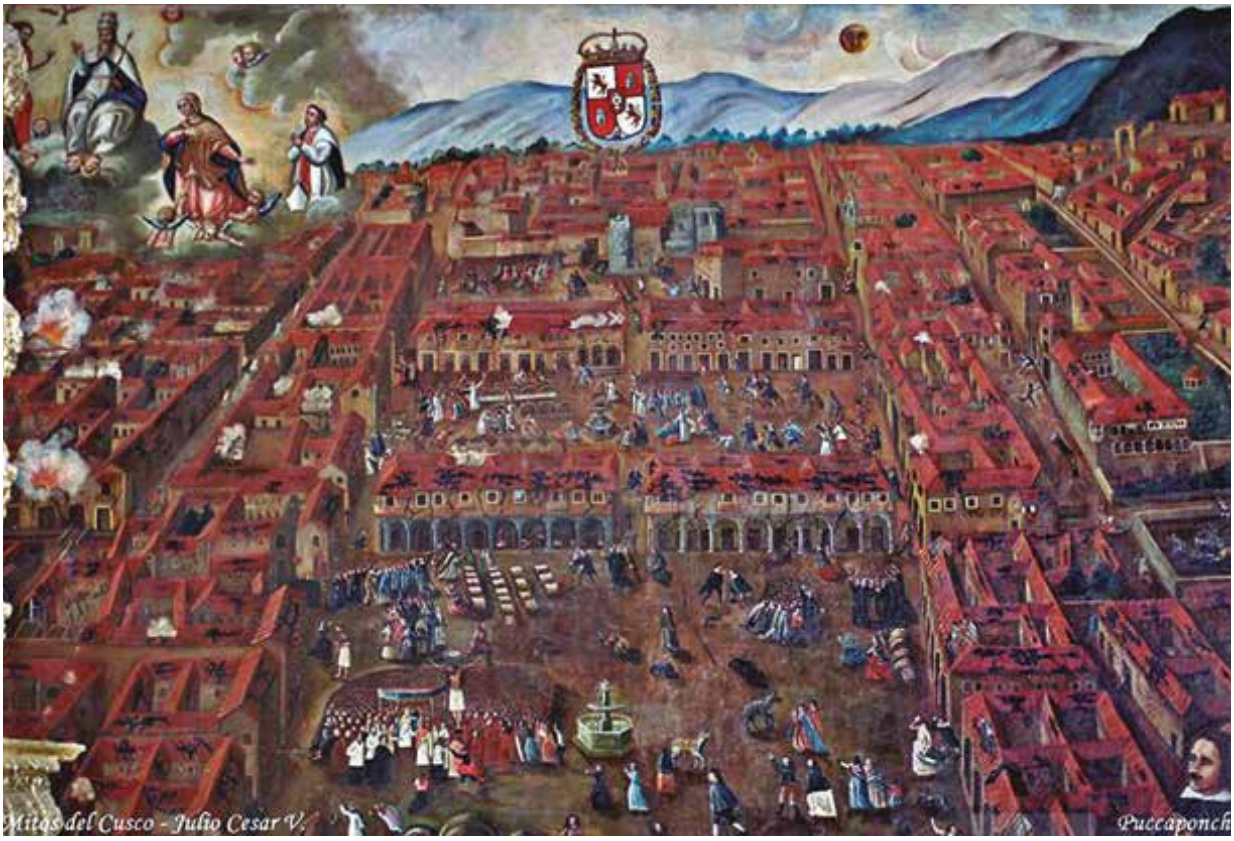
> Diez de los grupos corporados reales, fueron pareados con diez ayllus nobles o con grupos de descendencia, representativos de otros sectores de la población del valle, para que cumplieran con sus propósitos ceremoniales, porque los reyes incas estuvieron deseosos de asociarlos a ellos, con estatus de nivel inferior. Los miembros de los ayllus nobles no vivieron en el mismo Cusco, sino en los asentamientos reales de los alrededores.[108]



Reproducción del plano del Cusco en 1533, elaborado por Manuel Chávez Ballón, incluido en el expediente presentado a la UNESCO (1980). Fuente: Archivos del Centro del Patrimonio Mundial.

108 ibid, p. 67.

En el núcleo urbano solo vivían los nobles y sus servidores. Estos provenían de los diversos confines del imperio. Como centro religioso, tuvo tres templos principales y numerosos subsidiarios. El Templo del Sol recibía objetos de culto de todo el imperio. Esta concentración de ídolos y cultos diversos sirvió para centralizar el poder religioso en el Cusco. El culto y las ceremonias religiosas estaban a cargo y al cuidado de sacerdotes que en el caso del Templo del Sol pudo haber contado con miles. Juan De Betanzos registra en su crónica Suma y Narración de los Incas estas características del Cusco como espacio urbano dedicado exclusivamente al linaje incaico, y relata cómo los originarios habitantes, los allcahuiza, fueron desplazados de la ciudad imperial:



Lienzo con mitos del Cusco. Julio César V.

> E volviendo al propósito del repartir de la ciudad é casas della, Inca Yupanqui las repartió en la manera que habéis oido, tomando él para sí en ella las casas é solares que ansí vió que le bastaban. Y esto ansí hecho, mandó, que porque no hubiese en esta ciudad mezcla de otras gentes ni generación, sino fuese la suya y de sus orejones, porque esta cuidad tenía él que habia de ser la más insigne ciudad de toda la tierra, y aún que todos los demás pueblos habian de servir é reverenciar, segun que antiguamente fue nuestra Roma; que los del linaje de Allcahuiza (a), el cacique señor que Manco Capac hallara poblado en aquel sitio, según que ya la historia os ha contado, que estos tales poblasen allí junto al Cuzco, casi dos tiros de arcabuz de la ciudad; é ansí poblaron; los cuales dió Inca Yupanqui favor y ayuda para que les ayudasen á hacer sus casas; el cual pueblo, después que lo tuvieron hecho y acabado, mandó Inca Yupanqui que se nombrase este pueblo cayaucachi; é ansí, estos de Allcahuiza (b) fueron echados de la ciudad del Cuzco, é ansi quedaron subjetos é avasallados; los cuales podrian decir que les vino güesped que los echó de casa.[109]

El Cusco, como centro del mundo, de la tierra o el universo no solo tuvo un significado sagrado que es parte de la mitología y la utopía andina, sino que concentró connotaciones más terrenales desde el punto de vista del poder político, económico y militar. Del Cusco salieron los caminos de la red vial inca hacia los cuatro confines del mundo, el Qhapaq Ñan. Fue el centro desde el cual se gobernó política y militarmente el imperio del Tahuantinsuyo. La morada del Dios Sol y las demás deidades religiosas. El escenario de festividades y expresiones de la cultura inmaterial inca. Y el centro de acopio de oro, plata, piedras y metales preciosos que se asociaron a los cultos y ceremoniales religiosos.

De Betanzos ha testimoniado la riqueza que se acopió en la ciudad con base a regulaciones estatales detalladas:

> Contribuyeron a dar prestigio a la capital varias regulaciones y costumbres. No se podía sacar del Cuzco nada de oro, plata o vestidos finos una vez que fueron traídos a él. Se puede calcular la cantidad de tesoros acumulados y protegidos por estas regulaciones, con el hecho que el botín del Cuzco para los invasores españoles llegó a casi $ 12,500.000 en plata y oro. Los sitios en los caminos reales, desde donde los viajeros perdían de vista el Cuzco, eran santuarios. Nadie podía acercarse al Cuzco sin tener un atado sobre sus espaldas, incluso los nobles debían tener una carga simbólica para ingresar a la capital.[110]

La estructura urbana del Cusco incaico

Desde el punto de vista de la arqueología, John Howland Rowe ha estudiado el tipo de asentamiento que fue el Cusco incaico.[111] Sostiene que no se trató de solo un centro ceremonial sino de una verdadera ciudad, por conjugar servicios públicos con una población importante de

109 de Betanzos, Juan, *Suma y Narración de los Incas*, edición de Marcos Jiménez de la Espada, Madrid, 1880, en: Biblioteca Peruana, El Perú a través de los siglos, Primera serie, Universidad Nacional de San Marcos, 1968, p. 278.

110 ibid, p. 68.

111 cf. Rowe, Howland, *¿Qué clase de asentamiento fue el Cusco incaico?*, en: Revista del Instituto Americano de Arte, N° 18, Cusco, 2011, pp. 63-84.

residentes permanentes. Recuerda que la ciudad fue incendiada por los propios incas en 1535 cuando sitiaron a las tropas españolas en la primera guerra de rebelión indígena. De ahí que los testimonios sobre su estructura, realizados por los cronistas que la conocieron, resultan de la mayor importancia junto con la evidencia arqueológica.

Rowe sostiene que la dimensión del Cusco incaico se corresponde básicamente con el centro de la ciudad actual. Entre los ríos Huatanay y Tullumayo. Pachacuti, el gran constructor del Cusco habría planeado meticulosamente la estructura de la ciudad utilizando piedras y adobes según las áreas y su funcionalidad. Pachacuti, por razones religiosas, delineó la ciudad en la forma de un gran puma. La cabeza correspondía a la fortaleza de Sacsayhuamán. La parte posterior del puma, su cola, llegaba hasta el punto donde ambos ríos convergen. El cuerpo del puma está constituido por una gran plaza pública, cuya superficie fue empedrada con el fin de utilizarla en los actos ceremoniales. Evidentemente, la estructura urbana no correspondía a los criterios españoles de los cuadrantes. Las aglomeraciones de casas tenían figuras irregulares, con calles muy angostas y empedradas. Al medio de las calles discurrían acequias de piedra.

Señala, también, que,

> uno de los cronistas españoles que vio el Cusco antes del incendio de 1535, consideró que, en el área entre los ríos, tendría cerca de cuatro mil edificios residenciales. Otro español estimó que en el valle hubo más de cien mil edificios, incluyendo los depósitos. Estos cálculos tienden a ser exagerados, pero era evidente que había muchos edificios. La evidencia arqueológica confirma esta conclusión, pero se ha destruido mucho y las colinas están erosionadas, por lo que no se pueden usar los sitios arqueológicos para obtener cifras más precisas que los cálculos que hicieron los testigos oculares.[112]

Desde el punto de vista de las artes, específicamente de la arquitectura, en el Cusco incaico hubo dos construcciones icónicas. El Templo del Sol, Koricancha, y el Complejo de Sacsayhuamán. El Koricancha fue destruido en gran parte con la invasión española y sobre sus estructuras básicas se erigió el Convento de Santo Domingo. Hoy es un testimonio de la arquitectura inca y la colonial que funde en una sola edificación muros y paredes incas y españolas, y expresa en una obra única el sincretismo de los mundos religiosos de vencedores y vencidos.

La otra construcción es Sacsayhuamán, un conjunto megalítico de piedra de dimensiones colosales. Corresponde a la cabeza del puma en el diseño urbanístico de la ciudad. La evidencia arqueológica e histórica afirma que no se trató de una fortaleza militar, sino de un templo, una nueva Casa del Sol, con relación al Koricancha.

Lumbreras con elocuencia ha sintetizado los ambientes físicos y humanos del Cusco incaico:

> El Cusco se convirtió en un lugar de leyenda, solo similar al de aquellas ciudades que describen los cuentos ostentosos de la mitología oriental. Lleno de palacios y templos relucientes con muros de oro y plata; con almacenes inmensos, llenos de lienzos finísimos y toda clase de lujos para vestir y adornarse, y llenos también de granos, papas, carne seca

112 ibid, p. 65.

> y toda clase de alimentos para ser consumidos en cualquier momento por muchísima gente. Se llamaban 'collcas'. Por las calles del Cusco transitaban elegantes personajes vestidos con atuendos polícromos de fina lana y algodón seleccionado, a veces con mantos cubiertos con plumas escogidas de pájaros extraños de la selva; algunos iban en literas, cargados por súbditos y seguidos por sus mujeres, su guardia personal y otros sirvientes. En la ciudad, por doquier, brotaba el agua de surtidores bellamente tallados en piedra, agua limpia que llegaba por canales también labrados en piedra. Y los señores disponían de baños especiales para el aseo personal, que -donde los hubiera- eran templados con aguas naturales calientes que brotaban del subsuelo. En un templo, llamado Qori-kancha (palacio de oro), en el colmo de lo espléndido -por caro y por raro- había un jardín, todo él hecho de oro, plata y pedrerías, con una fuente en la parte principal, también cubierta en láminas de oro, como si el lugar hubiera sido tocado por un mágico rey Midas (quien, según una leyenda muy conocida, tenía la virtud de convertir todo lo que tocaba en oro). Las plantas, pájaros, llamas y pastores, incluso los terrones del jardín y la paja, todo, absolutamente todo, estaba hecho de oro y plata, de tamaño natural, en la parte visible de este templo de fantasía. El jardín era, además, policromado por la combinación de oro con láminas de plata y quizá cobre, incrustaciones de turquesa o lapislázuli, conchas traídas de mares muy lejanos y piedras negras y finas como la obsidiana. Los muros estaban cubiertos con planchas de oro....[113]

El Cusco como centro del mundo, como capital política, administrativa y religiosa de un imperio universal, junto con todos los estados regionales y comunidades políticas que en su momento fueron sojuzgadas y conquistadas por los soberanos cusqueños, sufrió un gran impacto material, espiritual y cultural al confrontarse con la existencia de otros mundos, a partir del hecho de la conquista.

La conquista fue esencialmente una expresión de violencia asociada a la muerte. Pero la muerte física de millones de habitantes del incario no pudo traducirse en la muerte de los mitos, las leyendas, la historia oral y las estructuras sociales y religiosas básicas del imperio. Ni de los reinos que al momento de la conquista estaban bajo su dominación, muchos de los cuales se aliaron a la fuerza invasora pensando, ilusamente, que la caída del imperio redundaría en su propia libertad y autonomía.

La cultura material e inmaterial de la pluralidad de pueblos, culturas y civilizaciones que poblaron el antiguo Perú, sobrevivieron al hecho colonial. La cosmogonía andina continuó en la tierra y el aire del viejo mundo. Parte de esa cultura se fusionó en un sincretismo único con la cultura occidental hispánica. Otros elementos y componentes de la cultura andina se mantuvieron de manera paralela a la cultura occidental y mestiza. La Ciudad del Cusco, hoy patrimonio cultural de la humanidad, sintetiza este proceso.

113 Lumbreras, Luis, *Los orígenes de la civilización en el Perú*, Ministerio de Cultura / Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, 2013, pp. 291-292.

Elaboración y presentación del expediente de inscripción

En el mismo contexto de la inscripción del Santuario Histórico de Machu Picchu, la propuesta de inscripción de la Ciudad del Cusco impulsó la ratificación de la Convención de 1972 por parte del Perú. Como se ha indicado era un requisito para hacer viable la candidatura. El documento base de fundamentación de la propuesta fue elaborado por el Instituto Nacional de Cultura – Región Cusco. Se tituló "Cusco: patrimonio cultural del mundo". Los autores del estudio fueron el antropólogo Alfredo Valencia Zegarra y el arquitecto Manuel Casas Sáenz. Utilizando este estudio, se elaboró el expediente de nominación, el mismo que fue presentado y suscrito por el embajador Luis Felipe Alarco, Representante Permanente del Perú ante la UNESCO, el 21 de junio de 1982.

a. El estudio del Instituto Nacional de Cultura - "Cusco: Patrimonio Cultural del Mundo" (1982)

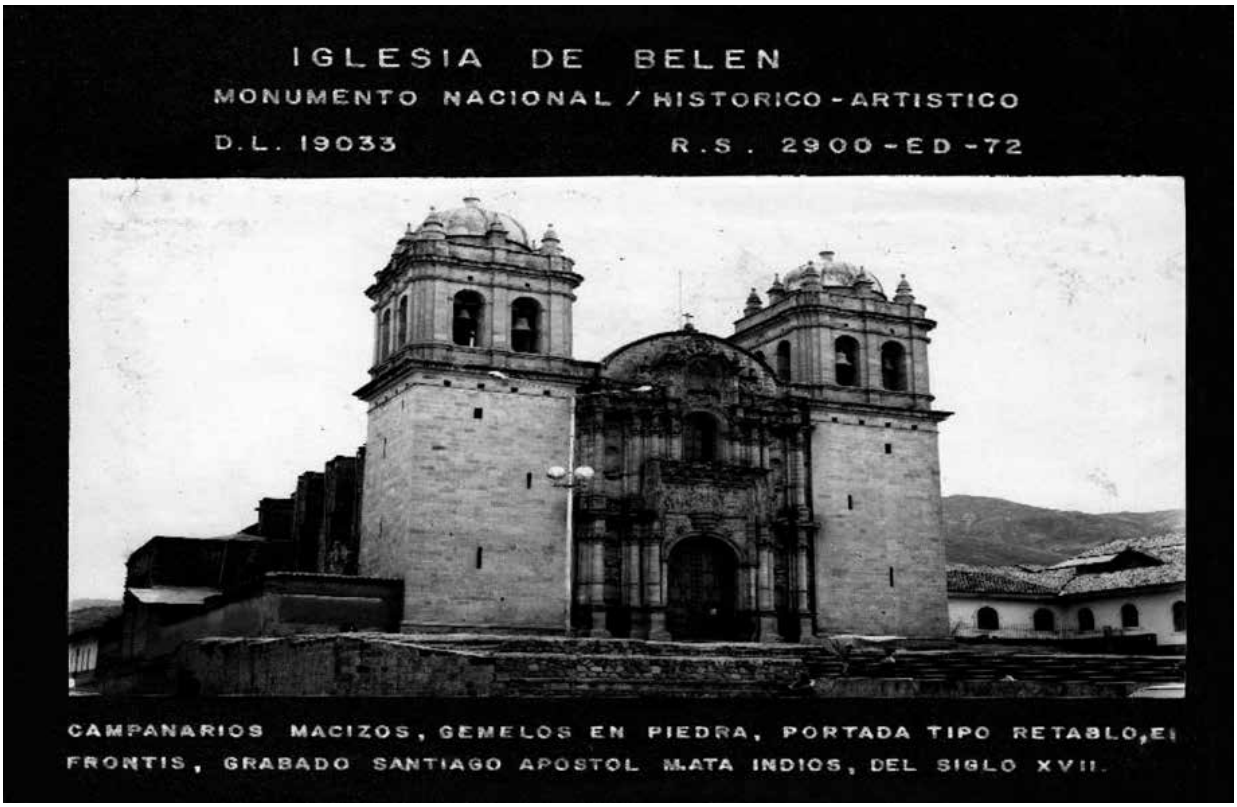
El documento consta de dos partes. La primera contiene la localización del bien, su estatus jurídico, con referencias a la "fundación mítica o prehistórica", a su "fundación histórica – época de dominación hispánica" y al estatuto de capital de departamento en la época republicana. Seguidamente, se refiere a los aspectos relativos a las entidades nacionales responsables, y culmina con una presentación de la arqueología del Cusco en la que se hace referencia a los sitios incaicos de sus alrededores, la arquitectura de la Ciudad, con especificación de sus palacios, templos y casonas importantes de la urbe incaica. Culmina con un desarrollo de los ceques y huacas del Cusco, siguiendo la crónica de Bernabé Cobo.

La segunda parte contiene el estatuto legal de la Ciudad a 1980, su planeamiento urbano, una síntesis histórica del centro monumental, la descripción de monumentos y ambientes relevantes del centro histórico, la relación de solares importantes, y una referencia a los valores culturales de la escuela pictórica cusqueña, con menciones específicas a Diego Quispe-Tito y pintores mestizos e indígenas de los siglos XVII y XVIII. El estudio concluye con una justificación de la declaratoria del Cusco como patrimonio cultural del mundo.

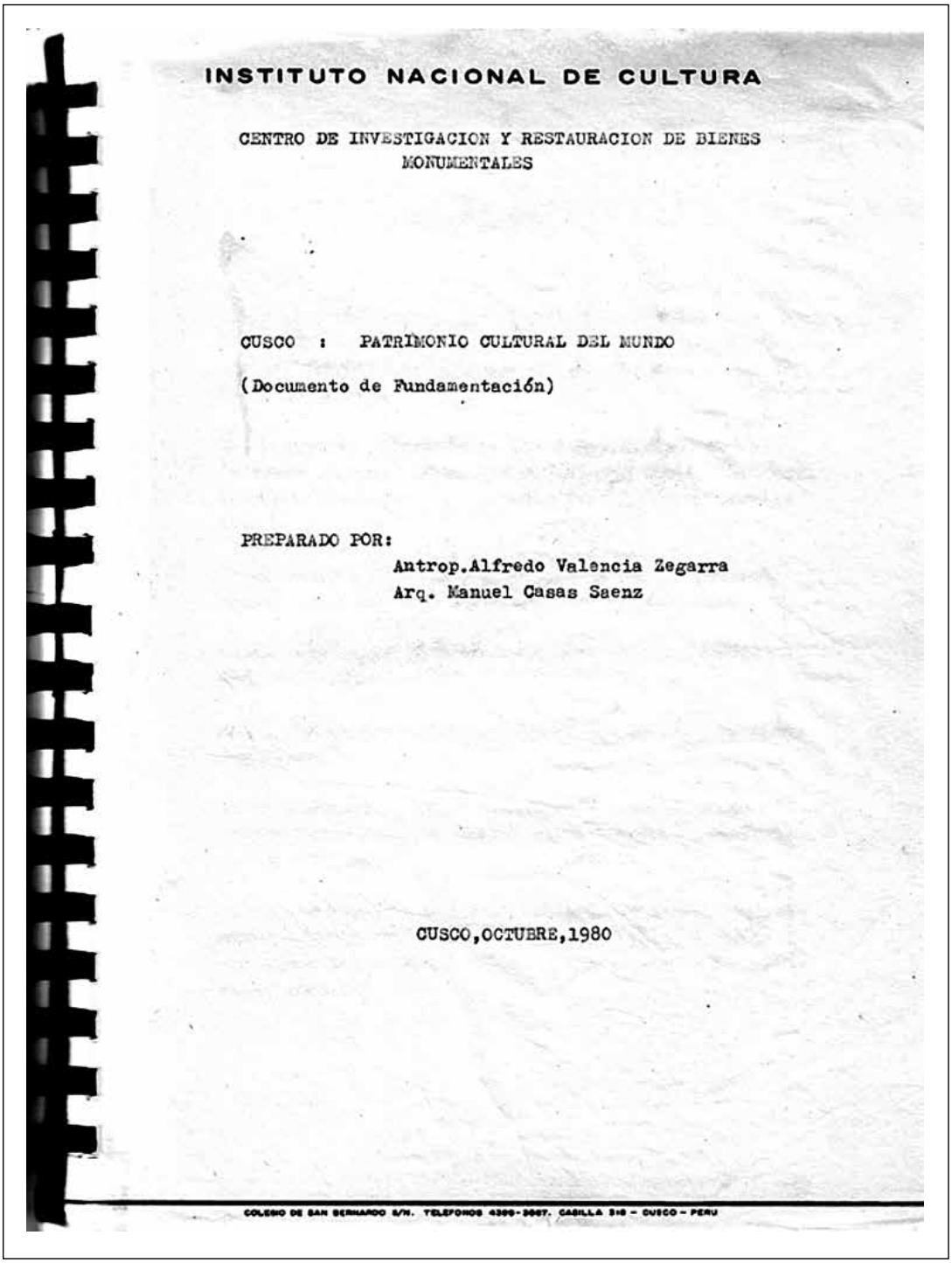
La localización de la Ciudad es ubicada por el expediente en las coordenadas 13° 30" y 72° 00" de longitud oeste con relación al Meridiano de Greenwich, sobre los 3500 msnm. Se especifica que es la capital del distrito del mismo nombre y del departamento del Cusco.



Palacio del Almirante, antiguo palacio de Inca. Fotografía incluida en el expediente de nominación. .



Iglesia de Belén. Fotografía original del expediente de nominación.1983



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

CENTRO DE INVESTIGACION Y RESTAURACION DE BIENES MONUMENTALES

CUSCO : PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNDO

(Documento de Fundamentación)

PREPARADO POR:

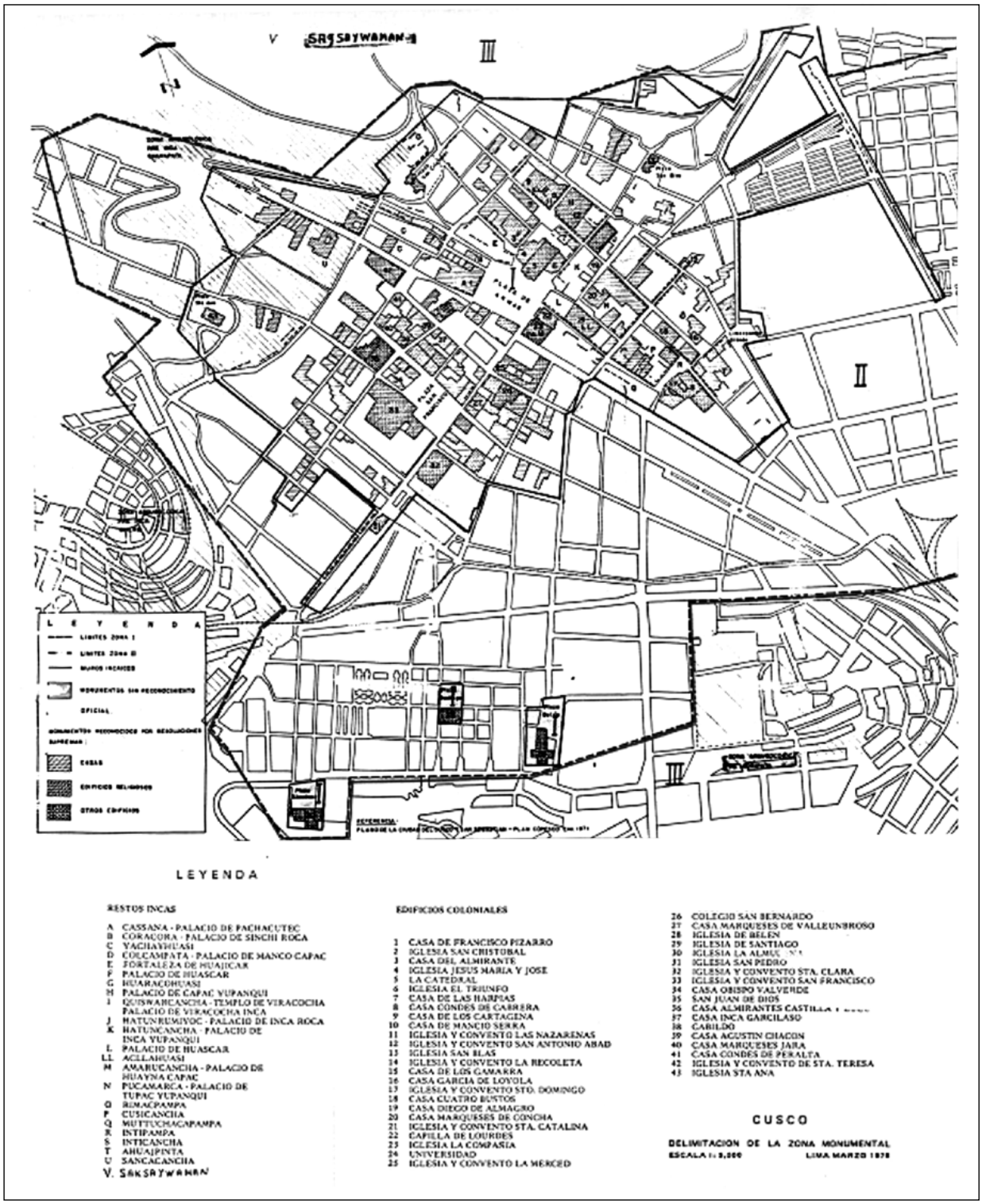
Antrop.Alfredo Valencia Zegarra

Arq. Manuel Casas Saenz

CUSCO,OCTUBRE,1980

COLEGIO DE SAN BERNARDO S/N. TELEFONOS 4309-3007. CASILLA 318 – CUSCO – PERU

Portada del estudio presentado por el Instituto Nacional de Cultura fundamentando la inscripción de la Ciudad del Cusco como patrimonio cultural de la humanidad, elaborado por el antropólogo Alfredo Valencia Zegarra y el arquitecto Manuel Casas Sáenz (1980). Fuente: Archivos del Centro del Patrimonio Mundial.



Plano del perímetro de la Ciudad incluido en el expediente de nominación con mención de los principales restos incas y edificios coloniales, nótese que no se incluyó Sacsayhuamán. Expediente de nominación,1983.

El expediente alude a la fundación mítica o prehistórica de la Ciudad, asumiendo una de las leyendas de la fundación del Cusco incaico: la del peregrinaje de Manco Cápac y Mama Ocllo desde el lago Titicaca hasta las tierras quechuas en que se estableció la Ciudad, aproximadamente en el año 1043 de nuestra era. Refiere seguidamente a la refundación española, que tuvo lugar el 23 de marzo de 1524 por parte de Francisco Pizarro y a su integración en la vida republicana independiente, a partir del 22 de diciembre de 1824 con la designación del General Agustín Gamarra como prefecto.

En torno a la arqueología del Cusco, el documento de fundamentación sigue las investigaciones (1940) de John H. Rowe, Alfred Kidder II, y Marion Tshopick que identificaron restos de cerámica que indicaban la presencia de culturas previas a la inca.

Se listan y describen, seguidamente, los siguientes monumentos arqueológicos y sitios incaicos: Tambomachay, Chakan, Laq'o, Pucapura, Yuncaipata, Ukukuyoq, Chakan, Laq'o, Inquiltambo, Punamarca, Quespewara, Muyuorcco, Chincanas, Saqsaywaman, Quenco, Salonniyoc, Kusilluyoq, Tambillo, Qallachaca, Chanapata, Qqolqampata, Llaqtapata, Mesa Redonda, Teteq'aca, Wayrapunko, Rumiwasi, Pijchu, Qorikancha, Marcavalle, Quenchaquencha, Killke, Pataq'asallaha, Qoripata, Tarawi, Muyo-Orcco, Wimpillay, Qotacalle, Tauqary, Warmichaka o Wamichak, Wanakauri, Larapa, Silkinchant, Waqoto, Pukara, Cruzmoqopunta, Intiwatana, Tipon, Sink'unakancha, Pinagua, Chochepujio, Pikillajta, Mamaqolla, Kanaracay, Urpicancha, Portada de Rumiqolqa, Minaspata, Amarupata, Ayallaqta, Rumiqolca, Wask'awask'an, Phinipampa, Bellavista.

Adicionalmente, se explica el valor y la estructura arquitectónica de los siguientes palacios, templos y casas de la ciudad incaica: Casana, Coracora, Yachayhuasi, Colqampata, Palacio de Qapac Yupanqui Kiswarcancha, Hatunrumiyoq o Palacio de Inca Roca, Hatuncancha, Palacio de Huascar, Acllawasi, Amarucancha, Pukamarca, Rimaqpampa, Kusicancha, Mut'uchakapampa, Intipampa, Inticancha o Qoricancha, Sankhacancha.

Se registran, por otro lado, los ceques que se originaban en el Koricancha con dirección a los cuatro suyos, así como a las huacas (lugares sagrados de culto y adoración) existentes en cada una de estas orientaciones. Los ceques consistían en 41 líneas imaginarias que partían de la casa del Sol, y se dirigían hacia cada huaca, haciendo un total de 328 lugares sagrados. El expediente describe los 9 ceques del Chinchaysuyo, Antisuyo y Contisuyo, y los 14 del Collasuyo. Los ceques no solamente tenían una naturaleza religiosa, cumplían una funcionalidad de control del espacio y del tiempo y eran, adicionalmente, un mecanismo de organización y control social.

En la parte relativa a la extensión urbana de la Ciudad, el estudio no adjunta una carta o mapa que establezca sus contornos o límites. Pero sí los describe:

> El área urbana delimitada oficialmente (RS N° 2900 72ED) y denominada zona monumental de la ciudad del Cusco, equivale a lo que en este informe se llama centro histórico. Dicho sector está constituido por la parte central de la ciudad, donde se encuentra el núcleo básico de la Ciudad Incaica y prácticamente todo el desarrollo urbano alcanzado durante

> el virreinato y los primeros años de la República. En este sector se ubica casi la totalidad de los restos arqueológicos incaicos, de la arquitectura Neo Inca, de transición, así como la mayor parte de los monumentos virreinales y republicanos. El centro histórico abarca una superficie aproximadamente de 160 hectáreas, que equivalen al 13% de la superficie.[114]

En relación a los monumentos y ambientes monumentales del virreinato, el expediente describe con minuciosidad los valores artísticos y arquitectónicos de la Catedral Mayor del Cusco, la iglesia de La Compañía de Jesús, la iglesia y convento de La Merced, la iglesia y convento de San Francisco, la iglesia de San Pedro, la iglesia de Belén, la iglesia de San Cristóbal, la iglesia de Santa Ana, la iglesia y monasterio de Santo Domingo, la iglesia y monasterio de Santa Clara, el antiguo hospital e iglesia de San Juan de Dios, la iglesia de San Sebastián y la iglesia de San Blas. Lo mismo se hace con relación a los solares y casonas importantes del centro histórico como el Palacio del Almirante, la Casa de los Cuatro Bustos, la portada del Palacio del Marqués de Valleumbroso, la Casa de las Sierpes, la Casa de los Marqueses de Buena Vista y Roca Fuerte, la Casa del Inca Garcilaso de la Vega, el Palacio Arzobispal, el antiguo colegio de San Bernardo y la casa de Clorinda Matto de Turner. En lo que se refiere a ambientes monumentales, se describe la Plaza Mayor de Cusco y la Plaza de San Francisco, así como 88 monumentos nacionales identificados en el centro histórico.

El estudio incluye, finalmente, una sección de valores artísticos vinculados a la Escuela Cusqueña, que a partir del año 1600 se desarrolló bajo la influencia de la pintura clásica española y que progresivamente adquirió un estilo de síntesis propia, a través de pintores indígenas como Diego Quispe-Tito, Miguel Saqui, Antonio Sinchi Roca y Juan Zapaca Inga; pintores mestizos del siglo XVII como Basilio Santa Cruz, Nicolás Suárez Rodríguez y Lázaro Pardo Lagos; pintores indígenas del siglo XVIII (Sebastián Quispe, Francisco Chillitupa, Melchor Sinchi Roca y Martín Quispe Tupa); y pintores mestizos del siglo XVIII como Juan Solórzano, Ignacio Chacón y Melchor Saldaña.

Citando a Manuel Chávez Ballón, el documento que sustenta la nominación señala que el nombre original de la Ciudad es el de "Qosqo" y describe su estructura urbana histórica a partir de la división -propia de las ciudades incas- entre la parte alta y la parte baja: hanan y hurin Cusco. Se explica que a esta división básica se le superpone una segunda división en cuadrantes, con puntos de salida hacia las cuatro regiones que conformaban el imperio del Tahuantinsuyo: el Antisuyo, el Contisuyo, el Collasuyo y el Chinchaysuyo. La plaza de Waqaypata, actual Plaza de Armas, se explica, era el punto de referencia de división del Cusco inca en dos sectores: el núcleo urbano con dos barrios, y el sector periférico con doce barrios. Ambos sectores divididos por andenerías y a la vez unidos por 36 calles.

Los fundamentos históricos, arqueológicos, arquitectónicos y artísticos que se desarrollaron en la presentación de la nominación, fueron acompañados de ilustrativas fotografías de la época y otros documentos gráficos.

114 cf. Instituto Nacional de Cultura, Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales, Expediente de presentación, Cusco: Patrimonio Cultural del Mundo, octubre 1980.

El estudio culmina con una síntesis de las razones y fundamentos que permitían justificar la inscripción del Cusco en la lista del patrimonio mundial:

1. La Ciudad del Cusco ocupa un espacio geográfico formado por la mano del hombre desde los albores de su civilización que se remonta hasta 1,500 años a.C. (cultura Marcavalle); continúa hasta los 400 años antes de nuestra era (cultura Chanapata) hallándose en constante progreso al pasar por las épocas de las culturas regionales, imperio Wari (900 años a.C.); estados regionales hasta culminar con el imperio Incaico (1,400 años después de nuestra era). En 1532 se produce el encuentro con la cultura de Occidente, que produce un mestizaje que le añade atributos culturales. Se trata de una ciudad con más de 3,000 años de historia.

2. Durante el desarrollo de la profunda y compleja vida cultural del hombre andino en Cusco, se ha acumulado una herencia cultural mestiza que se expresa a través de monumentos y reliquias, correspondientes a las épocas preincaica, incaica, virreinal y republicana.

3. Cusco posee más de un centenar de sitios arqueológicos, caminos prehispánicos, obras de ingeniería y de arquitectura civil y religiosa, correspondientes a todas las épocas de su evolución histórica; más de 300 huacas o adoratorios; 80 monumentos virreinales, declarados mediante DS 2900-ED-72. En Cusco se conserva en general la traza casi completa de la ciudad inca, y sobrepuesta a esta la ciudad virreinal y republicana.

4. El centro histórico concentra monumentos religiosos relevantes como la Catedral del Cusco, la Compañía de Jesús, el Templo de Santo Domingo, construido sobre los cimientos del antiguo Templo del Sol de los Incas (Koricancha), los monasterios de Santa Catalina, Santa Clara y Santa Teresa, entre otros.

5. Cusco posee más de 3,500 expresiones pictóricas pertenecientes a la Escuela Cusqueña, así como 800 esculturas de diferentes tipos (tallas, pasta de yeso) y épocas correspondientes a los siglos XVI y XVIII.

6. Frente a la amenaza o potencial destrucción proveniente de factores naturales y humanos, se considera indispensable el inventario, catalogación, conservación, restauración y puesta en valor de los monumentos y bienes muebles que forman el patrimonio cultural de la Ciudad.

b. El expediente presentado por el Perú con la propuesta para inscribir al Cusco en la Lista del Patrimonio Mundial

El expediente de nominación presentado se tituló "Propuesta del Perú para la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial: la Ciudad del Cusco". Se redactó teniendo en cuenta el estudio del INC, pero difiere de este sustantivamente en su metodología.

En el estudio del INC no se precisaba el tipo de nominación, pues se utiliza indistintamente las expresiones "Centro histórico del Cusco", "Centro monumental" o "Cusco histórico". De la lectura sistemática del estudio pareciera que postulaba la nominación del "Centro



Ciudad del Cusco. Calle de Hatun Rumiyoc donde se aprecian los muros de piedra inca, y en la cual se halla la famosa piedra de doce ángulos.



Ciudad del Cusco. Portal de Santa Clara.

histórico del Cusco". Los centros históricos en la doctrina del patrimonio cultural tienen una connotación más restringida y limitada que el de ciudades. El centro histórico para la UNESCO es, también, un concepto que denota un sector muy preciso al interior de una ciudad, que concentra valores arquitectónicos o artísticos, propios de una o varias épocas de su evolución histórica.

Es un concepto genérico que se aplica a distintos casos específicos de desarrollo urbano. Como bien refiere Elisa Chateloin, el concepto puede denominar a una,

> zona de fundación de un asentamiento con independencia de la categoría que tenga este de poblado, pueblo o ciudad; la zona de fundación de una ciudad histórica; la zona de fundación, conserve o no su carácter céntrico; la zona homogénea de fisonomía unitaria de la ciudad histórica; la zona más antigua y conservada de la ciudad, donde se encuentra el mayor número de monumentos conservados; la zona del centro tradicional (que rebasa el centro fundacional) de una antigua ciudad y el centro urbano de la ciudad y su crecimiento posterior que incorpora valores a su patrimonio cultural.[115]

El centro histórico como categoría tiene un denominador común, se refiere a un espacio focalizado al interior de una ciudad u otro tipo de desarrollo urbano.

La ciudad es un concepto más amplio, pues abarca a todos los componentes de los conglomerados o sectores urbanos que la constituyen. Desde el punto de vista del patrimonio mundial, los sitios que han sido inscritos en la lista como ciudades son menos numerosos, pues implican la singularidad de que los elementos arquitectónicos, monumentales, artísticos o históricos se encuentran en toda la ciudad y no solo en un espacio focalizado o un sector.

El expediente de nominación tuvo el acierto de no plantear una nominación de centro histórico, pues el Cusco como patrimonio cultural, sus elementos y características exceden esa categoría y constituyen uno de los pocos casos en el mundo donde el valor universal excepcional se encuentra en toda la ciudad.

El expediente -a diferencia del estudio- fue redactado teniendo en cuenta rigurosamente la metodología adoptada a la época por el Comité del Patrimonio Mundial. En ese sentido, la estructura temática de la propuesta incluyó las siguientes secciones: 1) Localización exacta - capital del departamento del Cusco, situada al sudeste del territorio peruano, a 3,350 msnm, en las coordenadas 13° 30" de latitud sur y 72° 00" de latitud oeste; 2) Información jurídica - Propiedad: se señala que ciertos bienes pertenecen a la iglesia, a instituciones y particulares; Estatus jurídico: Decisión municipal 2900 -72/ED, que declara zona protegida el perímetro del sector antiguo y el reglamento nacional de construcciones, DL 17794, que contiene normas sobre la preservación del patrimonio arquitectónico; Administración responsable: Municipalidad del Cusco con participación del Instituto Nacional de Cultura, filial Cusco y los consejos distritales; 3) Identificación del bien - parte sustantiva del expediente con secciones específicas sobre descripción de la Ciudad, mapas y cartas geográficas, documentación fotográfica o cinematográfica, historia del bien; 4) Estado de preservación y conservación - diagnóstico de la situación

115 Chateloin, Felicia, El Centro Histórico ¿concepto o criterio de desarrollo?, en: Arquitectura y Urbanismo, vol. XXIX, núm.2-3,2008, p. 22, Cuba, 2008.

existente, entidades responsables de la preservación y conservación, historia de la preservación y conservación; medios e instrumentos para la preservación y gestión de planes de gestión; y finalmente, 5) la justificación de la inscripción en la lista del patrimonio mundial.

La redacción de los acápites relativos a la descripción y la historia del bien son similares en su conceptualización a los contenidos en al estudio del INC. Sí, es importante registrar algunos de los aportes sustantivos que se hicieron en el expediente con relación al estado de conservación y a las previsiones relativas a la gestión con posterioridad a la inscripción del bien en la lista. Una estructura sostenible de gestión es uno de los elementos complementarios al valor del bien, indispensable para asegurar su inscripción. Estos aspectos esenciales en la nominación fueron desarrollados por el expediente de propuesta en los siguientes términos:

i. Diagnóstico del estado de conservación:

Se consigna que la Ciudad de Cusco ha conservado en un estado excepcional su patrimonio del pasado. Que, a diferencia de muchos otras ciudades históricas se mantuvo a través de los siglos físicamente intacta debido, entre otras causas, a su aislamiento económico de la capital peruana y del olvido de las autoridades centrales. Solo después del terremoto de 1950, en el contexto de la reconstrucción, comenzaron a ocurrir alteraciones, demoliciones, extensiones y cambios que afectaron su integridad en algunos casos.

No obstante, señala la necesidad apremiante de recursos financieros y de una gestión planificada para rehabilitar y "adaptar a la vida moderna" los edificios que marcan la identidad urbana de la Ciudad. Los fondos se consideraban esenciales no solo para la conservación de los principales monumentos religiosos, sino también para rehabilitar la arquitectura no religiosa, que debía ser restaurada para ser utilizada como vivienda de la población, para así mejorar la calidad de vida en el centro histórico.

De manera complementaria, se indica la urgencia de emprender obras de canalización de los pequeños cursos de agua que convergían hacia el centro histórico, teniendo en cuenta que la expansión urbana ya había sobrepasado las previsiones y planes existentes. Se estableció el compromiso de continuar ejecutando los planes de conservación y protección de los monumentos y estructuras arquitectónicas de diversas épocas que existen en la ciudad.

ii. Agentes responsables de la preservación / conservación

No obstante que el ente responsable de la gestión administrativa era el Municipio del Cusco, y así se le designó en el expediente, se tuvo el buen criterio de no confundir la administración del bien con su preservación y protección, que es un asunto especializado. Se designó, en ese sentido, al Instituto Nacional de Cultura como la entidad responsable de la preservación del bien, pero -otro requerimiento indispensable- en coordinación

con la Región Cusco, la Municipalidad, el Ministerio de Industria, Turismo e Integración, el Plan COPESCO y la Corporación de Desarrollo Departamental.

iii. Historia de la preservación / conservación

En esta sección, el expediente de nominación hizo una breve revisión de las actividades de protección y preservación efectuadas por el Estado en cooperación con la UNESCO. Se citan, especialmente, la primera misión de asistencia de la UNESCO al Cusco, que se llevó a cabo en 1952, y recomendó medidas para la restauración de la Ciudad, con ocasión del fuerte movimiento sísmico del año 50; el extenso trabajo de restauración de monumentos y obras de arte que desde 1973 se llevó a cabo en el marco del proyecto UNESCO-PER-71/539; y, las actividades e intervenciones de preservación efectuadas años antes por el Instituto Nacional de Cultura con financiamiento del PLAN COPESCO y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

iv. Medios de preservación / conservación

El expediente en este rubro puso en conocimiento del Comité del Patrimonio Mundial que el Instituto Nacional de Cultura contaba con las capacidades técnicas y profesionales, así como con los técnicos y equipos necesarios para la gestión del bien. Precisó que para la restauración de monumentos contaba con equipos de fotogrametría en tierra y equipos mecánicos (camiones de volteo, grúas, vehículos), y para la restauración de obras de arte con un taller especializado, un laboratorio de física y química y un laboratorio fotográfico. Se precisó que, sin embargo, esos equipamientos eran insuficientes para una gestión óptima de la preservación del múltiple patrimonio de la Ciudad.

v. Planes de gestión

No se presentó al Comité un plan de gestión estratégica, sino algunas previsiones puntuales. Básicamente la continuidad del Proyecto PER-71/539, con la UNESCO. Se declaró la intención de aplicar ese proyecto a la conservación integral y la renovación urbana del centro de la Ciudad. Se anunció, asimismo, que se procedería a la ejecución de la segunda fase del PLAN COPESCO. El Instituto Nacional de Cultura, con asistencia técnica a través del Proyecto de Patrimonio Cultural Regional PNUD-UNESCO y el Proyecto PER-71/539 de la UNESCO, ha logrado recaudar contribuciones considerables para la conservación del centro histórico de Cusco.

Estas iniciativas y previsiones no constituían un plan de gestión sostenible para la preservación del valor universal excepcional de la Ciudad. En ese momento, las exigencias del Comité sobre las estructuras y planes de gestión no poseían ni la profundidad ni la rigurosidad que actualmente se exigen. Se entendía que la inscripción en la lista sobre la base de elementos básicos de gestión y la voluntad política de los estados y gobiernos locales era, al mismo tiempo, una oportunidad para exigir y obtener la aplicación de planes integrales, técnicamente elaborados y con las disponibilidades financieras necesarias.

Evaluación de los órganos consultivos

El 21 de junio de 1982, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) emitió la recomendación para que la Ciudad del Cusco sea inscrita en la lista del patrimonio mundial con una extensión de la zona de protección.

ICOMOS justificó la inscripción del Cusco en la lista del patrimonio mundial señalando que es una ciudad con un contenido histórico remarcable. Por haber sido la capital del imperio de los incas y por constituir una expresión tangible y monumental de una de las antiguas civilizaciones más importantes de las Américas.

Señala en su evaluación que luego de la guerra con los chancas, Pachacuti (1438-1471) y Tupac Yupanqui (1471-1493) emprendieron la reconstrucción del Cusco imperial con una mano de obra que habría llegado a cincuenta mil personas. Registra en su evaluación que Pachacuti dispuso la canalización de los dos principales ríos que encierran a la Ciudad (Saphi y Tulumayo), con la finalidad de prevenir las crecidas que amenazaban de manera cíclica a los habitantes de la Ciudad. ICOMOS señala que la reconstrucción ordenada por Pachacuti se realizó con base en criterios estrictos de un carácter y funcionalidad jerárquica. Se dispuso que el centro urbano se dedique a los asuntos de la administración del imperio y a los ceremoniales vinculados al culto religioso. Al interior de este centro administrativo religioso se ubicaron también los sectores residenciales de la nobleza inca. Y en las zonas periféricas las áreas de producción agrícola artesanal e industrial. Entre el centro religioso administrativo y estas áreas de servicio, señala la evaluación, se edificaron los barrios de Cayaucachi, Claquillchaca, Picchu, Quillipata, Carmenca, Huacapunco, etc.

ICOMOS explica que el trazo octogonal de las calles, acomodadas a los accidentes del terreno y el conjunto monumental de la Ciudad, guardaba una proximidad con la visión ideal de las ciudades europeas del renacimiento.

Aludiendo al fenómeno de la conquista, la evaluación señala que los principales edificios incas, especialmente aquellos que poseían grandes muros de piedra, fueron destruidos para utilizar las piedras como materiales de construcción en la edificación,

> de nuevas construcciones agresivamente católicas y españolas. Señala los casos de la plaza Huaccaypata, centro del imperio inca, rodeada por los palacios de Pachacútec, Viracocha y Huayna Cápac, que ahora es la actual plaza de Armas; el palacio de Viracocha derribado para construir la catedral, cuyas obras comenzaron en 1560; el Acllahuasi para levantar el Convento de Santa Catalina; el Coricaucha (sic) parcialmente destruido para construir en su lugar el Convento de Santo Domingo.[116]

Aludiendo al sincretismo arquitectónico y cultural que se produjo históricamente a partir del hecho de la conquista, ICOMOS señala que la Ciudad presenta una prodigiosa amalgama de

116 ICOMOS, Evaluación de la nominación de la Ciudad del Cusco para su inscripción en la lista del patrimonio mundial (expediente 273), 21 de junio de 1982, p. 2.

la capital inca y la ciudad colonial. Precisando que se conservan plenamente impresionantes vestigios de la ciudad inca, como muros de piedra, calles rectilíneas, ruinas del Templo del Sol y otras expresiones de arquitectura. La evaluación hace referencia también a la arquitectura colonial, resaltando "las maravillosas iglesias barrocas donde se ha podido realizar una imposible fusión de estilos entre el plateresco, la arquitectura mudéjar y churrigueresca en armonía con la tradición inca".

ICOMOS recomendó la inscripción del bien bajo los criterios (iii) [aportar un testimonio único o al menos excepcional sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida] y (iv) [ser un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios períodos significativos de la historia humana].

Al fundamentar la aplicación de estos dos criterios, resaltó que en el caso del Cusco ambos se presentan como una unidad indisoluble que acrecienta su carácter excepcional.

Recomendó la extensión de la zona de protección a los alrededores del Cusco donde las canchas y los pueblos antiguos presentan elementos de la presencia del imperio de los incas, con la finalidad de preservar de manera más global un patrimonio cultural excepcional que ha devenido vulnerable por efectos de la urbanización.

Junto con la recomendación positiva para incorporar la Ciudad del Cusco a la lista del patrimonio mundial, ICOMOS hizo referencia también a los peligros y amenazas que enfrentaba la ciudad imperial. Especialmente, el desconocimiento por parte de las propias autoridades de la envergadura del patrimonio de la Ciudad, la ausencia de inventarios completos de los monumentos y sitios históricos y arqueológicos, especialmente en la zona circundante de la Ciudad en un radio aproximado de 5 kilómetros. Área en la que se encuentran numerosos sitios arqueológicos. Otras amenazas identificadas fueron la degradación de los monumentos arqueológicos debido a los deslizamientos del terreno, las inundaciones, los temblores y el turismo, así como la ausencia de una legislación clara y técnica con relación a la protección y restauración de los monumentos.

Inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial y la declaración retrospectiva del valor universal excepcional

El Comité del Patrimonio Mundial, teniendo en cuenta el expediente presentado por el Perú y la recomendación positiva de ICOMOS, procedió a inscribir la Ciudad del Cusco en la lista del patrimonio mundial en su sétima sesión realizada en Florencia, entre el 5 y 9 de diciembre de 1983, a través de la decisión CONF 009 VIII.29. En esa oportunidad el Perú no era miembro del Comité del Patrimonio Mundial, pero asistió en calidad de observador.

El año 2013, en el marco del proceso de elaboración del inventario retrospectivo de los bienes del patrimonio mundial, el Comité reunido en San Petersburgo, durante su 36 período de sesiones, aprobó la decisión 37 COM 8D a través de la cual se clarificaron y precisaron el área y los límites de la Ciudad del Cusco como patrimonio cultural de la humanidad. Dicha área

ha quedado levantada en la carta del bien, elaborada con los criterios técnicos establecidos por el Centro del Patrimonio Mundial.

En el 37 período de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, realizado en Camboya en Phnom Penh, del 16 al 27 de junio del 2013, se adoptó la declaración retrospectiva de valor universal excepcional de la Ciudad del Cusco, a través de la decisión WHC-13/37.COM/8E.[117]

La declaración hace una breve síntesis histórica de la Ciudad. Señala que bajo el reinado del inca Pachacútec, en el siglo XV, la Ciudad fue rediseñada y transformada luego de una larga ocupación preinca de más de 3000 años. A partir de ese momento devino en la capital del imperio del Tahuantinsuyo que se expandió por gran parte de los andes de América del Sur entre los siglos XV y XVI.

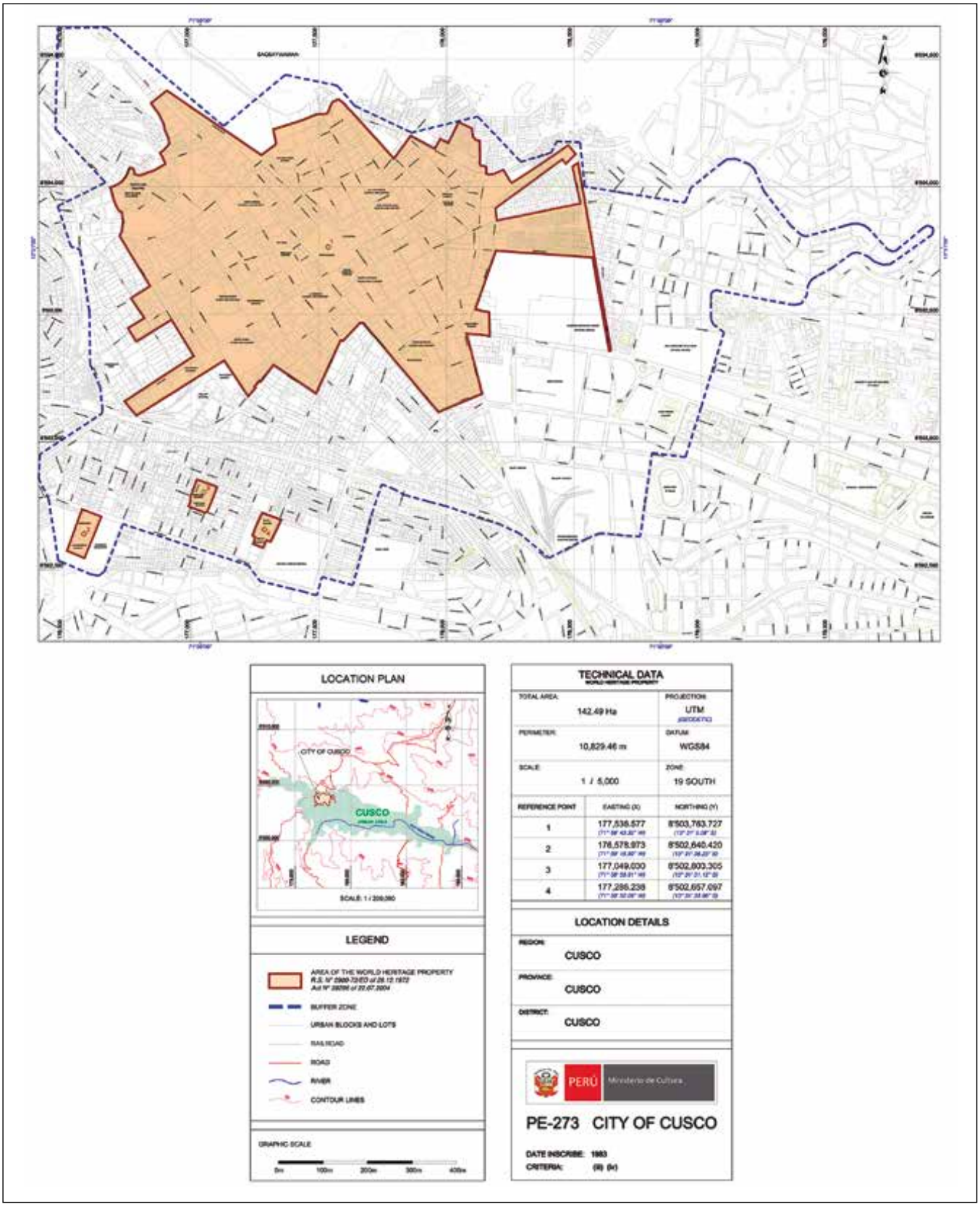
La ciudad imperial de los Incas, señala la declaración retrospectiva, constituyó un centro urbano complejo con funciones administrativas y religiosas, perfectamente definidas y diferenciadas. Las edificaciones religiosas y públicas estaban rodeadas de residencias reservadas a las familias reales en un conjunto urbano simbólico sin precedentes. Las técnicas de construcción en piedra poseen calidades estéticas y estructurales excepcionales como lo testimonia el Templo del Sol o Koricancha, el Acllahuasi, del Sunturcancha, el Cusicancha, y una serie de edificaciones elaboradas de manera muy sofisticada, que hacen de estas construcciones el ejemplo más importante del urbanismo inca. La ciudad reservada a la nobleza estaba claramente aislada de otras zonas delimitadas con precisión y dedicadas a la producción agrícola, artesanal e industrial, así como de barrios vecinos.

Los planos y los monumentos prehispánicos de la ciudad imperial de los Incas son todavía visibles en la actualidad.

Luego de la conquista española en el siglo XVI, la estructura urbana de la ciudad imperial del Cusco ha sido preservada y sus iglesias, monasterios y bellas casonas han sido edificadas encima de la ciudad Inca. Estas construcciones son mayormente de estilo barroco con adaptaciones locales, lo que ha generado una configuración mixta única y de gran calidad que representa la superposición inicial y la posterior fusión de diferentes períodos y culturas, así como la continuidad histórica de la Ciudad.

El excepcional sincretismo de esta Ciudad es evidente, no solo en su estructura material sino también en las expresiones artísticas del virreinato. La Ciudad devino en uno de los más importantes centros de creación y producción de arte religioso en el continente. Es también importante por las tradiciones y costumbres de la población, que preserva en gran medida sus orígenes ancestrales. De su pasado complejo, pleno de grandes acontecimientos históricos y de bellas leyendas, la Ciudad conserva un conjunto monumental extraordinario y una gran coherencia; constituye una prodigiosa amalgama o fusión de la capital inca y de la ciudad colonial. De la primera, se preservan imponentes vestigios y en particular su

117 El autor participó en esta reunión como jefe de la delegación del Perú y miembro observador del Comité del Patrimonio Mundial.



Carta de la extensión y los límites de la Ciudad del Cusco, aprobada por el Comité del Patrimonio Mundial en 2013. Fuente: Centro del Patrimonio Mundial.

trazo urbano: muros de piedra o antracita meticulosamente unidos, calles rectas y angostas encasilladas entre los muros y ruinas del Templo del Sol. De la ciudad colonial, permanecen las casonas solariegas, los palacios y maravillosas iglesias barrocas donde se ha podido obtener una inmejorable síntesis y fusión de los estilos plateresco, mudéjar y churrigueresco, con aquellos propios de la tradición inca.

En torno a la aplicación de los criterios (iii) y (iv), a diferencia de la justificación acordada en 1983, que solo los enuncia, la declaración retrospectiva del VUE los fundamenta:

Criterio (iii): La Ciudad del Cusco es un testimonio único de la antigua civilización inca -centro del gobierno imperial del Tahuantinsuyo- que ejerció un control político, religioso y administrativo en gran parte de los Andes de América del Sur, entre los siglos XV y XVI. La Ciudad sintetiza tres mil años de desarrollo cultural autóctono y autónomo en el sur de los Andes peruanos.

Criterio (iv): La Ciudad del Cusco ofrece un testimonio único de desarrollos urbanos y arquitectónicos de importantes centros políticos, económicos y culturales que florecieron en el período precolombino de América del Sur. Es un ejemplo representativo y excepcional de la confluencia de dos culturas diferentes -la inca y la española- que al cabo de los siglos han producido un sincretismo cultural remarcable y han configurado una estructura urbana y una expresión arquitectónica únicas.

La justificación que posibilitó la inscripción del bien en 1983, dados los incipientes desarrollos normativos y metodológicos de la institución del patrimonio cultural de la humanidad, no incluyó la explicitación de criterios relativos a la presencia de las condiciones de autenticidad e integridad en la Ciudad del Cusco. Esta carencia fue, asimismo, superada por la declaración retrospectiva de su valor excepcional que fundamentó la presencia de dichas condiciones de la siguiente manera:

Integridad – la Ciudad del Cusco conserva la organización espacial y la mayoría de los edificios de la antigua capital del Imperio Inca y del período virreinal. A lo largo de sus calles y plazas existen características urbanas y arquitectónicas originales. A pesar del desarrollo de la Ciudad, es posible reconocer en la actualidad los barrios de la antigua ciudad imperial, así como construcciones antiguas en piedra e identificar las técnicas utilizadas en su construcción. Estas construcciones definen y delimitan las calles y las canchas (áreas de casas habitación) sobre las cuales han sido construidas casonas coloniales y republicanas, monasterios e iglesias que conservan intactos todos sus elementos arquitectónicos y obras de arte. El conjunto de los atributos de la Ciudad se mantiene intacto en la zona delimitada y conserva su integridad estructural, material y urbana.

Uno de los principales factores que amenazan a la Ciudad del Cusco son los temblores. Después del terremoto de 1950, muchos de los edificios importantes por su valor cultural se deterioraron y aún no han sido reparados por falta de financiamiento. La ausencia de instrumentos técnicos y reglamentarios para la gestión urbana ha creado una saturación de los servicios en el centro de la Ciudad. Muchos edificios están deteriorados por un uso

excesivo, por la sobrepoblación y la carencia de mantenimiento y recursos financieros amenazan su integridad física.

Autenticidad - La autenticidad de la Ciudad del Cusco está justificada por la evidencia física de su estructura urbana, sus calles y plazas, su trazo de origen, sus valores urbanos y arquitectónicos, la utilización del espacio y su arquitectura colonial e inca. Estas características testimonian la importancia del Cusco como centro del poder político y de la simbiosis con la ocupación colonial y los modelos de construcción desde el siglo XV, lo que permite comprender mejor los procesos históricos de la Ciudad. La originalidad y autenticidad del sitio están también confirmadas por los documentos del siglo XVI redactados y transmitidos por testimonios directos desde la conquista española.

Los factores que amenazan la integridad del Cusco no han afectado la autenticidad de estos elementos esenciales. Sin embargo, los desarrollos turísticos recientes amenazan la preservación y la capacidad funcional de algunos edificios antiguos a menudo afectados o reemplazados por nuevas construcciones de naturaleza turística o comercial, lo que ha significado también el desplazamiento de sus antiguos habitantes hacia la periferia.

Garcilaso de la Vega refleja con mucha sabiduría esta percepción, al señalar en Los Comentarios Reales que:

> ... no hay más que un mundo, y aunque llamamos Mundo Viejo y Mundo Nuevo, es por haverse descubierto aquél nuevamente para nosotros, y no porque sean dos, sino todo uno. Y a los que todavía imaginen que hay muchos mundos, no hay para qué responderles, sino que se estén en sus heréticas afirmaciones hasta que en el infierno se desengañen de ellas.[118]

Estado de conservación del bien y sistema de gestión

Desde la inscripción del bien en 1983, el Comité del Patrimonio Mundial, el Centro del Patrimonio Mundial -como Secretaría Técnica- ICOMOS y la UICN en calidad de órganos consultivos, han mantenido una permanente y sistemática supervisión del estado de conservación de la Ciudad del Cusco.

Es indudable que, en la población, las instituciones del Estado y la sociedad civil cusqueña, siempre ha existido y existe un sentimiento de orgullo regional por lo que significa para la historia el legado cultural de la Capital Arqueológica de América. Este sentimiento de identidad se nutre generación por generación a través de los libros de historia, de la enseñanza en los colegios y universidades, de las tradiciones orales familiares y del diario convivir de la población con las ciclópeas piedras de Sacsayhuamán, las calles incaicas como Hatunrumiyoc, o la presencia cotidiana de la arquitectura y el arte colonial mestizo de la Catedral, la iglesia de La Compañía o de Belén.

118 UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, Dec. 37 COM 8E, *Declaración Retrospectiva del Valor Universal de la Ciudad del Cusco*. Traducción de la versión francesa.

No existe manera de caminar o estar en el centro de la Ciudad, sin que la historia y la cultura se hagan presentes, con contundencia. Hay en la población, por ello, un sano regionalismo y nacionalismo que tiende a entender el Perú a partir del Cusco. Estos sentimientos se expresan en la vida política, social y cultural de la Ciudad. Y han producido grandes cusqueñistas e intelectuales con una filiación de identidad individual, local, citadina, regional y nacional. Entre ellos, Clorinda Matto de Turner, Luis E. Valcárcel, José Gabriel Cossio, Uriel García, Manuel E. Cuadros Escobedo y Jorge Flores Ochoa.

Sin embargo, estas identidades subjetivas y el orgullo social por la Ciudad, no necesariamente se han traducido en la gobernabilidad y en la gestión del patrimonio cultural, material e inmaterial del Cusco. En su protección y preservación. Desde inicios de la República, el Cusco no ha contado con una entidad estatal responsable de la gestión patrimonial. Se han destruido y deteriorado numerosos monumentos y estructuras arqueológicas incas y coloniales, debido a la imprevisión y en extremo a una ausencia de valoración de su valor histórico y cultural.

En el 20 período de sesiones de la Mesa Directiva del Comité del Patrimonio Mundial, celebrado en junio de 1996, se tomó nota de la información proporcionada por la Secretaría sobre proyectos del gobierno que podían tener repercusiones muy negativas en los valores y atributos universales del bien. Invitó a las autoridades a establecer mecanismos de planificación apropiados para la gestión sostenible y evitar intervenciones que dañen o afecten los bienes patrimoniales. En noviembre de 1997, el presidente del Comité del Patrimonio Mundial aprobó la asignación de 20,000 dólares para sostener financieramente la elaboración del plan maestro. Se firmó un contrato para este fin con el Instituto Nacional de Cultura. Sin embargo, la asistencia y los estudios dirigidos a la elaboración del plan no se pudieron implementar durante años debido a la falta de coordinación entre el Instituto Nacional de Cultura y la Municipalidad del Cusco.

En su 21 período de sesiones, en 1998, reafirmó la necesidad de establecer mecanismos de planificación apropiados para la gestión de la Ciudad. En esta ocasión, la Mesa acogió la iniciativa del Estado peruano de elaborar un plan maestro, pero insistió en que, durante el proceso de su preparación y aplicación, se adopten medidas concretas para evitar la afectación del VUE de la Ciudad. Específicamente, destinadas a establecer instancias de coordinación y trabajo conjunto adecuadas entre todas las instituciones y autoridades implicadas en la gestión de la Ciudad, en particular el Instituto Nacional de Cultura y el Municipio.

El 2 de agosto de 1998, el Centro del Patrimonio Mundial expresó su seria preocupación por esta situación a la Representación Permanente del Perú ante la UNESCO. Mientras tanto, la Secretaría había recibido testimonios de la sociedad civil y personas individuales preocupadas por la falta de planificación en la gestión de obras, la inaplicación de ordenanzas urbanas relativas a la preservación y nuevas construcciones en la zona nuclear que afectaban el VUE del bien.

El Comité expresó su preocupación por el estado de conservación de la Ciudad y demandó a las autoridades nacionales y locales que tomaran las medidas apropiadas para la preparación

y la implementación del plan maestro. También instó a que las autoridades tengan en cuenta que las intervenciones en espacios públicos, las obras de nueva construcción y la rehabilitación urbana, se debían hacer sin afectar el valor universal excepcional reconocido por la comunidad internacional. Y con estricto respeto de los valores urbanos, arquitectónicos e históricos representados en la Ciudad e incorporados al VUE, cumpliendo los estándares internacionales de intervención en las ciudades históricas.

El año 2002, la Municipalidad de Cusco convocó a una licitación para la renovación y rehabilitación de la Plaza de San Francisco. El proyecto involucraba la construcción de un estacionamiento subterráneo. El Centro del Patrimonio Mundial solicitó, de inmediato, información sobre esta obra e hizo observaciones en el sentido que sus características y algunos componentes de la obra afectaban seriamente el valor universal del bien. ICOMOS, el 31 de enero de 2003, emitió un informe de evaluación sobre el proyecto. Antes de la publicación del informe y en consulta con las autoridades nacionales y locales, los expertos de ICOMOS llevaron a cabo una serie de estudios en materia de investigación arqueológica, evaluación de impacto ambiental, viabilidad e identificación de especies vegetales en la plaza. Se concluyó que la idea del proyecto de crear un espacio verde en la Plaza, con la rehabilitación de los edificios que la rodean, era positiva y guardaba coherencia con la preservación del valor universal; pero que el proyecto de construir un estacionamiento subterráneo sí era un peligro inminente. No solo podía afectar estructuras internas y restos arqueológicos probables, sino que haría permanente la circulación de vehículos y crearía niveles de congestión incompatibles con la conservación. El gobierno del Perú, luego de realizar las evaluaciones pertinentes, informó al Centro del Patrimonio Mundial la decisión de cancelar la construcción del aparcamiento.

Con relación al sistemáticamente postergado plan maestro de la Ciudad, en una carta de fecha 25 de marzo de 2003, el Director General de Patrimonio Monumental e Histórico del Instituto Nacional de Cultura, informó que el borrador del plan maestro para el Centro Histórico del Cusco estaba siendo revisado con miras a su adopción.

El 30 de enero de 2004, el Centro recibió un informe de progreso por parte del gobierno, el que incluyó el texto final del proyecto de plan maestro y un informe sobre "la evaluación urgente de los edificios del centro histórico".

El proyecto proponía una redefinición de los límites del sitio, la modificación del uso de la tierra en relación con los servicios ofrecidos y una mejora de la política de vivienda en el centro de Cusco. El Centro del Patrimonio Mundial hizo llegar a las autoridades sus opiniones y recomendaciones e instó a una pronta aprobación del plan. Se planificó, asimismo, una campaña pública para crear conciencia sobre los valores históricos de la Ciudad.

Una misión del Centro del Patrimonio Mundial viajó al Cusco del 23 al 27 de octubre del 2003. Demandó a las autoridades locales que finalicen y aprueben el plan maestro, que seguía bloqueado en su elaboración. La Misión constató que, entre otras deficiencias en la gestión y conservación, a pesar de las medidas tomadas por el Municipio para controlar el crecimiento del turismo, se encontraba el desmesurado grado de "ruido y contaminación visual", muy por arriba de los niveles aceptables. Después de visitar Sacsayhuamán, la Misión

sugirió a las autoridades -nuevamente- presentar la extensión del área inscrita tomando medidas de protección para salvaguardar este sitio y regular el turismo indiscriminado para evitar los daños. La Misión puso énfasis en la preservación de Sacsayhuamán, por constituir históricamente una unidad con la Ciudad y por su significado arqueológico e histórico.

ICOMOS ubicó en la agenda de la Misión, como un tema central, la evaluación de los daños producidos y que podían seguir produciéndose por las fuertes lluvias que cayeron sobre la Ciudad en febrero del 2003. Revisó y discutió con las autoridades locales el alcance del "Informe sobre la evaluación urgente de los edificios y casas del Centro Histórico" e indicó que el documento en lo sustantivo contenía previsiones adecuadas para enfrentar la emergencia, aportó con recomendaciones adicionales, y realizó un trabajo conjunto de apreciación en el terreno junto con el Comité multisectorial creado para la emergencia, integrado por representantes del Instituto Nacional de Cultura, la Municipalidad Provincial del Cusco, el grupo responsable de la elaboración del plan maestro, el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco.

Se visitaron las zonas más afectadas por las lluvias y se evaluaron las medidas adoptadas con carácter de urgencia, especialmente la situación de techos, alcantarillado y el despliegue de coberturas temporales. La Misión contribuyó en la preparación de directivas técnicas de acción inmediata que se difundieron ampliamente entre la población local. Se elaboraron y aplicaron formularios estandarizados de registros de daños con aplicaciones digitales para su clasificación. Se evaluaron un total de 1275 propiedades, la mayoría (700) clasificadas como "en peligro moderado", 275 como "en peligro crítico" y 60 como "emergencia". Los formularios de registro incluyeron recomendaciones de acción, para cada intervención, y una estimación de costos.

Al finalizar la Misión se presentó un amplio informe de análisis y evaluación. En sus conclusiones se identificó como el principal problema de gestión para la preservación y conservación del bien, una situación estructural de falta de mantenimiento de las casas, edificios y lugares públicos de la Ciudad. Esto debido a la ausencia de una conciencia sobre la necesidad de la conservación y el valor cultural de los inmuebles, recursos limitados de los propietarios y de los organismos públicos, o la inacción derivada de una trama compleja de problemas legales vinculados a la titulación de las propiedades.

Se llegó a identificar casos de abandono de casonas y bienes históricos. Llamó la atención la Misión, por otro lado, respecto del serio problema que se derivaba del tránsito de tráfico pesado por el centro histórico, así como de la remodelación de casas y edificaciones con características y materiales que afectaban frontalmente su valor excepcional. El informe, entre otras medidas urgentes, recomendó prohibir el tráfico de automóviles en un número importante de calles, así como el uso de concreto armado en el centro histórico. La peatonalización de la Plaza de Armas es una tarea pendiente bloqueada recurrentemente por intereses económicos y comerciales.

ICOMOS señaló que el compromiso de las autoridades para afrontar la emergencia debía estimular acciones inmediatas y decisivas para asegurar una gestión sostenible. Entre ellas la elaboración de un programa para enfrentar riesgos y amenazas naturales, una drástica restricción del tráfico

vehicular y un conjunto de regulaciones que contenga la prohibición de una serie amplia de intervenciones por parte de los particulares y del Estado, las mismas que se realizan de manera indiscriminada afectando gravemente el valor universal excepcional del bien.

El 31 de enero del 2005, el Centro del Patrimonio Mundial recibió un informe de las autoridades peruanas sobre el estado de conservación. Se indicó al Centro que la prohibición del uso de concreto armado y la adopción de reglamentos para las construcciones de tierra iban a depender de los resultados de un inventario de materiales y tipologías arquitectónicas para cada distrito del área protegida de la Ciudad. Este inventario debía completarse a mediados de 2005. No se llegó a concretar.

Ese mismo año, el Centro del Patrimonio Mundial recibió un nuevo borrador del proyecto de plan maestro. Este proyecto se dividía en tres secciones principales: la gestión de la ciudad histórica, un plan de acción para la revitalización de la totalidad del conjunto urbano y otro de protección del centro histórico.

ICOMOS realizó una evaluación del plan, la que fue transmitida al gobierno del Perú. Consideró que conceptual y metodológicamente estaba bien enfocado, que su estructura era acertada y que los objetivos, acciones y resultados a obtener estaban técnicamente bien estructurados. Y, lo que era de mayor importancia, constituía -a su juicio- un instrumento de organización y gestión muy adecuado para la preservación del valor universal excepcional de la Ciudad. Tipificó al proyecto de plan como un proyecto "bien estudiado y completo". Al punto que señaló que podría servir como modelo para la elaboración de planes maestros en otros sitios urbanos inscritos en la lista del patrimonio mundial.

Una de las líneas de acción previstas en el proyecto de plan se refería a los edificios históricos del Cusco y proponía el registro catalogado de los bienes, un plan catastral computarizado, la mejora de los procedimientos administrativos y la modificación de la ley N° 27157 relativa a las construcciones en el centro histórico.

El Estado peruano puso en conocimiento del Centro del Patrimonio Mundial, también, su interés en la inclusión del Parque Arqueológico de Sacsayhuamán como una extensión del área protegida de la Ciudad de Cusco y su zona de amortiguamiento. Con esta posible inclusión el área de extensión del bien se ampliaría 3,353 hectáreas. Mediante la Resolución Ejecutiva N° 300/INC-C del 3 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Cultura nombró una comisión especial para desarrollar esta propuesta.

El Centro del Patrimonio Mundial puso en conocimiento de las autoridades peruanas que se debía presentar un nuevo cuaderno de nominación para incluir el Parque Arqueológico de Sacsayhuamán como parte de la Ciudad del Cusco. De manera complementaria, el Estado peruano presentó un plan maestro para el Parque Arqueológico de Sacsayhuamán. Este plan se dividió en dos partes: la primera, una descripción de las metodologías, los aspectos generales, el contexto histórico y los problemas identificados de preservación y gestión. La segunda, contenía propuestas específicas para la división territorial de las áreas protegidas y la implementación de un plan de emergencia.

La propuesta se elevó para evaluación del Centro y el órgano consultivo. ICOMOS indicó que la iniciativa de extensión estaba bien preparada y presentada y que tenía en cuenta las recomendaciones que había formulado en 1983, cuando el sitio se inscribió en la lista del patrimonio mundial. El plan de manejo del sitio arqueológico de Sacsayhuamán estuvo elaborado con un alto nivel técnico, bajo los estándares de la Convención del Patrimonio Mundial y poseía una diferencia cualitativa con relación al plan maestro del Cusco, incluía una estimación de costos de todos los proyectos planificados.

No obstante el criterio técnico favorable del órgano consultivo, el Estado no llegó a presentar el expediente para la ampliación del sitio al Parque Arqueológico de Sacsayhuamán. Esta es una situación de inexplicable lenidad que impide hasta hoy que la fortaleza sea inscrita en la lista del patrimonio mundial, y que acceda al sistema de protección universal.

El plan maestro fue adoptado y es el que guía actualmente la gestión de la Ciudad. Sin embargo, su aplicación sigue enfrentando problemas y serias limitaciones. Especialmente el recurrente problema de la ausencia de una autoridad que unifique las diversas competencias sectoriales. Y una carencia de coordinación en asuntos medulares con el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Vivienda y Construcción y, muy particularmente, con la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco. Esta situación produce graves efectos en el ámbito legal, fundamentalmente con relación a la autorización de edificaciones, remodelaciones y ampliaciones de edificios o casonas de un altísimo valor en la composición del VUE.

Autorizaciones ilegales en el ámbito administrativo han producido daños irreparables al VUE de muros y restos arqueológicos incas. Al mismo tiempo se han dado prácticas de gestión intersectorial armónica e integrada que han permitido emprender proyectos, asegurando intervenciones dentro de la legislación de protección y conservación y los estándares exigidos por la Convención del Patrimonio Mundial.

El 2009, el Centro del Patrimonio Mundial recibió múltiples notas de prensa e informaciones con denuncias de representantes del Congreso de la República y de la sociedad civil, sobre la afectación del valor universal excepcional de la Ciudad por potenciales efectos de la construcción de un hotel de la cadena Marriott. Precisamente en el Antiguo Monasterio de San Agustín, el primer monasterio construido en la Ciudad (1550).

El Centro alertó al gobierno del Perú sobre posibles daños al patrimonio y la eventual afectación del valor universal excepcional del bien, así como sobre la necesidad de contar con la información necesaria para realizar una evaluación, en conformidad con la Convención. La propuesta inicial había sido presentada por la empresa en el 2003 y fue objeto de varias enmiendas y rectificaciones para cumplir con las normas nacionales de conservación.

El 27 de agosto del 2008 se aprobó la decisión (Nº 458 Dictamen-CTCP-MC, Agenda 030-2008), que autorizó la ejecución del proyecto arquitectónico. Se especificó que su implementación dependería de los resultados de un estudio a llevarse a cabo con la participación de arqueólogos del Instituto Nacional de Cultura. Una salvaguardia que recuerde esta condición debió haberse incluido en el permiso de construcción; sin embargo, según la copia que se remitió al Centro del Patrimonio Mundial, no existía registro de esta anotación.



Ciudad del Cusco. Plaza Huacaypata o Plaza de Armas.



Ciudad del Cusco. Portales de la Plaza de Armas e Iglesia de la Compañía de Jesús.

El proyecto fue aprobado en última instancia el 9 de octubre del 2008 (Dictamen CTPCP 559-MC) y obtuvo el permiso de construcción Nº 154 en el transcurso del mismo mes. En junio de 2009, el descubrimiento de restos arqueológicos detuvo la construcción. El Instituto Nacional de Cultura intervino y con base en una evaluación final, se solicitó a la Municipalidad la suspensión parcial de las obras y la dación de una nueva autorización que preserve de manera explícita las estructuras incas. El Municipio aprobó una resolución declarando la obra parcialmente paralizada, atendiendo al hecho que los restos arqueológicos estaban ubicados solo en un sector específico de la obra.

La empresa constructora RIOJA S.A apeló contra la resolución (N° 047-09-GDUR-MPC). La Asociación de Vecinos del Centro Histórico del Cusco y la Comisión Jurídica contra la Corrupción y la Defensa Social denunciaron a la empresa RIOJA S.A. y al Instituto Nacional de Cultura por atentar contra el patrimonio cultural de la Ciudad. Solicitaron la paralización de la obra. La fiscalía finalmente decidió no hacer la denuncia ante el juez. Los trabajos prosiguieron con la supervisión del Instituto Nacional de Cultura

El Centro del Patrimonio Mundial envió una misión con técnicos de ICOMOS, como parte de un trabajo coordinado con las autoridades peruanas desde el inicio de la alerta. El proyecto tuvo varias adaptaciones basadas en la investigación arqueológica y la preservación del valor universal del bien. La misión señaló que el proyecto se encontraba en plena ejecución, centrado en ese momento en las excavaciones arqueológicas. Agregó que el edificio había sido abandonado sin mantenimiento durante muchos años y que había sufrido cambios a lo largo del tiempo, dejando solo una pequeña parte del edificio colonial original. Indicó que las obras fueron monitoreadas de cerca con responsabilidad y cuidado, que los artefactos decorativos y la arquitectura se conservaron para el desarrollo futuro, y que el proyecto no afectaría, con las modificaciones y ajustes establecidos, los volúmenes originales del edificio o el tejido urbano del centro histórico.

El impacto de las comunicaciones de alerta temprana emanadas de la sociedad civil y la acción de tutela del Centro del Patrimonio Mundial fortalecieron las decisiones de las autoridades nacionales y locales, así como la acción responsable de la empresa y coadyuvaron a una intervención respetuosa del VUE.

Ese mismo año, 2009, hubo otro caso emblemático: la ampliación del hotel Monasterio, ubicado en el antiguo Beaterio de Las Nazarenas. El proyecto del hotel Monasterio consistía en obras de restauración y rehabilitación del Beaterio de Las Nazarenas, así como un nuevo edificio contiguo al hotel. El Estado peruano envió un informe al Centro, comunicando los parámetros de la intervención, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención y de las directrices prácticas. Se adjuntó un cronograma detallado del proceso de aprobación del proyecto, que finalmente fue autorizado el 6 de noviembre del 2009 (Nº 660 CTCPCP-MC), después de varias enmiendas dirigidas a descartar daños patrimoniales.

Hasta el 15 de enero del 2010, el trabajo arqueológico en la calle Choquehuanca quedó paralizado, a la espera de la constitución de la Comisión Arqueológica del Instituto

Nacional de Cultura que se había decidido crear para que asuma la responsabilidad de cautelar la intangibilidad de los restos arqueológicos. En su informe, el INC indicó que las paredes precolombinas descubiertas estaban protegidas, y que se habían realizado avances en las obras de restauración. El Centro hizo hincapié que esta información no había sido acompañada de los elementos técnicos detallados, indispensables para una evaluación final.

La construcción del hotel prosiguió con el control del Instituto Nacional de Cultura y el monitoreo del Centro. Luego del envío de una misión al terreno, el Centro tomó conocimiento de las previsiones adoptadas por las autoridades nacionales y locales y la empresa. Con posterioridad al trabajo de campo y las evaluaciones técnicas, los trabajaos realizados fueron cuidadosamente supervisados prestando atención a la elección de materiales, técnicas y espacio original. Corroboró en su informe que el monumento había conservado sus características y condiciones de integridad y autenticidad. También señaló que se habían realizado esfuerzos para preservar los elementos arquitectónicos de valor histórico y para garantizar que el nuevo edificio no tenga un impacto visual en el conjunto histórico o compita con él.

Un tipo de intervención distinta que produjo daños al VUE fue la del centro comercial Ima Sumaq. Por Dictamen N° 276-CTPCP-MC del 25 de julio del 2007, se aprobó la construcción del establecimiento comercial en el centro histórico. El 15 de enero del 2010, a demanda del Centro, las autoridades nacionales remitieron un informe sobre el estado de la construcción. Según la descripción del estado de la situación, se informó que las obras subterráneas se habían paralizado debido al aumento del nivel del agua. Los muros incaicos que fueron desenterrados en la calle Loreto habían sido restaurados y la mayor parte de la estructura del centro comercial estaba terminada. No se hizo llegar al Centro ninguna información técnica que permitiera evaluar el impacto del proyecto.

El Centro del Patrimonio Mundial hizo llegar al gobierno su extrema preocupación por los posibles daños al valor universal. Muchas instituciones nacionales y extranjeras y personas individuales habían hecho llegar al Centro sus denuncias o preocupaciones por esta situación en el área nuclear del bien.

En ese contexto, el Comité decidió enviar al Cusco una Misión de Monitoreo Reactivo para realizar una evaluación in situ. La misión integrada por expertos del Centro del Patrimonio Mundial e ICOMOS se realizó entre el 12 y el 19 de diciembre de 2010. El objetivo fue constatar, diagnosticar y evaluar el impacto de la construcción del centro comercial Ima Sumaq, la ampliación del Hotel Monasterio y la construcción del hotel Marriott.

Sobre el centro comercial Ima Sumaq, la Misión informó que las autoridades peruanas habían declarado que la construcción tenía un valor contextual conforme al plan maestro del Cusco, que el proyecto no cumplía con los estándares requeridos en términos de rehabilitación y los constructores no habían tomado en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Cultura. Razones que motivaron la decisión de interrumpir la edificación.

Se constató que intervenciones inadecuadas habían alterado los restos arqueológicos y que las nuevas estructuras adicionales también tenían un impacto visual negativo. La Misión, finalmente, indicó que estos daños no eran irreversibles y recomendó las medidas correctivas necesarias para su reversión.

La misión de monitoreo reactivo, además de evaluar los casos específicos reseñados, hizo una evaluación general del estado de conservación de la Ciudad y la eficacia del sistema de gestión y protección.

Reafirmó su parecer en el sentido que el plan maestro estaba bien diseñado y que las disposiciones reglamentarias para controlar y regular las actividades en diferentes sectores, a través de la zonificación y el uso del suelo eran apropiadas. Sin embargo, observó que la implementación era solo parcial y abarcaba proyectos piloto que no se enmarcaban en sus enunciados globales y que no respondían a los problemas apremiantes, de solución urgente, como las condiciones de las viviendas, la mejora de las condiciones de vida o el acondicionamiento de espacios públicos. También señaló con mucho énfasis que, a pesar de la definición clara en el plan maestro de los distintos roles institucionales, en la práctica persistía un dualismo institucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial. Llamó la atención sobre el hecho que no se había dado continuidad al trabajo de las entidades creadas para asegurar una gestión integrada (el Comité de Coordinación y la Secretaría Técnica) y que, por ello, la indispensable unidad de gestión en realidad no funcionaba.

El Centro del Patrimonio Mundial y los organismos asesores señalaron como conclusión general de la Misión que, a pesar del buen estado general de conservación de los edificios históricos emblemáticos, otros componentes sobresalientes de la Ciudad del Cusco continuaban deteriorándose. Que existía una importante degradación urbana en curso y los escasos esfuerzos realizados para facilitar el acceso a la vivienda y mejorar las condiciones de vida no tenían impactos significativos, lo que agravaba más aun la gentrificación en la Ciudad.

La Misión recomendó que el Comité del Patrimonio Mundial indique al Perú que, si no adoptaba las decisiones necesarias para abordar y solucionar esta situación, los nuevos impactos en las áreas del patrimonio podrían poner en peligro los atributos de la propiedad y su entorno que le confieren el valor universal excepcional. Esta recomendación llevaba implícita la posibilidad de incluir al sitio en la lista del patrimonio en peligro.[119]

El Comité del Patrimonio Mundial analizó el informe de la Misión y aprobó la Decisión 35 COM 7B.134, a través de la cual demandó al Estado peruano:

a. Cumplir con el funcionamiento del Comité de Coordinación y la Secretaría Técnica para la gestión y garantizar los medios necesarios para su buen funcionamiento.

119 cf. para consultar el texto del informe de la Misión, cf. Doc.WHC-11/35.COM/7B.Add París, 27 mayo de 2011

b. Actualizar el plan maestro incluyendo un plan de uso público detallado y disposiciones para frenar la degradación urbana y la gentrificación.

c. Implementar un proceso de regularización de los títulos de propiedad.

d. Ejecutar las disposiciones reglamentarias de control del uso del suelo y nuevos asentamientos urbanos, particularmente en la zona de amortiguamiento.

e. Desarrollar e implementar una política de vivienda social con mecanismos financieros para mejorar las condiciones de vida y el retorno de los sectores populares a los edificios históricos.

f. Continuar con el monitoreo de los proyectos de restauración y rehabilitación en curso en el hotel Monasterio y en el hotel Marriott y tomar medidas para mitigar los impactos negativos del centro comercial Ima Sumaq.

El Centro del Patrimonio Mundial y los órganos asesores emitieron un nuevo informe el año 2013, en el que constataron que la mayoría de las recomendaciones habían sido implementadas por las autoridades responsables. Se indicó que se había llegado a una situación en la que "el Estado parte aborda de manera adecuada y coherente las cuestiones de conservación y ordenación de los bienes y que la presentación de otro informe al Comité del Patrimonio Mundial no es necesaria en esta etapa".[120]

El Centro e ICOMOS expresaron su disposición a continuar trabajando de manera coordinada con el Estado peruano para asegurar y consolidar un sistema de gestión operativo, previsible y efectivo y que el plan maestro se aplique en la línea de los requerimientos de conservación del valor universal de la Ciudad y de la preservación de sus condiciones de autenticidad e integridad.

120 cf. Doc. WHC-13/37.COM/7B, 2013, pp. 215-216.

Decisiones adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial 1983 – 2013, sobre el estado de conservación de la Ciudad del Cusco

AÑO	DECISIONES
2013	Decisión 37COM 8E. Adopción de la declaración retrospectiva del valor universal excepcional y las condiciones de autenticidad e integridad.
2013	Decisión 37COM 8D. Aclaración y establecimiento del área y los límites que comprende la ciudad del Cusco.
2013	Decisión 37COM 7B.103. Estado de conservación
2011	Decisión 35COM 7B.133. Aprueba las recomendaciones de ICOMOS y el Centro del Patrimonio Mundial para mejorar la gestión del bien (actualización plan maestro).
2010	Decisión 34COM 7B.115. Decide el envío de una misión de monitoreo reactivo frente a los problemas de gestión y conservación.
2005	Decisión 29COM 7B.96. Toma nota con satisfacción de los avances efectuados en la elaboración del plan maestro.
2004	Decisión 28COM 15B.119. Expresa preocupación por la situación crítica de sectores del centro histórico y urge la aprobación del plan maestro. Invita al Perú a presentar la nominación de Sacsahuamán para su reconocimiento como patrimonio mundial, como extensión del reconocimiento del Cusco.
2003	Decisión 27COM 7B.98. Reitera la urgencia de la finalización del plan maestro y felicita al Estado por anular el proyecto de construcción de un estacionamiento que afectaba el valor universal excepcional en el centro histórico.
2000	Decisión 24BUR IVB.78. Estado de conservación.
1999	Decisión CONF 204 IV.B.73. Informe del Estado de Conservación.
1999	Decisión 23COM XB.46. Implementación del proyecto financiado por el Centro ($ 20,000) para finalizar el plan maestro.
1999	Decisión 23BUR IVB.73. Urge a la Municipalidad del Cusco y al Estado a terminar la elaboración del plan maestro.
1998	WHC-98/CONF.203/18, anexo IV. Informe del Estado de Conservación.
1997	Decisión 21BUR IVB.51. Toma nota del informe presentado por el Instituto de Cultura del Cusco, y reitera la necesidad de que el Estado parte defina mecanismos apropiados de planeamiento para la gestión y conservación de la ciudad, incluido un plan maestro.
1996	Decisión 20COM VIID. 53/54 – SOC. Declara no haber recibido ninguna información del Estado sobre la suspensión de proyectos urbanos que afectarían el valor universal excepcional del bien. Demanda mayor información. Aprueba una demanda de cooperación técnica para la creación de una comisión de gestión y el establecimiento de mecanismos apropiados de planificación de la gestión.

1996	Decisión 20BUR IV.7. Expresa su preocupación por proyectos urbanos, incluidas restauraciones y nuevas construcciones que, a juicio del Comité, afectan el valor universal excepcional del Cusco.
1993	Decisión 17COM X – SOC. Indica que los proyectos de rehabilitación urbana en el Cusco deberían ser realizados por especialistas de muy alto nivel en el caso de la Plaza de Armas y en la zona arqueológica alrededor del Koricancha, abriendo un debate en profundidad sobre las mejores opciones con las comunidades locales científicas y profesionales.
1983	Informe de la 7ma Sesión del Comité. Recomienda la ampliación de la zona de protección a los alrededores de la Ciudad del Cusco con la finalidad de incluir las canchas situadas en la periferia y los pueblos incas de los alrededores.
1983	Decisión 07COM VIII.29. Inscribe a la Ciudad del Cusco en la lista del patrimonio mundial.

La situación actual de la Ciudad del Cusco: debilidades y fortalezas del sistema de gestión

El valor universal excepcional de la Ciudad del Cusco y sus condiciones de integridad y autenticidad se encuentran desde hace 36 años bajo la regulación jurídica de la Convención de 1972 y las disposiciones legales nacionales.

En ese largo período no han sido y no son pocas las dificultades para el funcionamiento eficaz y oportuno de este sistema dual de protección. Casi durante todo ese período, el Centro del Patrimonio Mundial, ICOMOS y el propio Comité del Patrimonio Mundial han recibido denuncias e informaciones de autoridades y de la sociedad civil sobre intervenciones con un potencial de daño o destrucción de importantes elementos de su valor universal excepcional.

Durante ese mismo período, los órganos del sistema internacional y las autoridades peruanas nacionales, regionales y locales, han acumulado una importante práctica de consultas, diálogo, negociación, transmisión de información, cooperación técnica, visitas oficiales, transferencia de técnicas y conocimientos, que han otorgado al sistema de protección internacional una muy alta previsibilidad y legitimidad. Tan importante como este activo, ha sido y es la confianza que la población y la sociedad civil en su conjunto tiene en la UNESCO y en el Centro del Patrimonio Mundial. Su constante participación a través del procedimiento de comunicaciones muestra este compromiso activo de la población en la preservación y protección de un patrimonio que es del país y del mundo, pero que esencialmente es de ellos mismos.

Esta es una primera conclusión a retener, la consolidación, eficiencia y legitimidad del sistema internacional de protección, en el caso de la Ciudad del Cusco. Una segunda conclusión, también positiva, es el hecho que independientemente del cambio de autoridades -por los procesos electorales propios de una sociedad democrática- los gobiernos provinciales y la administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, asumen con conocimiento y determinación que la protección del patrimonio de la Ciudad pasa por una comprensión de la unidad conceptual y procesal que existe entre las leyes y procedimientos nacionales y las normas y procedimientos del sistema internacional.

En tercer lugar, hay una constatación que preocupa. Se refiere a la permanencia y recurrencia en el tiempo de los problemas y amenazas que deterioran y afectan el valor universal excepcional del sitio. Se trata de la existencia y práctica errónea de dos falsas dicotomías: *modernidad-patrimonio* y *turismo-patrimonio*. En el primer caso bajo la idea equivocada de la modernidad se asfaltó por ejemplo la avenida El Sol, prácticamente hasta el ingreso a la plaza Huacaypata o Plaza de Armas. Lo que afecta seriamente el VUE de la Ciudad y es una agresión urbana a su autenticidad e integridad. La avenida debe ser objeto de una intervención para sustituir el asfalto por el adoquinado en piedra. Como este ejemplo hay múltiples situaciones. No solo en la estructura de las obras, sino en el uso de los materiales. La modernidad en las ciudades que son patrimonio cultural de la humanidad se expresa no en la destrucción de su legado histórico, sino en su intangibilidad y cuidado.

Una cuestión similar pasa con el turismo. Y este es uno de los más serios problemas que afectan la integridad y autenticidad, así como su valor universal excepcional, que no deben entenderse solo como obras físicas, sino también en las dimensiones del patrimonio cultural inmaterial. En lo material, los reglamentos de construcción, los materiales usados, deben respetar el VUE, en el entendido adicional que este es el principal recurso turístico. En la ciudad, turismo y preservación -aun desde el punto de vista de la teoría económica- son dimensiones de un mismo fenómeno. Si el Cusco pierde su valor universal excepcional por acción del turismo destructivo, los flujos de visitantes se afectarán irremediablemente, con los consecuentes perjuicios económicos a la población. La solución de esta falsa dicotomía turismo – patrimonio cultural, es el turismo sostenible, que implica que la prioridad es la preservación y protección y que la industria turística depende de ese criterio que la antecede y origina.

Otro problema serio es la inadecuación de algunas normas, como aquellas que otorgan a los propietarios la responsabilidad absoluta del mantenimiento y protección de los predios. En una población con escasos recursos, es una manera de legislar sin objeto útil. Parte de los ingresos turísticos, entre otras formas de financiamiento, debería canalizarse para el mantenimiento, y rehabilitación de los predios. En los casos que estos sean de propiedad de empresas, modalidades de rehabilitación y mantenimiento por impuestos, son procedimientos que también deben utilizarse.

Es notoria, por otro lado, la ausencia de estrategias, políticas y acciones institucionales para la protección del patrimonio inmaterial. La escasa utilización del idioma quechua en los actos y procedimientos de la administración pública y en la vida de la Ciudad, es una expresión lamentable de esta situación. Calles, plazas y lugares no tienen -como deberían- sus denominaciones quechuas originarias junto con las del idioma castellano. Y la revalorización de las tradiciones, festividades y otras expresiones de la cultura inmaterial debería ser un proceso participativo amplio, evitando su desnaturalización comercial. Incluidas las prácticas de cultura inmaterial relativas a las cocinas cusqueñas, que están desapareciendo por la ausencia de políticas públicas que las revaloricen.

Sitio Arqueológico de Chavín (1985)

> [En Chavín] ... "los sacerdotes crearon a los dioses; pero no fue una creación imaginada por algún genio aislado o alucinado; sería más correcto decir que los dioses nacieron ante los ojos de los sacerdotes, como seres poseedores de los poderes del bien y del mal: de aquello que da la vida y que la quita, de lo que da bienestar y permite la reproducción, y de lo que da dolor e impide vivir. Los sacerdotes eran testigos de la relación entre lo invisible e intocable y las cosas concretas de este mundo".
>
> Luis Guilleermo Lumbreras, Los orígenes de la civilización en el Perú, Ministerio de Cultura, 2013, p. 106

El Sitio Arqueológico de Chavín -que ocupa un área de 2,000 m2- fue un centro ceremonial que tuvo una gran influencia en los andes peruanos, aproximadamente tres mil años antes del Imperio del Tahuantinsuyo. Floreció en el período formativo intermedio de la evolución de las sociedades y culturas del antiguo Perú, entre los siglos XI y IV a.C. En el denominado Callejón de Conchucos. Entre los ríos Mosna y Wacheqsa. En el departamento de Ancash, a 3185 m.s.n.m.

Chavín antes que una sociedad unificada fue un culto y un estilo de cerámica y arquitectura megalítica. Su importancia como centro religioso y de culto fue excepcional. No solo sus dioses se irradiaron por los andes y sus sacerdotes ejercieron un poder teocrático, fue un centro de peregrinación al que acudían habitantes de otras zonas y sociedades políticas. Un área nuclear de un poder religioso que se expresó en las formas de sus dioses y sus imágenes represivas, omnipresentes en la arquitectura y la cerámica.

Según Lumbreras, la alianza entre los sacerdotes y los artesanos del barro, la piedra o el hueso creó "un olimpo perceptible de dioses severos, más bien feroces, represivos, dueños de todos los poderes y acreedores de todos los hombres y su trabajo. Se estableció así la 'Teocracia', que es el gobierno de los sacerdotes en nombre de los dioses, convirtiendo los templos en el centro de la actividad social y económica de todas las gentes."[121] Las expresiones culturales de Chavín se sustentaron en una estructura del Estado y económica en la que la clase sacerdotal se apropiaba de parte del excedente de la producción social. Se crearon las clases. Este fenómeno de poder y sus correspondientes formas y creaciones culturales que se expandieron por vastas regiones, constituyeron el inicio de la alta civilización en la zona de los andes del Perú.

La agricultura en terrazas (andenes) estuvo muy bien organizada con sistemas de drenaje o acequias interconectadas para asegurar la provisión de agua desde los centros ceremoniales. Pudo existir un control simbólico del agua.

El sitio arqueológico está constituido, principalmente, por dos templos y un conjunto de monolitos. El denominado Templo Tardío o Templo Nuevo (IV-V a.C.) es el monumento mejor conservado. "Se trata de una construcción aparentemente compacta, hecha en base a varias plataformas superpuestas. Sus paramentos están conformados por enchapes de piedras

121 Lumbreras, Luis, *Los orígenes de la civilización en el Perú*, op. ct. p. 107



Sitio arqueológico de Chavín. Obelisco Tello. Fuente depositphotos.2015

rectangulares trabajadas con belleza y regularidad y colocadas horizontalmente".[122] La estructura es maciza solo desde la vista exterior, pues al interior hay pasadizos de circulación y conductos de aireación. En el exterior del Templo se encuentra una plaza central hundida.

El Templo Temprano o Templo Antiguo (VIII-IX a.C.), menos conservado, posee una configuración en U y una plaza hundida análoga, cuyos muros están enchapados con placas de piedras decoradas con seres fantásticos y mitológicos, ordenados en hileras. Al interior del templo se encuentra el famoso monolito de tres mil años de antigüedad, denominado El Lanzón. Los templos Chavín tienen incrustadas en sus paramentos, ordenados en línea, unas esculturas de cabezas de piedra, de grandes dimensiones, engastadas a lo largo de los muros, conocidas como "cabezas clavas". Seres humanos de rasgos aterradores con elementos de felinos dantescos.

En la cultura Chavín, en su iconografía y religión, la imagen del felino fue omnipresente. Un símbolo religioso y sagrado. Una alegoría del poder. Como señaló Julio C. Tello,

> El felino es la base fundamental, la célula primordial de la unidad estructural de todas las representaciones del arte de Chavín. Este animal que seguramente no es otro que el Jaguar, es la marca sagrada, el emblema racial, el animal prototipo que mantiene constante la forma y naturaleza original de la divinidad, a través de sus distintas transformaciones y encarnaciones.[123]

El monolito de mayor importancia y significación es el "Obelisco Tello", de dos metros y medio de altura, de forma rectangular, ornamentado de manera intensa en sus cuatro costados, es la obra más compleja de todo el arte Chavín por su profusión iconográfica. Especialmente por la presencia, en los lados principales del obelisco, de la imagen de un ser monstruoso, teriomorfo, de rasgos humanos y animales, cuyo cuerpo a su vez está adornado de motivos fitomorfos y antropomorfos. Los arqueólogos concuerdan en que debió ser un objeto de culto.

La cerámica Chavín, botellones, cántaros, tazas grandes y vasos, imita la apariencia de la piedra, con un acabado macizo, monocromo, negro, gris o café oscuro, muy pulido y el uso del alto relieve y las líneas curvas.

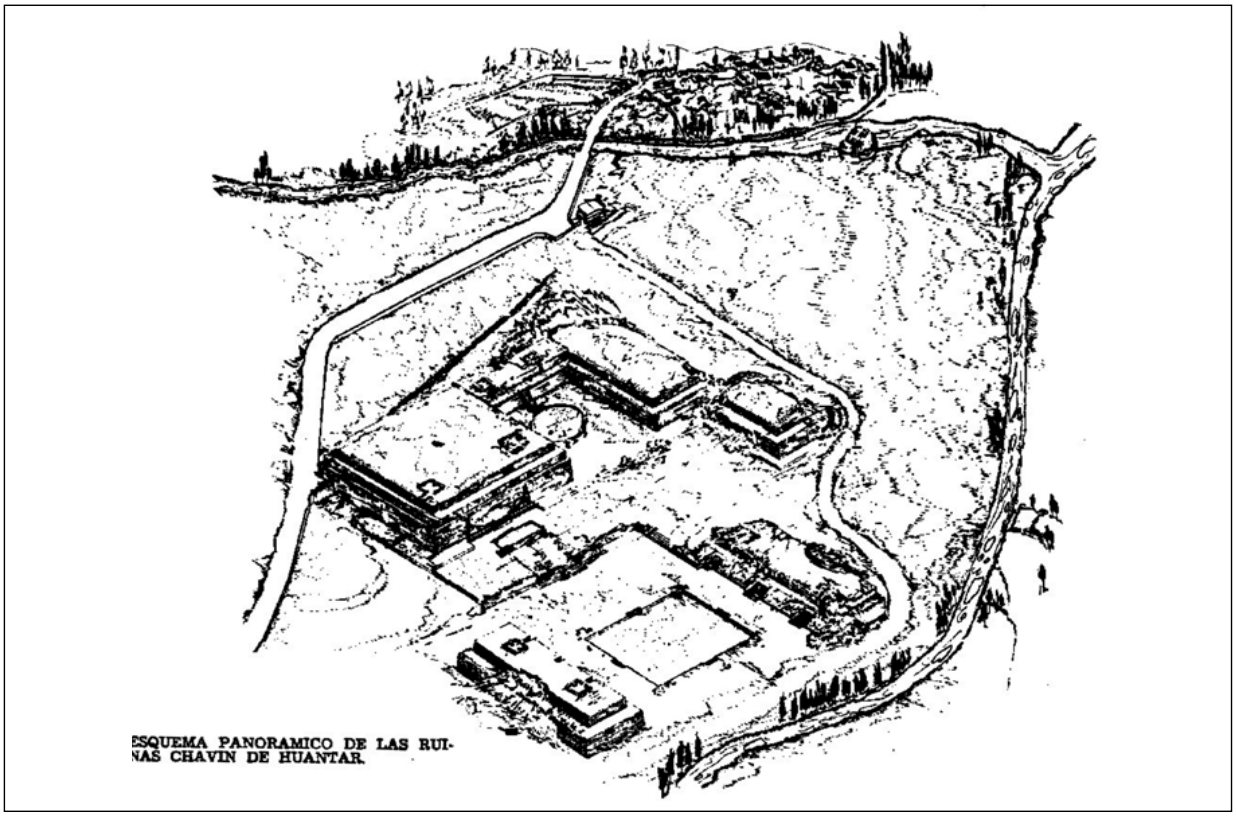
Elaboración y presentación del expediente de inscripción

El 23 de agosto de 1984, el Estado peruano presentó al Centro del Patrimonio Mundial la nominación del "Centro Arqueológico Monumental de Chavín" para su inscripción en la lista del patrimonio mundial. El expediente se elaboró bajo la conducción del Instituto Natural de Cultura. Su redacción se concentró en la demostración de la existencia de un valor universal excepcional que amerite la inscripción del bien. Los argumentos exhibidos por el Estado peruano se desarrollaron conforme a la siguiente sistemática:[124]

122 ibid.

123 Tello, Julio C., Wira Kocha, en: Inca, vol. I núm. 1, Museo de Arqueología de la UNSM, Lima, 1923, p.307-308.

124 Centro del Patrimonio Mundial, formulario presentado por el Perú para la inscripción del centro arqueológico monumental de Chavín en la lista del patrimonio mundial, N° de identificación 330, 28 de agosto de 1984.



Croquis del Sitio Arqueológico de Chavín, incluido en el expediente de nominación presentado por el gobierno peruano, 1984

1. Ubicación

La zona monumental de Chavín, dentro de la distribución político-administrativa del Perú, se encuentra en el departamento de Ancash, provincia de Huari, distrito de Chavín. Su ubicación geográfica se sitúa en la parte oriental de la Cordillera Blanca de los Andes occidentales, en la cabecera del Callejón de Conchucos, en la confluencia de los ríos Mosna y Wacheqsa, a una altura de 3,180 msnm, en las coordenadas de longitud 77° 09' 50", oeste de Greenwich, y de latitud sur 09° 33' 30".

2. Información legal

Se especificó que el propietario del bien es el Estado peruano y que se encontraba regulado a la época por el DS N° 89 (2 de abril de 1822), sobre la conservación de monumentos prehispánicos; el DS del 11 de junio de 1921 relativo a la prohibición de la extracción, destrucción y explotación de los monumentos arqueológicos; la ley 6634 de junio de 1929 sobre conservación de monumentos y reliquias nacionales; y la ley 13442 del 28 de noviembre de 1960, que crea el Parque Arqueológico Nacional de Chavín y el Centro de la Zona Arqueológica Turística de la provincia de Huari, departamento de

Ancash. Como entidad responsable de la administración, preservación y protección se registró al Instituto Nacional de Cultura.

3. Identificación del valor universal excepcional

a. Descripción e inventario

En esta sección se indicó que,

> las características arquitectónicas más importantes están conformadas por las imponentes estructuras piramidales, truncas y compactas, a primera vista enchapadas en aparejos de piedras labradas de gran tamaño. El interior esta conformado por galerías (pasadizos, habitaciones o compartimentos) de paramentos sólidos de grandes piedras irregulares, unidas con barro y pachilla. El techo está hecho de grandes dinteles de piedras superpuestas sobre los paramentos laterales, habiéndose encontrado vestigios de cobertura de barro de un espesor de 5cm.
>
> Las construcciones de estos templos denotan una gran concepción y conocimientos sobre estructuras arquitectónicas, esto es notorio por los sistemas de ventilación, canales de drenaje a diferentes niveles y la disposición y orientación de las galerías. Dentro de las etapas de construcción se diferencian tres etapas.
>
> La primera, corresponde al templo en forma de U que tiene los brazos orientados de este a oeste, y en la parte central la plaza circular, con una escalinata que va hasta la parte superior de la galería del Lanzón. Las galerías que corresponden a esta primera época son: la galería del Lanzón, que tiene forma de cruz y el Dios Lanzón en el cruce de brazos; la galería de los Laberintos; la llamada de las Alacenas, las denominadas Murciélago, Loco y las nombradas de las Ofrendas y Campamento, que están en el sector noreste de la plaza circular. Esta, que se encuentra en un nivel inferior, tiene las paredes enchapadas con lápidas grabadas de felinos y personajes míticos.
>
> La segunda, explica el expediente, se expresa en la ampliación del templo en U, sin causar modificación sustancial a las formas originales. Esta extensión se hizo en forma de listones arquitectónicos, introduciéndose la piedra tallada. Las galerías que comprende son: la de las columnas, vigas ornamentales, piedras labradas, y la de los cautivos.
>
> La tercera etapa, corresponde al abandono del templo en U y la utilización de una forma más definida en la pirámide mayor, esta estructura resulta del agregado de un cuerpo en la parte sur del templo del segundo período, quedando el brazo sur de base cuadrada. En esta etapa se construye la plaza cuadrada y los templos sur y norte.[125]

b. Mapas y planos

El expediente adjuntó el siguiente material cartográfico:

- Plano del departamento de Áncash.

125 ibid, p. s/n

- Mapa de rutas y ubicación de Chavín.
- Plano de la galería del Lanzón, con cortes.
- Plano general de Chavín 1/300.
- Centro ceremonial de Chavín. Plano de las galerías.
- Plano general con los ejes de canales, 1/300.
- Plano de señalización y delimitación de la zona arqueológica y el trazo de la nueva vía.
- Plano del centro ceremonial en perspectiva.

c. Historia

En este acápite, el expediente sintetiza la evolución de Chavín en la historia antigua del Perú, utilizando las referencias bibliográficas de Tello, Julio C., *Chavín Cultura Matriz de la Civilización Andina*, Universidad de San Marcos, Lima, 1960; Tello, Julio C., "Wira-Kocha", Revista INCA del Museo de Arqueología de la Universidad de San Marcos, Vol. I, Lima, 1923; Bennett, Wendell Clark, *The north highlands of Perú, excavations in the Callejón de Huaylas and Chavín de Huantar*, Anthropological papers, American Museum of Natural History, Vol. XXXIX, Part. 1, New York, 1944; Rowe, John H., *Chavín art an inquirí into its form and meaning*, the Museum of Primitive Art, New York, 1962; Kauffmann, Federico, *La Cultura de Chavín, Las Grandes Civilizaciones del Antiguo Perú*, Tomo III, Edit. Peruano-Suiza S.A. Cía. de Seguros y Reaseguros; y, Lumbreras, Luis G. y Hernán Amat, "Informe Preliminar sobre las galerías interiores de Chavín", Primera Temporada de Trabajos, Revista del Museo Nacional, Tomo XXXIV, pp. 143-147, 1965-1966.

La narrativa de la evolución histórica inserta en el expediente señala que hace unos tres mil años cuando se comenzó a organizar la civilización en el antiguo Perú, tuvo lugar un proceso cultural que se conoce con el nombre de Chavín. Representa el momento en que las comunidades aldeanas de la zona habían llegado a su punto más alto de desarrollo, generando un nuevo tipo de organización social, en la que se produce una diferenciación de clases y de poder, a partir de la apropiación del excedente por un sector reducido de la población, que detenta el poder tecnológico y religioso. Surgen dos sectores o clases sociales diferenciadas. Los campesinos y los especialistas. Estos últimos pasaron a vivir juntos entre sí, en una aglomeración diferenciada del resto de la población. Cerca de los centros ceremoniales a los que se asocian directamente a través del ejercicio del culto.

Uno de esos centros y probablemente el principal fue Chavín, que en sus inicios era más pequeño de lo que se ve ahora, construyéndose primero el templo en forma de U con los ángulos rectos orientados de este a oeste. Quienes lo construyeron cultivaron, también, de manera congruente con la estructura pétrea de los templos, una cerámica muy original, casi imitando la piedra, generalmente de color negro y decorada con relieves.

Más tarde, prosigue la argumentación contenida en el expediente, se amplía el templo hacia los costados, afinando su arte y produciendo una cerámica más elaborada, semejante a la que en la costa se conoce con el nombre de Cupisnique.

En aquel tiempo, parece que se logró una gran expansión de las ideas y los cultos de Chavín y probablemente- continúa el relato- el sitio adquirió su máxima importancia. Algún tiempo después el templo en forma de U, del Dios Lanzón, fue sustituido en importancia por la construcción de un gran templo de forma piramidal, que se hizo no solo aprovechando el brazo sur, sino remodelando casi íntegramente el antiguo templo, para hacer de la pirámide el núcleo más importante.

Este desplazamiento debió haber significado seguramente, también, un reemplazo de las arcaicas formas de culto por otras nuevas. El templo nuevo fue construido con un lujo insólito, ornamentado con escrupuloso barroquismo y detallado con escalones de fina piedra labrada, pórticos con columnas ornamentales, galerías, cornisas, cabezas clavas, estelas, etc.

Posteriormente los artesanos fueron modificando sus modelos estilísticos, conservando, sin embargo, un 'edpirituu' propio tradicional, típico Chavín, que se plasmó en los objetos de cerámica de varias épocas.

El expediente señala, que con el paso del tiempo el inmenso centro ceremonial siguió siendo objeto de agregados e intervenciones destinadas a mejorar sus estructuras ornamentales. No está determinado, prosigue el expediente, cuándo ni por qué el pórtico del templo nuevo, las columnas, las escalinatas, las cabezas clavas, las cornisas y los cientos de piedras hermosamente decoradas que adornaban el templo, cayeron por los suelos y poco a poco fueron cubiertos por la tierra roja, debajo de la cual las encontraron los arqueólogos.

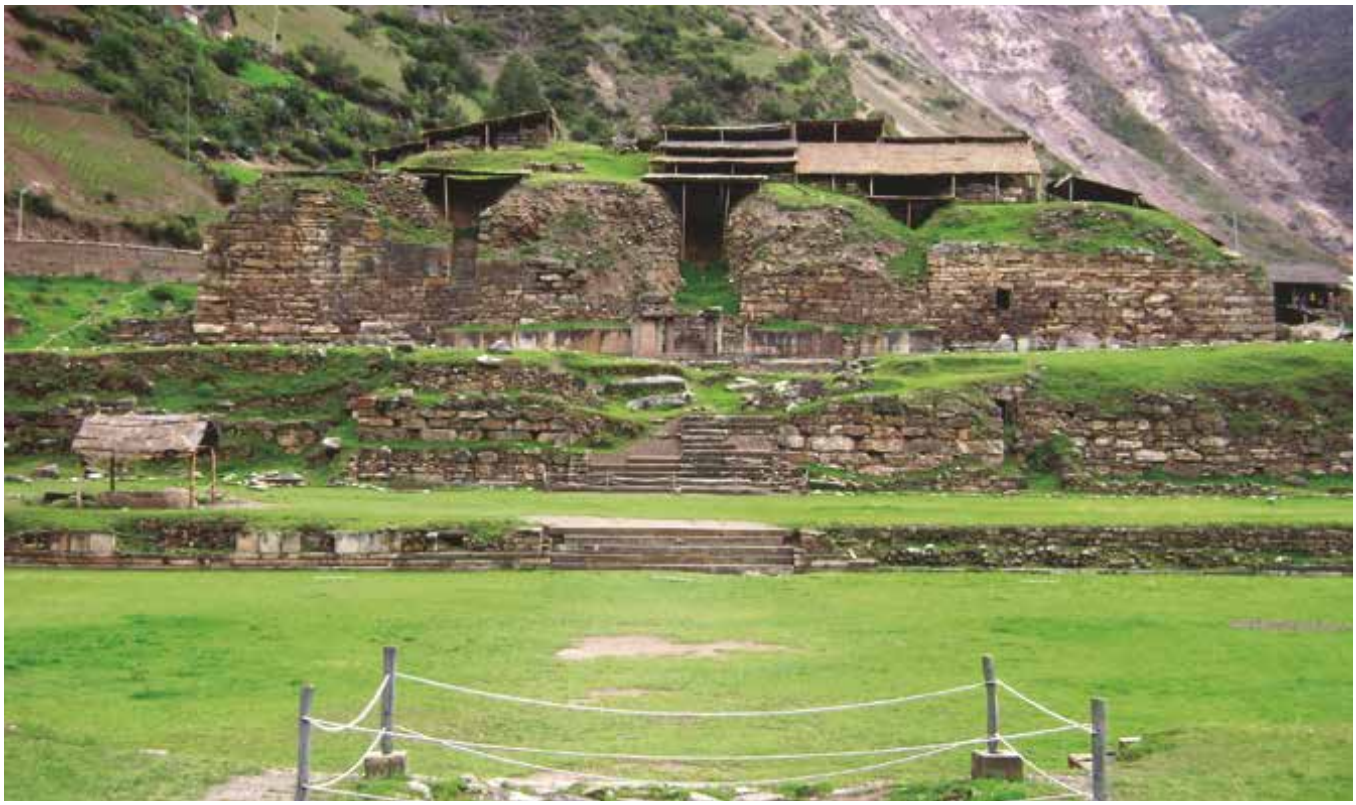
Antes de la destrucción, se construyó todavía la pirámide norte, luego solo se guardó el recuerdo y los dioses de Chavín siguieron viviendo en la memoria de los miles de peregrinos que fueron a visitar el sitio para hacer sus oráculos. El recuerdo del carácter excepcional del centro ceremonial y religioso quedó en la conciencia colectiva de los pueblos.

El expediente termina, en ese sentido, con una cita del cronista español don Antonio Vásques de Espinoza, quien en 1602, casi cien años después de la Conquista, en su 'Compendio y Descripción de las Indias Occidentales' recogió esa tradición en toda su frescura: "Junto a este pueblo de Chavín hay un gran edificio de piedras muy labradas de notable grandeza; era guaca y santuario de los más famosos gentiles como entre nosotros Roma o Jerusalén adonde venían los indios a ofrecer, y hacer sus sacrificios; porque el demonio de este lugar les declaraba muchos oráculos; ahí acudían de todo el Reyno…".[126]

126 cf. UNESCO, expediente presentado por el gobierno del Perú para inscribir al sitio arqueológico de Chavín en la lista del Patrimonio Cultural de la Humanidad, Centro del Patrimonio Mundial, 1984.



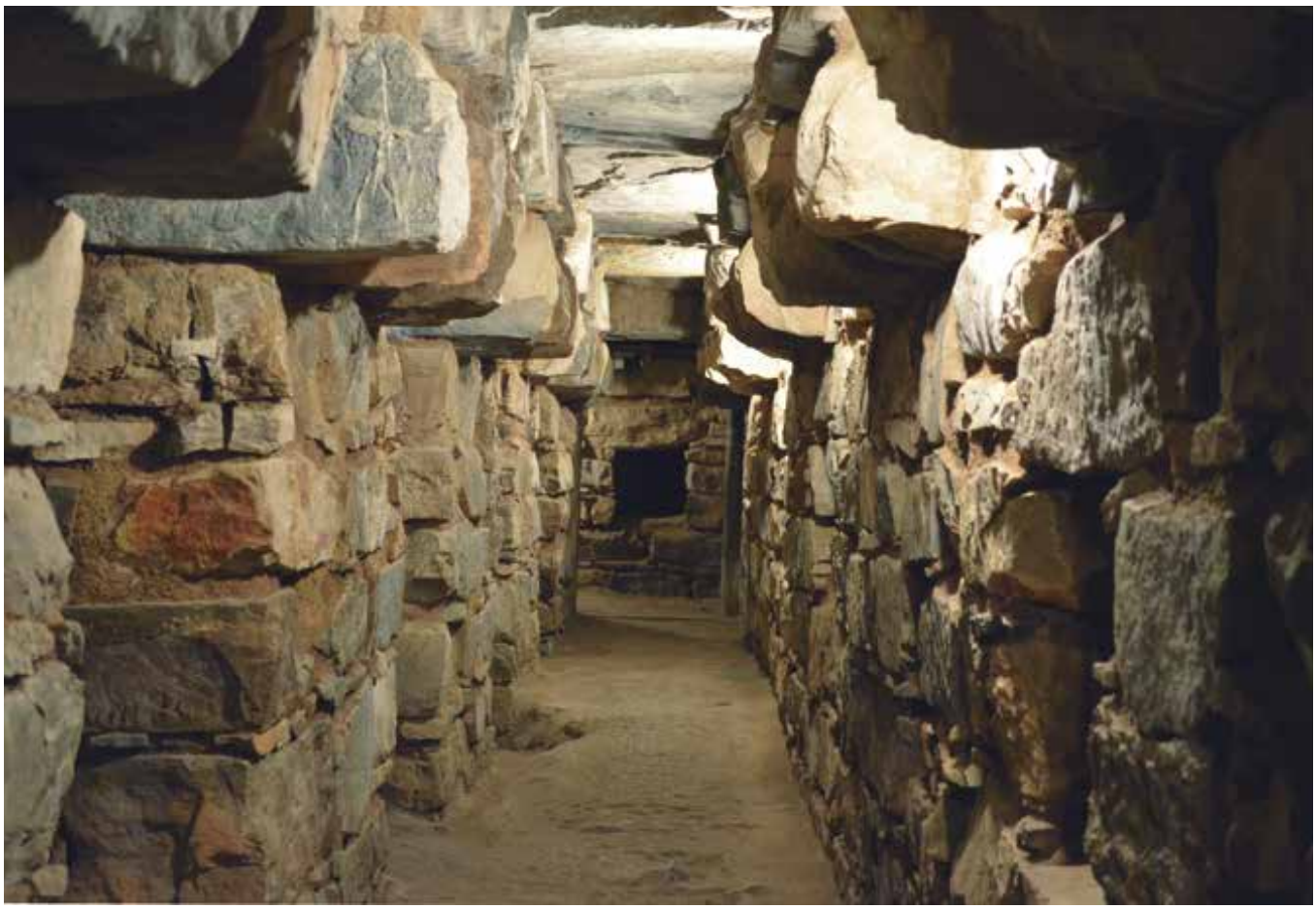
Sitio arqueológico de Chavín. Cerámica.



Sitio arqueológico de Chavín. Plaza cuadrangular y el Templo Nuevo. Foto DTarazona.



Sitio arqueológico de Chavín. Cabeza clava. Foto DTarazona.



Sitio arqueológico de Chavín. Túneles en el templo principal. Fuente depositphotos.2015.



Sitio arqueológico de Chavín. Plaza circular. Fuente depositphontos.2015.

4. Estado de preservación

a. Diagnóstico

El expediente señaló que las edificaciones arqueológicas se encontraban casi cubiertas, tanto por la vegetación y otros fenómenos naturales, como por la ocupación humana. Precisó que, en 1945, el 17 de enero, un aluvión de la Cordillera Blanca prácticamente sepultó los templos de Chavín. Consignó que desde esa fecha muros, galerías, escalinatas y plazas fueron objeto de limpieza y mantenimiento. Afloraron gracias a estas acciones las estructuras de los templos en toda su dimensión.

b. Agente responsable de la preservación

Se registró como ente administrativo responsable de la gestión del sitio, de su conservación y protección al Instituto Nacional de Cultura.

c. Historia de la preservación

En esta sección, el expediente se limitó a consignar que el señor Marino Gonzales M., en su calidad de conservador, tuvo a su cargo desde 1945 las labores de limpieza de las galerías, los tubos de ventilación, las plazas y escalinatas. Se registra, asimismo, que el señor Gonzales apoyó a tres proyectos de investigación: el Proyecto Chavín, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a través de un convenio con la Corporación del Santa (1966); el proyecto llevado a cabo por la Universidad Federico Villarreal y la empresa Volkswagen; y, el proyecto Apuntalamiento y Electrificación del Castillo de Chavín, en el Museo de Ancash, efectuado por ORDEZA (1977). A la época Chavín era gestionado por una sola persona, limitándose su accionar al mantenimiento elemental de las estructuras básicas.

d. Medios y recursos para la preservación

Se señala que el bien se encontraba a la fecha cercado por un muro de piedras y barro, con un portón de ingreso. La gestión del mantenimiento y conservación, se indica, era responsabilidad de un conservador y de un guardián dedicado a labores de vigilancia y limpieza. En cuanto a los recursos financieros para estas tareas, se consigna, sin señalar monto alguno, que el Instituto Nacional de Cultura disponía solo de partidas presupuestales para cumplir con las necesidades mínimas y los sueldos de esos dos empleados.

e. Planes de gestión

El expediente no registra ningún plan de gestión ni la existencia de previsiones para la preservación del bien. Se limita a señalar que después del terremoto de 1970 el gobierno realizaba esfuerzos para mejorar el Callejón de Conchucos y la ampliación de la carretera Catac – Huari – Callejón de Conchucos, con la finalidad de captar el turismo nacional y extranjero.

5. Justificación de la inclusión del bien en la lista del patrimonio mundial

La justificación de la inscripción en la lista del patrimonio mundial se redactó de manera muy general, sin seguir las orientaciones metodológicas de la UNESCO y sin fundamentar los criterios establecidos por el Comité del Patrimonio Mundial aplicables al caso de Chavín. La fundamentación está contenida en los siguientes párrafos:

> La zona arqueológica monumental de Chavín es uno de los centros ceremoniales más grandes e importantes del área andina. La época en que se desarrolló se sitúa entre los 1,200 a 1,500 antes de nuestra era, aproximadamente hace 3,000 años. Su importancia cultural y desarrollo se han dado a través de un patrón estilístico inconfundible, encontrado en su estado puro en varias localidades de la costa y sierra del Perú. La influencia de los dioses de Chavín se expandió en casi todo el Perú. De lo que hasta hoy se ha podido averiguar, sus límites llegaron por el sur hasta Ayacucho e Ica, por el norte hasta Piura y Cajamarca.
>
> Las construcciones megalíticas de sus templos y adoratorios en los que se emplean piedras talladas contienen galerías subterráneas, tubos de ventilación y canales de drenaje que pasan por debajo de los templos para llevar el agua hacia el río Mosna.[127]

Culmina la fundamentación reiterando la idea que el valor cultural de Chavín y la necesidad de preservarla para las futuras generaciones, hacen que sea conveniente trascender su carácter de patrimonio nacional, para considerarlo como parte integrante del patrimonio cultural de la humanidad.

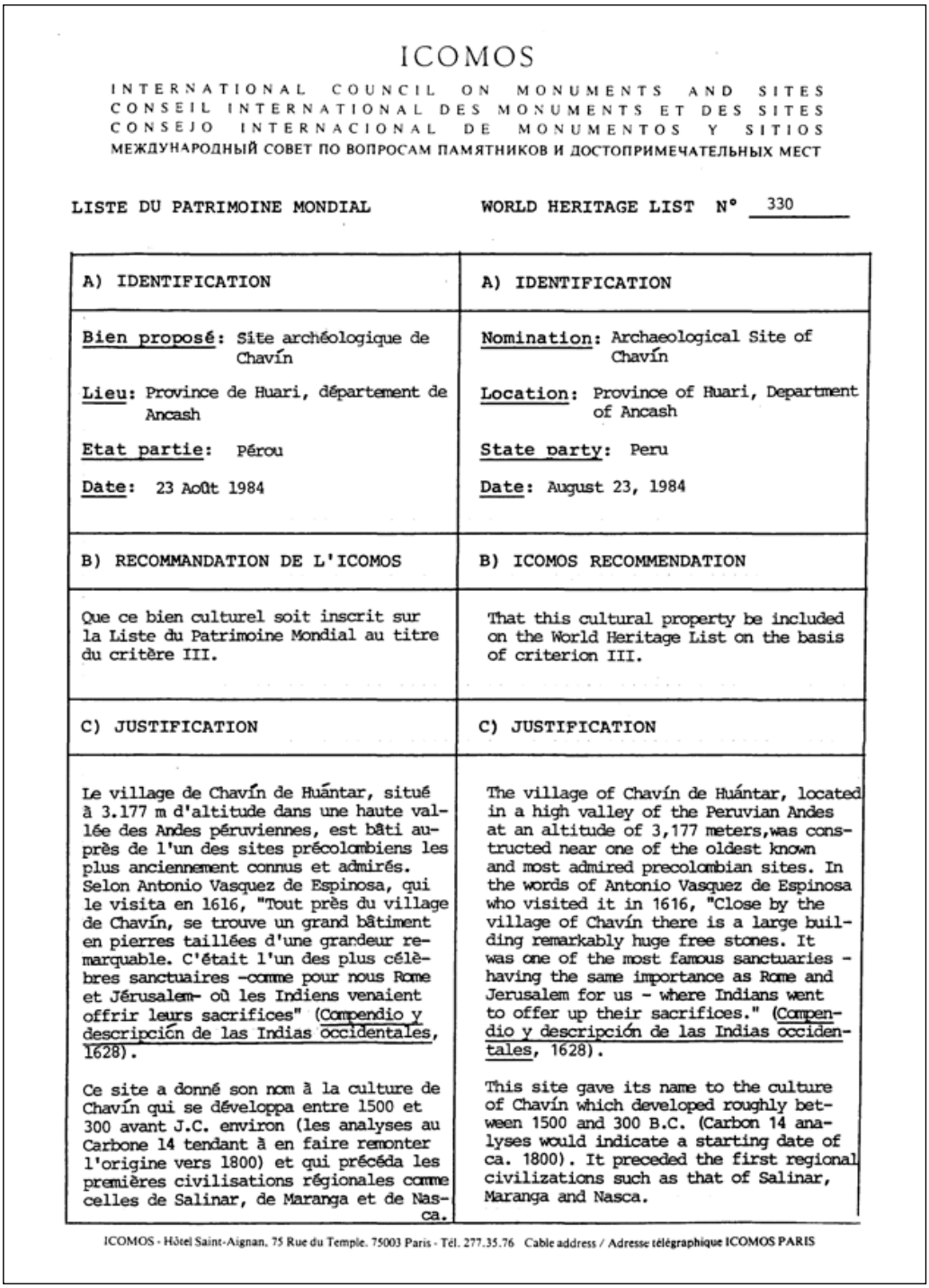
No existe un correlato entre la importancia excepcional de Chavín en la historia del Perú, América y de las civilizaciones a escala universal y el estado de las investigaciones arqueológicas y etnohistóricas a la época, con la argumentación y la estructura muy elemental del expediente. Sin embargo, su valor universal excepcional era objetivo, casi inmanente, independiente del nivel de la fundamentación presentada por el Estado parte.

Evaluación de los órganos consultivos

El expediente N° 330 con la propuesta para inscribir al Sitio Arqueológico de Chavín en la lista del patrimonio mundial, fue objeto de la evaluación correspondiente por parte de ICOMOS. Conforme a las disposiciones contenidas en la Convención del Patrimonio Mundial y las Directrices Prácticas, el órgano consultivo analizó y evaluó el expediente presentado por el Perú, y remitió su informe al Comité del Patrimonio Mundial en agosto de 1984.[128]

127 ibid.

128 cf. Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), *informe del Sitio Arqueológico de Chavín para su inscripción en la lista del patrimonio mundial*, N° 330, julio 1985, París, 1985.



ICOMOS

INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES
CONSEIL INTERNATIONAL DES MONUMENTS ET DES SITES
CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS
МЕЖДУНАРОДНЫЙ СОВЕТ ПО ВОПРОСАМ ПАМЯТНИКОВ И ДОСТОПРИМЕЧАТЕЛЬНЫХ МЕСТ

LISTE DU PATRIMOINE MONDIAL — WORLD HERITAGE LIST N° 330

A) IDENTIFICATION	A) IDENTIFICATION
Bien proposé: Site archéologique de Chavín **Lieu:** Province de Huari, département de Ancash **Etat partie:** Pérou **Date:** 23 Août 1984	**Nomination:** Archaeological Site of Chavín **Location:** Province of Huari, Department of Ancash **State party:** Peru **Date:** August 23, 1984
B) RECOMMANDATION DE L'ICOMOS	B) ICOMOS RECOMMENDATION
Que ce bien culturel soit inscrit sur la Liste du Patrimoine Mondial au titre du critère III.	That this cultural property be included on the World Heritage List on the basis of criterion III.
C) JUSTIFICATION	C) JUSTIFICATION
Le village de Chavín de Huántar, situé à 3.177 m d'altitude dans une haute vallée des Andes péruviennes, est bâti auprès de l'un des sites précolombiens les plus anciennement connus et admirés. Selon Antonio Vasquez de Espinosa, qui le visita en 1616, "Tout près du village de Chavín, se trouve un grand bâtiment en pierres taillées d'une grandeur remarquable. C'était l'un des plus célèbres sanctuaires -comme pour nous Rome et Jérusalem- où les Indiens venaient offrir leurs sacrifices" (Compendio y descripción de las Indias occidentales, 1628). Ce site a donné son nom à la culture de Chavín qui se développa entre 1500 et 300 avant J.C. environ (les analyses au Carbone 14 tendant à en faire remonter l'origine vers 1800) et qui précéda les premières civilisations régionales comme celles de Salinar, de Maranga et de Nasca.	The village of Chavín de Huántar, located in a high valley of the Peruvian Andes at an altitude of 3,177 meters,was constructed near one of the oldest known and most admired precolombian sites. In the words of Antonio Vasquez de Espinosa who visited it in 1616, "Close by the village of Chavín there is a large building remarkably huge free stones. It was one of the most famous sanctuaries - having the same importance as Rome and Jerusalem for us - where Indians went to offer up their sacrifices." (Compendio y descripción de las Indias occidentales, 1628). This site gave its name to the culture of Chavín which developed roughly between 1500 and 300 B.C. (Carbon 14 analyses would indicate a starting date of ca. 1800). It preceded the first regional civilizations such as that of Salinar, Maranga and Nasca.

ICOMOS - Hôtel Saint-Aignan, 75 Rue du Temple. 75003 Paris - Tél. 277.35.76 Cable address / Adresse télégraphique ICOMOS PARIS

Informe de evaluación efectuado por ICOMOS, recomendando la inscripción del Sitio Arqueológico de Chavín en la lista del patrimonio mundial (1984).

La evaluación concluyó con la recomendación positiva para que el sitio sea inscrito en la lista del patrimonio mundial en aplicación del criterio (iii) (aportar un testimonio único o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida).

En la justificación de la aplicación de este criterio, ICOMOS señaló que Chavín es uno de los sitios precolombinos más antiguos de América y el mundo, que produce la mayor admiración. Hace una breve descripción de la historia del sitio, señalando que se desarrolló entre 1,500 y 300 años a.C. Recuerda que Chavín, regularmente visitada por los viajeros del siglo XIX, fue dada a conocer a la comunidad científica mundial a través de las investigaciones de Julio C. Tello.

Pone énfasis en su carácter ceremonial. Describe la zona arqueológica como un conjunto de terrazas y plazas alrededor de las cuales se edificaron las construcciones en piedra. Señala que Chavín tuvo esencialmente un significado ceremonial y religioso que prevaleció e influenció en una vasta extensión territorial; que los templos, son expresiones excepcionales de arte lítico construidas sobre una red de galerías con esculturas, y ornamentaciones esculpidas en inmensas piedras decorativas de significado mítico religioso.

Hace una referencia especial al Lanzón y la Estela de Raimondi. Resalta las esculturas de bajo relieve en losas, dinteles y columnas con una iconografía zoomorfa (jaguares, serpientes, cóndores, caimanes). La evaluación se explaya en el análisis de las célebres "cabezas clavas". Relieva la naturaleza artística de estas esculturas como expresiones del arte monumental de Chavín.

La evaluación culmina con la recomendación de inscribir el bien en la lista del patrimonio mundial, bajo el criterio (iii). ICOMOS -con buen juicio- sustituye la denominación presentada en el expediente de "Centro Arqueológico Monumental de Chavín" por la de "Sitio Arqueológico de Chavín", más neutra desde el punto de vista de la arqueología y las ciencias sociales, y del criterio (iii) que hace referencia a antiguas culturas o civilizaciones de un significado excepcional en la historia de la humanidad.

Inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial y la declaración retrospectiva del valor universal excepcional

Al aprobar la inscripción de Chavín en la lista del patrimonio mundial, el Comité asumió la justificación presentada por el órgano asesor (ICOMOS) y el Centro en todos sus términos, y en ese mérito, en su noveno período de sesiones, realizado en 1985, procedió a inscribir el bien en la lista a través de la decisión CONF 008 XA.

En junio del 2013, durante el 37 período de sesiones del Comité, se aprobó la declaración retrospectiva del valor universal excepcional y de las condiciones de autenticidad e integridad de Chavín.[129] Su texto amplía y enriquece las consideraciones establecidas en la decisión que inscribió el bien:

129 UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, 37 período de sesiones, DOC.WHC-13/37.COM/8E, p. 207.

Declaración retrospectiva de valor universal excepcional
Sitio Arqueológico de Chavín

Estado parte: Perú

Número ID: 330

Fecha de inscripción: 1985

Breve síntesis:

El Sitio Arqueológico de Chavín dio su nombre a la cultura que se desarrolló entre los siglos XV y V a.C., en este valle en las alturas de los Andes peruanos, en la provincia de Huari, departamento de Ancash. Chavín fue un centro ceremonial y de peregrinación para el mundo religioso andino y acogió a personas de diferentes latitudes, distancias y lenguas, convirtiéndose en un importante centro de convergencia ideológica, cultural, religiosa y diseminación espiritual, en torno a un culto extendido por un amplio territorio de los Andes, así como las costas norte, centro y sur, las tierras altas del norte y la selva alta del Perú.

Chavín es uno de los sitios precolombinos más antiguos y conocidos, representa la expresión más importante de las artes y las técnicas decorativas y de construcción de su tiempo. La naturaleza ceremonial y cultural del sitio es evidente en su creación arquitectónica, tecnológica y simbólica, que se caracteriza por edificios revestidos de piedra de cantera y terrazas artificiales alrededor de plazas que contienen un sistema interno de galerías, con una intrincada red de respiraderos y desagües sin precedentes en América del Sur.

Los edificios y plazas estaban decorados con una exuberante iconografía simbólica antropomórfica y zoomorfa de extraordinaria síntesis estética, tallada en bajo relieve sobre lápidas, columnas, vigas y esculturas monolíticas de piedra. El Lanzón, la Estela de Raimondi, el Obelisco de Tello, el Pórtico de las Falcónidas, la Plaza Circular y las Cabezas Clavas, entre otros, son evidencias del destacado y monumental arte lítico de Chavín. Todas estas características hacen que el sitio arqueológico sea un monumento único de importancia universal.

Criterio (iii): El Sitio Arqueológico de Chavín, epónimo de una de las civilizaciones más antiguas de América del Sur, es un ejemplo excepcional de las creaciones arquitectónicas, tecnológicas y simbólicas de las primeras sociedades precolombinas en los Andes peruanos. Su aspecto es impresionante, con una serie de terrazas y plazas, con un complejo sistema de galerías internas, y decorado con elementos iconográficos antropomórficos y zoomorfos de extraordinaria belleza. Fue un importante centro de convergencia y diseminación ideológica, cultural y religiosa en torno a un culto expandido en un amplio territorio de los Andes.

Integridad

Los límites de la propiedad inscrita, 12,000 m2, contienen todos los elementos, características y valores, estructurales y simbólicos, del complejo arquitectónico y de su evolución histórica que transmiten su valor universal excepcional. Aunque el sitio ha sido históricamente afectado

por fenómenos naturales y antropogénicos, aún se conserva la integridad del complejo formado por los edificios, plataformas y plazas, la planimetría, su diseño arquitectónico, las formas y materiales originales de sus diferentes etapas de construcción; las estructuras, galerías, plazas y espacios arquitectónicos aún conservan sus elementos y características originales, incluida la iconografía, revelando su uso y función originales.

La integridad total y visual del Sitio Arqueológico de Chavín y su paisaje no han experimentado cambios sustanciales, lo que se muestra en la continuidad de las actividades agrícolas tradicionales en las áreas circundantes. Los agentes ambientales nocivos son el factor más relevante que afecta la preservación de la integridad del Sitio Arqueológico de Chavín, han deteriorado sus estructuras a través del tiempo, incluyendo algunos deslizamientos de tierra en las galerías, desagües y conductos de ventilación internos. Las más destructivas han sido las inundaciones causadas por deslizamientos de tierra inesperados e inundaciones de lagos glaciares (por ejemplo, el alud de 1945 que enterró parcialmente el sitio) y los terremotos de gran magnitud e intensidad (como el terremoto de 1970).

Autenticidad

Se han mantenido las condiciones de autenticidad del Sitio Arqueológico de Chavín, incluida la planificación del territorio y su concepción arquitectónica, formas, materiales y diseño iconográfico. Los elementos existentes en el sitio son testigos del sobresaliente diseño, desarrollo y síntesis del arte lítico estético de las lápidas, vigas, columnas, esculturas y otros elementos que permanecen in situ, y muestran sus connotaciones ideológicas y religiosas, el simbolismo, el significado ritual del complejo, así como el uso ceremonial y la función de espacios y áreas arquitectónicas. Las estructuras existentes representan a la sociedad de Chavín y al proceso de evolución histórica, que revela diferentes etapas de construcción, contextos culturales, y funciones sociales del sitio, que finalmente dieron forma a sus edificios. Los hallazgos materiales también revelan la función del centro ceremonial como lugar de peregrinación de las poblaciones del norte y centro de Perú, en relación con el culto claramente visible en su iconografía arquitectónica y en la parafernalia religiosa encontrada. Las investigaciones arqueológicas y las intervenciones de conservación llevadas a cabo en el sitio han mantenido los espacios y estructuras del complejo ceremonial sin cambios.

Requerimientos de protección y administración

El Sitio Arqueológico de Chavín está debidamente protegido por la ley nacional: la Constitución l (Art 36), la Ley Nº 6634 del 13 de junio de 1929 que estipula expresamente el derecho inalienable e irrevocable de la Nación sobre todos los monumentos existentes antes del Virreinato en el país y declara el sitio arqueológico de Chavín como monumento nacional. Otras herramientas legales para la protección incluyen la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural Nacional que establece que el patrimonio cultural de la Nación es inalienable e imprescriptible, y la Ley Nº 13442 que determina la creación del Parque Nacional Chavín y el Centro de Turismo Arqueológico de Zona en la provincia de Huari, departamento de Ancash.

Después del alud que parcialmente enterró Chavín en 1945, se han llevado a cabo trabajos de protección, limpieza, preservación preventiva, investigación y preparación con la participación de varias instituciones, principalmente el Ministerio de Cultura. De acuerdo con la regulación nacional, la gestión y protección del Sitio Arqueológico, el Ministerio de Cultura tiene la responsabilidad de la gestión de Chavín a nombre del gobierno peruano.

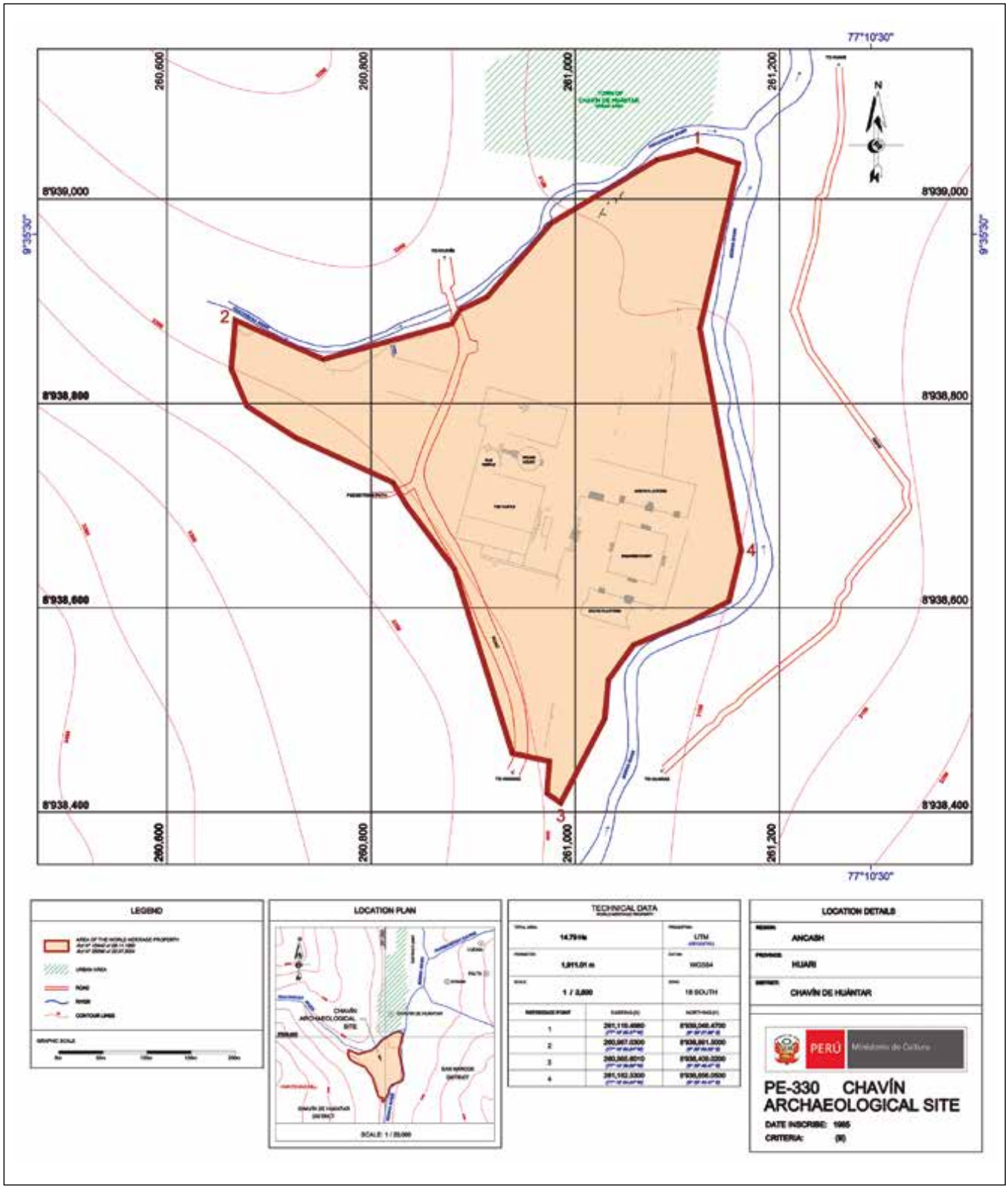
El Ministerio de Cultura ha desarrollado un plan de gestión en el que se han programado los elementos necesarios para satisfacer las necesidades básicas y desarrollar proyectos permanentes necesarios para proteger, preservar y restaurar el sitio, en el marco de los esquemas de funcionamiento institucional. Además, las actividades de investigación y preservación cuentan con el respaldo de instituciones privadas. El Sitio Arqueológico de Chavín tiene personal permanente; sin embargo, los recursos asignados son insuficientes para que las obras de preservación se lleven a cabo con eficacia y continuidad.[130]

Esta declaración del valor universal del bien, conforme a las prácticas y directivas metodológicas establecidas por el Comité del Patrimonio Mundial a través de las directrices prácticas, constituye el factor de referencia para todo tipo de intervención en el bien. Trabajos de restauración, rehabilitación, acomodo, construcciones en la zona nuclear de Chavín y en el área de amortiguamiento, deben hacerse conforme a la Convención de manera rigurosa y compatible con el valor universal excepcional, las condiciones de integridad y autenticidad y las normas y recomendaciones de los órganos del sistema.

Simultáneamente, el 16 de julio de 2013, el Comité actualizó los límites del área de extensión del bien, incluida la zona de amortiguamiento.[131] La localización oficial del sitio quedó registrada en las siguientes coordenadas: S9 35 33.981 W77 10 42.433. Abarca 14.79 hectáreas.

130 cf. UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, Declaración Retrospectiva del Valor Universal Excepcional del Sitio Arqueológico de Chavín, Decisión 37 COM 8E, adoptada en el 37 período de sesiones del Comité. Phnom Penh, 1983. Traducción de la versión original francesa.

131 cf. UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, DOC.WHC -85/37.COM/8D.



Carta de la extensión y los límites del Sitio Arqueológico de Chavín, aprobada por el Comité del Patrimonio Mundial en 2013.
Fuente: Centro del Patrimonio Mundial.

Estado de conservación del bien y sistema de gestión

Desde la inscripción de Chavín en la lista del patrimonio mundial, el Comité aprobó 20 decisiones sobre el estado de conservación, envió 4 misiones para realizar evaluaciones sobre el terreno y adoptó 13 informes sobre el estado de conservación.

La UNESCO ejecutó entre 1991 y 1994 un proyecto de seguimiento y evaluación de los sitios inscritos en la lista del patrimonio mundial en América Latina, el Caribe y África Lusófona. La misión en el Perú fue conducida por el Proyecto Regional de Patrimonio Cultural Urbano y Ambiental UNESCO – PNUD, bajo la dirección de Silvio Mutal. El informe que se presentó registra una situación de deterioro permanente y progresivo en Chavín, la ausencia de un plan de gestión y una precaria situación en materia de recursos financieros y humanos. Se recomendó otorgar a la administración del sitio un presupuesto propio; cancelar el proyecto de la construcción de una carretera muy cerca del área nuclear; establecer definitivamente los límites del área del bien, incluida la zona de amortiguamiento; y, no construir un museo de sitio, sino después de estudios técnicos que aseguren la no alteración del valor universal excepcional, en lo que se refiere a su ubicación y estructuras.

Entre el 1 y el 7 de agosto de 1994, bajo el mismo proyecto, se envió una misión de asistencia preparatoria. El informe preparado por el responsable de la misión, Jozef Buys, reiteró los acuciantes problemas de gestión y conservación del Sitio Arqueológico de Chavín.

El fenómeno de El Niño se presentó con inusitada contundencia en el territorio peruano entre 1997 y 1998. Afectó al departamento de Ancash, en el que se encuentra Chavín, con inundaciones y avalanchas de lodo que tuvieron impacto en la zona arqueológica. La situación de urgencia que se presentó fue analizada por la Mesa Directiva del Comité del Patrimonio Mundial en su 28 período de sesiones (22-27 de junio de 1998). La Mesa aprobó una asistencia financiera de urgencia para la adopción de medidas de contención de los efectos negativos del Niño y la solución de los problemas más álgidos. El Comité urgió a las autoridades peruanas a adoptar medidas para superar los efectos negativos de las inundaciones y avalanchas en el sitio arqueológico. Y lo instó muy especialmente para que planifique políticas y acciones de carácter preventivo a largo plazo y que, a su vez, permitan superar los daños ocurridos, en el contexto de un plan de gestión integral del Sitio.[132]

La asistencia de urgencia permitió al gobierno del Perú mejorar el sistema de drenaje de los templos y afirmar la estabilidad de las galerías para evitar su hundimiento.

El Comité, al tomar conocimiento del desarrollo y los resultados de la misión, respaldó los avances realizados por el gobierno utilizando la asistencia financiera de urgencia; pero, al mismo tiempo señaló que, de acuerdo con el informe del experto que monitoreó su ejecución, quedó establecido que Chavín nunca había sido objeto de un programa de conservación y de mantenimiento específico. Y que el estado de conservación de sus estructuras principales era muy deficiente.

132 cf. UNESCO, Mesa Directiva del Comité del Patrimonio Mundial, 28 período de sesiones, París, 1998, DOC.WHC-98/CONF.201/9, 11 de agosto de 1998.

Señaló que, de acuerdo al informe presentado por el experto, existían numerosos factores que podían tener una incidencia negativa sobre el sitio: las condiciones climáticas, la inestabilidad estructural de los monumentos, la topografía, el tipo de materiales utilizados en la construcción y una mala gestión turística, entre otros. Volvió a solicitar al Estado peruano que elabore, apruebe y ejecute un plan maestro para Chavín, similar al de Chan Chan.[133]

Estado de conservación del Sitio Arqueológico de Chavín:
Decisiones adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial 1998 – 2013

AÑO	DECISIONES
2013	37COM 8E - Adopción de declaraciones retrospectivas de valor universal excepcional
2013	37COM 8D - Aclaraciones de límites y áreas de propiedad por parte de los Estados parte en respuesta al inventario retrospectivo
2009	33COM 7B.143 - Sitio Arqueológico de Chavín (Perú) (C 330)
2007	31COM 7B.129 - Sitio Arqueológico de Chavín (Perú)
2006	30COM 7B.97 - Estado de Conservación (Sitio Arqueológico de Chavín)
2005	29COM 7B.95 - Sitio Arqueológico de Chavín (Perú)
2004	28COM 15B.104 -Estado de conservación
2003	27COM 7B.97 - Chavín (Sitio Arqueológico) (Perú)
2002	26BUR XII.125-127 - Sitio Arqueológico de Chavín (Perú)
2002	26COM 21B.63 - Chavín (Sitio Arqueológico) (Perú)
2001	25BUR V.249 - Sitio Arqueológico de Chavín (Perú)
2000	24COM VIIIiii.35-43 - Informes del estado de conservación de los bienes culturales que anotados por el Comité.
2000	24BUR IVB.78 - Estado de conservación
1999	WHC-99/CONF.209/6, anexo VII,2013, Informe Estado de Conservación
1999	23COM XB.46 - Informes del estado de conservación de los bienes culturales anotados por el Comité
1998	CONF. 201.V.B.56,1998. Asistencia por efectos fenómeno del Niño en el Sitio Arqueológico de Chavín.

133 cf. Comité del Patrimonio Mundial, 22 sesión (30 nov – 05 dic 1998), DOC.WHC/CONF. 203/18, 29 de enero 1999, p. 113.

1998	22BUR VB.56 - Chavín (Sitio Arqueológico) (Perú)
1993	17COM X - SOC: Chavín (Sitio Arqueológico) (Perú)
1985	SC-85/CONF.008/9. Informe del noveno período de sesiones del Comité.
1985	09COM XA - Inscripción: Chavín (Sitio Arqueológico) (Perú)

Entre el 25 de setiembre y el 3 de octubre de 1999, el Centro del Patrimonio Mundial envió una misión de monitoreo y seguimiento, a cargo de un experto de ICOMOS, con el objeto de realizar un diagnóstico del estado de conservación del sitio. La Misión estuvo a cargo de la arquitecta Mireya Muñoz, quien realizó dos visitas al área arqueológica, junto con los arqueólogos Miguel Pazos y Lidia Casas, del Instituto Nacional de Cultura del Perú. Participó también de los trabajos el arqueólogo encargado del sitio, Víctor Peña.

Estado de conservación del Sitio Arqueológico de Chavín

AÑO	INFORMES DE ESTADO DE CONSERVACIÓN
2009	WHC-08/33.COM/7B.Informes del estado de conservación
2007	WHC-07/31.COM/7B.Informes del estado de conservación
2006	WHC-06/30.COM/7B.Informes del estado de conservación
2005	WHC-05/29.COM/7B.Rev.Informes del estado de conservación
2004	WHC-04/28.COM/15B. Informes del estado de conservación
2003	WHC.03/27.COM/07b.Informes del estado de conservación
2002	WHC.02/CONF.202/02, Informes del estado de conservación
2001	WHC.01/CONF.205/05, Informes del estado de conservación
2000	WHC.00/CONF.202/05. Informes del estado de conservación
1999	WHC.99/CONF.209/14, Informes del estado de conservación
1998	WHC.98/CONF.201/3B, Informes del estado de conservación
1993	WHC.93/CONF.002/14, Informes del estado de conservación

La misión hizo una comprobación de los trabajos de conservación que se realizaron en aplicación del proyecto de emergencia, que comprendió las siguientes intervenciones:

a. Consolidación de estructuras.

b. Instalación de cubiertas temporales y permanentes para proteger las estructuras y los ingresos a las galerías.

c. Rellenos de excavaciones anteriores y protección de las cabeceras de los muros.

Estado de conservación del Sitio Arqueológico de Chavín

AÑO	INFORMES DE MISIONES EN EL TERRENO
1999	Informe de Misión de expertos de ICOMOS, Chavín (Sitio Arqueológico), 25 de setiembre - 3 de octubre de 1999. (whc.unesco.org)
1999	Informe de Misión de Experto ICOMOS, Sitio Arqueológico de Chavín, 25 setiembre - 3 octubre 1999.(whc.unesco.org)
1994	Informe de la Misión de Asistencia Preparatoria al Sitio Arqueológico de Chavín, 1-7 de agosto de 1994. (whc.unesco.org)
1993	Monitoreo y seguimiento 1991-1994, Sitios del Patrimonio Mundial en América Latina, el Caribe y África como expresión de habla portuguesa. Informe de progreso 1993 y perspectivas, diciembre de 1993, preparado por el Proyecto Regional para el Patrimonio Cultural, Urbano y Ambiental. (whc.unesco.org)

El informe final de ICOMOS fue presentado en noviembre de 1999. Fue la primera evaluación detallada sobre el estado de conservación. En realidad, un trabajo conjunto entre la experta de ICOMOS y los arqueólogos nacionales. Analizó de manera profunda el estado de conservación, con relación a sus estructuras físicas y los componentes visuales y paisajísticos, los factores relevantes que impactan en la conservación, aquellos que amenazan su integridad y/o producen un deterioro sistemático (como el deterioro socioeconómico de las poblaciones cercanas), la degradación ambiental, los efectos de los desastres naturales y los flujos de turismo no sostenible.

Evaluó, también, las limitaciones y vacíos del marco legal institucional, los recursos humanos y financieros disponibles, las políticas y programas del Instituto Nacional de Cultura, la asistencia internacional y el proyecto del museo de sitio.

A través del informe, ICOMOS puso en consideración del Comité del Patrimonio Mundial una situación caracterizada por el deterioro sistemático del bien y la existencia de amenazas reales y potenciales al valor universal excepcional, al extremo de recomendar su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.

El resumen ejecutivo del informe se refirió a los siguientes puntos:

1 El excepcional valor del sitio: Chavín de Huántar es uno de los patrimonios monumentales más importantes de la cultura peruana. La naturaleza ceremonial y cultural que predomina en todo el complejo de Chavín es de alta importancia cultural, especialmente la encontrada en la arquitectura del Templo del Lanzón, en la compleja red de pasadizos subterráneos y en las figuras y motivos tallados en los inmensos megalitos ornamentados. En el interior de estos edificios se encuentran las galerías que hacen famoso al sitio, las cuales se construían dejando espacios sin rellenar, donde grandes piedras entre los muros de contención sirven de vigas y dinteles. Para la Misión, la preservación y mantenimiento integral de todo este extraordinario conjunto debe ser una prioridad nacional, regional y mundial.

2 Su profundo deterioro y vulnerabilidad: La misión constató que el sitio se encuentra en estado de extrema fragilidad, a pesar de la aparente solidez que le confiere la piedra. La velocidad del deterioro va en aumento y las estructuras muestran indicios de fatiga por sobrecarga. Parecía, además, que no existían proyectos de restauración estudiados científicamente, por lo que era necesario suspender nuevos proyectos de excavación arqueológica. No convenía seguir sacando a luz más materiales, en tanto no se cuente con posibilidades evidentes de conservación de los materiales ya extraídos.

3 Recursos humanos y financieros insuficientes: A pesar de los problemas que afectaban a Chavín, los recursos financieros y humanos destinados por el Estado, eran ostensiblemente insuficientes para las labores básicas de protección y conservación El personal tenía sueldos mínimos y poca motivación. Se consideró urgente contar con personal técnicamente más capacitado, especialmente profesionales en los campos de la Arqueología y la conservación.

4 No se constataron avances ni un compromiso manifiesto del Estado en la conservación del sitio. Transcurridos más de cinco años desde la misión de monitoreo de 1993 la situación no había mejorado. Las observaciones y recomendaciones de las misiones anteriores y la del equipo del Proyecto de Asistencia Preparatoria, seguían siendo válidas, pero continuaban incumplidas. Se constataba, de esta manera, que la inscripción de Chavín en la Lista de Patrimonio Mundial, realmente, no había ayudado a mejorar la conservación de sitio. Se le había dado mayor importancia a la compra de un generador eléctrico que a invertir en la conservación científica o a preparar un plan de manejo, indispensable para una gestión responsable.

5 La misión consultó la opinión del director del INC sobre la posible inclusión de Chavín en la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro. De las discusiones e intercambio de ideas sostenidas sobre esta alternativa, la misión llegó a la conclusión de que una recomendación para incluir el sitio en la lista en peligro -no obstante que podía generar fricciones con el gobierno y las autoridades- era la mejor alternativa para la protección. Podía además inducir al gobierno a otorgar, finalmente, la prioridad requerida al mantenimiento y preservación del bien, la elaboración y ejecución, incluyendo la

provisión de un presupuesto operativo adecuado que permita la contratación de personal experimentado y calificado, la preparación de un Plan de Manejo y el financiamiento de un programa de investigación.

6 Por las razones anteriores, se recomendaba el ingreso del Sitio Arqueológico de Chavín a la lista de patrimonio en peligro. Esta opción se consideraba, además, necesaria en aplicación de la Guía Operativa para la Implantación de la Convención de Patrimonio Mundial en los siguientes artículos y motivaciones:

   a. Artículos 76 (ii) y 78 (i) (a) y (b): El Sitio estaba amenazado por peligros serios y específicos.

   b. Artículo 78 (i) (e): Existía un riesgo de pérdida de autenticidad histórica.

   c. Artículo 78 (ii) (d): Habían peligros adicionales por efectos de la carretera de alto tráfico dentro de los límites del Sitio Arqueológico.

   d. Artículo 78 (ii) (f): Existía un permanente potencial de daño, sin políticas de prevención ni mitigación de eventuales desastres, debido a factores climáticos y ambientales, especialmente por los efectos del fenómeno de El Niño y la permanente amenaza de que se repita el aluvión de 1945.

7. El Sitio carecía absolutamente de un Plan de Manejo, el cual debía ser elaborado en detalle e implantado, a la brevedad posible. Para ello, el INC podría solicitar el apoyo financiero del Fondo de Patrimonio Mundial (ver párrafo 29).[134] En ese contexto la proyectada construcción de un Museo de Sitio debía cancelarse, hasta que el Sitio cuente con un plan de manejo y haya estudios con base técnica y académica.

Al analizar el informe de la misión de seguimiento y monitoreo, el Comité del Patrimonio Mundial reflexionó sobre los elementos de diagnóstico presentados, relacionados con el deterioro del valor universal excepcional. El gobierno previamente realizó una representación y expresó muestras de voluntad inequívocas para asumir sus responsabilidades en la preservación. En función de estas, el comité llegóa la conclusión que dadas las expresiones de voluntad del gobierno para enfrentar con decisión los problemas identificados, se podía posponer la posibilidad de la inclusión del bien en la Lista del Patrimonio en Peligro. Esta decisión del Comité fue posible por la intervención de la delegación observadora del Perú que informó sobre medidas de urgencia que habían sido adoptadas para impedir el deterioro. Específicamente, la creación de una comisión especial integrada por reconocidos expertos y arqueólogos, responsable del manejo y conservación del bien; la adopción e implementación de acciones inmediatas para evitar daños mayores; la preparación de un plan de acción urgente con esa finalidad y el inicio inmediato de la elaboración del plan maestro.

134 cf. ICOMOS: Perú – Chavín de Huántar, Informe de monitoreo y seguimiento preparado por Mireya Muñoz, La Paz, 1999, p. 1

La delegación del Perú informó adicionalmente que se había negociado con el gobierno del Japón y una empresa minera privada el financiamiento para este conjunto de medidas.[135] El informe de ICOMOS y la posibilidad de incluir a Chavín en la lista en peligro, fue esencial para la toma de conciencia gubernamental sobre la gravedad de la situación. La decisión del Comité reflejó el equilibrio entre las recomendaciones de ICOMOS y la reacción positiva de las autoridades del Estado.

Asistencia solicitada y recibida del Centro del Patrimonio Mundial: Sitio Arqueológico de Chavín

FECHA	MONTO	FINALIDAD	ESTADO
29/06/2002	USD 26,800	Sitio Arqueológico de Chavín	Terminado
03/03/1998	USD 37,250	Asistencia de emergencia, Sitio Arqueológico de Chavín	Terminado
01/01/1994	USD 4,000	Plan de protección para el Sitio Arqueológico de Chavín	Terminado
01/07/1988	USD 7,500	Misión de expertos para preparar una solicitud de asistencia técnica para Chavín	Terminado
TOTAL	**USD 75,550**		

No obstante, el año 2001 no se tuvieron los avances esperados, el Comité expresó su seria preocupación por los lentos progresos en la elaboración del plan maestro. También por la persistencia de los factores que afectaban el Sitio (ausencia de recursos financieros y humanos, inexistencia de un sistema de gestión y de un plan de protección, impactos por los cambios en el clima y un continuo deterioro de las estructuras).

Al año siguiente, el Estado peruano comunicó al Centro una serie de medidas que se habían adoptado para aplicar las recomendaciones de ICOMOS y el Comité. Muchas con carácter de urgencia. Las más importantes fueron:

a. Trabajos inmediatos de conservación realizados en áreas críticas de las galerías (los laberintos, la galería de la Doble Ménsula y el Lanzón).

b. Aplicación de un plan de emergencia, elaborado por el Instituto Nacional de Cultura, que comprendía la refacción de los caminos de madera para el tráfico turístico, el soporte de algunas paredes y galerías, la eliminación de capas aluviales, la restauración de elementos líticos, y el sellado de las paredes de la presa del río Mosna.

El Comité las acogió positivamente, pero volvió a solicitar un informe detallado sobre el estado global de conservación y especialmente sobre el plan maestro. El gobierno no remitió

135 cf. Comité del Patrimonio Mundial, 23 período de sesiones, 29 nov – 04 dic 1999, DOC.WHC-99/CONF. 209/6, Rev. 30 nov 1999.

el informe. Ante esta situación, durante el 27 período de sesiones, el Comité aprobó la decisión 27 COM 7B.97, del 05 de julio del 2003, a través de la cual solicitó al Estado peruano un informe de avance inmediato, a ser presentado a más tardar el 01 de octubre de ese año. Es decir, en el plazo casi perentorio de tres meses. El Comité decidió también el envío de una misión de monitoreo reactivo UNESCO / ICOMOS, y demandó al Estado la remisión de un informe detallado para ser evaluado en el período de sesiones del año 2004.

El informe de avances se presentó el 30 de enero del 2004. Dio cuenta del trabajo adelantado en el inventario de estructuras y materiales arqueológicos y del plan de urgencia que se aplicó entre junio y setiembre de 2003, así como de la realización de un estudio de factibilidad para promover el turismo y avances en la definición del museo de sitio. En el informe se reveló que durante la construcción de una nueva carretera de acceso a la zona se habían encontrado objetos funerarios y otros materiales arqueológicos, incluidos implementos de uso doméstico.

ICOMOS lamentó que la construcción de la carretera se haya iniciado sin un estudio arqueológico previo, y recordó que se habían acumulado sin solución diversos factores del deterioro del sitio, como la erosión hídrica, las características químicas y biológicas de los materiales utilizados y la descomposición de cimientos por microorganismos. El Comité recogió la opinión de ICOMOS y expresó su preocupación y desazón por la construcción de una nueva carretera en la zona de La Banda, sin que el Estado haya efectuado previamente un estudio técnico y arqueológico que hubiese evitado daños.

El gobierno reaccionó positivamente adoptando medidas para corregir el alineamiento de la carretera. El órgano asesor fue muy enfático en señalar que se debían adoptar todas las acciones necesarias para realizar una evaluación arqueológica por medios geofísicos y otros procedimientos no destructivos, con la finalidad que ninguna obra de infraestructura pueda afectar el área nuclear o la zona de amortiguamiento del bien. Demandó que, en el futuro, ningún trabajo de esta naturaleza debía permitirse sin que se haya completado previamente el estudio arqueológico y la prevención de eventuales daños.

Esta situación marcó definitivamente el punto de inflexión en el proceso de protección y conservación de Chavín. El continuo deterioro del bien y la inacción con relación a los puntos sustantivos de las recomendaciones de ICOMOS y del Comité, si no eran objeto de medidas correctivas, podían conducir a la posibilidad de que el bien se inscriba en la lista en peligro. El Estado reaccionó de manera constructiva. Definió una serie de políticas y acciones encaminadas a dotar al sitio de una gestión responsable, científica. Concordante con sus obligaciones jurídicas contenidas en la Convención del Patrimonio Mundial. Se adoptaron y desarrollaron las siguientes acciones:

- Se aplicaron los correctivos necesarios para que la carretera por La Banda no produzca mayores daños arqueológicos. La ruta fue modificada.
- Se firmó un acuerdo entre el INC y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la cooperación de la Universidad de Stanford para ejecutar el proyecto “rescate arqueológico de La Banda”.

- Se culminó la delimitación definitiva de la zona arqueológica y se detuvo la progresión de construcciones ilegales.

- Se desarrolló un programa de trabajo para la elaboración del plan maestro, en tres fases. Una primera dirigida a la identificación y comprensión general del sitio y el desarrollo de la narrativa sobre su evolución física e histórica (en colaboración con la Universidad de Stanford). La segunda dedicada al análisis de la importancia cultural de Chavín y su contexto histórico. La tercera, más operativa y de ejecución de las directrices prácticas de la Convención, se proponía la definición de los principios y criterios para la conservación y protección, la formulación de objetivos, métodos y acciones, la confirmación final de los límites del Sitio y el desarrollo de programas de trabajo específico para la implementación del plan.

ICOMOS expresó su satisfacción por las medidas adoptadas por el gobierno, y muy especialmente por el enfoque profesional de las previsiones adoptadas para la elaboración del plan maestro de un sitio complejo.

A partir de esta situación nueva, caracterizada por un diálogo y acciones cooperativas entre el Estado y los órganos del Comité del Patrimonio Mundial, las acciones y las medidas relativas a la preservación y conservación del bien se fueron ordenando positivamente. Se inició una etapa de entendimiento y relación cooperativa entre el Estado, la unidad de gestión, y el Centro del Patrimonio Mundial.

En febrero del 2009 se sometió al Comité un nuevo informe de avances, representativo de esta nueva dinámica. Los principales asuntos contenidos en el informe fueron los siguientes:

a. La inauguración el año 2008 del Museo Nacional de Chavín, situado a 7km del sitio, en conformidad con las recomendaciones de ICOMOS y el Comité. La funcionalidad del Museo se dirigió a la difusión de los valores del sitio; la salvaguardia de las colecciones arqueológicas; la realización de actividades educativas en la región para difundir entre la población y los escolares la historia y significado cultural de Chavín; mejorar la puesta en valor del Sitio a través de una actividad turística compatible con la preservación; y, a través de todos los objetivos anteriores, reforzar y revalorizar los sentimientos y conciencia de identidad regional en la población local.

b. La ejecución del plan de urgencia en sus tres fases con miras a la elaboración final del plan maestro. Destacándose los avances efectuados en el mantenimiento preventivo al interior de las galerías y al exterior de las estructuras arqueológicas.

c. La finalización de la evaluación interdisciplinaria para la ejecución de un proyecto de conservación del bien con un plan de intervención global a largo plazo. Pero, también, con medidas de urgencia para garantizar la estabilidad de los elementos amenazados. Especialmente trabajos ya realizados de cobertura e instalación de protectores temporales, para evitar la filtración del agua proveniente de las lluvias. El mejoramiento de los sistemas de drenaje. La conservación de las galerías abiertas al público.

d. La culminación de la elaboración del plan maestro, con un enfoque interdisciplinario y una práctica participativa.

Estas acciones denotaban evidentemente un salto cualitativo en la gestión del bien y en el ejercicio de las responsabilidades derivadas de la gestión. El Comité, en su 31 sesión, expresó su satisfacción por los avances realizados. Muy particularmente por la terminación del plan maestro.[136]

No obstante, por cuestiones administrativas y de otra naturaleza, el plan recién se aprobó formalmente en junio del 2013. Desde que el Comité del Patrimonio Mundial demandó al Estado la urgencia de elaborar y aplicar el plan maestro, como un instrumento indispensable para evitar el deterioro y la pérdida del valor universal excepcional de Chavín hasta su aprobación, pasaron 16 años.

El plan comprende programas, subprogramas y proyectos para la gestión sostenible del bien, la investigación, la conservación, la protección, la puesta en valor, la promoción, la gestión y su uso social.

La situación actual del Sitio Arqueológico de Chavín: debilidades y fortalezas del sistema de gestión

En la actualidad, los esfuerzos de preservación e investigación en Chavín no solo son efectuados por el Estado. Se han asociado otros actores. Desde 1995, el Proyecto Internacional de Investigación Arqueológica y Conservación en Chavín de Huántar (auspiciado por la Compañía Minera Antamina, el Global Heritage Found, el Programa Religion and Innovation in Human Affairs de la Historical Society y la Universidad de Stanford) ha realizado bajo la dirección del antropólogo John W. Rick (con la codirección del arqueólogo Luis G. Lumbreras) las más relevantes investigaciones contemporáneas en el Sitio.

Como parte de estas investigaciones se ha puesto en marcha, desde el 2007, el Proyecto Arqueoacústico Chavín de Huántar, dirigido a estudiar la acústica arquitectónica e instrumental del templo ceremonial, actualmente bajo la conducción de los investigadores Miriam A. Kolar y John W. Rick.

136 cf. WHC-09/33.COM/7B, 2009, WHC-09/33.COM/20, 2009

Zona Arqueológica de Chan Chan (1985)

> "El periodo Chimú se caracterizó por la gran expansión política y demográfica, manifiesta en la aparición de numerosas ciudades planificadas, por lo general amuralladas ... Los restos urbanos llegados hasta nosotros, los más extensos y mejor conservados pertenecen al primer grupo, siendo los de Chan Chan, la capital del imperio, los más famosos... Fue la entidad política más importante que existió en la costa norte hasta su conquista por el estado inca".
>
> Cruz Martines, El reino Chimor en: Los Incas y el Antiguo Perú,
> Centro Cultural de La Villa de Madrid, 1991, p.339

El reino o señorío del Gran Chimú se desarrolló en la desértica costa norte del Perú, entre los siglos XI y XVI d.C. Sus orígenes como en el caso de los Incas se remontan a la leyenda. Tacaynamo, de origen desconocido, fue enviado desde otras tierras a conquistar la región. Luego de implantarse y erigirse en rey, su descendencia, Guacricaur (hijo) y Ñancen-pinco (nieto), mantuvieron el poder en el valle de Moche y expandieron sus dominios a las comarcas colindantes, en la costa y las estribaciones de la sierra. A partir de este asentamiento, la dinastía de los chimúes se consolidó. Construyeron ciudades planificadas y desarrollaron una economía esencialmente agrícola. Les sucedieron siete gobernantes, el último de ellos, Minchancaman, extendió este Estado prístino a través de la conquista militar y las negociaciones pacíficas con base a la reciprocidad, hasta transformarlo en un poder regional con dominio en toda la costa norte del país. Desde Tumbes al norte hasta Lima en el centro.

Chan Chan fue la capital de este reino que tenía una estructura social desigual y rígida. Y una economía que fue transformando la agricultura en una actividad crecientemente sofisticada, a través de la implantación de técnicas de riego y abono de los cultivos. La pesca y la ganadería de auquénidos complementaban las actividades productivas. La ciudad fue edificada aproximadamente hacia el 1,200 d.C.

Su estructura urbana obedeció a una planificación que reflejaba el carácter estamental de la sociedad, la estructura de la fuerza laboral en las actividades económicas y los elementos espirituales y ceremoniales del culto mágico-religioso. Cruz Martínez describe de manera detallada la estructura y funcionalidad de la ciudad:

> El área metropolitana de Chan Chan posee tres tipos diferentes de estructuras arquitectónicas: arquitectura monumental, arquitectura intermedia y suburbios, todas ellas levantadas con adobes de diferentes tamaños unidos con mortero de barro sobre una cimentación de piedras y cantos rodados. La arquitectura monumental está constituida por diez grandes recintos rectangulares que originan conjuntos independientes, cuyos muros externos oscilan entre doscientos y seiscientos metros de longitud con una altura de hasta nueve metros. Dichos conjuntos, los mejor planificados y conservados de Chan Chan, reciben el nombre de ciudadelas y constituyeron el lugar de residencia de los grupos de elite. Algunos se hallan decorados con celosías y otros, como los de la



Zona arqueológica de Chan Chan.

ciudadela Velarde, con motivos figurativos muy naturalistas de crustáceos, peces y figuras antropomorfas.[137]

Fue una sociedad clasista. En lo alto de la pirámide social se encontraba la élite conformada por caciques y curacas y un sector de rango inferior denominado Pixllca, una suerte de merecedores del rango (curanderos, especialistas, artesanos, mercaderes); en el sector inferior, los campesinos y debajo de ellos los esclavos.

Los valores históricos, arquitectónicos y las expresiones artísticas que contiene la Zona Arqueológica de Chan Chan han sido reconocidos de manera elocuente por la UNESCO: "Chan Chan, la mayor ciudad de América prehispánica y muestra única del desaparecido reino Chimú, es una obra maestra de espacios deshabitados y construcción jerárquica. La planificación de esta inmensa ciudad de 6 km2 refleja una estricta estrategia política y social".[138]

Elaboración y presentación del expediente de inscripción

La Zona Arqueológica de Chan Chan fue inscrita simultáneamente en la lista del patrimonio mundial y en la lista de patrimonio mundial en peligro, por el Comité del Patrimonio Mundial en su décima reunión el 28 de noviembre de 1986, con el registro de nominación 366.

El expediente de nominación fue presentado el 21 de diciembre de 1984, suscrito por el señor Henry Galloso Paredes, director del Instituto Nacional de Cultura Departamental de La Libertad. La ubicación del bien fue situada en la costa noreste de la ciudad de Trujillo, en el valle de Moche, a 8° 4' 20" y 8° 07' 05" de latitud sur, y a 79° 03' y 79° 06' de longitud oeste, a partir del Meridiano de Greenwich, a 20 m.s.n.m.

En el expediente de nominación se hace referencia a la situación legal del bien, señalándose que el propietario es el Estado peruano, que lo declaró monumento nacional por la Ley N° 6634, del 13 de junio de 1929. Se consigna que, conforme al artículo 36 de la Constitución del Estado de 1979 y el Decreto Ley 1933, el sitio se declaró inalienable e imprescriptible y se atribuye al Estado las responsabilidades de su preservación y conservación.

Se precisa que, con anterioridad, en febrero de 1925, la Resolución Suprema N° 25 estableció el área intangible de Chan Chan, complementada por la Resolución Suprema N° 518 de junio de 1967 que aprobó los planos del área arqueológica intangible, estableciéndose que la Oficina de Conservación del Patrimonio Cultural Monumental del Instituto Nacional de Cultura Departamental de La Libertad tenía a su cargo la gestión administrativa y técnica de la conservación de la zona monumental.

En la sección identificación de los valores del bien, el expediente señala que Chan Chan constituye una ciudad de rasgos propios en la historia antigua del Perú, compuesta por un área nuclear y otra periférica, con construcción de distinta calidad en función de su ocupación

137 Martínez, Cruz, El Reino Chimor, en: *Los incas y el antiguo Perú, 3000 años de historia*, Ayuntamiento de Madrid, 1991, p.340-341.

138 UNESCO, El Patrimonio de la Humanidad, op. ct. p. 238.

por las élites dominantes o los sectores de la población que solo disponían de su fuerza de trabajo. Se detiene el relato en la descripción de las zonas monumentales, haciendo referencia especialmente a "diez grandes recintos amurallados, nueve de los cuales son llamados palacios o ciudadelas: Chayhuac, Uhle, Bendelier, Gran Chimú, Squier, Laberinto, Velarde y Tschudi". Precisa que el último recinto llamado Tello es diferente a los demás, por ello no es considerado como palacio, sino más bien como estructura menor anexada al palacio Laberinto.

El expediente hace una descripción de esta zona, y señala que,

> ... estos palacios tienen planta rectangular, concentrada hacia el norte y ocupan un área mínima de 87,900 metros cuadrados (Rivero) y una máxima de 221,000 metros cuadrados (Gran Chimú), cerrados por grandes murallas de 14 metros de altura aproximada con base de 4.20 metros de ancho. La planificación interna de estos recintos presenta rasgos similares debido a que la mayoría de ellos tienen una división tripartita. Como estructuras arquitectónicas características emplazadas al interior de estas se tiene: estructuras de patrón definido por su planta en forma de U, con nichos u hornacinas, y de muros decorados con alto relieves; estas son llamadas 'audiencias' o 'templetes' y se les asigna una función administrativa a la vez que religiosa o ceremonial. Los auxiliares, que son estructuras similares, pero más pequeñas y no tan elevadas, siempre se les halla en contexto con las anteriores"[139].

Añade que ambos tipos de estructuras,

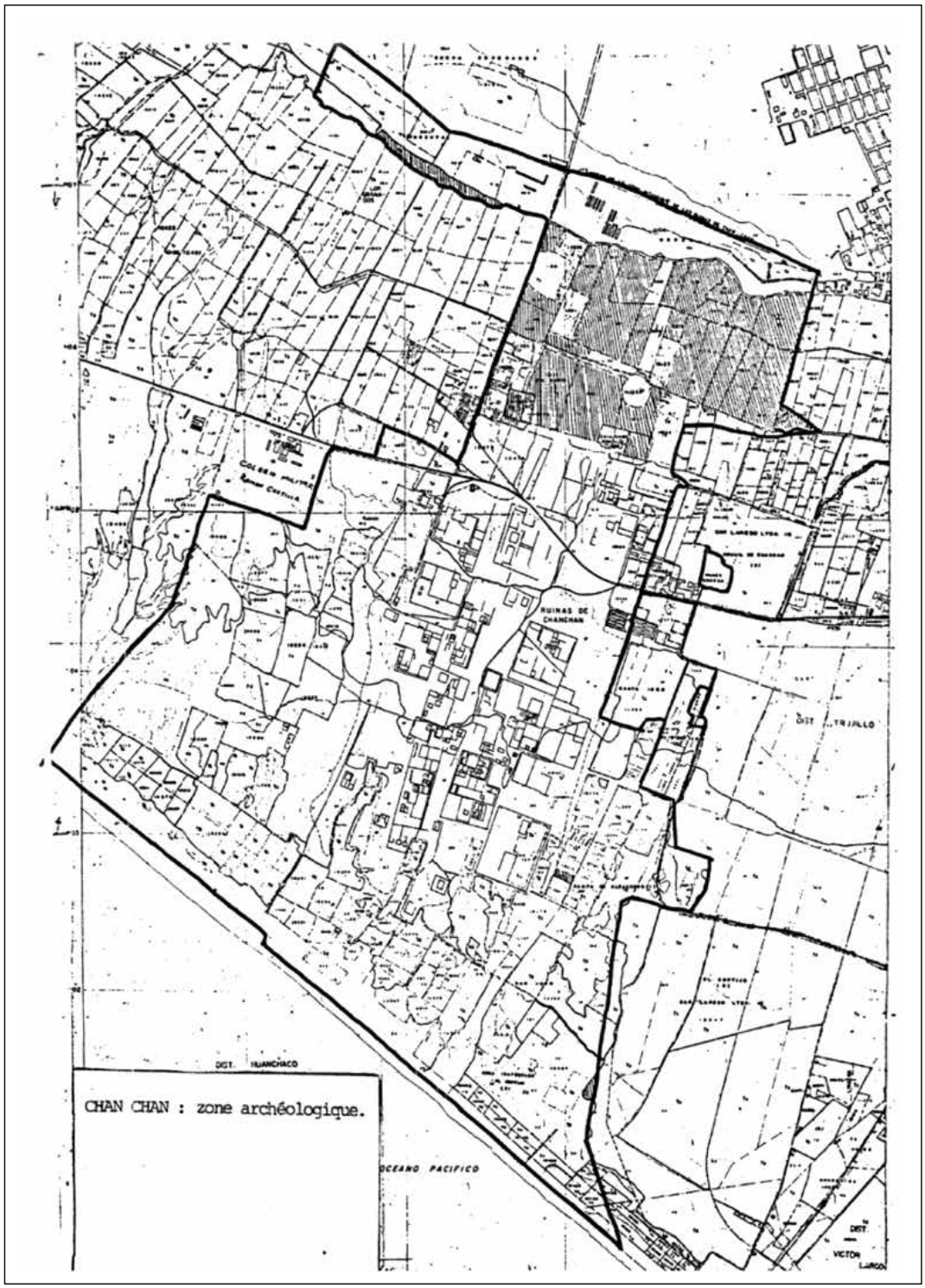
> se encuentran emplazadas dentro de recintos cuadrangulares, bordeados por muros decorados con alto relieves y/o celosías, como también paredes lisas. En el primer sector, al norte del Palacio, se agrupan varios de estos recintos formando pequeños complejos conectados por corredores estrechos que desembocan a una plaza menor y esta, a su vez, a una plaza mayor de carácter ceremonial. En contexto con estos recintos, se hallan también conjuntos de recintos pequeños, cuadrangulares y alineados que sirvieron probablemente para almacenar las riquezas del Estado tributadas a través de las estructuras administrativas.[140]

El expediente puso énfasis, por otro lado, en el uso generalizado de la decoración mural en alto relieve a través del modelado plástico del barro y en la estructura arquitectónica de los edificios de menor rango ubicados en la zona urbana. Señaló que estos conjuntos debieron ser ocupados por la clase nobiliar y destinados a diferentes funciones administrativas, vinculadas a las actividades económicas de tributación, producción, redistribución, etc. por parte de la clase baja urbana. Debido a su directa asociación con los palacios y las viviendas populares, asume que sus habitantes serían funcionarios intermediarios que servían de nexo entre las dos clases sociales urbanas generales.[141]

139 cf. Centro del Patrimonio Mundial, Expediente de nominación del Sitio Arqeológico de Chavín, presentado por el Estado peruano,1984.

140 ibid,

141 ibid.



Plano general de la Zona Arqueológica de Chan Chan,incluido en el expediente de nominación, 1984.
Fuente: Archivos del Centro del Patrimonio Mundial

Describe que además de las edificaciones de la nobleza, las ceremoniales y administrativas, se encuentra en el área nuclear una zona extensa de viviendas de construcción rústica. De paredes y techos de estera, palos y quincha. Estas viviendas habrían sido ocupadas por artesanos semiautónomos, mercaderes, sirvientes y mitimaes.

Finalmente, se describe la denominada zona marginal en los alrededores del núcleo urbano con una extensa área dedicada a la agricultura, aprovechando las filtraciones de la capa freática. Se le denomina las "chacras hundidas". En estas áreas, relata el expediente, se ubican también templos de carácter monumental, como las huacas de El Mirador, La Esmeralda, Tacaynamo, Arco Iris o El Dragón y El Calvario de los Incas.

El expediente, conforme al formato metodológico de presentación elaborado por el Centro del Patrimonio Mundial, incluyó también una síntesis del relato histórico de la evolución del reino de Chimú, con una explicación de su origen, expansión, evolución y extinción a partir de la conquista inca:

> Arqueológicamente el origen de la sociedad Chimú se remonta alrededor de los años 900 d.C. esto es, en la última parte del Horizonte Medio del valle de Moche. Su desarrollo ocupa cerca de 500 años abarcando un período cultural llamado Intermedio Tardío o de los Desarrollos Regionales, caracterizado por la configuración de estados militaristas. Alcanza su mayor esplendor durante los años 1200 y 1400. La explicación indígena del origen del Estado Chimú y su capital Chan Chan, se da a través de un legendario relato que versa sobre su fundación por un guerrero llamado Tacaynamo. A este le sucedieron varios principales que gobernaron inicialmente en forma local el valle de Moche y paulatinamente extendieron su hegemonía a territorios lejanos a través de dos grandes expansiones. La primera, en épocas aparentemente tempranas, conquistó el valle de Moche y territorios costeros hasta Pacasmayo por el norte y el valle del Santa por el sur. Una segunda e importante expansión se produce durante el gobierno de Michancaman que conquistó los valles hasta Tumbes al norte y Carabayllo en Lima, al sur, quedando de esta manera conformado el territorio Chimú tal como lo encontró la conquista inca. No es posible determinar en qué momento se incorporó la cultura Lambayeque a la administración Chimú, pero es factible que se haya producido en épocas tardías alrededor de la segunda expansión territorial.
>
> Lo cierto es que sobre la base de la cultura Moche se desarrolló una nueva formación política que alcanzó hegemonía sobre una larga faja costera. Aparecen unificadas una confederación de curacazgos y centros poblados rurales, sometidos a la autoridad de un jefe que reunía funciones políticas, administrativas y religiosas. Hacia los años 1450 y 1470, la sociedad Chimú fue conquistada por los Incas e incorporada a la administración del Tahuantinsuyo. La ciudad de Chan Chan fue parcialmente despoblada debido a que muchos grupos de artesanos, entre otros estamentos de la población, fueron trasladados a la Ciudad Imperial quedando Chumun Caur como gobernador tributario del Cusco, quien aún mantuvo la unidad política del Estado. Esta unidad no se prolongó por muchos años más, finalmente se desintegró por la división del territorio entre los señores principales de los valles. En este estado se encontraba el otrora reino Chimú, cuando en 1535 acaeció la llegada y conquista española.[142]

142 ibid.

Con relación al estado de preservación y la protección del bien, el expediente fue muy claro en señalar los problemas y amenazas que enfrentaba. Especialmente la degradación progresiva debido a la situación topográfica del monumento; la proximidad al mar; una orografía plana que favorece la erosión eólica; una capa freática elevada; un suelo altamente salino; y, problemas derivados de los materiales de construcción, especialmente la poca resistencia de la arcilla al contacto con el agua. Esto respecto a las amenazas intrínsecas. En torno a los agentes externos que incidían en el deterioro del bien, se cita la acción destructiva de los vientos, la lluvia, la insolación, la actividad biofísica y la presencia de hongos, líquenes y musgos, los movimientos sísmicos, las inundaciones y la acción depredadora del hombre.

Sobre la acción del Estado y las medidas adoptadas para la protección, el expediente consigna la creación del Patronato de Arqueología en 1929, el establecimiento del Comité Pro-Restauración de Chan Chan en 1960, la posterior creación del Instituto Nacional de Cultura y las acciones desarrolladas por este en materia de investigación y protección, siempre limitadas, por cierto.

Con relación a los planes de gestión, el expediente hace referencia a la existencia de un equipo de técnicos dedicados a la investigación sobre la conservación de la arquitectura en barro en monumentos arqueológicos. Pero reconoce, al mismo tiempo, que se trataba de un equipo precario que no cubría la demanda técnica mínima. De la redacción del expediente en este punto, se denota la inexistencia de un plan de gestión y conservación integral, técnico, con los suficientes recursos humanos y financieros.

Conforme al formulario de inscripción, el expediente culmina con una fundamentación o justificación de la propuesta de inscribir Chan Chan en la lista del patrimonio mundial.

Señala que Chan Chan es de excepcional valor histórico cultural porque representa la culminación de un largo proceso de desarrollo social de la costa norte, que abarca desde épocas paleolíticas hasta la formación de un estado de tipo imperial, que agrupa una confederación de curacazgos repartidos a lo largo de su espacio geopolítico. Dentro del cuadro de las altas culturas peruanas tardías, la considera como la más grande formación social de su época. Añade que es la estructura urbana de una antigua civilización, más grande del mundo y que posee características arquitectónicas y culturales originales y autóctonas. Resalta que a juicio del gobierno el conjunto arqueológico de Chan Chan es un atractivo turístico universal cuya explotación económica adecuada puede favorecer el desarrollo socioeconómico de la región y contribuir a una mejor comprensión de la capacidad creativa del hombre en el antiguo Perú.

Culmina indicando que, si la propuesta de inscripción es vista favorablemente por la UNESCO, el valor cultural de Chan Chan y la necesidad de preservarlo para las generaciones venideras crearán las condiciones para una estrategia cualitativamente superior de gestión y preservación.

Llama la atención que en la fundamentación del VUE no se haya hecho referencia específica a los criterios bajo los cuales se debía justificar la inscripción del bien. Esta insuficiencia denota un desconocimiento de la normatividad y las instituciones del patrimonio mundial. Asimismo, los argumentos desarrollados en el expediente ponen énfasis en el significado local

y nacional de Chan Chan, antes que en los valores universales que ameritaban su inscripción. Tampoco hay una referencia a la inscripción del bien en la lista en peligro. Recurso que era indispensable para lograr la inscripción del bien, dado el nivel de deterioro y la carencia casi absoluta de un sistema de gestión apto para detener y revertir las amenazas y daños.

Al expediente se adjuntaron testimonios fotográficos, un plano del proyecto de intangibilización de la zona arqueológica del valle de Moche, una vista aérea del conjunto de la ciudad tomada por el Servicio Aerofotográfico del Perú, un plano general del sitio y una relación sustantiva de bibliografía y tesis universitarias sobre la investigación arqueológica e histórica de Chan Chan. Sin embargo, no se adjuntó una propuesta de delimitación del bien.

Evaluación de los órganos consultivos

El informe de ICOMOS realizó un análisis más riguroso y en detalle que el contenido en la propuesta de nominación, no obstante que no trató mayormente la cuestión crucial del sistema de gestión:

ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios)
Lista del Patrimonio Mundial N° 366

A) **Identificación**

Nominación: Zona Arqueológica de Chan Chan

Ubicación: Provincia de Trujillo

Estado Parte: Perú

Fecha: 29 de julio, 1985

B) **Recomendación del ICOMOS**

Que el bien cultural propuesto sea inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en virtud de los criterios I y III.

C) **Justificación**

El reino Chimú, cuya capital fue Chan Chan, alcanzó su apogeo en el siglo XV, un poco antes de sucumbir a la expansión inca. Alrededor del año 1470, al término de una larga guerra, el Inca Túpac Yupanqui llevó al rey Minchancaman en cautiverio a la ciudad de Cusco, mientras Chumun Caur, hijo del rey, se quedó gobernando en nombre de los Incas el reino del norte, ya debilitado y dividido. Unos sesenta años después, los conquistadores españoles, acogidos por los Chimús de manera favorable por su resentimiento hacia los Incas, fundaron una nueva capital a cinco kilómetros de Chan Chan, que en 1535 fue denominada con el nombre

del pueblo natal de Pizarro: Trujillo. A partir de entonces, el sitio de Chan Chan no tardó en ser abandonado.

Más que los mitos y leyendas recogidos por los conquistadores, como el Padre Cabello de Balboa hacia 1586, o Carlos Marcelo Corne entre 1604 y 1610, es la arqueología la que proporciona la información sobre el desarrollo de la civilización Chimú, que sucedió a la cultura Mochica que se había desarrollado en el mismo espacio territorial a partir del siglo IV d.C.

El valle de Moche (o de Santa Catalina) fue el centro vital de un imperio regional muy extenso, que abarcó el territorio que va del Golfo de Guayaquil en el norte, a la región de Paramonga en el sur. En esta árida zona el río, encausado en un canal de aproximadamente 80 kilómetros, permitía a través de un complejo sistema la irrigación de toda la región cercana de Chan Chan. En la actualidad, es difícil imaginar la fertilidad que tuvo esta región durante el apogeo de la civilización Chimú.

Las ruinas de Chan Chan, saqueadas por los buscadores españoles de tesoros, cuya actividad destructora prolongan hoy en día los "huaqueros" a pesar de una legislación disuasiva, atrajeron tempranamente la atención de viajeros, historiadores y arqueólogos. Un plano rudimentario de la ciudad fue dibujado entre 1755 y 1785 por el español Baltasar Jaime Martínez Compañón. Aun hoy en día, a pesar de los excelentes levantamientos hechos por la misión de la Universidad de Harvard, dirigida por Michael E. Moseley a partir de 1969, la cartografía del sitio es incompleta y su exploración arqueológica apenas comienza. Sin embargo, la erosión rápida y aparentemente inevitable de un material de construcción particularmente vulnerable, como el adobe, constituye un dramático obstáculo al conocimiento del sitio: muchas estructuras excavadas e inventariadas en el pasado prácticamente han desaparecido.

Lo que llama la atención de todo visitante es la inmensidad de Chan Chan y la extraordinaria organización de un espacio urbano estrictamente jerarquizado. La ciudad en su conjunto cubre cerca de veinte kilómetros cuadrados y la zona monumental, en el centro, no menos de seis kilómetros cuadrados. Esta zona comprende nueve grandes conjuntos arquitectónicos de plano rectangular encerrados por murallas altas y gruesas de tierra, que se les denominan "ciudadelas" o "palacios". Cada uno de estos "palacios" constituye una especie de unidad urbana autónoma que agrupa, generalmente, alrededor de una o varias plazas cuyo carácter ceremonial resulta evidente, diversos espacios, edificados o no, que cumplían múltiples funciones: templos, habitaciones, depósitos, cocinas, reservorios, huertos, jardines, plataformas funerarias, cementerios, etc. Los muros de adobe decorados con frisos en relieve que reducen a una misma geometría motivos abstractos, sujetos antropomórficos, así como zoomórficos, refuerzan el esplendor excepcional de esos grandes conjuntos de ruinas.

Al exterior de esas nueve unidades rectangulares (¿barrios reales? ¿barrios aristocráticos?), cuatro sectores artesanales han sido identificados al oeste y al sur. Las principales actividades en esta área parecen haber sido el trabajo en madera, el tejido y la orfebrería. Una zona más marginal, al sur, pudo haberse dedicado a la actividad agrícola, como lo testimonian vestigios de una red de irrigación, aunque numerosos templos han sido también encontrados.

El ICOMOS expresa una opinión favorable para la inscripción del sitio arqueológico de Chan Chan en la Lista del Patrimonio Mundial. Esta inscripción es esencialmente justificada por los criterios (i) y (iii).

Criterio (i). La planificación de la ciudad más grande de la América precolombina,con arquitectura en tierra, representa una obra maestra absoluta de urbanismo. Su rigurosa zonificación, el tratamiento diferenciado del espacio habitado y la jerarquía de las edificaciones construidas ilustran un ideal político y social que rara vez se ha expresado con la misma evidencia.

Criterio (iii). Chan Chan representa un testimonio único sobre la desaparecida civilización del reino Chimú. La calidad intrínseca de este bien cultural no deja ninguna duda, no obstante, ICOMOS considera que la única medida apropiada sería su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.

En unas de las regiones más áridas del mundo, las ruinas de Chan Chan se erosionan visiblemente por el efecto del viento y las escasas precipitaciones atmosféricas. La proximidad de la capa freática, la salinidad del suelo y del aire son peligros adicionales para estructuras de adobe que ya son vulnerables por la fragilidad misma del material: adobes de barro mezclado con paja seca. Las casas y palacios estaban cubiertos de terrazas, pero con la desaparición de las vigas de madera que las sostenían desde el siglo XVII, las paredes se quedaron sin cobertura. La existencia de la enorme red de taludes derrumbados que se asemeja al sitio de Chan Chan plantea dramáticos problemas doctrinales y estratégicos.

- ¿Debe la exploración arqueológica ser impulsada cueste lo que cueste sin que la salvaguardia de las estructuras ya descubiertas sea asegurada?

- ¿Debe preservarse el sitio al elevado precio de restauraciones masivas, como la del "Palacio Tschudi" en 1964-1969? ¿Y no se corre el riesgo que esta especie de remedos, muy criticados, sean multiplicados para responder a las exigencias del turismo de masa?

- ¿La inscripción del sitio en la Lista del Patrimonio Mundial será una medida suficiente para detener proyectos de desarrollo peligrosos (carreteras que cruzan el sitio) y el saqueo de tumbas que continúa enriqueciendo colecciones privadas de objetos preciosos (cuchillos ceremoniales, brazaletes, pectorales, diademas, máscaras, collares, etc.)? ICOMOS, abril 1986.[143]

143 cf. ICOMOS, Lista del Patrimonio Mundial N° 366, Evaluación de la Zona Arqueológica de Chan Chan, 29 de julio de 1985 (original francés).



Zona Arqueológica de Chan Chan. Trabajos de preservación por personal especializado.



Zona Arqueológica de Chan Chan. Descubrimiento de 19 esculturas de madera gracias a investigación arqueológica en diciembre de 2018.



Zona Arqueológica de Chan Chan. Muro con ornamentos zoomorfos.



Zona Arqueológica de Chan Chan. Paredes ornamentadas, arquitectura en barro.

Inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial y la declaración retrospectiva del valor universal excepcional

La Zona Arqueológica de Chan Chan (registro 366) fue inscrita en la lista del patrimonio mundial en peligro, en noviembre de 1986, durante el décimo período de sesiones del Comité, realizado en París, entre el 24 y el 28 de noviembre de ese año, a través de la decisión CC-86/CONF.003/10.

El Comité hizo una referencia a los problemas de administración del bien y a la necesidad de una gestión adecuada. Específicamente, se señaló que el bien se procedió a inscribir teniendo en cuenta la recomendación de la Mesa Directiva del Comité y por solicitud del gobierno peruano, con la petición que se adopten medidas adecuadas para garantizar la conservación, restauración y gestión del sitio; particularmente para garantizar que las excavaciones en curso se detengan, a menos que estén acompañadas de medidas de conservación de carácter científico y que se disponga de todos los medios posibles para combatir e impedir el saqueo del sitio.[144]

Chan Chan fue el cuarto sitio inscrito en la lista del patrimonio mundial en peligro. Solo lo antecedieron Kotor en Montenegro (1979), Jerusalén en Palestina (1982) y los Palacios Reales de Abomey en Benin (1985).

La lista en peligro no es una "lista negra". Todo lo contrario, se trata de una relación de bienes que requieren una garantía de conservación colectiva y un esfuerzo no solo del país sino de la comunidad internacional para asegurar que sus valores universales no se destruyan o deterioren en niveles extremos. En un símil con la medicina, vendría a ser una suerte de sala de cuidados intensivos para preservar el bien y dotarlo de una capacidad de gestión que lo haga sostenible. Un bien inscrito en la lista del patrimonio mundial se incluye en la lista en peligro cuando concurren todas, varias o una de las siguientes situaciones: es amenazado por peligros graves y tangibles, son indispensables grandes trabajos para su salvaguardia, y el Estado parte ha efectuado una demanda de asistencia, conforme al artículo XI de la Convención.

En el caso de Chan Chan, el Comité fundamentó su inclusión en función de que la arquitectura en tierra estaba en el origen de un daño casi permanente, por la erosión natural, debido al aire, la lluvia y la acción humana; todo ello unido a una situación de abandono. Demandaba esfuerzos continuos y sistemáticos de conservación y acciones importantes de mantenimiento, así como un plan global gestión.

La decisión del Comité se basó en la aplicación de los criterios (i) [representar una obra maestra del genio creador humano] y (iii) [aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida], que justifican y fundamentan la existencia de un valor universal excepcional en un bien.

144 cf. Comité del Patrimonio Mundial, DOC.CONF. 003 VIII, 1986.

La justificación del valor universal excepcional del bien establecido por ICOMOS y el Comité del Patrimonio Mundial en 1986, fue revisada y complementada a través de la Declaración de Retrospectiva del valor universal excepcional y de las condiciones de autenticidad e integridad, que aprobó el Comité durante su 35 período de sesiones,[145] el año 2011.

El texto de la Declaración aprobada por el Comité -sobre la base de un proyecto elaborado por el Estado peruano- complementa y desarrolla la justificación que ameritó en 1986 la inscripción del bien. Con relación a ese texto, se añadieron las secciones relativas al cumplimiento de las condiciones de integridad y autenticidad, así como los requerimientos de un sistema de gestión eficaz y viable, propio de la rigurosidad de un bien inscrito en la lista en peligro:

Declaración retrospectiva de valor universal excepcional

Bien: Zona Arqueológica de Chan Chan
Estado Parte: Perú
Id. N°: 366
Fecha de Inscripción: 1986

Breve síntesis:

El reino Chimú alcanzó su apogeo en el siglo XV, poco antes de sucumbir al poderío de los Incas. Su capital, Chan Chan, establecida en el otrora fértil valle fluvial de Moche o de Santa Catalina, fue la más grande ciudad con arquitectura en barro de la América precolombina. Las ruinas de esta vasta ciudad reflejan en su trazo una organización política y social rigurosa, materializada en nueve "ciudadelas" o "palacios" representando un mismo número de unidades independientes.

El valor universal excepcional de Chan Chan radica en la importancia de los vestigios de esta inmensa ciudad, jerarquizada en su planificación y sus sistemas de producción industrial, agrícola y de gestión del agua como medios para la satisfacción de sus necesidades. La zona monumental de aproximadamente seis kilómetros cuadrados en el centro de una ciudad que se extiende sobre veinte kilómetros cuadrados, comprende nueve grandes conjuntos rectangulares ("ciudadelas" o "palacios") delimitados por gruesos y altos muros en barro. Al interior de estas unidades se encuentran edificios en torno a espacios libres: templos, viviendas, depósitos, reservorios y plataformas funerarias. Las paredes en adobe de los edificios a menudo estaban decoradas con frisos que representaban motivos abstractos, antropomorfos y zoomorfos. Alrededor de estos nueve conjuntos estaban dispuestos treinta

145 cf. DOC. WHC-11/35.COM/20, 2011, DOC. WHC-11/35.COM/8E, 2011.

y dos recintos semi monumentales y cuatro áreas de producción dedicadas a actividades textiles, carpintería y metalurgia. Se han descubierto extensas tierras de cultivo y restos de un sistema de riego más al norte, al este y al oeste de la ciudad.

Los ríos Moche y Chicama alimentaron un complejo sistema de irrigación a través de un canal de 80 kilómetros de largo que abastecía de agua a la región de Chan Chan durante el apogeo de la civilización Chimú.

Criterio (i). La concepción de la ciudad de arquitectura en tierra más grande de la América precolombina es una obra maestra absoluta de la planificación urbana. Su rigurosa zonificación, el tratamiento diferenciado del espacio habitado y la jerarquía de los edificios ilustran un ideal político y social que rara vez se ha expresado con tanta evidencia.

Criterio (iii). Chan Chan brinda un testimonio único y es la ciudad más representativa del extinto reino Chimú, donde se expresan y sintetizan once mil años de evolución cultural en el norte del Perú. El conjunto arquitectónico integra de forma única la arquitectura simbólica y sagrada con el conocimiento tecnológico y la adaptación al medio natural.

Integridad

Chan Chan posee todos los elementos que justifican su valor universal excepcional sobre una extensión de catorce kilómetros cuadrados que, a pesar de ser inferior a la superficie original de la ciudad, contiene elementos representativos de unidades arquitectónicas, caminos ceremoniales, templos, santuarios y unidades agrícolas que atestiguan su importancia.

La arquitectura en tierra de la ciudad, así como las condiciones ambientales extremas causadas por el fenómeno de El Niño, aumentan el riesgo de deterioro del sitio arqueológico. Sin embargo, el mantenimiento permanente utilizando materiales en tierra mitiga el grado del impacto físico.

El entorno y la integridad visual del bien han sido afectados negativamente por prácticas agrícolas ilegales, exacerbadas por problemas pendientes de tenencia de la tierra y reubicación de viviendas, así como la expansión urbana y el desarrollo de infraestructuras, como la reciente instalación de una fábrica de alimentos para animales y la construcción de la carretera Trujillo-Huanchaco que divide el sitio en dos desde la época colonial.

Autenticidad

En su forma y diseño, el sitio arqueológico todavía expresa la verdadera esencia del paisaje urbano monumental de la antigua capital Chimú. Asimismo, todavía se puede distinguir claramente la distribución física jerárquica que refleja la extrema complejidad política, social, tecnológica, ideológica y económica que la sociedad chimú había alcanzado entre los siglos IX y XV. La arquitectura en tierra original con sus motivos y ornamentos religiosos, a pesar de su exposición al deterioro, fue objeto de intervenciones de conservación utilizando materiales de barro, y sigue siendo verdaderamente representativa de la construcción y espíritu del pueblo Chimú.

Elementos requeridos en materia de protección y de gestión

El Ministerio de Cultura, a través de su oficina descentralizada en La Libertad, es el órgano principal responsable de la preservación y protección de Chan Chan. Colabora con las autoridades nacionales, regionales y municipales en la implementación de acciones, sobre todo con relación a las ocupaciones ilegales del sitio. El bien está protegido por las leyes y otras normas jurídicas nacionales. Sin embargo, los problemas de larga data de la tenencia de la tierra, la reubicación de ocupantes ilegales, el cese de actividades agrícolas ilegales y la aplicación de las disposiciones reglamentarias, todavía requieren una ejecución efectiva para garantizar la conservación sostenible y la protección global del bien. El establecimiento de normas reglamentarias para lo zona tampón sigue en proceso con la colaboración de la municipalidad local.

El bien fue inicialmente inscrito en la lista del patrimonio mundial en peligro en 1986, a causa del estado de conservación precario de su arquitectura en barro y de su vulnerabilidad frente a las condiciones climáticas extremas, derivadas del fenómeno de El Niño, que afecta la costa norte del Perú. Además, las ruinas han sido amenazadas por el saqueo endémico de los restos arqueológicos y el proyecto de construcción de una carretera que atravesaría el sitio.

Diversas medidas se han adoptado desde la inscripción con el fin de alcanzar un adecuado estado de conservación que permita el retiro del bien de la lista del patrimonio mundial en peligro, incluidas la implementación de medidas correctivas y la elaboración de un plan maestro de gestión. Además, se han aplicado medidas paliativas desde 1999 para reducir las amenazas derivadas del aumento de los niveles de agua subterránea.

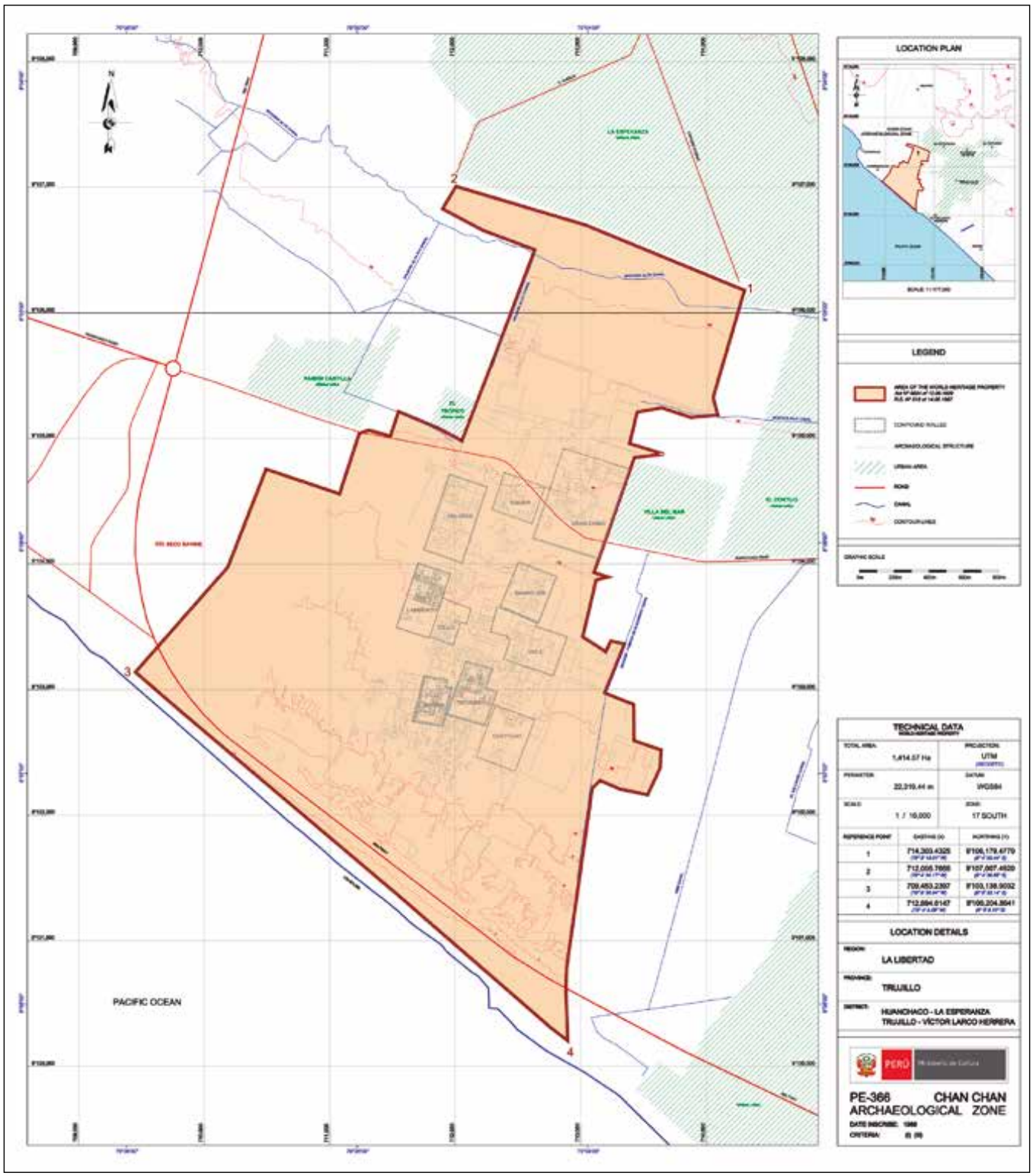
El plan maestro se aprobó en el año 2000, junto con un programa de acción de diez años que deberá actualizarse y revisarse de acuerdo con las nuevas condiciones sobrevinientes y la ejecución de las acciones previstas. La puesta en práctica del plan maestro se refiere sobre todo al mantenimiento de las tuberías de desagüe que controlan el nivel de la capa freática, la estabilización de las paredes de los palacios y las plataformas funerarias, el control de la vegetación, el mantenimiento de los espacios públicos, la elaboración de la documentación arquitectónica para actividades de conservación y gestión, el fortalecimiento de las capacidades de los artesanos locales, así como las acciones de sensibilización con estudiantes y con la comunidad local. Se ha desarrollado un plan de emergencia y de gestión de riesgos para enfrentar el fenómeno de El Niño.

La continuidad en la ejecución de las acciones programadas ha mejorado con la creación de la unidad de aplicación 110 y la asignación continua de fondos para la aplicación del plan maestro. Sin embargo, para asumir los desafíos que enfrenta el bien, se debe asegurar de manera urgente el pleno funcionamiento de un sistema de gestión participativo adecuado y con suficientes recursos humanos y financieros que permita una gestión sostenible, así como la aplicación de políticas para la conservación, la protección y la buena administración del uso público. También es necesario un buen plan de gestión de riesgos para detener las amenazas sociales y naturales al sitio.

Lo deseable para el sitio de Chan Chan es que pueda conservar su condición de símbolo cultural del Perú, que vincula el pasado con el presente y desempeña un papel esencial en el desarrollo humano de la región y el país. La conservación y la puesta en valor del sitio arqueológico y su entorno contribuirán a valorizarlo y a reforzar la identidad cultural peruana.[146]

El año 2013, el Comité en su 37 período de sesiones aprobó la decisión 37 COM 8D sobre la clarificación de los límites y la superficie del bien. La siguiente carta muestra la actual extensión y límites del bien. Todos los elementos situados en la zona nuclear y en el área de amortiguamiento tienen la calidad de patrimonio cultural de la humanidad, y por consiguiente están sujetos a la protección y supervisión de los mecanismos establecidos en la Convención de 1972.

146 cf. UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, *Declaración Retrospectiva del Valor Universal Excepcional de la Zona Arqueológica de Chan Chan*, 35 período de sesiones, DOC. WHC-11/35.COM/8E, 2011. Traducción de la versión original francesa.



Carta de la extensión y los límites de la Zona Arqueológica de Chan Chan, aprobada por el Comité del Patrimonio Mundial en 2013. Fuente: Centro del Patrimonio Mundial.



Zona Arqueológica de Chan Chan. Cobertores de protección. Fuente depositphotos.2015



Zona Arqueológica de Chan Chan.



Zona Arqueológica de Chan Chan. Frizos en relieve representando aves. Foto Luis Yupanqui.



Zona Arqueológica de Chan Chan. Muros con ornamentos. Foto Hakan Svensson.

Estado de conservación del bien y sistema de gestión

El caso de Chan Chan, en la historia de la ejecución de la Convención de 1972, es uno de los más significativos por la eficacia de la acción de preservación en un bien que forma parte de la lista del patrimonio en peligro. El bien permanece hace 32 años en esta lista, y a través de ese largo período los impactos positivos en su estado de conservación y gestión son evidentes, notorios y trascendentes.

Durante este período, el Comité ha aprobado 54 decisiones sobre la gestión y/o la protección del bien. Se han enviado cuatro misiones de evaluación sobre el terreno los años 1997, 2002, 2007 y 2014 (dos de ellas de monitoreo reactivo). En cumplimiento de sus obligaciones, el Estado peruano ha remitido al Comité cinco informes sobre el estado de conservación. Y el Comité del Patrimonio Mundial adoptó 26 decisiones sobre el estado de conservación con alertas, recomendaciones y decisiones que incidieron directamente en la disminución o eliminación de amenazas, peligros de mayor deterioro del valor universal del bien y, especialmente, en el fortalecimiento de las capacidades institucionales, el establecimiento de un sistema de gestión eficaz y previsible y la elaboración y ejecución del plan maestro para la protección del valor universal y las condiciones de integridad y autenticidad de Chan Chan.

Estado de conservación de la Zona Arqueológica de Chan Chan:
Decisiones adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial 1986 – 2018

AÑO	DECISIONES
2018	42COM 8C.2 - Actualización de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (Propiedades retenidas)
2018	42COM 7A.11 - Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú) (C 366)
2017	41COM 8C.2 - Actualización de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (Propiedades retenidas)
2017	41COM 7A.26 - Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú) (C 366)
2016	40COM 7A.4 - Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú) (C 366)
2016	40COM 8C.2 - Actualización de la lista del Patrimonio Mundial en Peligro (sitios retenidos)
2015	39COM 7A.47 - Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú) (C 366)
2015	39COM 8C.2 - Actualización de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro
2014	38COM 7A.22 - Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú) (C 366)
2014	38COM 8C.2 - Actualización de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (sitios retenidos)

2013	37COM 8D - Aclaraciones de límites y áreas de propiedad por parte de los Estados parte en respuesta al inventario retrospectivo
2013	37COM 7A.38 - Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú) (C 366)
2013	37COM 8C.2 - Actualización de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (propiedades retenidas)
2012	36COM 7A.34 - Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú) (C 366)
2011	35COM 7A.33 - Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú) (C 366)
2011	35COM 8C.2 - Establecimiento de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (Propiedades retenidas)
2011	35COM 8E - Adopción de declaraciones retrospectivas de valor universal excepcional
2010	34COM 7A.30 - Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú) (C 366)
2010	34COM 8C.2 - Establecimiento de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (Propiedades retenidas)
2009	33COM 7A.29 - Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú) (C 366)
2009	33COM 8C.2 - Actualización de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro
2008	32COM 7A.29 - Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú) (C 366)
2007	31COM 7A.30 - Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú) (C 366)
2007	31COM 8C.2 - Actualización de la lista del Patrimonio Mundial en peligro - mantenimiento
2006	30COM 8C.2 - Actualización de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (Propiedades retenidas)
2006	30COM 7A.32 - Estado de conservación (Zona Arqueológica de Chan Chan)
2005	29COM 7A.30 - Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú)
2005	29COM 8C.2 - Nueva Lista del Patrimonio Mundial en Peligro
2004	28COM 15A.30 - Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú)
2004	28COM 15C.2 - Lista del Patrimonio Mundial en Peligro
2003	27COM 7A.28 - Zona arqueológica de Chan Chan (Perú)
2003	27COM 8B.2 - Propiedades mantenidas en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro
2002	26COM 21A.14 - Zona arqueológica de Chan Chan (Perú)

2001	25COM VIII.73-79 - Zona arqueológica de Chan Chan (Perú)
2000	24COM VIII.20 - Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú)
2000	24BUR IVA.20 - Zona Arqueológica Chan Chan (Perú)
1999	WHC-99CONF.209.22. Informe de estado de conservación: 1999
1999	23COM XA.17 - SOC: Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú)
1998	WHC-98/CONF.203/18, anexo IV. Informe estado de conservación: 1998
1998	22COM VII.19 - SOC: Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú)
1998	22COM XII - Solicitudes de Asistencia Internacional: Patrimonio Cultural
1998	22BUR VA.17 - Zona Arqueológica Chan Chan (Perú)
1997	21COM VIIB.29 - SOC: Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú)
1996	20COM VIIC.27 - SOC: Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú)
1995	19COM VIIC.1.30 - SOC: Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú)
1995	19BUR VI.21 - Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú)
1994	18COM IX - SOC: Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú)
1993	17COM X - SOC: Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú)
1986	CC-86/CONF.06310. Informe del 10º período de sesiones del Comité.
1986	CC-86/CONF.003/10. Justificación para la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, 1986: Informe del 10ºperíodo de sesiones del Comité
1986	10COM VIII - Inscripción: Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú)
1986	10COM VIII - Inscripción: Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú)

Estado de conservación de la Zona Arqueológica de Chan Chan

AÑO	INFORMES DE MISIONES EN EL TERRENO
2014	Informe sobre la Misión conjunta de monitoreo reactivo UNESCO-WHC / ICOMOS a la Zona Arqueológica de Chan Chan (Perú) (C 366) - 2- 5 de diciembre de 2014
2007	Informe sobre la misión conjunta de la UNESCO - ICOMOS - ICCROM a la Zona Arqueológica de Chan Chan, Perú, 19 al 23 de febrero de 2007
2002	Informe de la Misión de WHC, Zona Arqueológica de Chan Chanx
1997	Informe de la Misión de Expertos de ICOMOS, Zona Arqueológica de Chan Chan

Estado de conservación de la Zona Arqueológica de Chan Chan

AÑO	INFORMES DE ESTADO DE CONSERVACIÓN
2018	Resumen del informe del estado de conservación por el Estado Parte https://whc.unesco.org/document/165796
2017	Resumen del informe del estado de conservación por el Estado Parte https://whc.unesco.org/document/156434
2016	Resumen del informe del estado de conservación por el Estado Parte https://whc.unesco.org/document/156434
2015	Resumen del informe del estado de conservación por el Estado Parte https://whc.unesco.org/document/156434
2014	Resumen del informe del estado de conservación por el Estado Parte https://whc.unesco.org/document/128690

El Comité, especialmente durante los primeros años de inscripción del bien en la lista en peligro, cuando la capacidad institucional del Estado era muy débil en recursos financieros y humanos y no se contaba con un sistema de gestión, aprobó una ayuda financiera por un monto acumulado total de USD 118,700, para financiar proyectos específicos de conservación y acciones de emergencia, en los años 1987, 1994, 1997 y 1998.

Asistencia solicitada y recibida del Centro del Patrimonio Mundial: Zona Arqueológica de Chan Chan

FECHA	MONTO	FINALIDAD	ESTADO
04/12/1998	USD 8,700	Plan maestro de la Zona Arqueológica de Chan Chan	Terminado
03/09/1997	USD 50,000	Asistencia de emergencia para la Zona Arqueológica de Chan Chan	Terminado
15/07/1997	USD 20,000	Asesoramiento técnico para la elaboración de un Plan integral para la Zona Arqueológica de Chan Chan	Terminado
09/12/1994	USD 20,000	Curso regional e internacional sobre la conservación de los sitios del patrimonio mundial de la tierra (Chan Chan, Perú, octubre de 1995)	Terminado
01/01/1987	USD 20,000	Consultoría y equipamiento para la salvaguardia de Chan Chan	Terminado
TOTAL	**USD 118,700**		

La mejora en la gestión del bien es ostensible y reconocida por el órgano consultivo y el Comité del Patrimonio Mundial. Se cuenta actualmente con un plan maestro, diseñado científicamente y con una ejecución eficiente y multifuncional. Las políticas de protección, preservación e investigación arqueológica se han consolidado. Las amenazas más graves al valor universal del bien se han eliminado o minimizado. Y existe un plan de prevención de riesgos y desastres que ha probado su eficacia y utilidad en el fenómeno de El Niño de 2017. Los daños en el bien prácticamente fueron inexistentes por las políticas de prevención y las obras realizadas para su ejecución. Subsisten problemas y amenazas potenciales. Especialmente que las invasiones y los establecimientos de viviendas ilegales vuelvan a producirse. Si estas amenazas potenciales se eliminan, el bien estará en condiciones de salir de la lista en peligro.

Centro Histórico de Lima (1991)

> "Emporio de España en América, la llamó Felipe IV. Lima supo interpretar, de la mano de alarifes y maestros, de artesanos de todos los gremios, los fervores de la contrarreforma y los anhelos de esplendor de sus gobernantes. Palacios, casonas, plazas y alamedas; conventos, hospitales, iglesias y capillas bordan aún el cielo limeño con un conjunto excepcional de torres y balcones, espadañas y celosías".
>
> Luis Repetto Málaga, en: Lima, Patrimonio Cultural de la Humanidad, Lima, p. 15

Con la conquista española se inicia el desarrollo no autónomo de la sociedad y el Estado en el Perú. También el proceso de mestizaje, sincretismo cultural y coexistencia de visiones del mundo que, luego de más de dos siglos, dará origen a la formación del Estado peruano contemporáneo y a la fundación de la República. La antigua capital del imperio del Tahuantinsuyo, el Cusco, fue reemplazada por Lima como capital del virreinato. Fue fundada por el conquistador y primer gobernador del Perú, Francisco Pizarro, el 18 de enero de 1535. Se constituyó en el centro de la vida social, política, administrativa y económica del virreinato. Antes se fundaron en territorio peruano las ciudades de San Miguel de Piura (1532), Paita (1532), La Oroya (1533), Andahuaylas (1533), Jauja (1534) y Trujillo (1534).

La ciudad capital del virreinato, emplazada en las tierras del cacique de Lima, desde el momento de su fundación, fue denominada Ciudad de los Reyes, en homenaje a la festividad española de los Santos Reyes que se celebraba en sus plazas y calles justamente en los días de su proclamación.

A inicios del siglo XVI la estructura urbana de la Ciudad, según Luis Enrique Tord, comprendía 117 manzanas y 6,000 habitantes. El estilo arquitectónico era de influencia ibérica (renacentista) e islámica (mudéjar). En el siglo XVII prevaleció el barroco.

Las construcciones originales de la capital virreinal fueron prácticamente destruidas por un violento terremoto ocurrido en 1746, que afectó a sus monumentos barrocos más importantes como el Convento de San Francisco y las iglesias de San Agustín y La Merced.

La reconstrucción de la Ciudad mantuvo y reconstituyó elementos del barroco y el mudéjar de sus primeras construcciones magnificentes. Al mismo tiempo introdujo en el siglo XVIII la influencia neoclásica francesa y la fuerte presencia del rococó (Quinta Del Prado, Quinta Presa y las iglesias de Nazarenas, San Carlos, Trinitarias y San Marcelo). En esa época también se construyeron El Paseo de Aguas en lo que hoy es el distrito del Rímac y la Plaza de Toros de Acho. En los dos primeros tercios del siglo XVIII Lima desde el punto de vista urbano estaba dividida en cinco barrios: San Lázaro, San Marcelo, Santa Ana, San Sebastián y la zona céntrica de la Plaza Mayor. En el segundo tercio del siglo XVIII el crecimiento urbano y poblacional dibujó una Lima de 350 manzanas y 50,000 habitantes.

Algunos indicadores de la actividad económica de la capital muestran su dinamismo. Tord anota que la vida limeña se desarrollaba en un ambiente urbano concentrado en 300 bodegas, 41 mantequerías, 70 carpinterías, 64 zapaterías, 53 herrerías, 83 talleres de orfebres de oro y plata, 23 boticarios y 100 casas de comercio.



Centro histórico de Lima. Vista panorámica de la Plaza Mayor.

El diseño de Lima, como todas las ciudades de los españoles fundadas en América Latina, reproduce el modelo castellano de trazo lineal con base a manzanas divididas en cuatro solares. En el rectángulo principal de la Ciudad se hallaba la Plaza Mayor, rodeada de los edificios principales de carácter administrativo y religioso, como la Catedral y el Cabildo.

La arquitectura de la Ciudad tuvo en toda la época colonial una marcada diferencia entre los monumentos religiosos o asociados a la religión, los administrativos y las viviendas. La mayor inversión y el uso de los mejores materiales, diseños y técnicas de construcción se dieron en los edificios de connotación religiosa como la Catedral, las iglesias, los conventos y los seminarios, y en algunas casonas de la nobleza limeña y los criollos adinerados.

Sobre la base de las reglas y diseños básicos de las influencias europeas en el Perú se desarrollaron escuelas regionales como la del Cusco, Arequipa y Lima. Las construcciones religiosas más importantes de la Ciudad son la Catedral, las iglesias de San Pedro, San Agustín, San Francisco, Santo Domingo, la Capilla de San Martín de Porres, la Iglesia de La Merced, sin dejar de lado las pequeñas con valores arquitectónicos definidos como San Sebastián, la Santísima Trinidad, La Recoleta de Magdalena, San Marcelo, Santa Catalina, las Trinitarias, y la Iglesia de San Carlos. Son expresiones notables de la arquitectura barroca limeña el claustro de Santa Catalina, el segundo claustro de La Merced, el claustro de San Francisco.

Una de las características del barroco latinoamericano, de expresión transversal en casi todas las ciudades españolas de la región, ha sido su carácter estático. La ausencia de movimiento. La casi inexistencia de la línea curva. Lima fue una excepción a esta tendencia:

> Se atribuye al barroco hispanoamericano en general, y al del Perú en especial, la ausencia casi total de movimiento en los planos y volúmenes que tanto resalta en el barroco europeo. Las estadísticas parecen confirmarlo así, pues entre 15,000 templos edificados desde 1650 a 1800 solo presentan planos en forma de líneas curvas la Capilla del Pocito, en México; la inconclusa Iglesia de Santa Teresa, en Cochabamba de Bolivia, y la de los Huérfanos, en Lima; mientras que en el resto prevalece el trazado estático de formas rectangulares con invariable monotonía. De aquí deriva que se considere al barroco virreinal hispanoamericano como mera ostentación decorativa en portadas y retablos, pero sin incidencia alguna en la innovación del espacio y del volumen. En realidad, esta apreciación tan generalizada no es válida para la arquitectura limeña de la segunda mitad del siglo XVIII. Encontramos en ella un intento muy serio de conferir movimiento a los volúmenes, que no se circunscribe solo a la Iglesia de los Huérfanos; a pesar del riesgo que ello entraña por los frecuentes y violentos terremotos. De este modo, Lima recobra, a finales del siglo XVIII, el liderazgo renovador del barroco, que inicialmente había asumido la arquitectura cuzqueña a partir de 1650.[147]

Los terremotos han incidido de manera gravitante en la historia de la arquitectura de la Ciudad. Entre destrucciones y reconstrucciones, la arquitectura limeña se complejizó y en sus principales edificios se encuentran coexistiendo elementos y estilos arquitectónicos diversos, superpuestos, pero manteniendo con arte y equilibrio estético una expresión propia.

147 cf. San Cristóbal Sebastián, Antonio, *Arquitectura Virreinal Religiosa de Lima*, Fondo Editorial UCSS, 2011.

Un caso notable es la Catedral de Lima, que se empezó a construir en 1550 y que a lo largo de los siglos ha conservado elementos de los estilos gótico-isabelino, renacentista, y el barroco que se exhibe en su portada - retablo principal.

La arquitectura "civil" de las casas virreinales es otro componente esencial de los valores urbanos y universales de la Ciudad. En las viviendas solariegas, de una o dos plantas, con una notable profusión de balcones de madera y celosías con vistas a las calles, se expresa también la conjunción y variedad de estilos yuxtapuestos que se observan en la arquitectura religiosa. Las casas expresaban, tanto en sus fachadas adornadas con balaustradas, como al interior, en los zaguanes, patios y ambientes sociales y privados, el carácter cortesano de la Ciudad. Ejemplos de estas casas - moradas, muy conservadas en sus plantas y elementos son el Palacio de Torre Tagle, sede de la cancillería peruana, la Casa Pilatos, construida a inicios del siglo XVII, la Casa de Barbieri y las de Osambela, Goyeneche, de la Riva y las casonas que hospedan el Instituto Riva Agüero, la Asociación Cultural Entre Nous y, en el distrito del Rímac, la Quinta Presa.

En el Palacio de Torre Tagle, como en otras casas virreinales de arquitectura y elementos decorativos mixtos,

> ... se ha logrado conciliar propuestas diversas que vienen tanto de la tradición mudéjar como del poderoso estilo barroco de la época, y aun de los planteamientos exornativos del rococó que debieron agregarse posteriormente, como son los elementos ornamentales del cielo raso... Y en ello reside, en su esencia, el gusto de los arquitectos de Lima colonial al resolver la feliz armonización de corrientes estilísticas tan diversas que satisfacían el gusto de una sociedad que, gracias al clima benigno, la riqueza de sus valles y la proximidad del mar y del desierto hizo suyas seculares herencias culturales andaluzas y norafricanas.[148]

Elaboración y presentación del expediente de inscripción

Lima fue inscrita en la lista del patrimonio mundial en 1991, con la categoría de Centro Histórico, es decir, circunscrita al área nuclear y monumental que reproduce la estructura y la arquitectura de la ciudad virreinal. La inscripción se hizo como extensión del valor universal excepcional del Convento de San Francisco, que fue incorporado a la lista del patrimonio mundial el 09 de diciembre de 1988. Ese año, el Comité del Patrimonio Mundial, reunido en Brasilia entre el 05 y 09 de diciembre, aprobó la propuesta peruana para inscribir el Convento en la lista del patrimonio mundial, aplicando los criterios (i) [representar una obra maestra del genio creador humano], y (ii) [atestiguar un intercambio de valores humanos, considerable, durante un período concreto o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes].

Teniendo en cuenta las recomendaciones de ICOMOS, la mesa directiva del Comité solicitó a este la inscripción del Convento de San Francisco a condición de que las autoridades peruanas hagan llegar al Comité en su siguiente período de sesiones las seguridades para

148 Tord, Luis Enrique y Gjurinovic, Pedro, *El Palacio de Torre Tagle y las casonas de Lima*, AFSDP, Lima, 2010, p. 65.

proceder a la protección de toda el área urbana existente alrededor del Convento. Este es el origen de la adscripción del Centro de Lima a la lista del patrimonio mundial.

El Convento de San Francisco data de 1672 y es la más temprana expresión del barroco limeño. Se construyó en dos fases, la primera entre 1657 y 1662, y la segunda desde 1669 a la fecha de su inauguración.

Teniendo en cuenta la recomendación del Comité en el sentido que la preservación y protección de San Francisco implicaba la de la zona circundante, que en esencia correspondía al Centro de Lima, el gobierno peruano asumió la iniciativa en 1990 para extender la inscripción de San Francisco al centro histórico de la capital.

El expediente se presentó el 20 de setiembre de 1990 y fue suscrito por el doctor Elías Mujica, director del Instituto Nacional de Cultura. Se trata de un expediente redactado con respeto a la metodología y al formato establecido por el Comité y el Centro del Patrimonio Mundial, con una adecuada fundamentación en todos sus acápites y una profusión de anexos técnicos acompañada de la documentación necesaria para sustentar la nominación (además del formulario de inscripción, una breve pero bien concebida historia de la evolución del Centro Histórico, una relación de bibliografía referencial, el inventario de los diversos componentes del bien y la fundamentación de su valor universal excepcional, mapas, planos y fotografías).

El valor universal excepcional del bien fue fundamentado en el expediente a través de la siguiente argumentación:

- El Centro Histórico de Lima es una zona de excepcional valor monumental, con una estructura urbana rica y característica y un perfil definido. Con una historia presente en sus edificaciones. Parte de ella es el monumental complejo del Convento de San Francisco declarado patrimonio cultural de la humanidad. Numerosos edificios con una calidad y valor similar al Convento de San Francisco existen en el sitio. Si bien cada uno de estos edificios tiene su propio valor, el conjunto del Centro Histórico como estructura urbana expresa un valor agregado. La inscripción del Centro Histórico en la lista del patrimonio mundial sería un estímulo y ayudaría a mejorar las capacidades de gestión para su protección y conservación.

- La calidad arquitectónica de los edificios del Centro Histórico que inclusive durante siglos influenció el desarrollo urbano de otras ciudades de Sudamérica a partir de un patrón y estilo arquitectónico propio.

- Algunas de sus edificaciones representan obras de arte que constituyen verdaderos ejemplos de la capacidad creativa del espíritu humano y expresiones notables del sincretismo cultural, entre los conocimientos propios de la cultura peruana indígena y las corrientes de pensamiento europeo. Su edificación fue el resultado de un trabajo y de técnicas compartidas entre artesanos locales y maestros europeos.

- La antigüedad de sus monumentos religiosos, administrativos y viviendas representativas constituye un valor en sí mismo por la preservación de los diseños, materiales, estructuras y acabados originarios desde la fundación de Lima, en enero de 1535.

- La armonía arquitectónica producida por el uso de materiales sencillos y simples, como el barro y la caña, y de manera complementaria el ladrillo y la piedra, otorga a las construcciones un nivel expresivo representativo del medio ambiente, con una alta calidad artística de sus acabados y elementos decorativos.
- La arquitectura colonial de Lima no reprodujo mecánicamente los patrones españoles, sino que aportó una fusión con técnicas y valores estéticos propios, que han dotado a la Ciudad de una identidad cultural única; que se puede definir como procesos creativos de carácter local utilizando materiales y técnicas europeas, o como una creación europea reinterpretada localmente.
- Su excepcional significación histórica en el continente sudamericano, porque hasta el siglo XVIII Lima fue la ciudad más importante de la región, su centro histórico, el área urbana nuclear del poderío español, concentrando la riqueza cultural de toda la región. Y proyectando, al mismo tiempo, hacia el resto de Sudamérica las corrientes artísticas de la metrópoli como un factor de difusión regional.

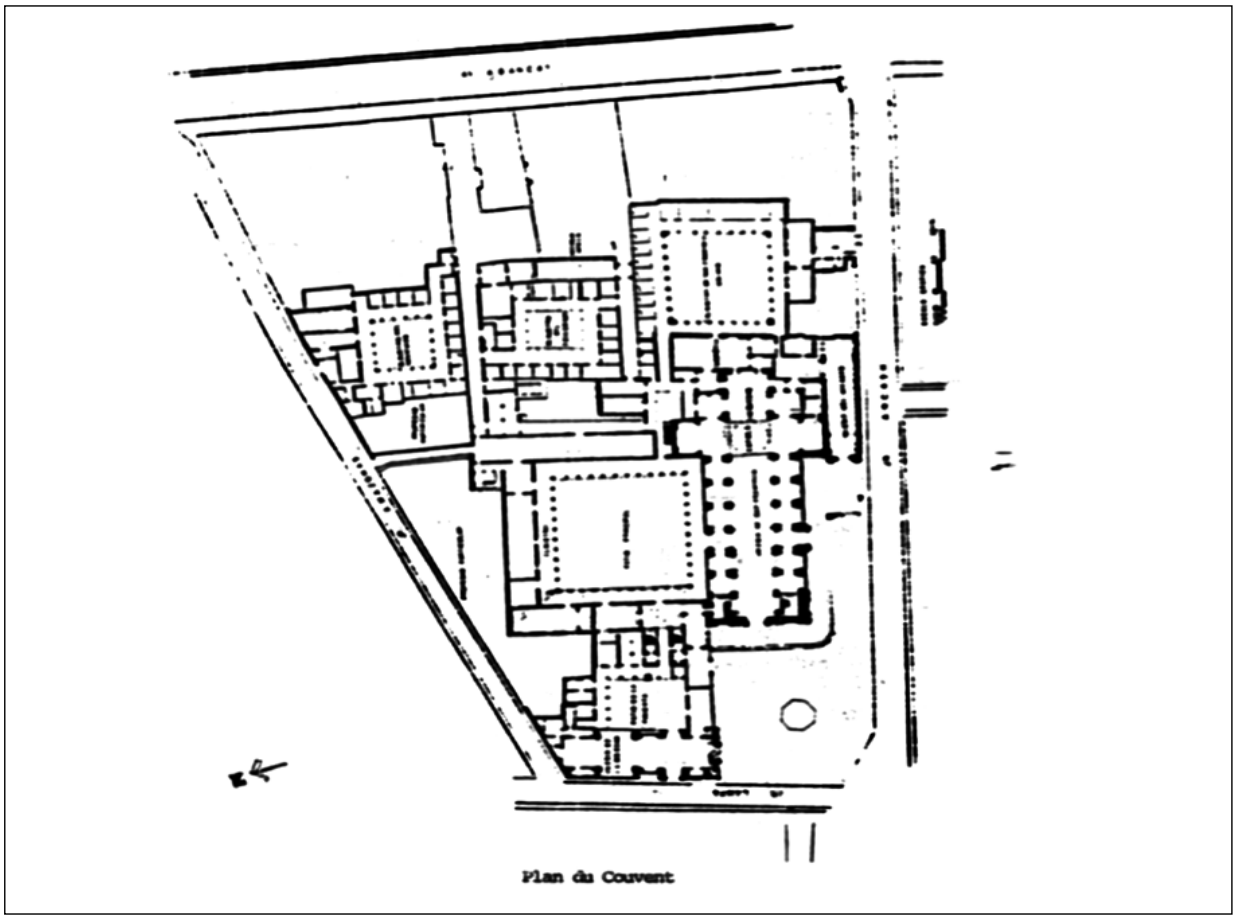
El expediente añade a esta argumentación sobre el valor universal excepcional, comentarios sobre la integridad y la autenticidad de la estructura urbana del Centro Histórico de Lima, hace apreciaciones sobre el impacto positivo de la inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial, desde la perspectiva de su protección, conservación y la adopción de un sistema de gestión adecuado para enfrentar recurrentes y emergentes amenazas a su integridad y valores. Especialmente, los efectos de las condiciones climáticas, el impacto de un proceso de urbanización violento, y la tugurización de sectores históricos y tradicionales del área nuclear del Centro de Lima.[149]

Evaluación de los órganos consultivos

La evaluación efectuada por ICOMOS del expediente presentado por el Estado peruano, recomendó la inscripción del bien en aplicación del criterio (iv) [ser un ejemplo eminentemente representativo ante un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico de paisaje que ilustre uno o varios períodos significativos de la historia humana].

ICOMOS señaló que la propuesta era en realidad una solicitud de extensión de un sitio ya inscrito: el Convento de San Francisco. Destacó que el Centro Histórico de la Ciudad se encuentra en las dos riberas del río Rímac. En la ribera izquierda, la Plaza de Armas y monumentos religiosos como la Catedral, la Capilla del Sagrario y el Palacio Arzobispal, así como el Monasterio de Santo Domingo y la Plaza y Monasterio de San Francisco. En la ribera derecha del río, el barrio del Rímac con la Alameda de Los Descalzos y el Convento de Los Descalzos. Señala también que los monumentos históricos en general, de naturaleza religiosa o civil, entre ellos el Palacio de Torre Tagle, se construyeron entre los siglos XVII y XVIII y constituyen expresiones representativas del barroco hispanoamericano.

149 cf. Centro del Patrimonio Mundial, expediente presentado por el gobierno del Perú para la nominación del Centro Histórico de Lima como Patrimonio Cultural de la Humanidad, 1990.



Plano del Convento San Francisco presentado en el expediente para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial (1983). El Centro histórico de Lima como patrimonio mundial es una extensión de la inscripción del Convento de San Francisco (1988-1991). Fuente: Archivos del Centro del Patrimonio Mundial

La aplicación del criterio (iv) fue recomendada por ICOMOS al considerar que el Centro Histórico de Lima es un excelente testimonio de la arquitectura y desarrollo urbano de una antigua ciudad española, importante en América Latina desde el punto de vista histórico, político y cultural.

Inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial y la declaración retrospectiva del valor universal excepcional

El Comité en su décimo quinto período de sesiones realizado en Túnez, entre el 9 y 13 de diciembre de 1991, analizó y evaluó la propuesta de inscripción del Centro Histórico de Lima en la lista del patrimonio mundial, no como una nueva inscripción, sino dentro del punto de la agenda: “Extensión de bienes inscritos previamente en la lista del patrimonio mundial”.



Centro Histórico de Lima. Casa de Osambela.



Centro Histórico de Lima. Balcones cerrados de origen sevillano. Fuente depositphotos.2015.



Centro Histórico de Lima. Palacio Torre Tagle y sede de la Cancillería

Teniendo en cuenta que ICOMOS había condicionado la aprobación de la inscripción a la dación de normas legales que establezcan claramente criterios y políticas de preservación del Centro Histórico, el Comité adoptó la decisión 15COM XV.E, que inscribe el bien en la lista del patrimonio mundial como una extensión del Convento de San Francisco, en "el área protegida por la legislación nacional". Se inscribió bajo la denominación "Centro Histórico de Lima" y en aplicación del criterio (iv).

La declaración retrospectiva del valor universal excepcional del bien se aprobó en el 37 período de sesiones del Comité realizado en Camboya, en junio de año 2013 (WHC-13/37.COM/8E).

La declaración destaca las características únicas del Centro Histórico de Lima, como un testimonio de la arquitectura y el desarrollo humano de una ciudad colonial, que tuvo un prominente poder político, económico, social y cultural en América Latina. Señala que representa una excepcional expresión de un proceso de mestizaje cultural que preserva sus valores arquitectónicos, tecnológicos, estéticos y urbanos.

El siguiente es el texto completo de la declaración retrospectiva:

Declaración Retrospectiva del Valor Universal Excepcional

Bien	**Centro Histórico de Lima**
Estado Parte	**Perú**
ID N°	**500 bis**
Fecha de inscripción	**1988 - 1991**

Breve síntesis

El Centro Histórico de Lima, conocido como la "Ciudad de los Reyes", se encuentra en el valle del Rímac, y fue fundado por el conquistador español Francisco Pizarro en enero de 1535, en los territorios del Cacique del Rímac. Lima fue la capital política, administrativa, religiosa y económica del Virreinato del Perú y la ciudad más importante de los dominios españoles en América del Sur. La Ciudad desempeñó un papel destacado en la historia del Nuevo Mundo desde 1542 hasta el siglo XVIII, cuando la creación de los virreinatos de Nueva Granada (1718) y de La Plata (1777) gradualmente puso fin a la omnipotencia de la colonia española más antigua de Sudamérica.

El proceso de evangelización introdujo varias órdenes religiosas a fines del siglo XVI. Obtuvieron un gran reconocimiento que se tradujo en la construcción de muchas iglesias y conventos de gran extensión y sofisticación. Además, se construyeron hospitales, escuelas y universidades. La Universidad de San Marcos fue construida en 1551. La vida social y cultural de la Ciudad se organizó al interior de estos lugares, dando al Centro Histórico una imagen de convento que caracterizó el perfil urbano de la Ciudad hasta la mitad del siglo XX. En Lima

tuvo lugar una creación y producción artística de alto nivel que influyó en la mayoría de las regiones de América del Sur.

El cambio demográfico, desde la ciudad colonial hasta hoy, explica las serias modificaciones del paisaje urbano. En la actual área metropolitana se puede ver un escaso rastro del Centro Histórico de la antigua Lima, con la excepción de algunos conjuntos notables: la Plaza de Armas (con la Catedral, la Capilla del Sagrario, el Palacio Arzobispal), la Plaza de Santo Domingo, y especialmente el complejo monumental del Convento de San Francisco. Aunque el desarrollo urbano en el siglo XX -la construcción de la Avenida Abancay en 1940- redujo su extensión, San Francisco sigue presentando un conjunto de edificios conventuales notable por su superficie, su coherencia, la belleza de la arquitectura y la riqueza de las decoraciones interiores.

Muchas de las obras públicas construidas durante el período virreinal son importantes monumentos históricos hoy en día, como el puente de piedra sobre el río Rímac, el Paseo de Aguas, la Alameda de los Descalzos y la Plaza de Toros de Acho ubicada en el actual distrito del Rímac, y el Cementerio General, actualmente llamado Presbítero Matías Maestro. En el siglo XVII, la Ciudad estuvo rodeada de murallas hasta 1870. Durante este período, la arquitectura de Lima cambió debido a varios terremotos de alta intensidad que ocurrieron en 1586, 1687 y 1746. Debido a ello, los edificios se estabilizaron con adobe y ladrillos en el primer piso y quincha (usado durante la época prehispánica) en la segunda planta, mejorando así la resistencia estructural durante los terremotos.

La arquitectura civil se caracterizó por fachadas, pasillos, patios y balcones especialmente cerrados o de "caja", que variaron ligeramente en estilo y tipo durante el período republicano, hasta finales del siglo XIX cuando comenzó la "modernización" urbana y fueron introducidos nuevos estilos arquitectónicos de orientación europea. Los monumentos históricos (edificios religiosos o públicos, como el Palacio de Torre Tagle) que se encuentran dentro del perímetro del sitio del patrimonio mundial datan de los siglos XVII y XVIII y son ejemplos típicos del barroco hispanoamericano. La arquitectura de los otros edificios es a menudo representativa del mismo período. Por lo tanto, a pesar de la adición de ciertas construcciones del siglo XIX (como la Casa Courret en estilo Art Nouveau) a la vieja trama urbana, el núcleo histórico de la Ciudad evoca Lima en el momento del Reino Español del Perú.

Criterio (iv): El Centro Histórico de Lima es testigo de la arquitectura y el desarrollo urbano de una ciudad colonial española de gran importancia política, económica y cultural en América Latina. Representa una expresión destacada de un proceso cultural regional, que conserva sus valores arquitectónicos, tecnológicos, tipológicos, estéticos, históricos y urbanos, adaptados desde el punto de vista de la disponibilidad de materiales al clima, los terremotos y los gustos de la sociedad. San Francisco de Lima es un ejemplo sobresaliente de uno de los más completos conventos de la época colonial de América Latina.

Integridad

A pesar de haber sido seriamente dañada por los terremotos (1940, 1966, 1970 y 1974), el área delimitada como Centro Histórico de Lima tiene todos los elementos y características físicas

que expresan su valor universal excepcional, dentro de una extensión lo suficientemente amplia, que incluye además del trazado urbano, el Convento de San Francisco, y varios testimonios de arquitectura doméstica, pública, religiosa, militar e industrial civil de los siglos XVII al XX.

Las características urbanísticas se presentan también en la zona de amortiguamiento, donde se encuentran muchas construcciones principalmente del siglo XIX y principios del XX que testimonian su desarrollo urbano.

Además del deterioro natural que afecta la integridad material de los edificios, el Centro Histórico de Lima enfrenta otros factores que lo degradan en términos de imagen física, ambiental y urbanística. Los más evidentes son la explotación comercial incontrolada de edificios antiguos alterados para construir "centros comerciales populares" y la fuerte presencia de empresas de transporte público y privado que generan contaminación y vibraciones. Además, la población está aumentando como resultado de la inmigración proveniente de otras regiones del país hacia la ciudad (1940: 400,000; 1990: 7,000,000 de habitantes). Estos inmigrantes viven, por un precio muy bajo, en edificios históricos tradicionales con propietarios que se trasladaron a nuevas áreas urbanas periféricas. Esto ha producido el hacinamiento, mucha gente vive bajo el mismo techo, deteriorando y dañando esas estructuras. El abandono en su conservación y mantenimiento -debido a una falta de interés, negligencia, escasa comprensión de los valores funcionales y culturales por parte de los usuarios y de las autoridades, así como a la falta de recursos humanos- también es evidente. Estas condiciones de impacto negativo deberán abordarse de manera sistemática y coherente para garantizar la preservación de las condiciones de integridad. Los edificios públicos, templos y conventos generalmente están mejor conservados.

Autenticidad

La autenticidad del Centro Histórico de Lima está intacta, ya que conserva en gran medida las características originales de su diseño de cimentación urbana, como un tablero de ajedrez, y el área de expansión del siglo XVI al XIX, incluyendo antiguos caminos prehispánicos en dirección norte (Chinchaysuyo) y del este (Antisuyo).

Los edificios públicos, privados y religiosos generalmente conservan sus valores arquitecturales, tecnológicos, tipológicos, estéticos, históricos y urbanos, que son el resultado de la implantación de estilos europeos en diferentes etapas del proceso de evolución histórica de la Ciudad, desde el siglo XVI hasta el siglo XX.

Estos edificios también se adaptaron al entorno geográfico en términos de disponibilidad de materiales, clima, terremotos y demandas de la sociedad. Asimismo, el uso, las funciones y las tradiciones relacionadas con la vida de la Ciudad otorgan al Centro Histórico un carácter propio, singularidad e identidad. Representa una expresión única e irrepetible de un proceso cultural regional, a pesar de los terremotos, la especulación inmobiliaria y el comercio informal, entre otros aspectos que la afectan. Las condiciones de autenticidad se ven amenazadas por intervenciones inapropiadas que deberán controlarse mediante la aplicación de regulaciones y directrices precisas.

Requisitos de protección y de gestión

El Centro Histórico de Lima está protegido por las normas legales del país, entre otras por la Constitución Política del Estado; la Ley N° 28296, Ley General sobre Patrimonio Cultural de la Nación, la Resolución N° 2900 de 1972 que declara la ciudad antigua como Zona Monumental y los edificios con valor patrimonial como Monumentos Nacionales, así como la Resolución Ministerial N° 505-74-ED de 1974, la Resolución Ministerial N° 0928- 80-ED de 1980, la Resolución Ministerial N° 1251-1985-ED de 1985, las Ordenanzas Municipales N° 009 y N° 515 de 1989, la Resolución Administrativa N° 159 de 1990 y la Resolución Administrativa N° 1352 de 1991, que declaran otros edificios como monumentos de valor patrimonial y/o disponen regulaciones de protección y preservación.

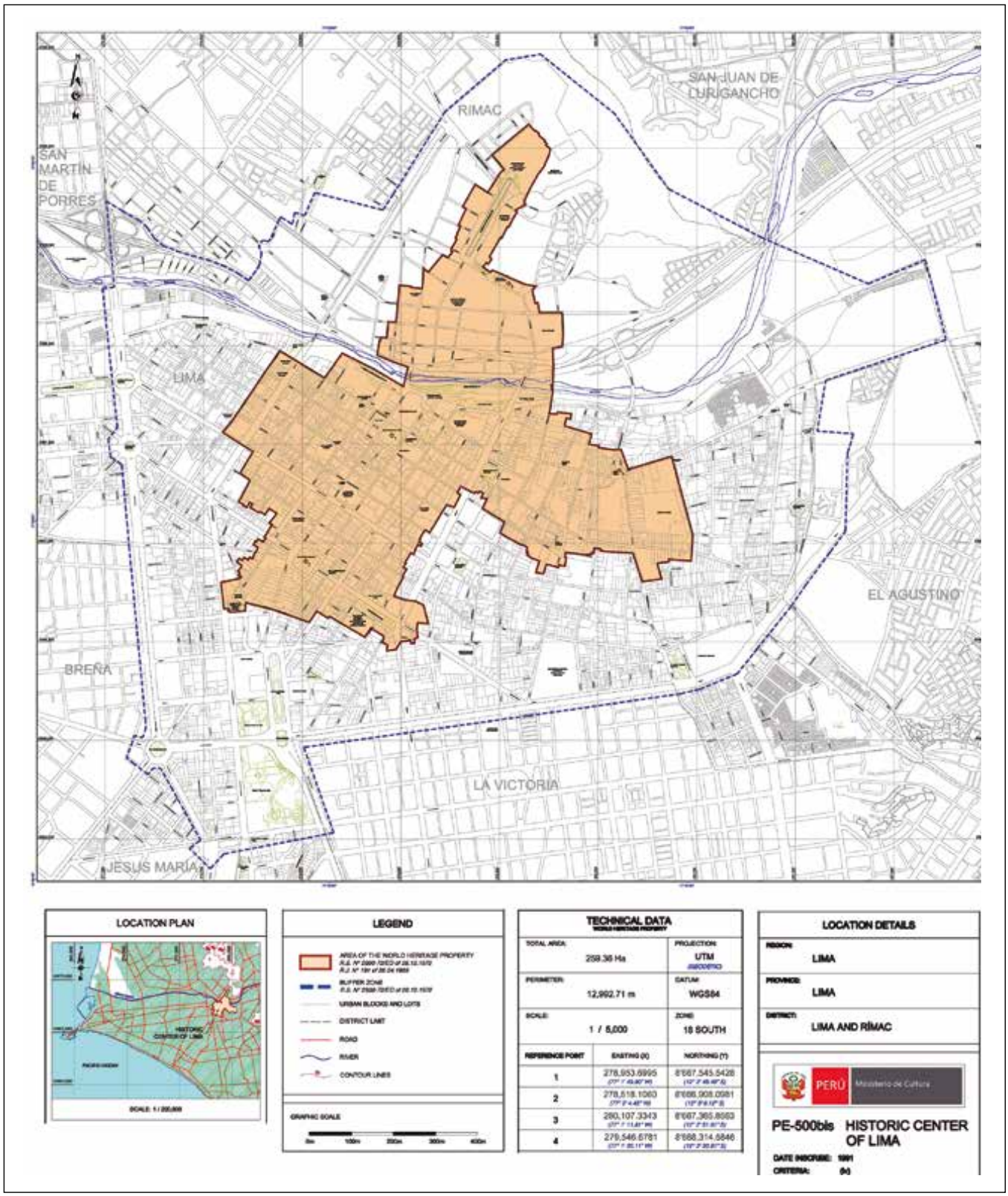
Los límites del Centro Histórico de Lima, con sus áreas de máxima protección y de amortiguamiento, están claramente definidos por la Ordenanza Municipal N° 062 del año 1994, emitida por el Municipio Metropolitano de Lima. Las intervenciones en el patrimonio cultural están reguladas por el Municipio y la Reglamentación Nacional de Construcción (Título IV).

El Municipio Metropolitano de Lima comparte la responsabilidad de la gestión del Centro Histórico de Lima con el Municipio del distrito del Rímac, ya que pertenece al área registrada. El Ministerio de Cultura es la agencia gubernamental especializada a cargo de preservar el patrimonio cultural de la Nación y, junto con las agencias antes mencionadas, coordina cuestiones relacionadas con la preservación de los bienes culturales.

El Municipio Metropolitano de Lima cuenta con una Oficina de Control Urbano y la Empresa Municipal de Inmuebles de Lima (EMILIMA) a cargo de la planificación y de la preparación de proyectos de intervención. Se cuenta con instrumentos de gestión, tales como el Plan de Desarrollo Metropolitano y el Plan del Centro Histórico de Lima (1987), que establecieron pautas básicas, intervenciones y proyectos relacionados con la situación y la estructura urbana, medio ambiente, uso del suelo, sistema de transportes, habitabilidad y dinámicas urbanas.[150]

En el mismo período de sesiones, el Comité del Patrimonio Mundial aprobó los límites y la extensión del bien, cuyo perímetro quedó definido en conformidad con la siguiente carta:

150 cf. UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, Declaración Retrospectiva del Valor Universal Excepcional del Centro Histórico de la Ciudad de Lima, 37 período de sesiones, Decisión 37 COM 8E, 2013. Traducción de la versión original francesa.



Carta de la extensión y los límites del Centro Histórico de Lima, aprobada por el Comité del Patrimonio Mundial en 2013.
Fuente: Centro del Patrimonio Mundial.



Centro Histórico de Lima. Balcones de la Catedral de Lima.



Centro Histórico de Lima. Palacio de Gobierno.



Centro Histórico de Lima. Catedral de Lima.



Centro Histórico de Lima. Basílica y Convento de San Francisco.

Estado de conservación del bien y sistema de gestión

Como parte de los procesos de examen y supervisión establecidos en la Convención de 1972, el Comité del Patrimonio Mundial ha examinado y evaluado el estado de conservación del Centro Histórico de Lima, desde el año 1991 en que se inscribió en la lista, en doce oportunidades. Ha enviado al terreno cuatro misiones, dos de cooperación y asesoramiento (1998 y 2017) y dos de monitoreo reactivo (2003 y 2010). En los últimos años el Estado peruano ha presentado al Comité dos informes de conservación (2016 y 2017).

Estado de conservación del Centro Histórico de Lima:
Decisiones adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial 1988 – 2017

AÑO	DECISIONES
2017	41COM 7B.64 - Centro Histórico de Lima (Perú) (C 500bis)
2015	39COM 7B.92 - Centro Histórico de Lima (Perú) (C 500bis)
2013	37COM 8E - Adopción de declaraciones retrospectivas de valor universal excepcional
2013	37COM 8D - Aclaraciones de límites y áreas de propiedad por parte de los Estados parte en respuesta al inventario retrospectivo
2013	37COM 7B.102 - Centro Histórico de Lima (Perú) (C 500bis)
2011	35COM 7B.134 - Centro Histórico de Lima (Perú) (C 500 bis)
2010	34COM 7B.116 - Centro Histórico de Lima (Perú) (C 500bis)
2009	33COM 7B.145 - Centro Histórico de Lima (Perú) (C 500 bis)
2004	28COM 15B.120 - Centro Histórico de Lima (Perú)
2003	27COM 7B.99 - Centro Histórico de Lima (Perú)
2002	26BUR XII.118-124 - Centro Histórico de Lima (Perú)
2002	26COM 21B.64 - Centro Histórico de Lima (Perú)
1998	WHC-98/CONF.203/ anexo IV. Informe Estado de Conservación
1998	22COM VII.43 - Informes sobre el estado de conservación de los bienes culturales anotados por el Comité
1994	18COM IX - SOC: Centro Histórico de Lima (Perú)
1993	17COM X - SOC: San Francisco de Lima (Perú)

1991	SC-91/CONF.002/11.Informe de la 15a Sesión del Comité
1991	15COM XVE - Extensión: Centro Histórico de Lima (Perú)
1988	SC-88/CONF.001/13, Informe de la 12a Sesión del Comité: Convento de San Francisco, estado de conservación.
1988	12COM XIVA - Inscripción: Conjunto de Convento de San Francisco de Lima (Perú)

El Comité del Patrimonio Mundial, en conformidad con las directrices operativas, evalúa y supervisa de manera permanente el estado de conservación y las políticas públicas de gestión, preservación, y uso económico sostenible del Centro Histórico de Lima. El seguimiento que hace el Comité directamente y a través del Centro del Patrimonio Mundial y de ICOMOS, está referido esencialmente a las medidas de protección legislativas, reglamentarias y contractuales, la protección eficaz en toda el área de extensión del bien dentro de los límites reconocidos por el Comité, la eficacia del sistema de gestión aplicado por el Perú y el uso económico sostenible, todo ello incluida la zona de amortiguamiento.

En las decisiones adoptadas por el Comité, así como en los informes del estado de conservación, y, muy particularmente aquellos emitidos por las misiones de monitoreo reactivo, especialmente la del año 2010, se han identificado situaciones que han deteriorado el valor universal del bien y amenazas y peligros recurrentes, entre ellos:

a. La ausencia de una legislación que permita el mantenimiento y restauración de las casas y las viviendas del Centro Histórico, particularmente en zonas del Cercado, Barrios Altos y el Rímac. La legislación que deja el mantenimiento y conservación de las viviendas a la entera responsabilidad de los propietarios u ocupantes no tiene objeto útil cuando estos carecen de capacidad económica para llevar a cabo estas actividades.

b. Las edificaciones nuevas o los arreglos o modificaciones de casas y casonas preexistentes, en muchos casos se realizan de manera informal y no se respetan las normas de protección y preservación del patrimonio cultural.

c. El problema recurrente más grave es el del transporte urbano que constituye un factor permanente que afecta el valor universal del bien en sus actuales condiciones.

d. La Municipalidad de Lima y la Municipalidad del Rímac cuando realizan intervenciones en el Centro Histórico no cumplen con las disposiciones de la Convención y de las directrices prácticas de comunicarlas previamente al Centro del Patrimonio Mundial y al Comité, para el debido examen de su impacto en el valor universal excepcional y las condiciones de integridad y autenticidad. Esto ha sido particularmente grave con obras viales de una envergadura mayor, como las líneas y estaciones del Metropolitano o las rutas de Circunvalación que pasan por las riberas derecha e izquierda del río Rímac.

e. Otro problema recurrente desde el año 2003 es el de las dificultades de carácter institucional y decisional en los gobiernos locales concernidos, para actualizar y aplicar debidamente el plan maestro de gestión, con sus componentes de preservación y prevención de amenazas y riesgos. El Comité ha llamado la atención reiteradamente sobre estos problemas de gestión.

Entre el 17 y 20 de octubre de 2017 se llevó a cabo una misión de asesoramiento para evaluar el estado de conservación del Centro Histórico de Lima, promovida por la Representación del Perú ante la UNESCO y el Ministerio de Cultura, y a invitación de los gobiernos de las Municipalidades Provincial de Lima y Distrital del Rímac.

Estado de conservación del Centro Histórico de Lima

AÑO	INFORMES DE MISIONES EN EL TERRENO
2017	Informe del Centro del Patrimonio Mundial / Misión consultiva del ICOMOS al "Centro Histórico de Lima" (Perú), 17 al 20 de octubre de 2017. https://whc.unesco.org/document/169712
2003	Misión de la UNESCO a Lima, 20-22 de octubre de 2003.
1998	Informe de la Misión de Expertos, Centro Histórico de Lima

El informe de la misión de cooperación realiza un balance del estado de conservación y traza líneas de acción para el futuro inmediato, con la finalidad de dotar al Centro Histórico de Lima de un sistema de gestión eficaz, no obstante que se han producido afectaciones y daños al valor universal excepcional irreparables.

El informe indica que uno de los principales problemas es el de transporte, tanto en la zona nuclear como en la zona de amortiguamiento. El Comité ha llamado la atención sobre la situación de todos los proyectos de transporte masivo, incluido el de la línea amarilla, que han sido proyectados y ejecutados sin estudios del impacto sobre el patrimonio. Asimismo, ha comunicado a las autoridades nacionales que, en las decisiones futuras de esta naturaleza, el Estado debe cumplir con lo establecido en el párrafo 172 de las directrices prácticas, que dispone que la Municipalidad de Lima y el Municipio del Rímac deben proporcionar al Centro del Patrimonio Mundial, antes de aprobar las obras, los estudios y documentos necesarios para evaluar los impactos potenciales de los proyectos en el valor universal excepcional del sitio.

Con relación al continuo retraso en la elaboración del plan maestro y su ejecución integrada, la misión recomendó a las autoridades nacionales que el texto final se termine de redactar, conforme a la decisión 41COM 7B.64, a más tardar el 1 de diciembre de 2018. El plan, antes de su aprobación formal deberá recabar la opinión técnica del órgano consultivo y el Centro del Patrimonio Mundial.

Estado de conservación del Centro Histórico de Lima

AÑO	INFORMES DE ESTADO DE CONSERVACIÓN POR LOS ESTADOS PARTES
2016	Resumen del informe del estado de conservación por el Estado Parte. https://whc.unesco.org/document/140033
2016	Resumen del informe del estado de conservación por el Estado Parte. https://whc.unesco.org/document/155261https://whc.unesco.org/document/155261
2015	Resumen del informe del estado de conservación por el Estado Parte. https://whc.unesco.org/document/135240

La misión, asimismo, ha solicitado al Estado que disponga de urgentes medidas de mitigación para los impactos negativos que se han producido -por intervenciones no autorizadas- en el Convento de San Francisco, un elemento esencial del valor universal excepcional.

Otras amenazas de carácter recurrente deben ser objeto de planes integrales por parte del Estado y los gobiernos locales concernidos. Especialmente la situación de los tugurios en el área nuclear del bien, cuya vulnerabilidad física puede provocar daños irreversibles. También, la necesidad de contar con planes y programas para eliminar o mitigar los efectos negativos del cambio climático y desastres naturales, como los sismos y el fenómeno de El Niño.

La misión de manera coordinada con el Ministerio de Cultura y las autoridades de la Municipalidad de Lima y el Municipio del Rímac, ha concordado en la necesidad de incluir dentro del área del valor universal excepcional estructuras monumentales de gran valor. Como la Iglesia de Santiago Apóstol del Cercado, la Plaza del Rombo y la Antigua Escuela del Príncipe, también en el Cercado, Santa Rosa de las Monjas, el Monasterio de Nuestra Señora del Prado, la Casa del Corcovado, el Antiguo Hospital de San Bartolomé y la Quinta del Rincón del Prado. Estas edificaciones se encuentran actualmente dentro de la zona de amortiguamiento y por su valor deberían ser parte del área nuclear del bien. La misión ha sugerido iniciar a la brevedad posible ante el Comité del Patrimonio Mundial una acción o un proceso dirigido a la modificación de límites menores del bien.

Asistencia solicitada y recibida del Centro del Patrimonio Mundial: Centro Histórico de Lima

FECHA	MONTO	FINALIDAD	ESTADO
26/02/2013	No aprobado	Actualización del Proyecto de Restauración de la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad - Centro Histórico de Lima, Patrimonio de la Humanidad.	Terminado
09/04/2002	USD 48,000	Asistencia de emergencia para el Centro Histórico de Lima.	Terminado
01/01/1994	USD 19,500	Contribución financiera para perseguir una política de conservación en el Centro Histórico de Lima.	Terminado
01/07/1990	USD 7,000	Elaboración de la extensión de la nominación de San Francisco de Lima.	Terminado
01/07/1989	USD 20,000	Contribución a los trabajos de conservación del Convento de San Francisco, Lima.	Terminado
TOTAL	**USD 94,500**		

Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa (1994)

> "... El universo nasca y toda la jerarquía de espíritus y seres que lo habitaron nos resultan difíciles de percibir, pero son consecuentes con los patrones tradicionales del pensamiento y simbolismo andino, que en parte puede ser comprendido a través del empleo de la analogía etnográfica. Quizá nunca seamos capaces de reconstruir totalmente la religión e ideología de la antigua cultura Nasca en todo su detalle y complejidad".
>
> Donald,A. Proulx, Iconografía Nasca, Madrid, 1991, p. 256.

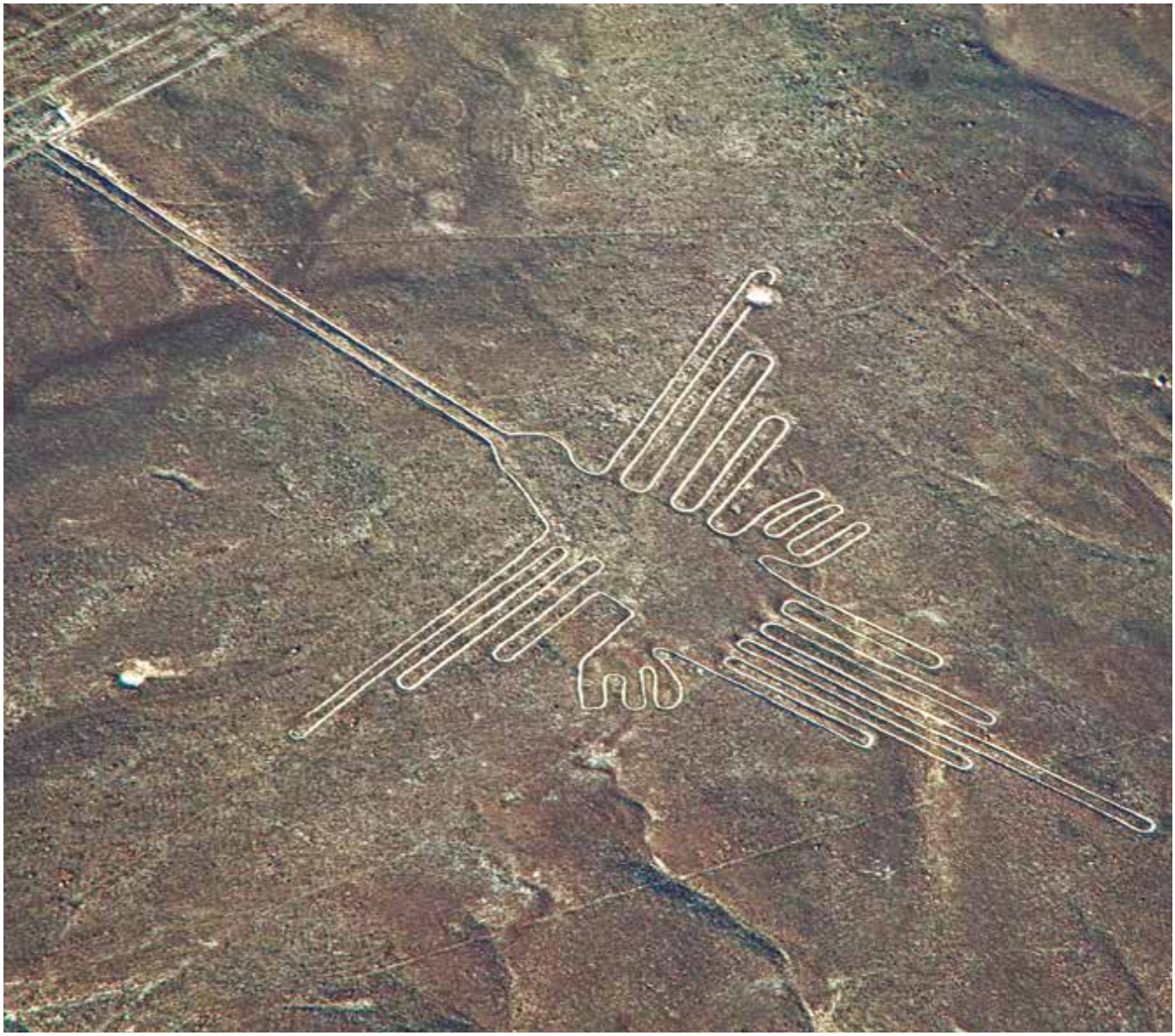
En la evolución del hombre y la sociedad en el antiguo Perú, el período denominado Intermedio Temprano, Culturas Regionales Tempranas o Estados Teocráticos, se desarrolló entre el 400 a.C. y el 700 d.C. Emergieron y se consolidaron -luego de debilitada y desaparecida la influencia Chavín- numerosas sociedades locales y regionales, varias de ellas verdaderos estados teocráticos. Los más representativos fueron las sociedades políticas Mochica, Lima, Cajamarca, Recuay, Higueras, Huarpa, Waru, Tiawanako y Nasca, en la costa central sur del Perú.

El pueblo Nasca tuvo que hacer frente, como otros reinos en la costa desértica del Perú, a una geografía muy agreste. Desértica y prácticamente sin lluvias. Sin embargo, esta realidad difícil para los asentamientos humanos se compensaba por la cercanía al mar y a la desembocadura de los ríos interandinos, que forman valles intermitentes en la costa peruana. Se estableció y expandió en un área comprendida entre el valle de Pisco al norte hasta los confines sureños de los valles de Yauca y Acarí.

La arquitectura de sus poblaciones fue rústica, con materiales que le brindaba la naturaleza. Estructuras de barro apuntaladas con postes, columnas o estacas de madera. Su capital fue Kawachi, ubicada aproximadamente a 50 kilómetros al suroeste de la actual ciudad de Nasca. Ramiro Matos señala que pueden diferenciarse,

> seis complejos arquitectónicos, distribuidos sobre la margen izquierda del río. Lo más notable es el llamado 'templo' de corte piramidal, con varias terrazas, y sobre una superficie de 110m x 90m. En la plataforma superior hay doce postes de huarango, con la típica horqueta en su extremo superior, para recibir la viga de amarre, luego está el gran palacio, asociado a una plazuela de 1400m. Ambos conjuntos, el templo y el palacio, se comunican mediante una rampa y el acceso se hace por escalinatas. El corte piramidal ha sido conseguido adosando muros de adobe sobre los levantamientos naturales del suelo. Los demás grupos son guarderías, terrazas y amplios campos con huellas de habitaciones. Los adobes siempre fueron modelados a mano, tuvieron forma cónica, odontiforme y de 'torta' o de 'pan'. Los rectangulares, hechos a molde, solo se conocieron al final de la evolución de Nasca.

La economía fue esencialmente agrícola. Desarrollaron conocimientos tecnológicos que les permitieron establecer variados sistemas de irrigación, como los canales de Matara, Ocaña y Tejeje. Dominaron también un alto grado de alfarería con una producción de cerámica de magníficos acabados.



Líneas y geoglifos de Nasca y Palpa. Figura de colibrí.

La iconografía de la cerámica Nasca ha sido agrupada en tres categorías principales: representaciones naturalistas, como pájaros, animales, flores, plantas, reptiles y anfibios, peces y otras criaturas marinas; motivos religiosos o míticos con imágenes de orcas, gatos, pájaros, serpientes, encarnados en un bestiario mítico; y, dibujos geométricos de círculos, bandas o líneas. Las imágenes y representaciones en la cerámica, como en todas las civilizaciones o culturas que no conocieron la escritura, además de una función decorativa, ceremonial o utilitaria, constituían mecanismos de transmisión generacional de la cultura.

La civilización Nasca produjo un arte textil encomiable, polícromo, con hilos de algodón y de pelo de camélidos. Tan valioso como la cerámica. Sin embargo, los saberes, conocimientos tecnológicos y expresiones de mayor importancia que ha legado a la posteridad son los geoglifos. Figuras construidas en las planicies o laderas de los cerros usando generalmente dos técnicas: la adición de piedras con tonalidades oscuras de origen volcánico, para generar un contraste con el fondo más claro de la planicie desértica; o la sustracción de una capa superficial del terreno, oscurecida por el proceso de oxidación, para dejar visibles las tonalidades más claras de las capas no oxidadas. Estos geoglifos, los más importantes del mundo, fueron trazados, principalmente, en las pampas de Nasca y Palpa, con dimensiones decamétricas. Se clasifican en figurativos, lineales y geométricos.

Se trata de un conjunto de dibujos biomorfos (representaciones zoomórficas y fitomórficas) de aves, peces, un mono, una araña, una flor, junto a cientos de figuras trapezoidales, rectangulares, espirales y líneas rectas. A estos dibujos y trazos de figuras y líneas, de aparentemente inexplicables dimensiones sobre el suelo de la costa desértica, se les conoce universalmente como "Las Líneas de Nasca". Su descubridor científico fue el arqueólogo peruano Antonio Mejía Xesspe, en 1926.

Mejía Xesspe tuvo, además, el acierto científico de tipificar o describir las líneas como rutas ceremoniales y ceques, vinculando su existencia y construcción a prácticas sociales y rituales de la antigua sociedad nasca.

Las investigaciones de Mejía Xesspe no tuvieron continuidad y se insertaron en el casi anonimato de las investigaciones arqueológicas especializadas y de publicaciones puntuales. El descubrimiento de Mejía Xesspe adquiere importancia y trascendencia académica y pública a partir de los años cuarenta, con las investigaciones que realiza primero Paul Kosok y, posteriormente, María Reiche, quien dedica prácticamente su vida a la investigación y a la conservación de los geoglifos.

Ambos investigadores desarrollaron estudios orientados a demostrar la hipótesis de que las líneas tenían una explicación y racionalidad astronómica. Para identificar posiciones del sol, la luna y las estrellas. Esta interpretación, alternativa a la de Xesspe, se sostuvo por décadas como la hipótesis científicamente más aceptable sobre el origen y el porqué de los geoglifos.

Investigaciones posteriores, especialmente las realizadas por Gerald Hawkins, Gary Urton, Anthony Aveni, Persis Clarkson y Helaine Silverman, han refutado y descartado la hipótesis astronómica de los geoglifos, pues estudios científicos demuestran que no están en correlación con los fenómenos astronómicos.

Aveni y Silverman, por el contrario, afirman que los geoglifos tendrían una explicación en la línea argumental de las tesis originales de Mejía Xesspe. Haber sido construidos como indicadores de rutas ceremoniales, ceques u otras representaciones de naturaleza cultural, religiosa, social o política:

> A través de la presente investigación, hemos pretendido distraer la atención contemporánea centrada sensacionalistamente en las denominadas 'líneas de Nasca' para fijarla en su legítimo campo, el de la indagación científica, en tanto que manifestación ideológica de primer orden del mundo prehispánico andino. Sabemos ahora con certeza quiénes son los autores de los geoglifos, y en qué época fueron creados. Llegamos a la conclusión de que la pampa y los geoglifos (dentro y fuera de la pampa) constituyeron un fenómeno religioso, social y político de gran complejidad, y que la pampa desempeñó un papel integral e integrador en la sociedad nasca. Los geoglifos fueron un elemento de la antigua cultura Nasca, intrínseco y esencial para la sociedad, al punto que la tradición de marcar la superficie del desierto perduró por siglos, a pesar de los trastornos internos y externos del medio sociopolítico circundante.

María Rostworowski ha afirmado también una interpretación que descarta la hipótesis astronómica y sugiere motivaciones religiosas y míticas. Coincide con los resultados de las investigaciones de Aveni y Silverman, en el sentido que los geoglifos son representaciones del mundo cultural, religioso y social de los nascas.

Elaboración y presentación del expediente de inscripción

El expediente presentado por el Estado peruano para la inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial, en 1994, fue elaborado por el Instituto Nacional de Cultura. Se denominó "Las Líneas y Geoglifos de Nasca / Pampas de Jumana" y fue suscrito por el licenciado Pedro Pablo Alayza Tijero, subdirector de esa institución. Si bien la redacción del expediente hace referencia a las diversas secciones del formulario estandarizado por el Centro del Patrimonio Mundial, no se redactó dentro de la plantilla de dicho formulario sino en una serie de documentos separados.

Se localizó el bien en la costa sur del Perú con las siguientes coordenadas: 14°42'27" norte, 75°08'55" oeste / 14°40'49" norte, 75°08'55" oeste / 14°42'27" norte, 14°42'60" oeste / 14°40'17" norte, 14°43'00" oeste.

Las referencias jurídicas y legales sobre la propiedad del bien y las instituciones responsables de su preservación y protección, se limitaron a la cita de la Resolución Jefatural N° 421 del Instituto Nacional de Cultura, al Decreto Supremo N° 010/81-ITI/TUR-SE del 04 de junio de 1981 y la Resolución Suprema N° 031-81 del 11 de junio del mismo año, que declaran zona de reserva turística nacional "al conjunto de figuras y líneas geométricas de Nasca", comprendidas en las provincias de Nasca y Palpa, así como la Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación (1985). Estas referencias denotan en la concepción del expediente una motivación más cargada a la promoción del turismo, que a la preservación.

En la sección relativa a la identificación de los valores del bien, en el subacápite Historia, el expediente no hace referencia al desarrollo de la sociedad Nasca, ni contextualiza los

geoglifos en la evolución histórica, cultural, económica y social de esa civilización. Se limita a presentar una periodización de la presencia de los geoglifos en la zona, identificando tres fases: las correspondientes a las culturas Chavín, Paracas, y el período propiamente Nasca (200 a.C. – 500 d.C.). Indica que la mayoría de los geoglifos utilizaron la técnica de la sustracción superficial de piedras para hacer aflorar los campos más claros. Precisa que están concentrados en las pampas de Jumana y en un espacio geográfico más amplio que incluye las cuencas de Santa Cruz, Río Grande, Palpa e Ingenio.

En la subsección referida a la descripción e inventario del sitio, se hace una explicación de la estructura geológica de las pampas, su naturaleza desértica, lo que se complementa con una brevísima descripción de las técnicas de sustracción y adición que se utilizaron para trazar los geoglifos.

Description of the Region and Architectural Technique

Most of the Peruvian coast is geologically homogenious. There are alluvial terraces with gentle slopes, that run from the Andean foothills to the ocean. These great terraces are transversely cut by the river basins, which carry water from the Andean glaciers thaw to the ocean.

The Pampa of Jumana converge exactly on one of the great alluvial formations, where the mountain streams have a very short course, so they are not provided of enough water for covering this surface. This fact and the great lack of local rains - they have one of the lowest rain rato in the world, characterize the and landscape of the region.

Most of the vast pampas' surface is covered by pebbles. Their colour has turned into a reddish ochre one, because of the long exposure to the wind and weather.

The ancient dwellers noticed that the light alluvial surface of the pebbles was exposed by a superficial sweeping of them. So most of the great designs were made using this technic. The lines were drawn on the field by scraping along the surface, so the figures were made with variable widths by contrast.

Designs of really huge trapezoidal figures in vast regions were made with this technic and another one which was used by the ancient dwellers. It consisted in gathering stones and pebbles which made all together patterns in relief. These patterns stood out by contrast in the regions, where the stones were removed in order to design the figures.

No se justifica el valor universal excepcional con la aplicación de los criterios establecidos en la normativa de la institución del patrimonio mundial, sino con una argumentación general de carácter histórico y arqueológico.

El expediente señala en ese sentido que las denominadas "Líneas de Nasca", identificadas por Toribio Mejía Xesspe en 1939, representan el grupo de geoglifos más destacado de todo el mundo. Ellos no son los únicos, ciertamente. Existen de grandes dimensiones en Egipto, la isla de Malta, Estados Unidos (Mississippi y California), Chile, Bolivia y probablemente en otros países. Pero los geoglifos de Nasca -se argumenta- no solo son el grupo más impresionante conocido, sino también uno de los enigmas más impenetrables de la arqueología universal debido a su cantidad, características y dimensiones, así como a su continuidad cultural.

Explica el expediente que la concentración y la yuxtaposición de las líneas y los dibujos dejan sin duda que su trazo fue una actividad trascendente y prolongada en el tiempo. No esporádica. Lo que se demuestra también por la continuidad estilística de los modelos. Esta variación de estilos y modelos se corresponde claramente con las diferentes etapas o fases evolutivas del proceso cultural Nasca.

Relata que, en la árida llanura de la costa peruana que cubre las pampas de San José (Jumana), Socos, El Ingenio y otras en la provincia de Nasca, muchas figuras representadas cuya variedad de características y tamaños solo pueden apreciarse en los mapas, están situadas a 400 kilómetros al sur de Lima, en una extensión de 450 km2 aproximadamente, en las arenas del desierto y en las laderas de las montañas.

Explica el expediente que la grava que cubre la superficie del desierto y las laderas contiene óxido ferroso y que la exposición al viento y al clima a lo largo de los siglos la ha convertido en una suerte de pátina oscura, que contrasta con las capas claras subyacentes cuando se elimina la grava. De esta manera las líneas se dibujaban como ligeros surcos con un color más claro. A veces solo son pistas, otras veces las piedras que definen los diseños hacen pequeñas crestas laterales de tamaños muy diferentes. Algunos diseños, que parecen ser los más antiguos, se hicieron removiendo las piedras y las gravas de sus bordes, por lo que las figuras se dejaron ligeramente en alto relieve.

En términos muy generales, sostiene el expediente, se pueden diferenciar dos diseños. El primer tipo es de figuras de seres y cosas muy variadas, como animales, plantas, objetos, así como seres antropomorfos de enormes dimensiones, que se hicieron con líneas equilibradas y suaves. Fueron restaurados por María Reiche y otros colaboradores. Aproximadamente 70 de estas figuras son conocidas públicamente. Entre ellas se encuentran: la araña con una extensión de 46 metros aproximadamente; el mono, de 55 metros; el guanay (pájaro guanero), de 280 metros; el lagarto, de 180 metros, el colibrí, de 50 metros; la ballena, de 65 metros; y, el pelicano, de 285 metros (el más grande). También se encuentran flores, plantas y representaciones de animales deformados y cosas inusuales, como un ser muy extraño con dos manos humanas grandes, una de ellas con cuatro dedos. O diseños de objetos como hilos, telares y tupus (prendedores ornamentales de ropa). Las figuras antropomorfas situadas en

las laderas son relativamente pocas. Las más conocidas son las denominadas Astronautas (sic), que tienen una longitud de 32 metros, y ET (sic), descubierta por Eduardo Herrán en 1982. Hay otros personajes como el Hombre con sombrero y el Verdugo. Parecen ser los más primitivos. Son muy similares a los pequeños petroglifos de los lugares rocosos de la región. El segundo tipo de diseño corresponde a líneas y figuras geométricas. Con respecto a las líneas en sentido estricto, son en su mayoría rectas que cruzan algunas regiones de la pampa en todas direcciones. Algunas de estas tienen una longitud de varios kilómetros y componen los diseños de formas geométricas: ángulos, triángulos, espirales, rectángulos, líneas onduladas, etc. Otras líneas conforman centros radiales que comienzan desde un promontorio, o se unen, como un "quipu", con cuya cadena horizontal se hizo un círculo. Otro grupo de líneas proyectan "caminos", con planos geométricos, aparentemente para ser ocupados por enormes grupos de personas.

Los geoglifos, concluye el expediente, son objeto de muchas interpretaciones, sin reconocer a la época una interpretación unívoca y aceptada de manera general. Señala sin embargo que, conforme a las investigaciones más avanzadas de la época, podría haber funciones rituales probablemente vinculadas con la astronomía, aunque precisa que argumentos más sólidos podrían ser las hipótesis que los vinculan con la vida social y religiosa de los ayllus, con rituales inherentes a la reciprocidad y la redistribución.[151]

Evaluación de los órganos consultivos

ICOMOS recibió y procesó el expediente presentado a través de la Representación del Perú ante la UNESCO. Emitió su informe y recomendaciones en octubre de 1994.

Teniendo en cuenta que el texto del expediente presentado no permitía hacer una apreciación en profundidad del valor del bien y su contexto histórico, así como del estado de preservación y la gestión, el Centro del Patrimonio Mundial decidió enviar una misión de especialistas de ICOMOS para estudiar el bien sobre el terreno. La misión sostuvo entrevistas con científicos sociales, especialistas en el tema y las autoridades responsables de la gestión y conservación. Los expertos de ICOMOS tuvieron la oportunidad, también, de sostener una serie de conversaciones con Wolfang W. Wurster, del Deutsches Archaologisches Institut.

La misión de ICOMOS concluyó que los geoglifos y líneas de Nasca constituyen uno de los monumentos arqueológicos más impresionantes del mundo; que representan expresiones de una homogeneidad religiosa y social implantada en la zona durante un período muy largo. El resultado del análisis comparativo con otros geoglifos en América y Europa, como instrumento para mensurar su valor universal excepcional, confirmó su singularidad absoluta: no existen en el mundo geoglifos que presenten sus dimensiones, diversidad y longevidad.

151 Cf. Centro del Patrimonio Mundial, expediente de nominación de las Líneas y Geoglifos de Nasca y Pampas de Jumana, presentado por el gobierno del Perú, 1994.

ICOMOS en su evaluación realizó una descripción somera pero bien estructurada de los geoglifos. Señala que se encuentran en el desierto en una superficie aproximada de 450 kilómetros cuadrados, asentados en la planicie y en las laderas de la pre Cordillera de los Andes. Explica que para crear los geoglifos se utilizaron dos técnicas. Una, a través de la delimitación de los contornos de las figuras, para lo cual la grava se sacaba y se apilaba hacia el interior, dibujando figuras con ligero relieve; y, la otra, con el procedimiento contrario, extrayendo la grava para que aparezca la capa más clara en los contornos de los dibujos, con una nítida visibilidad producida por el contraste de la grava de la superficie y los contornos limpios.

Se clasifican los geoglifos en dos categorías. Un grupo de 70 elementos figurativos, representando animales, flores, plantas, árboles, tupus (broches ornamentales) con muy pocas figuras antropomorfas. El segundo grupo está constituido exclusivamente por líneas, generalmente rectas, que atraviesan las pampas en múltiples direcciones, formando algunos diseños geométricos variados como triángulos, espirales, curvas, etc.

El informe hace referencia a las líneas denominadas pistas, con la anotación de que habrían sido destinadas a guiar un número importante de personas, en actos ceremoniales.

Sobre la naturaleza y función de los geoglifos y líneas de Nasca y Pampas de Jumana, el informe de ICOMOS hace una síntesis del estado de las investigaciones a la época:

> Numerosas teorías se han presentado para interpretar estos extraordinarios geoglifos. La más fantástica entre ellas, es la que los relaciona con seres extraterrestres, tesis que se rechaza a priori y de manera sumaria. El consenso general por el momento gira en torno a funciones rituales relacionadas con la astronomía. Estaban, también, estrechamente relacionadas con los ayllus (clanes), probablemente como representaciones totémicas, y tenían un papel significativo en las relaciones económicas y sociales entre los ayllus.[152]

La evaluación concluye que,

> Las Líneas de Nasca representan el grupo de geoglifos más excepcional del mundo. Constituyen uno de los enigmas más impenetrables de la arqueología por su cantidad, su naturaleza, su tamaño y su coherencia. Su concentración y yuxtaposición indican que son la expresión de una actividad trascendente y sistemática en el tiempo.[153]

En lo referente al sistema de gestión y preservación del bien, ICOMOS, como se infiere de los propios registros del expediente presentado por el Perú, constata la inexistencia de un programa o plan de gestión y administración en la zona arqueológica de Nasca.

Hace un registro de los daños que se producían al bien a través de la apertura de rutas para el tránsito de personas y vehículos motorizados que al cruzar los geoglifos producían daños

152 ibid (traducción de la versión original en inglés)

153 cf. ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios), *Informe de evaluación sobre la propuesta del Perú para inscribir las Líneas y los Geoglifos de Nasca y Pampas de Jumana en la lista del patrimonio mundial* (código de registro N° 700).

irreparables. Señala que las amenazas más contundentes para el bien estaban constituidas por el turismo y el vandalismo. Hace una referencia al proyecto de investigación aero-arqueológica que presentó el gobierno peruano, con el objetivo de establecer una zona de protección de los monumentos, una área arqueológica protegida.

Respecto a la autenticidad del bien, el informe señala que, debido a las técnicas utilizadas de crear las figuras a través de la remoción de las gravas oscurecidas por la intemperie, para hacer aflorar las capas rocosas más claras, los geoglifos se han mantenido inalterables durante el tiempo.

El informe de ICOMOS recomendó inscribir el bien en la lista del patrimonio mundial, aplicando los criterios (i), (iii) y (iv). Con la siguiente anotación:

Criterio (i): Las líneas y los geoglifos de Nasca constituyen una realización artística única y magnífica sin equivalente alguno en el mundo, tanto por su dimensión como por su diversidad.

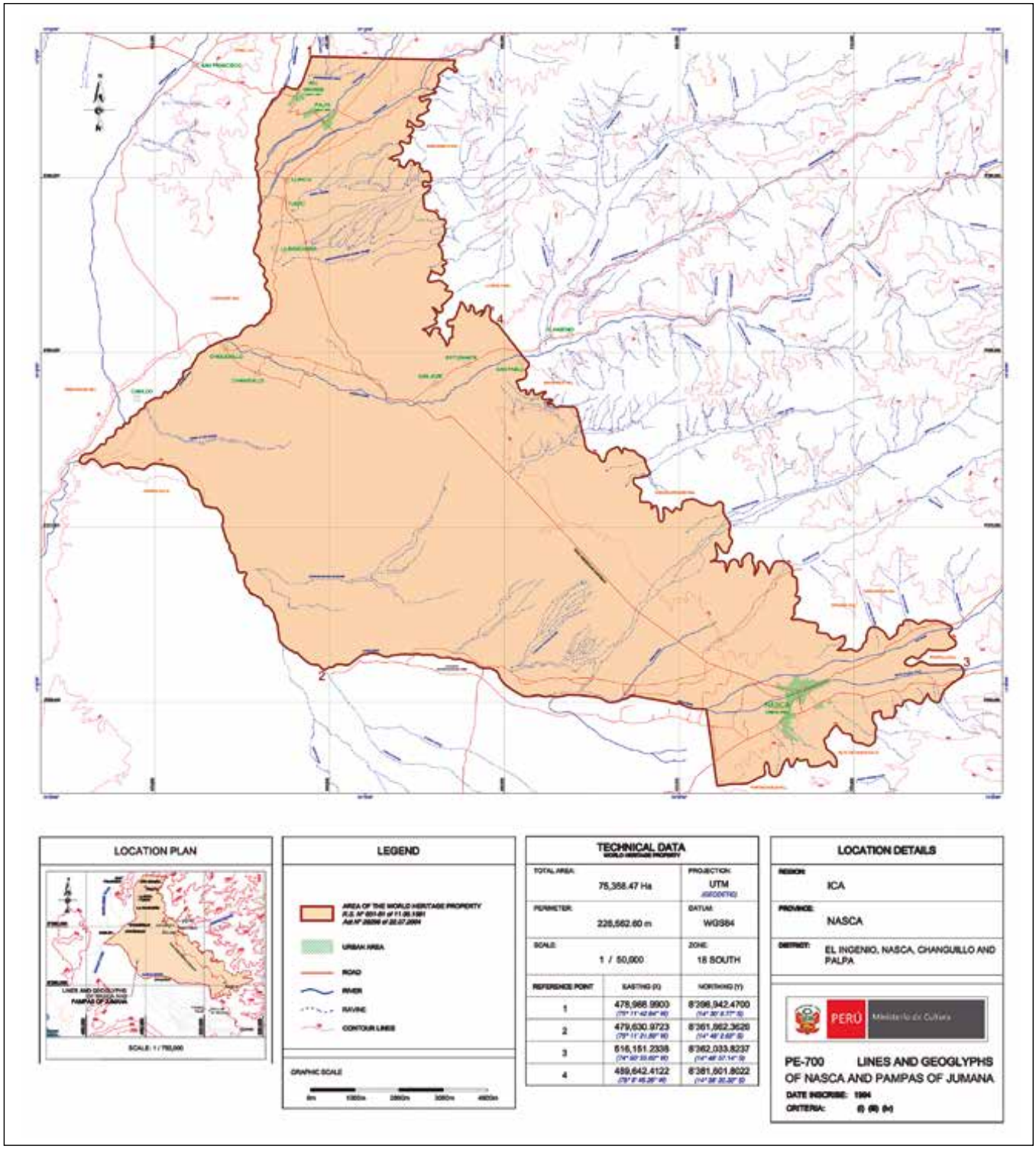
Criterio (iii): Las líneas de Nasca atestiguan la existencia de la cultura y la espiritualidad de las sociedades de una región de América del Sur precolombina.

Criterio (iv): El sistema de geoglifos y líneas, que permanece intacto desde más de dos milenios, representa una forma única de utilización de la tierra, particularmente vulnerable a los desafíos de la sociedad moderna, entre ellos el turismo de masas.

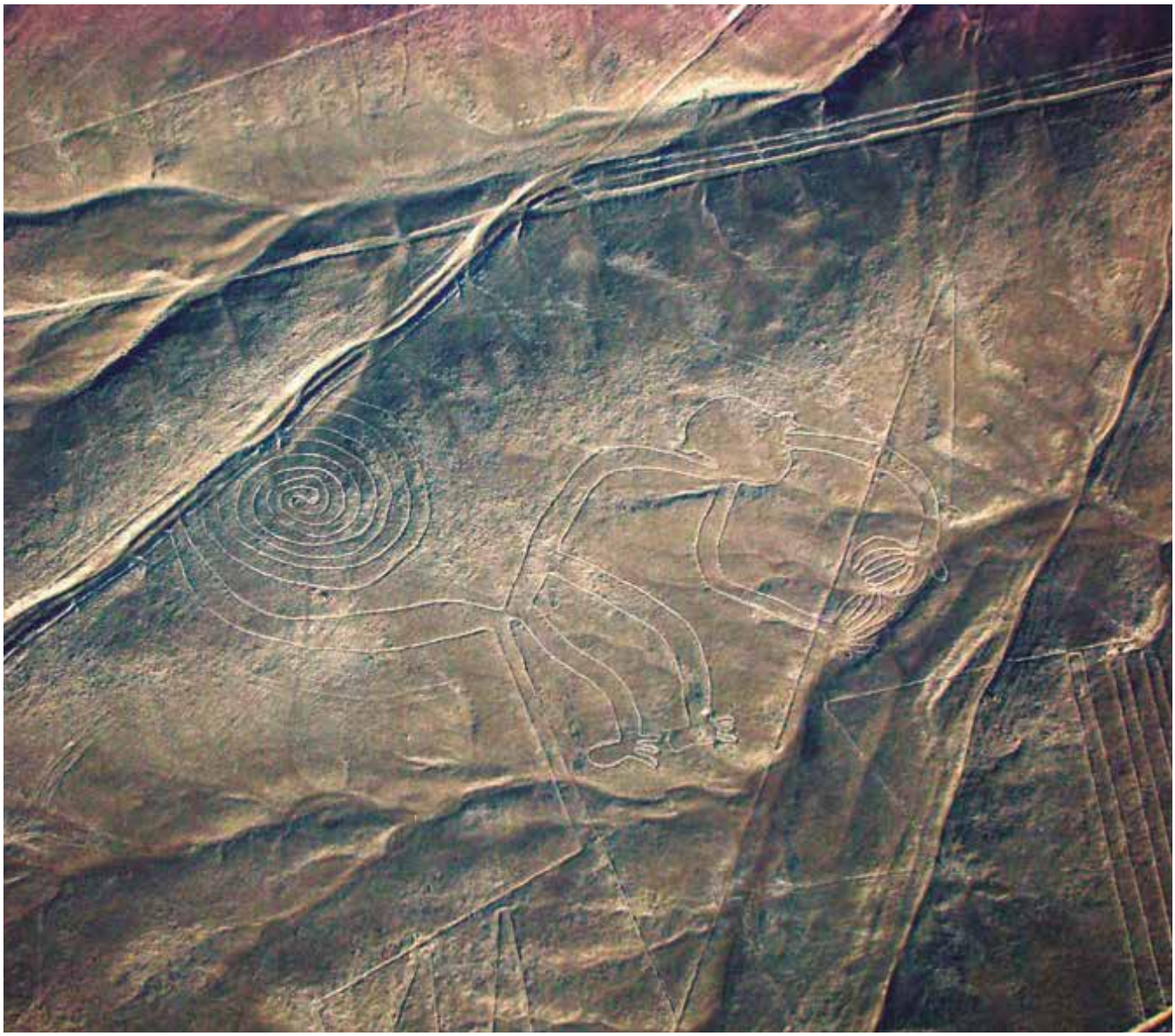
Inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial y la declaración retrospectiva del valor universal excepcional

Entre el 12 y 17 de diciembre de 1994 tuvo lugar en Phuket, Tailandia, el décimo octavo período de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial. En esa oportunidad se decidió, con base a la recomendación de ICOMOS, la inscripción de "Las Líneas y Geoglifos de Nasca y las Pampas de Jumana" en la lista del patrimonio mundial. Junto a Nasca, se inscribieron también en la lista, entre otros bienes, el Palacio de Potala, en Lhasa y los Monumentos Históricos de la Ciudad Antigua de Kyoto, en Japón.

Con posterioridad, durante el 37 período de sesiones del Comité, el 2013, a través de la decisión 37COM 8D, se aprobó la clarificación de los límites y de la superficie que abarcan los Geoglifos y Líneas de Nasca y Palpa, graficados en la siguiente carta:



Carta de la extensión y los límites de las Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa, aprobada por el Comité del Patrimonio Mundial en 2013. Fuente: Centro del Patrimonio Mundial.



Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa. Figura del mono. Foto: Luis Jaime Castillo.



Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa. Figura ave marina. Fuente: Depositphotos. 2015.



Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa. Figura humana. Fuente depositphotos.2015.



Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa. Figura zoomorfa. Foto Lui Jaime Castillo.



Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa. Figura de la araña. Foto: Luis Jaime Castillo.

El año 2015, el Comité en su 39 período de sesiones aprobó la decisión 39COM 8E que adoptó la declaración retrospectiva del valor universal excepcional del bien y de las condiciones de autenticidad e integridad del bien:

Declaración retrospectiva del valor universal excepcional
Las Líneas de Nasca y Pampas de Jumana (C700)

Breve síntesis

Ubicados en las llanuras de la costa árida del Perú, a unos 400 kilómetros de Lima, las líneas y los geoglifos de Nasca y Pampas de Jumana son una de las zonas arqueológicas más impresionantes del mundo y constituyen un ejemplo extraordinario del tradicional y milenario mundo místico de las sociedades prehispánicas que prosperaron en la costa sur del Perú entre el siglo VIII a.C. y el siglo VIII d.C. Están situadas en las llanuras desérticas de la cuenca del Río Grande de Nasca. El sitio arqueológico cubre una zona de aproximadamente 75,358.47ha. donde, durante casi 2000 años ininterrumpidos, los antiguos habitantes de la región dibujaron sobre el suelo árido una gran variedad de miles de figuras zoomórficas y antropomórficas a gran escala, así como líneas y curvas de extraordinaria precisión geométrica. Transformando así el extenso terreno en un paisaje cultural altamente simbólico, ritual y social que permanece hasta hoy en día. Representan una manifestación notable de homogeneidad religiosa y social que se extendió sobre un período de tiempo considerable.

Constituyen el más extraordinario grupo de geoglifos del mundo, sin rivalidad ninguna por su extensión, su importancia, su tamaño y su diversidad, así como su antigüedad no comparable con obras parecidas en el mundo. Cerca de mil años fueron necesarios para construirlas. La concentración y yuxtaposición de las líneas, así como su continuidad cultural, demuestran que constituyeron una actividad importante de larga duración. Estudios profundos de los geoglifos y comparaciones con otras manifestaciones de arte contemporáneas sugieren que se puede señalar que abarcaron un período que va del Formativo Medio y Tardío (500 a.C. – 200 d.C.) hasta el período de Desarrollo Regional (200-500 d.C.), resaltando la fase Paracas (400-200 a.C.) y la Nasca propiamente dicha (200 a.C. – 500 d.C.).

Hay dos categorías de geoglifos: un primer grupo figurativo, representando con formas esquemáticas a una variedad de imágenes naturales incluyendo animales, aves, insectos y otras criaturas vivientes, pero también flores, plantas y árboles, figuras deformadas o fantásticas, así como objetos de la vida cotidiana. Hay muy pocas figuras antropomórficas. El segundo grupo comprende las líneas mismas. Estas son generalmente derechas y atraviesan ciertas partes de las pampas en todas las direcciones. Unas miden varios kilómetros de largo y forman diseños geométricos variados – triángulos, espirales, rectángulos, curvas, etc. Otras líneas irradian desde un promontorio central o lo rodean. Otro grupo compuesto de las llamadas “pistas” parece haberse destinado a guiar un número importante de personas.

Criterio (i). Las líneas y los geoglifos de Nasca constituyen una realización artística única y magnífica de la cultura Andina, inigualable en todo el mundo prehispánico por su extensión, dimensión, diversidad y duración.

Criterio (iii). Las líneas y los geoglifos de Nasca y Pampas de Jumana, a través de su forma única de utilizar la tierra, constituyen un testimonio excepcional de la cultura, las tradiciones místicas y las creencias de las sociedades que se desarrollaron de esta región de la América del sur precolombina entre el siglo VIII a.C. y el siglo VIII d.C.

Criterio (iv). Este sistema de líneas y de geoglifos guardados intactos desde más de dos milenios atesta una manera inusual de utilizar la tierra y el entorno natural que da lugar a un paisaje cultural altamente simbólico, usando una tecnología que les permitía dibujar figuras de escala grande con una precisión geométrica extraordinaria.

Integridad

Las líneas y los geoglifos de Nasca y de Pampas de Jumana, con su área protegida que se extiende sobre 75,358ha, están bien definidos e incluyen todos los aspectos físicos que les proveen el valor excepcional universal al sitio, incluyendo el paisaje que lo rodea y con el que forman una unidad indivisible en una relación armoniosa que sobrevivió inalterada a través de los siglos.

La terraza aluvial del Pleistoceno, actualmente con ocasional actividad de agua (solo durante el Niño Oscilación Meridional – ENSO) y las pocas precipitaciones (las más escasas en el mundo), condiciona las características del clima desértico y la extrema aridez que favoreció la preservación de las Líneas y Geoglifos de Nasca y Pampas de Jumana. Asimismo, actividades humanas dañinas causaron impactos ligeros sobre el sitio. Por estas razones, los geoglifos y el paisaje cultural permanecieron intactos durante casi dos milenios, desde su diseño en el siglo VIII a.C. hasta hoy en día. Los trabajos de limpieza y de preservación realizados sobre el sitio no afectaron la integridad del bien y promovieron su conservación. La construcción de la carretera Panamericana Sur, que atraviesa directamente el sitio, causó daños en unos sectores de las líneas y de los geoglifos. Sin embargo, la mayoría de las líneas y figuras están en buena condición.

Autenticidad

La autenticidad de las Líneas de Nasca es indiscutible. Su método de formación que consiste en remover las capas superiores de gravas oscurecidas por la intemperie, con el fin de revelar la roca de fondo más clara es tal que su autenticidad está asegurada. La creación, concepción, morfología, tamaño y variedad de los geoglifos y líneas corresponde a los dibujos originales producidos durante la evolución histórica de la región y que permanecieron invariables. La ideología, el simbolismo y el carácter sagrado y ritual de los geoglifos y del paisaje están claramente representados, y su significado permanece intacto hasta hoy.

La concentración y la superposición de las líneas y figuras proveen una clara evidencia de una larga e intensa actividad en el territorio, reflejando la tradición mística milenaria de esta

actividad para las sociedades prehispánicas, así como la continuidad histórica en la cuenca del Río Grande de Nasca. Este sitio también muestra distintas etapas del proceso social. Numerosas fuentes históricas e investigaciones confirman que la originalidad del sitio, así como de su entorno paisajístico, quedan preservados en condiciones inmaculadas e inalteradas.

Aunque hubo unos impactos causados por factores naturales y humanos, esos fueron mínimos y los geoglifos mantienen su autenticidad y siguen expresando su fuerte valor simbólico e histórico hasta hoy en día.

Requisitos para la protección y la administración

La Constitución Nacional (artículo 36) y la Ley N°28296, Ley General para el Patrimonio Cultural Nacional, son los principales instrumentos legales de protección para las Líneas y los Geoglifos de Nasca y de Pampas de Jumana.

Los límites de la zona protegida están establecidos por la Resolución N°421/INC que las declara reserva arqueológica. Sin embargo, se recomienda que estos límites se redefinan para conformarlos con la distribución real de las líneas y de los geoglifos en el terreno, y que se presente una nueva propuesta al Comité del Patrimonio mundial.

Desde 1941, la investigación arqueológica, las acciones de conservación, protección permanente y medidas de mantenimiento han sido realizadas por científicos extranjeros (especialmente la Dra. María Reiche), así como por el Ministerio de Cultura.

La administración y la protección de las Líneas y los Geoglifos de Nasca y Pampas de Jumana son de responsabilidad del gobierno peruano, representado por el Ministerio de Cultura. Actividades de documentación, investigación, protección y difusión se realizan a través de la implementación de proyectos de investigación nacionales e internacionales, así como por asociaciones civiles en el territorio de las provincias de Nasca y Palpa.

Un plan de gestión "Sistema de Gestión para el Patrimonio Cultural y Natural del territorio de Nasca y Palpa" para el área completa -fundamental para la protección de las Líneas y de los Geoglifos- se ha elaborado y se encuentra en aplicación.[154]

Esta declaración retrospectiva del valor universal del bien es el marco de referencia para todo tipo de intervención en el bien y un parámetro orientador para las políticas de gestión y el seguimiento y monitoreo del estado de su conservación.

El 2016, a solicitud del gobierno del Perú, se cambió el nombre del bien a través de la decisión 40 COM 8B.2. La nueva denominación oficial en la lista del patrimonio mundial es la de Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa.[155]

154 cf. UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, Declaración Retrospectiva del Valor Universal Excepcional de las Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa, Dec. 39 COM 8E, 2015. Traducción de la versión en francés.

155 cf. UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, Dec. 40COM 8B.3 - Cambios en los nombres de las propiedades inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial, 2016.

Estado de conservación del bien y sistema de gestión

Como todos los bienes inscritos en la lista del patrimonio mundial, las Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa pasaron desde 1994, fecha de su inscripción, a ser protegidos ya no solo por la administración nacional y las leyes internas, sino por el sistema internacional de protección de la Convención de 1972 y el derecho internacional aplicable. Al momento de la inscripción, el bien no tenía ningún sistema de gestión, ni para su conservación ni para la gestión administrativa.

Estado de conservación de las Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa:
Decisiones adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial 1994 – 2016

AÑO	DECISIONES
2016	40COM 8B.3 - Cambios en los nombres de las propiedades inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial
2015	39COM 8E - Adopción de declaraciones retrospectivas de valor universal excepcional
2013	37COM 8D - Aclaraciones de límites y áreas de propiedad por parte de los Estados parte en respuesta al inventario retrospectivo
2013	37COM 7B.103 - Decisión ómnibus
2011	35COM 7B.131 - Líneas y Geoglifos de Nasca y Pampas de Jumana (Perú) (C 700)
2009	33COM 7B.144 - Líneas y Geoglifos de Nasca y Pampas de Jumana (Perú) (C 700)
2007	31COM 7B.130 - Líneas y Geoglifos de Nasca y Pampas de Jumana (Perú)
2006	30COM 7B.99 - Estado de conservación (líneas y Geoglifos de Nasca y Pampas de Jumana)
2005	29COM 7B.98 - Líneas y Geoglifos de Nasca y Pampas de Jumana (Perú)
2000	24BUR IVB.78 - Estado de conservación
1998	22COM XII - Solicitudes de asistencia internacional: Patrimonio Cultural
1998	22EXTBUR V3 - Solicitudes de asistencia internacional - Patrimonio Cultural
1994	Informe de la 18a Sesión del Comité, DOC. WHC-94/CONF.003/16, 31 enero 1995.
1994	18COM XI - Inscripción: Las Líneas y Geoglifos de Nasca y Pampas de Jumana (Perú)

Existían algunos niveles institucionales de administración y planes muy focalizados de preservación e investigación. Ninguno de ellos bajo los estándares internacionales de la Convención. Por esta razón, la acción dirigida a incrementar la cobertura de protección y preservación del valor universal del bien y sus condiciones de integridad y autenticidad ha sido una preocupación prioritaria por parte del Comité. Especialmente, el impulsar en consultas y negociaciones con el gobierno peruano la aprobación de un plan maestro, que incluya un programa de riesgos y prevención de desastres, y que dote al bien de una gestión sostenible. Entre 1994 y el 2018, el Comité del Patrimonio Mundial ha aprobado 14 decisiones relativas al bien, y el Estado peruano dentro del procedimiento de informes periódicos ha presentado al Comité 7 informes de conservación.

La elaboración del plan maestro ha tomado 18 años. A lo largo de todo ese período, el Comité e ICOMOS han mantenido una sistemática e incesante actitud de demandar al Estado peruano la elaboración, aprobación legal y puesta en práctica del plan. Recién el año 2012 se aprobó el plan maestro, lo que permitió redireccionar todas las políticas y actividades de gestión, protección y conservación en una visión global, con bases científicas y dentro de los estándares internacionales.

El plan reconoce las insuficiencias de gestión que enfrentó el bien en ese período difícil y complejo para las tareas de la protección:

> Las carencias en la gestión y manejo sostenido derivaron en impactos, generados tanto por factores naturales como antrópicos, en el patrimonio cultural y natural que se ubica en el territorio de Nasca y Palpa. Bajo esta consideración, el proyecto 'Plan de Manejo de las Líneas y Geoglifos de Nasca y Pampas de Jumana' se inició en mayo de 2009 y concluyó en noviembre de 2010, en el marco del acuerdo de cooperación establecido entre el Ministerio de Cultura de Perú (ex INC) y el Plan COPESCO Nacional, y un Contrato entre el Ministerio de Cultura de Perú y la Representación en Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). El proyecto tuvo como objetivo principal diseñar un sistema de gestión para el territorio cultural Nasca / Palpa que considere la conservación del patrimonio cultural y natural como un elemento clave para el desarrollo social, económico y ambiental en el territorio.[156]

El plan fue elaborado con una metodología participativa, que convocó a las distintas instituciones del Estado y la sociedad civil, grupos de interés y actores sociales establecidos en el área de extensión del bien, en Nasca y Palpa. El plan abarca tres dimensiones esenciales: la descripción del patrimonio cultural y natural en el territorio de Nasca y Palpa; el diagnóstico de la situación del estado de conservación; y, la definición y la estructura del sistema de gestión, incluida la estrategia financiera del plan de manejo, los programas y proyectos y líneas de acción específicas.

156 cf.

Estado de conservación de las Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa

AÑO	INFORMES DE ESTADO DE CONSERVACIÓN
2013	37COM 7B , decisión Omnibus.
2011	Doc. 35COM 7B.131, estado de conservación Líneas de Nasca y Pampas de Jumana.
2009	Doc. 33 COM TB. 144, estado de conservación Líneas de Nasca y Pampas de Jumana.
2007	Doc. 31COM 7B. 130, estado de conservación Líneas de Nasca y pampas de Jumana.
2006	Doc.30COM 7B.99, estado de conservación Líneas de Nasca y pampas de Jumana.
2005	Doc. 29COM 7B.98, estado de conservación Líneas de Nasca y pampas de Jumana.
2000	Doc. 24 BUR IVB.78 de estado de conservación

La ejecución del plan maestro ha permitido un progreso sustantivo en la preservación del bien, incluidas las cuestiones vinculadas a la prevención de desastres naturales. Estos enormes progresos han llevado al Comité del Patrimonio Mundial, en su última evaluación, a señalar que actualmente el estado de conservación tiene un manejo adecuado.

Sin embargo, el Comité, el Centro del Patrimonio Mundial e ICOMOS siguen llamando la atención respecto de amenazas de daño o deterioros recurrentes: la destrucción ocasionada por el ingreso de camiones pesados y vehículos motorizados, incluidos de turismo deportivo, al área nuclear del bien y la zona de amortiguamiento.

Estos hechos inadmisibles producen continuos deterioros y daños irreparables. Los otros factores de riesgo y amenaza a la integridad de las Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa inventariados por el Comité del Patrimonio Mundial se refieren a la minería, la minería ilegal, el establecimiento de granjas, la expansión agrícola, el turismo destructivo, insuficiencia en la vigilancia y las medidas de seguridad para controlar el tráfico y obras de infraestructura o proyectos turísticos recurrentes que afectan el valor universal excepcional.

Procesos de consultas entre el Centro del Patrimonio Mundial con las autoridades peruanas y la acción supervisora del Comité han logrado detener algunos proyectos destructivos de mayor envergadura, como el proyectado aeropuerto de Nasca o el trazo inicial de la carretera interoceánica que fue corregido para que circunvale los límites del sitio.

Asistencia solicitada y recibida del Centro del Patrimonio Mundial:
Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa

FECHA	MONTO	FINALIDAD	ESTADO
05/12/1998	USD 50,000	Medidas de emergencia en las Líneas y Geoglifos de Nasca y Pampas de Jumana, Perú.	Terminado
TOTAL	**USD 50,000**		

En los últimos años, el Rally Dakar se ha realizado en varias oportunidades en el Perú en zonas muy contiguas al bien, lo que constituye una amenaza potencial al valor universal excepcional.

La vulnerabilidad es tan extrema por la exposición y extensión del área de los Geoglifos, que torna muy difícil una adecuada vigilancia y control. Salvo con recursos financieros que el propio Estado peruano debería disponer. Es una decisión política pendiente. Esta vulnerabilidad se vio simbolizada por el sorprendente hecho de una organización no gubernamental defensora del medio ambiente en el mundo entero, y por ende del patrimonio cultural y natural, Greenpeace, que causó un grave daño a los Geoglifos. El l8 de diciembre del 2014 activistas de la organización penetraron ilegalmente en las líneas y colocaron una gigantesca frase relativa a la Cumbre del Cambio Climático, que se realizó ese año en Lima. Las autoridades peruanas activaron un proceso judicial que condenó a dos años y cuatro meses de prisión suspendida y una multa de cerca de 200 mil dólares al ciudadano austriaco Wolfang Sadik, responsable por los daños causados. Con anterioridad, apenas producidos los hechos, el representante permanente del Perú ante la UNESCO, embajador Manuel Rodríguez Cuadros denunció el hecho ante la Directora General de la UNESCO, Irina Bokova. La Ministra de Cultura, Diana Álvarez Calderón simultáneamente expresó la protesta formal del gobierno peruano a la representante permanente de la UNESCO en Lima.



Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa. Daños ocasionados con irresponsabilidad extrema por activistas de Greenpeace.

CAPTURA DE YOUTUBE



HUELLAS. En esta imagen, capturada de un video, se ve claramente la letra "C" grabada junto al Colibrí.

Embajador peruano solicita a la Unesco que evalúe daños en Nasca

Manuel Rodríguez Cuadros pide que una misión del organismo mundial visite el país y analice el perjuicio causado por Greenpeace.

IRIS VALVERDE
Desde París

En una nota dirigida a la directora general de la Unesco, Irina Bokova, el embajador del Perú ante esa organización y ex canciller de la República, Manuel Rodríguez Cuadros, pidió que una misión técnica de ese organismo arribe al país para evaluar los daños prácticamente irreparables que el pasado 8 de diciembre causaron en las Líneas de Nasca al menos 12 activistas de la ONG Greenpeace.

Rodríguez Cuadros calificó el acto como "barbarie cultural". En su comunicación diplomática señala: "Los actos realizados por Greenpeace son ilegales. Se han llevado a cabo con premeditación, y violan las normas de protección del patrimonio cultural del Perú establecidos en los ámbitos constitucional, administrativo y penal".

El embajador consideró que la acción de Greenpeace constituye un delito penado por la ley peruana, conforme al artículo 226 del Código Penal, que establece que "el que deprecia o el que sin autorización explora, excava o remueve yacimientos arqueológicos prehispánicos, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de ocho años y con 180 a 365 días-multa".

El diplomático peruano considera que las Líneas de Nasca nunca habían sufrido un daño intencional tan grave, en sus más de 1.500 años de historia.

"Estos hechos, señora directora general, demuestran una vez más que no se puede concebir el desarrollo sustentable sin el respeto, la protección y la preservación del patrimonio cultural", anota Rodríguez Cuadros.

Huella imborrable

Un video hecho con un dron, como parte de un reportaje del noticiero PBS NewsHour, de Estados Unidos, –que se puede ver en You Tube– muestra claramente cómo la letra "C" de Greenpeace se quedó grabada junto al geoglifo del Colibrí.

Esto ocurrió cuando los activistas colocaron telas amarillas con el mensaje: "Tiempo para el cambio. El futuro es renovable: Greenpeace". Las telas fueron sujetadas con piedras y esto habría causado que una de las letras se quedara grabada en la zona.

El director de Greenpeace, Kumi Naidoo, no se presentó ayer a la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa de Nasca, donde debía dar sus declaraciones. En una conferencia de prensa realizada anoche en Lima, indicó que no acudió porque hubo una descoordinación, pero añadió que hoy se presentará a las 4 de la tarde.

PRECISIONES

La fiscal de Nasca Patricia Begazo acotó que si el director de Greenpeace, Kumi Naidoo, no asiste hoy, se reprogramará la citación. Sin embargo, si vuelve a faltar, sería convocado de grado o fuerza. Begazo refirió que exhortará a Naidoo a identificar a quienes entraron a la zona intangible.

El último fin de semana, el director de la ONG indicó que los activistas que causaron los daños en las Líneas de Nasca ya se fueron del país.

Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (2000)

> "La ciudad de Arequipa... ha sido un espacio privilegiado en el período del barroco hispanoamericano. No solo por el número y calidad de sus monumentos, sino por la singularidad de los mismos tanto en su decorativismo arquitectónico como en el material utilizado para edificarlos. Y es ese decorativismo, su manera, su planteamiento, sus contenidos y disposición el que ha aportado aquella singularidad que ha sido identificada con la denominación de arquitectura mestiza surandina".
>
> Luis Enrique Tord, El Barroco en Arequipa y el Valle del Colca, en:
> El Barroco Peruano, Lima, 2003, p. 173.

La UNESCO ha sintetizado los valores universales del bien, al señalar que,

> el Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa, cuyos edificios están construidos con la roca volcánica blanca conocida como sillar, constituye una integración magistral de los estilos constructivos europeos y autóctonos. Esta combinación de influencias se patentiza en sólidos muros, arcadas, bóvedas, patios, espacios abiertos y una compleja decoración barroca de las fachadas. El sitio, patrimonio de la humanidad, abarca 49 áreas originales del trazado español y 24 del período colonial y del estilo republicano propio del siglo XIX.
>
> El núcleo de la Ciudad Histórica es la Plaza de Armas (Plaza Mayor) con su Catedral de mediados del siglo XIX. El edificio religioso neoclásico más importante del país. En una esquina de la plaza se halla la iglesia y los claustros de La Compañía, el conjunto más representativo del período del barroco mestizo de finales del siglo XVIII. El mérito de la arquitectura de Arequipa se refleja también en la abundancia de sus casas tradicionales con características muy bien proporcionadas. El Centro Histórico contiene unas 500 casonas de las que más de 250 están listadas para su protección. Las pesadas estructuras de sillar están embellecidas con decoraciones dentro de grandes y espesas paredes o por profundos bajorrelieves sobre las superficies planas.[157]

Antes de la expansión del imperio del Tahuantinsuyo, en el valle del Chili -donde se emplaza la Ciudad- vivían poblaciones indígenas dedicadas a la agricultura, que habían desarrollado importantes técnicas de irrigación a finales del siglo XV. Inca Cápac Yupanqui tomó posesión de estas poblaciones y las incorporó al imperio de los Incas, pasando a ser parte del Contisuyo. El área fértil para la agricultura tenía además una importancia estratégica por estar ubicada entre la costa y la sierra.

Estas mismas características impulsaron al conquistador Francisco Pizarro y a su encomendado Garcí Manuel de Carbajal a fundar la ciudad española de Arequipa el 15 de agosto de 1540. El diseño urbano de la denominada Villa Hermosa fue el mismo de todas las ciudades españolas establecidas en el Perú, es decir, una cuadrícula octogonal.

Los edificios de la ciudad fueron construidos esencialmente en el siglo XVII. Utilizando el sillar como materia prima, una piedra volcánica generalmente blanca y de gran espesor. La

157 UNESCO, *El Patrimonio de la Humanidad,* Edit. BLUME, Barcelona, 2009, p. 617.



Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa. Convento de Santa Catalina. Patio interior. Fuente depositphotos.

arquitectura colonial representa de una manera sofisticada el barroco mestizo, que se encuentra presente de una manera profusa. No solamente en los monumentos religiosos, sino en las casonas del espacio urbano. En la zona nuclear del Centro Histórico de la Ciudad se ubican los barrios más antiguos y representativos, como el de San Lázaro y El Damero. En sus edificios se observa la yuxtaposición de estilos arquitectónicos desde el funcional y aldeano, al barroco y las expresiones del rococó y el neoclasicismo.

La arquitectura y modelo arquitectónico de casas e iglesias de Arequipa se convirtió en una escuela regional, con influencia en toda la región sur del Perú. Incluidos los valles andinos del Colca y Condesuyos y la altiplanicie de Puno.

Elaboración y presentación del expediente de inscripción

En junio de 1999, el alcalde provincial de Arequipa, Juan Manuel Guillén, presentó a nombre del Estado peruano el expediente con la propuesta para la inscripción del Centro Histórico en la lista del patrimonio mundial.

Conforme a los procedimientos y la metodología de presentación de candidaturas, el expediente se subdividió en las siguientes secciones: 1) información básica sobre el área en la que se encuentra el bien; 2) la justificación del valor universal excepcional; 3) la descripción del Centro Histórico; 4) el estado de conservación y los planes de administración y gestión; 5) los factores que amenazan y afectan el bien; 6) documentación complementaria incluyendo planos, programas de rehabilitación, fotografías, un inventario de los principales monumentos con valor universal excepcional (el Convento de Santa Catalina, la Plaza Mayor y la Catedral, la Iglesia de La Compañía y sus claustros, las iglesias de Santo Domingo, La Merced, San Agustín y San Francisco).

La documentación anexa al expediente incluyó también una relación de 27 monumentos del Centro Histórico que fueron restaurados y rehabilitados, entre ellos las iglesias y conventos de Santo Domingo, San Francisco, Santa Teresa, La Merced, el claustro de La Compañía y las casas Goyeneche, Tristán del Pozo, Mendiburo, Pastor, Paz Soldán, Forja, Álvarez Toma y la Escuela de Bellas Artes.

Se anexó, también, un estudio específico sobre el estado de la rehabilitación del Convento de Santa Catalina (1579), elaborado por el arquitecto Gonzalo Olivares Rey de Castro, un plan de gestión del Centro Histórico, de autoría del presidente de la comisión del plan de gestión, Luis Maldonado Valz, y un conjunto sistematizado de la legislación nacional y local de protección, preservación y conservación del bien, así como planos históricos y cartas con la propuesta de delimitación del área nuclear y la zona de amortiguamiento.

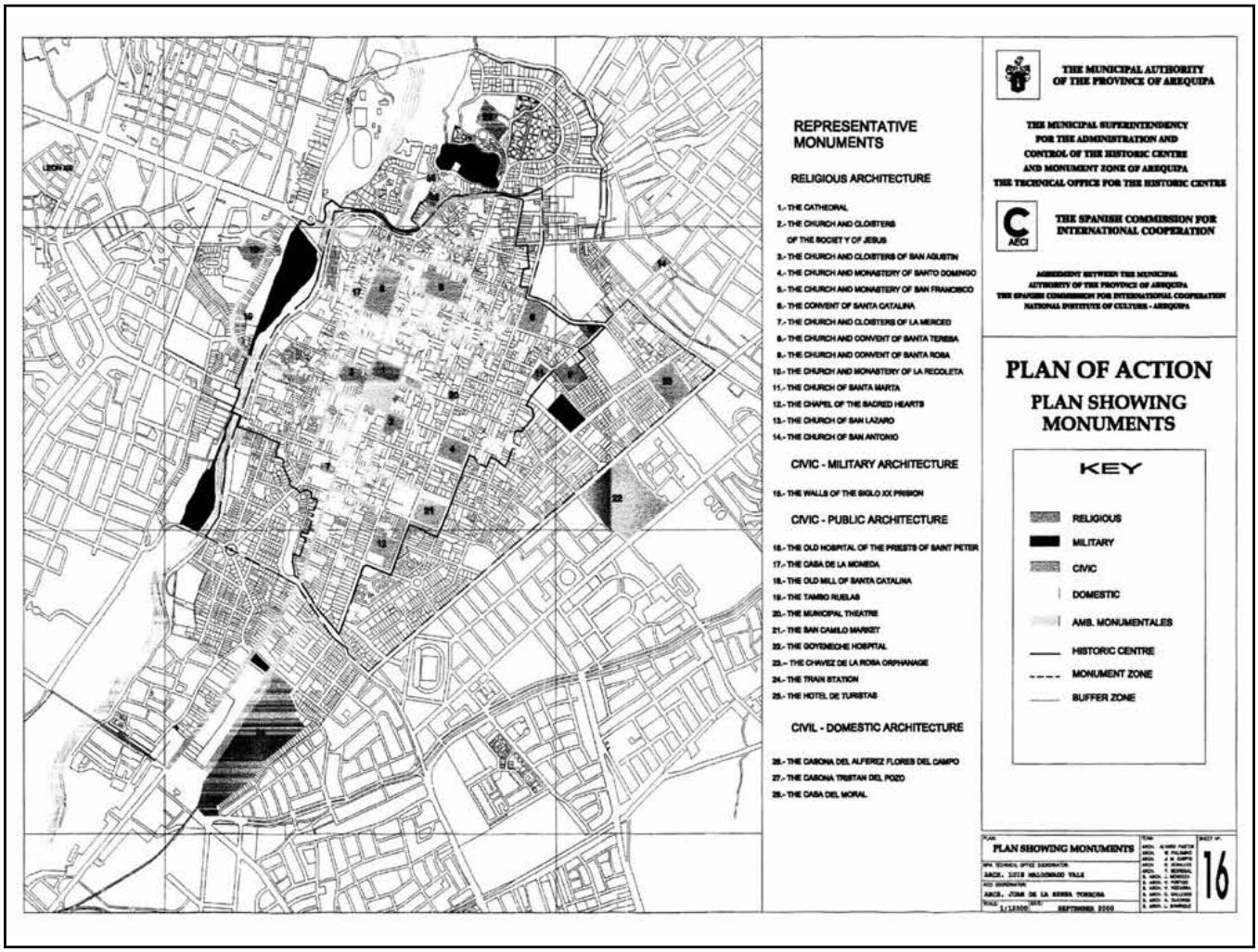
La propuesta de inscripción se fundamentó señalando que el Centro Histórico de Arequipa y sus construcciones con roca volcánica blanca y rosa expresan el genio creador de un pueblo, que se refleja en construcciones de paredes sólidas y anchas, construcciones de base estructural con la utilización de bóvedas, el uso de patios y espacios abiertos y una decoración ornamental barroca en sus paredes y fachadas.

El expediente señala que la arquitectura de Arequipa combina las influencias europeas e indígenas, producto del trabajo admirable de los antiguos maestros españoles y los albañiles criollos e indios.

Se señala que el carácter distintivo, el perfil diferencial del Centro Histórico, es el resultado de los condicionamientos de la naturaleza y la evolución de un contexto histórico específico que han producido un mestizaje humano y cultural.



Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa. Plano de la ciudad de Arequipa 1835. William Palomino Bellido.



Plano del Centro Histórico de la ciudad de Arequipa con la identificación de los principales monumentos con valor universal excepcional, incñuido en el expediente de nominación. 1999.



Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa. Plaza Mayor y Catedral.



Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa. Arcos de doble piso en la Plaza Mayor. Fuente depositphotos.2015.



Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa. Catedral.



Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa. Patio colonial. Foto Roger Cruzado.



Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa. Cocina del Convento de Santa Catalina.



Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa. Convento de Santa Catalina. Patio interior. Fuente depositphotos.2015.

Expresa que la arquitectura arequipeña ha sido resiliente a continuos y violentos movimientos sísmicos. Construida en 49 bloques urbanos entre los siglos XVII y XVIII, configuró un conjunto uniforme de edificios y viviendas en piedra tallada con el uso masivo de bóvedas y cúpulas.

Se trata de una arquitectura con valores cualitativos como su originalidad, representatividad, respeto a las tradiciones locales y diseño y construcción urbana en función a materiales originarios de la propia región. En síntesis, una estructura urbana con méritos arquitectónicos propios, muy representativa de una etapa de la evolución histórica de las ciudades españolas en América latina que expresa un mestizaje notable, social y cultural.

Evaluación de los órganos consultivos

ICOMOS, una vez recibido y registrado el expediente de inscripción (N° 1016), emitió su informe y recomendaciones el 26 de julio de 1999. El órgano asesor tipificó la categoría del bien, en aplicación del artículo 1 de la Convención de 1972, como un "grupo de edificaciones".

La evaluación realizada por el órgano consultivo es una de las más detalladas, fundamentadas y razonadas que ha realizado respecto de las nominaciones de centros históricos en el Perú. Contiene una descripción muy precisa de la nominación. Señala que está compuesta por 49 bloques arquitectónicos con patrones de construcción española, y 24 cuadras de edificaciones del período colonial y el siglo XIX. Excluye del Centro Histórico las 3 cuadras adyacentes al mercado San Camilo, por considerar que no presentan los valores del resto del conjunto. Considera a la Catedral como el edificio religioso neoclásico más importante del Perú, construido a mediados del siglo XIX sobre las ruinas de una iglesia del barroco temprano. Hace una apreciación análoga en relación a la iglesia y los claustros de La Compañía, que considera el conjunto más representativo y valioso del período mestizo barroco de fines del siglo XVII.

Sobre el monasterio de Santa Catalina, el informe de evaluación señala que en sus 20,000 metros cuadrados de superficie se erige una espectacular ciudadela religiosa que incorpora una sucesión de estilos arquitectónicos, que van del siglo XVI al siglo XIX; y destaca que la estructura arquitectónica del convento y el estilo de la comunidad religiosa que lo habitaba, son prácticamente únicos en la tradición cristiana de occidente y que casi no existe en el mundo un convento con esas características.

Sostiene la presencia de las condiciones de autenticidad e integridad en el bien. Y destaca que ha sobrevivido a numerosas catástrofes naturales, las mismas que al mismo tiempo han generado en las autoridades y la población una capacidad de resiliencia que explica el alto grado de conservación del bien.

El análisis comparativo con otras ciudades de la región y del mundo efectuado por el informe, señala que Arequipa, si bien tiene en común con otros centros urbanos coloniales el plano de damero de su diseño urbano, y la utilización de materiales de construcción como el sillar, hallado en algunos lugares del mediterráneo, posee características singulares por sus formas y homogeneidad arquitectónica, el sistema de construcción utilizado, los materiales

usados y muy particularmente por los elementos innovadores de la ornamentación de las superficies arquitecturales.

ICOMOS sostiene que Arequipa ha preservado mucho mejor que Lima lo esencial de su centro histórico y la originalidad de sus expresiones urbanas. Concluye que el estudio comparativo realizado con relación a otras ciudades latinoamericanas "...permite identificar a Arequipa como uno de los ejemplos más interesantes de arquitectura y planificación urbana en América latina, que sin duda merece ser reconocido por su valor universal excepcional".[158]

El órgano consultivo recomendó la inscripción del bien fundamentando la aplicación de los criterios (i) y (iv):

Criterio (i): la arquitectura ornamental del Centro Histórico de Arequipa es una obra maestra que ilustra la fusión creativa de características europeas e indígenas, que ha jugado un rol crucial en las expresiones culturales de toda la región.

Criterio (iv): el Centro Histórico de Arequipa es un ejemplo excepcional de un asentamiento humano colonial condicionado por el medio ambiente natural, con influencias de las poblaciones indígenas, el proceso de la conquista y la evangelización, así como por un espectacular entorno natural.

Inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial y la declaración retrospectiva del valor universal excepcional

El Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa fue declarado patrimonio cultural de la humanidad por el Comité del Patrimonio Mundial, durante su 24 período de sesiones, realizado en Cairns, Australia, entre el 27 de noviembre y 2 de diciembre del 2000 (WHC-2000/CONF.204/21). El valor universal del bien se justificó aplicando los criterios (i) [representar una obra maestra del genio creativo humano] y (iv) [constituir un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio, conjunto arquitectónico, o tecnológico o paisaje que ilustre una o más etapas significativas de la historia humana].

Durante el 39 período de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, realizado en Bonn, se aprobó la declaración retrospectiva del valor universal excepcional del Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (WHC-15/39.COM/19). La declaratoria toma en cuenta el informe de ICOMOS del año 2000 y elementos sustantivos de la justificación presentada por el Estado peruano ese mismo año en el expediente de nominación. Su redacción actualiza los valores del bien y los requerimientos para su conservación y adecuada gestión:

158 Centro del Patrimonio Mundial, Evaluación de ICOMOS sobre la propuesta de inscripción del Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa en la lista del patrimonio mundial, 20 julio de 1999, p. 6.

Comité del Patrimonio Mundial
Declaratoria retrospectiva del Valor Universal Excepcional Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa – año 2015

Breve síntesis

El Centro Histórico de Arequipa, ubicado en la provincia de Arequipa, al pie de tres volcanes con picos nevados, representa la respuesta integrada de las manos y las técnicas características de la construcción local con las creaciones europeas, expresada a través del trabajo admirable de maestros coloniales y albañiles de origen indígena.

Esta combinación de influencias y la necesidad de superar la inestabilidad del suelo debido a la actividad sísmica, se ejemplifica a través de paredes sólidas, arcos, pórticos, bóvedas, patios y espacios abiertos, con una decoración barroca muy elaborada de las fachadas con fuerte influencia autóctona.

Sus edificios construidos principalmente con una roca volcánica blanca o rosa, el sillar, le dan al Centro Histórico de Arequipa un carácter distintivo, fruto de circunstancias naturales y de su contexto histórico. Los pueblos indígenas preexistentes, la conquista y evangelización española, el espectacular entorno natural y los frecuentes terremotos son factores que definen la identidad de Arequipa.

La Ciudad es el producto de la capacidad de resistencia de su población a los fenómenos naturales adversos y la capacidad de sus culturas para superar las crisis. Arequipa fue fundada en 1540 en un valle que había sido intensamente cultivado por comunidades prehispánicas. La base de una aldea indígena ha sobrevivido cerca del centro histórico, en el distrito de San Lázaro. El sitio del Patrimonio Mundial consta de 49 bloques originales del plano original español a los que se agregan 24 bloques del período colonial y del siglo XIX.

Los grandes terremotos marcaron momentos clave en la evolución arquitectónica de Arequipa. Se pueden identificar cinco períodos de desarrollo: su fundación como un pueblo (1540-82), el esplendor barroco (1582-1784), la aparición del rococó y el neoclasicismo (1784-1868), el empirismo moderno y la moda neoclásica (1868-1960) y la etapa de creación contemporánea. El corazón de la ciudad histórica es la Plaza de Armas (Plaza Mayor) con sus arcos, el ayuntamiento y la catedral. En una esquina de la plaza se encuentran la iglesia y los claustros de La Compañía, el conjunto más representativo del período barroco mestizo de finales del siglo XVIII.

El monasterio de Santa Catalina es una espectacular ciudadela religiosa que integra los estilos arquitectónicos del siglo XVI al siglo XIX. El complejo de San Francisco incluye una pequeña plaza, la iglesia principal, el convento y los claustros de la tercera orden. Las capillas y conventos de Santo Domingo datan del siglo XVI al XVIII: San Agustín, La Merced y la Iglesia de Santa María; Santa Teresa y Santa Rosa; el Puente Real (ahora Puente Bolognesi) y el Puente Grau, también hechos de sillar.

El mérito de la arquitectura de Arequipa no se limita a la suntuosidad de sus monumentos religiosos. También reside en la profusión de casonas nobiliarias, casas autóctonas de proporciones bien equilibradas y rasgos propios. El Centro Histórico tiene unas 500 casonas. El espacio urbano se introduce en el interior de los edificios y casonas a través de grandes puertas y corredores que conducen a los patios en donde se reproducen las esculturas de las fachadas, acentuando así la continuidad espacial. Las puertas y ventanas están flanqueadas por pilares y coronadas con frontones salientes que se engarzan con las gruesas paredes.

La sobriedad ornamental de los pórticos armoniza con la forma de las bóvedas, las cornisas salientes y los balcones tallados. Las ventanas, estrechas, permiten que la luz penetre en los arcos semicirculares y debajo de los techos abovedados. Las casonas, con los conjuntos monumentales, calles y plazas, aseguran la armonía y la integridad del paisaje urbano y otorgan a la ciudad un valor urbano excepcional.

El Centro Histórico de Arequipa se caracteriza por su originalidad y representatividad, el respeto de la tradición, su influencia en las áreas circundantes, una geografía privilegiada, el acondicionamiento del territorio, su concepción y diseño urbano, materiales utilizados, los sistemas de construcción y decoración y un rico mestizaje social y cultural.

Criterio (i): La ornamentada arquitectura del Centro Histórico de Arequipa representa una obra maestra de la integración creativa de las características urbanas europeas e indígenas que ha jugado un papel crucial en la expresión cultural de toda la región.

Criterio (iv): El Centro Histórico de Arequipa es un excelente ejemplo de asentamiento colonial, caracterizado por las condiciones naturales, las influencias indígenas, del virreinato y de la evangelización, así como por la espectacularidad de su entorno.

Integridad

El área protegida del Centro Histórico de Arequipa abarca 166.52 hectáreas, contiene todos los elementos representativos y las características físicas del conjunto arquitectónico y urbano, en su evolución histórica, que expresan el valor universal excepcional del sitio.

El trazado de la ciudad, sus monumentos en la zona urbana y sus edificios religiosos y civiles, construidos entre los siglos XVII y XX, le otorgan carácter y personalidad al Centro Histórico. Del mismo modo, las técnicas de construcción, con roca volcánica, fachadas talladas y otros elementos ayudan a preservar ejemplos intactos y originales que han sobrevivido desde el siglo XVII. El Centro Histórico de Arequipa se funde con el entorno natural y cultural del Valle de Chili, dominado por tres volcanes nevados y terrazas agrícolas prehispánicas en el campo.

Estos atributos todavía se conservan hoy y mantienen una relación estrecha y armoniosa, sin grandes modificaciones. El Centro Histórico de Arequipa es vulnerable a los fenómenos naturales, como la actividad sísmica, la actividad volcánica de baja intensidad y el fenómeno de El Niño - Oscilación del Sur (ENOS).

Adicionalmente, debido a las múltiples presiones socioeconómicas, como el comercio, el tráfico, la falta de una política eficaz de mantenimiento de control urbano, el centro de la ciudad está afectado por la superpoblación y el hacinamiento, el deterioro de sus monumentos que en muchos casos se convierten en tugurios. También padece de un tráfico vehicular con grandes embotellamientos y una fuerte contaminación debido a la emisión de gases tóxicos, del mal estado de su parque automotor, de los efectos indeseables del comercio formal e informal no regulado adecuadamente, de la demolición de bienes inmuebles para transformarlos en espacios de estacionamiento vehicular y de la disminución continua del área agrícola de la ciudad.

Todos estos factores, unidos a la negligencia y a la deficiente gestión de la ciudad, que ya ha significado la pérdida de varios edificios de valor histórico, ponen en grave peligro el bien, teniendo en cuenta que se han perdido ya varios edificios de valor histórico, aspecto sobre el cual debe prestarse especial atención para mantener la condición de integridad.

Autenticidad

El diseño urbano básico del Centro Histórico de Arequipa conserva su originalidad y comprende en su interior un área que refleja el mestizaje y la identidad histórica de la ciudad, la misma que agrega un valor excepcional al conjunto urbanístico.

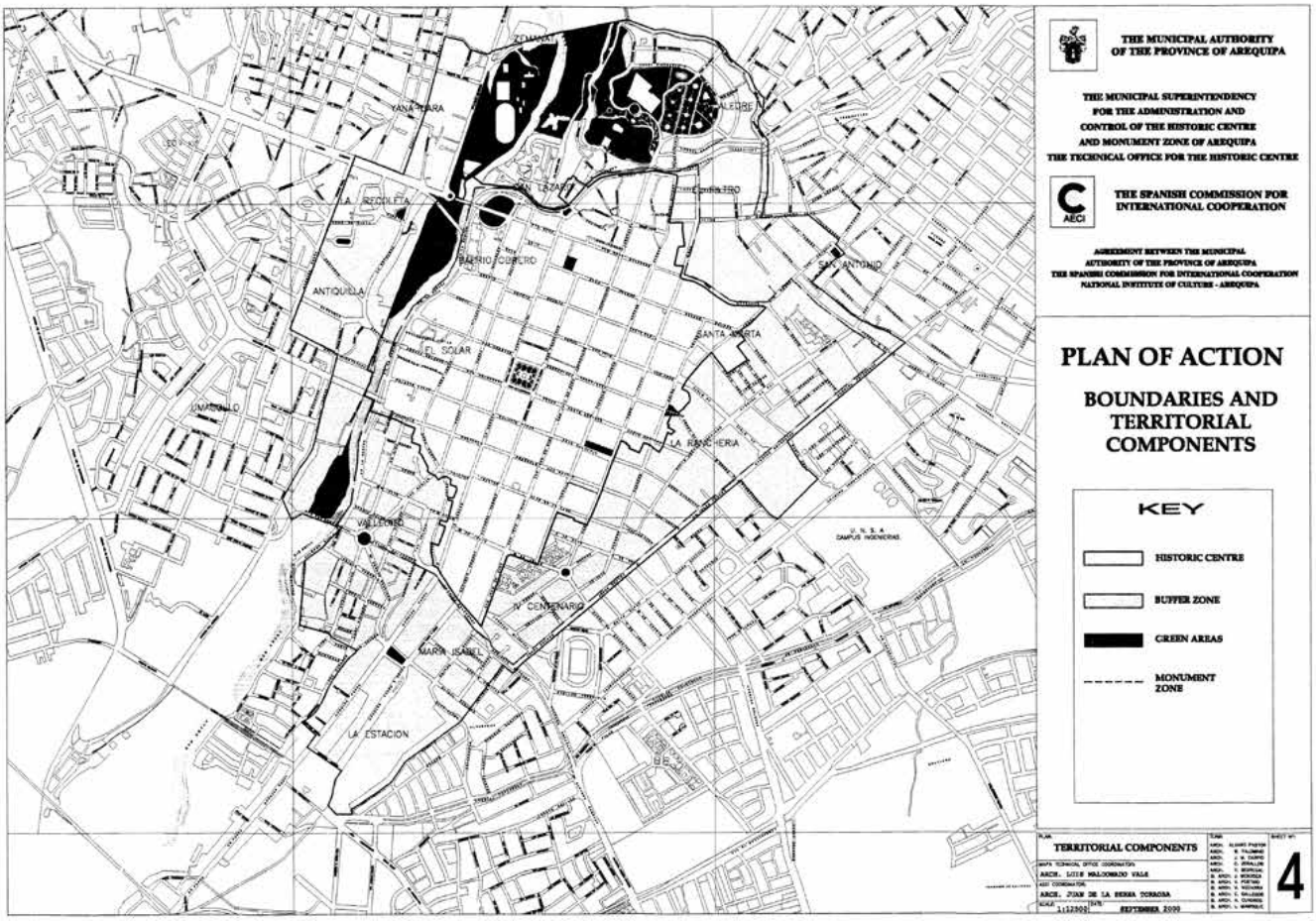
Las técnicas de construcción con piedra volcánica y la delicadeza de las obras escultóricas en los pórticos y otras estructuras talladas en el sillar, dan testimonio del desarrollo tecnológico y el mestizaje del arte barroco local. Se preservan ejemplares monumentos, auténticos e intactos, que han sobrevivido desde el siglo XVII. Las iglesias todavía sirven como lugares de culto; sin embargo, muchas casonas han perdido su función residencial original y han sido restauradas y empleadas para actividades administrativas o culturales.

A pesar de los innumerables desastres naturales que han ocurrido en el Centro Histórico de Arequipa, la mayoría de los edificios han sido reparados (en varias ocasiones) y/o reconstruidos para resistir los fenómenos naturales sin perder su tipología o características ornamentales. Mantienen así sus atributos excepcionalmente coherentes y homogéneos, gracias a la concurrencia de estos factores.

Esto se ha logrado gracias a la articulación de diversos elementos, la continuación de las tradiciones de construcción (savoir-faire), el uso de una mano de obra local con experiencia y el conocimiento de los materiales de construcción locales, como el sillar, así como la consulta a numerosas fuentes documentales y gráficas.

El entorno natural y cultural del Centro Histórico de Arequipa, conformado por volcanes nevados y los paisajes del Valle del Chili, con terrazas agrícolas prehispánicas, le dan a la ciudad un cuadro espectacular de notable belleza en estrecha y armoniosa conexión con la naturaleza.[159]

159 cf. UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, Declaración Retrospectiva del Valor Universal Excepcional del Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa, Dec. 39 COM 8E, 2015. Traducción de la versión en francés.



Plano de los componentes territoriales del Plan Maestro de Gestión del Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa, 2008.

Estado de conservación del bien y sistema de gestión

El Comité del Patrimonio Mundial, en conformidad con las directrices operativas, evalúa y supervisa de manera permanente el estado de conservación del bien y las políticas públicas de gestión, preservación, y uso económico sostenible.

El seguimiento que hace el Comité directamente y a través del Centro del Patrimonio Mundial y de ICOMOS, está referido esencialmente a las medidas de protección legislativas, reglamentarias y contractuales, la protección eficaz en toda el área de extensión del bien, la eficacia del sistema de gestión y el uso económico sostenible. Se supervisa y monitorea toda la extensión del bien, incluida la zona de amortiguamiento.

Desde el 2000, año en que se inscribió el bien, el Comité del Patrimonio Mundial ha aprobado 20 decisiones sobre el estado de conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa. El Centro del Patrimonio Mundial ha enviado 2 misiones de monitoreo reactivo (2008 y 2014) y 2 misiones de asesoramiento (2001). El Estado peruano ha cumplido con informar al sistema de protección internacional sobre el estado de protección del sitio a través de 3 informes periódicos (2014, 2016 y 2017).

A su vez, el Comité del Patrimonio Mundial ha aprobado 15 informes sobre el estado de conservación, llamando la atención sobre intervenciones que han dañado o amenazado al valor universal del bien. Ha efectuado asimismo numerosas recomendaciones para evitar esos daños y perfeccionar el sistema de gestión existente.

El Centro Histórico de Arequipa está protegido por la Constitución nacional y por la Ley N° 28296 de 2004, Ley General del Patrimonio Cultural Nacional. La Resolución Suprema N° 2900, de 1972, que declara el Centro Histórico de Arequipa como “área monumental” y reconoce como monumentos los edificios más importantes con valor patrimonial. El Decreto Supremo N° 012-77-IT / DS de 1977 define los límites de la zona monumental. La ordenanza municipal N° 13-99 regula la protección del Centro Histórico de Arequipa y crea la Oficina de Gestión Municipal y Control Patrimonial.

El perímetro del Centro Histórico es de 166.52 ha, y de la zona de amortiguamiento, 165.47 ha.

Las amenazas y factores que afectan al sitio incluyen casos de destrucción deliberada del valor universal excepcional, demolición de edificios históricos, impactos negativos de una infraestructura urbana de transporte no sostenible, ejecución de proyectos urbanos al margen del sistema de gestión y sin aprobación previa del Centro del Patrimonio Mundial, el desarrollo urbano descontrolado y la ausencia de un plan eficiente de manejo y prevención de desastres.

Estado de conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa
Decisiones adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial 2000 – 2018

AÑO	DECISIONES
2018	42COM 7B.41 - Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (Perú) (C 1016)
2016	40COM 7B.8 - Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (Perú) (C 1016)
2015	39COM 8E - Adopción de declaraciones retrospectivas de valor universal excepcional
2014	38COM 7B.46 - Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (Perú) (C 1016)
2013	37COM 7B.101 - Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (Perú) (C 1016)
2012	36COM 7B.104 - Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (Perú) (C 1016)
2011	35COM 7B.132 - Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (Perú) (C 1016)
2010	34COM 7B.114 - Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (Perú) (C 1016)
2009	33COM 7B.142 - Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (Perú) (C 1016)
2008	32COM 7B.127 - Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (Perú) (C 1016)
2007	31COM 7B.123 - Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (Perú)
2006	30COM 7B.98 - Estado de conservación (Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa)
2005	29COM 7B.97 - Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (Perú)
2004	28COM 15B.121 - Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (Perú)
2003	27COM 7B.100 - Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (Perú)
2001	25BUR VII37 - Solicitudes de asistencia internacional - Asistencia de emergencia - Cultural - Perú
2001	25BUR V.90 - Estado de conservación
2001	25BUR V.250-253 - Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (Perú)
2000	WHC-2000/CONF.204/21. Informe del 24º período de sesiones del Comité.
2000	24COM XC.1 - El Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (Perú)

Estado de conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa

AÑO	INFORMES DE MISIONES
2014	WHC-ICOMOS Misión conjunta de monitoreo reactivo al "Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa" (Perú) - 25-28 de noviembre de 2014. https://whc.unesco.org/document/135228
2008	Informe sobre la Misión de Monitoreo Reactivo al Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa, Perú, 28 de abril - 1 de mayo de 2008. https://whc.unesco.org/document/100778
2001	Informe de la Misión de Expertos, Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa, julio de 2001
2001	Informe de la misión de expertos, Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa, agosto de 2001

Estado de conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa

AÑO	INFORMES DE ESTADO DE CONSERVACIÓN POR LOS ESTADOS PARTES
2017	Resumen del informe del estado de conservación por el Estado Parte. https://whc.unesco.org/document/165255
2016	Resumen del informe del estado de conservación por el Estado Parte. https://whc.unesco.org/document/139924
2014	Resumen del informe del estado de conservación por el Estado Parte. https://whc.unesco.org/document/128691

Estado de conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa

AÑO	INFORMES DE ESTADO DE CONSERVACIÓN
2018	WHC/18/42.COM/18,2018. Informes de estado de conservación
2016	WHC/16/40.COM/7B.Informes de estado de conservación
2014	WHC-14/38.COM7b,2014. Informes de estado de conservación
2013	WHC-13/37.COM/7B,2013. Informes de estado de conservación
2012	WHC-12/36.COM/7B.Add, 2012.Informes de estado de conservación
2011	WHC- 11/35.COM/7B,2011. Informes de estado de conservación

2010	WHC -10/34.COM/7B,2010. Informes de estado de conservación
2009	WHC-09/33.COM/7B.2009.Informes de estado de conservación
2008	WHC-08/32.COM/7B.Add2.2008.Informes de estado de conservación
2007	WHC-07/31.COM/7B.2007.Informes de estado de conservación
2006	WHC-06/30.COM/7B.2006.Informes de estado de conservación
2005	WHC-05/29.COM/7B.2005.Informes de estado de conservación
2004	WHC.05/28.COM/7B.2004.Informes de estado de conservación
2003	WHC.03/27.COM/7B.2003. Informes de estado de conservación
2001	WHC.01/CONF.208/10.2001.Informes de estado de conservación

Asistencia solicitada y recibida del Centro del Patrimonio Mundial: Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa

FECHA	MONTO	FINALIDAD	ESTADO
30/06/2001	USD 75,000	Consolidación y restauración de la Catedral de Arequipa	Terminado
TOTAL	**USD 75,000**		

Ciudad Sagrada de Caral - Supe (2009)

> "Hubo condiciones socioeconómicas favorables en el área norcentral durante el Arcaico Tardío para el surgimiento de la civilización... La población de Supe, establecida en centros urbanos, tanto en el litoral como en el valle, había desarrollado una economía productiva, internamente complementaria, agrícola y pesquera... se sumó el intercambio interregional... y estas condiciones favorecieron la formación de clases sociales y permitieron a la sociedad de Supe captar en su beneficio los excedentes producidos en el área, así como fortalecer su proceso de integración política, bajo la forma de un gobierno estatal. La zona de Caral en Supe se convirtió en la sede capital del estado prístino que se formó por primera vez en la historia del Perú"
>
> Ruth Shady, Caral-Supe y la Costa Norcentral del Perú: La cuna de la civilización y la formación del estado prístino, en: *Historia de la Cultura Peruana.* T-I FECP.2001, p. 82-83

La Ciudad Sagrada de Caral – Supe constituye uno de los descubrimientos arqueológicos más importantes y significativos de la historia antigua del Perú y las Américas. Tuvo lugar entre 1994 y 1999 a través de las investigaciones y excavaciones conducidas por la arqueóloga Ruth Shady Solís. La Ciudad se extiende en un área casi desértica, en el valle de Supe, aproximadamente a 200km de Lima. Su antigüedad es de 5,000 años y constituye la más antigua expresión de la civilización en el Perú.

Fue un centro urbano con una población diversa, compuesta por autoridades, sacerdotes, especialistas, funcionarios, artesanos y trabajadores urbanos y agrícolas. El Estado teocrático que se implantó en Caral, se desarrolló a partir de la apropiación del excedente económico por parte de un reducido sector social que detentaba el poder y la administración religiosa. Tuvo una estratificación social marcada reflejada en una estructura jerárquica de su organización política.

La economía de Caral fue esencialmente pesquera y agrícola. Una de sus características más específicas fue el permanente intercambio de productos que sostuvo con las poblaciones vecinas del litoral y con otras ubicadas en los valles interandinos y la selva alta. El excedente generado por los agricultores y pescadores de Caral permitió que otros sectores de la población se dediquen al trabajo especializado, no solo de la administración y vida religiosa, sino a la producción de conocimientos científicos y tecnológicos, especialmente sobre las observaciones astronómicas, nociones de matemáticas, geometría, biología y técnicas de riego y construcción.

Ruth Shady ha destacado la trascendencia de la civilización Caral – Supe como la más antigua de las Américas y como el centro difusor de la alta civilización en el Perú:

> ...con el soporte de la información recuperada en Caral y en los siete asentamientos de esa época que se excavan en la actualidad en el valle de Supe (Chupacigarro, Miraya, Lurihuasi, Allpacoto, Áspero) y Huaura (Vichama), y el manejo de las respectivas variables,



Ciudad Sagrada de Caral – Supe. Vista panorámica. Fuente planeta21

> se han planteado varias hipótesis para explicar el proceso de formación de la civilización, a la que se ha denominado Caral -por el sitio donde fue identificada primero- y caracterizar el sistema social de Supe, el más prestigioso del área norcentral en el Período Arcaico Tardío. Su riqueza y prestigio prevalecieron en el área norcentral por casi un milenio y fomentaron cambios sociales cualitativos en las poblaciones de otras áreas del Perú. Su organización sociopolítica sirvió de modelo para las de otras nacionalidades, y sus conocimientos y habilidades tecnológicas fueron transmitidos más allá de su territorio. La sociedad Supe integró las experiencias adaptativas y los conocimientos logrados por poblaciones del área norcentral, que poseían diversos modos de vida y cultura, e instaló una forma de vida civilizada, cualitativamente distinta. Varias de sus contribuciones en tecnología agraria, medición del tiempo o previsión del clima, arquitectura e ingeniería, registro de información en quipus, como también su estructura organizativa en el ámbito sociopolítico, fueron asumidas por sociedades de otras áreas y continuadas hasta el imperio inca. Las innovaciones fomentadas por la civilización Caral produjeron marcados cambios en el mundo andino, en la organización social y política, y propiciaron significativos avances científicos y artísticos... De esta manera se convirtió en la cultura madre o matriz de las civilizaciones andinas.[160]

El descubrimiento de la civilización Caral ha permitido ampliar los horizontes del origen de la sociedad, el estado y la alta cultura en el Perú. Caral, desde el punto de vista de la historia de las civilizaciones, solo es comparable con las más antiguas que florecieron en el Antiguo Egipto, Mesopotamia, India y China.

La UNESCO ha reconocido el valor universal de Caral – Supe por reflejar el surgimiento de la civilización en tierra americana, señalando que se trató de un Estado totalmente desarrollado en el tercer milenio a.C. con una complejidad social y política avanzada:

> Caral es uno de los 18 asentamientos urbanos situados en la misma zona, está conservado de un modo extraordinario y comprende complejos elementos arquitectónicos y espaciales, en particular, sus plataformas de tierra y piedras y sus patios circulares bajos, son expresivas muestras de un Estado consolidado... El sitio arqueológico de Caral – Supe de 5,000 años de antigüedad, abarca una superficie de 0.7 kilómetros cuadrados que se haya en una meseta desierta y árida que domina el valle del río Supe. La ciudad fue el centro de la civilización Norte Chico, una ciudad precolombina considerada como la más antigua de las Américas y una de las más antiguas del mundo.[161]

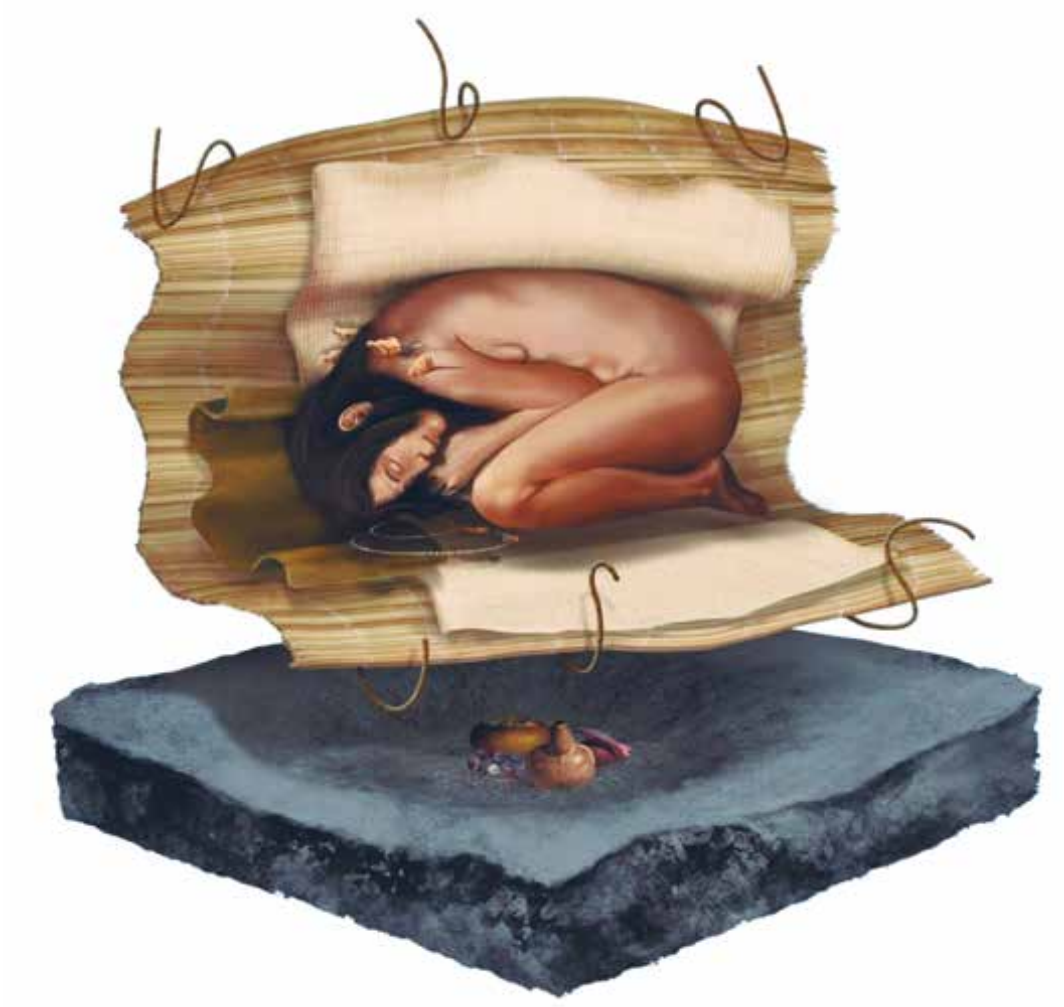
Elaboración y presentación del expediente de inscripción

La Ciudad Sagrada de Caral – Supe fue inscrita en la lista indicativa del Perú el 8 de febrero del año 2005. El 31 de enero del 2008 el gobierno del Perú, a través de la Representación Permanente ante la UNESCO, ingresó en el Centro del Patrimonio Mundial el expediente con la propuesta para su inscripción en la lista del patrimonio mundial.

160 Shady, Ruth, *La civilización Caral: sistema social y manejo del territorio y sus recursos, su trascendencia en el proceso cultural andino*, Boletín de Arqueología, PUCP, N° 10/2006, 59-89, pp. 83-84

161 UNESCO, El Patrimonio de la Humanidad, op. ct. p. 800.

Un hecho decisivo en la historia de la nominación de Caral como patrimonio cultural de la humanidad fue la puesta en marcha del Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe (PEACS), el año 2003, a través de la ley N° 28690 y el Decreto Supremo N° 003-2003-ED. El proyecto constituye una institución estatal, con plena autonomía administrativa y financiera, y de gestión científica. Es responsable de la protección, conservación, investigación y difusión del conjunto del patrimonio arqueológico en Supe y sus áreas de influencia. Su tarea principal fue la puesta "...en valor del patrimonio arqueológico para fomentar el desarrollo integral de las poblaciones del valle de Supe. Se toma como eje dinamizador el posicionamiento



Ciudad Sagrada de Caral – Supe. Estructura de fardo funerario. Zona arqueológica de Caral. Foto Ruth Shady.

identitario cultural de Caral, en sus aspectos tangibles e intangibles, propugnando el desarrollo equilibrado del territorio y de las poblaciones que lo habitan".[162]

La ejecución del proyecto, no solo ha permitido realizar investigaciones y excavaciones de la mayor importancia en los asentamientos arqueológicos de la zona correspondientes al Arcaico Tardío, sino que posibilitó a partir de una dirección científica y altamente profesional enfocar este proceso en una visión global de desarrollo sostenible del valle, que ha implicado el creciente involucramiento de las poblaciones locales, y la elaboración y ejecución de planes maestros de gestión y turismo sostenible.

Por estos antecedentes, Caral junto con el Qhapaq Ñan -Sistema Vial Andino, son las dos únicas nominaciones del Perú que, antes de presentarse al Centro del Patrimonio Mundial, ya tenían desarrollados sistemas de gestión científicamente elaborados, adecuadamente ejecutados y socialmente implantados. Y Caral, más que el Qhapaq Ñan, con una visión de comprender la puesta en valor económica del sitio como una alternativa de desarrollo sostenible de las poblaciones de toda el área involucrada.

El expediente presentado con la candidatura de Caral para ser incluido en la lista del patrimonio mundial tuvo, por el marco institucional en el que se elaboró, una estructura de alta calidad científica y adecuado conocimiento y aplicación de las normas de las instituciones del patrimonio mundial.

La sustentación de la propuesta incluyó de manera pormenorizada una historia y descripción del sitio, tanto en el área nuclear como en la zona de amortiguamiento, con una visión actualizada de las más recientes investigaciones científicas, arqueológicas y etnohistóricas. Se señaló que su relevancia y significado universal no se basa solo en constituir la civilización más antigua de América, cuya existencia abarcó desde 3,000 hasta 1,800 a.C., sino también por el hecho de haber sido el núcleo impulsor de las altas civilizaciones del Perú y un modelo económico y social que se extendió a otras sociedades y formaciones políticas en su tiempo y a las que sobrevinieron en el espacio andino luego de su extinción.

Los aportes culturales y científico tecnológicos de Caral -indica el expediente- se refieren tanto al sistema social y político basado en las estructuras nucleares del ayllu y la pachaca, como a elementos arquitectónicos simbólicos (el atrio, las puertas de doble jamba, los nichos), el uso de las terrazas agrícolas, el calendario, los geoglifos y la utilización de conocimientos astronómicos para identificar los cambios climáticos, los registros de memoria en los quipus, y otros conocimientos que pasaron a ser características transversales de las plurales sociedades políticas que se desarrollaron en el territorio de los andes centrales en el Perú.

El expediente desarrolla una descripción detallada de la historia del sitio, de su estructura urbana, en cada una de sus dos mitades, alta y baja, y describe el valor de sus principales monumentos: la Gran Pirámide, las edificaciones denominadas E2-E3, la Pirámide Menor, la

162 cf. Plan de Manejo de la Ciudad Sagrada de Caral, Proyecto Arqueológico Caral, 2008, p. 7.

Galería de la Pirámide, la Pirámide Huanca, el grupo de viviendas de las élites sociales, la Pirámide Central, la Pirámide de La Cantera, el grupo de viviendas denominado B1, B2 y B5, el gran complejo residencial y la Plaza Central, todos ellos ubicados en la parte baja de la ciudad.

En la parte alta se describen el Templo del Anfiteatro, la Pirámide del Altar Redondo o Circular, la residencia Q de la élite, el Templo del Banco, el área de trabajo de los artesanos y la zona periférica. Incluye también una descripción somera del sitio arqueológico de Chupacigarro con su gran templo y los geoglifos.

Se complementa la información del expediente con un conjunto detallado de documentación adicional: normas legales asociadas a la propiedad y la responsabilidad de la gestión del sitio, planos, cartas geográficas y los textos de los planes maestros de gestión y turismo sostenible.

En lo concerniente a la fundamentación del valor universal excepcional en aplicación de las normas de la Convención de 1972 y de las directrices prácticas, el expediente propuso la inscripción del sitio en función de los criterios (i), (ii), (iii) y (iv):

Criterio (i) [representar una obra del genio creador humano]

El diseño del espacio construido, la arquitectura, los materiales y sus contextos, así como el conocimiento de la civilización Caral y su gestión del medio ambiente, el tratamiento de los suelos y el agua, constituyen una expresión del genio creativo humano de un alto grado y complejidad.

Criterio (ii) [atestiguar un intercambio de valores humanos considerable a lo largo de un período de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, en el desarrollo de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, el urbanismo o el diseño paisajístico]

En la Ciudad de Caral se encuentran evidencias de bienes, creencias y conocimientos compartidos con distintas sociedades contemporáneas en la zona centro-norte del Perú (costa, altiplano andino y selva). Se ha identificado un área de interacción interregional desde el valle de Santa en el norte, hasta el valle de Chillón en el sur; y entre el Océano Pacífico y la Cuenca del Amazonas, en un espacio de 400 x 300 kilómetros, durante el Período Arcaico Tardío (3,000 – 1,800 a.C.). La civilización de Caral sentó las bases de las estructuras organizativas y muchos de los elementos culturales que influenciaron el desarrollo de otras sociedades, incluido el imperio Inca.

Criterio (iii) [Aportar un testimonio único o al menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización existente o ya desaparecida]

La Ciudad Sagrada de Caral es un excepcional testimonio de la más antigua civilización en las Américas que se desarrolló hace 5,000 años, de manera simultánea con las civilizaciones de Mesopotamia, Egipto, China e India. Debido a su antigüedad el sitio es un laboratorio único en las Américas para la investigación sobre la formación del Estado, la vida en las ciudades, las diferencias y jerarquías sociales, el papel jugado por el comercio y la importancia de la religión en la organización social; aspectos que permiten realizar comparaciones con otros

focos de civilización en las Américas desarrollados 1,500 años después de Caral y culturas y civilizaciones del mundo contemporáneo a Caral.

Criterio (iv) [constituir un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio, conjunto arquitectónico o tecnológico o paisaje que ilustre una o más etapas significativas de la historia humana]

De todos los asentamientos urbanos identificados en el nuevo continente desde 3,000 a 1,800 a.C., Caral es el más antiguo y más destacado, debido a su gran extensión (63 ha), su diseño y construcción bien planificados y su complejidad arquitectónica.

El expediente propuso inscribir el sitio bajo la denominación "Ciudad Sagrada de Caral – Supe", precisando la siguiente localización geográfica: 10° 53' 54" sur, 77° 31' 32" oeste. Los límites del bien se establecieron con una extensión hacia el norte en el río Supe, en el sur el Cerro Mulato, en el oeste el Cerro Miraya, y en el este el Cerro Gozne o Bispán.

Evaluación de los órganos consultivos

ICOMOS analizó y evaluó el expediente y se pronunció sobre los criterios de definición del valor universal excepcional presentados en la propuesta de inscripción. Con la finalidad de contar con una apreciación científica especializada, ICOMOS consultó el expediente con el International Scientific Committee on Archeological Management (ICAHM).

Descartó la aplicación del criterio (i). Argumentó que el diseño del espacio, la arquitectura, los materiales y la gestión que hizo la civilización Caral del medio ambiente, el suelo y el agua, así como la complejidad de su organización social y estatal, y las características propias del estado prístino-teocrático más antiguo de América, no estaba demostrado que fuesen atribuibles primordialmente a una obra maestra del genio creador humano. ICOMOS cuestionó la aplicación de este criterio al señalar que Caral es el resultado de una combinación de procesos conscientes e inconscientes en el contexto de eventos históricos contingentes que condujeron a su establecimiento, configuración y particularidades, pero que no fue producto de una actividad simbólica o deliberada, que pueda ser considerada una expresión del genio creador humano.

Con relación al criterio (ii), ICOMOS consideró que Caral es la mejor expresión de la arquitectura arcaica tardía y del urbanismo en la civilización antigua del Perú. Los montículos, patios, espacios circulares y el plan urbano de la ciudad influenciaron con su estilo y cosmovisión a los asentamientos vecinos y se irradiaron por la costa peruana. En ese sentido, afirma que en Caral existió un intercambio de bienes y cosmovisiones entre la ciudad y las distintas sociedades que existieron en el norte y centro del Perú, en la costa, las estribaciones andinas y en la selva. Afirma que hubo un ámbito espacial de interacciones regionales desde el valle del Santa en el norte hasta el valle de Chillón en el sur, y desde el Océano Pacífico hasta la cuenca del Amazonas. Para ICOMOS, Caral tuvo una influencia en los 4,000 años posteriores a su desarrollo, habiendo marcado el rumbo de la evolución de la civilización y el estado prístino en el Perú, incluyendo desarrollos culturales y tecnológicos como los quipus que posteriormente fueron incorporados y desarrollados por la civilización

inca. El órgano consultivo expresó que el criterio (ii), efectivamente, constituía un elemento que forma parte y define el valor universal excepcional del bien.

La evaluación confirmó, asimismo, la aplicación de los criterios (iii) y (iv). El primero por considerar que Caral es un testimonio excepcional de la más antigua civilización de las Américas, cuyo desarrollo tuvo lugar hace 5,000 años, casi al mismo tiempo que las civilizaciones de Egipto, la India y Mesopotamia. Considera ICOMOS que Caral es la cuna de la civilización de las Américas y un laboratorio único para la investigación sobre la formación del Estado, la vida social, las jerarquías y las desigualdades sociales, el papel del comercio en las antiguas civilizaciones de América y la importancia de la religión en la vida social y política.

Con relación al criterio iv), justifica su aplicación porque entre todas las sociedades precolombinas de las Américas, Caral es la más antigua e importante no solo por su extensión (66 hectáreas), sino por la estructura de su concepción del espacio urbano y la complejidad de sus edificaciones, señalando que, si bien se puede encontrar alguna similitud con las ciudades mayas, Caral es 3,300 años más antigua.

ICOMOS en su evaluación señaló, también, que la autenticidad de Caral es evidente y anota que los análisis de radiocarbono, realizados por el proyecto arqueológico especial de Caral-Supe, confirman que su antigüedad corresponde a un período entre el 3,000 y 3,800 a.C. Expresa que, en el plano internacional, Caral forma parte de un reducido grupo de grandes civilizaciones antiguas como Memphis, 2,700 a.C. y Saqqara en Egipto, o Eridu 2,900 a.C. en Mesopotamia.

El órgano consultivo recomendó al Comité, el 10 de marzo de 2009, la inscripción de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe en la lista del patrimonio mundial bajo los criterios (ii), (iii) y (iv), y dentro de la categoría de "Sitio".

Inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial y la declaración del valor universal excepcional

El Comité, en su 33 período de sesiones realizado en Sevilla, en junio del 2009, aprobó la decisión 33.COM 8B.38, que decidió inscribir la Ciudad Sagrada de Caral - Supe en la lista del patrimonio mundial en aplicación de los criterios ii), iii) y iv). El Comité en esa decisión adoptó la siguiente declaración del valor universal excepcional del sitio:

Declaración del Valor Universal Excepcional de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe

Breve síntesis

La Ciudad Sagrada de Caral - Supe refleja el advenimiento de la civilización en las Américas. Como un Estado sociopolítico completamente desarrollado, es notable por su complejidad e impacto en el desarrollo de instituciones en todo el valle de Supe y más allá. Su uso temprano del quipu como dispositivo de archivo se considera de gran importancia. Los elementos de diseño, así como el espacio arquitectónico de la ciudad son magistrales, mientras que

las plataformas monumentales y los patios circulares huecos son expresiones poderosas e influyentes de un estado consolidado.

Criterio (ii): Caral es la mejor representación de la arquitectura arcaica tardía y el urbanismo en la antigua civilización peruana. Montículos, patios circulares huecos y el plan urbano, que se han desarrollado durante siglos, han influido en los asentamientos vecinos y, posteriormente, en gran parte de la costa peruana.

Criterio (iii): En el valle de Supe, Caral, la más antigua expresión de las civilizaciones en las Américas es el ejemplo del más alto y complejo desarrollo en el período formativo de la civilización del antiguo Perú (finales del período arcaico).

Criterio (iv): Caral es impresionante en términos de diseño y complejidad arquitectónica y espacial, en particular sus plataformas monumentales de tierra y patios circulares huecos, elementos que predominarían en gran parte de la costa peruana por muchos siglos.

Integridad y autenticidad

Caral está notablemente intacto, en gran parte debido a su abandono temprano y descubrimiento tardío. Después de su abandono, parece haber sido habitado solo dos veces, y de forma no sistemática: una primera vez en el llamado Período de Formación Media u Horizonte Temprano, alrededor de 1000 a.C., y otro durante el período de los Estados y Señoríos, entre 900 y 1440 d.C.

Estos dos establecimientos ubicados en las afueras de la ciudad no perturbaron las antiguas estructuras arquitectónicas. Además, el sitio no contiene restos de oro y plata, ha habido pocos saqueos. No hay una construcción permanente en las inmediaciones del sitio (con la excepción de las instalaciones turísticas construidas con materiales locales). Es parte de un paisaje cultural y natural de gran belleza, relativamente indemne frente a los polos de desarrollo. Estos últimos se asentaron principalmente en llanuras bajas cerca de Lima (al sur del sitio).

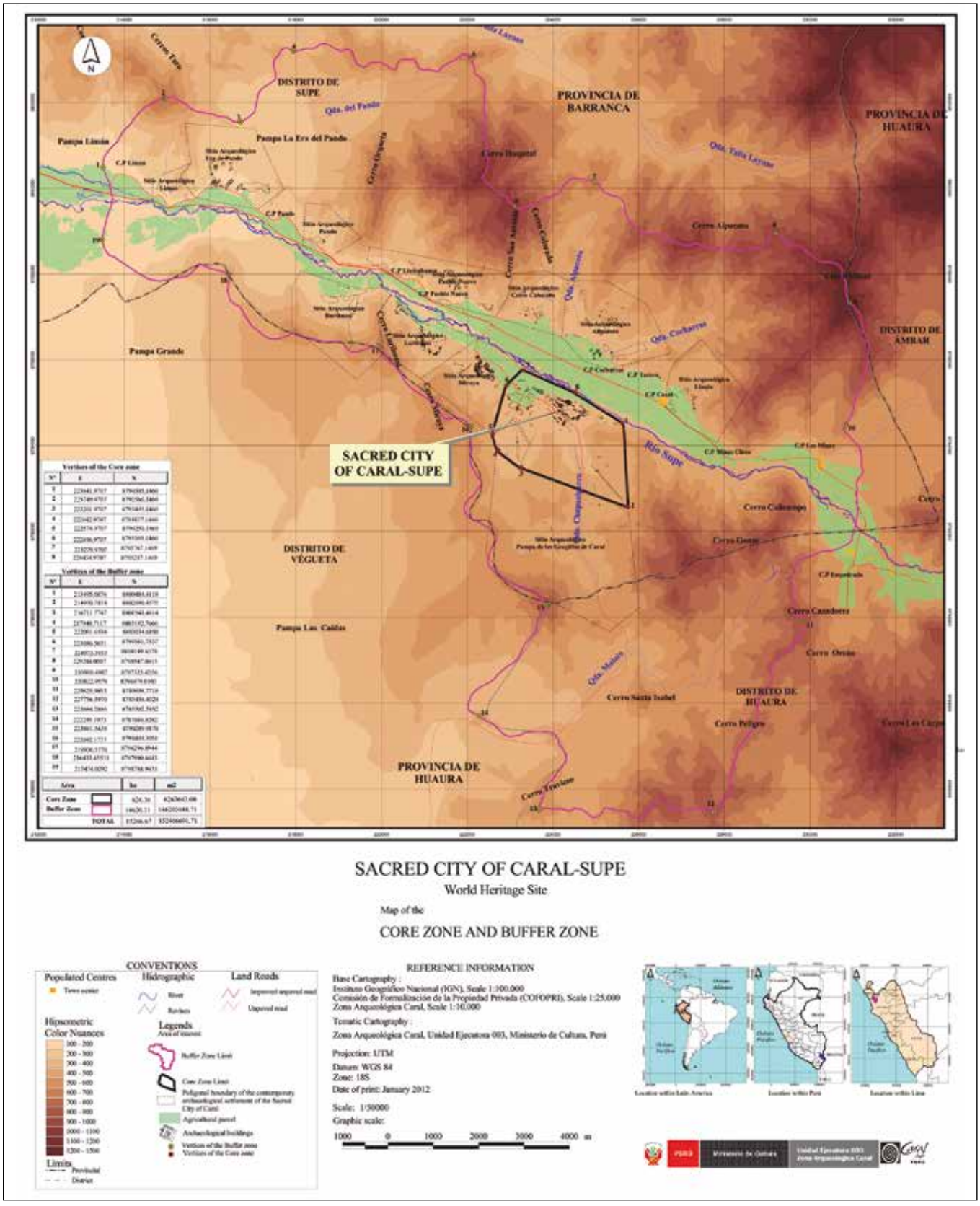
La zona del valle de Supe donde se encuentra el sitio es un área dedicada a la agricultura, no industrial. Es difícil discutir la autenticidad del sitio. El análisis de radiocarbono llevado a cabo por el Proyecto Arqueológico Especial Caral-Supe (PEACS) confirma que la existencia de Caral puede fecharse entre los años 3,000 y 1,800 a.C. ligado específicamente con el período arcaico tardío.

Medidas de gestión y protección

El sistema de gestión del sitio es apropiado y se ha puesto en marcha un plan maestro recientemente modificado (2008). Este plan revisado incluye regulaciones para garantizar la preservación y conservación del bien.[163]

Los límites del bien quedaron establecidos conforme a la siguiente carta:

163 cf. UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, Declaración del Valor Universal Excepcional de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, DOC.WHC-09/33.COM/20, 2009, pp. 216-218. Ver también Dec.33 COM 8B.38. Traducción de la version original francesa.



Carta de la extensión y los límites de la Ciudad Sagrada de Caral - Supe, aprobada por el Comité del Patrimonio Mundial 2009.
Fuente: Centro del Patrimonio Mundial.



Ciudad Sagrada de Caral – Supe. Vista panorámica de la pirámide mayor.



Ciudad Sagrada de Caral – Supe. Vista del valle de Supe



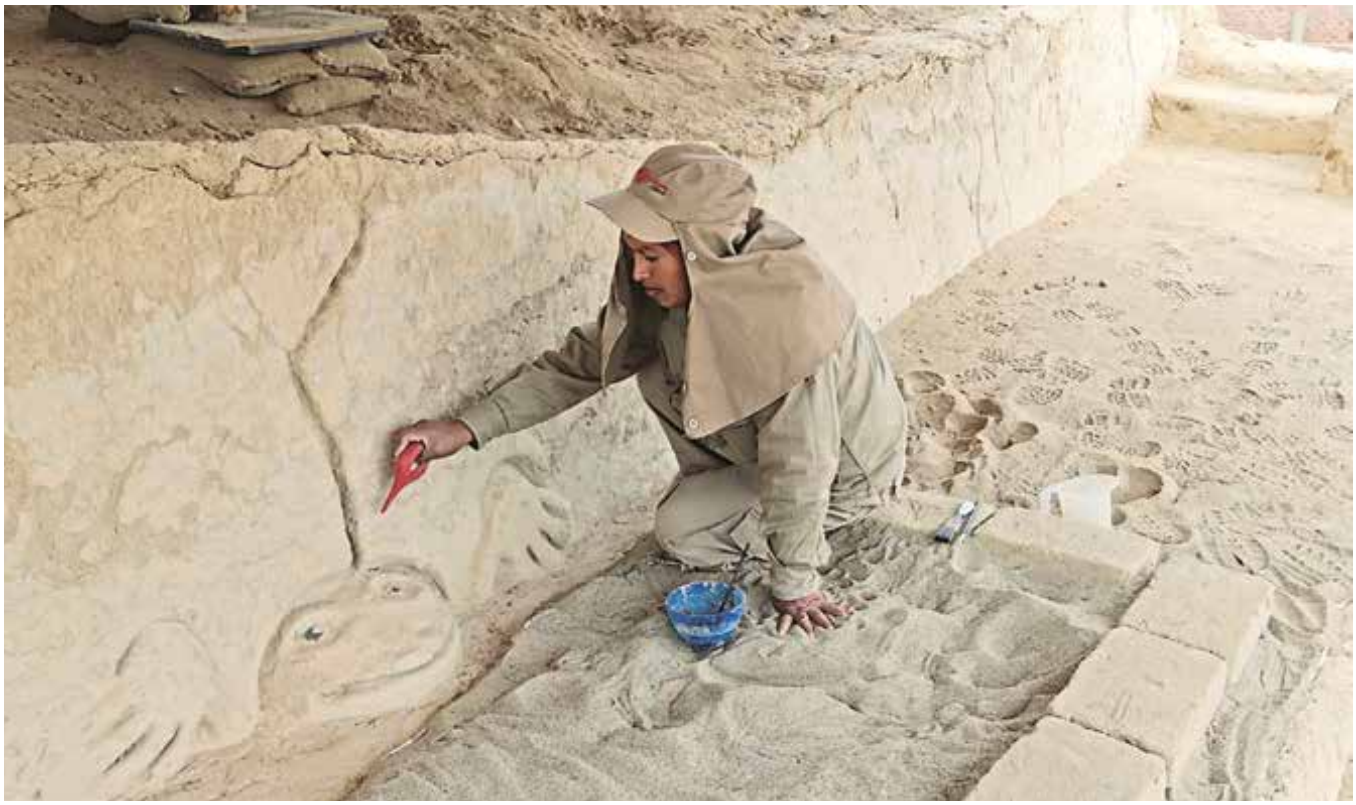
Ciudad Sagrada de Caral – Supe. Pirámide de piedra. Fuente depositphotos.2015.



Ciudad Sagrada de Caral – Supe. Prendedores elaborados en hueso hallados en el sitio arqueológico de Áspero.



Ciudad Sagrada de Caral – Supe. Relieves recientemente descubiertos en Vichama. Fotografía Proyecto Arqueológico de Caral Supe 2018.



Ciudad Sagrada de Caral – Supe. Mantenimiento y conservación de la zona arqueológica. Fuente zonacaral.gob.pe



Ciudad Sagrada de Caral – Supe. Trabajos de investigación conducidos por la arqueóloga y descubridora del sitio: Ruth Shady. Fuente Ministerio de Cultura

Estado de conservación y sistema de gestión

Caral comparte con el Qhapaq Ñan una característica singular en el contexto de los sitios peruanos inscritos en la lista del patrimonio mundial. El hecho de contar con un sistema de gestión y planes maestros de preservación, conservación y de promoción del turismo sostenibles, eficaces y reconocidos a nivel internacional.

La elaboración del Plan Maestro de Caral cumple con los estándares de las regulaciones de la Convención de 1972 y de las directrices prácticas, que establecen la obligación de los Estados parte de adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar su patrimonio.

Caral es gestionada y administrada por una institución con autonomía de gestión científica y financiera, denominada La Zona Arqueológica de Caral (ZAC), conducida y dirigida por la descubridora del sitio, doctora Ruth Shady. Su misión es, en conformidad con las normas internacionales del sistema de la UNESCO para la preservación y conservación del patrimonio cultural y natural, investigar, conservar, proteger y difundir los valores históricos, culturales y sociales de la civilización Caral, y promover el desarrollo socioeconómico integral y sostenible de las poblaciones que habitan en su entorno.

La gestión de Caral se rige por el Plan Maestro aprobado el año 2004 que, además de ser el instrumento normativo que regula bajo estándares internacionales las intervenciones arqueológicas en la zona, tiene el valor agregado de insertarlas en una concepción global del desarrollo integral sostenible del valle de Supe.

El plan contiene objetivos, políticas, lineamientos y campos de acción, articulados en una visión de largo plazo, en la que Supe – Barranca, incluida el área arqueológica de la Ciudad Sagrada de Caral y su zona de amortiguamiento, se deben transformar en un valle natural - cultural con patrimonio arqueológico restaurado y conservado, con un área de estudio e innovaciones culturales, con una producción agroecológica y servicios turísticos para los mercados nacionales y mundiales, promotora de la identidad regional y la autoestima nacional a partir del rescate de las tradiciones andinas.[164]

La experiencia de Caral ha permitido corroborar la enorme importancia que tienen los sistemas integrados de gestión, con autonomía de investigación administrativa y financiera, en la protección, preservación y puesta en valor sostenible de los sitios inscritos en la lista del patrimonio mundial. Es también el caso del Qhapaq Ñan.

164 cf. Plan Maestro para un desarrollo integral sostenible de Supe y Barranca, Lima, 2005.

Documentos y decisiones aprobadas por el Comité del Patrimonio Mundial:
Ciudad Sagrada de Caral - Supe

AÑO	DECISIONES
2009	33COM 8B.38 - Bienes culturales – Inscripción del bien
2009	Informe de evaluación de ICOMOS (Nº1269). https://whc.unesco.org/document/152221

Esta estructura unitaria en el proceso de decisiones implica, al mismo tiempo, una metodología participativa de las poblaciones y las diversas instituciones del Estado y del sector privado. En otros casos, los bienes culturales del Perú inscritos en la lista del patrimonio mundial son gestionados de manera simultánea por diversas entidades públicas autónomas con visiones, programas e intervenciones independientes y a menudo contradictorios.

Qhapaq Ñan- Sistema Vial Andino (2014)

> "... Oh, pueda ser dicho algo parecido de Alejandro o de cualquiera de los reyes poderosos que gobernaron el mundo, que hicieron construir un camino como este...".
>
> Cieza de León, Pedro, 1553

El imperio del Tahuantinsuyo, desde el decisivo proyecto de expansión y conquista liderado por Pachacuti Inca, tuvo que transportar por su extenso territorio efectivos militares, provisiones, materiales, poblaciones y recursos económicos. En una geografía especialmente árida por la estructura montañosa de la sierra y sus diversos pisos ecológicos, y por la aridez de los desiertos costeros, la construcción de caminos conllevaba desafíos extraordinarios a las técnicas y conocimientos de la época y a la labor de la fuerza de trabajo. Esto adquiere una mayor dimensión al considerar que se trató de una civilización que no conoció la rueda. El imperio de los Incas en su máxima expansión abarcó un área cercana a los dos millones de kilómetros cuadrados. La administración de este espacio y su propia ocupación por parte del Estado inca implicaba una enorme red de caminos de interconexión en las cuatro direcciones del imperio. Esta red vial que abarcó entre veintitrés mil y cuarenta mil kilómetros se denominó Qhapaq Ñan (Caminos del Inca).

Los cronistas legaron a la posteridad una serie de registros sobre los orígenes, la organización, el trazo, el mantenimiento y la utilidad de la red vial incaica. Gutiérrez de Santa Clara, impactado por su dimensión y arquitectura, señala que,

> estos dos caminos los troncales iban tan derecho que eran cosa maravillosa verlos en aquel tiempo de la felicidad y prosperidad, como muchos de los primeros conquistadores los vieron que más parecían salas muy limpias y barridas que caminos reales, que cierto fue esta obra la mayor que se ha visto jamás en el mundo, porque sin duda ninguna excedió a todas las obras romanas. Y porque nadie no piense que hablamos de gracia y que todo esto que decimos es hablalla o devaneo, diremos lo que se contenía en cada pueblo y lo que hacían los ingas en ello. Cuanto a lo primero haremos mención del camino de los llanos que es en la costa de la mar, el cual, comenzando desde la provincia de Popayan, yendo hacia la gobernación de Chile, iba por entrambos lados todo tapiado con una muy ancha y gruesa pared de tapias de dos estados y medio de alto, y tenía el camino de ancho 45 pies poco más o menos. A trechos de este camino pasaban muchas acequias de muy linda agua que se traía de cuatro ó cinco leguas, en donde estaban plantados muchos árboles de diversas frutas de las que entonces había en la tierra, que gozaban de ellas estando maduras los ingas y sus capitanes cuando por aquí pasaban.[165]

Cieza de León, por su parte, no escatimó su admiración por el camino inca:

> Una de las cosas que yo más me admiré contemplando y notando las cosas desde este reino, fue pensar cómo y de qué manera se pudieron hacer caminos tan grandes y soberbios por él. Y qué fuerzas de hombres bastaron a lo poder hacer. Y con qué herramientas e instrumentos

165 cf. Valcárcel, Luis E., *Historia del Perú antiguo*, Editorial Milla Batres, Lima, 1985, p. 58.



El Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino. Chullpas del tramo Cusco – Desaguadero.

> pudieron allanar los montes y quebrantar las piedras para hacerlos tan anchos y buenos como están. Porque me parece que, si el Emperador quisiese mandar a hacer otro camino real como el que va de Quito al Cusco, saliendo del Cusco para ir a Chile, ciertamente creo que con todo su poder para ello no sería poderoso ni tendría las fuerzas de los hombres para reproducir el camino ya existente en esas mismas direcciones.
>
> Algunas partes, mirando abajo, se quita y vista de algunas de estas sierras derechas y llenas de pedreras. Tanto, que es menester cavar por las laderas en peña viva para poder acceder al camino ancho y amplio. Todo lo que se hacía en el pasado con fuego y con sus picos. Por otros lugares, habían subidas tan largas y ásperas que hacían desde lo bajo escalones para poder subir por ellos a lo más alto, haciendo entre medias de ellos algunos descansos anchos para el reposo de la gente.
>
> En otros lugares del camino había montones de nieve que era más de temer y esto no en un lugar sino en muchas partes, y no así como quiera, sino que no va ponderando ni encareciendo con ello la facilidad del caminante. Y por estas nieves y por donde había montañas de árboles y céspedes se podía caminar haciendo llano y empedrado el menester que fuese.[166]

La red vial inca ha sido objeto del interés, el estudio y la investigación desde la llegada de los españoles al Tahuantinsuyo. Dejaron registros amplios sobre su estructura y características cronistas que la recorrieron en las primeras décadas del siglo XVI, como Vásquez de Espinoza, Cieza de León y Polo de Ondegardo. Durante los siglos XVII y XVIII hicieron lo mismo con conocimientos científicos como instrumental geógrafos y viajeros como Alexander Von Humboldt, en el siglo XIX lo hicieron Prescott, Tschudi, La Condamine, Charles Wiener y Antonio Raimondi, entre otros. Durante el siglo XX fueron fundamentales los estudios de Horacio Urteaga, Alberto Regal y, posteriormente, Strube, Luis E. Valcárcel, Lumbreras, Morris e Hyslop.

La investigación más exhaustiva sobre el Qhapaq Ñan es la realizada por John Hyslop que combina los resultados del trabajo de campo, a través de prospecciones arqueológicas, en los caminos del Inca con el análisis de su origen, evolución, estructuras, organización, funcionalidad estatal, social, militar, económica, religiosa y sus estructuras arquitectónicas.

Conforme a Hyslop, el Qhapaq Ñan fue esencialmente una construcción incaica, pero sobre la base de caminos y redes viales preexistentes de los estados y sociedades políticas de las civilizaciones preincas, especialmente en la zona geográfica de expansión del imperio Wari (1100 d.C.), en la sierra sur central; en la costa norte en el área de implantación de los reinos de Moche y Chimú; y, en el sur altiplánico en el espacio de Tiahuanaco.

Los caminos fueron de diverso tipo, alcance y estructura. Caminos con muros laterales de piedra, adobe o tapia, con márgenes marcados por filas de piedras, trazados por la eliminación de piedras de la superficie del camino, rutas de arena, senderos marcados por filas de postes de madera, senderos de arena disturbada y tramos en los que atravesaban roca sólida o casi sólida.

166 cf. Cieza de León, Pedro, Segunda Parte de La Crónica del Perú que trata del señorío de los Incas Yupanqui y de sus grandes hechos y gobernación, en: Discurso del Ministro de Relaciones c. Exteriores del Perú, Manuel Rodríguez Cuadros, en la ceremonia inaugural de la exposición Qhapaq Ñan – principal camino inca, Museo de la Nación, Lima, 2004.

A lo largo de los caminos, para asegurar el tránsito de personas y animales (llamas), acopiar provisiones o pertrechos de guerra, se establecieron los tampus que fueron edificaciones de alojamiento y almacenamiento localizados al lado de los caminos del Qhapaq Ñan. Lugares de descanso y aprovisionamiento. Se calcula que en la totalidad de la red vial pudieron haberse instalado entre mil y dos mil tampus.

Pero los caminos no solo tenían la funcionalidad del transporte y la movilidad, estaban asociados también a actividades y expresiones culturales, religiosas y sociales. Y evidentemente, eran un recurso estratégico esencial de las campañas militares.

La ingeniería inca además de los tampus, verdaderas estaciones camineras, desarrolló técnicas y conocimientos sofisticados para la construcción y el diseño de puentes para cruzar los ríos o unir dos puntos extremos. Hyslop ha establecido una tipología de los puentes incaicos: puentes con superestructuras de piedra, con superestructuras de madera, puentes colgantes con superestructuras de fibra, oroyas (transporte en una cesta a través de un cable), puentes flotantes y transbordadores.[167]

La red de comunicación vial del Qhapaq Ñan fue también la base del sistema de transmisión de informaciones de la administración estatal inca, a través de los chasquis. En distancias tan vastas, transmitir mensajes por vía oral enfrentaba el problema de la distorsión o la pérdida de la información. Para compensar estos riesgos, los chasquis debían portar mensajes precisos, unívocos, ayudados por la contabilidad de los quipus.

No existe en la historia antigua de América una red vial como la incaica. Ni en el mundo actual, vestigios materiales y caminos transitables y visibles de la antigüedad en las dimensiones del Qhapaq Ñan.

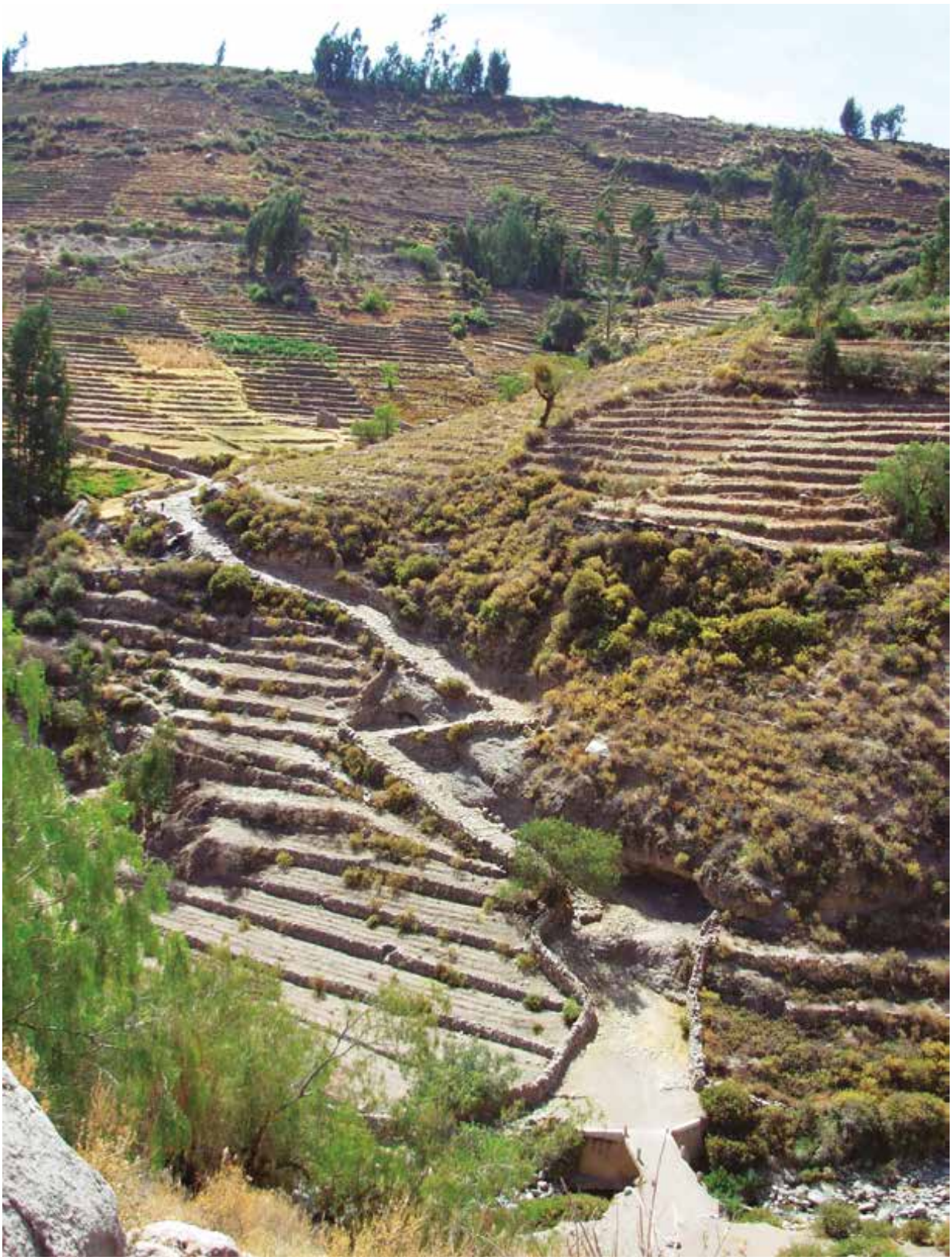
Su extensión abarcó los actuales territorios del Perú (área nuclear), Bolivia, Ecuador, Chile, Argentina y parte del sur de Colombia. Desde el punto de vista de la historia y la teoría política, el Qhapaq Ñan simboliza, asimismo, las tendencias integracionistas del mundo andino y de su proyección en el escenario internacional.

Resulta significativo, en esa perspectiva, recordar que la expansión territorial inca a través de la red de caminos del Tahuantinsuyo se hizo trasladando contingentes militares para las guerras de anexión, pero también avanzadas de embajadas que, por la negociación basada en la reciprocidad, obtuvieron la sujeción de reinos y señoríos al poder incaico por la vía pacífica. Luis Lumbreras señala al respecto que,

> los incas establecieron su régimen imperial incorporando otros estados o grupos tribales de condición local o regional, mediante la negociación de los términos de coexistencia con una oferta de apoyo en tareas conjuntas de seguridad y desarrollo económico local, que incluía la ampliación de las áreas de producción, y una demanda de prestación de servicios de la fuerza de trabajo para obras públicas. La guerra era una instancia segura cuando fallaban los intentos de negociación, aun cuando todo indica que los pueblos andinos no tenían la guerra como una condición principal de convivencia.[168]

167 cf. Hyslop, John, *Qhapaq Ñan, el sistema vial inkaiko*, PETROPERU, Lima, 1984

168 Lumbreras, Luis, en: Hislop, op.ct. Prólogo, p. 45



El Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino. Tramo del camino en Tarata.



El Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino. Tramo Aypate – Las Pircas, estructuras casi intactas. Fuente Ministerio de Cultura.



El Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino. Tramo en las alturas de los andes peruanos. Fuente Ministerio de Cultura.



El Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino. Tramo construcciones al borde del camino.



El Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino. Sendero de piedras en los andes del actual territorio boliviano. Fuente depositphotos.2015.

Elaboración y presentación del expediente de inscripción

La historia de la denominación del Qhapaq Ñan como patrimonio cultural de la humanidad está vinculada directamente al presidente de la República del Perú, Valentín Paniagua, quien ejerció el cargo entre los años 2000 y 2001. Paniagua, abogado y peruanista, cusqueño de nacimiento y vocación, desde el inicio de su gestión tuvo en mente la puesta en valor y la necesidad de declarar la intangibilidad del Qhapaq Ñan, como una de las expresiones más significativas y evidentes de la arquitectura y la organización económica, social, administrativa y militar del imperio del Tahuantinsuyo.

El 9 de mayo del año 2001 Paniagua cristalizó su iniciativa al aprobar el Decreto Supremo N° 031-2001-ED que declara de interés nacional preferente la investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor de la red de caminos existentes en el imperio incaico dentro del territorio nacional.

El Decreto dispuso la creación de una comisión nacional con la participación de sendas comisiones provinciales en todas y cada una de las circunscripciones que recorra la red de caminos del Qhapaq Ñan, con participación de los consejos transitorios de administración regional, las municipalidades provinciales y distritales, las universidades y los institutos del sector privado comprendidos a lo largo de la red de caminos existentes en el imperio incaico. Dispuso, asimismo, que el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Vivienda declare la intangibilidad del sistema vial inca, y que el Ministerio de Economía y Finanzas disponga las modalidades de financiamiento de las acciones de protección, conservación y puesta en valor.

El año 2002, durante el gobierno del presidente Alejandro Toledo, se registró el Qhapaq Ñan en la lista indicativa peruana del Patrimonio Mundial de la UNESCO, en la perspectiva de presentar la candidatura para su inscripción en la lista del patrimonio mundial.

En ese contexto, se evaluó la posibilidad de promover esa postulación solo como una candidatura peruana, o como una nominación seriada que comprenda a todos los países por cuyos territorios actuales se desplegó la red vial del imperio de los incas. En función del respeto a la historia, a la necesidad de un reconocimiento a la totalidad de la estructura vial del Tahuantinsuyo y a los principios y visiones integracionistas que el proyecto en sí mismo representaba, se tomó la decisión de promover la candidatura del Qhapaq Ñan en su extensión histórica, su realidad arqueológica, integrando a la iniciativa a los gobiernos de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia y Ecuador.[169]

Las definiciones adoptadas a nivel político tuvieron su correlato en el ámbito técnico. En la reunión subregional para la preparación de los informes periódicos sobre la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, que convocó a los países de América del Sur,

169 En este proceso fueron gravitantes las opiniones y la participación del Dr. Luis Guillermo Lumbreras, asociado a las iniciativas desde sus orígenes, del Embajador Alberto Carrión, a la época Director General de Asuntos Consulares de la Cancillería, y del autor del presente libro. La nominación del Qhapaq Ñan para su inscripción en la lista del patrimonio mundial se integró, de esta manera, a la política cultural exterior del Perú como una prioridad.

en Montevideo, en marzo del año 2002, los representantes técnicos de los ministerios o entidades responsables de la Cultura de Argentina, Bolivia, Chile y Ecuador sostuvieron un encuentro de diálogo y concertación. El objetivo era intercambiar información y,

> compartir los avances en la identificación, categorización de planes y programas orientados a realizar inventarios, proyectos de investigación, conservación y puesta en valor del patrimonio regional constituido por aquellos espacios conocidos como caminos andinos prehispánicos y los sitios que formaron parte de la red vial del Tahuantinsuyo, así como el patrimonio natural y cultural presente en su entorno.[170]

Se decidió posteriormente invitar a Colombia para que se integre a este esquema de coordinación.

En esa oportunidad, la delegación del Perú propuso a los representantes de Argentina, Bolivia, Chile y Ecuador la conveniencia de realizar una nueva reunión de todos los países vinculados por la red vial del Qhapaq Ñan, incluyendo a Colombia, con la finalidad de establecer un mecanismo de coordinación que defina el marco conceptual y las modalidades de acción para promover la iniciativa.

Este propósito se concretó en la "Primera Reunión Técnica Qhapaq Ñan, Caminos del Inca" que se realizó en Lima, entre el 01 y el 02 de abril del 2003. Sus objetivos fueron:

a. Proponer, discutir y acordar definiciones y principios para establecer criterios unificados y compartidos en la preparación de datos técnicos que permitan el registro del camino inca Qhapaq Ñan como patrimonio cultural y natural.

b. Establecer modos de identificación, acción, investigación, conservación, asignación de valor y otros aspectos, que serían más visibles en la lista del patrimonio mundial.

c. Analizar el material que fomente la participación y el desarrollo sostenible de las comunidades que viven a lo largo de los territorios adyacentes al camino inca Qhapaq Ñan.

d. Establecer lineamientos comunes para la difusión, preservación y promoción de este patrimonio, con fines científicos, educativos y sociales, y el turismo.

Se acordó, asimismo, iniciar un proceso de cooperación para la investigación, identificación y registro de los caminos en cada país.

Con la finalidad de formalizar la iniciativa al más alto nivel político de los gobiernos, la Cancillería peruana, el año 2003, inició un proceso de consultas para que los jefes de Estado -que se debían reunir en el Cusco en mayo de ese año, en la XVII Cumbre del Grupo de Río- pudieran adoptar una declaración específica para promover la inscripción del Qhapaq Ñan como patrimonio cultural de la humanidad. Esta declaración se aprobó en el Cusco el 23 de mayo de ese año. Los presidentes decidieron impulsar la iniciativa al más alto nivel gubernamental:

170 cf. Documento final de la reunión de los representantes del sector Cultura de Argentina, Chile, Bolivia, Colombia y Ecuador, Montevideo, 2002.

> Consideramos que un bien cultural que representa la integración y comunicación ancestral de nuestros pueblos y que permitió el intercambio cultural, idiomático, económico, político y social de tal magnitud para América, que hasta hoy es palpable, tiene una complejidad, una fuerza y una envergadura, que dota a esta ruta de un valor universal excepcional, por lo que emprenderemos los esfuerzos necesarios para que cada uno de nuestros países logre inscribir el Qhapaq Ñan – Camino Principal Andino en la lista del patrimonio mundial de la UNESCO.[171]

Adicionalmente, los jefes de Estado expresaron su respaldo al proyecto de cooperación técnica elaborado y presentado por el Perú al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), "Plan de Acción Regional para el Desarrollo del Sistema Vial Inca – Qhapaq Ñan". El proyecto tuvo como objeto recuperar y poner en valor el bien, a través de la conservación del patrimonio natural circundante, la promoción de modelos de desarrollo sostenible para las comunidades indígenas y campesinas a lo largo de la ruta, la promoción y la difusión de la cultura viva de los pueblos indígenas y el desarrollo de un turismo cultural sostenible. La UNESCO se asoció como órgano ejecutor. El proyecto en términos programáticos y de resultados a obtener, se organizó en función de dos objetivos:

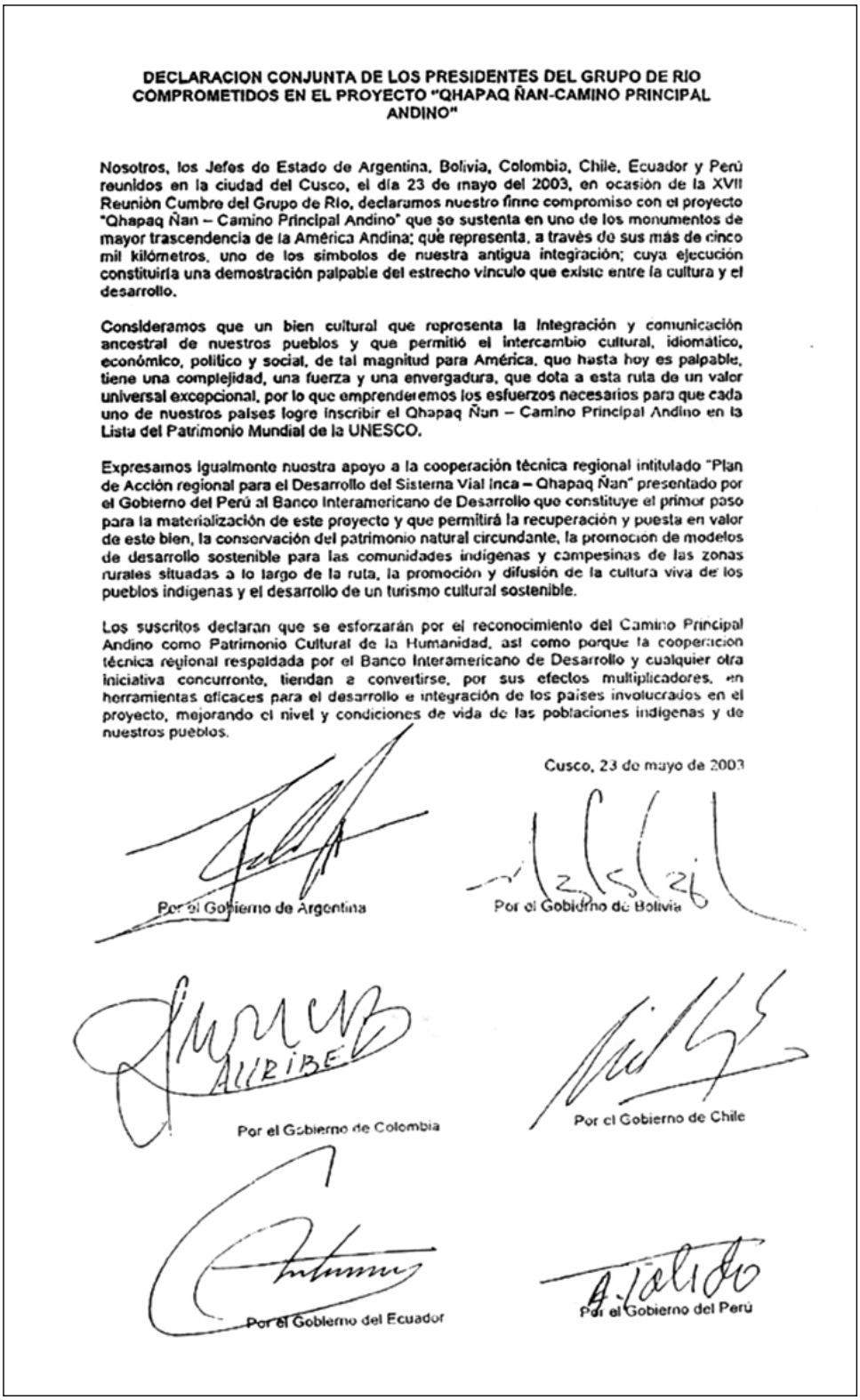
- Elaborar un plan de acción regional para el desarrollo del Qhapaq Ñan – Camino Principal Andino, incluyendo su delimitación territorial, con una visión que articule de manera integral los planes nacionales; y
- Apoyar y respaldar la iniciativa diplomática de inscribir el Qhapaq Ñan en la lista del patrimonio mundial.

Para la elaboración del plan se designaron puntos focales en cada uno de los países miembros y se estableció en el Perú (Cusco) una sede de coordinación permanente. Los técnicos y profesionales del Instituto Nacional de Cultura del Perú elaboraron una guía de levantamiento de información para ser aplicada en cada país, un esquema unificado de propuestas nacionales hacia el plan de acción regional y el documento de base del plan de acción regional. Todo ello entre los años 2003 y 2006. El plan de acción regional se aprobó el 22 de febrero de 2006.

El plan de acción tuvo como elementos centrales la valoración social del bien, la investigación, conservación y desarrollo de sus diversos componentes, así como los paisajes culturales vinculados a la red vial andina, la gestión social responsable del patrimonio cultural y natural, el uso y aprovechamiento sostenible del territorio, la participación y desarrollo comunitario y un marco institucional normativo con sistemas de gestión adecuados. Las líneas temáticas de acción fueron: la valoración arqueológica, la relación entre patrimonio natural y territorio, el desarrollo comunitario y el turismo sostenible.

Se estableció una instancia de gestión supranacional, integrada por representantes de los organismos responsables de la cultura en cada país miembro, así como una Secretaría

171 cf. Declaración Conjunta de los presidentes del Grupo de Río comprometidos en el proyecto Qhapaq Ñan – Camino Principal Andino, Cusco, 23 de mayo de 2003.



DECLARACION CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DEL GRUPO DE RIO COMPROMETIDOS EN EL PROYECTO "QHAPAQ ÑAN-CAMINO PRINCIPAL ANDINO"

Nosotros, los Jefes do Estado de Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú reunidos en la ciudad del Cusco, el día 23 de mayo del 2003, en ocasión de la XVII Reunión Cumbre del Grupo de Río, declaramos nuestro firme compromiso con el proyecto "Qhapaq Ñan – Camino Principal Andino" que se sustenta en uno de los monumentos de mayor trascendencia de la América Andina; que representa, a través de sus más de cinco mil kilómetros, uno de los símbolos de nuestra antigua integración; cuya ejecución constituiría una demostración palpable del estrecho vínculo que existe entre la cultura y el desarrollo.

Consideramos que un bien cultural que representa la integración y comunicación ancestral de nuestros pueblos y que permitió el intercambio cultural, idiomático, económico, político y social, de tal magnitud para América, que hasta hoy es palpable, tiene una complejidad, una fuerza y una envergadura, que dota a esta ruta de un valor universal excepcional, por lo que emprenderemos los esfuerzos necesarios para que cada uno de nuestros países logre inscribir el Qhapaq Ñun – Camino Principal Andino en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Expresamos igualmente nuestra apoyo a la cooperación técnica regional intitulado "Plan de Acción regional para el Desarrollo del Sistema Vial Inca – Qhapaq Ñan" presentado por el Gobierno del Perú al Banco Interamericano de Desarrollo que constituye el primer paso para la materialización de este proyecto y que permitirá la recuperación y puesta en valor de este bien, la conservación del patrimonio natural circundante, la promoción de modelos de desarrollo sostenible para las comunidades indígenas y campesinas de las zonas rurales situadas a lo largo de la ruta, la promoción y difusión de la cultura viva de los pueblos indígenas y el desarrollo de un turismo cultural sostenible.

Los suscritos declaran que se esforzarán por el reconocimiento del Camino Principal Andino como Patrimonio Cultural de la Humanidad, así como porque la cooperación técnica regional respaldada por el Banco Interamericano de Desarrollo y cualquier otra iniciativa concurrente, tiendan a convertirse, por sus efectos multiplicadores, en herramientas eficaces para el desarrollo e integración de los países involucrados en el proyecto, mejorando el nivel y condiciones de vida de las poblaciones indígenas y de nuestros pueblos.

Cusco, 23 de mayo de 2003

Por el Gobierno de Argentina

Por el Gobierno de Bolivia

Por el Gobierno de Colombia

Por el Gobierno de Chile

Por el Gobierno del Ecuador

Por el Gobierno del Perú

Técnica en el Instituto Nacional de Cultura del Perú, responsable de ejecutar las decisiones y acciones definidas por la instancia supranacional. Se aprobó una matriz de planificación con cronogramas y presupuestos específicos, y esta se articuló con planes nacionales con una estructura similar.

El Centro de Patrimonio Mundial se constituyó en una instancia de acompañamiento al proceso de denominación, con una participación dinámica y activa durante todo el proceso. El Centro tuvo la iniciativa de constituir, el año 2005, un comité científico de apoyo a las acciones nacionales y supranacionales de los órganos de gestión y al trabajo de identificación y justificación del valor universal excepcional del bien. Teniendo en cuenta algunos elementos esenciales de esa significación como la cosmovisión andina, su concepción del espacio-tiempo y los procesos de categorización de la memoria colectiva ritualizada, la organización productiva, política, religiosa, ontológica de los caminos, la naturaleza histórica y la importancia de su lectura etnohistórica, y el desarrollo de los criterios y elementos que demuestren las condiciones de autenticidad e integridad.

En este proceso en el que participaron arqueólogos, antropólogos, etnohistoriadores, arquitectos y otros especialistas, se establecieron algunas líneas generales sobre los componentes del valor universal excepcional del bien. Entre ellas su extensión, cronología, significados y proyecciones culturales locales y regionales, las tecnologías utilizadas, las funciones sociales, religiosas y estatales del camino y la conectividad. Se identificó también la conveniencia de conceptualizar el valor universal excepcional en la categoría de itinerario cultural.

Durante los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 se realizaron numerosas reuniones en las que participaron los puntos focales nacionales, el Centro del Patrimonio Mundial, consultores, y los embajadores, representantes permanentes de los países de la UNESCO, con la finalidad de avanzar en el proceso de elaboración, coordinación y unificación de criterios del expediente de nominación.

Se estableció un Comité de Nominación (integrado por los representantes permanentes del Perú, Argentina, Colombia, Chile, Ecuador y Bolivia ante la UNESCO, y los representantes de los puntos técnicos focales de cada país), responsable de la presentación del expediente, su fundamentación técnica y la realización de las consultas diplomáticas propias de estos procesos, con la Secretaría de la UNESCO, los órganos consultivos y los estados miembros del Comité del Patrimonio Mundial.

El comité de nominación tuvo a su cargo el manejo de todos los procesos en torno a la candidatura, desde su creación hasta la inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial. Los órganos técnicos nacionales y la Secretaría Pro Tempore instalada en el Perú realizaron durante todos esos años un minucioso y altamente calificado trabajo de investigación de campo, elaboración de metodologías y levantamiento de información y análisis, sin precedentes en una nominación seriada. La asesoría del arqueólogo e investigador Luis Guillermo Lumbreras en todo este proceso otorgó a la pluralidad de percepciones teóricas e intervenciones en el terreno, en los seis países, un alto grado de coherencia y uniformidad tanto en el marco teórico como en la direccionalidad de las exploraciones arqueológicas.

El 01 de febrero de 2013 los embajadores, representantes permanentes ante la UNESCO, presentaron formalmente ante la Secretaría de este organismo internacional el expediente de nominación. En la perspectiva que, luego de la evaluación del órgano consultivo, la inscripción sería decidida por el Comité del Patrimonio Mundial, en su 38 reunión a realizarse en Doha (Omán), en junio del 2014.



El Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino. Ceremonia en la explanada del Koricancha por la inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial, 2014, con la presencia de los embajadores ante la UNESCO.. Fuente Agencia Andina.

El expediente fundamentó la inscripción en los criterios (i) [representar una obra maestra del genio creador humano], (ii) [atestiguar un intercambio de valores humanos considerable, durante un período concreto o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes], (iii) [aportar un testimonio único o al menos excepcional sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida], (iv) [ser un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios períodos significativos de la historia humana], (v) [ser un ejemplo destacado de formas tradicionales de asentamientos humanos o de utilización de la tierra o del mar, representativas de una cultura -o de varias culturas- o de interacción del hombre con el medio, sobre todo cuando este se ha vuelto vulnerable debido al impacto provocado por cambios irreversibles], y (vi) [estar directa o materialmente asociado con

acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan una importancia universal excepcional].

En el proceso de evaluación del expediente, ICOMOS solicitó una serie de informaciones complementarias, teniendo en cuenta la complejidad de una nominación trasnacional y seriada, en la que el expediente debía demostrar el valor universal excepcional de cada uno de los elementos que integraban la nominación. El mecanismo de gestión que se estableció con el plan de acción permitió la articulación de los equipos técnicos, de los especialistas en diversas disciplinas académicas y científicas y los ejecutores de la política cultural en cada país, indispensable para absolver todas las interrogantes, cuestionamientos y solicitudes de información del órgano consultivo.

El expediente del Qhapaq Ñan es un caso singular en la historia del patrimonio mundial. Ha sido la nominación trasnacional y seriada que ha convocado a un mayor número de países, y en torno a un bien con estructuras físicas comprobadas en cerca de 23 mil kilómetros cuadrados.

Desde el punto de vista conceptual y de la interpretación jurídica de la Convención y las directrices operativas, la elaboración del expediente ha permitido establecer desarrollos en torno a las nociones de bien trasnacional, seriado y a la categoría de itinerario cultural. Desde las prácticas de la UNESCO y las interacciones entre el Centro del Patrimonio Mundial y los países miembros, la experiencia del Qhapaq Ñan ha sido también única. Nunca antes se había estructurado un nivel de cooperación y acción conjunta entre el Centro del Patrimonio Mundial y la elaboración de un expediente para su inscripción en la lista. El acompañamiento del Centro, desde el punto de vista de la gestión del proceso y sus componentes técnico-científicos, fue permanente y sistemático. Sin que ello haya significado la pérdida de autonomía e independencia de criterio respecto de la nominación por parte de la Secretaría de la UNESCO.

De la misma manera, es un caso excepcional en el que la elaboración de un expediente implicó un proceso material e intelectual de investigación, exploración y puesta en valor desde el punto de vista arqueológico de numerosos elementos del bien, en seis países; así como de la instalación y puesta en práctica progresiva de un sistema de gestión de un alto nivel técnico y eficiencia en cada país miembro, con una estructura de gestión de carácter supranacional.

La propuesta de nominación se registró con el número 1,459 con la categoría de patrimonio cultural, de acuerdo con lo establecido en el artículo I de la Convención de 1972, y más específicamente como itinerario cultural en concordancia con las disposiciones de las directrices prácticas (versión 2013). La propuesta, por primera vez en la historia del patrimonio mundial, incluía la declaratoria de patrimonio cultural de la humanidad de 291 sitios, dentro de una nominación seriada, agrupados en 149 secciones que comprendían a su vez 314 sitios arqueológicos asociados, distribuidos en los territorios de los Estados parte, principalmente en el Perú.

La elaboración del expediente significó una práctica de trabajo conjunto de los ministerios de Cultura y de Relaciones Exteriores de 6 países, la realización de consultas permanentes,

investigaciones en cada uno de los países, trabajo de campo, exploraciones, identificación de rutas y caminos y la adopción de metodologías y marcos teóricos compartidos. En este proceso participaron más de 300 profesionales y técnicos, 6 equipos multidisciplinarios nacionales y se convocó a 20 grupos de expertos en el Qhapaq Ñan. Esa movilización de capacidades y conocimientos permitió el inventario de los sitios que integran el camino, la identificación y registro de más de 15,000 kilómetros de caminos, la recuperación de la historia oral y la concepción y elaboración de un instrumento jurídico para asegurar la preservación y gestión de Qhapaq Ñan a escala transnacional.

El proceso, convocó también el respaldo pleno de la Directora General de la UNESCO, Irina Bokova, quien desde un primer momento avizoró la importancia global de la candidatura. Dos años antes de la presentación del expediente, Bokova sintetizó la importancia de la nominación y el trabajo realizado por los seis países con el Centro del Patrimonio Mundial, de manera muy elocuente:

> El Qhapaq Ñan es una de las realizaciones más colosales del ingenio humano, creado en uno de los entornos naturales más hostiles del planeta. Los incas supieron articular todo el conocimiento andino y enlazar con acierto redes de caminos regionales que habían empezado a formarse tres mil años antes. Ellos lograron dotarlas de coherencia funcional, jalonándolas de centros de producción, establecimientos de comercio y lugares de culto. Esta prodigiosa unificación territorial de escala continental se consiguió en menos de un siglo, sin ayuda de la rueda y con la fuerza motriz del hombre y los camélidos andinos. El Qhapaq Ñan atraviesa la geografía de mayor diversidad biológica mundial, acompasada por una enorme diversidad cultural. El camino encarna la profunda imbricación del patrimonio cultural, natural e inmaterial y simboliza el poder de la cultura para construir puentes, para facilitar el diálogo entre los pueblos y las ideas. Debido a sus enormes ramificaciones culturales, técnicas y simbólicas, este proyecto representa un mensaje para todas las naciones del mundo. Es un modelo de cooperación cultural.[172]

172 cf. Bokova, Irina, palabras durante la reunión efectuada con los embajadores representantes permanentes de Argentina, Chile, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú ante la UNESCO, y el presidente de la República del Perú, París, 12 de noviembre de 2012.



El Qhapaq Ñan – sistema vial andino. Qhapaq Ñan T'uqrikuq, Huamán Poma de Ayala, 1615.



Carta del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino. Expediente de nominación 2013.

Evaluación de los órganos consultivos

Una vez presentado el expediente, el 01 de febrero de 2013, ICOMOS procedió a su evaluación exhaustiva. Envió ocho misiones de evaluación sobre el terreno, integradas por investigadores especializados. Tres al Perú (norte, sur y centro), y una a cada uno de los otros países miembros de la iniciativa.

El órgano consultivo solicitó que los Estados parte le remitan información en forma de listados o inventarios sobre los componentes individuales del sitio en cada país, precisando cómo cada uno de estos sitios justificaba la existencia de un valor universal excepcional; y al menos un mapa por cada Estado identificando todos los sitios nacionales en una escala de aproximadamente 1:1.000.000. El 23 de noviembre de ese año los Estados parte proporcionaron la información solicitada por ICOMOS.

El 16 de enero de 2014, ICOMOS remitió otra comunicación a los seis países sugiriendo una reducción de los sitios componentes de la propuesta y nuevos elementos de juicio sobre el sistema de gestión. Consideraba que algunos de ellos no poseían valores y atributos para la nominación o que en todo caso no estaban técnicamente demostrados. Al analizar las comunicaciones de ICOMOS, los técnicos y profesionales de los ministerios o sectores responsables de la cultura en los países miembros, concluyeron que las opiniones y las sugerencias de ICOMOS se originaban en realidad en la utilización de una metodología distinta que, desde el punto de vista científico, no compartían.

Para resolver estas divergencias técnicas, se realizaron reuniones entre el órgano consultivo y los puntos focales nacionales, las mismas que condujeron a una aproximación de análisis y evidencias compartidas. Como resultado de este trabajo común, la propuesta se ajustó a la identificación de 273 componentes del sitio ubicados en 137 secciones del Qhapaq Ñan.

Resuelto este asunto, ICOMOS emitió su informe de evaluación. El documento contuvo una descripción y análisis del Qhapaq Ñan, de su estructura, de la tipología de sus construcciones (arquitectura asociada con el camino directamente, arquitectura religiosa y vinculada con expresiones del poder político y arquitectura doméstica), y de los componentes identificados en los tramos correspondientes a cada país.

Los tramos peruanos están comprendidos en 8 secciones principales (Plaza Inca Hanan - Hauk'aypata, Cusco - Desaguadero, Ollantaytambo - Lares-Valle Lacco, Vitkus - Choquequirao, Quewe - Winchiri, Xauxa - Pachacamac, Huánuco Pampa - Haumachuco y Aypate - Las Pircas). Subdivididas en 114 subsecciones. La longitud de los tramos peruanos llega a 720.28 kilómetros y abarca un área de 11,406.95 hectáreas. A esta extensión hay que añadir 663,069.68 hectáreas de la zona de amortiguamiento.

ICOMOS destaca en el informe de evaluación que los tramos peruanos constituyen el núcleo central de Qhapaq Ñan y su punto de origen en las cuatro rutas principales que salen de la Plaza Hanan Hauk'aypata en el Cusco. Estos tramos centrales del Qhapaq Ñan, que saliendo del Cusco se proyectan a los cuatros suyos, ilustran de la mejor manera la

gama completa de la planificación que orientó la integración territorial a gran escala en el imperio del Tawantinsuyo. Al mismo tiempo revelan muchas de las tecnologías utilizadas en la concepción, diseño, trazo e implementación de la red vial, que permitió la política de colonización e integración del imperio.

En la evolución de las prácticas del Comité para evaluar la existencia o no de un valor universal excepcional en un bien, el método comparativo se ha ido fortaleciendo como un criterio de la mayor importancia. Metodológicamente, comparar los valores de sitios análogos, ciertamente permite determinar si su trascendencia y significación solo es local o regional, o si más allá de estas dimensiones posee un valor universal excepcional. En el análisis comparativo del Qhapaq Ñan, ICOMOS hace la comparación con otras redes de caminos de la antigüedad, como el Camino Real de Tierra Adentro (México), la Ruta del Incienso (de Egipto a la India), Ciudades del Desierto en el Negev (Israel), la Ruta de Santiago de Compostela (España), los Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación en los Montes Kii (Japón) y las rutas culturales ya inscritas en la lista del patrimonio mundial, como el Canal Du Midi (Francia).

ICOMOS demostró que el análisis comparativo justificaba ampliamente el valor universal excepcional del bien, y que su significado y valor cultural debía entenderse en la red vial incaica como un todo, sin que ello debilite la necesidad de justificar el valor universal excepcional de cada uno de sus componentes. La evaluación concluyó con la apreciación y el sustento técnico relativo a la pertinencia o no de reconocer el valor universal excepcional del camino Inca a partir de los criterios propuestos en el expediente de nominación [(i), (ii), (iii), (iv), (v) y (vi)].

Con relación al criterio (i) ICOMOS determinó que se encontraba justificado de manera seriada en los 273 componentes del sitio, localizados en 137 tramos. Igual constatación efectuó respecto a los criterios (ii), (iii) y (iv).

Con referencia al criterio (v), consideró que los Estados parte lo interpretaron en función a la existencia de un sistema holístico de intercambio de conocimientos y servicios, incluyendo habilidades, recursos naturales y productos agrícolas, en un espacio que constituye un ejemplo sobresaliente del uso de la tierra y de los asentamientos humanos. Justificación que para el órgano consultivo está más asociada al criterio (iii). El criterio (v) se refiere más a los intercambios de saberes y recursos, a formas tradicionales de asentamientos humanos o de utilización de la tierra o del mar. Por esta razón, ICOMOS consideró que el criterio (v) no debía aplicarse al Qhapaq Ñan.

Con relación al criterio (vi), tuvo una aproximación similar al considerar que las tradiciones y creencias vivas asociadas a la red vial andina – Qhapaq Ñan estaban evidentemente presentes como un componente esencial de los valores del sitio; pero que había la necesidad de identificar y fundamentar su existencia en cada uno de los componentes seriados. Razón por la cual decidió no recomendar la aplicación de este criterio. En este caso las objeciones de ICOMOS antes que sustantivas eran metodológicas.

Los Estados parte analizaron y evaluaron a un nivel técnico y científico la evaluación de ICOMOS y consideraron que, si bien a su juicio estaba justificada la inclusión del criterio (v), la argumentación de ICOMOS tenía una consistencia técnicamente razonable que se decidió aceptar. Quedó descartada así la aplicación de este criterio.

Respecto al criterio (vi) que tiene que ver con las expresiones de cultura inmaterial del Qhapaq Ñan, la apreciación de los Estados parte fue totalmente distinta. Se consideró que la aproximación de ICOMOS, básicamente procesal, no podía sustraer de los valores de la significación universal del Qhapaq Ñan, elementos de cultura inmaterial imposibles de disociar de las expresiones materiales de los caminos del Inca. La apreciación de ICOMOS significaba adicionalmente romper la unidad espiritual-material de la propia cosmovisión andina e introducir criterios procesales y metodológicos contemporáneos que producían una ruptura de la comprensión histórica de la sociedad Inca. El Qhapaq Ñan es una obra material, pero su concepción y funcionalidad estuvo y está ligada a una manera de concebir el mundo, de la relación subjetiva de los seres humanos y la naturaleza, y de los seres humanos y la naturaleza con los dioses. Adicionalmente, la red vial andina estuvo integrada a expresiones culturales, prácticas religiosas y ceremoniales, diversas y plurales, de los múltiples pueblos y sociedades que constituyeron el Tahuantinsuyo. Su riqueza espiritual y las manifestaciones inmateriales de la diversidad cultural asociada a la red vial, excedía las propias manifestaciones de ese tipo atribuibles al Estado central Inca. Lo representaba, pero cada cultura y sociedad local asociaba a los tramos que recorrían sus territorios sus propios elementos de cultura inmaterial. Ciertamente diversos.

En este punto, los países decidieron enmendar el proyecto de decisión presentado por ICOMOS al Comité del Patrimonio Mundial, para que se preserve el criterio (vi), referido a los elementos de cultura inmaterial del Qhapaq Ñan, como uno de los fundamentos y valores que forman parte de su valor universal excepcional. El proyecto de declaración universal excepcional de ICOMOS, con sus propuestas de eliminar los criterios (v) y (vi), comprendió la descripción del bien, la justificación del valor universal excepcional con los criterios (i), (ii), (iii) y (iv), la fundamentación de la integridad y autenticidad del sitio y el análisis y recomendaciones sobre su sistema de gestión.

Inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial y la declaración del valor universal excepcional

La propuesta de ICOMOS para inscribir el bien en la lista sin el criterio del componente de cultura inmaterial fue debatida el 21 de junio de 2014 en sesión plenaria del Comité del Patrimonio Mundial, en Doha.

La delegación del Perú, a través del Viceministro de Cultura Luis Jaime Castillo, a nombre de los países miembros de la iniciativa, y en su calidad de secretaría pro tempore, justificó el valor universal excepcional del bien, acogiendo la evaluación y la propuesta de ICOMOS, con excepción de la cuestión relativa al componente de cultura inmaterial.

En este punto, el Viceministro Castillo sostuvo el criterio compartido por los seis países, en el sentido que el Qhapaq Ñan desde el punto de vista de la cosmovisión que inspiró su construcción, de las funciones sociales, culturales, religiosas y rituales que cumplió y desde la perspectiva de la organización del espacio territorial del Tahuantinsuyo con sus componentes sagrados, no era un patrimonio exclusivamente material sino una síntesis de la obra física y de un conjunto múltiple y rico de expresiones espirituales y culturales.

Por esta razón, solicitó enmendar la propuesta presentada por ICOMOS para incluir el criterio (vi) [estar directa o indirectamente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan una importancia universal excepcional]. La propuesta presentada por los seis países de la iniciativa fundamentó la aplicación de este criterio en documentos sustantivos, cuya síntesis se expresó en el siguiente párrafo modificatorio del proyecto de decisión:

> **Criterio (vi):** El Qhapaq Ñan jugó un papel esencial en la organización del espacio y de la sociedad, en el seno de una extensa área geográfica a lo largo de los Andes, donde los caminos representaban un medio para compartir valores culturales de importancia inmaterial excepcional. El Qhapaq Ñan sigue siendo hoy un vector de pertenencia y de identidad para las poblaciones locales que les permitió transmitir sus prácticas y expresiones culturales, así como sus saber-hacer tradicionales de generación en generación. Los miembros de estas comunidades basan la comprensión de su existencia en una cosmovisión andina única en el mundo. Esta cosmovisión abarca todos los aspectos de la vida cotidiana. Hoy en día, el Qhapaq Ñan está directamente asociado a valores inmateriales compartidos por las comunidades del mundo andino, tales como el comercio tradicional, las prácticas rituales y los usos de tecnologías antiguas, entre otros, que constituyen tradiciones vivientes y creencias fundamentales para la identidad cultural de las comunidades interesadas. La red de caminos andinos mantiene este papel esencial de integración, de comunicación, de intercambios y de circulación de bienes y de saberes y, -a pesar del comercio moderno actual y de los cambios sociales- mantiene su pertinencia y su importancia a lo largo de los siglos, así como su papel en calidad de referencia cultural que contribuye al refuerzo de la identidad del mundo andino.

El Comité aprobó, por unanimidad, la enmienda y el texto completo de la decisión 38COM 8B.43 (2014) que inscribió al Qhapaq Ñan como patrimonio cultural de la humanidad:[173]

173 Conforme a la concordancia de criterios establecidos por las delegaciones del Qhapaq Ñan, ICOMOS y el Centro del Patrimonio Mundial, se excluyeron de los bienes seriados del Qhapaq Ñan, los siguientes sitios: Tambillitos (Argentina), Quimsa Cruz – Ilata (Bolivia), Jimbura - Puente Roto (Ecuador), Oñacapa - Loma de Paila, La Zarza (Ecuador), Nagsiche – Panzaleo (Ecuador), Pachamama – Llacao (Ecuador), Vilcanota – La Raya (Perú), Colquejahua – Pacaje (Perú), Walla – Kintama (Perú), Toroyoq – Kutacoca (Perú).

Declaración del Valor universal excepcional Lista del Patrimonio Mundial N° 1459

Nombre del bien	**Qhapaq Ñan, sistema vial andino**
N°	**1459**
Estados parte	**Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú**
Criterios propuestos por el Estado parte	**(i), (ii), (iii), (iv), (v), (vi)**

El Comité del Patrimonio Mundial:

1. Después de haber examinado los documentos WHC-14/38.COM/8B y WHC-14/38.COM/INF.8B1;

2. Inscribe el Qhapaq Ñan, sistema vial andino, Argentina, Bolivia, Chili, Colombia, Ecuador y Perú, salvo los sitios individuales siguientes : Tambillitos (AR-TAM-19/CS-2011), Quimsa Cruz – Ilata (BO-DV-04/CS-2011), Jimbura - Puente Roto (EC-JP-27/C-2011), Oñacapa - Loma de Paila (La Zarza) (EC-OL-24/CS-2011), Nagsiche – Panzaleo (EC-NP-10/CS-2011), Pachamama – Llacao (EC-PL-15/C-2011), Vilcanota – La Raya (PE-CD-05/C-2011), Colquejahua – Pacaje (PE-CD-07/C-2011), Walla – Kintama (PE-OL- 20/C-2011), Toroyoq – Kutacoca (PE-VCH-25/ CS-2011), Ipas Grande (PE-XP-28/C-2011), y Quebrada Escalera (PE-XP- 29/C-2011), sobre la Lista del Patrimonio Mundial con base de los criterios (ii), (iii), (iv) et (vi);

3. Toma nota de la declaración de Valor Universal Excepcional provisoria siguiente:

Breve síntesis

El Qhapaq Ñan - Sistema Vial Andino, es una extensa red de caminos incas de comunicación, de comercio y de defensa, que recorre más de 30,000 kilómetros. Construida por los Incas a lo largo de varios siglos, esta red alcanzó su máxima extensión en el siglo XV, extendida sobre todo el largo y ancho de los Andes. La red comprende cuatro caminos principales que empiezan en la plaza central de Cusco, la capital del Tawantinsuyo. Estos caminos principales están conectados con otras redes viales de menor importancia que crean entre ellas redes e interconexiones locales.

273 sitios individuales distribuidos en 137 segmentos a lo largo de 697,450 kilómetros de camino del Inca ponen de relieve las realizaciones arquitecturales y técnicas del Qhapaq Ñan, así como sus infraestructuras conexas dedicadas al comercio, al alojamiento, al almacenamiento de mercancías y sitios de importancia religiosa. La red de caminos es el resultado de un proyecto político implementado por los Incas para conectar las ciudades y los centros de producción y de cultos en el marco de un planeamiento económico, social y cultural al servicio del Estado.

El Qhapaq Ñan - Sistema Vial Andino es una red de caminos excepcional que atraviesa uno de los territorios más extremos del mundo, utilizado a lo largo de varios siglos por caravanas, viajeros, mensajeros, ejércitos y poblaciones representando hasta 40,000 personas. El Qhapaq Ñan era el vínculo primordial del Tawantinsuyo, conectando entre ciudades y centros de producción y de culto sobre grandes distancias. Las ciudades, los pueblos y las zonas rurales fueron así integradas en una misma red de caminos. Varias comunidades locales que siguen siendo los guardianes y protectores de unos segmentos del Qhapaq Ñan protegen las tradiciones culturales inmateriales conexas, entre ellas las lenguas locales.

El Qhapaq Ñan, por su extensión y su calidad, es una red de caminos única, une los nevados de los Andes, con más de 6,000 metros de altura, a la costa y la selva, atravesando zonas tropicales y húmedas, valles fértiles y enormes desiertos. Es la manifestación de un gran dominio técnico movilizado para resolver un sinnúmero de dificultades, causadas por el variado y complejo paisaje de los Andes, gracias a diversas tecnologías de construcción de vías, puentes, escaleras, cunetas y pavimentación con piedras.

Criterio (ii): El Qhapaq Ñan muestra importantes procesos de intercambios de mercancías, de comunicación y de tradiciones culturales en un área cultural determinada. Permitió la creación de un extenso imperio abarcando una distancia de 4,200 kilómetros al momento de su apogeo en el siglo XV. Se basa en la integración de saberes ancestrales andinos anteriores al Imperio Inca, así como los específicos a las comunidades y culturas andinas, dando coherencia a un sistema de organización estatal que permitió intercambios de valores sociales, políticos y económicos al servicio de la política imperial. A lo largo de los segmentos del Qhapaq Ñan numerosas edificaciones al costado de la ruta aportan una prueba duradera del intercambio de recursos y de mercancías de valor, tales como metales preciosos, *muyu* (concha de spondylos), comestibles, equipamiento militar, plumas, madera, coca y tejidos transportados desde su zona de recolección, de producción o de fabricación hacia los distintos centros urbanos y rurales incas, así como hacia la capital misma. Varias comunidades, que permanecen como guardianas de los componentes de esta red de comunicación, son pruebas vivientes de los intercambios de valores culturales y lingüísticos.

Criterio (iii): El Qhapaq Ñan es un testimonio único y excepcional sobre la civilización inca basada sobre valores y principios de reciprocidad, de redistribución, de dualidad y una organización decimal que construyeron un universo singular llamado Tawantinsuyo. La red de caminos era la base vital del Imperio Inca integrado en el paisaje andino. En calidad de testimonio el Qhapaq Ñan ilustra miles de años de evolución cultural; era un símbolo omnipresente de la potencia y de la extensión del Imperio a través de los Andes. Este testimonio influencia las comunidades que viven a lo largo del Qhapaq Ñan hasta hoy, en particular respeto al tejido social de las comunidades locales y las filosofías culturales que dan sentido a las relaciones entre las personas y entre los pueblos con la tierra. Sobre todo, la vida que en la cosmovisión andina sigue definiéndose por lazos entre familiares cercanos y por una ética de la solidaridad mutua.

Criterio (iv): El Qhapaq Ñan, red de caminos andinos, es un ejemplo excepcional de un conjunto tecnológico que, a pesar de condiciones geográficas de las más difíciles, creó un sistema de comercio y de comunicación que funcionó de manera permanente, utilizando técnicas excepcionales en materia de ingeniería y de tecnología aplicadas a espacios aislados y rurales. Varios elementos ejemplifican las características típicas en la construcción de paredes, caminos, escalones y escaleras, cunetas al borde de los caminos, alcantarillado y drenaje, etc., utilizando métodos de construcción apropiados al camino, que variaron según los lugares y contextos regionales. Muchos de estos elementos fueron estandarizados por el Estado inca, lo que permitió controlar la uniformidad de las construcciones a lo largo de la red de caminos.

Criterio (vi): El Qhapaq Ñan jugó un papel esencial en la organización del espacio y de la sociedad, en el seno de una extensa área geográfica a lo largo de los Andes, donde los caminos representaban un medio para compartir valores culturales de importancia inmaterial excepcional. El Qhapaq Ñan sigue siendo hoy un vector de pertenencia y de identidad para las poblaciones locales que les permite transmitir, de generación en generación, sus prácticas, expresiones culturales y saberes tradicionales. Los miembros de estas comunidades basan la comprensión de su existencia en una cosmovisión andina única en el mundo. Esta cosmovisión abarca todos los aspectos de la vida cotidiana. Hoy en día, el Qhapaq Ñan está directamente asociado a valores inmateriales compartidos por las comunidades del mundo andino, tales como el comercio tradicional, las practicas rituales y los usos de tecnologías antiguas, entre otros, que constituyen tradiciones vivas y creencias fundamentales para la identidad cultural de las comunidades. La red de caminos andinos mantiene este papel esencial de instrumento de integración, comunicación, intercambios y circulación de bienes y saberes, y no obstante el comercio moderno y los cambios sociales actuales, mantiene su vigencia e importancia a lo largo de los siglos, así como su papel de referente cultural que contribuye a reforzar la identidad del mundo andino.

Integridad

La serie de sitios inscritos, los más representativos del Qhapaq Ñan, es suficientemente exhaustiva e ilustra la diversidad de los elementos tipológicos, funcionales y de intercomunicación que permiten entender de manera completa el papel histórico y contemporáneo que tiene la red. El número de segmentos es apropiado para mostrar las características patrimoniales esenciales de la red; no obstante que está fragmentado en lugares específicos de los segmentos más preservados de una red de caminos que tradicionalmente tuvo una continuidad.

Para algunos segmentos específicos en los que las condiciones de integridad resultan vulnerables, se recomienda que los Estados partes establezcan criterios para definir el nivel mínimo de integridad, con relación a las diferentes categorías tecnológicas y arquitectónicas identificadas, a las distintas regiones geográficas y al grado de aislamiento. Según esos criterios, la condición de integridad debería poder monitorearse en el futuro con el fin de garantizarla a largo plazo, y asegurar que estos sitios específicos queden libres de amenazas que podrían reducir la condición de integridad del bien en su conjunto.

Para asegurar que la continuidad y vinculación que existen entre los distintos tramos sean bien comprendidas por los visitantes, no obstante su fragmentación, se recomienda establecer mapas apropiados o un sistema GIS para reproducir las relaciones funcionales y sociales que existían entre ellos e identificar el papel que cumplían en el conjunto de la red del Qhapaq Ñan.

Autenticidad

La autenticidad de los sitios que integran el Qhapaq Ñan es muy grande, porque sus elementos característicos conservan su forma y diseño, y porque se encuentra bien conservada una variedad de expresiones arquitectónicas y técnicas que facilitan la comprensión de la estructura global y el diseño de la red vial en su conjunto. Los materiales utilizados son principalmente la piedra y la tierra, el tipo de piedra varía según la región. Las reparaciones y el mantenimiento allí donde es necesario se realizan utilizando técnicas y materiales tradicionales. Son realizadas, normalmente, por las poblaciones locales que conservan los saberes y las técnicas tradicionales de gestión de los caminos, y son los principales interesados en mantener el empedramiento de los caminos, así como los otros elementos materiales asociados a su conservación.

En sitios de interés arqueológico o cultural específico, se han practicado intervenciones técnicas profesionales de estabilización y restauración, con gran respeto por los materiales y las sustancias originales. Los sistemas de gestión local conducen los procesos de toma de decisiones, a menudo con una participación significativa de la comunidad, de modo que los distintos tramos del camino han conservado el mayor grado de autenticidad, la reutilización de materiales se hace antes que el uso de nuevos materiales.

El entorno natural y visual de la mayoría de los componentes de Qhapaq Ñan es muy bueno, y en muchos casos incluso se encuentra en su estado original. Para muchos sitios de cumbres ceremoniales, el ambiente es una visión general de 360° a lo largo de kilómetros. El Qhapaq Ñan también atraviesa hermosos paisajes, cuya belleza depende de un panorama frágil que requiere monitoreo para garantizar que cualquier desarrollo moderno tenga un impacto visual lo más pequeño posible en el paisaje.

Varios sitios son de difícil acceso y su aislamiento los ha preservado a lo largo de los siglos en muy buenas condiciones. La ubicación de los segmentos del Qhapaq Ñan normalmente en entornos rurales, afortunadamente, los preserva de intrusiones modernas significativas. Las prácticas de gestión y los valores inmateriales asociados siguen siendo muy fuertes, especialmente en las secciones más remotas de la red y contribuyen a la salvaguardia de mecanismos de gestión auténticos. Finalmente, la transmisión de información, el pensamiento andino y los sentimientos colectivos tienen una enorme relevancia, ya que muchas comunidades tienen vínculos sólidos con el Qhapaq Ñan y son custodios de sus estructuras ceremoniales.

Elementos y requisitos para la protección y la administración

En calidad de bien transnacional, el Qhapaq Ñan abarca las jurisdicciones de seis países al nivel local y nacional, incluyendo, en un caso, reglamentaciones de siete autoridades regionales. Los Estados partes firmaron un cierto número de declaraciones conjuntas y de declaraciones de compromiso entre 2010 y 2012, que confirman sus acuerdos en relación con la protección de los tramos del Qhapaq Ñan al nivel más elevado posible. Las políticas de protección implementadas bajo la perspectiva de esos acuerdos siguen las orientaciones de las legislaciones del patrimonio nacional de cada Estado y ofrecen una protección al más alto nivel nacional para todos los elementos del bien.

Los Estados partes concibieron dos marcos de gestión globales, uno para la etapa de candidaturas y el otro que se volverá operacional una vez que la inscripción se haya concretado. El marco de gestión preparatorio ha sido dirigido por un Comité de gestión internacional, basado en París, mientras que el marco de gestión post inscripción será dirigido por redes regionales integradas por representantes de los Estados partes interesados. El Estado parte del Perú se comprometió en establecer una secretaría de coordinación técnica, responsable de centralizar la información, comunicarla a los demás Estados y organizar reuniones técnicas de expertos.

En los contextos nacionales, los sistemas de gestión se desarrollaron en cooperación con las comunidades locales y aseguran, entre otras cosas, mantener vivas las tradiciones asociadas al Qhapaq Ñan. La mayoría de estos puntos de gestión local se basan sobre sistemas de gestión tradicionales que existen desde siglos y que se desarrollaron desde niveles comunitarios locales hasta transformarse en acuerdos más formales, concertados con las autoridades gubernamentales concernidas. La importancia de preservar el trazado actual del camino en las zonas cultivadas por las comunidades debería subrayarse en el marco de los acuerdos de gestión.

Varias comunidades locales expresaron explícitamente su interés para actividades turísticas con la intención de administrarlas al nivel comunitario. Dispositivos de interpretación y de presentación sucintos están actualmente colocados en el borde de los segmentos del Qhapaq Ñan, y la interpretación se apoya en las comunidades locales que comparten su experiencia y su historia con los visitantes.

Algunas áreas del Qhapaq Ñan - Sistema Vial Andino, son zonas sísmicas activas y las estructuras arquitectónicas parecen particularmente amenazadas por los terremotos. Programas de protección apropiados en contra de los riesgos se deben desarrollar con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas, así como de los recursos culturales en caso de estas catástrofes.

Un marco de referencia global se ha creado con el documento de estrategia de gestión para el Qhapaq Ñan, firmado en el más alto nivel por los seis Estados partes el 29 de noviembre de 2012. Además de este acuerdo multinacional, se proyecta elaborar planes de gestión al nivel regional y para cada tramo individual de la red de caminos. El marco de gestión

estratégico ilustra la puesta en práctica inicial de los principales aspectos de la gestión, en particular las estrategias sociales y participativas, apuntando a permitir a las comunidades locales desarrollar un espíritu de identidad y de tutela sobre el Qhapaq Ñan y sus diversos componentes. Otros elementos de los planes de gestión y conservación se están desarrollando y deberían integrar medidas de prevención de riesgos y desastres, así como estrategias de organización y movilidad de los visitantes. [174]

Estado de conservación del bien y sistema de gestión

En el 40 período de sesiones del Comité, realizado en Estambul (2016), los países miembros, conforme a los compromisos adquiridos, presentaron un primer informe del estado de conservación centrado esencialmente en la fundamentación del valor universal excepcional, vinculado a la cultura inmaterial [criterio (vi)] en algunos tramos del camino y el diseño y estructura del sistema de gestión internacional, para asegurar su preservación y puesta en valor.

El autor de este libro, en su calidad de presidente de la delegación del Perú y en representación de los seis países miembros de la iniciativa, puso en conocimiento del Comité la estructura de gestión internacional adoptada para la preservación y protección del valor universal excepcional y las condiciones de integridad y autenticidad del bien, y el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el Comité al inscribirse el bien en la lista:

> … En ese sentido, los países miembros hemos definido y puesto en práctica una estructura de gestión conjunta, responsable de todos los aspectos de preservación y puesta en valor del bien, y en conformidad con las disposiciones del Comité y las Directrices Operativas.
>
> Esta estructura institucional de gestión está integrada por un comité internacional, compuesto a la vez por un comité técnico, integrado por los representantes del sector cultural de cada país miembro; y, un comité diplomático compuesto por los Representantes Permanentes de los países ante la UNESCO, así como por la Secretaría pro tempore del Qhapaq Ñan y los funcionarios responsables en las respectivas Cancillerías.
>
> El comité de gestión cuenta a su vez con una secretaría pro tempore que constituye el mecanismo de coordinación, seguimiento y dirección de todo el sistema de gestión. La Secretaría pro tempore es rotativa, pasa de un país a otro cada dos años. Actualmente, el Perú se encuentra ejerciendo está responsabilidad hasta el año 2017.
>
> Adicionalmente, el Gobierno del Perú ha establecido en el Cusco un centro de documentación y soporte técnico, que tiene como funciones principales, el registro documental de todo el proceso de gestión, la realización de seminarios, reuniones o talleres para mejorar la capacidad de gestión conjunta y de cada país, y ser a la vez un soporte para la Secretaría pro tempore.

174 cf. UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, Declaración del Valor Universal del Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino, Decisión 38 COM 8B.43, 2014. Traducción de la version original francesa.

Las funciones básicas del Comité Internacional del Qhapaq Ñan son:

a. Asegurar la implementación de todas las acciones consideradas por el plan de gestión a nivel internacional, y cooperar con los órganos ejecutivos en los niveles nacionales en todo lo concerniente a la administración, preservación y protección del bien. Esto incluye, el cumplimiento de las recomendaciones que pueda realizar el Comité del Patrimonio Mundial.

b. Elaborar y aprobar las políticas conjuntas para la preservación, difusión y desarrollo del Valor Universal Excepcional del bien, teniendo en cuenta los criterios establecidos en su plan de conservación

Los Estados miembros del Qhapaq Ñan hemos presentado en el mes de noviembre de 2015, en cumplimiento del párrafo 4 de la decisión 38COM8B.43 de 2014, un informe detallado sobre los avances realizados en la implementación de las recomendaciones efectuadas por el Comité del Patrimonio Mundial.

Este informe ha presentado los avances efectuados respecto a la información requerida por el Comité con relación a las cuestiones prioritarias que deben resolverse para asegurar la mejor administración y cautelar el Valor Universal Excepcional del bien, así como su puesta en valor en beneficio de las poblaciones locales, especialmente con relación a:

- La elaboración de un plan de acción para la formulación e implementación del sistema de monitoreo del estado de conservación del bien.
- La elaboración de los planes específicos de gestión y conservación en cada país.
- La elaboración de una metodología para la formulación del Plan de Contingencia y de Acción ante Riesgos, entre ellos, fenómenos sísmicos.
- La elaboración de los sistemas de información geográfica necesarios para la comprensión global del bien, así como para su gestión y monitoreo.
- El fortalecimiento de capacidades de los países con relación a los Estudios de Impacto Patrimonial y la generación de una hoja de ruta para la implementación de estos estudios en el bien.

Atendiendo a los requerimientos del Comité, se redefinieron las zonas de amortiguamiento en nueve segmentos del Sistema Vial Andino, ubicados en Argentina y Perú, con el fin de integrar las características de los paisajes circundantes.

Asimismo, se entregaron los mapas etnográficos temáticos de los países, que sintetizan los atributos ligados al criterio VI, es decir, los relativos al patrimonio inmaterial, en cada segmento del Sistema Vial Andino.

Los seis países miembros de la nominación hemos evaluado el análisis y las conclusiones elaboradas por el Centro de Patrimonio Mundial, ICOMOS e ICCROM, y deseamos expresar nuestra satisfacción por el enfoque positivo de este análisis, así como por el

reconocimiento que efectúa el Centro y los órganos consultivos con relación a los esfuerzos y avances realizados por los países miembros en el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el Comité, y en el desarrollo de todos los aspectos relativos a los planes de gestión y a los de prevención ante eventuales desastres naturales.

Hemos tomado nota, asimismo, de la recomendación de los órganos consultivos para elaborar un sistema de seguimiento del Patrimonio Inmaterial relacionado con el bien.

Finalmente, deseamos agradecer al Gobierno de Japón por su generosa contribución para financiar, en el orden de US$450.000, las tareas inmediatas vinculadas al desarrollo de sistemas de monitoreo y al reforzamiento de las capacidades de gestión tanto al nivel local, como en el ámbito nacional. El proyecto ya ha sido aprobado, y con la colaboración del Centro de Patrimonio Mundial empezará a ser ejecutado a partir del próximo mes. Al gobierno del Japón nuestro reiterado agradecimiento, al mismo tiempo que exhortamos a otros países donantes para que puedan contribuir al financiamiento de las complejas tareas que la gestión de un bien seriado de la complejidad del Qhapaq Ñan implica".[175]

El Comité en su decisión estimuló a los países del Qhapaq Ñan para consolidar el sistema de gestión trasnacional que, además de un plan maestro global del sitio, implica seis planes nacionales de preservación y gestión. Hizo, asimismo, recomendaciones para que los estados miembros finalicen los planes de gestión para la totalidad de los tramos del camino, la prevención de riesgos y de desastres derivados de movimientos sísmicos, la creación de un programa digital que desarrolle el significado de la ruta cultural en su conjunto, culminar los trabajos para la redefinición de los límites de las zonas de amortiguamiento, la elaboración de fichas de registro oral y etnográfico, así como mapas etnográficos temáticos y un sistema de seguimiento del patrimonio inmaterial.

175 cf. Intervención del Embajador Manuel Rodríguez Cuadros, presidente de la delegación del Perú, en representación de los países miembros de la iniciativa Qhapaq Ñan (Argentina, Chile, Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia), 40 período de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, Estambul, 10-17 de julio de 2016.

Estado de conservación de Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino:
Decisiones adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial 2014 – 2018

AÑO	DECISIONES
2018	42COM 7B.33 - Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional), Chile, Colombia, Ecuador, Perú (C 1459)
2016	40COM 7B.1 - Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional), Chile, Colombia, Ecuador, Perú (C 1459)
2015	39COM 8B.52 - Declaraciones de valor universal excepcional de 12 propiedades inscritas en la 38 sesión (Doha, 2014) y no adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial
2014	38COM 8B.43 - Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino de Carreteras: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú

Los estados miembros, en el informe de estado de conservación correspondiente al 2017, a través de la Secretaría Pro Tempore,[176] pusieron en conocimiento del Comité los avances realizados para el cumplimiento de esas recomendaciones. Especialmente la adopción de metodologías dentro del plan de prevención de riesgos y gestión de desastres, incluyendo la elaboración de matrices y registro de evaluación de riesgos; la creación de bases de datos y de acciones de gestión preventiva y corrección de riesgos, así como de gestión reactiva en torno a hipótesis de la presencia de desastres; los avances realizados en cada país en la elaboración de planes de gestión específicos para todos los segmentos, secciones y sitios arqueológicos a lo largo del camino, así como los planes de conservación y manejo con la participación de las comunidades que habitan en la ruta Qhapaq Ñan; la presentación del primer componente del programa digital para acceder a toda la información relevante del Qhapaq Ñan y favorecer su difusión y mejor comprensión del significado histórico del camino; la revisión de los límites de las áreas de amortiguamiento con la finalidad de cubrir todos los ámbitos espaciales de interrelación de la red vial, incluidos sus elementos inmateriales e incluyendo el entorno del paisaje natural; los avances en el establecimiento de un sistema de monitoreo del patrimonio inmaterial asociado al Qhapaq Ñan; y el reforzamiento de las capacidades de las secretarías técnicas del Qhapaq Ñan, especialmente con relación a las evaluaciones de impactos sobre el patrimonio.

Los trabajos de fortalecimiento de la capacidad de gestión y de preservación del bien, así como las acciones interactivas con el Comité del Patrimonio Mundial para el cumplimiento de sus recomendaciones, han contado con un componente de cooperación financiera internacional de la mayor relevancia.[177]

176 A cargo de Argentina desde el 2017.

177 cf. Centro del Patrimonio Mundial, State of Conservation Report Qhapaq Ñan, Andean Road System, 42 período de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, 2017.

Desde el 2016, el fondo fiduciario japonés para la conservación del patrimonio cultural mundial financia el proyecto elaborado por los estados parte y el Centro del Patrimonio Mundial: "Apoyo al fortalecimiento de la estructura de gestión participativa del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino".

Asistencia solicitada y recibida del Centro del Patrimonio Mundial: Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino

FECHA	MONTO	FINALIDAD	ESTADO
16/12/2005	USD ------	Preparación de la nominación del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino a la Lista del Patrimonio Mundial. Asistencia preparatoria para Colombia / Ecuador	Terminado
03/11/2005	USD 15,000	Preparación de la nominación del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino a la Lista del Patrimonio Mundial. Asistencia preparatoria para Colombia / Ecuador	Terminado
03/11/2005	USD 30,000	Preparación de la nominación del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino a la Lista del Patrimonio Mundial. Asistencia preparatoria para Perú / Bolivia	Terminado
18/02/2005	USD 15,000	Preparación de la nominación del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino a la Lista del Patrimonio Mundial. Asistencia preparatoria para Argentina / Chile	Terminado
TOTAL	**USD 60,000**		

Bienes naturales del Perú inscritos en la lista del patrimonio mundial

Parque Nacional Huascarán (1985)

"En efecto, el uso de la carretera central como una ruta permanente para el transporte de los concentrados ponía en riesgo la conservación del Parque (Nacional del Huascarán) o, cuando menos, su estatus de Patrimonio Natural de la Humanidad. Adicionalmente, existía la potencial amenaza de que el PNH fuera incluido en la lista de parques en peligro de la Unesco. En este contexto, la empresa enfrentaba un complejo escenario... Se inició así un proceso de consultas con la Unesco, TMI y otros actores interesados en la preservación del PNH, los cuales propusieron a CMA (Compañía Minera Antamina) una revisión de su plan inicial y una reconsideración del uso de la ruta central. La opción que se tomó fue la de construir una nueva carretera que bordeara el PNH por el sur, en vez de atravesarlo por la ruta central. Esta decisión representó un aumento del 100% en los costos estimados para la ruta de acceso a la mina... los accionistas también decidieron reemplazar el sistema de transporte a través de camiones por un mineroducto que representaba una inversión adicional de US$158 millones. Así, el costo total de ambos cambios sería de aproximadamente US$300 millones, es decir, más de cuatro veces el nivel de inversión originalmente propuesto para el corto plazo... Rápidamente, CMA pasó de ser considerada como un potencial 'paria' en el mundo ambiental a ser reconocida como una empresa emblemática en la conservación del medio ambiente".

Portocarrero S., Felipe; Sanborn, Cynthia; y Camacho, Luis Antonio (editores), *Moviendo montañas: empresas, comunidades y ONGs en las industrias extractivas*, Universidad del Pacífico, 2007, pp. 70-73

El Parque Nacional Huascarán es un área natural protegida ubicada en el flanco oriental de la Cordillera Blanca, Callejón de Conchucos, y en el flanco occidental del Callejón de Huaylas, en el departamento de Ancash. Se creó el 01 de julio de 1975 a través del Decreto Supremo N° 622-75-AG. Se extiende a través de las provincias de Huaylas, Yungay, Carhuaz, Huaraz, Recuay, Bolognesi, Pomabamba, Huari, Mariscal Luzuriaga y Asunción. Tiene una extensión de 340,000 ha.

Los parques nacionales en el Perú son una categoría de áreas naturales protegidas, que se definen como espacios continentales o marinos del territorio, reconocidos como tales con la finalidad de conservar su diversidad biológica y los valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, y, a la vez, promover el desarrollo sostenible.

El Parque cobija una diversidad biológica de una altísima densidad y cumbres nevadas que llegan hasta 6,768 m.s.n.m. (Huascarán), 600 glaciares y 300 lagunas de ese origen. En la zona viven más de 120 especies de aves y 10 de mamíferos; 779 especies de flora altoandina que pertenecen a 340 géneros y 104 familias. Entre ellas, la denominada Puya Raimondi que puede llegar a tener hasta 8,000 flores y 6 millones de semillas por planta, con una inflorescencia que alcanza hasta 10 metros. La más grande del mundo.

El paisaje escénico en el Parque Nacional Huascarán tiene características estéticas singulares. De una gran belleza. Contiene 11 zonas de vida identificadas en el área nuclear y zona de



Parque Nacional Huascarán. Laguna en el Parque. Fuente depositphotos.2015.

amortiguamiento: Matorral Desértico Tropical, Matorral Desértico Montano Bajo Tropical, Estepa Espinoza Bajo Tropical, Bosque Seco Montano Bajo Tropical, Estepa Montano Tropical, Bosque Húmedo Montano Tropical, Bosque Muy Húmedo Montano Tropical, Páramo Muy Húmedo Subalpino Tropical, Tundra Pluvial Alpino Tropical, Tundra Muy Húmeda Alpino Tropical y Nival Tropical.

La UNESCO ha hecho una síntesis de los valores naturales universales del Parque Nacional Huascarán al señalar que:

> ... es la cadena montañosa tropical más alta del mundo. Contiene 27 picos nevados de más de 6,000 m.s.n.m., de los cuales el más alto es el Huascarán (6,768m). Sus profundas quebradas surcadas por numerosos torrentes, sus lagos glaciares y su variada vegetación conforman un conjunto de espectacular belleza. Alberga especies animales como el oso de anteojos y el cóndor andino. Otras especies autóctonas importantes son el puma, el gato montés, el ciervo de cola blanca y la vicuña, pero todas ellas fueron sometidas en el pasado a una actividad cinegética. El Parque está deshabitado, pero en las tierras bajas hay algunas zonas de pastores de las especies autóctonas (llamas y alpacas) sujetas a un acuerdo con los habitantes locales. Durante muchos siglos, la región de la Cordillera ha sido lugar de asentamientos de grupos étnicos, lo que se evidencia en las ruinas de Gekosh y Chuchumpunta, y en otros lugares.[178]

El Parque Nacional Huascarán, además de estar inscrito en la lista del patrimonio mundial, ha sido declarado por la UNESCO reserva mundial de biosfera.

Elaboración y presentación del expediente de inscripción

El expediente de nominación que presentó el Estado peruano solicitó la inscripción en la lista del patrimonio mundial de los sitios naturales denominados Callejón de Huaylas, Cordillera Blanca y Parque Nacional Huascarán, con las siguientes coordenadas geográficas: 77° 49' 14" longitud oeste, 77° 06' 50" longitud oeste, 8° 49' 30" latitud sur, 10° 40' 10" latitud sur.

El expediente describió los bienes propuestos, indicando que la Cordillera Blanca es el sistema nevado tropical más alto del mundo. De fácil acceso. Con paisajes escénicos de un gran contenido estético, por sus contrastes entre los valles cálidos de la zona baja, las quebradas estrechas, y las punas en las alturas coronadas por enormes glaciares.

Se señaló en el expediente que existen más de 120 lagunas glaciares, que fluctúan entre 1 y 3 millones de metros cúbicos de agua, y que ecológicamente la Cordillera Blanca está ubicada en las zonas de vida denominadas Páramo Muy Húmeda Subalpino y Tundra. Puso de relieve que en la zona existen más de 120 especies de plantas y mucho más de 100 especies de animales.

Con relación a la justificación del valor universal excepcional, se argumentó que:

> El Parque Nacional Huascarán está ubicado en la parte central del Sistema Nevado Tropical más alto del mundo; que posee una extraordinaria belleza paisajística por sus contrastes

178 UNESCO, *El Patrimonio de la Humanidad*, op. ct. p. 114.

> entre los valles cálidos en la zona baja, las estrechas quebradas y punas en las alturas y los enormes glaciares. Precisó que el parque concentra la mayor cantidad de nevados aptos para el andinismo en el Perú y Sudamérica. Que la UNESCO ya había declarado al Parque Reserva Mundial de Biosfera. Que poseía recursos turísticos de carácter físico recreacional como la alta calidad escénica de sus paisajes. Que sus valles, quebradas y punas permiten el esparcimiento y descanso, así como el turismo de aventura: andinismo, montañismo y caminata.
>
> Calificó el nevado Alpamayo como el más hermoso del mundo, elegido como tal en 1966 en Múnich – Alemania, en un concurso de bellezas escénicas. Con relación a la gestión y conservación el expediente hizo una descripción de las funciones y normativa de la Unidad de Conservación de Flora y Fauna, conformante del Parque Nacional Huascarán. Finalizó su argumentación con la explicación que el Parque era una de las reservas turísticas nacionales de mayor extensión, aproximadamente 180km lineales, de Recuay a Huaylas.[179]

El expediente no se redactó utilizando las guías metodológicas del sistema de protección internacional propias de la UNESCO. Contiene información parcial e incompleta sobre los tres sitios. No utilizó los criterios establecidos por la Convención de 1972 para fundamentar el valor universal excepcional, y tampoco distinguió en su redacción las características y los elementos de cada uno de los sitios. Puso énfasis de manera reiterativa en el uso turístico del Parque. Sin reparar que esta actividad en bienes como el Parque Nacional de Huascarán constituyen, antes que un factor positivo, una amenaza latente si es que no es objeto de una regulación sostenible para supeditar toda actividad económica lucrativa a los requerimientos de conservación del bien.

Evaluación de los órganos consultivos

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza UICN, órgano consultivo competente en el área de patrimonio natural, efectuó un exhaustivo análisis del expediente, investigó e hizo una apreciación científica de sus diferentes elementos y componentes. Estableció que solo el Parque de Huascarán cumplía con los requerimientos y condiciones establecidas para su inscripción en la lista del patrimonio mundial; no así la Cordillera Blanca ni el Callejón de Huaylas que, a juicio de ICOMOS, son elementos autónomos.

Recomendó la inscripción solo del Parque Huascarán, aplicando los criterios N (ii) [contener fenómenos naturales superlativos o áreas de excepcional belleza natural e importancia estética] y N (iii) [constituir ejemplos representativos de importantes etapas de la historia de la tierra, incluyendo testimonios de la vida, procesos geológicos creadores de formas geológicas o características geomórficas o fisiográficas significativas].[180]

179 Cf. Centro del Patrimonio Mundial, Expediente presentado por la Representación Permanente del Perú ante la UNESCO para la inscripción del Callejón de Huaylas, la Cordillera Blanca y el Parque Nacional Huascarán, p. 11

180 En 1985 las directrices prácticas diferenciaban criterios naturales de criterios culturales, diferenciación que posteriormente se dejó de lado y se optó por una numeración sucesiva de los diez criterios utilizados para calificar la existencia o no de un valor universal excepcional. Cuando se aprobó la inscripción del Parque Nacional Huascarán en la lista, por esta razón, se utilizaron los criterios (ii) y (iii) naturales. Los mismos que actualmente son los criterios (vii) y (viii) de la lista integrada.

La UICN fundamentó la aplicación del criterio N (ii) señalando que,

> se trata de formaciones notables, con una belleza natural excepcional. Huascarán es el segundo parque más alto de los Andes en América del Sur y se encuentra en el centro de macizo montañoso tropical más alto del mundo. Las mesetas altas de la puna, los glaciares y el conjunto de los picos montañosos que llegan hasta 6,000 metros de altura lo convierten en una de las cadenas de montañas más hermosas del mundo.[181]

El criterio N (iii) lo aplicó al constatar que Huascarán constituye un ejemplo clásico de los procesos glaciales y geológicos.

El órgano consultivo, al referirse a la condición de integridad, señaló que no existe ninguna amenaza grave considerada individualmente. Pero que el conjunto de los problemas que afectan al bien puede transformarse en el futuro en una seria amenaza. Recomendó, en ese sentido, la adopción de un plan maestro de gestión como un elemento esencial de la conservación.

Con relación a la aplicación del criterio metodológico de comparación con otros sitios similares, para ponderar la existencia del valor universal excepcional, el informe de la UICN efectuó un paralelismo con algunas otras zonas altas de la Cordillera de los Andes: el Parque Nacional de Ulla – Ulla en Bolivia, el Parque Nacional Lauca en Chile, y la Reserva Natural de Pampa Galeras en Perú. Señaló que algunos de estos sitios tienen similares altitudes, pero no alcanzan la belleza escénica de Huascarán, y aquellos que tienen expresiones estéticas remarcables o no están en la zona tropical, o no poseen paisajes glaciares tan extendidos, o contienen especies vegetales y animales diferentes.

Inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial y la declaración retrospectiva del valor universal excepcional

En el noveno período de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, realizado entre el 2 y 6 de diciembre de 1985, se procedió a adoptar la decisión que inscribió el Parque Nacional Huascarán en la lista del patrimonio mundial. En la categoría de bien natural.[182] En ese mismo período de sesiones se aprobó la inscripción del Sitio Arqueológico de Chavín en la lista del patrimonio cultural.

Al fundamentar su decisión, el Comité asumió la recomendación de la UICN que descartó la inscripción del Callejón de Huaylas y la Cordillera Blanca, así como la recomendación para que el Estado peruano refuerce y consolide el sistema de gestión y actualice el plan maestro.[183]

Posteriormente, el año 2015, en el 39 período de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial realizado en Bonn, se aprobó la Declaración retrospectiva del valor universal

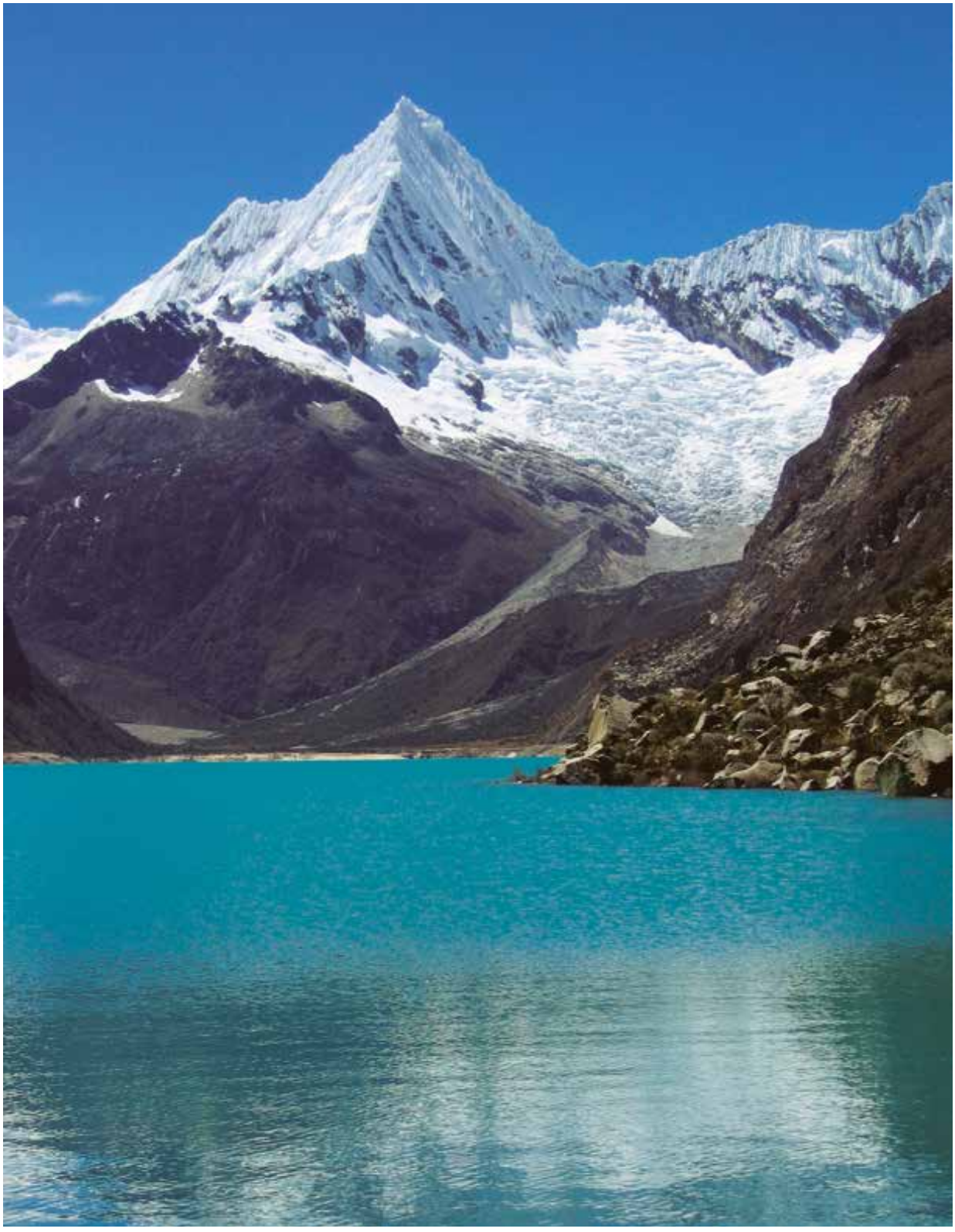
181 UICN, Evaluación de la nominación presentada por el Perú para la inscripción del Callejón de Huaylas, la Cordillera Blanca y el Parque Nacional de Huascarán en la lista del patrimonio mundial natural (código 333, 9 nov. 1984, p. 3. Traducción de la versión original francesa.

182 cf. DOC.SC-85/CONF.008/9, diciembre 1985.

183 cf. DOC.WHC-15/39.COM/8E.REV, París, 22 de junio de 2015.



Parque Nacional Huascarán. Belleza paisajística. Fuente depositphotos.



Parque Nacional Huascarán. Laguna Parón.



Parque Nacional Huascarán. Belleza escénica.



Parque Nacional Huascarán. Cordillera Blanca.

excepcional del bien. Es notable la diferencia entre la descripción de los valores del bien contenida en esta declaración con la que inicialmente el Estado argumentó en el expediente. El hecho que la declaración haya sido elaborada sobre la base de una propuesta del gobierno, es muestra positiva del grado de evolución en la capacidad técnica de las unidades responsables de la gestión.

Declaración Retrospectiva del Valor Universal Excepcional
Parque Nacional Huascarán (N33)

Breve síntesis

Localizado en la Cordillera Blanca, cuyo nombre resulta muy adecuado, el Parque Nacional Huascarán protege el corazón del macizo montañoso tropical más alto del mundo en los Andes centrales del Perú. El bien de 340,000 hectáreas abarca un paisaje variado de montañas a partir de 2,500 metros de altura más o menos, cuyos 27 nevados se alzan a más de 6,000 metros. Entre ellos el espectacular nevado Huascarán (6,768 m), punto culminante de la cadena montañosa del Perú. Su nombre deriva de Huáscar, jefe Inca del siglo XVI. Los nevados, los numerosos glaciares tropicales y los lagos glaciares, los altos altiplanos entrecortados de profundas quebradas surcadas por numerosos torrentes, la variedad de tipos de vegetación, forman un paisaje excepcional de gran belleza.

Mientras se aprecia la geomorfología y la belleza impactante de los paisajes, se puede fácilmente menospreciar elementos de gran valor de la biodiversidad y de los ecosistemas extraordinarios que también están contenidos en el bien. Dentro de la gran variedad de ecosistemas y de tipos de vegetación, se encuentran pequeños enclaves de bosque tropical ubicados en montaña de baja altura y en algunos valles. Los prados y los arbustos del páramo y de la puna son los tipos de vegetación dominantes al interior del bien antes de que se transforme, en las alturas, en tundra tropical.

El Parque Nacional Huascarán es el lugar de vida de la emblemática vicuña que en el año 1960 llegó casi al borde de la extinción, pero que consiguió restablecerse, lo que constituyó uno de los más extraordinarios logros de la conservación en América del Sur. Los demás mamíferos emblemáticos son el venado de los Andes del norte, el puma, el oso de anteojos vulnerable y el gato de los Andes, en peligro de extinción. La avifauna cuenta con más de 100 especies clasificadas, entre ellas el cóndor de los Andes y el colibrí gigante. Unas 800 especies vegetales se han documentado. La más famosa de ellas es la Reina de los Andes, amenazada de extinción y conocida por su tallo florífero gigante. La región entera está poblada desde hace milenios, como lo atestiguan las numerosas manifestaciones precolombinas al interior y alrededor del bien. Los primeros habitantes dejaron vestigios de terrazas agrícolas y de corrales, así como caminos, presas y canalones. Por otra parte, hay interesantes pinturas rupestres, piedras funerarias, así como innumerables artefactos de uso doméstico.

Criterio (viii): El Parque Nacional Huascarán abarca una parte considerable de la Cordillera Blanca, la más alta cadena de montañas de los trópicos del mundo. El elemento visual con mayor impacto es la agregación de 27 nevados superiores a los 6,000 metros de altura, en

particular el Nevado Huascarán o Monte Huascarán, punto culminante del Perú con 6,768 metros. Desde las zonas más bajas, situadas alrededor de los 2,500 metros, hasta las cimas, hay una sorprendente diferencia de altura de más de 4 kilómetros de vegetación y de relieves variados y escabrosos. Los nevados, los numerosos glaciares tropicales y los lagos glaciares, los altiplanos entrecortados en profundas quebradas, surcadas por numerosos torrentes y la variedad de tipos de vegetación forman un paisaje espectacular de gran belleza.

En la flora abundante se distingue la famosa Reina de los Andes, conocida por su inmensa inflorescencia. La fauna diversa comprende mamíferos y aves, tales como la vicuña, el oso de anteojos y el puma, así como el cóndor de los Andes y el colibrí gigante.

Criterio (vii): Huascarán se encuentra en los altos Andes y está integrado por los altiplanos, el de páramo y la puna donde, los glaciares y los nevados de 6,000 metros forman una región montañosa globalmente extraordinaria, con más de 600 glaciares, cerca de 300 lagos y 41 afluentes de tres importantes ríos: Santa, Pativilca y Marañón. Detrás del paisaje excepcional del Parque Nacional Huascarán se perfila un amplio espectro de particularidades y de procesos geológicos activos notables, que forman una impresionante geomorfología. Las estructuras y la historia geológica de la región son muy complejas, con nevados dentados y una topografía accidentada, cuyo origen es la elevación de sedimentos mesozoicos fuertemente plisados y fisurados por una actividad tectónica compleja al fin del Cretáceo y sujetos al volcanismo a la época del pliocena y pleistocena. Hoy en día, hay una fuerte actividad sísmica en la región, terremotos importantes como los de 1945, 1962, 1970 lo recuerdan con crueldad. La glaciación es un elemento primordial en la geomorfología y la hidrología del bien. Se estima que un buen cuarto del volumen del casquete glaciar de la cordillera posiblemente ha desaparecido desde el fin de los años 1960, fenómeno que patentiza el peligro de que se modifique aun más el aspecto visual del bien.

Integridad

El Parque Nacional Huascarán abarca una gran proporción de terreno montañoso, accidentado, que ofrece una amplia gama de elementos naturales de gran valor en esta parte alta de los Andes tropicales. La reserva de biosfera, de la cual el bien constituye la zona central, es aun más extensa y cubre casi toda la Cordillera Blanca, dando así la oportunidad de administrar el bien con una integridad del paisaje. Los factores naturales que contribuyen a la integridad del Parque Nacional Huascarán están en elevada altura, las condiciones climáticas son extremas y la topografía es accidentada. Los impactos contemporáneos procedentes de las actividades y amenazas al interior del Parque son relativamente limitados y parecen manejables. Amenazas más complejas para la integridad del Parque Nacional Huascarán a largo plazo proceden de los valles cercanos fuera de los límites del bien, intensamente explotados, y del interés por la extracción minera.

Si bien se ha inscrito el bien en la lista del patrimonio mundial por sus valores de conservación de la naturaleza, el Huascarán es también reconocido por sus valores arqueológicos. Una buena parte de los vestigios de culturas desaparecidas parece haberse salvado del pillaje gracias a su aislamiento geográfico y a las condiciones ambientales difíciles en amplias zonas del bien. La

integridad del futuro del Parque Nacional Huascarán dependerá de las respuestas a las amenazas sobre las valores naturales y culturales de esta extraordinaria parte de los altos Andes.

Elementos requeridos en relación con la administración y protección

En el año 1960 la extinción inminente de la vicuña, camélido originario de los Andes víctima de una caza excesiva, así como los temores acerca de la emblemática Reina de los Andes, provocaron la creación de una zona de vigilancia en lo que representa hoy en día una parte del bien.

El Parque Nacional Huascarán se creó posteriormente, en 1975, por un decreto supremo en el contexto más general de la legislación nacional sobre los bosques y la protección de la vida silvestre. El Parque Nacional constituye también la zona central de la reserva de la biosfera de Huascarán desde su reconocimiento por la UNESCO en 1977. Originalmente sometido a la autoridad del Ministerio de Agricultura, el Parque Nacional y la Reserva de Biosfera de Huascarán, de mayor extensión, están hoy en día administrados por el Ministerio del Medio Ambiente. El hecho de tener una gestión adaptada permite tener una perspectiva exhaustiva de la conservación y de la gestión que abarcan los valles poblados e intensamente utilizados en los alrededores del bien.

La gestión del bien debe estar guiada por un plan maestro y un comité local para asegurar la participación de las comunidades.

Desde la creación del Parque Nacional un obstáculo mayor procede de la insuficiencia de los presupuestos y del personal responsable de la administración, lo que reduce la eficiencia de la gestión. En consecuencia, las respuestas a los múltiples desafíos que conoce el Huascarán se vuelven aún más difíciles de articular. Al interior del bien, hay unos pocos residentes, pero su cantidad va aumentando. Su presencia se remonta a los derechos consuetudinarios que existían antes del Parque Nacional y exige la negociación de acuerdos acerca de su explotación de los recursos naturales, en particular para el pasto del ganado. Las numerosas comunidades cerca del bien se extienden, sobre todo en el Callejón de Huaylas, un valle intensamente explotado justo al oeste del Parque Nacional Huascarán.

A pesar de una legislación en apariencia clara que prohíbe toda actividad de extracción de los recursos mineros en los parques nacionales, no hay solo intereses por los recursos, sino también por concesiones al interior del bien y planes de construcción de represas.

Una actividad potencialmente menos perjudicial podría ser el turismo. El paisaje espectacular y los bienes arqueológicos de gran valor ya atraen un número importante de turistas peruanos e internacionales, incluso alpinistas experimentados. Siempre teniendo en cuenta el riesgo de efectos indeseables sobre el medio ambiente y las culturas, hay posibilidades para la economía local, el financiamiento de la conservación y la educación de los visitantes. El reto primordial que demanda un control efectivo y un trabajo de prevención es el deshielo rápido de los glaciares, primera fuente de vida en el bien, y medios de existencia en los valles vecinos intensamente explotados.[184]

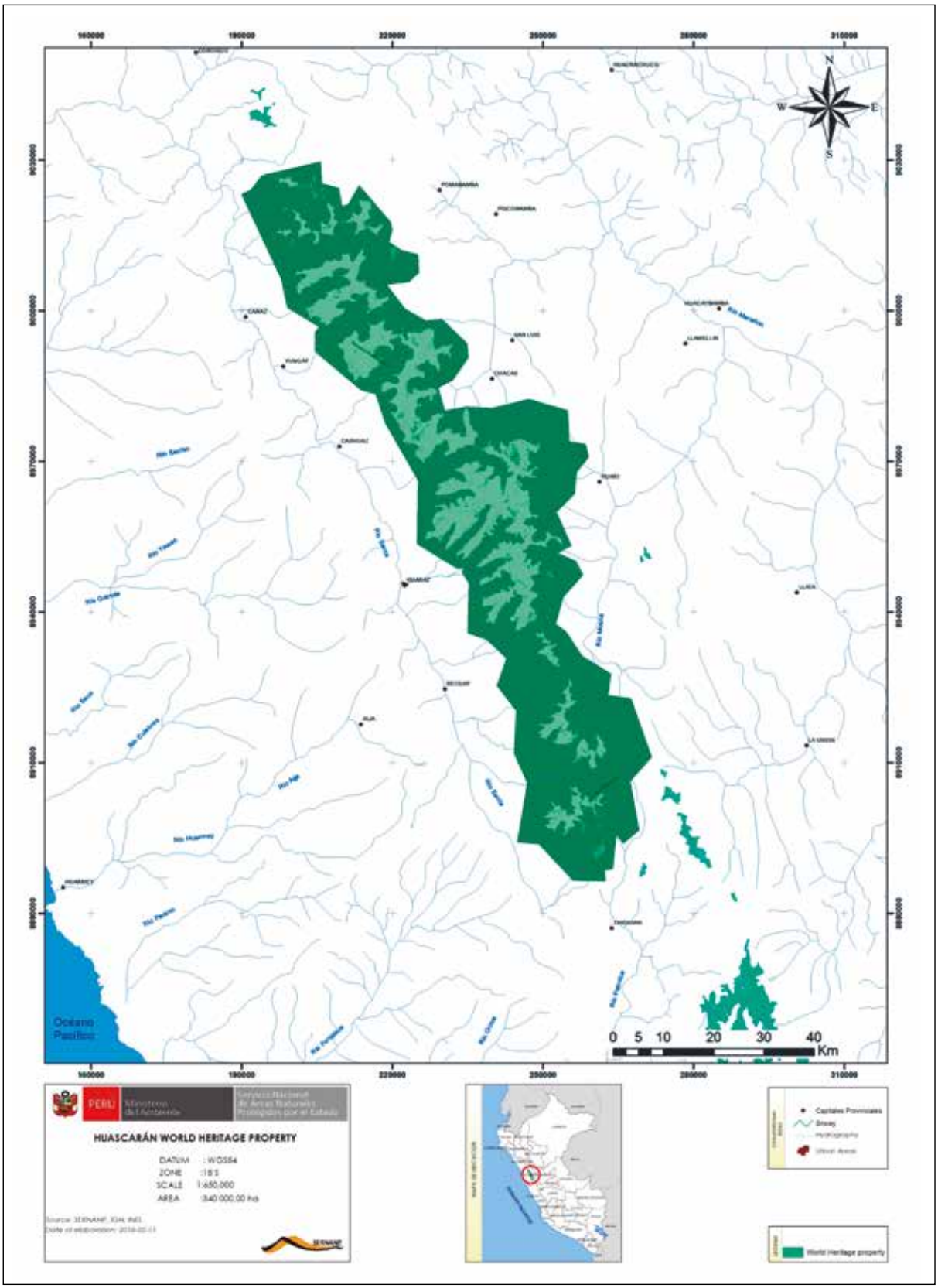
184 cf. UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, *Declaración Retrospectiva del Valor Universal Excepcional del Parque Nacional Huascarán*, Decisión 39 COM 8E, Bonn, 2015. Traducción de la versión original francesa.

Zonas de vida en el Parque Nacional Huascarán y su zona de amortiguamiento (Clasificación de L.R. Holdridge)

ZONAS DE VIDA	PARQUE NACIONAL HUASCARÁN		ZONA DE AMORTIGUAMIENTO		TOTAL	
	HAS	%	HAS	%	HAS	%
matorral desértico Tropical (md-T)	0.00	0.00	695.04	0.28	695.04	0.12
matorral desértico Montano Bajo Tropical (md-MBT)	4.29	0.00	1,986.26	0.80	1,990.55	0.34
estepa espinoza Montano Bajo Tropical (ee-MBT)	107.69	0.03	18,598.16	7.48	18,705.85	3.18
bosque seco Montano Bajo Tropical (bs-MBT)	0.00	0,001	2,075.20	0.83	2,075.20	0.35
estepa Montano Tropical (e-MT)	1,946.75	0.57	53,078.16	21.35	55,024.91	9.35
bosque húmedo Montano Tropical (bh-MT)	9,136.76	2.69	51,821.78	20.84	60,958.54	10.36
bosque muy húmedo Montano Tropical (bmh-MT)	7,658.82	2.25	23,970.27	9.64	31,629.09	5.37
páramo muy húmedo Sub andino Tropical (pmh-SaT)	112,986.92	33.23	86,265.56	34.70	199,252.48	33.85
tundra pluvial Andino Tropical (tp-AT)	346.63	0.10	124.59	0.05	471.22	0.08
tundra muy húmeda Andino Tropical (tmh-AT)	81,916.09	24.09	8,939.28	3.60	90,855.37	15.44
Nival Tropical (NT)	58,417.05	17.18	487.56	0.20	58,904.61	10.01
*Nevados	64,779.28	19.05	100.17	0.04	64,879.45	11.02
*Lagunas	2,699.72	0.79	479.28	0.19	3,179.00	0.54
TOTAL	340,000.00	100.00	248,621.31	100.00	588,621.31	100.00

Fuente: SERNANP – PNH, 2009. * Estas zonas corresponde a unidades ambientales que están superpuestas en las 11 zonas de vida.

El año 2016 el Comité actualizó los límites y la superficie del Parque Nacional Huascarán, conforme a la siguiente Carta:



Carta de la extensión y los límites del Parque Nacional Huascarán, aprobada por el Comité del Patrimonio Mundial 20139.
Fuente: Centro del Patrimonio Mundial.

Estado de conservación del bien y sistema de gestión

Entre los años 1985 y 2018, el Comité del Patrimonio Mundial ha aprobado 19 decisiones sobre el estado de conservación del Parque Nacional Huascarán, de las cuales 7 han sido evaluaciones directas sobre el estado de conservación (1987, 1995, 1996, 1998, 1999, 2000 y 2001). El Comité también ha enviado en ese período 3 misiones para evaluar el estado de conservación del bien y la eficacia del sistema de gestión in situ, en 1995, 1998 y el 2000. El fondo del patrimonio mundial ha erogado una ayuda financiera acumulada, para la gestión del bien de USD 75,400.

Estado de conservación del Parque Nacional Huascarán:
Decisiones adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial 1985 – 2016

AÑO	DECISIONES
2016	40COM 8D - Aclaraciones de límites y áreas de propiedad por parte de los Estados Partes
2015	39COM 8E - Adopción de declaraciones retrospectivas de valor universal excepcional
2005	29COM 7B.a - Amenazas a las propiedades del Patrimonio Mundial
2001	25BUR V.281 - Estado de conservación
2000	24COM VIII - Informes del estado de conservación de propiedades naturales anotados por el Comité
2000	24BUR IVB.35 - Parque Nacional Huascarán (Perú)
1999	23COM XB.28 - Informes del estado de conservación de propiedades naturales anotados por el Comité.
1999	23BUR IVB.37 - Parque Nacional Huascarán (Perú)
1998	WHC-98/CONF.203/18, anexo IV. Informe Estado de Conservación.
1998	22BUR VB.28 - Parque Nacional Huascarán (Perú)
1996	20COM VIID.40 - SOC señalado por el Comité: Parque Nacional Huascarán (Perú)
1996	20BUR IV.7 - Parque Nacional Huascarán (Perú)
1995	19COM VIIA.2.19 / 21 - SOC: Parque Nacional Huascarán (Perú)
1995	19BUR VI.20 - Parque Nacional Huascarán (Perú)
1993	17EXTBUR VA.1.2.3 - Examen de solicitudes de asistencia internacional - Parque Nacional Huascarán (Perú)

1986	10COM XI.36 - Solicitudes de asistencia internacional
1985	Doc. S-c85/CONF.008/9. Informe del noveno período de sesiones del Comité.
1985	09COM XA - Inscripción: Parque Nacional Huascarán (Perú)

Una de las amenazas potencialmente más destructivas del valor universal excepcional del bien identificada en este largo período, es el derivado de la minería. Si bien es cierto que las actividades de la empresa Antamina se realizan fuera de la extensión del bien, se identificaron problemas por los eventuales impactos en la integridad del bien derivados del diseño original del proyecto minero, así como del uso de la carretera central para el transporte de minerales y desechos. Antamina tuvo una buena recepción respecto a estos problemas y propició las soluciones adecuadas.

Estado de conservación del Parque Nacional Huascarán

AÑO	INFORMES DE MISIONES EN EL TERRENO
2000	Informe de la Misión de a UICN, Parque Nacional Huascarán, mayo de 2000. http://whc.unesco.org/fr/list/333/documents/
1998	Misión de WHC a Perú, junio de 1998. http://whc.unesco.org/archive/repcom98a4.htm#sc333
1995	Informe de la Misión de la UICN, Parque Nacional Huascarán. http://whc.unesco.org/fr/decisions/2618

A fines de 1998 se constituyó un grupo de trabajo con la participación de la empresa, que tuvo en cuenta las recomendaciones de la UICN. Este encuentro produjo un diálogo participativo, con objeto útil. Se obtuvieron resultados que son un ejemplo en la relación entre la minería y el patrimonio natural. La empresa modificó sus diseños originales, resolvió los problemas derivados del uso de la carretera central, y construyó un mineroducto que solucionó de manera alternativa y eficiente el problema de la densidad del transporte de minerales y desechos. Muestra de que la actividad minera que opera en zonas aledañas a los sitios inscritos en la lista del patrimonio mundial puede ser compatible con el respeto al valor universal excepcional.

Las amenazas actuales no se derivan de la minería formal, sino de la informal e ilegal y de otros factores como la utilización de infraestructuras de transporte inadecuadas y del turismo no sostenible.

Asistencia solicitada y recibida del Centro del Patrimonio Mundial: Parque Nacional Huascarán

FECHA	MONTO	FINALIDAD	ESTADO
05/12/1993	USD 20,000	Actividades de capacitación y sensibilización para el Parque Nacional Huascarán.	Terminado
01/07/1989	USD 20,000	Elaboración de un Plan Maestro para el Manejo del Parque Nacional Huascarán.	Terminado
26/11/1986	USD 5,300	Apoyo a actividades de capacitación asociadas para guarda parques del Parque Nacional Huascarán	Terminado
26/11/1986	USD 30,100	Apoyo financiero para la implementación del plan de manejo del Parque Nacional Huascarán.	Terminado
TOTAL	**USD 75,400**		

El proceso de seguimiento y supervisión del valor universal excepcional del Parque Nacional Huascarán, monitoreado por el Comité y el Centro del Patrimonio Mundial, así como por la UICN, ha tenido resultados muy positivos, coadyuvando a la solución de otros problemas y amenazas, como la presentación en el Congreso de la República de un proyecto de ley que disminuía el nivel de protección en el Parque (finalmente retirado); proyectos de desarrollo turístico que afectaban directamente los valores del bien (también desestimados); y, la caza furtiva de animales por parte de efectivos militares (actualmente prohibida).

Parque Nacional del Manu (1987)

> "Amanece en cocha Aguajal. Una suave neblina asciende desde las aguas quietas de la laguna. Los shanshos apostados en las altas ramas de la orilla se preparan para iniciar su día, mientras el ronco aullido de los cotomonos, emitidos sin descanso desde algún lugar de la espesura, anuncia el destello de las primeras luces. Inmóvil en la proa de su pequeña canoa, un nativo machiguenga escudriña el agua... Sin previo anuncio, el sol inunda el bosque tiñendo de amarillo y naranja los altos árboles que rodean el agua. Una miríada de aves lanza sus cantos... UN día más ha comenzado en el corazón del Manu".
>
> Perú Reservas de Biosfera, SERNANP, 2016, p. 73

En un mundo en el que los efectos negativos del cambio climático, la deforestación y la desertificación están afectando el equilibrio entre la naturaleza y la vida del hombre, reservas naturales como el Manu constituyen verdaderos oasis de concentración de la diversidad biológica de la tierra.

Con una superficie de 1'532,806.00 hectáreas fue declarado Parque Nacional a través del Decreto Supremo N° 064-73-AG. Se encuentra ubicado en el sector oriental de la Cordillera de los Andes, al sureste del territorio peruano, en los departamentos de Cusco (provincia de Paucartambo, distrito de Kosñipata) y Madre de Dios (provincia del Manu, distrito de Fitzcarrald y Manu). En el año 2002, su estatuto jurídico se amplió, a través del Decreto Supremo N°054-2002-AG a la categoría de Zona Reservada, con una extensión de 1'726,295.22 hectáreas. Por su enorme importancia para los ecosistemas del planeta, en 1977 fue declarado por la UNESCO Reserva de Biosfera del Mundo. Y en 1987, patrimonio natural de la humanidad.

Constituye el área natural que posee la mayor diversidad biológica en el mundo. En ella se encuentran 5% de los mamíferos que pueblan la tierra, 10% de las especies de aves, más de 500,000 especies de artrópodos, 50 especies de animales globalmente amenazadas. Contiene 2 de las ecorregiones con alta prioridad mundial para la conservación: las yungas peruanas y los bosques húmedos de la Amazonía suroccidental. Sus bosques tropicales son de los menos agredidos por la acción humana y es un área en la que se siguen descubriendo nuevas especies.

La UNESCO ha sintetizado su importancia para el Perú y el planeta:

> La diversidad biológica que se encuentra en los 15,000 km2 del Parque Nacional del Manu sobrepasa la de cualquier otro lugar de la tierra. Se halla en las laderas orientales de los Andes, donde nace el río Amazonas, de cuya cuenca forma parte. Presenta diferentes niveles de vegetación desde los 150 a los 4,200 metros de altitud. Los más extendidos corresponden a la pluviselva de tierras bajas, la pluviselva tropical montana y la puna. A pesar de su gran diversidad, la flora del Manu es todavía poco conocida. En los últimos 20 años, se han identificado 1,147 especies de plantas en un área relativamente pequeña y se supone que se encontrarán muchas más. También se han identificado unas 850 especies de aves y algunas de mamíferos poco comunes, como el armadillo y la nutria gigantes,



Parque Nacional del Manu.

han encontrado refugio en ese sitio, con presencia frecuente de jaguares. El Parque está habitado por 4 grupos étnicos nativos diferentes: machiguengas, mashopiros, yaminahuas y arahuacas. Son nómadas.[185]

La gestión del Parque se efectúa con un alto nivel científico-técnico y métodos apropiados de gestión, dentro de los estándares internacionales que exige la Convención de 1972 y con una visión de equilibrio en la protección de la diversidad biológica como de su diversidad cultural.

Elaboración y presentación del expediente de inscripción

El expediente fue elaborado por el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) y presentado al Comité el 02 de abril de 1986, suscrito por el embajador Félix Álvarez Brun, asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La propuesta presentada por el Perú en el expediente utiliza la denominación oficial de Parque Nacional del Manu con la siguiente localización:

Norte 72° 01'longitud oeste 11° 17' latitud sur

Sur 71° 30' longitud oeste 11° 11' latitud sur

Este 71° 10' longitud oeste 12° 18' latitud sur

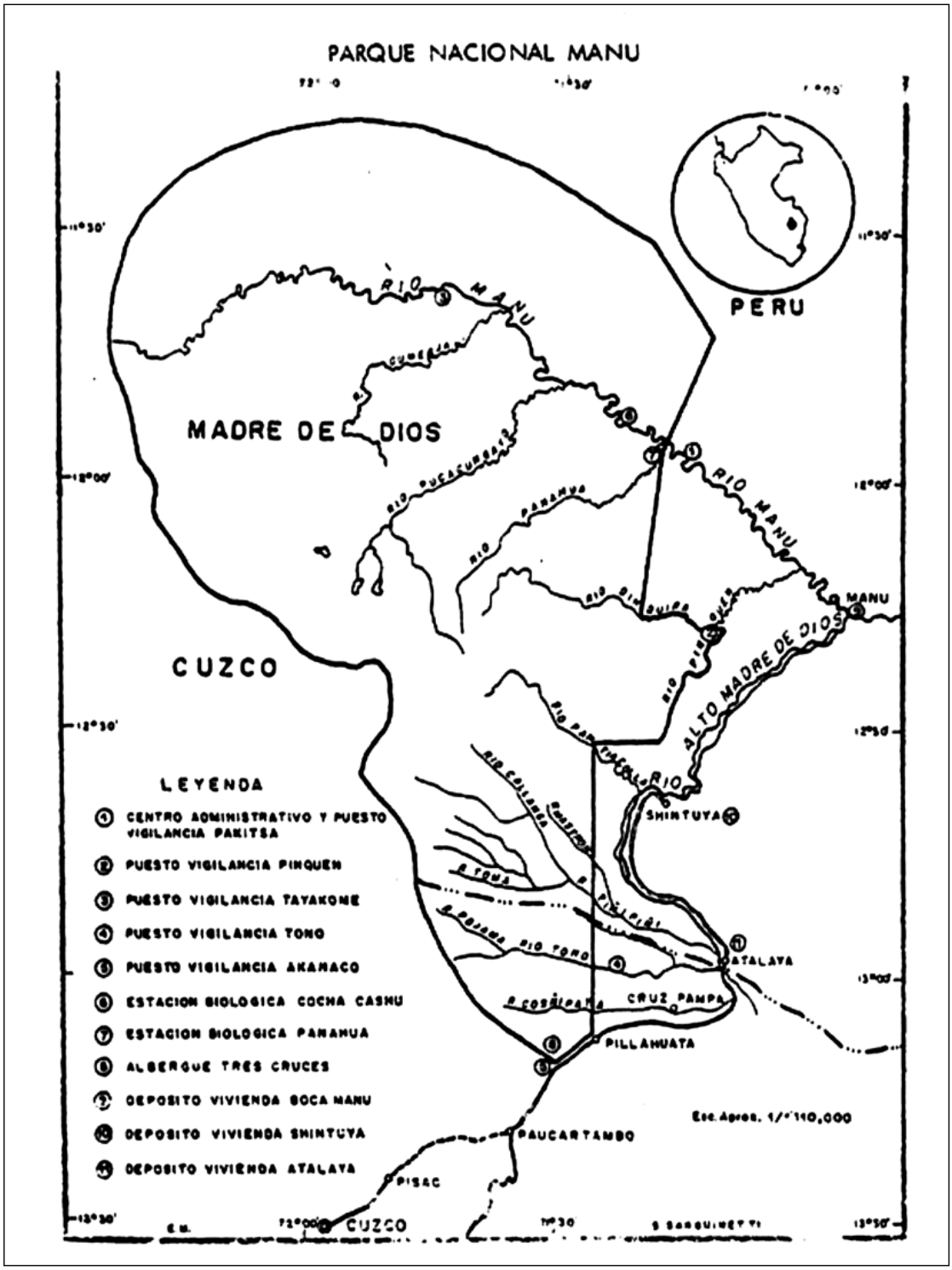
Oeste 72° 22' longitud oeste 11° 45' latitud sur

El expediente en la sección de descripción del Parque señala que abarca en condición casi inalterada la totalidad de la cuenca del río Manu, y parcialmente la del río Alto Madre de Dios. Indica que en esta última cuenca la altitud del Parque se eleva de 360 a 4,000 m.s.n.m., lo que determina que en él se encuentre todo rango de zonas de vida, desde el bosque húmedo tropical hasta el páramo pluvial, registrándose en total 16 zonas.

Señala que el 10% de todas las especies de plantas existentes en el Parque aún no han sido descritas y son nuevas para la ciencia; que alberga una gran abundancia de especies de flora y fauna, algunas en vías de extinción como el lobo de río. Resalta la variedad y el carácter majestuoso de sus paisajes escénicos.

En la parte histórica del expediente, se señala que desde hace siglos ha sido una zona prácticamente inaccesible. Durante el incario y la conquista, por requerimientos de la expansión territorial y, en el segundo caso, por la fiebre del oro, se organizaron infructuosas expediciones militares. Las misiones religiosas tuvieron más éxito a inicios del siglo XX, la primera de ellas se instaló en San Luis del Manu en 1908. Por esa misma época, la fiebre del caucho llegó a la zona. Se apostaron centros de extracción al interior del Parque y se afectó mucho a las poblaciones nativas. Así como el mercado de la goma produjo esta intrusión y afectación, el mercado también la terminó. En la década de los años 20, la siembra y cosecha

185 UNESCO, El patrimonio de la humanidad, op.ct., p. 196.



Croquis del área comprendida por la reserva natural del Manu incluido en el expediente de nominación (1987).
Fuente: Archivos del Centro del Patrimonio Mundial

de la goma en el Asia, produjo una fuerte caída de los precios que desincentivó a las empresas que se habían instalado en el Parque. Lo abandonaron.

A partir de 1960, se inicia en la zona la explotación de maderas de alta calidad como la caoba y el cedro, y la caza de animales como el tigrillo, el jaguar, el lagarto negro y el lobo de río. En 1973, con la creación del Parque Nacwional, se prohíben todas estas actividades.

Al explicar el estado de conservación, el expediente puso en conocimiento del Comité del Patrimonio Mundial que el territorio del Parque se encontraba prácticamente intacto por las enormes dificultades para acceder a él y por la aplicación de los nuevos dispositivos legales. Se registró la emergencia de nuevas amenazas como el pastoreo y agricultura en la zona alto andina, la extracción ilegal de madera y la caza furtiva y, muy especialmente, la adjudicación por parte del Estado de dos lotes de prospección petrolera que, sin embargo, se cancelaron.

En el acápite principal del expediente, la justificación de la propuesta de inscripción en la lista del patrimonio mundial, no se fundamenta el valor universal excepcional aplicando los criterios establecidos en la Convención de 1972 y las directrices prácticas, sino a través de una ponderada evaluación cualitativa de sus valores:

> Aunque es muy difícil establecer una jerarquía en los valores naturales, existe consenso a nivel mundial en señalar al Parque Nacional del Manu como una de las mejores y más completas expresiones de la naturaleza del planeta, en cuanto se refiere a áreas protegidas.
>
> Los esfuerzos de más de 10 años de investigación en la Estación Biológica de Cocha Cashu, en el área del Parque, han permitido que esta cuente con la mejor base de datos ecológicos del bosque húmedo tropical, y según estos se puede concluir que la diversidad de especies de plantas y animales que ocurren en el Parque sobrepasa la de cualquier otro lugar del mundo.
>
> Debido a estos factores y a la condición prístina de sus ecosistemas, el Parque ofrece posibilidades ilimitadas para estudios biológicos, aun a largo plazo. Solo por señalar dos ejemplos, en 4 kilómetros cuadrados de bosque, en los alrededores de Cocha Cashu, se han registrado 550 especies de aves y 1,147 especies de plantas vasculares. Se estima que el Parque contiene, en toda su extensión, cerca de 1,000 especies de aves, lo que representa el 52% del total de especies peruanas y 15% del total de especies en el mundo y, asimismo, que sería posible hallar entre 5 y 10 veces más especies de plantas vasculares.
>
> El Parque, en otro aspecto, es uno de los últimos lugares en el mundo en donde las poblaciones nativas que lo habitan no han modificado sus costumbres y modo de vivir. Por eso se presentan oportunidades excelentes para estudios antropológicos, muy especialmente, respecto a la utilización sostenida de los recursos del ambiente por los seres humanos. Además de existir magníficas oportunidades para el descubrimiento de nuevas plantas medicinales.
>
> La presencia de restos arqueológicos en el área del Parque, aún no estudiados debidamente, constituye un importante elemento cultural, considerando el rol que ha jugado la región desde la época incaica y preincaica.

Cabe añadirse que existen estudios filológicos que han establecido homogeneidad entre las lenguas andinas y amazónicas, y es posible que estos recursos puedan contribuir a dar respuesta a valiosos enigmas arqueológicos y antropológicos de importancia, no solo nacional, sino americana y mundial.

El conocimiento científico de la historia natural, antropología y arqueología del Parque constituye un importante elemento que aunado a sus bellezas paisajísticas han de contribuir a hacer de él uno de los atractivos turísticos más singulares.

Los atributos del Parque Nacional del Manu hacen de él un verdadero patrimonio de la humanidad en su doble rol, tanto natural como cultural.[186]

Evaluación de los órganos consultivos

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza UICN elaboró, a partir del expediente presentado por el Perú, su informe de evaluación, en abril de 1987.

En la descripción del bien, la UICN señala que en la cuenca del Manu y parte del río Alto Madre de Dios, donde se encuentra el Parque, el relieve está constituido, básicamente, por llanuras aluviales, colinas y montañas, en las que se encuentran diversos tipos de vegetación según se trate de la selva tropical de tierras bajas, la selva tropical de montaña y la puna.

Testimonia la existencia de 526 especies de aves y 99 especies de mamíferos registradas en los bosques de tierras bajas, alrededor de la estación biológica Cocha Cashu. Al interior de los 14 tipos de bosques que hay en el Parque, existe registro de 1,147 especies de plantas. A su vez, las aves en el Manu representan el 52% de todas las especies de aves en el Perú y el 15% del mundo. Hace referencia a las especies en extinción, en este caso al mono araña lanudo, el uakari rojo, el gran oso hormiguero, el ocelote, el gato andino, el perro con orejas pequeñas, el huemul del norte de los Andes, el caimán del río Apaporis y el caimán negro.

En torno a las comunidades nativas, el informe de la UICN registra tres grupos indígenas: los Machiguenga, los Yaminahua y los Amahuaca, comunidades nómadas que subsisten a través de la pesca, la caza y asentamientos agrícolas rotativos.

La UICN recomendó la inscripción del Parque Nacional del Manu bajo los criterios N (ii) [constituir ejemplos notables representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y desarrollo de ecosistemas y comunidades de plantas y animales, en ambientes terrestres, de agua dulce, costeros y marinos] y N (iv) [contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación in situ de la biodiversidad biológica, incluyendo aquellos que contienen especies amenazadas de destacado valor universal desde el punto de vista de la ciencia o la conservación].

186 cf. Centro del Patrimonio Mundial, expediente 402, presentación por parte del Perú de la candidatura del Parque Nacional del Manu para su inscripción en la lista del patrimonio mundial natural, 1986, p. 15. Ibid.



Parque Nacional del Manu. Diversidad de aves. Foto Carlos Rivas.



Parque Nacional del Manu. Diversidad de aves. Foto Carlos Rivas



Parque Nacional del Manu. Fauna. Fuente depositphotos.2015.



Parque Nacional del Manu. Paisaje natural. Fuente depositphotos.2015.



Parque Nacional del Manu. Flora. Fuente depositphotos.2015.

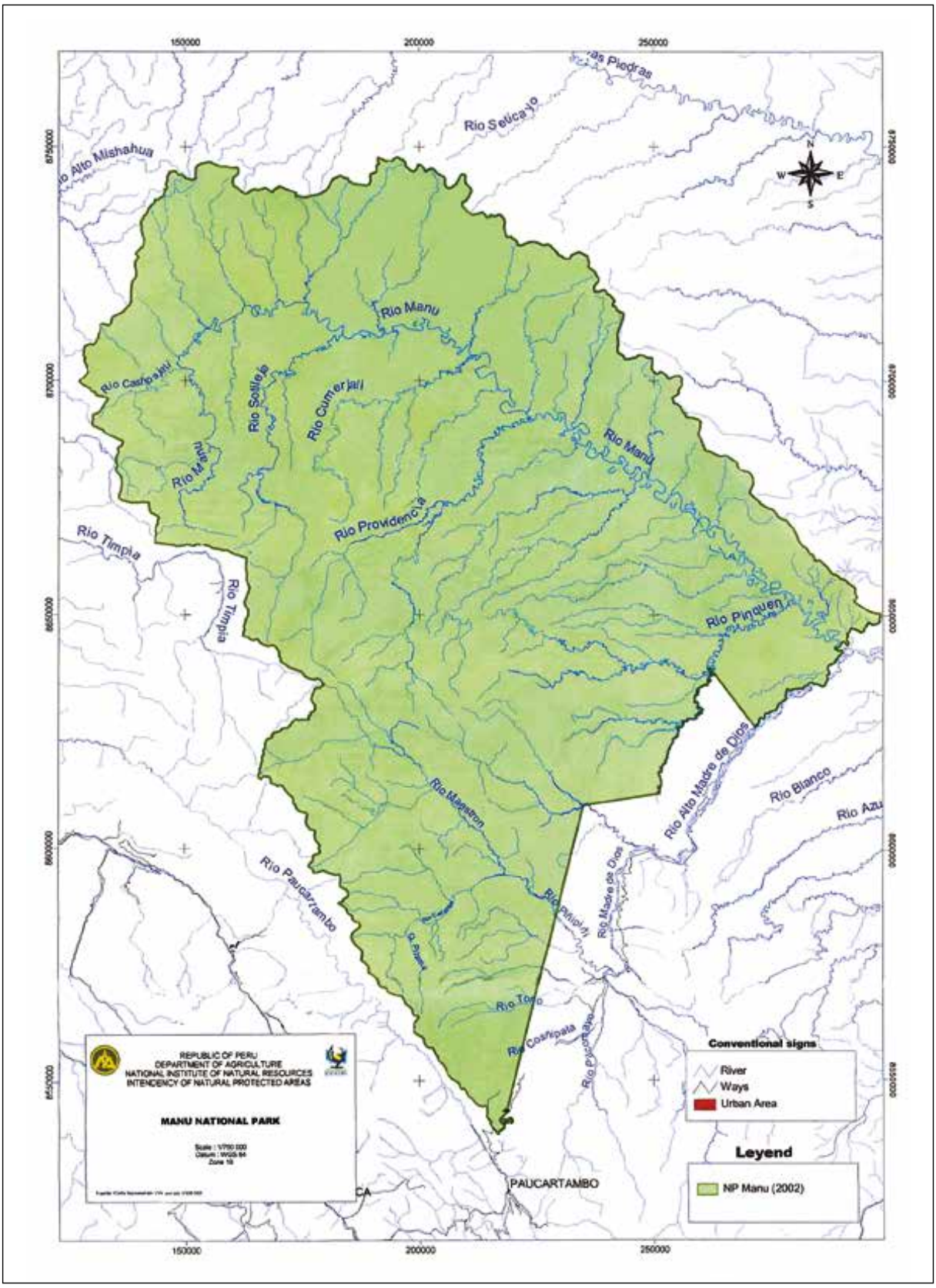
Inscripción del bien en la lista del patrimonio mundial y la declaración retrospectiva del valor universal excepcional

El Comité decidió inscribir el Parque Nacional del Manu en la lista del patrimonio mundial, durante su décimo primero período de sesiones, realizado entre el 7 y 11 de diciembre de 1987, en París. El Comité en el acto de aprobación, solicitó a las autoridades del gobierno el Perú que continúen realizando esfuerzos para obtener asistencia financiera de los organismos de desarrollo, para apoyar los programas de gestión y de preservación del Parque, así como las actividades de naturaleza antropológica en torno a las poblaciones nativas. Al mismo tiempo, el Comité alertó al gobierno del Perú respecto de un programa de desarrollo rural que, a la época, se proyectó aplicar en la zona de amortiguamiento del Parque, el mismo que podía significar una amenaza.[187]

El año 2009, el gobierno del Perú propuso modificaciones menores en los límites del Parque, con la finalidad de incluir en el área la totalidad de su extensión real conforme a la legislación nacional. El Comité aprobó la propuesta peruana a través de la decisión 33.COM 8B.39 de junio del 2009, contando para ello con la opinión favorable de la UICN.

Con estas modificaciones, los límites y extensión del Parque quedaron establecidos oficialmente conforme a la siguiente carta:

187 cf. DOC.SC-87/CONF.005/9, 20 de enero de 1988



Carta de la extensión y los límites del Parque Nacional Huascarán, aprobada por el Comité del Patrimonio Mundial 20139. Fuente: Centro del Patrimonio Mundial.

La declaración retrospectiva del valor universal excepcional del Parque Nacional del Manu fue adoptada por el comité del Patrimonio Mundial durante su 39 período de sesiones realizado en Bonn, entre el 28 de junio y el 08 de julio del 2015, a través de la decisión 39COM 8E. En esa oportunidad, el Comité actualizó el contenido de los criterios N (ii) y N (iv) que justificaron la inscripción del bien en la lista. Conforme a la nueva nomenclatura de numeración de los criterios en la declaración retrospectiva, los criterios N (ii) y N (iv) pasaron a denominarse (ix) y (x).

La declaración abordó, asimismo, las cuestiones relativas a la integridad del bien y los requerimientos para su conservación y adecuada gestión:

Declaración retrospectiva del valor universal excepcional
Parque Nacional del Manú (N 402bis)

Breve síntesis

El Parque Nacional del Manu es un refugio mundialmente reconocido de biodiversidad terrestre en el punto de encuentro de los Andes Tropicales y la cuenca del Amazonas, en el suroeste de Perú. Con una cuenca hidrográfica extensa, geográfica y económicamente aislada, el sitio aun sin caminos se ha salvado de la mayoría de los impactos humanos y es de difícil acceso. El área originalmente inscrita se extendió a 1,716,295 hectáreas en el 2009, abarcando la gradiente altitudinal completa de la vertiente oriental de los Andes entre los 350 a más de 4000 m.s.n.m. En algunos lugares incluye pastizales de puna altoandina, bosques nubosos de montaña, bosques de Yunga y selva baja. Alimentado por numerosos arroyos de aguas blancas en las montañas, el río Manu serpentea a través de los bosques de las tierras bajas, antes de unirse al poderoso río Madre de Dios en el extremo sur del sitio. Como lo demuestran las ruinas y los petroglifos incaicos y preincaicos, existe una larga historia de ocupación indígena. La leyenda local de Paititi, según la cual la "Ciudad Perdida de los Incas" se encuentra dentro del Manu, ha atraído a investigadores y aventureros por igual. Hoy en día, varios pueblos indígenas son los únicos habitantes permanentes. Algunos de ellos son sedentarios y están en contacto regular con el "mundo moderno", mientras que otros mantienen un estilo de vida seminómada como cazadores-recolectores en el llamado "aislamiento voluntario" o "contacto inicial", respectivamente.

La inmensa variedad del Parque Nacional del Manu en términos de altitud, microclima, suelos y otras condiciones ecológicas resulta en un complejo mosaico de hábitats y nichos ecológicos.. Existe un amplio espectro de familias de plantas, que van desde las praderas andinas aparentemente homogéneas, pero en realidad muy diversas, hasta una variedad de tipos de bosques en su mayoría prístinos. Las estimaciones de diversidad de plantas oscilan entre 2,000 y 5,000, y algunos científicos incluso suponen números considerablemente más altos. Los registros de la fauna son igualmente impresionantes con más de 1,000 especies de vertebrados, incluyendo al menos 200 especies de mamíferos y más de 800 especies de aves. Entre los mamíferos se encuentran la nutria gigante, trece especies diferentes de

primates y ocho felinos, incluyendo el jaguar, el puma y el escurridizo y amenazado gato de montaña andino. La amplia gama de estimaciones sobre los diversos grupos taxonómicos de fauna y flora ilustra cuán poco se sabe, y mucho menos aún el alcance de la comprensión acerca de la diversidad de la vida en el Parque. En el mediano y largo plazo, los proyectos de desarrollos en los alrededores del Parque Nacional del Manu, así como la extracción de gas y la construcción de carreteras, pueden afectar el estado original o prístino del sitio en diversas formas. Se necesita una planificación y administración cuidadosa para equilibrar las necesidades de desarrollo con la integridad de una joya de la conservación global.

Criterio (ix): el Parque Nacional del Manu tiene una ubicación notable en el punto de encuentro de los Andes tropicales y los bosques amazónicos de tierras bajas. La gradiente altitudinal múltiple ha favorecido una gama extremadamente amplia de condiciones ecológicas y la evolución de especies altamente diversas y comunidades ecológicas. La diversidad del paisaje abarca desde pastizales altoandinos hasta varios tipos de bosques, incluidos los bosques nubosos montañosos prístinos y la exuberante selva baja. La combinación de la topografía, las condiciones ecológicas y el aislamiento han permitido la evolución casi ininterrumpida y permanente de una extraordinaria diversidad de vida en todos los niveles y un alto grado de endemismo. Además de la diversidad de vida, el Parque Nacional del Manu también es conocido por una abundancia inusualmente alta de fauna en muchos grupos taxonómicos.

Criterio (x): la extraordinaria biodiversidad combinada con el gran tamaño y el excelente estado de conservación hacen del Parque Nacional del Manu un área protegida de gran importancia para la conservación de la biodiversidad mundial. Más de 200 especies de mamíferos, 800 especies de aves, 68 especies de reptiles, 77 especies de anfibios e impresionantes cantidades de peces de agua dulce implican una diversidad de vertebrados emparejados solo en muy pocos lugares del mundo. Los números en otros grupos taxonómicos son también impresionantes, por ejemplo, las más de 1,300 especies registradas de mariposas o de probablemente varios cientos de miles de artrópodos. Miles de especies de plantas superiores se distribuyen a través de los diversos ecosistemas, hábitats y nichos. Cientos de especies arbóreas han sido identificadas, a menudo creciendo juntas en áreas muy pequeñas. Durante décadas, el sitio ha sido una de las principales referencias para la investigación científica en ecología tropical. Como tal, el sitio ha ayudado significativamente a nuestra comprensión de los ecosistemas de bosques tropicales. Incluso los investigadores experimentados se sienten abrumados no solo por la diversidad de la vida, sino también por la impresionante abundancia de vertebrados, incluidos los mamíferos. A pesar del importante registro de investigación, incluso hoy en día los estudios taxonómicos invariablemente revelan especies desconocidas para la ciencia, incluidos los vertebrados, una clara evidencia de que Manu conserva muchos de sus secretos sobre la biodiversidad.

Integridad

El Manu se beneficia de una protección natural a una escala relativamente grande, debido a su ubicación remota y se considera una de las áreas más prístinas de la Amazonía peruana. La presencia de grandes depredadores superiores en densidades de población naturales, como

el jaguar, el puma, la nutria gigante y el águila arpía proporcionan evidencia del estado casi prístino del Parque. A diferencia de otras partes de la Amazonía, se cree que todavía está en gran medida libre de especies exóticas invasoras. El sitio está hoy integrado en un complejo de conservación mucho más amplio, compuesto por diferentes categorías de áreas protegidas y áreas comunales indígenas, incluyendo el Parque Nacional Alto Purus contiguo y el Santuario Nacional Megantoni, que agrega otra área de protección. Hay corredores funcionales que se extienden hasta la Amazonía brasileña y boliviana. Desde el área del sitio la cuenca del río Manu, un importante afluente del río Madre de Dios, está protegida en su totalidad. El uso humano directo y la interferencia son mínimos y se limitan principalmente a un pequeño número de residentes indígenas. Siempre que mantengan un estilo de vida compatible con los objetivos de conservación, no se cree que su presencia afecte negativamente los valores de conservación del Parque. La integridad del sitio podría verse comprometida por desarrollos inapropiados en su vecindad, lo que implica la necesidad de considerar fuertemente la zona de amortiguación circundante en los esfuerzos de protección y gestión.

Requisitos de protección y gestión

El aislamiento geográfico y la protección de larga data han salvado al Parque Nacional del Manu de los cambios que se han estado produciendo en otras partes de la Amazonía peruana. La historia formal de la conservación comenzó en 1968, cuando se declaró la Reserva Natural del Manu. Debido a la dedicación de un grupo de conservacionistas peruanos y de apoyos internacionales, el Parque Nacional fue formalizado por Decreto Supremo en 1973. En 1977, el Parque Nacional del Manu fue reconocido por la UNESCO como la zona núcleo de una reserva de biosfera aun mayor. Tanto el Parque Nacional como la reserva de biosfera están bajo la autoridad de la agencia nacional de áreas protegidas, SERNANP, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente. La zonificación del Parque, propiedad del Estado, distingue varias áreas. La más grande es la Zona Restringida, que consiste principalmente de bosques no intervenidos y dedicada exclusivamente a la conservación, con acceso controlado para los investigadores y el uso indígena de los recursos de subsistencia, aceptado de facto. Otras zonas más pequeñas son una Zona de Uso Especial, dos Zonas Recreativas, una Zona Cultural y una Zona de Recuperación que cubren áreas andinas relativamente pequeñas afectadas por el ganado y el uso del fuego. La zona más pequeña es una llamada Zona de Servicio alrededor de la Estación Biológica Cocha Cashu y los diversos puestos de control manejados por guardaparques. La administración del sitio está guiada por un Plan Maestro, con un comité compuesto por varias instituciones competentes, con participación de las comunidades locales y recursos financieros necesarios para la administración.

Las necesidades identificadas en Plan Maestro en términos de personal, recursos y actividades del programa revelan, a su vez, el grado de implementación y las brechas de financiamiento. La población cercana a la propiedad está dispersa en pequeñas comunidades dedicadas a la agricultura de subsistencia, la agricultura comercial y la cría de animales en pequeña escala. Tanto las comunidades agrícolas como los residentes indígenas tienen un impacto localizado en el sitio, pero manejable.

A pesar de la falta de presiones agudas, una serie de inquietudes derivadas de desarrollos

más amplios en la región están bien documentadas. Los nuevos caminos a través de los Andes y las carreteras más pequeñas en las cercanías pueden inducir cambios al abrir el acceso. Los impactos indirectos del yacimiento de gas de Camisea y la exploración cerca del sitio requieren un monitoreo cuidadoso. El desarrollo en áreas cercanas a la zona de amortiguamiento, aunque formalmente no sean parte de la extensión inscrita, bien puede ser decisivo para el futuro del Manu. Una particularidad del sitio es que protege a los residentes indígenas de las presiones externas y los intentos indeseados de contactarlos. Es necesario definir una política clara para la gestión futura.[188]

Estado de conservación del bien y sistema de gestión

La protección y conservación del Manu y la actualización de un eficiente sistema de gestión, ha sido y es una de las preocupaciones prioritarias del gobierno peruano y del Comité del Patrimonio Mundial. Se trata de una de las áreas naturales más importantes del mundo en el ámbito de la diversidad biológica. El Comité, desde 1987, ha realizado un seguimiento sistemático del estado de conservación del bien. A partir de la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP cuenta con un plan maestro científicamente diseñado, que cumple los estándares internacionales, que ha sido apreciado positivamente por la UICN y el Comité del Patrimonio Mundial y que, esencialmente, permite una adecuada gestión del bien.

Desde 1987, el Comité ha adoptado doce decisiones sobre la gestión del bien, seis sobre el estado de conservación (1988, 1989, 2007, 2008, 2010 y 2011), ha enviado una misión de monitoreo reactivo (2010) y realizado dos evaluaciones del estado de conservación por parte de la UICN. En la historia de este proceso, las amenazas al valor universal excepcional del bien que se han registrado han sido menores en líneas generales: implantación de colonos, deforestación muy localizada y a finales de la década de las 80 prospecciones petroleras y de gas efectuadas por las compañías Shell Oil y Petroperú. Existen amenazas indirectas derivadas de la producción del gas de Camisea, y la construcción de carreteras en los límites del bien, especialmente el caso de la vía de Boca Manu a Boca Roja.

188 cf. UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, Declaración Retrospectiva del Valor Universal Excepcional del Parque Nacional del Manu, 39 período de sesiones, Decisión 39 COM 8E, 2015. Traducción de la versión original francesa.

Estado de conservación del Parque Nacional del Manu:
Decisiones adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial 1987 – 2015

AÑO	DECISIONES
2015	39COM 8E - Adopción de declaraciones retrospectivas de valor universal excepcional
2011	35COM 7B.34 - Parque Nacional del Manu (Perú) (N 402)
2010	34COM 7B.36 - Parque Nacional del Manu (Perú) (N 402)
2009	33COM 8B.39 - Propiedades naturales - Examen de modificaciones menores de límites - Parque Nacional Manú (Perú)
2008	32COM 7B.39 - Parque Nacional del Manú (Perú) (N 402)
2007	31COM 7B.41 - Parque Nacional del Manu (Perú)
1993	17EXTBUR VA.1.2.2 - Examen de solicitudes de asistencia internacional - Parque Nacional del Manu (Perú)
1989	13COM VIII.16 - SOC: Parque Nacional del Manu (Perú)
1989	13BUR IVB.12 - Estado de conservación de otras propiedades naturales
1988	12BUR VII.14 - Estado de conservación
1987	SC-87/CONF,005/9. Informe del 11° período de sesiones del Comité.
1987	11COM VIIA - Inscripción: Parque Nacional del Manu (Perú)

El año 2010 el Comité decidió enviar una misión de monitoreo reactivo integrada por expertos y técnicos del Centro del Patrimonio Mundial y de la UICN. Antes de realizarse la misión, y como un elemento de marco de referencia para sus trabajos, el Estado peruano remitió al Centro del Patrimonio Mundial, el 4 de marzo de 2011, un documento de evaluación del estado de conservación.

Estado de Conservación del Parque Nacional del Manu

AÑO	INFORMES DE ESTADO DE CONSERVACIÓN
2011	Informes de estado de conservación https://whc.unesco.org/en/soc/334
2010	Informes de estado de conservación https://whc.unesco.org/en/soc/495

2008	Informes de estado de conservación https://whc.unesco.org/en/soc/903
2007	Informes de estado de conservación https://whc.unesco.org/en/soc/999
1989	Informes de estado de conservación https://whc.unesco.org/en/soc/1597
1988	Informes de estado de conservación https://whc.unesco.org/en/soc/1580

Finalizada la misión, se presentó un informe que abarcó el examen de todas las fortalezas y vulnerabilidades encontradas. Entre estas últimas, el informe evaluó las cuestiones relativas a la evolución de las tendencias demográficas en la zona, las invasiones agrícolas, los riesgos de la ganadería doméstica, la existencia de cultivos ilegales de hoja de coca, la tala ilegal de árboles, las rutas de acceso y el impacto de carreteras circundantes en los límites del bien, los impactos indirectos de la producción del gas en Camisea, y los impactos que podría tener la instalación de un eventual gasoducto que cruce la zona de amortiguamiento. Este proyecto fue descartado por las autoridades peruanas.

Asistencia solicitada y recibida del Centro del Patrimonio Mundial: Parque Nacional del Manu

FECHA	MONTO	FINALIDAD	ESTADO
05/12/1993	USD 20,000	Asistencia técnica para el Parque Nacional del Manu.	Terminado
01/07/1991	USD 20,000	Contribución a un taller de capacitación Smithsonian / Perú sobre conservación de recursos naturales y manejo de tierras silvestres en la Reserva de la Biosfera del Manu (Manu, Perú, 4-31 de agosto de 1991)	Terminado
01/01/1988	USD 20,000	Contribución al programa de capacitación Smithsonian en el Parque Nacional del Manu, julio-agosto de 1988	Terminado
01/01/1987	USD 20,000	Curso de capacitación en taxonomía e inventarios biológicos, Parque Nacional del Manu (Perú).	Terminado
TOTAL	**USD 80,000**		

El Centro del Patrimonio Mundial y la UICN resumieron en las conclusiones del informe la situación del estado de conservación del Parque:

a. La misión corroboró que el Parque se encuentra en gran parte intacto, sustancialmente como resultado de la lejanía y el aislamiento económico.

b. El Centro del Patrimonio Mundial y la UICN señalaron que el valor universal excepcional de la propiedad no se encuentra bajo una amenaza significativa, aunque algunas tendencias -si no se resuelven adecuadamente en el corto plazo- pueden eventualmente volverse inmanejable. La amenaza de una afluencia de personas como consecuencia del posible aumento del acceso por carretera a través de Boca Colorado provocaría inevitablemente un aumento de las presiones sobre los recursos naturales de la propiedad (madera, vida silvestre).

c. El Centro del Patrimonio Mundial y la UICN recomendaron que el Comité del Patrimonio Mundial solicite al gobierno una mayor atención a los diferentes grupos de pueblos indígenas que habitan en el parque.

d. Llamó la atención, también, sobre el crecimiento de la población, incluidos nuevos colonos en el Parque y en sus fronteras sudoeste y sudeste, comprendida la zona de amortiguamiento. Lo que podría generar un conflicto de intereses si no hay presencia gubernamental que ayude a gestionar el crecimiento de manera sostenible, a través de una mejor regulación de la tala, la construcción de carreteras y el uso de la tierra.

V. Anexos

Anexo 1

Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972,

Constatando que el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles,

Considerando que el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo,

Considerando que la protección de ese patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleto, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia de los recursos económicos, científicos y técnicos del país en cuyo territorio se encuentra el bien que ha de ser protegido,

Teniendo presente que la Constitución de la Unesco estipula que la Organización ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, velando por la conservación y la protección del patrimonio universal, y recomendando a los interesados las convenciones internacionales que sean necesarias para ese objeto,

Considerando que las convenciones, recomendaciones y resoluciones internacionales existentes en favor de los bienes culturales y naturales, demuestran la importancia que tiene para todos los pueblos del mundo, la conservación de esos bienes únicos e irremplazables de cualquiera que sea el país a que pertenezcan,

Considerando que ciertos bienes del patrimonio cultural y natural presentan un interés excepcional que exige se conserven como elementos del patrimonio mundial de la humanidad entera,

Considerando que, ante la amplitud y la gravedad de los nuevos peligros que les amenazan, incumbe a la colectividad internacional entera participar en la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional prestando una asistencia colectiva que sin reemplazar la acción del Estado interesado la complete eficazmente,

Considerando que es indispensable adoptar para ello nuevas disposiciones convencionales que establezcan un sistema eficaz de protección colectiva del patrimonio cultural y natural de valor excepcional organizada de una manera permanente, y según métodos científicos y modernos,

Habiendo decidido, en su decimosexta reunión, que esta cuestión sería objeto de una Convención internacional,

Aprueba en este día dieciséis de noviembre de 1972, la presente Convención:

I. Definiciones del patrimonio cultural y natural

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención se considerará "patrimonio cultural":

- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Artículo 2

A los efectos de la presente Convención se considerarán "patrimonio natural":

- los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,
- las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,
- los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural,

Artículo 3

Incumbirá a cada Estado Parte en la presente Convención identificar y delimitar los diversos bienes situados en su territorio y mencionados en los artículos 1 y 2.

II. Protección nacional y protección internacional del patrimonio cultural y natural

Artículo 4

Cada uno de los Estados Parte en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico.

Artículo 5

Con objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Parte en la presente Convención procurará dentro de lo posible:

a) adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general;

b) instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban;

c) desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural;

d) adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio; y

e) facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo;

Artículo 6

1. Respetando plenamente la soberanía de los Estados en cuyos territorios se encuentre el patrimonio cultural y natural a que se refieren los artículos 1 y 2 y sin perjuicio de los derechos reales previstos por la legislación nacional sobre ese patrimonio, los Estados Parte en la presente Convención reconocen que constituye un patrimonio universal en cuya protección la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar.

2. Los Estados Parte se obligan, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la presente Convención, a prestar su concurso para identificar, proteger, conservar y revalorizar el patrimonio cultural y natural de que trata el artículo 11, párrafos 2 y 4, si lo pide el Estado en cuyo territorio esté situado.

3. Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención se obliga a no tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente, al patrimonio cultural y natural de que tratan los artículos 1 y 2 situado en el territorio de otros Estados Parte en esta Convención.

Artículo 7

Para los fines de la presente Convención, se entenderá por protección internacional del patrimonio mundial cultural y natural el establecimiento de un sistema de cooperación y asistencia internacional destinado a secundar a los Estados Parte en la Convención en los esfuerzos que desplieguen para conservar e identificar ese patrimonio.

III. Comité intergubernamental de protección del patrimonio mundial cultural y natural

Artículo 8

1. Se crea en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura un Comité intergubernamental de protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional, denominado "el Comité del Patrimonio Mundial". Estará compuesto de 15 Estados Parte en la Convención, elegidos por los Estados Parte en ella, constituidos en Asamblea General durante las reuniones ordinarias de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. El número de Estados Miembros del Comité se aumentará hasta 21, a partir de la reunión ordinaria de la Conferencia General que siga a la entrada en vigor de la presente Convención en 40 o más Estados.

2. La elección de los miembros del Comité garantizará la representación equitativa de las diferentes regiones y culturas del mundo.

3. A las sesiones del Comité podrán asistir, con voz consultiva, un representante del Centro Internacional de estudios para la conservación y restauración de los bienes culturales (Centro de Roma) un representante del Consejo internacional de monumentos y lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) y un representante de la Unión internacional para la conservación de la naturaleza y sus recursos (UICN), a los que se podrán añadir, a petición de los Estados Parte reunidos en Asamblea General durante las reuniones ordinarias de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, representantes de otras organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales que tengan objetivos similares.

Artículo 9

1. Los Estados Miembros del Comité del patrimonio mundial ejercerán su mandato desde que termine la reunión ordinaria de la Conferencia General en la que hayan sido elegidos hasta la clausura de la tercera reunión ordinaria siguiente.

2. Sin embargo, el mandato de un tercio de los miembros designados en la primera elección expirará al fin de la primera reunión ordinaria de la Conferencia General siguiente a aquella en que hayan sido elegidos y el mandato de un segundo tercio de los miembros designados al mismo tiempo, expirará al fin de la segunda reunión ordinaria de la Conferencia General siguiente a aquella en que hayan sido elegidos. Los nombres de esos miembros serán sorteados por el presidente de la Conferencia General después de la primera elección.

3. Los Estados Miembros del Comité designarán, para que los representen en él, a personas calificadas en el campo del patrimonio cultural o del patrimonio natural.

Artículo 10

1. El Comité del Patrimonio Mundial aprobará su reglamento.

2. El Comité podrá en todo momento invitar a sus reuniones a organismos públicos o privados, así como a personas privadas, para consultarles sobre cuestiones determinadas.

3. El Comité podrá crear los órganos consultivos que considere necesarios para ejecutar su labor.

Artículo 11

1. Cada uno de los Estados Parte en la presente Convención presentará al Comité del Patrimonio Mundial, en la medida de lo posible, un inventario de los bienes del patrimonio cultural y natural situados en su territorio y aptos para ser incluidos en la lista de que trata el párrafo 2 de este artículo. Este inventario, que no se considerará exhaustivo, habrá de contener documentación sobre el lugar en que estén situados los bienes y sobre el interés que presenten.

2. A base de los inventarios presentados por los Estados según lo dispuesto en el párrafo 1, el Comité establecerá, llevará al día y publicará, con el título de "Lista del patrimonio mundial", una lista de los bienes del patrimonio cultural y del patrimonio natural, tal como los definen los artículos 1 y 2 de la presente Convención, que considere que poseen un valor universal excepcional siguiendo los criterios que haya establecido. Una lista revisada puesta al día se distribuirá al menos cada dos años.

3. Será preciso el consentimiento del Estado interesado para inscribir un bien en la Lista del patrimonio mundial. La inscripción de un bien situado en un territorio que sea objeto de reivindicación de soberanía o de jurisdicción por parte de varios Estados no prejuzgará nada sobre los derechos de las partes en litigio.

4. El Comité establecerá, llevará al día y publicará, cada vez que las circunstancias lo exijan, con el nombre de "Lista del patrimonio mundial en peligro" una lista de los bienes que figuren en la Lista del patrimonio mundial, cuya protección exija grandes trabajos de conservación para los cuales se haya pedido ayuda en virtud de la presente Convención. Esta lista contendrá una estimación del costo de las operaciones. Sólo podrán figurar en esa lista los bienes del patrimonio cultural y natural que estén amenazados por peligros graves y precisos como la amenaza de desaparición debida a un deterioro acelerado, proyectos de grandes obras públicas o privadas, rápido desarrollo urbano y turístico, destrucción debida a cambios de utilización o de propiedad de tierra, alteraciones profundas debidas a una causa desconocida, abandono por cualquier motivo, conflicto armado que haya estallado o amenace estallar, catástrofes y cataclismos, incendios, terremotos, deslizamientos de terreno, erupciones volcánicas, modificaciones del nivel de las aguas, inundaciones y maremotos. El Comité podrá siempre, en caso de emergencia, efectuar una nueva inscripción en la Lista del patrimonio mundial en peligro y darle una difusión inmediata.

5. El Comité definirá los criterios que servirán de base para la inscripción de un bien del patrimonio cultural y natural en una u otra de las listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del presente artículo.

6. Antes de denegar una petición de inscripción en una de las dos listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del presente artículo, el Comité consultará con el Estado Parte en cuyo territorio esté situado el bien del patrimonio cultural o natural de que se trate.

7. El Comité con el acuerdo de los Estados interesados, coordinará y estimulará los estudios y las investigaciones necesarios para constituir las listas a que se refieren los párrafos 2 y 4 del presente artículo.

Artículo 12

El hecho de que un patrimonio cultural y natural no se haya inscrito en una u otra de las dos listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del artículo 11 no significará en modo alguno que no tenga un valor universal excepcional para fines distintos de los que resultan de la inscripción en estas listas.

Artículo 13

1. El Comité del Patrimonio Mundial recibirá y estudiará las peticiones de asistencia internacional formuladas por los Estados Parte en la presente Convención en lo que respecta a los bienes del patrimonio cultural y natural situados en sus territorios, que figuran o son susceptibles de figurar en las listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del artículo 11. Esas peticiones podrán tener por objeto la protección, la conservación, la revalorización o la rehabilitación de dichos bienes.

2. Las peticiones de ayuda internacional, en aplicación del párrafo 1 del presente artículo, podrán tener también por objeto la identificación de los bienes del patrimonio cultural o natural definidos en los artículos 1 y 2, cuando las investigaciones preliminares hayan demostrado que merecen ser proseguidas.

3. El Comité decidirá sobre esas peticiones, determinará, llegado el caso, la índole y la importancia de su ayuda y autorizará la celebración en su nombre, de los acuerdos necesarios con el gobierno interesado.

4. El Comité fijará el orden de prioridad de sus intervenciones. Para ello tendrá en cuenta la importancia respectiva de los bienes que se hayan de proteger para el patrimonio mundial cultural y natural, la necesidad de asegurar una protección internacional a los bienes más representativos de la naturaleza o del genio y la historia de los pueblos del mundo, la urgencia de los trabajos que se hayan de emprender, la importancia de los recursos de los Estados en cuyo territorio se encuentren los bienes amenazados y en particular la medida en que podrán asegurar la salvaguardia de esos bienes por sus propios medios.

5. El Comité establecerá, pondrá al día y difundirá una lista de los bienes para los que se haya prestado ayuda internacional.

6. El Comité decidirá sobre la utilización de los recursos del Fondo creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Convención. Buscará la manera de aumentar los recursos y tomará para ello las disposiciones necesarias.

7. El Comité cooperará con las organizaciones internacionales y nacionales gubernamentales y no gubernamentales, cuyos objetivos sean análogos a los de la presente Convención. Para elaborar sus programas y, ejecutar sus proyectos, el Comité podrá recurrir a esas organizaciones y, en particular al Centro internacional de estudios de conservación y restauración de los bienes culturales (Centro de Roma), al Consejo internacional de monumentos y de lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) o a la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y sus recursos (UICN), como también a organismos públicos y privados, y a particulares.

8. El Comité tomará sus decisiones por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Constituirá quorum la mayoría de los miembros del Comité.

Artículo 14

1. El Comité del Patrimonio Mundial estará secundado por una secretaría nombrada por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

2. El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, utilizando lo más posible los servicios del Centro Internacional de estudios para la conservación y la restauración de los bienes culturales (Centro Roma), del Consejo Internacional de monumentos y de lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) y los de la Unión internacional para la conservación de la naturaleza y sus recursos (UICN) dentro de sus competencias y de sus atribuciones respectivas, preparará la documentación del Comité y el orden del día de sus reuniones, y ejecutará sus decisiones.

IV. Fondo para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural

Artículo 15

1. Se crea un Fondo para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural Mundial de Valor Universal Excepcional, denominado "el Fondo del Patrimonio Mundial".

2. El Fondo estará constituido como fondo fiduciario, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

3. Los recursos del Fondo estarán constituidos por:

   a) Las contribuciones obligatorias y las contribuciones voluntarias de los Estados Parte en la presente Convención;

   b) Las aportaciones, donaciones o legados que puedan hacer:

   i) otros Estados,

   ii) la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones intergubernamentales,

   iii) organismos públicos o privados o personas privadas.

   c) Todo interés producido por los recursos del Fondo.

   d) El producto de las colectas y las recaudaciones de las manifestaciones organizadas en provecho del Fondo.

   e) Todos los demás recursos autorizados por el Reglamento que elaborará el Comité del Patrimonio Mundial.

4. Las contribuciones al Fondo y las demás formas de ayuda que se presten al Comité sólo se podrán dedicar a los fines fijados por él. El Comité podrá aceptar contribuciones que hayan de ser destinadas a un determinado programa o a un proyecto específico a condición de que él haya decidido poner en práctica ese programa o ejecutar ese proyecto. Las contribuciones que se hagan al fondo no han de estar supeditadas a condiciones políticas

Artículo 16

1. Sin perjuicio de cualquier contribución voluntaria complementaria, los Estados Parte en la presente Convención se obligan a ingresar normalmente, cada dos años, en el Fondo del Patrimonio Mundial, contribuciones cuya cuantía en forma de un porcentaje único aplicable a todos los Estados decidirá la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención, reunida durante la celebración de la Conferencia General de la Organización de las

Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Esa decisión de la Asamblea General requerirá la mayoría de los Estados Parte presentes y votantes que no hayan hecho la declaración que menciona el párrafo 2 del presente artículo. La contribución obligatoria de los Estados Parte en la Convención no podrá exceder en ningún caso del 1% de la contribución al presupuesto ordinario de la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura

2. No obstante, cualquiera de los Estados a que se refiere el artículo 31 o el artículo 32 de la presente Convención podrá, en el momento de depositar su instrumento de ratificación, de aceptación o de adhesión, declarar que no se considera obligado por las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo.

3. Todo Estado Parte en la Convención que haya formulado la declaración mencionada en el párrafo 2 del presente artículo, podrá retirarla en cualquier momento, notificándolo al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Sin embargo, el hecho de retirar la declaración no producirá efecto alguno respecto de la contribución obligatoria que adeude dicho Estado hasta la fecha de la siguiente Asamblea General de los Estados Parte en la Convención.

4. Para que el Comité esté en condiciones de prever sus operaciones de manera eficaz, las contribuciones de los Estados Parte en la presente Convención que hayan hecho la declaración de que trata el párrafo 2 del presente artículo habrán de ser entregadas de una manera regular, cada dos años por lo menos, y no deberían ser inferiores a las contribuciones que hubieran tenido que pagar si hubiesen estado obligados por las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo.

5. Todo Estado Parte en la Convención que esté en retraso en el pago de su contribución obligatoria o voluntaria en lo que respecta al año en curso y al año civil inmediatamente anterior, no podrá ser elegido miembro del Comité del Patrimonio Mundial, si bien esta disposición no será aplicable en la primera elección. Si tal Estado es ya miembro del Comité no será aplicable en la primera elección. Si tal Estado es ya miembro del Comité, su mandato se extinguirá en el momento en que se efectúen las elecciones previstas por el párrafo 1 del artículo 8 de la presente Convención.

Artículo 17

Los Estados Parte en la presente Convención considerarán o favorecerán la creación de fundaciones o de asociaciones nacionales públicas y privadas que tengan por objeto estimular las liberalidades en favor de la protección del patrimonio cultural y natural definido en los artículos 1 y 2 de la presente Convención.

Artículo 18

Los Estados Parte en la presente Convención prestarán su concurso a las campañas internacionales de colecta de fondos que se organicen en provecho del Fondo del Patrimonio

Mundial bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Facilitarán las colectas hechas con este propósito por los organismos mencionados en el párrafo 3 del artículo 15.

V. Condiciones y modalidades de la asistencia internacional

Artículo 19

Todo Estado Parte en la presente Convención podrá pedir asistencia internacional en favor de los bienes del patrimonio cultural o natural de valor universal excepcional situados en su territorio. Unirá a su petición los elementos de información y los documentos previstos en el artículo 21 de que disponga que el Comité necesite para tomar su decisión.

Artículo 20

Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 2 del artículo 13 del apartado c) del artículo 22 y del artículo 23, la asistencia internacional prevista por la presente Convención, sólo se podrá conceder a los bienes del patrimonio cultural y natural que el Comité del Patrimonio Mundial haya decidido o decida hacer figurar en una o en las dos listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del artículo 11.

Artículo 21

1. El Comité del Patrimonio Mundial determinará el procedimiento de examen de las peticiones de asistencia internacional que estará llamado a prestar e indicará los elementos que habrá de contener la petición que describirá la operación que se proyecte, los trabajos necesarios, una evaluación de su costo, su urgencia y las razones por las cuales los recursos del Estado peticionario no le permiten hacer frente a la totalidad de los gastos. Siempre que sea posible, las peticiones se apoyarán en un dictamen de expertos.

2. Por razón de los trabajos que se pueda tener que emprender, sin demora, el Comité examinará con preferencia las peticiones que se presenten justificadas por calamidades naturales o por catástrofes. El Comité dispondrá para esos casos de un fondo de reserva.

3. Antes de tomar una decisión, el Comité efectuará los estudios o las consultas que estime necesarios.

Artículo 22

La asistencia del Comité del Patrimonio Mundial podrá tomar las formas siguientes:

a) estudios sobre los problemas artísticos, científicos y técnicos que plantean la protección, la conservación, la revalorización y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural definido en los párrafos 2 y 4 del artículo 11, de la presente Convención;

b) servicios de expertos, de técnicos y de mano de obra calificada para velar por la buena ejecución del proyecto aprobado;

c) formación de especialistas de todos los niveles en materia de identificación, protección, conservación, revalorización y rehabilitación del patrimonio cultural y natural;

d) suministro de equipo que el Estado interesado no posea o no pueda adquirir;

e) préstamos a interés reducido, sin interés o reintegrables a largo plazo;

f) concesión en casos excepcionales y especialmente motivados, de subvenciones no reintegrables.

Artículo 23

El Comité del Patrimonio Mundial podrá también prestar asistencia internacional a centros nacionales o regionales de formación de especialistas de todos grados en materia de identificación; protección, conservación, revalorización y rehabilitación del patrimonio cultural y natural.

Artículo 24

Una asistencia internacional muy importante sólo se podrá conceder después de un estudio científico, económico y técnico detallado. Este estudio habrá de hacer uso de las técnicas más avanzadas de protección, de conservación, de revalorización y de rehabilitación del patrimonio cultural y natural y habrá de corresponder a los objetivos de la presente Convención. Habrá de buscar también la manera de emplear racionalmente los recursos disponibles en el Estado interesado.

Artículo 25

El financiamiento de los trabajos necesarios no incumbirá, en principio, a la comunidad internacional más que parcialmente. La participación del Estado que reciba la asistencia internacional habrá de constituir una parte cuantiosa de su aportación a cada programa o proyecto, salvo cuando sus recursos no se lo permitan.

Artículo 26

El Comité del Patrimonio Mundial y el Estado beneficiario definirán en el acuerdo que concierten las condiciones en que se llevará a cabo un programa o proyecto para el que se facilite asistencia internacional con arreglo a las disposiciones de esta Convención. Incumbirá al Estado que reciba tal asistencia internacional seguir protegiendo conservando y revalorizando los bienes así preservados, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo.

VI. Programas educativos

Artículo 27

1. Los Estados Parte en la presente Convención, por todos los medios apropiados, y sobre todo mediante programas de educación y de información, harán todo lo posible por estimular en sus pueblos el respeto y el aprecio del patrimonio cultural y natural definido en los artículos l y 2 de la presente Convención.

2. Se obligarán a informar ampliamente al público de las amenazas que pesen sobre ese patrimonio y de las actividades emprendidas en aplicación de la presente Convención.

Artículo 28

Los Estados Parte en la presente Convención, que reciban en virtud de ella, una asistencia internacional, tomarán las medidas necesarias para hacer que se conozca la importancia de los bienes que hayan sido objeto de asistencia y el papel que ésta haya desempeñado.

VII. Informes

Artículo 29

1. Los Estados Parte en la presente Convención indicarán en los informes que presenten a la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en las fechas y en la forma que ésta determine, las disposiciones legislativas y reglamentarias, y las demás medidas que hayan tomado para aplicar la presente Convención, así como la experiencia que hayan adquirido en este campo.

2. Esos informes se comunicarán al Comité del Patrimonio Mundial.

3. El Comité presentará un informe sobre sus trabajos en cada una de las reuniones ordinarias de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

VIII. Cláusulas finales

Artículo 30

La presente Convención está redactada en árabe, español, francés, inglés y ruso, siendo los cinco textos igualmente auténticos.

Artículo 31

1. La presente Convención será sometida a la ratificación o a la aceptación de los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

2. Los instrumentos de ratificación o de aceptación serán depositados en poder del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Artículo 32

1. La presente Convención quedará abierta a la adhesión de todos los Estados no miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, invitados a adherirse a ella por la Conferencia General de la Organización.

2. La adhesión se efectuará depositando un instrumento de adhesión en poder del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Artículo 33

La presente Convención entrará en vigor tres meses después de la fecha del depósito del vigésimo instrumento de ratificación, de aceptación o de adhesión, pero sólo respecto de los Estados que hayan depositado sus instrumentos respectivos de ratificación, de aceptación o de adhesión en esa fecha o anteriormente. Para los demás Estados, entrará en vigor tres meses después de efectuado el depósito de su instrumento de ratificación, de aceptación o de adhesión.

Artículo 34

A los Estados Parte en la presente Convención que tengan un sistema constitucional federal o no unitario les serán aplicables las disposiciones siguientes:

a) En lo que respecta a las disposiciones de esta Convención cuya aplicación entraña una acción legislativa del poder legislativo federal o central, las obligaciones del Gobierno federal o central serán las mismas que las de los Estados Partes que no sean Estados federales.

b) En lo que respecta a las disposiciones de esta Convención cuya aplicación dependa de la acción legislativa de cada uno de los Estados, países, provincias o cantones constituyentes, que, en virtud del sistema constitucional de la federación, no estén facultados para tomar medidas legislativas, el Gobierno federal comunicará esas disposiciones, con su dictamen favorable, a las autoridades competentes de los Estados, países, provincias, o cantones.

Artículo 35

1. Cada uno de los Estados Parte en la presente Convención tendrá la facultad de denunciarla.

2. La denuncia se notificará por medio de un instrumento escrito, que se depositará en poder del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

3. La denuncia surtirá efecto doce meses después de la recepción del instrumento de denuncia. No modificará en nada las obligaciones financieras que haya de asumir el Estado denunciante hasta la fecha en que la retirada sea efectiva.

Artículo 36

El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura informará a los Estados Miembros de la Organización, a los Estados no miembros a que se refiere el artículo 32, así como a las Naciones Unidas, del depósito de todos los instrumentos de ratificación, de aceptación o de adhesión mencionados en los artículos 31 y 32, y de las denuncias previstas en el artículo 35.

Artículo 37

1. La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, podrá revisar la presente Convención. Pero esta revisión sólo obligará a los Estados que lleguen a ser Partes en la Convención revisada.

2. En el caso de que la Conferencia General apruebe una nueva Convención, que constituya una revisión total o parcial de la presente, y a menos que la nueva Convención disponga otra cosa, la presente Convención dejará de estar abierta a la ratificación, a la aceptación o a la adhesión, a partir de la fecha de entrada en vigor de la nueva Convención revisada.

Artículo 38

En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, la presente Convención se registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas a petición del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Hecho en París, en este día veintitrés de noviembre de 1972, en dos ejemplares auténticos que llevan la firma del Presidente de la Conferencia General, en la 17a. reunión, y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que se depositarán en los archivos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y cuyas copias autenticadas se entregarán a todos los Estados a que se refieren los artículos 31 y 32 , así como a las Naciones Unidas.

Anexo 2

Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial

I. Introducción

I.A. Las Directrices Prácticas

1. Las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (denominadas en adelante, las "Directrices Prácticas") tienen por objeto facilitar la aplicación de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (en lo sucesivo, "la Convención del Patrimonio Mundial" o "la Convención"), ya que establecen los procedimientos relativos a:

   a) la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro;

   b) la protección y la conservación de los bienes del Patrimonio Mundial;

   c) la concesión de asistencia internacional en el marco del Fondo del Patrimonio Mundial; y

   d) la movilización de apoyo nacional e internacional a favor de la Convención.

2. Las Directrices Prácticas son revisadas periódicamente para reflejar las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial.

3. Los destinatarios específicos de las Directrices Prácticas son:

   a) los Estados Partes de la Convención del Patrimonio Mundial;

   b) el Comité Intergubernamental para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de Valor Universal Excepcional, en lo sucesivo "el Comité del Patrimonio Mundial" o "el Comité";

   c) el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO en su calidad de Secretaría del Comité del Patrimonio Mundial, en adelante, "la Secretaría";

   d) los organismos consultivos del Comité del Patrimonio Mundial;

   e) los administradores de sitios, interesados directos e interlocutores en la protección de los bienes del Patrimonio Mundial.

I.B La Convención del Patrimonio Mundial

4. El patrimonio cultural y natural forma parte de los bienes inestimables e irremplazables no sólo de cada nación sino de toda la humanidad. La pérdida de uno de los bienes más preciados, como resultado de su degradación o desaparición, constituye un empobrecimiento del patrimonio de todos los pueblos del mundo. Se puede considerar que algunos de los elementos de este patrimonio, por sus notables cualidades excepcionales, tienen un "valor universal excepcional" y merecen, por ende, una protección especial contra los peligros crecientes que los amenazan.

5. A fin de garantizar al máximo la identificación, la protección, la conservación y la presentación adecuadas de este Patrimonio Mundial, los Estados Miembros de la UNESCO aprobaron en 1972 la Convención del Patrimonio Mundial. La Convención prevé el establecimiento de un "Comité del Patrimonio Mundial", y de un "Fondo del Patrimonio Mundial". El Fondo y el Comité fueron creados en 1976.

6. Desde que se adoptó la Convención en 1972, la comunidad internacional adoptó el concepto de "desarrollo sostenible". La protección y la conservación del patrimonio natural y cultural constituyen una contribución notable al desarrollo sostenible.

7. La Convención tiene por objeto identificar, proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural de Valor Universal Excepcional.

8. Los criterios y las condiciones para la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial se han establecido para evaluar el Valor Universal Excepcional de éstos y orientar a los Estados Partes en la protección y la gestión de los bienes del Patrimonio Mundial.

9. Cuando un bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial está amenazado por peligros graves y concretos, el Comité considera su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. Si se destruye el Valor Universal Excepcional del bien que justificó la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, el Comité considera la posibilidad de excluir el bien de la Lista.

I.C Los Estados Partes de la Convención del Patrimonio Mundial

10. Se invita a los Estados a ser Partes de la Convención. El Anexo 1 incluye modelos de formularios para la Ratificación/Aceptación y Adhesión a la Convención. La versión original firmada debe ser enviada al Director General de la UNESCO.

11. La lista de Estados Partes de la Convención se puede consultar en la siguiente página web: http://whc.unesco.org/en/statesparties

12. Se invita a los Estados Partes de la Convención a asegurar la participación de la mayor cantidad de actores, entre ellos administradores de sitios, gobiernos locales y regionales, comunidades locales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros socios e interlocutores interesados en la identificación, la propuesta de inscripción y la protección de los bienes del Patrimonio Mundial.

13. Los Estados Partes de la Convención deben comunicar a la Secretaría los nombres y las direcciones de la(s) principal(es) entidad(es) gubernamental(es) responsable(s) de coordinar la aplicación de la Convención, a fin de que la Secretaría pueda enviar a estos coordinadores nacionales copia de la correspondencia y los documentos oficiales cuando sea preciso. La lista de estas direcciones se puede consultar en la siguiente página web: http://whc.unesco.org/en/statespartiesfocalpoints. Se invita a los Estados Partes a hacer pública esta información en sus respectivos países y a asegurarse de que esté actualizada.

14. Se alienta a los Estados Partes a reunir periódicamente a sus expertos en patrimonio cultural y natural para analizar la aplicación de la Convención. Los Estados Partes podrían estar interesados en hacer participar a representantes de los organismos asesores y a otros expertos, cuando lo estimen pertinente.

15. Respetando plenamente la soberanía de los Estados en cuyos territorios se encuentre el patrimonio cultural y natural, los Estados Partes de la Convención reconocen el interés colectivo de la comunidad internacional por cooperar en la protección de este patrimonio. Los Estados Partes de la Convención del Patrimonio Mundial, se comprometen a:

    a) identificar, proponer inscripciones, proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, y prestar ayuda en estas tareas a otros Estados Partes que lo soliciten;

    b) adoptar políticas generales encaminadas a atribuir al patrimonio una función en la vida colectiva;

    c) integrar la protección del patrimonio en los programas de planificación general;

    d) establecer servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio;

    e) llevar a cabo estudios científicos y técnicos para determinar medidas adecuadas que contrarresten los peligros que amenacen al patrimonio;

    f) adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para proteger el patrimonio;

    g) facilitar la creación o el desarrollo de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio y estimular la investigación científica en estos campos;

    h) no adoptar deliberadamente medidas que puedan causar daño, directa o indirectamente, a su patrimonio o al de otro Estado Parte de la Convención;

    i) presentar al Comité del Patrimonio Mundial un inventario de los bienes aptos para ser incluidos en Lista del Patrimonio Mundial (la “lista indicativa”);

    j) realizar contribuciones periódicas al Fondo del Patrimonio Mundial, por una cuantía que decidirá la Asamblea General de los Estados Partes de la Convención;

k) considerar o favorecer la creación de fundaciones o de asociaciones nacionales públicas y privadas, que tengan por objeto estimular las donaciones a favor de la protección del Patrimonio Mundial;

l) brindar su apoyo a las campañas internacionales de búsqueda de fondos organizadas en beneficio del Fondo del Patrimonio Mundial;

m) utilizar programas de educación y de información para estimular en sus pueblos el respeto y el aprecio del patrimonio cultural y natural definido en los artículos l y 2 de la Convención, e informar ampliamente al público de las amenazas que pesen sobre ese patrimonio;

n) informar al Comité del Patrimonio Mundial sobre la aplicación de la Convención y sobre el estado de conservación de los bienes.

16. Se alienta a los Estados Partes a asistir a las reuniones del Comité del Patrimonio Mundial y de sus órganos subsidiarios.

17. La Asamblea General de los Estados Partes de la Convención del Patrimonio Mundial se reúne durante las sesiones de la Conferencia General de la UNESCO. Las reuniones de la Asamblea General se rigen por su Reglamento, que pueden consultarse en la siguiente página web: http://whc.unesco.org/en/garules

18. La Asamblea General establece el porcentaje uniforme de las contribuciones al Fondo del Patrimonio Mundial aplicable a todos los Estados Partes y elige a los miembros del Comité del Patrimonio Mundial. El Comité del Patrimonio Mundial presenta un informe sobre sus actividades a la Asamblea General y a la Conferencia General de la UNESCO.

I.E. El Comité del Patrimonio Mundial

19. El Comité del Patrimonio Mundial está integrado por 21 miembros y se reúne al menos una vez al año (en junio o julio). Nombra una Mesa Directiva, que se reúne todas las veces que se considere necesario durante las sesiones del Comité. Puede consultarse la composición del Comité y de su Mesa Directiva en la siguiente página web: http://whc.unesco.org/committee members

20. Las reuniones del Comité se rigen por su Reglamento, disponible en la siguiente página web: http://whc.unesco.org/committeerules

21. El mandato de los miembros del Comité es de seis años, pero, a fin de garantizar una representación equitativa y la rotación en el seno del Comité, la Asamblea General invita a los Estados Partes a considerar la reducción voluntaria de su mandato de seis a cuatro años y a no solicitar mandatos consecutivos.

22. Se podrá reservar cierto número de plazas a los Estados Partes que no tengan ningún bien en la Lista del Patrimonio Mundial, si así lo decide el Comité en la sesión previa a la Asamblea General.

23. Las decisiones del Comité están fundadas en consideraciones objetivas y científicas, y toda evaluación realizada en su nombre debe efectuarse de manera detallada y responsable. El Comité reconoce que tales decisiones requieren:

    a) una documentación preparada cuidadosamente;

    b) procedimientos minuciosos y coherentes;

    c) una evaluación por parte de expertos calificados; y

    d) si es preciso, peritajes complementarios.

24. Las principales funciones del Comité, en colaboración con los Estados Partes, son:

    a) determinar, sobre la base de las propuestas de inscripción presentadas por los Estados Partes, los bienes culturales y naturales de Valor Universal Excepcional que serán protegidos en el marco de la Convención, e inscribirlos en la Lista del Patrimonio Mundial;

    b) examinar el estado de conservación de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial mediante los procesos de monitoreo (véase el capítulo IV) reactivo y presentación de informes periódicos (véase el Capítulo V);

    c) decidir cuáles de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial habrán de incluirse o ser retirados de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro;

    d) decidir si un bien debe ser suprimido de la Lista del Patrimonio Mundial (véase el Capítulo IV);

    e) determinar el procedimiento de examen de las solicitudes de asistencia internacional y efectuar los estudios o las consultas que estime necesarios antes de tomar una decisión (véase el Capítulo VII);

    f) determinar la manera más adecuada de utilizar los recursos del Fondo del Patrimonio Mundial para ayudar a los Estados Partes a preservar sus bienes de Valor Universal Excepcional;

    g) buscar formas de aumentar el Fondo del Patrimonio Mundial;

    h) presentar un informe sobre sus trabajos cada dos años a la Asamblea General de los Estados Partes y a la Conferencia General de la UNESCO;

    i) examinar y evaluar periódicamente la aplicación de la Convención;

    j) revisar y adoptar las Directrices Prácticas.

25. Para facilitar la aplicación de la Convención, el Comité elabora Objetivos Estratégicos, que son sometidos a exámenes y revisiones periódicos para definir las metas y los objetivos del Comité a fin de garantizar una respuesta eficaz a los nuevos peligros que amenazan el Patrimonio Mundial.

26. Los Objetivos Estratégicos actuales (también denominados “las cinco C”) son los siguientes:

    1. Aumentar la Credibilidad de la Lista del Patrimonio Mundial;

    2. Garantizar la Conservación eficaz de los bienes del Patrimonio Mundial;

    3. Promocionar una Capacitación eficaz en los Estados Partes;

    4. Aumentar la sensibilización, la participación y el apoyo públicos al Patrimonio Mundial mediante la Comunicación.

    5. Fortalecer el papel de las Comunidades en la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial.

I.F. La Secretaría del Comité del Patrimonio Mundial (Centro del Patrimonio Mundial)

27. El Comité del Patrimonio Mundial es asistido por una Secretaría nombrada por el Director General de la UNESCO. Actualmente, desempeña la función de la Secretaría el Centro del Patrimonio Mundial, creado en 1992 expresamente para tal fin. El Director General nombró Secretario del Comité al Director del Centro del Patrimonio Mundial. La Secretaría asiste a los Estados Partes y a los organismos consultivos y colabora con ellos. La Secretaría trabaja en estrecha colaboración con otros sectores de la UNESCO y sus oficinas fuera de la sede.

28. Las principales funciones de la Secretaría son:

    a) organizar las reuniones de la Asamblea General y del Comité;

    b) implementar las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial y las resoluciones de la Asamblea General, informando sobre esa puesta en práctica;

    c) recibir las propuestas de inscripción para la Lista del Patrimonio Mundial, registrarlas, comprobar si están completas, archivarlas y transmitirlas a los organismos consultivos competentes;

    d) coordinar los estudios y actividades relativos a la Estrategia Global para una Lista de Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble;

    e) organizar la presentación periódica de informes y coordinar los monitoreos reactivos;

    f) coordinar la asistencia internacional;

    g) movilizar fondos extrapresupuestarios para la conservación y la gestión de los bienes del Patrimonio Mundial;

    h) ayudar a los Estados Partes a implementar los programas y proyectos del Comité; y

    i) promocionar el Patrimonio Mundial y la Convención divulgando información en los Estados Partes, con los organismos consultivos y con el público.

29. Estas actividades se ajustan a las decisiones y los Objetivos estratégicos del Comité, y a las resoluciones de la Asamblea General de los Estados Partes y se realizan en estrecha colaboración con los organismos consultivos.

I.G Organismos consultivos del Comité del Patrimonio Mundial

30. Los organismos consultivos del Comité del Patrimonio Mundial son el ICCROM (Centro Internacional de Estudios de conservación y restauración de los bienes culturales), el ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) y la UICN (Unión Mundial para la Naturaleza).

31. Las funciones de los organismos consultivos son:

    a) asesorar sobre la implementación de la Convención del Patrimonio Mundial en su área de especialización;

    b) ayudar a la Secretaría a, preparar los documentos del Comité, el orden del día de sus reuniones y la implementación de sus decisiones;

    c) ayudar a crear y a aplicar la Estrategia Global para una Lista de Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble, la Estrategia global de formación, la presentación de informes periódicos y a reforzar el uso eficaz del Fondo del Patrimonio Mundial;

    d) supervisar el estado de conservación de los bienes del Patrimonio Mundial y revisar las solicitudes de asistencia internacional;

    e) en el caso del ICOMOS y la UICN, evaluar los bienes propuestos para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial y presentar informes de evaluación al Comité; y

    f) asistir a las reuniones del Comité del Patrimonio Mundial y de la Mesa Directiva en calidad de organismos consultivos.

ICCROM

32. El ICCROM (Centro Internacional de Estudios de conservación y restauración de los bienes culturales) es una organización intergubernamental internacional con sede en Roma, Italia. Fue creado por la UNESCO en 1956 y, de acuerdo con sus estatutos, sus funciones consisten en llevar a cabo programas de investigación, documentación, asistencia técnica, formación y sensibilización pública para fomentar la conservación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural.

33. En lo que se refiere a la Convención, la función del ICCROM consiste en: ser el colaborador prioritario en la formación sobre patrimonio cultural, supervisar el estado de conservación de los bienes culturales del Patrimonio Mundial, estudiar las solicitudes de asistencia internacional presentadas por los Estados Partes y prestar su contribución y apoyo a las actividades de formación de capacidades.

ICOMOS

34. El ICOMOS (el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) es una organización no gubernamental con sede en París, Francia. Se fundó en 1965 y su objetivo consiste en promover la aplicación de la teoría, la metodología y las técnicas científicas a la conservación del patrimonio arquitectónico y arqueológico. Su labor se basa en los principios de la Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios (la Carta de Venecia) de 1964.

35. En lo que se refiere a la Convención, la función concreta del ICOMOS consiste en: evaluar los bienes propuestos para ser incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial, supervisar el estado de conservación de los bienes culturales del Patrimonio Mundial, estudiar las solicitudes de asistencia internacional presentadas por los Estados Partes y prestar su contribución y apoyo a las actividades de formación de capacidades.

UICN

36. La UICN, la Unión Mundial para la Naturaleza (anteriormente, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos) fue fundada en 1948 y reúne a gobiernos nacionales, ONG y científicos en una asociación mundial. Su misión consiste en influir, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y la diversidad de la naturaleza y velar por que el uso de los recursos naturales sea equitativo y sustentable desde un punto de vista ecológico. La sede de la UICN se encuentra en Gland, Suiza.

37. En lo que se refiere a la Convención, la función de la UICN consiste en: evaluar los bienes propuestos para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, supervisar el estado de conservación de los bienes naturales del patrimonio mundial, estudiar las solicitudes de asistencia internacional presentadas por los Estados Partes y prestar su contribución y apoyo a las actividades de formación de capacidades.

I.H Otras organizaciones

38. El Comité podrá recurrir a otras organizaciones internacionales y no gubernamentales que cuenten con la competencia y la experiencia adecuadas, para que ayuden a ejecutar sus programas y proyectos.

I.I Socios en la protección del Patrimonio Mundial

39. La presentación de candidaturas de sitios, así como su gestión y supervisión, cuando se fundan en la colaboración de distintos actores, constituye una contribución significativa para la protección de los bienes del Patrimonio Mundial y la aplicación de la Convención.

40. Los socios en la conservación del Patrimonio Mundial pueden ser tanto los particulares como los interesados directos, especialmente las comunidades locales y las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y privados, así como los propietarios que se interesen y desean participar en la gestión de un bien del Patrimonio Mundial.

I.J Otras Convenciones y recomendaciones y otros programas

41. El Comité del Patrimonio Mundial reconoce las ventajas que entraña una mayor coordinación de su trabajo con otros programas de la UNESCO y con las Convenciones pertinentes. El párrafo 44 ofrece una lista de los instrumentos, convenciones y programas mundiales de conservación.

42. El Comité del Patrimonio Mundial garantizará, con el apoyo de la Secretaría, la coordinación y el intercambio de información apropiados entre la Convención del Patrimonio Mundial y otras Convenciones y otros programas y organizaciones internacionales relacionados con la conservación del patrimonio natural y cultural.

43. El Comité podrá invitar a representantes de los organismos intergubernamentales establecidos en las Convenciones relacionadas a asistir a sus reuniones en calidad de observadores. Por su parte, podrá designar a un representante para que asista a las reuniones de los otros organismos intergubernamentales a las que sea invitado.

44. Otras Convenciones y algunos programas mundiales relativos a la protección del patrimonio cultural y natural.

Convenciones y programas de la UNESCO

Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (1954) Protocolo I (1954) Protocolo II (1999)

http://www.unesco.org/culture/laws/hague/html_eng/page1.shtml

Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1970)

http://www.unesco.org/culture/laws/1970/html_eng/page1.shtml

Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972)

http://www.unesco.org/whc/world_he.htm

Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001)

http://www.unesco.org/culture/laws/underwater/html_eng/convention.shtml

Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)

http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540e.pdf

Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)

http://www.unesco.org/mab/

Otros Convenios y Convenciones

Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar) (1971)

http://www.ramsar.org/key_conv_e.htm

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (1973)

http://www.cites.org/eng/disc/text.shtml

Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) (1979)

http://www.unep-wcmc.org/cms/cms_conv.htm

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) (1982)

http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/closindx. htm

Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992)

http://www.biodiv.org/convention/articles.asp

Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o exportados ilícitamente (Roma, 1995)

http://www.unidroit.org/english/conventions/culturalproperty/c-cult.htm

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Nueva York, 1992)

http://unfccc.int/essential_background/convention/background/items/1350. php

II. La Lista del Patrimonio Mundial

II.A Definición de Patrimonio Mundial

Patrimonio cultural y natural

45. Las definiciones de patrimonio cultural y natural se encuentran en los Artículos 1 y 2 de la Convención del Patrimonio Mundial.

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención se considerará "patrimonio cultural":

- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de

elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;

- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Artículo 2

A los efectos de la presente Convención se considerará "patrimonio natural":

- los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico;

- las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,

- los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

Patrimonio mixto cultural y natural

46. Serán considerados "patrimonio mixto cultural y natural" bienes que respondan parcial o totalmente a las definiciones de patrimonio cultural y patrimonio natural que figuran en los Artículos 1 y 2 de la Convención.

Paisajes culturales

47. Los paisajes culturales son bienes culturales y representan las "obras conjuntas del hombre y la naturaleza" citadas en el Artículo 1 de la Convención. Ilustran la evolución de la sociedad humana y sus asentamientos a lo largo del tiempo, condicionados por las limitaciones y/o oportunidades físicas que presenta su entorno natural y por las sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales, tanto externas como internas.

Patrimonio mueble

48. No se tomarán en consideración las propuestas de inscripción de bienes inmuebles que sean susceptibles de convertirse en bienes muebles.

Valor Universal Excepcional

49. Valor universal excepcional significa una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad. Por lo tanto, la protección permanente de este patrimonio es de capital importancia para el conjunto de la comunidad internacional. El Comité define los criterios de inscripción de los bienes en la Lista del Patrimonio Mundial.

50. Se invita a los Estados Partes a presentar candidaturas de bienes culturales y/o naturales que estimen de "valor universal excepcional" para su inscripción en Lista del Patrimonio Mundial.

51. En el momento de inscribir un bien en la Lista del Patrimonio Mundial, el Comité adopta una Declaración de Valor Universal Excepcional (véase el párrafo 154) que servirá de referencia clave

52. La Convención no pretende garantizar la protección de todos los bienes de gran interés, importancia o valor, sino únicamente de una lista restringida de los más excepcionales desde un punto de vista internacional. No debe asumirse que un bien de importancia nacional y/o regional será inscrito automáticamente en la Lista del Patrimonio Mundial.

53. Las candidaturas presentadas al Comité deberán demostrar el pleno compromiso del Estado Parte, dentro de sus posibilidades, en preservar el patrimonio en cuestión. Este compromiso se expresará a través de las medidas legales, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas que se adopten y propongan para proteger los bienes y su Valor Universal Excepcional.

II.B Una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble

54. El Comité trata de elaborar una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble, de conformidad con los cuatro Objetivos Estratégicos que adoptó en su 26ª sesión (Budapest, 2002).

La Estrategia Global para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble

55. La Estrategia Global para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble ha sido concebida para identificar y cubrir las principales lagunas de la Lista del Patrimonio Mundial. Para ello, insta a más países a adherirse a la Convención y a elaborar listas indicativas, definidas en el párrafo 62, y propuestas de inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial (véase http://whc.unesco.org/en/ globalstrategy).

56. Se alienta a los Estados Partes y a los organismos consultivos a participar en la aplicación de la Estrategia Global en colaboración con la Secretaría y otros interlocutores. A tal fin se organizan reuniones regionales y temáticas y se realizan estudios comparados comparativos y temáticos sobre la Estrategia Global. Los resultados de estas reuniones y estudios se ponen a disposición de los Estados Partes a fin de asistirlos en la preparación de sus listas

indicativas y de sus propuestas de inscripción. Los informes sobre las reuniones y estudios de expertos que se presentan al Comité del Patrimonio Mundial se pueden consultar en la siguiente página web: http://whc.unesco.org/en/globalstrategy

57. Se debe hacer todo lo posible por mantener un equilibrio razonable entre el patrimonio cultural y el patrimonio natural inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial.

58. No se ha fijado un límite al número de bienes que pueden ser inscritos en la Lista.

Otras medidas

59. A los fines de promover una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble, se invita a los Estados Partes a evaluar si su patrimonio está ya bien representado en la Lista y, en ese caso, a reducir voluntariamente la presentación de futuras propuestas de inscripción:

    a) espaciando voluntariamente sus propuestas de inscripción según condiciones fijadas por ellos mismos, y/o

    b) presentando únicamente las candidaturas de bienes de categorías aún poco representadas, y/o

    c) vinculando cada propuesta de inscripción a la propuesta presentada por un Estado Parte cuyo patrimonio esté subrepresentado; o

    d) decidiendo, voluntariamente, suspender la presentación de nuevas propuestas de inscripción.

60. Se pide a los Estados Partes cuyo patrimonio de Valor Universal Excepcional se encuentre subrepresentado en la Lista del Patrimonio Mundial que:

    a) den prioridad a la preparación de sus listas indicativas y de sus propuestas de inscripción;

    b) establezcan y consoliden en su ámbito regional asociaciones basadas en el intercambio de conocimientos técnicos;

    c) fomenten la cooperación bilateral y multilateral para incrementar los conocimientos y las capacidades técnicas de las instituciones que velan por la protección, salvaguarda y gestión de su patrimonio; y

    d) participen, en la medida de lo posible, en las sesiones del Comité del Patrimonio Mundial.

61. El Comité ha decidido aplicar el siguiente mecanismo:

    a) estudiar hasta dos propuestas de inscripción completas por Estado Parte, siempre que al menos una sea de un bien natural; sin embargo, a título experimental durante 4 años, se deja al Estado Parte decidir acerca de la índole de la propuesta de inscripción de un bien natural o cultural, según sus prioridades nacionales, su historia y su geografía;

b) fijar en 45 el tope de propuestas de inscripción que estudiará cada año, comprendidas las propuestas diferidas y remitidas en sesiones anteriores del Comité, ampliaciones (excepto modificaciones menores de los límites del bien), propuestas de bienes transfronterizos y en serie;

c) aplicar el siguiente orden de prioridades en caso de que se rebase el tope anual de 45 propuestas de inscripción:

   i) las propuestas de inscripción presentadas por Estados Partes que no tienen bienes incluidos en la Lista;

   ii) las propuestas de inscripción presentadas por Estados Partes que tienen hasta 3 bienes incluidos en la Lista;

   iii) las propuestas de inscripción de bienes que han quedado excluidos previamente debido al límite anual de 45 propuestas de inscripción y a la aplicación de estas prioridades;

   iv) las propuestas de inscripción de bienes del patrimonio natural;

   v) las propuestas de inscripción de bienes patrimoniales de carácter mixto;

   vi) las propuestas de inscripción de bienes transfronterizos o transnacionales;

   vii) las propuestas de inscripción de Estados Partes de África, el Pacífico y el Caribe;

   viii) las propuestas de inscripción de bienes presentadas por Estados Partes que han ratificado la Convención del Patrimonio Mundial en los últimos diez años;

   ix) las propuestas de inscripción de bienes presentadas por Estados Partes que no han presentado propuestas de inscripción durante diez años o más;

   x) al aplicar este sistema de prioridades, la fecha de recepción de las propuestas de inscripción completas por el Centro del Patrimonio Mundial se utilizará como factor secundario para determinar la prioridad entre las propuestas de inscripción que no corresponden a los puntos anteriores.

d) los Estados Partes coautores de propuestas de inscripción transfronterizas o transnacionales en serie podrán escoger, entre ellos y de común acuerdo, al Estado Parte portador de la propuesta; y esta propuesta de inscripción podrá registrarse exclusivamente dentro del tope correspondiente a dicho Estado Parte portador.

Las repercusiones de esta decisión se evaluarán en la 35ª reunión del Comité (2011).

II.C Listas indicativas

Procedimiento y forma

62. La lista indicativa constituye un inventario de los bienes situados en el territorio de cada Estado Parte y que éste considera aptos para ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. Así pues, los Estados Partes deberán incluir en sus listas indicativas los nombres de los bienes que consideran patrimonio cultural y/o natural de valor universal excepcional y cuya candidatura tienen intención de proponer en los próximos años.

63. Las propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial no se tomarán en consideración mientras el bien propuesto no haya sido incluido en la lista indicativa del Estado Parte.

64. Se invita a los Estados Partes a preparar sus listas indicativas con la participación de una amplia variedad de interesados directos, comprendidos administradores de sitios, gobiernos locales y regionales, comunidades locales, ONG y otras partes y otros interlocutores interesados.

65. Los Estados Partes presentarán a la Secretaría las listas indicativas, preferiblemente con al menos un año de antelación a la presentación de cualquier propuesta. Se invita a los Estados Partes a volver a examinar y presentar su lista indicativa como mínimo cada diez años.

66. Se solicita a los Estados Partes que presenten sus listas indicativas en inglés o francés utilizando el formulario modelo del anexo 2, en el que figura el nombre de los bienes, su situación geográfica, una breve descripción de los bienes y la justificación de su valor universal excepcional.

67. El Estado Parte presentará la versión original debidamente firmada de la lista indicativa cumplimentada, a:

    Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO
    7, place de Fontenoy
    75352 París 07 SP
    Francia
    Tel: +33 (0) 1 4568 1136
    Correo electrónico: wh-tentativelists@unesco.org

68. Una vez facilitada toda la información, la Secretaría registrará la lista indicativa y la transmitirá, para fines informativos, a los organismos consultivos corespondientes. Cada año se presentará al Comité una síntesis de todas las listas indicativas. La Secretaría, en consulta con los Estados Partes interesados, actualizará sus registros, en particular retirando de las listas indicativas los bienes inscritos y los bienes propuestos que no hayan sido inscritos.

69. Las listas indicativas de Estados Partes se pueden consultar en la siguiente página web: http://whc.unesco.org/ en/tentativelists

Las listas indicativas como herramienta de planificación y evaluación

70. Las listas indicativas constituyen una importante y útil herramienta de planificación para los Estados Partes, el Comité del Patrimonio Mundial, la Secretaría y los organismos consultivos, ya que orientan acerca de las futuras propuestas de inscripción.

71. Se invita a los Estados Partes a consultar los estudios de la Lista del Patrimonio Mundial y las listas indicativas elaborados por el ICOMOS y el UICN, a petición del Comité para identificar "lagunas" en la Lista del Patrimonio Mundial. Estos análisis permitirían a los Estados Partes comparar los temas, regiones, grupos geoculturales y provincias biogeográficas de los bienes que podrían formar parte del Patrimonio Mundial.

72. Además, se recomienda a los Estados Partes que consulten los estudios temáticos específicos realizados por los organismos consultivos (véase el párrafo 147). Estos estudios se basan en el examen de las listas indicativas presentadas por los Estados Partes y en los informes de reuniones sobre la armonización de las listas indicativas, así como en otros estudios técnicos realizados por los organismos consultivos y por organizaciones y personas cualificadas. Se puede consultar la lista de los estudios ya finalizados en la siguiente página web: http://whc.unesco.org/en/globalstrategy

73. Se alienta a los Estados Partes a armonizar sus listas indicativas a nivel regional y temático. El proceso de armonización de las listas indicativas consiste en que los Estados Partes, asistidos por los organismos consultivos, evalúen colectivamente sus respectivas listas indicativas para detectar lagunas y descubrir temas comunes. La armonización puede propiciar mejoras en las listas indicativas, generar nuevas propuestas de inscripción de los Estados Partes y fomentar la cooperación entre los grupos de Estados Partes en la preparación de las propuestas de inscripción.

Asistencia y creación de capacidades en los Estados Partes para elaborar las listas indicativas

74. Para implementar la Estrategia Global pueden ser necesarios esfuerzos conjuntos de creación de capacidades y formación para ayudar a los Estados Partes a adquirir y/o consolidar sus conocimientos técnicos en materia de preparación, actualización y armonización de sus listas indicativas y la preparación de propuestas.

75. Los Estados Partes podrán solicitar asistencia internacional para preparar, actualizar y armonizar las listas indicativas (véase el Capítulo VII).

76. Los organismos consultivos y la Secretaría aprovecharán las misiones de evaluación para celebrar talleres de formación regionales que ayuden a los Estados Partes cuyo patrimonio está subrepresentado en la Lista a mejorar los métodos de preparación de sus listas indicativas y sus propuestas de inscripción.

II.D Criterios de evaluación del Valor Universal Excepcional

77. El Comité considera que un bien posee Valor Universal Excepcional (véanse los párrafos 49 a 53) si cumple uno o más de los siguientes criterios. Por lo tanto, los bienes propuestos tendrán que:

(i) representar una obra maestra del genio creador humano;

(ii) atestiguar un intercambio de valores humanos considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes;

(iii) aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida;

(iv) ser un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana;

(v) ser un ejemplo destacado de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización de la tierra o del mar, representativas de una cultura (o de varias culturas), o de interacción del hombre con el medio, sobre todo cuando éste se ha vuelto vulnerable debido al impacto provocado por cambios irreversibles;

(vi) estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan una importancia universal excepcional. (El Comité considera que este criterio debería utilizarse preferentemente de modo conjunto con los otros criterios);

(vii) representar fenómenos naturales o áreas de belleza natural e importancia estética excepcionales;

(viii) ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos;

(ix) ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas terrestres, acuáticos, costeros y marinos y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos;

(x) contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.

78. Para ser considerado de Valor Universal Excepcional, el bien también debe reunir las condiciones de integridad y/o autenticidad y debe contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguardia.

II.E Integridad y/o autenticidad

Autenticidad

79. Los bienes propuestos con arreglo a los criterios (i)-(vi) deben reunir las condiciones de autenticidad. El Anexo 4, que incluye el Documento de Nara sobre Autenticidad, constituye una base práctica para examinar la autenticidad de estos bienes y se resume a continuación.

80. La capacidad de comprender el valor atribuido al patrimonio depende del grado de credibilidad o de veracidad que se conceda a las fuentes de información sobre este valor. Conocer y entender estas fuentes de información, en lo que respecta a las características originales y posteriores del patrimonio cultural, y su significado, son los requisitos básicos para evaluar todos los aspectos de la autenticidad.

81. Los juicios sobre el valor atribuido al patrimonio cultural y la credibilidad de las fuentes de información pueden diferir de una cultura a otra, e incluso dentro de la misma cultura. El respeto debido a todas las culturas exige que el patrimonio cultural sea estudiado y juzgado fundamentalmente dentro de los contextos culturales a los que pertenece.

82. Según el tipo de patrimonio cultural y su contexto cultural, puede estimarse que un bien reúne las condiciones de autenticidad si su valor cultural (tal como se reconoce en los criterios de la propuesta de inscripción) se expresa de forma fehaciente y creíble a través de diversos atributos, como:

    - forma y diseño;
    - materiales y substancia;
    - uso y función;
    - tradiciones, técnicas y sistemas de gestión;
    - localización y entorno;
    - lengua y otras formas de patrimonio inmaterial;
    - espíritu y sensibilidad; y
    - otros factores internos y externos.

83. Los atributos como espíritu y sensibilidad no se prestan con facilidad a una aplicación práctica de las condiciones de autenticidad, pero constituyen importantes indicadores del carácter y el espíritu del lugar, por ejemplo, en el caso de comunidades que mantienen sus tradiciones y una continuidad cultural.

84. La utilización de todas estas fuentes permite estudiar la elaboración de las dimensiones artísticas, históricas, sociales y científicas específicas del patrimonio cultural. Las "fuentes de información" pueden ser definidas como toda fuente física, escrita, oral y figurativa que permite conocer la naturaleza, las especificidades, el significado y la historia del patrimonio cultural.

85. Cuando al elaborar la propuesta de inscripción de un bien se consideran las condiciones de autenticidad el Estado Parte debe, en primer lugar, identificar todos los atributos importantes de autenticidad. La declaración de autenticidad evaluará el grado de autenticidad presente o expresado en cada uno de estos atributos importantes.

86. Por lo que respecta a la autenticidad, la reconstrucción de restos arqueológicos o de edificios o barrios históricos sólo se justificará en circunstancias excepcionales. La reconstrucción sólo es aceptable si se apoya en una documentación completa y detallada y, de ninguna manera, basada en conjeturas.

Integridad

87. Todos los bienes propuestos para entrar a formar parte de la Lista del Patrimonio Mundial deben cumplir las condiciones de integridad.

88. La integridad mide el carácter unitario e intacto del patrimonio natural y/o cultural y de sus atributos. Por ello, para examinar las condiciones de integridad es preciso evaluar en qué medida el bien:

    a) posee todos los elementos necesarios para expresar su Valor Universal Excepcional;

    b) tiene un tamaño adecuado que permita la representación completa de las características y los procesos que transmiten la importancia del bien;

    c) acusa los efectos adversos del desarrollo y/o las negligencias.

Estos factores se expondrán en la declaración de integridad.

89. En el caso de los bienes propuestos para inscripción según los criterios (i) - (vi), el material físico del bien y/o sus características significativas deben encontrarse en buen estado y el impacto de los procesos de deterioro debe estar controlado. Debe incluirse una proporción importante de los elementos necesarios para transmitir la totalidad del valor que representa el bien. También se mantendrán las relaciones y las funciones dinámicas presentes en los paisajes culturales, las ciudades históricas o en otros bienes históricos vivos, esenciales para mantener su carácter distintivo.

90. En el caso de todos los bienes propuestos para inscripción según los criterios (vii) - (x), los procesos biofísicos y las características de la tierra deberán estar relativamente intactos. No obstante, se reconoce que ninguna zona está totalmente intacta y que todas las zonas naturales se encuentran en un estado dinámico que, en cierta medida, entraña contactos con seres humanos. Las actividades de estos, comprendidas las de las sociedades tradicionales

y las comunidades locales, se desarrollan a menudo en zonas naturales. Estas actividades pueden estar en armonía con el Valor Universal Excepcional del área y ser sostenibles desde un punto de vista ecológico.

91. Además, para las propuestas de inscripción según los criterios (vii) - (x), se ha establecido una condición de integridad correspondiente a cada criterio.

92. Los bienes propuestos en virtud del criterio (vii) deberán tener un Valor Universal Excepcional y comprender zonas esenciales para la salvaguardia de la belleza del sitio. Así, un bien al que una catarata confiera valores estéticos cumplirá las condiciones de integridad si incluye también el área de la cuenca que la alimenta y los hábitats situados río abajo, directamente relacionados, de tal modo que su conservación garantice la salvaguardia de las cualidades estéticas del bien.

93. Los bienes propuestos en virtud del criterio (viii) deberán contener la totalidad o la mayoría de los elementos clave conexos e interdependientes en sus relaciones naturales. Por ejemplo, una zona de la "era glaciar" cumpliría las condiciones de integridad si abarcara el campo de hielo, el propio glaciar y las formas típicas de erosión glaciar, de depósitos y de colonización vegetal (por ejemplo estriaciones, morrenas, primeras etapas de la sucesión de las plantas, etc.); en el caso de los sitios volcánicos, la serie magmática habrá de estar completa y todas las variedades de rocas eruptivas y tipos de erupción o la mayoría de ellas deberán estar representadas.

94. Los bienes propuestos en virtud del criterio (ix) deberán de ser lo suficientemente extensos y contener los elementos necesarios para ilustrar los principales aspectos de esos procesos esenciales para la conservación a largo plazo de los ecosistemas y de la diversidad biológica que contengan. Por ejemplo, una zona de "bosques tropicales húmedos" cumplirá las condiciones de integridad si comprende cierto grado de variación de altitud con respecto al nivel del mar, alteraciones de la topografía y de los tipos de suelos, sistemas fluviales y parcelas de regeneración natural; de modo similar, un arrecife de coral comprenderá por ejemplo praderas halófilas, manglares u otros ecosistemas contiguos reguladores de las aportaciones de nutrientes y sedimentos al arrecife.

95. Los bienes propuestos en virtud del criterio (x) deberán ser los más importantes para la conservación de la diversidad biológica. Sólo los bienes más diversos desde el punto de vista biológico y/o representativos pueden satisfacer este criterio. Los bienes deberán contener los hábitats que permitan preservar la mayor diversidad posible de fauna y flora característicos de las provincias y los ecosistemas biogeográficos que abarquen. Por ejemplo, una sábana tropical cumplirá las condiciones de integridad si comprende un conjunto completo de herbívoros y flora que hayan tenido una evolución común; un ecosistema insular debería incluir hábitats que permitan preservar su diversidad biológica endémica; un bien que contenga una amplia variedad de especies debe ser lo suficientemente vasto como para comprender los hábitats más críticos para asegurar la supervivencia de las poblaciones viables de esas especies. En el caso de una zona de especies migratorias, los lugares de reproducción y nidificación estacionales y las vías migratorias, sea cual fuere su localización, deberán ser objeto de una protección adecuada.

II.F Protección y gestión

96. La protección y la gestión de los bienes declarados Patrimonio Mundial debe garantizar que el Valor universal Excepcional y las condiciones de integridad y/o autenticidad en el momento de la inscripción en la lista se mantengan o mejoren en el futuro.

97. Todos los bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial deben contar con mecanismos de protección y gestión legislativos, reglamentarios, institucionales y/o tradicionales adecuados que garanticen su salvaguarda a largo plazo. Esta protección ha de abarcar unos límites claramente definidos. Asimismo, los Estados Partes deberán demostrar un nivel de protección adecuado del bien propuesto a nivel nacional, regional, municipal y/o tradicional. En la propuesta de inscripción tendrán que adjuntar textos que contengan una clara explicación sobre cómo se implementa la protección jurídica del bien en cuestión.

Medidas de protección legislativas, reglamentarias y contractuales

98. Las medidas legislativas y reglamentarias de ámbito nacional y local garantizarán la supervivencia del bien y su protección frente el desarrollo y los cambios que podrían afectar negativamente al Valor Universal Excepcional, o la integridad y/o la autenticidad del bien. Los Estados Partes también garantizarán la aplicación plena y eficaz de estas medidas.

Límites para una protección eficaz

99. La definición de límites constituye un requisito indispensable para la protección eficaz de los bienes propuestos. Los límites se establecerán con el fin de asegurar la plena expresión del Valor Universal Excepcional y la integridad y/o autenticidad del bien.

100. En el caso de los bienes propuestos según los criterios (i) - (vi), los límites se establecerán de manera que incluyan todas las áreas y los atributos que sean expresión tangible directa del Valor Universal Excepcional del bien, además de las áreas que, considerando posibilidades futuras de investigación, podrían contribuir a su comprensión y a mejorar ésta.

101. En el caso de los bienes propuestos según los criterios (vii) - (x), los límites tendrán en cuenta las necesidades de espacio de los hábitats, las especies y los procesos o fenómenos que justifiquen las propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. Estos límites incluirán suficientes zonas adyacentes a la zona de Valor Universal Excepcional, a fin de garantizar que los valores patrimoniales del sitio queden protegidos de los efectos directos provocados por las intrusiones de la población y de las repercusiones del uso de los recursos fuera de la zona propuesta.

102. Los límites del bien propuesto podrán coincidir con una o varias zonas protegidas existentes o propuestas, como un parque nacional, una reserva natural, una reserva de biosfera o un barrio histórico protegido. Si bien estas áreas de protección pueden abarcar varias unidades de gestión, es posible que sólo algunas de esas zonas cumplan los criterios de inscripción.

Zona de amortiguamiento

103. Cuando la conservación adecuada del bien lo requiera, deberá establecerse alrededor del bien una zona amortiguamiento.

104. A los efectos de la protección eficaz del bien propuesto, una zona de amortiguamiento es un área alrededor del bien cuyo uso y desarrollo están restringidos jurídica y/o consuetudinariamente a fin de reforzar su protección. Para ello se tendrá en cuenta el entorno inmediato del bien propuesto, perspectivas y otras áreas o atributos que son funcionalmente importantes como apoyo al bien y a su protección. La zona de amortiguamiento deberá determinarse en cada caso mediante los mecanismos adecuados. La propuesta de inscripción deberá contener detalles sobre la extensión, las características y usos autorizados en la zona de amortiguamiento, así como un mapa donde que se indiquen los límites exactos tanto del bien como de su zona de amortiguamiento.

105. También se proporcionará una explicación clara sobre cómo la zona de amortiguamiento protege el bien.

106. En los casos en que no se proponga una zona de amortiguamiento, la solicitud de inscripción deberá incluir una declaración en la que se explique por qué no es necesaria una zona de amortiguamiento.

107. Aunque las zonas de amortiguamiento no suelen formar parte del bien propuesto, cualquier modificación de la zona tampón de amortiguamiento realizada con posterioridad a la inscripción del bien en la Lista del Patrimonio Mundial tendrá que obtener la aprobación del Comité del Patrimonio Mundial.

Sistemas de gestión

108. Cada bien propuesto deberá contar con un plan de gestión adecuado o con otro sistema de gestión documentado que especifique cómo se conservará el valor universal excepcional del bien, preferentemente por medios participativos.

109. El sistema de gestión tiene por objeto asegurar la protección eficaz del bien propuesto para las generaciones presentes y futuras.

110. La eficacia del sistema de gestión depende del tipo, las características y las necesidades del bien propuesto y de su contexto cultural y natural. Los sistemas de gestión pueden variar según las distintas perspectivas culturales, los recursos disponibles y otros factores. Pueden incorporar prácticas tradicionales, instrumentos de planificación urbana o regional existentes y otros mecanismos de control de la planificación, tanto formales como informales.

111. Sin dejar de reconocer la diversidad mencionada precedentemente, un plan de gestión eficaz podría incluir algunos de los siguientes elementos comunes:

a) una comprensión profunda del bien compartida por todos los actores interesados del bien por parte de todos los interesados;

b) un ciclo de planificación, ejecución, supervisión, evaluación y reacción;

c) la participación de colaboradores e interesados directos;

d) la adjudicación de los recursos necesarios;

e) fortalecimiento de capacidades o capacitación; y

f) una descripción responsable y transparente del funcionamiento del sistema de gestión.

112. Una gestión eficaz requiere un ciclo de acciones a largo plazo y de corto y mediano plazo para proteger, conservar y a valorizar los bienes propuestos para su inscripción en la Lista.

113. Además, en el contexto de la aplicación de la Convención, el Comité del Patrimonio Mundial ha establecido un proceso de monitoreo reactivo (véase el Capítulo IV) y un proceso de presentación de informes periódicos (véase el Capítulo V).

114. En el caso de bienes en serie es indispensable disponer de un sistema de gestión o de mecanismos que garanticen la gestión coordinada de los distintos componentes, y deberán aparecer detallados en la propuesta de inscripción (véanse los párrafos 137-139).

115. En determinadas circunstancias, puede que, en el momento en que se proponga al Comité del Patrimonio Mundial la inscripción de un bien en la Lista, no se disponga de un plan de gestión o de otro sistema de gestión. En tal caso, el Estado Parte interesado deberá indicar cuándo dispondrá del plan o sistema de gestión y cómo se propone movilizar los recursos necesarios para la elaboración y aplicación del nuevo plan o sistema de gestión. Asimismo, el Estado Parte habrá de proporcionar otros documentos (por ejemplo, planes de acción) que puedan orientar la gestión del sitio hasta que se termine de elaborar el plan de gestión.

116. Cuando las cualidades intrínsecas de un bien propuesto se encuentren amenazadas por la actividad humana y dicho bien satisfaga, sin embargo, los criterios y condiciones de autenticidad o de integridad enunciados en los párrafos 78-95, se deberá presentar, junto con el expediente de propuesta de inscripción, un plan de acción que defina las medidas correctivas necesarias. Si las medidas correctivas propuestas por el Estado interesado no fuesen ejecutadas en el plazo indicado por dicho Estado, el Comité examinaría la posibilidad de excluir el bien de la Lista según el procedimiento adoptado (véase Capítulo IV.C).

117. Los Estados Partes son responsables de poner en práctica actividades de gestión eficaces para los bienes declarados Patrimonio Mundial. En esta tarea, los Estados Partes colaborarán estrechamente con los administradores de los bienes, los organismos encargados de su gestión y otros colaboradores y agentes implicados en la gestión de los bienes.

118. El Comité recomienda a los Estados Partes que, en sus planes de gestión de sitios del Patrimonio Mundial y en sus estrategias de formación, hagan referencia a la prevención de riesgos.

Uso sustentable

119. Los bienes del Patrimonio Mundial pueden dar cabida a usos diversos, presentes o futuros, que sean ecológica y culturalmente sustentables. Los Estados Partes y sus socios deben asegurar que este uso sustentable no perjudique al Valor Universal Excepcional, la integridad y/o la autenticidad del bien. Además, todos los usos deben ser sustentables desde el punto de vista ecológico y cultural. En el caso de algunos bienes, el uso humano no resulta adecuado.

III Proceso de inscripción de bienes en la lista del Patrimonio Mundial

III.A La preparación de las propuestas de inscripción

120. El documento de propuesta de inscripción es la base esencial para que el Comité considere la inscripción de los bienes en la Lista del Patrimonio Mundial. Este documento deberá contener toda la información pertinente y la oportuna referencia a la fuente de información.

121. El anexo 3 sirve de guía a los Estados Partes para preparar las propuestas de inscripción de determinados tipos de bienes.

122. Antes de comenzar a preparar la propuesta de inscripción de un bien en la Lista del Patrimonio Mundial, los Estados Partes habrán de familiarizarse con el ciclo de propuesta de inscripción, que se describe en el párrafo 168.

123. La participación de la población local en el proceso de propuesta de inscripción es esencial para que comparta con el Estado Parte la responsabilidad del mantenimiento del bien. Se invita a los Estados Partes a preparar las propuestas de inscripción con la participación de muy diversos interesados directos, como administradores de sitios, gobiernos locales y regionales, comunidades locales, ONG y otras partes interesadas.

124. Los Estados Partes podrán solicitar asistencia preparatoria, descrita en el capítulo VII.E, para preparar las propuestas de inscripción.

125. Se invita a los Estados Partes a ponerse en contacto con la Secretaría, que colaborará durante el proceso de presentación de candidaturas.

126. La Secretaría también puede facilitar:

    a) ayuda para determinar el tipo de mapas y fotografías apropiados y los organismos nacionales que pueden facilitarlos;

b) ejemplos de propuestas de inscripción aprobadas, de gestión y de disposiciones legislativas;

c) orientación para presentar propuestas de distintos tipos de bienes, como paisajes culturales, ciudades, canales y rutas del patrimonio (véase el Anexo 3)

d) orientación para presentar propuestas de bienes en serie y transfonterizos (véanse los párrafos 134-139).

127. Los Estados Partes pueden presentar a la Secretaría un proyecto de propuesta de inscripción para que ésta formule observaciones y comentarios, a más tardar el 30 de septiembre de cada año (véase el párrafo 168). La presentación de este borrador de propuesta de inscripción es voluntaria.

128. Las propuestas se pueden presentar durante todo el año, pero sólo las propuestas "completas" (véase el párrafo 132) que se hayan recibido en la Secretaría a más tardar el 1 de febrero serán tenidas en cuenta por el Comité del Patrimonio Mundial para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial durante el año siguiente. El Comité sólo estudiará las propuestas de bienes incluidos en la lista indicativa del Estado Parte (véase el párrafo 63).

III.B Formulario y contenido de las propuestas de inscripción

129. Las propuestas de inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial se elaborarán con arreglo al formulario que figura en el Anexo 5.

130. El formulario consta de las siguientes secciones:

1. Identificación del bien
2. Descripción del bien
3. Justificación de la propuesta de inscripción
4. Estado de conservación y factores que afectan al bien
5. Protección y gestión
6. Supervisión
7. Documentación
8. Información sobre cómo establecer contacto con las autoridades competentes
9. Firma en representación del/los Estado(s) Parte(s).

131. Las propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial se evalúan por su contenido y no por la apariencia de la presentación.

132. Para que una propuesta de inscripción se considere "completa", es preciso que se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Identificación del bien

   Los límites del bien propuesto se definirán claramente, diferenciando sin ambigüedades el bien propuesto de cualquier zona de amortiguamiento si existiera (véanse los párrafos 103 a 107). Los mapas deberán ser suficientemente detallados como para determinar exactamente qué área de tierra y/o agua se propone inscribir en la Lista. Se facilitarán, si existen, mapas topográficos publicados oficiales y actualizados, que indiquen la situación del bien del Estado Parte, con especificaciones gráficas para indicar sus límites. La propuesta de inscripción se considerará "incompleta" si no incluye los límites claramente definidos.

2. Descripción del bien

   La descripción del bien comprenderá la identificación del bien y un resumen de su historia y evolución. Todos los componentes indicados en los mapas deberán ser identificados y descritos. Especialmente en el caso de propuestas de inscripción en serie, habrá que describir claramente cada uno de los componentes.

   La historia y evolución ha de describir cómo el bien ha adquirido su forma actual y los cambios importantes que haya experimentado. Esta información debe proporcionar los datos importantes necesarios para respaldar y argumentar consistentemente que el bien cumple los criterios de Valor Universal Excepcional y las condiciones de integridad y/o autenticidad.

3. Justificación de la propuesta de inscripción

   Esta sección indicará en qué criterios del Patrimonio Mundial (véase el párrafo 77) se basa la propuesta de inscripción del bien, con una argumentación clara sobre el uso de cada criterio. A partir de estos criterios, el proyecto de Declaración de Valor Universal Excepcional del bien (véase párrafos 49 a 53 y 155), elaborado por el Estado Parte, expondrá claramente los motivos por los que se considera que el bien merece ser incluido en la Lista del Patrimonio Mundial. También se proporcionará un análisis comparativo del bien respecto a otros similares, incluidos o no en la Lista del Patrimonio Mundial, nacionales o internacionales. El análisis comparativo explicará la importancia del bien propuesto en su contexto nacional o internacional. Se incluirán declaraciones de integridad y/o autenticidad, que demostrarán cómo cumple el bien las condiciones expuestas en los párrafos 78 a 95.

4. Estado de conservación y factores que afectan al bien

   Esta sección recogerá información exacta sobre el estado actual de conservación del bien (incluida información sobre su estado físico y las medidas de conservación aplicadas). También debe incluir una descripción de los factores que afectan al bien

(incluidas las amenazas). La información recogida en esta sección constituye la base necesaria para supervisar en el futuro el estado de conservación del bien propuesto.

5. Protección y gestión

   Protección: la sección 5 comprenderá la lista de las medidas legislativas, reglamentarias, contractuales, de planificación, institucionales y/o tradicionales más pertinentes para la protección del bien y ofrecerá un análisis exhaustivo del funcionamiento práctico de esta protección. También se adjuntarán los textos legislativos, reglamentarios, contractuales, de planificación y/o institucionales, o un resumen de ellos, en inglés o francés.

   Gestión: es esencial que exista un plan de gestión apropiado u otro sistema de gestión, que debe formar parte de la propuesta de inscripción. También se espera que se presenten garantías de la implementación efectiva del plan de gestión o de otro sistema de gestión.

   Se adjuntará a la propuesta copia del plan de gestión o documentación sobre el sistema de gestión. Si el plan de gestión sólo estuviera disponible en una lengua que no sea inglés o francés, se adjuntará una descripción detallada de su contenido en inglés o francés.

   Se facilitará un análisis o explicación detallados del plan de gestión o del sistema de gestión.

   Las propuestas de inscripción que no contengan los documentos citados se considerarán incompletas, a menos que se presenten otros documentos para orientar la gestión del bien hasta que se termine de elaborar el plan de gestión, como consta en el párrafo 115.

6. Supervisión

   Los Estados Partes incluirán los indicadores básicos que proponen para medir y evaluar el estado de conservación del bien, los factores que le afectan, las medidas de conservación del bien, la periodicidad de los exámenes y la identidad de las autoridades competentes.

7. Documentación

   Se facilitará la documentación necesaria para justificar la propuesta de inscripción. Además de lo indicado anteriormente, fotografías, diapositivas de 35 mm, un inventario de imágenes y un formulario de autorización de reproducción. El texto de la propuesta de inscripción se transmitirá impreso y en formato electrónico (disquette o CD-ROM).

8. Información sobre cómo establecer contacto con las autoridades competentes

   Se facilitarán los datos detallados necesarios para establecer contacto con las autoridades competentes.

9. Firma en nombre del Estado Parte

   La propuesta de inscripción concluirá con la firma original del funcionario autorizado a firmarla en nombre del Estado Parte.

10. Número de ejemplares impresos exigido

    - Propuestas de inscripción de bienes culturales (a excepción de paisajes culturales): 2 ejemplares
    - Propuestas de inscripción de bienes naturales: 3 ejemplares
    - Propuestas de inscripción de bienes mixtos y paisajes naturales: 4 ejemplares

11. Formulario en papel y electrónico

    Las propuestas de inscripción se presentarán en papel tamaño A4 ("carta"); y en formato electrónico (disquette o CD-ROM). Se presentará al menos un ejemplar en papel, sin encuadernar, para facilitar su fotocopiado.

12. Envío

    Los Estados Partes presentarán sus propuestas de inscripción debidamente firmadas, en inglés o en francés, a:

    Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO
    7, place de Fontenoy
    75352 París 07 SP
    Francia
    Tel: +33 (0) 1 4568 1136
    Fax: +33 (0) 1 4568 5570
    Correo electrónico: wh-nominations@unesco.org

133. La Secretaría conservará toda la documentación justificativa (mapas, planos, material fotográfico, etc.) que se presente con la propuesta de inscripción.

III.C Condiciones para la propuesta de inscripción de distintos tipos de bienes

Bienes transfronterizos

134. Se puede proponer la inscripción de un bien situado:

    a) en el territorio de un único Estado Parte, o

    b) en el territorio de los Estados Partes interesados que comparten frontera (bien transfronterizo).

135. En la medida de lo posible, las propuestas de inscripción transfronterizas serán elaboradas y presentadas conjuntamente por todos los Estados Partes, de conformidad con el

artículo 11.3 de la Convención. Se recomienda vivamente a los Estados Partes interesados que establezcan un comité de gestión conjunta o un organismo similar para supervisar la gestión de todo el bien transfronterizo.

136. Se pueden proponer ampliaciones a un bien del Patrimonio Mundial existente en un Estado Parte para convertirlo en un bien transfronterizo.

Bienes en serie

137. Los bienes en serie pueden incluir partes constitutivas relacionadas por su pertenencia a:

a) el mismo grupo histórico-cultural;

b) el mismo tipo de bien característico de una zona geográfica;

c) la misma formación geológica, geomorfológica, la misma provincia biogeográfica, o el mismo tipo de ecosistema;

y siempre que la serie en conjunto, y no necesariamente sus partes aisladas, posea un Valor Universal Excepcional.

138. Un bien en serie propuesto puede estar situado:

a) en el territorio de un único Estado Parte (bien en serie nacional); o

b) dentro del territorio de distintos Estados Partes, no necesariamente contiguos, siempre que su inscripción se solicite con el consentimiento de todos los Estados Partes interesados (bien en serie transfronterizo)

139. Las propuestas de inscripción en serie, tanto si emanan de un Estado Parte como de varios, pueden presentarse para ser evaluadas a lo largo de varios ciclos de propuesta de inscripción, siempre que el primer bien propuesto tenga Valor Universal Excepcional en sí mismo. Se invita a los Estados Partes que tengan previsto presentar candidaturas en serie a lo largo de varios ciclos de propuesta de inscripción a que informen al Comité de su intención para poder planificar los trámites.

III.D Registro de propuestas de inscripción

140. Una vez recibidas las propuestas de inscripción de los Estados Partes, la Secretaría acusará recibo, comprobará que estén completas y registrará las candidaturas. La Secretaría transmitirá las propuestas de inscripción completas a los organismos consultivos pertinentes para su evaluación. La Secretaría solicitará al Estado Parte cualquier información complementaria que los organismos consultivos estimen necesaria. El calendario para el registro y tratamiento de las propuestas de inscripción se detalla en el párrafo 168.

141. La Secretaría establece y presenta en cada sesión del Comité una lista de todas las propuestas de inscripción recibidas, indicando la fecha de recepción, si están "completas" o "incompletas" y la fecha en la que se considera que están "completas" de conformidad con el párrafo 132.

142. Una propuesta de inscripción sigue un ciclo de procedimiento desde el momento de su presentación hasta la decisión del Comité del Patrimonio Mundial. Este ciclo suele durar un año y medio entre la presentación en febrero del año 1 y la decisión del Comité en junio del año 2.

III.E. Evaluación de las propuestas de inscripción por parte de los organismos consultivos

143. Los organismos consultivos evaluarán si los bienes propuestos por los Estados Partes poseen un Valor Universal Excepcional, cumplen las condiciones de integridad y/o autenticidad y reúnen los requisitos de protección y gestión. Los procedimientos y formularios de las evaluaciones del ICOMOS y la UICN se describen en el Anexo 6.

144. La evaluación de las propuestas de inscripción de bienes culturales será realizada por el ICOMOS.

145. La evaluación de las propuestas de inscripción de bienes naturales será realizada por la UICN.

146. En el caso de propuestas de inscripción de bienes culturales pertenecientes a la categoría de "paisajes culturales", efectuará la evaluación el ICOMOS en consulta con la UICN. Cuando se propongan bienes mixtos, realizarán la evaluación conjuntamente el ICOMOS y la UICN.

147. A petición del Comité del Patrimonio Mundial, o si fuese necesario, el ICOMOS y la UICN realizarán estudios temáticos para evaluar bienes candidatos a formar parte de la Lista en su contexto regional, mundial o temático. Estos estudios se basarán en el análisis de las listas indicativas presentadas por los Estados Partes y en informes de reuniones sobre la armonización de las listas indicativas, así como en otros estudios técnicos realizados por los organismos consultivos y por organizaciones y particulares cualificados. La lista de los estudios ya realizados figura en la sección III del Anexo 3 y en las páginas web de los organismos consultivos. Estos estudios no deben confundirse con el análisis comparativo que deben elaborar los Estados Partes para presentar propuestas de inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial (véase el párrafo 132).

148. Las evaluaciones y presentaciones del ICOMOS y la UICN deben regirse por los principios que figuran a continuación. Las evaluaciones y presentaciones deben:

    a) seguir la Convención del Patrimonio Mundial y las Directrices Prácticas pertinentes, así como cualquier otra medida requerida por el Comité en sus decisiones;

    b) ser objetivas, rigurosas y científicas;

c) ser realizadas manteniendo un nivel constante de profesionalidad;

d) seguir el formulario, tanto para las evaluaciones como para las presentaciones, que se acordará con la Secretaría y en el que figurará el nombre del evaluador o los evaluadores que visitaron el sitio;

e) indicar claramente y por separado si el bien posee un Valor Universal Excepcional, si cumple las condiciones de integridad y/o autenticidad y si cuenta con un plan/ sistema de gestión y protección legislativa;

f) evaluar sistemáticamente cada bien según todos los criterios pertinentes, comprendido su estado de conservación relativo, es decir, en comparación con el estado de otros bienes del mismo tipo, de dentro o fuera del territorio del Estado Parte;

g) hacer referencia a las decisiones y solicitudes del Comité relativas a la propuesta de inscripción examinada;

h) no tener en cuenta o prescindir de toda información presentada por el Estado Parte después del 28 de febrero, según indique el matasellos, del año en el que se considera la propuesta de inscripción. El Estado Parte será informado de la recepción de la información una vez concluido el plazo y ésta no se tendrá en cuenta para la evaluación. Esta fecha límite se observará estrictamente; y

i) justificar sus opiniones mediante una lista de referencias bibliográficas que hayan sido consultadas, si procede.

149. Se solicita a los organismos consultivos que envíen a los Estados Partes antes del 31 de enero de cada año cualquier pregunta final o solicitud de información que pueda surgir una vez realizada la evaluación.

150. Se invita a los Estados Partes interesados a enviar, al menos dos días hábiles antes de la apertura de la sesión del Comité, una carta al Presidente, con copia a los organismos consultivos, en la que enumeren los errores de hecho que puedan haberse detectado en la evaluación de su propuesta, realizada por los organismos consultivos. Esta carta se distribuirá en las lenguas de trabajo a los miembros del Comité y el Presidente podrá leerla tras la presentación de la evaluación.

151. El ICOMOS y la UICN formulan sus recomendaciones según tres categorías:

a) bienes cuya inscripción se recomienda sin reservas;

b) bienes cuya inscripción no se recomienda;

c) propuestas de inscripción que se recomienda devolver o diferir.

III.F Retiro de propuestas de inscripción

152. Un Estado Parte puede retirar una propuesta de inscripción presentada en cualquier momento previo a la sesión del Comité en la que esté previsto examinar dicha propuesta. El Estado Parte tendrá que comunicar por escrito a la Secretaría su intención de retirar la propuesta. Si el Estado Parte lo desea, puede volver a proponer la inscripción del bien, que se considerará como nueva propuesta de inscripción según los procedimientos y el calendario que figuran en el párrafo 168.

III.G Decisión del Comité del Patrimonio Mundial

153. El Comité del Patrimonio Mundial decide si un bien debe incluirse o no en la Lista del Patrimonio Mundial, o si su examen debe diferirse o si su candidatura debe ser devuelta.

Inscripción

154. Al decidir incluir un bien en la Lista del Patrimonio Mundial, el Comité, orientado por los organismos consultivos, adopta una Declaración de Valor Universal Excepcional del bien.

155. La Declaración de Valor Universal Excepcional incluirá un resumen de la decisión del Comité que acredite el Valor Universal Excepcional del bien, que exponga los criterios que justifican su inscripción en la Lista, incluidas las valoraciones de las condiciones de integridad y/o autenticidad y las medidas de protección y gestión vigentes. La Declaración de Valor Universal Excepcional servirá de base para la protección y gestión del bien en el futuro.

156. En el momento de la inscripción, el Comité podrá formular otras recomendaciones relativas a la protección y la gestión del bien del Patrimonio Mundial.

157. La Declaración de Valor Universal Excepcional (con los criterios por los que se inscribe un bien determinado en la Lista del Patrimonio Mundial) se recogerá en los informes y publicaciones del Comité.

Decisiones de no inscripción

158. Si el Comité decide que un bien no debe ser inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, la propuesta de inscripción no podrá volver a ser presentada al Comité, salvo en circunstancias excepcionales. Algunas de estas circunstancias excepcionales pueden ser debidas a nuevos descubrimientos, nuevos datos científicos sobre el bien o unos criterios distintos que no figuraban en la propuesta original. En estos casos, se presentará una nueva propuesta.

Devolución de propuestas de inscripción

159. Las propuestas de inscripción que el Comité decide devolver al Estado Parte para que éste presente información complementaria podrán ser presentadas nuevamente para su

examen en la siguiente sesión del Comité. La información complementaria se presentará a la Secretaría antes del 1 de febrero del año que se desea que el Comité examine la propuesta. La Secretaría la transmitirá inmediatamente a los organismos consultivos correspondientes para su evaluación. Si una propuesta de inscripción devuelta no se presenta al Comité durante los tres años que siguen a la decisión original del Comité, cuando vuelva a ser sometida a examen será considerada una nueva propuesta de inscripción, de conformidad con los procedimientos y el calendario descritos en el párrafo 168.

Las propuestas de inscripción diferidas

160. El Comité puede decidir diferir una proposición para evaluarla o estudiarla más a fondo, o para que el Estado Parte efectúe una revisión sustancial. Si el Estado Parte decide volver a presentar a la Secretaría la propuesta aplazada, deberá hacerlo antes del 1 de febrero. Estas propuestas serán evaluadas de nuevo por los organismos consultivos competentes durante todo el ciclo de evaluación de año y medio con arreglo a los procedimientos y el calendario que figuran en el párrafo 168.

III.H Propuestas de inscripción que deben ser tramitadas con carácter de urgencia

161. El calendario normal y la definición del carácter completo para la presentación y la tramitación de propuestas de inscripción no se aplicarán en el caso de los bienes que, según los organismos consultivos competentes, se ajusten indiscutiblemente a los criterios de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial y que hayan sufrido daños o hagan frente a graves peligros específicos derivados de catástrofes naturales o provocados por la actividad humana. Tales propuestas de inscripción se tratarán con carácter de urgencia y podrán inscribirse al mismo tiempo en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (véanse los párrafos 177 a 191).

162. El procedimiento de trámite con carácter de urgencia de las propuestas de inscripción es el siguiente:

a) Un Estado Parte presenta una propuesta de inscripción solicitando que se trate con carácter de urgencia. El Estado Parte deberá haber incluido ya, o incluir inmediatamente, el bien en su lista indicativa.

b) La propuesta de inscripción debe:

i) describir e identificar el bien;

ii) justificar su Valor Universal Excepcional con arreglo a los criterios;

iii) justificar su integridad y/o autenticidad;

iv) describir su sistema de protección y gestión;

v) describir la naturaleza de la urgencia, esto es, la índole y el alcance del daño o peligro, y demostrar que la acción inmediata del Comité es necesaria para la supervivencia del bien.

c) La Secretaría transmite inmediatamente la propuesta de inscripción a los organismos consultivos competentes, solicitando una evaluación del Valor Universal Excepcional y de la naturaleza de la urgencia, daño y/o peligro. Puede ser necesario realizar una visita sobre el terreno, si los organismos consultivos competentes lo estiman adecuado;

d) Si los organismos consultivos competentes deciden que el bien cumple indiscutiblemente los criterios de inscripción y que reúne los requisitos (véase b) supra), el examen de la propuesta se incluirá en el orden del día de la siguiente sesión del Comité.

e) Al examinar la propuesta de inscripción, el Comité también tendrá en cuenta:

i) la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro;

ii) la asignación de asistencia internacional para completar la propuesta de inscripción; y

iii) misiones de seguimiento, si son necesarias, a cargo de la Secretaría y de los organismos consultivos competentes a la mayor celeridad una vez inscrito el bien.

III.I Modificaciones de los límites de un bien del Patrimonio Mundial, de los criterios utilizados para justificar su inscripción o de su denominación.

Modificaciones de escasa importancia de los límites

163. Una modificación de escasa importancia es aquella que no tiene un efecto importante en la extensión del bien ni afecta a su Valor Universal Excepcional.

164. Si un Estado Parte desea solicitar una modificación de escasa importancia de los límites de un bien que ya forma parte de la Lista del Patrimonio Mundial, deberá presentarla al Comité antes del 1 de febrero a través de la Secretaría, que pedirá consejo a los organismos consultivos competentes. El Comité podrá aprobar esta modificación o considerar que la modificación del límite es suficientemente importante como para constituir una ampliación del bien, en cuyo caso se aplicará el procedimiento para la tramitación de nuevas propuestas.

Modificaciones importantes de los límites

165. Si un Estado Parte desea modificar considerablemente los límites de un bien que ya forma parte de la Lista del Patrimonio Mundial, presentará esta propuesta como si se tratara de una nueva candidatura. Esta nueva propuesta de inscripción se debe presentar antes del 1 de febrero y se evaluará durante todo el ciclo de evaluación de año y medio con arreglo a los procedimientos y al calendario que figuran en el párrafo 168. Esta disposición se aplica tanto a ampliaciones como a reducciones.

Modificaciones de los criterios empleados para justificar la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial

166. Cuando un Estado Parte desea inscribir el bien con arreglo a criterios adicionales o distintos de los empleados para la inscripción inicial, deberá presentar la solicitud como si se tratara de una nueva propuesta de inscripción. Esta nueva candidatura se presentará antes del 1 de febrero y será evaluada durante todo el ciclo de evaluación de año y medio con arreglo a los procedimientos y al calendario que figuran en el párrafo 168. Los bienes recomendados sólo se evaluarán según los nuevos criterios y seguirán formando parte de la Lista de Patrimonio Mundial, aunque no se consiga el reconocimiento de los criterios adicionales.

Modificación del nombre de un bien del Patrimonio Mundial

167. Un Estado Parte puede solicitar que el Comité autorice una modificación del nombre de un bien que ya forma parte de la Lista del Patrimonio Mundial. La Secretaría deberá recibir la solicitud de modificación del nombre al menos tres meses antes de la reunión del Comité.

III.J Calendario del examen de propuestas de inscripción – Esquema

168. Calendario – procedimientos

CALENDARIO	PROCEDIMIENTOS
30 de septiembre (antes del año 1)	Fecha límite voluntaria para la recepción en la Secretaría de los proyectos de propuesta de inscripción de los Estados Partes.
15 de noviembre (antes del año 1)	La Secretaría habrá respondido al Estado Parte indicando si el proyecto de propuesta está completo y, en caso de que esté incompleto, señalando qué información falta para completar la propuesta.
1 de febrero del año 1	Fecha límite para que la Secretaría haya recibido las propuestas de inscripción completas para que las transmita a los organismos consultivos competentes para su evaluación.
	las propuestas de inscripción habrán de recibirse antes de las 17h00 GMT del 1 de febrero o, si coincide con un fin de semana, antes de las 17h00 GMT del viernes anterior.
	Las propuestas de inscripción recibidas después de esta fecha, serán examinadas en otro ciclo.
1 de febrero – 1 de marzo del año 1	Registro, comprobación de si las propuestas están completas y transmisión a los organismos consultivos competentes.

	La Secretaría registra cada propuesta de inscripción, acusa recibo al Estado Parte pertinente y realiza el inventario del contenido. La Secretaría informará al Estado Parte que presenta la propuesta de si ésta está completa o no.
	Las propuestas de inscripción que no estén completas (véase el párrafo 132) no serán transmitidas para que las evalúen los órganos consultivos competentes. Si una propuesta está incompleta, se asesorará al Estado Parte interesado sobre la información que se precisa para completar la propuesta antes de la fecha límite del 1 de febrero del año siguiente para que la candidatura sea examinada en un futuro ciclo.
	Las propuestas de inscripción completas son transmitidas a los organismos consultivos competentes para su evaluación.
1de marzo del año 1	Fecha límite para que la Secretaría comunique al Estado Parte la recepción de la propuesta de inscripción, si la considera completa y si la recibió antes del 1 de febrero.
Marzo del año 1 – mayo del año 2	Evaluación por parte de los organismos consultivos.
31 de enero del año 2	Si fuera necesario, los organismos competentes podrán solicitar a los Estados Partes información complementaria durante la evaluación y a más tardar el 31 de enero del año 2.
28 de febrero del año 2	Fecha límite para que los Estados Partes presenten, a través de la Secretaría, la información complementaria solicitada por los organismos consultivos competentes.
	La información complementaria será presentada a la Secretaría conforme al número de copias y formatos electrónicos que se especificaron en el párrafo 132. Para evitar confusiones entre textos nuevos y antiguos, si la información complementaria presentada supone modificaciones del texto principal de la propuesta, el Estado Parte presentará estos cambios en una versión enmendada del texto original. Las modificaciones deben distinguirse claramente. La versión en papel del nuevo texto irá acompañada de una versión electrónica (en CD-ROM o disquete).
Seis semanas antes de la sesión anual del Comité del Patrimonio Mundial del año 2	Los organismos consultivos competentes entregan sus evaluaciones y recomendaciones a la Secretaría para que las transmita al Comité del Patrimonio Mundial y a los Estados Partes.
Al menos dos días hábiles antes de la apertura de la sesión anual del Comité del Patrimonio Mundial del año 2	Corrección de errores de hecho por los Estados Partes.
	Los Estados Partes interesados pueden enviar, al menos dos días hábiles antes de la apertura de la sesión del Comité, una carta al Presidente, con copia a los organismos consultivos, en la que enumeren los errores de hecho que puedan haberse detectado en la evaluación de su propuesta realizada por los organismos consultivos.

Sesión anual del Comité del Patrimonio Mundial (junio/julio) año 2	El Comité estudia las propuestas de inscripción y toma sus decisiones.
Inmediatamente después de la sesión anual del Comité del Patrimonio Mundial	Notificación a los Estados Partes.
	La Secretaría notifica a todos los Estados Partes cuyas propuestas han sido examinadas por el Comité, las correspondientes decisiones de éste.
	Una vez que el Comité del Patrimonio Mundial decide **inscribir** un bien en la Lista del Patrimonio Mundial, la Secretaría escribe al Estado Parte y a los administradores del sitio para facilitarles un mapa de la zona que se ha inscrito y la Declaración de Valor Universal Excepcional (en lo que se hará referencia a los criterios que justifican la inscripción).
Inmediatamente después de la sesión anual del Comité del Patrimonio Mundial	La Secretaría publica la Lista del Patrimonio Mundial actualizada cada año después de la sesión anual del Comité.
	El nombre de los Estados Partes que propusieron la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial se presenta en el formulario impreso con el siguiente título: "Estado contratante que ha propuesto la inscripción del bien de acuerdo con la *Convención*".
En el mes siguiente a la clausura de la sesión anual del Comité del Patrimonio Mundial	La Secretaría transmite a todos los Estados Partes el informe publicado de todas las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial.

IV. Proceso de supervisión del estado de conservación de los Bienes del Patrimonio Mundial

IV.A Monitoreo Reactivo

Definición del monitoreo reactivo

169. El monitoreo reactivo consiste en la presentación al Comité, por la Secretaría, otros sectores de la UNESCO y los organismos consultivos, de informes sobre el estado de conservación de determinados bienes del Patrimonio Mundial amenazados. Con ese fin, los Estados Partes presentarán al Comité, a través de la Secretaría, antes del 1 de febrero, informes específicos y estudios de impacto siempre que se produzcan circunstancias excepcionales o que se emprendan obras que pudieran tener consecuencias en el estado de conservación del bien. También se prevé esta supervisión con respecto a los bienes inscritos, o que deben inscribirse, en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, como se estipula en los párrafos 177 a 191. El monitoreo reactivo se prevé en los procedimientos para la exclusión eventual de bienes de la Lista del Patrimonio Mundial, expuestos en los párrafos 192 a 198.

Objetivo de monitoreo reactivo

170. Al adoptar el proceso de monitoreo reactivo, el Comité actuó movido por su afán de velar por que se adopten todas las medidas posibles para impedir la exclusión de cualquier bien de la Lista y por su disposición para ofrecer a los Estados Partes, en la medida de lo posible, una cooperación técnica para tal fin.

171. El Comité recomienda que los Estados Partes cooperen con los organismos consultivos a los que ha encargado que efectúen un seguimiento y redacten, en su nombre, un informe sobre la marcha de las obras de preservación de los bienes que figuran en la Lista del Patrimonio Mundial.

Información recibida de los Estados Partes y/o otras fuentes

172. El Comité del Patrimonio Mundial invita a los Estados Partes en la Convención a que informen, a través de la Secretaría, de sus propósitos de iniciar o autorizar, en una zona protegida por la Convención, obras de restauración considerables o nuevas edificaciones que pudieran modificar el Valor Universal Excepcional del bien. En tal caso, la notificación se deberá efectuar lo antes posible (por ejemplo, antes de la redacción de los documentos básicos de proyectos específicos) y antes de que se tomen decisiones difícilmente reversibles, a fin de que el Comité pueda participar en la búsqueda de soluciones adecuadas para garantizar la plena conservación del Valor Universal Excepcional del bien.

173. El Comité del Patrimonio Mundial solicita que los informes de las misiones de examen del estado de conservación de los bienes del Patrimonio Mundial incluyan:

    a) una indicación de las amenazas o de la mejora considerable en la conservación del bien desde el último informe presentado al Comité del Patrimonio Mundial;

    b) toda implementación de las decisiones precedentes del Comité del Patrimonio Mundial sobre el estado de conservación del bien;

    c) información sobre cualquier amenaza, daño o pérdida del Valor Universal Excepcional, la integridad y/o la autenticidad que justificaron la inscripción del bien en la Lista del Patrimonio Mundial.

174. Cuando la Secretaría reciba de una fuente distinta del Estado Parte interesado, la notificación de que un bien incluido en la Lista se ha deteriorado gravemente, o de que las medidas correctivas necesarias no se han adoptado en el plazo de tiempo propuesto, comprobará, en la medida de lo posible, la fuente y el contenido de la información en consulta con el Estado Parte interesado, al que pedirá que formule sus observaciones.

Decisión del Comité del Patrimonio Mundial

175. La Secretaría solicitará a los organismos consultivos competentes que formulen sus observaciones sobre la información recibida.

176. La información recibida y las observaciones del Estado Parte en cuestión, así como las de los organismos consultivos se pondrán en conocimiento del Comité a través de un informe sobre el estado de conservación de cada bien. El Comité podrá adoptar una de las medidas siguientes:

a) estimar que el bien no se ha deteriorado gravemente y que no se debe tomar ninguna medida subsiguiente;

b) si el Comité estima que el bien se ha deteriorado gravemente, pero no hasta el punto de que su restauración sea imposible, podrá decidir que se mantenga en la Lista, siempre y cuando el Estado Parte tome las medidas necesarias para restaurarlo en un tiempo razonable. El Comité podrá decidir asimismo que se preste una asistencia técnica con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial para que se lleven a cabo obras de restauración del bien; a tal fin podrá proponer al Estado Parte que, solicite esa asistencia si aún no lo hubiese hecho;

c) cuando se cumplan los requisitos y los criterios recogidos en los párrafos 177 a 182, el Comité podrá decidir inscribir el bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, de conformidad con los procedimientos expuestos en los párrafos 183 a 189;

d) cuando el deterioro del bien sea manifiesto hasta el punto de que haya perdido irremediablemente las características que determinaron su inscripción en la Lista, el Comité podrá decidir retirarlo de ella. Antes de adoptar tal medida, la Secretaría informará al Estado Parte interesado. Cualquier observación que el Estado Parte formule al respecto se comunicará al Comité;

e) cuando no se disponga de suficiente información para que el Comité pueda adoptar una de las medidas mencionadas en los apartados a), b), c) o d) supra, el Comité podrá decidir que se autorice a la Secretaría a adoptar las disposiciones necesarias para recabar información, en consulta con el Estado Parte interesado, sobre la condición actual del bien, los peligros que corre y la posibilidad de restaurarlo adecuadamente. La Secretaría presentará al Comité un informe sobre los resultados de esta gestión. Entre las posibles disposiciones figuran el envío de misiones de investigación o la consulta de especialistas. De ser necesaria una acción urgente, el Comité podrá autorizar la financiación de la asistencia de emergencia con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial.

IV.B La Lista del Patrimonio Mundial en Peligro

Directrices para la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro

177. A tenor de lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 11 de la Convención, el Comité podrá inscribir un bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) el bien en cuestión figura ya en la Lista del Patrimonio Mundial;

b) el bien está amenazado por peligros graves y concretos;

c) se necesitan obras importantes para salvaguardar ese bien;

d) se ha presentado una solicitud de asistencia para ese bien con arreglo a lo estipulado en la Convención; el Comité estima que esa asistencia puede revestir en algunos casos la forma de un mensaje que exprese sus preocupaciones. La inscripción del bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro podrá constituir por sí sola ese mensaje, y cualquier miembro del Comité o la Secretaría podrá solicitar esa forma de asistencia.

Criterios para la inscripción de un bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro

178. El Comité podrá incluir en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro un bien del Patrimonio Mundial que corresponda a las definiciones de los Artículos 1 y 2 de la Convención, si estima que la situación de ese bien corresponde por lo menos a uno de los criterios mencionados en los dos casos que se exponen a continuación.

179. En el caso de los bienes culturales:

a) PELIGRO COMPROBADO – El bien corre un peligro comprobado, concreto e inminente, por ejemplo:

i) alteración grave de los materiales;

ii) alteración grave de las estructuras y/o la ornamentación;

iii) alteración grave de la coherencia arquitectónica o urbanística;

iv) alteración grave del espacio urbano o rural, o del medio ambiente natural;

v) pérdida significativa de la autenticidad histórica;

vi) grave adulteración del significado cultural.

b) PELIGRO POTENCIAL – Sobre el bien pesan graves peligros que podrían tener repercusiones perjudiciales en sus características esenciales, por ejemplo:

i) modificación de la condición jurídica del bien, que pueda disminuir el grado de protección;

ii) carencia de una política de conservación;

iii) peligros derivados de proyectos de ordenación territorial;

iv) peligros causados por planes urbanísticos;

v) estallido o amenaza de conflicto armado;

vi) cambios paulatinos debidos a factores geológicos o climáticos, o a otros factores ambientales.

180. En el caso de los bienes naturales:

a) PELIGRO COMPROBADO – El bien corre un peligro comprobado, concreto e inminente, por ejemplo:

i) una grave disminución de la población de especies amenazadas o de otras especies de Valor Universal Excepcional para cuya protección se estableció jurídicamente el bien; esa disminución puede ser causada por factores naturales, como una enfermedad, o por factores humanos, por ejemplo, la caza furtiva.

ii) una grave alteración de la belleza natural o del interés científico del bien, que resulte, por ejemplo, de un asentamiento humano, de la construcción de embalses que provoquen la inundación de una superficie considerable del bien, del desarrollo industrial y agrícola, por ejemplo, obras públicas o privadas de gran envergadura, explotaciones mineras, contaminación, utilización de insecticidas o abonos, explotación forestal, recolección de leña, etc.

iii) la intrusión de asentamientos humanos en los límites o en zonas limítrofes de los bienes cuya integridad ponen en peligro.

b) PELIGRO POTENCIAL– Sobre el bien pesan peligros graves que podrían tener repercusiones perjudiciales en sus características esenciales, por ejemplo:

i) modificación de la condición jurídica que protege el bien;

ii) proyectos de reasentamiento humano o de desarrollo que afectan al bien directamente, o cuya ubicación entraña riesgos para el bien;

iii) estallido o amenaza de conflicto armado;

iv) carencia, inadecuación o aplicación incompleta de un plan de gestión.

181. Además, tiene que existir la posibilidad de corregir con la intervención humana el factor o los factores que ponen en peligro la integridad del bien. En el caso de los bienes culturales, los factores de riesgo pueden ser naturales o antrópicos, mientras que en el caso de los bienes naturales la mayoría de esos factores emanan de la especie humana, y es muy poco frecuente que un factor natural (por ejemplo, una epidemia) haga peligrar la integridad de un bien. En algunos casos, los factores que constituyen una amenaza para la integridad de un bien se pueden atenuar mediante medidas administrativas o legislativas, como la anulación de un proyecto importante de obras públicas o un mejoramiento de la protección jurídica del bien.

182. Es posible que el Comité desee tener presentes los siguientes factores suplementarios al examinar una propuesta de inscripción de un bien cultural o natural en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro:

a) Los gobiernos, tras haber sopesado todos los factores, adoptan decisiones cuyas consecuencias afectan a los bienes del Patrimonio Mundial. El dictamen del Comité del Patrimonio Mundial puede resultar a menudo decisivo si se puede emitir antes de que el bien peligre;

b) Cuando se trata de un peligro comprobado, en particular, las alteraciones físicas o culturales que haya padecido se deben estimar en función de la intensidad de sus efectos y evaluarse caso por caso;

c) Sobre todo cuando un bien se encuentre ante un peligro potencial, se debe considerar que:

i) el riesgo se debe evaluar en función de la evolución normal del contexto socioeconómico en que se halle;

ii) suele resultar imposible prever todas las consecuencias que algunos peligros pueden acarrear para los bienes culturales y naturales, por ejemplo, un conflicto armado;

iii) algunos riesgos no revisten un carácter inminente, sino que son solamente previsibles, por ejemplo, el crecimiento demográfico.

d) Por último, el Comité deberá tener en cuenta en sus apreciaciones todas las causas de origen conocido o desconocido que hagan peligrar un bien cultural o natural.

Procedimiento para la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro

183. Cuando el Comité prevea inscribir un bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, establecerá y adoptará un programa de medidas correctivas, consultando en la medida de lo posible al Estado Parte interesado.

184. Para elaborar el programa de medidas correctivas mencionado en el párrafo anterior, el Comité pedirá a la Secretaría que compruebe, de ser posible en cooperación con el Estado Parte interesado, el estado actual del bien, los peligros que lo amenazan y la posibilidad real de aplicar medidas de mejora. Además, el Comité podrá decidir que se envíe una misión de expertos cualificados de los organismos consultivos competentes o de otras organizaciones, para inspeccionar el bien, evaluar la índole y amplitud de los riesgos y proponer las medidas que se deben adoptar.

185. La Secretaría pondrá en conocimiento del Comité la información obtenida y, si procediere, los comentarios del Estado Parte y de los organismos consultivos competentes o de las organizaciones consultadas.

186. El Comité examinará la información disponible y adoptará una decisión sobre la inscripción de los bienes en cuestión en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. Toda decisión de esta índole se tomará por mayoría de dos tercios de los miembros del Comité presentes

y votantes. A continuación, el Comité establecerá el programa de medidas correctivas que se debe llevar a cabo y que se propondrá al Estado Parte interesado con vistas a una ejecución inmediata.

187. Se informará al Estado Parte interesado de la decisión del Comité y a esa decisión se le dará una difusión inmediata, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11.4 de la Convención.

188. La Secretaría publica la actualización de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro en versión impresa y también se puede consultar en la siguiente página web: http://whc.unesco.org/en/danger

189. El Comité dedicará una parte importante y precisa del Fondo del Patrimonio Mundial a la financiación de la ayuda que se pueda dispensar a los bienes del Patrimonio Mundial incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.

Revisión periódica del estado de conservación de los bienes de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro

190. El Comité examinará cada año el estado de los bienes que figuran en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. Ese examen podrá comprender los programas de supervisión del estado de conservación de los bienes y las misiones de expertos que el Comité estime necesarios.

191. El Comité se basará en esos exámenes periódicos y, en consulta con el Estado Parte interesado, decidirá:

a) si la salvaguardia del bien requiere medidas complementarias;

b) retirar el bien de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro si ya no está amenazado;

c) considerar que el bien sea retirado simultáneamente tanto de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro como de la Lista del Patrimonio Mundial, cuando el bien se haya alterado hasta el extremo de perder las características que habían determinado su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, con arreglo al procedimiento expuesto en los párrafos 192 a 198 supra.

IV.C Procedimiento para el retiro eventual de bienes de la Lista del Patrimonio Mundial

192. El Comité adoptó el procedimiento que se expone a continuación para la exclusión de bienes de la Lista del Patrimonio Mundial en los casos en que:

a) un bien se haya deteriorado hasta el extremo de perder las características que habían determinado su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial; y

b) no se hubieran tomado en el plazo de tiempo propuesto las medidas correctivas necesarias indicadas por el Estado Parte para conservar un bien cuyas cualidades

intrínsecas ya estuvieran en peligro debido a la actividad humana en el momento en que se propuso su inscripción (véase párrafo 116).

193. Cuando un bien incluido en la Lista del Patrimonio Mundial se haya deteriorado gravemente, o cuando las medidas correctivas necesarias no se hayan adoptado en el plazo de tiempo propuesto, el Estado Parte en cuyo territorio se encuentra ese bien debería informar de tales circunstancias a la Secretaría del Comité.

194. Cuando la Secretaría reciba este respecto informaciones procedentes de una fuente distinta del Estado Parte interesado, tendrá la obligación de comprobar, en la medida de lo posible, la fuente y el contenido de las informaciones en consulta con el Estado Parte interesado, al que solicitará que formule observaciones.

195. La Secretaría pedirá a los organismos consultivos competentes que formulen observaciones sobre la información recibida.

196. El Comité examinará toda la información disponible y tomará una decisión. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13.8 de la Convención, esa decisión se tomará por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. El Comité no deberá tomar la decisión de retirar un bien de la Lista sin haber consultado previamente al Estado Parte.

197. Se informará al Estado Parte de la decisión del Comité. El Comité hará pública de inmediato la decisión de retiro del bien de la Lista.

198. Si la decisión del Comité conllevara una modificación de la Lista del Patrimonio Mundial, ésta quedaría reflejada en la siguiente actualización de la Lista.

V. Presentación de informes periódicos sobre la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial

V.A Objetivos

199. Se invita a los Estados Partes a presentar a la Conferencia General de la UNESCO, a través del Comité del Patrimonio Mundial, informes sobre las disposiciones legislativas y administrativas que hayan adoptado, y otras medidas que hayan tomado para implementar la Convención, incluido el estado de conservación de los bienes del Patrimonio Mundial situados en su territorio.

200. Los Estados Partes pueden solicitar el asesoramiento de expertos de los organismos consultivos y de la Secretaría; ésta puede recurrir también a especialistas (con el consentimiento de los Estados Partes).

201. La presentación de informes periódicos tiene cuatro objetivos principales:

a) una evaluación de la implementación de la Convención del Patrimonio Mundial por el Estado Parte;

b) proporcionar una evaluación sobre si el Valor Universal Excepcional de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial se está manteniendo en el tiempo;

c) suministrar datos actualizados sobre los bienes del Patrimonio Mundial para registrar los cambios en sus condiciones y el estado de conservación de los bienes;

d) crear un mecanismo de cooperación regional y de intercambio de información y de experiencias entre los Estados Partes, relativo a la implementación de la Convención y la conservación del Patrimonio Mundial.

202. La presentación de informes periódicos es importante para la conservación efectiva a largo plazo de los bienes inscritos y para reforzar la credibilidad de la implementación de la Convención.

V.B. Procedimiento y forma

203. El Comité del Patrimonio Mundial:

a) adoptó el formato y las notas explicativas que figuran en el anexo 7;

b) invitó a los Estados Partes a presentar informes periódicos cada seis años;

c) decidió estudiar los informes periódicos de los Estados Partes región por región, según la siguiente tabla:

REGIÓN	EXAMEN DE BIENES INSCRITOS HASTA LA FECHA INDICADA (INCLUSIVE)	AÑO DEL EXAMEN POR EL COMITÉ
Estados Árabes	1992	Diciembre de 2000
África	1993	Diciembre de 2001/julio de 2002
Asia y Pacífico	1994	Junio-Julio de 2003
América Latina y el Caribe	1995	Junio-Julio de 2004
Europa y América del Norte	1996/1997	Junio-Julio de 2005/2006

d) pidió a la Secretaría que, con los organismos consultivos, y apelando a los Estados Partes, a las instituciones competentes y a los servicios de expertos disponibles en cada región, desarrollara estrategias regionales para el proceso de presentación de informes periódicos según el calendario indicado en c) supra.

204. Las citadas estrategias regionales deben corresponder a las características específicas de cada región y promover la coordinación y la sincronización entre los Estados Partes, sobre todo en el caso de los bienes transfronterizos. La Secretaría consultará a los Estados Partes acerca del desarrollo y la ejecución de estas estrategias regionales.

205. Después del primer ciclo de seis años de informes periódicos, cada región se someterá a una nueva evaluación siguiendo el mismo orden que se indica en la tabla anterior. Al cabo del primer ciclo de seis años, puede haber una pausa para evaluar y revisar el mecanismo de presentación de informes periódicos antes de iniciar un nuevo ciclo.

206. El formato para los informes periódicos de los Estados Partes consta de dos secciones:

    a) La sección I se refiere a las disposiciones legislativas y administrativas adoptadas por el Estado Parte, así como a otras medidas tomadas para implementar la Convención y a detalles sobre la experiencia adquirida en este terreno. Alude especialmente a las obligaciones generales definidas en artículos concretos de la Convención.

    b) La sección II se refiere al estado de conservación de determinados bienes del Patrimonio Mundial situados en el territorio del Estado Parte interesado. Esta Sección se completará respecto de cada uno de los bienes del Patrimonio Mundial.

    Se proporcionan unas notas explicativas junto con el formato en el anexo 7.

207. Para facilitar la gestión de la información, se pide a los Estados Partes que presenten sus informes, en inglés o francés, tanto impresos como en formato electrónico a:

    Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO
    7, place de Fontenoy
    75352 París 07 SP
    Francia
    Tel: +33 (0)1 45 68 15 71
    Fax: +33 (0)1 45 68 55 70
    Correo electrónico: wh-info@unesco.org

V.C Evaluación y seguimiento

208. La Secretaría integra los informes nacionales en los informes regionales sobre el estado del Patrimonio Mundial, disponibles en formato electrónico en la siguiente página web http://whc.unesco.org/en/publications y también en papel (World Heritage Papers).

209. El Comité del Patrimonio Mundial revisa atentamente los asuntos planteados en los informes periódicos y asesora a los Estados Partes de las regiones interesadas acerca de las cuestiones que se derivan de estos informes.

210. El Comité solicitó a la Secretaría y a los organismos consultivos que, en consulta con los Estados Partes pertinentes, desarrollarán programas regionales de seguimiento de largo plazo estructurados conforme a sus Objetivos Estratégicos y que los sometiesen a

su consideración. Estos documentos deben reflejar fidedignamente las necesidades del Patrimonio Mundial de la región y facilitar la concesión de asistencia internacional. El Comité expresó además su apoyo al establecimiento de nexos directos entre los Objetivos Estratégicos y la asistencia internacional.

VI. Promoción del apoyo a la convención del Patrimonio Mundial

VI.A Objetivos

211. Los objetivos son:

a) promover la creación de capacidades y la investigación;

b) fomentar la sensibilización del público en general, la comprensión y la valoración de la necesidad de preservar el patrimonio cultural y natural;

c) potenciar la función del Patrimonio Mundial en la vida de la comunidad; y

d) aumentar la participación de las poblaciones, locales y nacionales, en la protección y la rehabilitación del patrimonio.

VI.B Capacitación e investigación

212. El Comité, de conformidad con sus Objetivos Estratégicos, busca promover la creación de capacidades dentro de los Estados Partes.

La Estrategia Global de formación

213. El Comité, reconociendo el alto grado de competencia profesional y el enfoque multidisciplinar necesarios para la protección, la conservación y la rehabilitación del Patrimonio Mundial, adoptó la Estrategia Global de formación para el Patrimonio Mundial cultural y natural. Su objetivo primordial consiste en garantizar la adquisición de las competencias necesarias, por parte de una amplia gama de agentes, para una mejor aplicación de la Convención. A fin de evitar la duplicidad de funciones y asegurar una ejecución eficaz de la Estrategia, el Comité coordinará con otras iniciativas, como la Estrategia Global para una Lista de Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble y la presentación de informes periódicos. El Comité revisará cada año las cuestiones pertinentes de formación, examinará las necesidades de formación, revisará los informes anuales sobre las iniciativas de formación y formulará recomendaciones para futuras iniciativas de formación.

Estrategias nacionales de formación y cooperación regional

214. Se alienta a los Estados Partes a asegurar la adecuada formación de sus profesionales y especialistas de todos los niveles. A tal fin, se invita a los Estados Partes a elaborar

estrategias nacionales de formación e incluir en sus estrategias la cooperación regional para la formación.

Investigación

215. El Comité desarrolla y coordina la cooperación internacional en el área de investigación necesaria para la aplicación eficaz de la Convención. Se invita asimismo a los Estados Partes a asignar recursos para investigación, ya que el saber y la comprensión son imprescindibles para identificar, administrar y supervisar los bienes del Patrimonio Mundial.

Asistencia internacional

216. Los Estados Partes podrán solicitar al Fondo del Patrimonio Mundial asistencia en materia de formación e investigación (véase el Capítulo VII).

VI.C Sensibilización y educación

Sensibilización

217. Se invita a los Estados Partes a sensibilizar sobre la necesidad de preservar el Patrimonio Mundial. Deberán garantizar, especialmente, que la condición de Patrimonio Mundial esté adecuadamente señalizada y promocionada in situ.

218. La Secretaría presta asistencia a los Estados Partes para desarrollar actividades dirigidas a sensibilizar sobre la Convención y a informar al público acerca de los peligros que amenazan al Patrimonio Mundial. La Secretaría asesora a los Estados Partes sobre la preparación y ejecución de proyectos promocionales y educativos in situ que vayan a ser financiados con asistencia internacional. Se podrá pedir asesoramiento sobre estos proyectos a los organismos consultivos y a los organismos estatales correspondientes.

Educación

219. El Comité del Patrimonio Mundial fomenta y respalda la concepción y realización de materiales, actividades y programas educativos.

Asistencia internacional

220. Se alienta a los Estados Partes a desarrollar actividades educativas relacionadas con el Patrimonio Mundial con la participación, en la medida de lo posible, de escuelas, universidades, museos y otras autoridades educativas locales y nacionales.

221. La Secretaría, en colaboración con el Sector de Educación de la UNESCO y otros interlocutores, produce y publica una carpeta de recursos educativos sobre Patrimonio Mundial, "El Patrimonio Mundial en manos de los jóvenes", destinada a los establecimientos de enseñanza secundaria de todo el mundo. Se puede adaptar esta carpeta a otros niveles de enseñanza.

222. Los Estados Partes podrán solicitar asistencia internacional al Fondo del Patrimonio Mundial para idear y aplicar actividades o programas de sensibilización y educativos (véase el Capítulo VII).

VII. El Fondo del Patrimonio Mundial y la Asistencia Internacional

VII.A El Fondo del Patrimonio Mundial

223. El Fondo del Patrimonio Mundial es un fondo fiduciario, creado por la Convención de conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero de la UNESCO. Los recursos del Fondo están constituidos por contribuciones obligatorias y voluntarias de los Estados Partes de la Convención y por otros recursos autorizados por el Reglamento del Fondo.

224. El Reglamento Financiero del Fondo está recogido en el documento WHC/7, disponible en la siguiente página web: http://whc.unesco.org/en/financialregulations

VII.B. Movilización de otros recursos técnicos y financieros y de asociaciones en apoyo de la Convención del Patrimonio Mundial

225. En la medida de lo posible, el Fondo del Patrimonio Mundial se utilizará para movilizar fondos adicionales para la asistencia internacional a partir de otras fuentes.

226. El Comité decidió que las contribuciones que se aporten al Fondo del Patrimonio Mundial para campañas de asistencia internacional y otros proyectos de cooperación de la UNESCO, referentes a un bien incluido en la Lista del Patrimonio Mundial, se aceptarán y utilizarán en forma de asistencia internacional, según los términos de la Sección V de la Convención y de conformidad con las modalidades establecidas para la ejecución de la campaña o del proyecto.

227. Se alienta a los Estados Partes a colaborar con la Convención mediante contribuciones adicionales a las contribuciones obligatorias al Fondo del Patrimonio Mundial. Este apoyo voluntario puede realizarse a través de aportaciones adicionales al Fondo del Patrimonio Mundial o de contribuciones financieras y técnicas realizadas directamente a los bienes.

228. Se invita a los Estados Partes a participar en campañas internacionales de recaudación de fondos promovidas por la UNESCO y dirigidas a la protección del Patrimonio Mundial.

229. Se insta a los Estados Partes y otros que tengan intención de realizar contribuciones a estas campañas o a otros proyectos de la UNESCO en beneficio de bienes del Patrimonio Mundial, a que canalicen sus donaciones a través del Fondo del Patrimonio Mundial.

230. Se alienta a los Estados Partes a promover la creación de fundaciones o asociaciones nacionales, públicas o privadas, destinadas a recaudar fondos en beneficio de las iniciativas de conservación del Patrimonio Mundial.

231. La Secretaría presta apoyo a la movilización de recursos financieros y técnicos para la conservación del Patrimonio Mundial. Con este fin, la Secretaría establece asociaciones con instituciones públicas y privadas de conformidad con las decisiones y las Directrices del Comité del Patrimonio Mundial y los reglamentos de la UNESCO.

232. La Secretaría habrá de remitirse a las "Directrices relativas a la cooperación de la UNESCO con las fuentes de financiación extrapresupuestarias" y a las "Directrices para la movilización de fondos privados y criterios para la protección de posibles interlocutores", por los que debe regirse la recaudación de fondos externos en beneficio del Fondo del Patrimonio Mundial. Puede consultarse estos documentos en la siguiente página web: http://whc.unesco.org/en/privatefunds

VII.C Asistencia internacional

233. La Convención presta asistencia internacional a los Estados Partes para la protección del Patrimonio Mundial cultural y natural situado en su territorio e inscrito, o que pudiera llegar a ser inscrito, en la Lista del Patrimonio Mundial. La asistencia internacional se debe considerar un complemento de las iniciativas nacionales de conservación y gestión de los bienes del Patrimonio Mundial y de las listas indicativas cuando no se pueda obtener recursos suficientes en el país.

234. La asistencia internacional se financia primordialmente a través del Fondo del Patrimonio Mundial, creado por la Convención del Patrimonio Mundial. El Comité establece el presupuesto para asistencia internacional cada dos años.

235. El Comité del Patrimonio Mundial coordina y asigna distintos tipos de asistencia internacional atendiendo a las solicitudes de los Estados Partes. Los tipos de asistencia internacional (descritos en el cuadro-resumen infra), por orden de prioridad, son:

    a) Asistencia de emergencia

    b) Asistencia preparatoria

    c) Asistencia para conservación y gestión (que incorpora la asistencia para formación e investigación, la cooperación técnica y la promoción y la educación).

VII.D Principios y prioridades de la asistencia internacional

236. Se da prioridad a la asistencia internacional para bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. El Comité creó una línea presupuestaria específica para que una parte considerable de la asistencia del Fondo del Patrimonio Mundial se destine a bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.

237. Los Estados Partes que estén en mora en el pago de sus contribuciones obligatorias o voluntarias al Fondo del Patrimonio Mundial no podrán recibir asistencia internacional, en el entendimiento de que esta medida no se aplica a la asistencia de emergencia.

238. Para respaldar sus Objetivos Estratégicos, el Comité también presta asistencia internacional de conformidad con las prioridades establecidas por los programas regionales. Estos programas se adoptan como seguimiento de los informes periódicos y se someten a la revisión periódica del Comité a partir de las necesidades de los Estados Partes expuestas en los informes periódicos (véase el Capítulo V).

239. Además de las prioridades recogidas en los párrafos 236 a 238 supra, el Comité también tiene en cuenta las siguientes consideraciones para conceder asistencia internacional:

a) la probabilidad de que la asistencia tenga un efecto catalizador y multiplicador ("capital semilla") y promueva contribuciones financieras y técnicas de otras fuentes;

b) cuando los fondos disponibles sean limitados y se deba hacer una selección, se dará preferencia:

- a un país menos adelantado o con una economía de bajos ingresos, según la definición del Comité de Políticas de Desarrollo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, o bien
- a un país de ingresos medianos bajos, según la definición del Banco Mundial, o bien · a un pequeño Estado insular en desarrollo, o bien
- a un Estado Parte que se encuentre en una situación posterior a un conflicto.

c) el carácter urgente de las medidas de protección que se han de adoptar en los bienes del Patrimonio Mundial;

d) si la actividad cuenta con un compromiso del Estado beneficiario en los planos legislativo, administrativo y, si es posible, financiero;

e) el impacto de la actividad en la promoción de los Objetivos Estratégicos establecidos por el Comité;

f) el grado de adecuación de la actividad a las necesidades detectadas mediante el proceso de supervisión a posteriori y/o el análisis de los informes periódicos regionales;

g) el valor ejemplar de la actividad en relación con la investigación científica y el progreso de las técnicas de conservación eficaces en función de los costos;

h) el costo de la actividad y los resultados esperados; y

i) el valor educativo, tanto para la formación de especialistas como para el público.

240. Se mantendrá un equilibrio en la asignación de fondos entre actividades referentes al patrimonio cultural y actividades relativas al patrimonio natural. El Comité velará por este equilibrio y decidirá sobre él periódicamente.

VII.E Cuadro de resumen

241.

Tipo de asistencia internaional	Finalidades	Presupuesto máximo	Plazo para presentar la petición	Autoridad que la aprueba
Asistencia de emergencia	Se puede solicitar esta asistencia para solucionar amenazas reales o potenciales a las que se enfrentan los bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y la Lista del Patrimonio Mundial que hayan sufrido daños importantes o corran peligro inminente de sufrirlos a causa de fenómenos repentinos e inesperados. Estos fenómenos pueden ser hundimientos de tierra, incendios a gran escala, explosiones, inundaciones o desastres provocados por el hombre, comprendidas las guerras. Esta asistencia no se aplica a casos de daño o deterioro causado por procesos graduales de deterioro, contaminación o erosión. Se aplica en situaciones de emergencia relacionadas estrictamente con la conservación de un bien del Patrimonio Mundial (véase la Decisión 28 COM 10B 2.c). Puede prestarse, en caso de necesidad, a más de un bien del Patrimonio Mundial en un mismo Estado Parte (véase la Decisión 6 EXT. COM 15.2). Los presupuestos máximos conciernen a un solo bien. Se puede solicitar para: (i) emprender medidas de emergencia para la salvaguarda del bien; (ii) establecer un plan de emergencia para el bien.	Hasta 5.000 U$D Entre 5.001 y 75.000 U$D Más de 75.000 U$D	En cualquier momento En cualquier momento 1 febrero	Director del Centro del Patrimonio Mundial Presidente del Comité Comité
Asistencia preparatoria	Este tipo de asistencia se puede solicitar para: (i) preparar o actualizar listas nacionales indicativas de bienes adecuados para la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial; (ii) organizar reuniones para la armonización de las listas indicativas dentro de una misma zona geocultural; (iii) preparar propuestas de inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial (puede tratarse de la preparación de un análisis comparativo del bien con otros similares (véase el punto 3.c del anexo 5); (iv) preparar peticiones de asistencia para formación e investigación y de cooperación técnica para bienes del Patrimonio Mundial. Se dará prioridad para la asistencia preparatoria a las peticiones de los Estados Partes cuyo patrimonio no esté representado, o esté subrepresentado en la Lista del Patrimonio Mundial.	Hasta 5.000 U$D Entre 5.001 y 30.000 U$D	En cualquier momento En cualquier momento	Director del Centro del Patrimonio Mundial Presidente del Comité

Asistencia para conservación y gestión (comprende la asistencia para formación e investigación, la asistencia para cooperación técnica y la asistencia para promoción y educación)	Esta asistencia se puede solicitar para: (i) la formación de personal y especialistas de todos los niveles en los campos de la identificación, la supervisión, la conservación, la gestión y la rehabilitación del Patrimonio Mundial, especialmente para la capacitación en grupos.	Sólo para solicitudes correspondientes a los incisos i) y vi)	Sólo para solicitudes correspondientes a los incisos i) y vi)	Sólo para solicitudes correspondientes a los incisos i) y vi)
	(ii) investigaciones científicas que beneficien a los bienes del Patrimonio Mundial;	Hasta 5.000 U$D	En cualquier momento	Director del Centro del Patrimonio Mundial Presidente del Comité
	(iii) estudios sobre los problemas científicos y técnicos de la conservación, la gestión y la rehabilitación de bienes del Patrimonio Mundial.	Entre 5.001 y 30.000 U$D	En cualquier momento	
	Nota: Las peticiones para apoyo a cursos de formación concretos de la UNESCO han de ser entregadas en el formulario estándar de "Aplication for fellowship", que está disponible en la Secretaría.	Más de 30.000 U$D	1 febrero	Comité
	iv) dotación de expertos, técnicos y personal especializado para la conservación, la gestión y la presentación de bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y la Lista del Patrimonio Mundial;			
	v) suministro de equipamiento que el Estado Parte precisa para la conservación, la gestión y la presentación de bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y la Lista del Patrimonio Mundial;			
	vi) préstamos a bajo interés o sin intereses para llevar a cabo actividades de conservación, gestión y presentación de bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundiales en Peligro o la Lista del Patrimonio Mundial, que puedan devolverse a largo plazo.			
	vii) en los planos regional e internacional, para programas, actividades y la celebración de reuniones que podrían: • contribuir a suscitar interés en la Convención en los países de una región determinada; • crear una mayor conciencia acerca de las distintas cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención a fin de promover una participación más activa al respecto; • ser un medio de intercambiar experiencias; • estimular la ejecución conjunta de programas y actividades de educación, información y promoción, especialmente cuando suponen la participación de jóvenes con miras a la conservación del Patrimonio Mundial.	Sólo para solicitudes correspondientes a los incisos vii) y viii) Hasta 5.000 U$D Entre 5.001 y 10.000 U$D	Sólo para solicitudes correspondientes a los incisos vii) y viii) En cualquier momento En cualquier momento	Sólo para solicitudes correspondientes a los incisos vii) y viii) Director del Centro del Patrimonio Mundial Presidente del Comité
	viii) en el plano nacional para: • reuniones organizadas especialmente para dar a conocer mejor la Convención, en particular entre los jóvenes, o para la creación de asociaciones nacionales en favor de la protección del Patrimonio Mundial, de conformidad con el Artículo 17 de la Convención; • la preparación y el examen de materiales didácticos e informativos (folletos, Publicaciones, exposiciones, películas, instrumentos multimedia) para la promoción general de la *Convención* y de la Lista del Patrimonio Mundial y no para la promoción de un bien en particular, y especial-mente para los jóvenes.			

VII.F Procedimiento y formulario

242. Se alienta a todos los Estados Partes que soliciten asistencia internacional a consultar a la Secretaría y a los organismos consultivos durante la conceptualización, planificación y elaboración de cada solicitud. Para facilitar la labor de los Estados Partes, se podrán dar ejemplos de solicitudes aprobadas de asistencia internacional a quienes lo deseen.

243. El formulario de solicitud de asistencia internacional figura en el Anexo 8, y los tipos, importes, plazos de presentación y autoridades encargadas de la aprobación se describen en el cuadro resumen del capítulo VII.E.

244. La solicitud se presentará en inglés o francés, debidamente firmada y transmitida por la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, la Delegación Permanente del Estado Parte ante la UNESCO y/o el departamento oficial o Ministerio pertinente, a la siguiente dirección:

    Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO
    7, place de Fontenoy
    75352 París 07 SP
    Francia
    Tel: +33 (0) 1 4568 1276
    Fax: +33 (0) 1 4568 5570 C
    Correo electrónico: wh-intassistance@unesco.org

245. El Estado Parte puede presentar una solicitud de asistencia internacional por correo electrónico, pero tendrá que acompañarla por una copia en papel con la firma oficial, o deberá rellenarla utilizando el formulario en línea en el sitio web del Centro del Patrimonio Mundial en la siguiente dirección: http://whc.unesco.org

246. Es importante facilitar toda la información que se solicita en este formulario de solicitud. Si procediera o fuera necesario, se podrá ampliar la solicitud con datos adicionales, informes, etc.

VII.G Evaluación y aprobación de la asistencia internacional

247. Siempre que la solicitud de asistencia presentada por un Estado Parte esté completa, la Secretaría, en colaboración con los organismos consultivos, para solicitudes superiores a 5.000 dólares, la tramitará oportunamente, como se explica a continuación.

248. Todas las solicitudes de asistencia internacional para patrimonio cultural serán evaluadas por el ICOMOS y el ICCROM, salvo las solicitudes inferiores a 5.000 dólares.

249. Todas las solicitudes de asistencia internacional para patrimonio mixto serán evaluadas por el ICOMOS, el ICCROM y la UICN, salvo las solicitudes inferiores a 5.000 dólares.

250. Todas las solicitudes de asistencia internacional para patrimonio natural serán evaluadas por la UICN, salvo las solicitudes inferiores a 5.000 dólares.

251. Los criterios de evaluación utilizados por los organismos consultivos se recogen en el Anexo 9.

252. Todas las solicitudes de asistencia internacional superiores a 5.000 dólares serán evaluadas por un grupo integrado por el Presidente del Comité del Patrimonio Mundial o un vicepresidente, representantes de las coordinaciones regionales y los órganos consultivos del Centro del Patrimonio Mundial, que se reunirá por lo menos dos veces al año antes de que el Presidente y el Comité adopten cualquier medida. Las solicitudes sometidas a la aprobación del Presidente se podrán presentar a la Secretaría en cualquier momento y el Presidente podrá aprobarlas tras la pertinente evaluación.

253. El Presidente no está autorizado a aprobar solicitudes presentadas por su país de origen. Estas serán estudiadas por el Comité.

254. Todas las solicitudes de aprobación del Comité deberán recibirse en la Secretaría a más tardar el 1 de febrero y serán presentadas al Comité en su siguiente sesión.

VII.H Disposiciones contractuales

255. La UNESCO y el Estado Parte interesado o su(s) representante(s) celebrarán acuerdos para la ejecución de las solicitudes aprobadas de asistencia internacional, con arreglo a los reglamentos de la UNESCO y según el plan de trabajo y el desglose presupuestario descrito en la solicitud original aprobada.

VII.I Evaluación y seguimiento de la asistencia internacional

256. La supervisión y la evaluación de la asistencia internacional concedida tendrán lugar durante los 3 meses posteriores a la conclusión de las actividades. La Secretaría, en colaboración con los organismos consultivos, reunirá y conservará los resultados de estas evaluaciones y el Comité los estudiará periódicamente.

257. El Comité analiza la aplicación, la evaluación y el seguimiento de la asistencia internacional para evaluar su eficacia y replantear, si procede, sus prioridades.

El Emblema del Patrimonio Mundial

VIII.A Preámbulo

258. En su segunda reunión (Washington, 1978), el Comité adoptó el emblema del Patrimonio Mundial, que había sido diseñado por el Sr. Michel Olyff. Este emblema simboliza la interdependencia de los bienes culturales y naturales: el cuadrado central, forma creada por el hombre, y el círculo, que representa la naturaleza, están estrechamente vinculados. El emblema es circular, como nuestro planeta, pero es al mismo tiempo un símbolo de protección. Simboliza la Convención, significa la adhesión de los Estados Partes a la Convención y sirve para identificar los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial.

Está vinculado al conocimiento que el público tiene de la Convención y es el signo que certifica su credibilidad y prestigio. Es, ante todo, una representación de los Valores Universales que la Convención defiende.

259. El Comité decidió que el emblema propuesto por el artista podría utilizarse, en cualquier color y tamaño, dependiendo de su uso, las posibilidades técnicas y consideraciones de índole artística. El emblema ha de ir siempre rodeado con las palabras "World Heritage. Patrimoine Mundial. Patrimonio Mundial". El espacio ocupado por "Patrimonio Mundial" puede servir para la traducción al idioma nacional del país donde se vaya a utilizar el emblema.



260. Para que el emblema tenga la mayor visibilidad posible, pero evitar al mismo tiempo una utilización impropia, el Comité adoptó en su 22ª sesión (Kyoto, 1998) las "Directrices y principios por los que ha de regirse la utilización del emblema del Patrimonio Mundial", que se reproducen más adelante.

261. Aunque en la Convención no se mencione el emblema, el Comité ha fomentado su utilización para identificar los bienes que están protegidos por la Convención y que han sido inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial desde su adopción en 1978.

262. Incumbe al Comité del Patrimonio Mundial la responsabilidad de determinar la utilización del emblema del Patrimonio Mundial y formular la política por la que se rige dicha utilización.

263. Tal como solicitó el Comité en su 26ª Sesión (Budapest, 2002), el emblema del Patrimonio Mundial, el nombre de Patrimonio Mundial y sus derivados están siendo registrados actualmente en aplicación del Artículo 6 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Intelectual.

264. El emblema del Patrimonio Mundial posee también un potencial para la obtención de fondos, y su utilización puede incrementar el valor comercial de los productos en los que figura. Es menester encontrar un equilibrio entre la utilización del emblema para

fomentar los objetivos de la Convención y darla a conocer al máximo en el mundo entero, y la necesidad de evitar que se emplee con fines comerciales o de otro tipo que sean inadecuados y no autorizados.

265. Las orientaciones y los principios por los que se rige la utilización del emblema y las modalidades de control de la calidad no deben convertirse en un obstáculo para cooperar en actividades de promoción. Las autoridades competentes para estudiar y determinar las distintas utilizaciones del emblema (véase infra) necesitan orientaciones generales para poder tomar decisiones fundamentadas.

VIII.B Aplicabilidad

266. Las orientaciones y los principios propuestos en este documento comprenden todas las solicitudes de utilización del emblema por parte de:

    a. el Centro del Patrimonio Mundial;

    b. la Editorial de la UNESCO y otras dependencias de la Organización;

    c. los organismos o Comisiones Nacionales que se encarguen de aplicar la Convención en cada Estado Parte;

    d. los sitios del Patrimonio Mundial;

    e. otras partes vinculadas por contrato, en especial las que tiene objetivos esencialmente comerciales.

VIII.C Responsabilidades de los Estados Partes

267. Los Estados Partes en la Convención deberán adoptar todas las medidas posibles para impedir la utilización del emblema en sus respectivos países por parte de cualquier grupo o para cualquier finalidad que el Comité no reconozca específicamente. A este respecto, se invita a los Estados Partes a utilizar plenamente la legislación nacional, comprendida la referente a marcas comerciales.

VIII.D Otros usos adecuados del emblema

268. El emblema del Patrimonio Mundial debe figurar con el de la UNESCO en todos los bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial, pero sin deteriorar su estética.

Realización de placas destinadas a conmemorar la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial

269. Cuando se haya incluido un bien en la Lista del Patrimonio Mundial, el Estado Parte deberá poner una placa para conmemorar dicha inscripción, siempre que sea posible. Estas placas estarán destinadas a informar al público nacional o extranjero de que el sitio

que está visitando tiene un valor especial reconocido por la comunidad internacional, es decir, que se trata de un bien excepcional que posee un significado para el mundo entero y no exclusivamente para una sola nación. Las placas también tendrán por objeto informar al público de la existencia de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural o al menos, ponerle al corriente de la noción de Patrimonio Mundial y de la existencia de la Lista.

270. Para realizar estar placas, el Comité ha adoptado las siguientes orientaciones:

a) la placa se deberá colocar en un lugar donde los visitantes puedan verla bien, sin perjudicar la estética del sitio;

b) en esa placa deberá figurar el emblema del Patrimonio Mundial;

c) la placa llevará un rótulo en el que se mencionará el Valor Universal Excepcional del bien; a este respecto, sería útil describir muy brevemente las características que le confieren ese valor. Los Estados Partes que lo deseen podrían utilizar las descripciones que figuran en distintas publicaciones sobre el Patrimonio Mundial o sobre la exposición al respecto, y que pueden obtenerse dirigiéndose a la Secretaría;

d) en dicho rótulo se debe hacer referencia también a la Convención del Patrimonio Mundial, y sobre todo a la existencia de la Lista del Patrimonio Mundial y al reconocimiento internacional que supone la inscripción en ella (en cambio, no parece indispensable mencionar en qué sesión del Comité se decidió esa inscripción); también sería deseable que el texto estuviera redactado en varios idiomas, en el caso de los bienes muy frecuentados por visitantes extranjeros.

271. El Comité propone el siguiente texto de referencia:

"(Nombre del bien) ha sido inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en virtud de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. La inscripción en esta Lista consagra el Valor Universal Excepcional de un bien cultural o natural, para que sea protegido en beneficio de toda la humanidad."

272. Después de este texto podría figurar una breve descripción del bien en cuestión.

273. Además, las autoridades nacionales deben fomentar, en los bienes del patrimonio nacional, una amplia utilización del emblema, por ejemplo, en el membrete de su correspondencia oficial, en sus folletos o en los uniformes de su personal.

274. A quienes se haya concedido el derecho a elaborar productos de comunicación vinculados a la Convención del Patrimonio Mundial y los bienes inscritos, deben contribuir a que el emblema sea suficientemente visible. Deben evitar la creación de un emblema o logotipo diferente para esos productos.

VIII.E Principios sobre la utilización del emblema del Patrimonio Mundial

275. Se pide a las autoridades competentes que en adelante hagan uso de los siguientes principios para la adopción de decisiones relativas a la utilización del emblema:

a) Para promover la Convención, se utilizará el emblema en todos los proyectos claramente vinculados con la misión de ésta, comprendidos los ya aprobados y adoptados, en la medida en que sea técnica y legalmente posible.

b) Toda decisión en virtud de la cual se apruebe la utilización del emblema deberá estar estrechamente relacionada con la calidad y el contenido del producto en el que ha de figurar y no con el volumen de la comercialización de ese producto ni con las ganancias pecuniarias esperadas. El criterio principal de aprobación del emblema debe ser el valor educativo, científico, cultural o artístico del producto propuesto con respecto a los principios y valores del Patrimonio Mundial. No se deberá otorgar rutinariamente la autorización de utilizar el emblema en productos carentes de todo valor educativo, o con valor educativo sumamente escaso, por ejemplo, tazas, camisetas, insignias y recuerdos turísticos de otro tipo. Se contemplarán excepciones a esta política general en el caso de acontecimientos especiales, por ejemplo, reuniones del Comité y ceremonias de inauguración de placas conmemorativas.

c) Toda decisión en virtud de la cual se autorice la utilización del emblema deberá ser totalmente inequívoca y respetará los valores implícitos y explícitos de la Convención del Patrimonio Mundial.

d) Las entidades comerciales no tendrán derecho a utilizar el emblema directamente en sus propios productos para demostrar que apoyan al Patrimonio Mundial, salvo que hayan sido debidamente autorizadas de conformidad con los principios citados precedentemente. El Comité reconoce que toda persona física, organización o sociedad, goza de libertad para publicar o producir lo que considere apropiado con respecto a los bienes del Patrimonio Mundial; sin embargo, la autorización oficial para hacerlo con el emblema del Patrimonio Mundial seguirá siendo una prerrogativa exclusiva del Comité, que se ejercerá de conformidad con lo estipulado en las presentes Orientaciones y los principios.

e) Normalmente no se debería autorizar que otras partes contratantes utilizaran el emblema, salvo si la utilización propuesta está directamente relacionada con los bienes del Patrimonio Mundial. Esta autorización se podrá otorgar previo consentimiento de las autoridades nacionales de los países interesados.

f) Cuando la utilización del emblema no esté relacionada con un bien específico del Patrimonio Mundial, o no sea éste el objetivo principal de la utilización propuesta –por ejemplo, en el caso de seminarios sobre asuntos generales y/o talleres sobre cuestiones científicas o técnicas de conservación– se podrá conceder la autorización de utilización tan sólo con un acuerdo expreso en conformidad con estas Orientaciones

y Principios. En las solicitudes para este tipo de uso se deberá especificar de qué forma la utilización propuesta podrá contribuir positivamente a una mejor aplicación de la Convención.

g) La autorización para utilizar el emblema no se deberá conceder a agencias de viajes, compañías aéreas o cualquier otro tipo de empresas con fines esencialmente comerciales, salvo en circunstancias excepcionales y si se demuestra que esa utilización redunda manifiestamente en beneficio del Patrimonio Mundial en general y de bienes específicos de éste. Será necesario que las solicitudes de utilización se aprueben de conformidad con las presentes Orientaciones y Principios y con el acuerdo de las autoridades nacionales de los países interesados.

   La Secretaría no deberá aceptar de agencias de viajes u otras sociedades similares ninguna clase de publicidad, viaje o ventaja de promoción, a cambio de una remuneración financiera por la utilización del emblema.

h) Cuando se esperen ganancias comerciales, la Secretaría tendrá que velar para que el Fondo del Patrimonio Mundial reciba una parte equitativa de los ingresos y deberá firmar un contrato u otro tipo de convenio en el que se precise la índole de los acuerdos que regulan el proyecto y lo pactado con respecto a la aportación financiera al Fondo. En cualquier caso de utilización comercial del emblema, la parte que ha solicitado la autorización para la utilización del emblema correrá íntegramente con todos los gastos del personal destinado por la Secretaría o por otros participantes, según proceda.

Se invita también a las autoridades nacionales a velar por que sus sitios o el Fondo del Patrimonio Mundial reciban una parte equitativa de los ingresos y a precisar la índole de los acuerdos que regulan el proyecto y el reparto de cualquier beneficio.

i) Cuando se busquen patrocinadores para fabricar productos publicitarios que la Secretaría estime necesarios, la elección de los interlocutores tendrá que efectuarse, como mínimo, de conformidad con los criterios enunciados en las "Directrices relativas a la cooperación de la UNESCO con fuentes de financiación extrapresupuestarias" así como con las "Directrices para la movilización de fondos privados y criterios para la selección de posibles interlocutores" y con las directrices complementarias sobre movilizaciones de fondos que el Comité pueda establecer. La necesidad de tales productos deberá ser expuesta y justificada claramente por escrito en informes que deberán ser objeto de aprobación, con arreglo a las modalidades que estipule el Comité determine.

VIII.F Procedimiento de autorización del empleo del emblema del Patrimonio Mundial

Mero acuerdo de las autoridades nacionales

276. Las autoridades nacionales podrán autorizar a emplear el emblema a una entidad nacional, a condición de que el proyecto, ya sea nacional o internacional, por el que se solicite

esté relacionado exclusivamente con bienes del Patrimonio Mundial que se encuentren en su territorio nacional. La decisión de las autoridades nacionales deberá ajustarse a las Orientaciones y Principios.

277. Se invita a los Estados Partes a comunicar a la Secretaría los nombres y direcciones de las autoridades encargadas de gestionar el uso del emblema.

Acuerdo que requiere un control de la calidad del contenido

278. Para cualquier otra solicitud de autorización de utilización del emblema se deberá adoptar el siguiente procedimiento:

a) Se remitirá al Director del Centro del Patrimonio Mundial una solicitud en la que se indique el objetivo de la utilización del emblema, su duración y ámbito territorial.

b) El Director del Centro del Patrimonio Mundial está facultado para autorizar a emplear el emblema de conformidad con las presentes Orientaciones y Principios. El Director remitirá al Presidente los casos que no estén previstos, o no previstos suficientemente en las Orientaciones y Principios, el Presidente podrá a su vez transmitir los casos más arduos de resolver el Comité para que éste tome una decisión definitiva. Se presentará al Comité del Patrimonio Mundial un informe anual sobre las utilizaciones autorizadas del emblema.

c) La autorización para utilizar el emblema en productos importantes de gran difusión por un periodo de tiempo indeterminado dependerá de que el fabricante cumpla la obligación de consultar a los países interesados y de que logre su consentimiento para utilizar textos e imágenes que ilustren bienes situados en sus territorios, sin que esto acarree gastos para la Secretaría, y dependerá también de que suministre la prueba de que ha efectuado la consulta y obtenido el acuerdo. Los textos cuya aprobación se solicite deberán presentarse en una de las lenguas oficiales del Comité o en la lengua del país interesado. A continuación, se reproduce un proyecto de modelo de formulario de aprobación que deberán utilizar los Estados Partes para autorizar el empleo del emblema a terceros.

Formulario de aprobación del contenido

[Nombre del organismo nacional encargado], designado responsable oficialmente de la aprobación del contenido de los textos y fotografías relativos a los bienes del Patrimonio Mundial situados en el territorio de [nombre del país], confirma por el presente documento a [nombre del productor] que el texto y las imágenes que ha presentado para el(los) bien(es) del Patrimonio Mundial siguiente(s) [nombre de los bienes] se [aprueban] [aprueban, a reserva de que se efectúen las modificaciones siguientes] [no se aprueban] (suprímase toda mención superflua y facilítese, si fuera necesario, una copia corregida del texto o una lista firmada de las correcciones).

Notas:

Se recomienda que las iniciales de la autoridad competente nacional se estampen en cada página del texto

Para autorizar el contenido, se concede a las autoridades nacionales un plazo de un mes a partir del acuse de recibo de la solicitud; una vez vencido este plazo, los productores podrán considerar que el contenido ha sido tácitamente aprobado, a no ser que las autoridades nacionales soliciten por escrito un plazo más largo.

Los textos se tendrán que presentar a las autoridades nacionales en una de las dos lenguas oficiales del Comité o en la lengua oficial (o en una de las lenguas oficiales) del país en el que se encuentran los bienes, según lo que convenga a ambas partes.

d) Al término del examen de la solicitud y tras haberla considerado aceptable, la Secretaría podrá establecer un acuerdo con el interlocutor.

e) Si el Director del Centro del Patrimonio Mundial estima que una propuesta de utilización del emblema es inaceptable, la Secretaría informará por escrito de la decisión a la parte interesada.

VIII.G Derecho de los Estados Partes a ejercer un control de calidad

279. La posibilidad de que las autoridades nacionales ejerzan el control de calidad sobre los productos a los que se asocia el uso del emblema, es condición sine qua non de la autorización para utilizar el emblema.

    a) Los Estados Partes de la Convención son los únicos autorizados para aprobar el contenido (imágenes y texto) de todo producto distribuido con el emblema del Patrimonio Mundial y relacionado con sitios que se encuentran en sus respectivos territorios.

    b) Los Estados Partes que dispensan protección jurídica al emblema deben examinar sus utilizaciones.

    c) Otros Estados Partes pueden optar por examinar las solicitudes de utilización o bien remitirlas a la Secretaría. Los Estados Partes se encargarán de designar una autoridad nacional apropiada e informarán a la Secretaría de si desean examinar las utilizaciones solicitadas o determinar cuáles son inadecuadas. La Secretaría deberá disponer de una lista actualizada de dichas autoridades.

IX. Fuentes de información

IX.A Información archivada por la Secretaría

280. La Secretaría mantiene una base de datos con todos los documentos del Comité del Patrimonio Mundial y la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención del

Patrimonio Mundial. Esta base de datos se puede consultar en la siguiente página web: http://whc.unesco.org/en/statutorydoc

281. La Secretaría cuida de que se archiven tanto en forma de documento impreso como en formato electrónico cuando sea posible, copias de las listas indicativas, y de las propuestas de inscripción en el Patrimonio Mundial, comprendiendo copias de los mapas y de la información pertinente recibida de los Estados Partes. La Secretaría también se encarga del archivo de la información importante acerca de los bienes inscritos, con inclusión de las evaluaciones y demás documentos elaborados por los organismos consultivos, la correspondencia y los informes recibidos de los Estados Partes (comprendidos los informes de monitoreo reactivo y los informes periódicos), y la correspondencia y el material de la Secretaría y el Comité del Patrimonio Mundial.

282. El material archivado se conservará de una manera apropiada para su almacenamiento a largo plazo. Se adoptarán medidas para el almacenamiento de las copias impresas y las electrónicas según proceda, así como medidas para que se facilite copia de ellas a los Estados Partes cuando lo soliciten.

283. Las solicitudes de inscripción de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial por el Comité estarán disponibles para su consulta. Se insta a los Estados Partes a que incluyan una copia de la propuesta de inscripción en sus propias páginas web y a que informen a la Secretaría cuando lo hayan hecho. Es posible que los Estados Partes que estén preparando propuestas de inscripción quieran utilizar esta información para guiarse en la identificación y elaboración de propuestas de inscripción de bienes situados en sus territorios.

284. Las evaluaciones de los organismos consultivos correspondientes a cada propuesta de inscripción y la decisión del Comité sobre cada propuesta de inscripción pueden consultarse en la siguiente página web: http://whc.unesco.org/en/advisorybodies

IX.B Información específica para los miembros del Comité del Patrimonio Mundial y otros Estados Partes

285. La Secretaría mantiene dos listas de correo electrónico: una para los miembros del Comité: (whcommittee@unesco.org) y otra para todos los Estados Partes (wh-states@unesco.org). Se pide a los Estados Partes que proporcionen todas las direcciones de correo electrónico que proceda con el fin de establecer estas listas. Estas listas de correo electrónico, que complementan, pero no sustituyen a los medios tradicionales de notificación a los Estados Partes, permiten a la Secretaría comunicar, de manera oportuna, los anuncios sobre disponibilidad de documentos, cambios en el calendario de reuniones y otros asuntos que atañen a los miembros del Comité y otros Estados Partes.

286. En la siguiente página web se encuentran las circulares enviadas a los Estados Partes: http://whc.unesco.org/en/circularletters. La Secretaría gestiona otra página web, vinculada con la página pública a través de un acceso restringido, que contiene información específica dirigida a los miembros del Comité, otros Estados Partes y los organismos consultivos.

287. La Secretaría también mantiene una base de datos con las decisiones del Comité y las resoluciones de la Asamblea General de los Estados Partes. Estos documentos se pueden consultar en la siguiente página web: http://whc.unesco.org/en/decisions

IX.C. Información y publicaciones a disposición al público

288. Siempre que le resulte posible, la Secretaría provee acceso a información clasificada como pública y libre de derechos de autor sobre los bienes del Patrimonio Mundial y otros asuntos de interés.

289. Hay información sobre diversos asuntos relacionados con el Patrimonio Mundial en la página web de la Secretaría (http://whc.unesco.org), en las páginas web de los organismos consultivos y en las bibliotecas. En la bibliografía figura una lista de bases de datos accesibles en línea y vínculos a páginas web relacionadas con el tema.

290. La Secretaría produce gran variedad de publicaciones sobre el Patrimonio Mundial, comprendidos la Lista del Patrimonio Mundial, la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, breves descripciones de los bienes del Patrimonio Mundial, colecciones de documentos sobre el Patrimonio Mundial, boletines informativos, folletos y carpetas de documentación. Además, también se elaboran otros materiales de información destinados de manera específica a expertos y al público en general. Se puede consultar la lista de publicaciones referentes al Patrimonio Mundial en la bibliografía o en la siguiente página web: http://whc.unesco.org/en/publications Estos materiales de información se distribuyen directamente al público o a través de redes nacionales e internacionales establecidas por los Estados Partes o interlocutores del Patrimonio

Anexo 3

Formulario para la propuesta de inscripción de bienes en la lista del Patrimonio Mundial

Esta información, que tiene que proporcionar el Estado Parte, será actualizada por la Secretaría de acuerdo con la decisión del Comité del Patrimonio Mundial. A continuación, será devuelta al Estado Parte con una confirmación de las bases sobre las que se ha inscrito el bien en la Lista del Patrimonio Mundial.

Estado Parte	
Estado, provincia o región	
Nombre del bien	
Coordenadas geográficas con indicación de minutos y segundos	
Descripción textual del/los límite(s) del bien propuesto	
Mapa tamaño A4 (o «carta») del bien propuesto, en el que se muestren los límites y la zona de amortiguamiento si la hubiera)	**Adjuntar mapa a tamaño A4 (o "carta")**
Justificación **Declaración de Valor Universal Excepcional** (el texto debe aclarar qué Valor Universal Excepcional se considera que encarna el bien propuesto)	
Criterios en virtud de los cuales se propone la inscripción del bien (detállense los criterios) (véase el párrafo 77 de las *Directrices Prácticas*)	
Nombre e información para establecer contacto con la institución o el organismo local oficial	Organización: Dirección: Tfno: Fax: Correo electrónico: Página web:

Nota: al preparar la propuesta de inscripción, los Estados Partes deben usar este formulario eliminando las notas explicativas.

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
1. Identificación del bien	Ésta es, junto con la sección 2, la más importante de la propuesta. Tiene que indicar al Comité la localización exacta del bien, así como su definición geográfica. En el caso de propuestas de inscripción en serie, incluya un cuadro que muestre el nombre de cada componente, región (si difiere de un componente a otro), coordenadas, área y zona de amortiguamiento. También se pueden añadir otros campos (referencia de página o número de mapa, etc.) que diferencien los distintos componentes.
1.a País (y Estado Parte si es diferente)	
1.b Estado, provincia o región	
1.c Denominación del bien	Este es el nombre oficial del bien que aparecerá en las publicaciones sobre el Patrimonio Mundial y debe ser conciso. No debe exceder de 200 caracteres, incluidos los espacios y la puntuación. En el caso de propuestas de inscripción en serie (véanse los párrafos 137-140 de las Directrices Prácticas), hay que dar un nombre al conjunto (ej: iglesias barrocas de Filipinas). No incluya el nombre de los componentes de una propuesta de inscripción en serie; serán incluidos en un cuadro como parte de 1.d y 1.f.
1.d Coordenadas geográficas con indicación de minutos y segundos	Este espacio está dedicado a indicar las coordenadas en latitud y longitud (con indicación de minutos y segundos) o las coordenadas UTM (con una aproximación de 10m) de un punto situado aproximadamente en el centro del bien propuesto. No utilice otros sistemas de coordenadas. Si tiene alguna duda, consulte con la Secretaría. En caso de propuesta de inscripción en serie, indique en un cuadro el nombre de cada bien, su región (o ciudad más cercana según corresponda), y las coordenadas de su punto central. Ejemplo de coordenadas: N 45° 06′ 05» W 15° 37′ 56» o Zona UTM 18 Este: 545670 Norte: 4586750

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
1.e **Mapas y planos que muestren los límites del bien propuesto y zona de amortiguamiento**	Anexo a la propuesta de inscripción y lista con escalas y fechas: (i) Copia original de un mapa topográfico que muestre el bien propuesto, a la mayor escala disponible con la que se pueda definir la totalidad del bien. Los límites del bien propuesto y la zona de amortiguamiento tienen que estar claramente marcados. También se debe hacer referencia, ya sea en este mapa o uno adjunto, a los límites de las zonas de protección legal especial de las que se beneficia el bien. Para las candidaturas en serie pueden ser necesarios varios mapas. Se pueden obtener mapas en las direcciones indicadas en la siguiente página web: http://whc.unesco.org/en/mapagencies Si no existen mapas topográficos de escala apropiada, se puede presentar otros mapas. Todos los mapas tienen que poder ser georreferenciados, con un mínimo de tres puntos en los extremos opuestos de los mapas con juegos de coordenadas completos. Los mapas, sin recortar, deben mostrar la escala, orientación, proyección, plano de referencia, nombre del bien y fecha. Si es posible, los mapas tienen que estar enrollados y no doblados. Se insta a presentar la información geográfica en formato digital cuando sea posible, para poder incorporarla en un sistema de información geográfica (GIS- Geographic Information System) En este caso, la definición o determinación de los límites (bien propuesto y zona de amortiguamiento) debe presentarse en formato vectorial, a la mayor escala posible. Se invita al Estado Parte a tomar contacto con la Secretaría para obtener más información sobre esta opción. (ii) Un mapa de localización que muestre la ubicación del bien en el Estado Parte, (iii) también son útiles, y pueden adjuntarse, planos y mapas del bien preparados especialmente que muestren características específicas Con el fin de facilitar la copia y presentación a los organismos consultivos y al Comité del Patrimonio Mundial, se incluirán en las solicitudes, si fuera posible, copias tamaño A4 (o "carta") y un archivo de imagen digital con los principales mapas. En los casos en que no exista zona de amortiguamiento la propuesta debe incluir una declaración explicando por qué no se requiere zona de amortiguamiento para la conservación adecuada del bien propuesto.

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
1.f Área del bien propuesto para inscripción (ha.) y su zona de amortiguamiento (ha.) **Área del bien propuesto: _____ ha.** **Zona de amortiguamiento _____ ha.** **Total _____ ha.**	En el caso de **propuestas de inscripción en serie** (véanse los párrafos 137-140 de las *Directrices Prácticas*), incluya un cuadro que muestre el nombre del componente, la región (si es distinta para diferentes componentes), las coordenadas, el área y la zona de amortiguamiento. Asimismo, el cuadro de propuestas de inscripción en serie debe ser utilizado para mostrar la extensión de cada área propuesta por separado y de la(s) zona(s) de amortiguamiento.
2. Descripción	
2.a Descripción del bien	Esta sección debe comenzar con una descripción del bien en el momento de la propuesta de inscripción. Debe hacer referencia a todas las características importantes del bien. En el caso de los bienes culturales, esta sección comportará una descripción de los elementos que hacen que sea importante desde el punto de vista cultural. Puede incluir una descripción de cualquier edificio o edificios y su estilo arquitectónico, fecha de construcción, materiales, etc. Esta sección también debe describir aspectos destacados de su entorno, como jardines, parques, etc. Si se trata de un sitio de arte rupestre, por ejemplo, la descripción deberá hacer referencia tanto al arte rupestre como a los paisajes que lo rodean. En el caso de una ciudad o distrito históricos, no hace falta describir cada edificio individualmente, pero los edificios públicos importantes sí deben ser descritos de manera individual y se debe hacer un resumen de la planificación o diseño de la zona, el trazado de sus calles y más información de este tipo. En el caso de los bienes naturales, el informe debe hacer referencia a características físicas importantes, a la geología, los hábitats, las especies y el tamaño de la población y a otras características y procesos ecológicos destacados. Se ha de presentar un listado de especies cuando sea posible, y del mismo modo se ha de destacar la presencia de especies amenazadas o endémicas. Además, se tienen que describir también la extensión y los métodos de explotación de los recursos naturales. En el caso de los paisajes culturales, será necesario presentar una descripción que abarque todos los puntos mencionados anteriormente, prestando especial atención a la interacción del hombre con la naturaleza. Es necesario describir la totalidad del bien propuesto en la sección 1 (Identificación del bien). En el caso de candidaturas en serie (véanse los párrafos 137-140 de las *Directrices Prácticas*), cada componente ha de ser descrito individualmente.

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
2.b Historia y evolución	Describa cómo el bien ha alcanzado su forma y condición actuales y los cambios importantes que ha experimentado, incluidas las intervenciones de conservación efectuadas recientemente. Deben incluirse referencias a las fases de construcción en el caso de los monumentos, sitios, edificios o grupos de edificios. También se describirán los cambios importantes como demoliciones o reconstrucciones después de que el bien fuera finalizado. En el caso de los bienes naturales, el informe debe incluir los acontecimientos destacados de la historia o prehistoria que hayan afectado a la evolución del bien, así como una referencia a su interacción con la humanidad. En tal caso, se relatarán los cambios en la utilización del bien y sus recursos naturales para la caza, pesca o agricultura, o los cambios producidos por el cambio climático, inundaciones, terremotos u otras causas naturales. También se requerirá esta información en el caso de los paisajes culturales, donde se deben contemplar todos los aspectos de la historia de actividad humana en la zona.
3. Justificación de la inscripción	En esta sección tiene que quedar claro por qué se considera que el bien posee un "Valor Universal Excepcional". Esta sección de la solicitud de inscripción ha de redactarse haciendo clara referencia a los criterios para la inscripción recogidos en el párrafo 75 de las *Directrices Prácticas*. No debe incluir material descriptivo detallado sobre el bien o su gestión, al que se hace referencia en otras secciones, sino concentrarse en por qué el bien es importante.
3.a Criterios en que se basa la propuesta de inscripción (y justificación de la inscripción según estos criterios)	Véase el párrafo 77 de las *Directrices Prácticas*. Elabore una justificación diferente para cada criterio citado Haga un resumen sobre el modo en que el bien cumple los criterios en que se basa la propuesta de inscripción en la Lista (cuando sea necesario, haga referencia a las secciones "descripción" y "análisis comparativo" *infra*, pero sin duplicar el texto de estas secciones) .

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
3.b Declaración propuesta de Valor Universal Excepcional	Basándose en los criterios que aparecen *supra*, la declaración propuesta de Valor Universal Excepcional debe dejar claras las razones por las que se considera que el bien merece ser inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial (véanse los párrafos 154-157 de las *Directrices Prácticas*). Puede que se trate del único ejemplar que resta de un tipo de edificio o un hábitat o ciudad. Puede tratarse de un elemento particularmente magnífico o antiguo o rico y puede ser testimonio de una civilización desaparecida, un estilo de vida o ecosistema. Puede comprender conjuntos de especies endémicas amenazadas, ecosistemas extraordinarios, paisajes excepcionales u otros fenómenos naturales.
3.c Análisis comparativo (incluido el estado de conservación de bienes similares)	El bien ha de ser comparado con bienes de características similares, independientemente de que estén o no incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial. Esta comparación debe poner de relieve las similitudes del bien propuesto con otros bienes y las razones que hacen que destaque. El análisis comparativo debe tener por objetivo explicar la importancia del bien propuesto en un contexto tanto nacional como internacional (véase párrafo 132).
3.d Integridad y/o autenticidad	La declaración de integridad y/o autenticidad debe demostrar que el bien cumple las condiciones de integridad y/o autenticidad de la sección II.D de las *Directrices Prácticas*, que describe estas condiciones en detalle. En el caso de los bienes culturales también se debe hacer constar si se han llevado a cabo trabajos de reparación utilizando materiales y métodos tradicionales de su cultura, de acuerdo con el documento de Nara (1995) (véase el Anexo 4). En el caso de los bienes naturales, se debe registrar cualquier intrusión de especies exóticas de fauna o flora y cualquier actividad humana que pudiera comprometer la integridad del bien.

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
4. Estado de conservación y factores que afectan al bien	
4.a Estado de conservación actual	La información presentada en esta sección constituye los datos básicos necesarios para hacer un seguimiento del estado de conservación del bien propuesto en el futuro. En esta sección se tiene que proporcionar información sobre la condición física del bien, cualquier amenaza al mismo y medidas de conservación (véase el párrafo 132). Por ejemplo, en una ciudad o zona histórica, se indicará qué edificios, monumentos u otras estructuras necesitan trabajos de reparación, ya sean a gran o pequeña escala, así como la envergadura y duración de cualquier proyecto reciente o futuro de reparación de importancia. En el caso de los bienes naturales, se proporcionarán datos sobre las tendencias de las especies o la integridad de los ecosistemas. Este punto es importante, ya que la propuesta de inscripción se utilizará en años venideros para hacer comparaciones con el fin de seguir los cambios en el estado del bien. Véase la sección 6 *infra* para más información sobre los indicadores y parámetros estadísticos que se utilizan para controlar el estado de conservación del bien.
4.b Factores que afectan al bien	Esta sección proporcionará información sobre todos los factores que pueden afectar o amenazar al bien. También debe describir cualquier dificultad que pueda surgir para solventar esos problemas. No todos los factores sugeridos en esta sección se aplican a todos los bienes. Son indicativos y su propósito es ayudar al Estado Parte a identificar los factores pertinentes para cada bien.
(i) Presiones debidas al desarrollo (por ejemplo: intrusión, adaptación, agricultura, minería)	Especifique qué tipos de presiones debidas al desarrollo afectan al bien, como por ejemplo presión a favor de su demolición, reconstrucción o nueva construcción; la adaptación de edificios existentes a nuevos usos que podrían dañar su autenticidad o integridad; la modificación del hábitat o su destrucción como consecuencia de la agricultura, la silvicultura o el pastoreo intrusivos, o mediante el turismo mal gestionado u otros usos; la explotación inapropiada o insostenible de los recursos naturales; daños causados por la minería; la introducción de especies exóticas que puedan perturbar los procesos ecológicos naturales y crear nuevos focos de población en los bienes o en sus proximidades, de manera que los dañen a ellos o a su entorno.

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
(ii) Presiones medioambientales (por ejemplo, contaminación, cambio climático, desertificación)	Haga un listado y resuma las principales fuentes de deterioro medioambiental que afectan a la trama de edificios, la flora y la fauna.
(iii) Desastres naturales y preparación ante riesgos (terremotos, inundaciones, incendios, etc.)	Detalle los desastres que constituyen una amenaza previsible para el bien y las medidas que se han adoptado para establecer planes de contingencia para ocuparse de dichos problemas, ya sea mediante protección física o formación del personal.
(iv) Presiones debidas a la afluencia de visitantes o turistas	Describa la "capacidad de carga" del bien. ¿Puede absorber el número actual o probable de visitantes sin efectos negativos? Se deben indicar las medidas llevadas a cabo para gestionar el flujo de visitantes y turistas. Las formas de deterioro posibles debidas a la presión de los visitantes son: desgaste de las piedras, madera, la hierba u otras superficies; incremento de los niveles de calor o humedad; alteración de los hábitats de las especies, perturbación de las culturas o modos de vida tradicionales.
(v) Número de habitantes dentro de los límites del bien y en la zona tampón de amortiguamiento **Población estimada en el interior de:** **El área del bien propuesto** ..... **La zona de amortiguamiento** ..... **Total** ..... **Año**	Proporcione las estadísticas o estimaciones más fidedignas disponibles de la población que vive dentro del perímetro del bien propuesto y cualquier zona de amortiguamiento. Indique en qué año se hizo la estimación o el recuento.
5. Protección y gestión del bien	Esta sección de la propuesta de inscripción está diseñada para proporcionar una idea clara de las medidas legislativas, reglamentarias, contractuales, de planificación, institucionales y/o tradicionales (véase el párrafo 132 de las *Directrices Prácticas*), así como el plan de gestión u otro sistema de gestión existente para proteger y gestionar el bien tal como se indica en la *Convención del Patrimonio Mundial*. Debe tratar los aspectos políticos, la condición legal y las medidas de protección, así como los aspectos administrativos cotidianos y de gestión.
5.a Derechos de propiedad	Indique las principales categorías de propiedad del terreno (propiedad estatal, provincial, privada, comunitaria, tradicional, consuetudinaria, no gubernamental, etc.)

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
5.b Situación jurídica	Elabore una lista que indique la situación legal, reglamentaria, contractual, de planificación, institucional y/o tradicional del bien; por ejemplo, parque nacional o provincial; monumento histórico, área protegida por leyes nacionales o consuetudinarias, etc. Indique el año de aprobación de dicha protección y de las leyes que confieren esa condición al bien. Si no se puede proporcionar el documento en ingles o francés, se debe presentar un resumen en uno de esos idiomas que destaque las disposiciones esenciales.
5.c Medios para la aplicación de medidas de protección	Describa el funcionamiento real de la protección otorgada por la condición legal, reglamentaria, contractual, de planificación, institucional y/o tradicional, indicada en la sección 5.b.
5.d Planes existentes relacionados con el término municipal y la región en que se encuentra situado el bien (por ejemplo, plan regional o local, plan de conservación, plan de fomento del turismo)	Elabore un listado con los planes acordados que han sido aprobados indicando la fecha y el organismo responsable de su preparación. En esta sección se debe incluir un resumen de las disposiciones importantes. Además, como documento adjunto, una copia del plan, según se indica en la sección 7.b. Si el plan sólo existe en una lengua diferente al inglés o al francés, se debe proporcionar un resumen destacando las disposiciones clave, en inglés o francés.
5.e Plan de gestión del bien o otro sistema de gestión	Tal como se indica en el párrafo 132 de las *Directrices Prácticas*, es esencial que exista un plan de gestión apropiado u otro sistema de gestión, y debe presentarse junto con la propuesta de inscripción. También se espera que se presenten garantías de la aplicación efectiva del plan de gestión o documentación sobre el sistema de gestión. Se debe enviar como anexo a la solicitud de inscripción una copia del plan o sistema de gestión, en inglés o en francés, como se indica en la sección 7.b. Si el plan de gestión sólo existe en una lengua distinta del inglés o el francés, se tiene que adjuntar una descripción detallada de sus disposiciones en una de estas dos lenguas. Indique título, fecha y autor de los planes de gestión adjuntos a esta propuesta. Se proporcionará también un análisis detallado o una explicación del plan de gestión o sistema de gestión documentado.

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
5.f Fuentes y niveles de financiación	Enumere las fuentes y el nivel de financiación a disposición del bien anualmente. También se puede facilitar una estimación sobre la idoneidad o no de las fuentes de financiación disponibles, indicando cualquier laguna o deficiencias en sectores donde pudiera requerirse asistencia.
5.g Fuentes de especialización y capacitación en técnicas de conservación y gestión	Indique la especialización y la capacitación que pueden poner a disposición del bien las autoridades nacionales u otros organismos.
5.h Servicios para visitantes y estadísticas	Además de proporcionar las estadísticas o estimaciones disponibles sobre el número de visitantes, o pautas referentes a varios años, esta sección puede describir los servicios existentes *in situ* para visitantes, como por ejemplo explicaciones/interpretaciones, ya sea por medio de senderos, guías, anuncios o publicaciones; museo del bien, centro de visitantes o de interpretación; alojamiento; bares y restaurantes; tiendas; estacionamiento para vehículos; baños; servicio de investigación y rescate.
5.i Políticas y programas relacionados con la rehabilitación y promoción del bien	Esta sección hace referencia a los Artículos 4 y 5 de la *Convención*, relativos a la rehabilitación y la transmisión a las generaciones futuras del patrimonio cultural y natural. Se aconseja a los Estados Partes que proporcionen información sobre las políticas y programas de rehabilitación y promoción del bien propuesto.
5.j Dotación de personal (profesional, técnico, mantenimiento)	Indique las competencias y formación disponibles en el sitio.

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
6. Supervisión	Esta sección de la candidatura tiene por finalidad proporcionar pruebas del estado de conservación del bien, que puede ser inspeccionado y sobre el que se pueden emitir informes regularmente, de manera que sirvan de indicio sobre las tendencias en el tiempo.
6.a Indicadores clave para medir el estado de conservación	Enumere en un cuadro los indicadores clave que se han elegido para medir el estado de conservación del conjunto del bien (véase la sección 4.a. *supra*). Indique la periodicidad de la revisión de estos indicadores y el lugar donde se guardan los documentos. Estos indicadores pueden ser representativos de un aspecto importante del bien y referirse en la mayor medida posible a la Declaración de Valor Universal Excepcional (véase la sección 2.b. *supra*). Siempre que sea posible, pueden expresarse en forma numérica y, en los casos en que esto no sea posible, pueden expresarse de manera que puedan ser repetidos, por ejemplo, sacando una fotografía desde el mismo punto. Algunos ejemplos de buenos indicadores son: (i) número de especies, o población de una especie clave del bien natural; (ii) porcentaje de edificios que necesitan restauraciones importantes en un distrito o ciudad históricos; (iii) número de años que se estime necesario para llevar a término un ambicioso plan de conservación; (iv) estabilidad o grado de movimiento en un edificio concreto o elemento del edificio; (v) medida en la que ha aumentado o disminuido una intrusión de cualquier tipo en el bien.

Indicador	Periodicidad	Localización de documentos

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
6.b Disposiciones administrativas para la supervisión del bien	Indique el nombre y datos para establecer contacto del(los) organismo(s) responsable(s) de la supervisión al que se refiere el punto 6.a.
6.c Resultados de ejercicios anteriores de presentación de informes	Elabore un listado, con un breve resumen, de los informes anteriores sobre el estado de conservación del bien y proporcione extractos y referencias a publicaciones (por ejemplo, informes entregados en cumplimiento de acuerdos y programas internacionales, como por ejemplo Ramsar, MAB).
7. Documentación	Esta sección de la propuesta es la lista de comprobación de la documentación que habrá que entregar para que la propuesta esté completa.
7.a Fotografías, diapositivas, inventario de imágenes y cuadro de autorización y otros materiales audiovisuales	Los Estados Partes proporcionarán un número suficiente de imágenes recientes (fotos, diapositivas y, si es posible, formatos electrónicos, videos y fotografías aéreas) que permitan obtener una impresión general del bien. Las diapositivas deben presentarse en formato de 35 mm y las imágenes electrónicas en formato jpg con una resolución mínima de 300 puntos por pulgada. Si se entrega material filmográfico, se recomienda el formato Beta SP por motivos de calidad. Este material debe venir acompañado de un inventario de imágenes y un impreso de autorización fotográfica y audiovisual como el que figura más adelante. Se incluirá al menos una fotografía que pueda utilizarse en la página web pública para ilustrar el bien. Se alienta a los Estados Partes a conceder a la UNESCO, por escrito y sin cargo, la cesión no exclusiva de los derechos de difusión, comunicación al público, publicación, reproducción, explotación, en cualquier forma y soporte, incluido el digital, de todas o parte de las imágenes proporcionadas y a ceder estos derechos a terceros. La cesión no exclusiva de los derechos no vulnera los derechos de propiedad intelectual (derechos del fotógrafo / director del vídeo o del titular del derecho de propiedad si se trata de otra persona) y cuando la UNESCO distribuya las imágenes, se hará siempre referencia al fotógrafo / director del vídeo, si se especifica claramente en el impreso. Todos los posibles beneficios que se deriven de esta cesión de derechos se destinarán al Fondo del Patrimonio Mundial.

INVENTARIO DE IMÁGENES E IMPRESO DE AUTORIZACIÓN PARA FOTOGRAFÍAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL

Nº de identificación	Formato (diapositiva/ impresión/ vídeo) Cesión de derechos no exclusiva	Título	Fecha de la foto (mes/año)	Fotógrafo/ Director del vídeo	Titular del derecho de autor (si es diferente del Fotógrafo/Director del vídeo)	Detalles para establecer contacto con el titular del derecho de autor (nombre, dirección, tfno/fax y correo electrónico)	Cesión de derechos no exclusiva

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
7.b Textos relacionados con la situación jurídica, copias de los planes de gestión del bien o sistemas documentados de gestión y extractos de otros planes aplicables al bien	Adjunte los textos según se indica en las secciones 5.b, 5.d y 5.e *supra*.
7.c Forma y fecha de los registros o inventarios del bien más recientes	Presente una declaración simple que contenga la forma y fecha del registro o inventario más reciente del bien. Sólo se describirán los registros que todavía estén disponibles.
7.d Dirección donde se encuentran el inventario, registros y archivos	Proporcione el nombre y dirección de los organismos que custodian los registros del inventario (edificios, monumentos, especies de flora y fauna).
7.e Bibliografía	Elabore un listado de las principales publicaciones de referencia, utilizando el formato estándar bibliográfico.
8. Información para contactar con las autoridades competentes	Esta sección del documento de propuesta de inscripción permitirá a la Secretaría informar a los responsables del bien sobre las últimas noticias referidas al Patrimonio Mundial y otros asuntos.
8.a Persona que ha preparado el documento **Nombre:** **Cargo:** **Dirección:** **Ciudad, provincia/estado, país:** **Tfno:** **Fax:** **Correo electrónico:**	Indique el nombre, la dirección y cualquier otra información de contacto de la persona responsable de la preparación de la propuesta de inscripción. Si no se dispone de dirección de correo electrónico, se debe facilitar un número de fax.
8.b Institución/organismo oficial local	Indique el nombre del organismo, museo, institución, comunidad o responsable local de la gestión del bien. Si se trata de un organismo nacional, por favor indique información de contacto.
8.c Otras instituciones locales	Elabore un listado con el nombre completo, dirección, el n° de teléfono, fax y dirección de correo electrónico de todos los museos, centros para visitantes y oficinas de turismo oficiales que deban recibir gratuitamente el boletín informativo del Patrimonio Mundial sobre acontecimientos y asuntos relacionados con el Patrimonio Mundial.

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
8.d Páginas web oficiales **http://** **Nombre de contacto:** **Correo electrónico:**	Por favor, facilite cualquier dirección web oficial disponible sobre el bien propuesto. Indique si se está preparando para el futuro alguna página web con el nombre de contacto y las direcciones de correo electrónico.
9. Firma en representación del Estado Parte	La solicitud de inscripción debe concluir con la firma de la persona autorizada para firmar en representación del Estado Parte.

Anexo 4

Procedimientos de evaluación de propuestas de inscripción por parte de los Órganos Consultivos

El presente anexo recoge:

A. El procedimiento de ICOMOS para la evaluación de bienes culturales

B. El procedimiento de la UICN para la evaluación de bienes naturales

C. Colaboración entre organismos consultivos – procedimiento para la evaluación de bienes culturales y naturales y de paisajes culturales

Para obtener más información, consulte los párrafos 143-151 de las *Directrices Prácticas*.

A. Procedimiento del ICOMOS para la evaluación de bienes culturales

1. El ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) se basa en las *Directrices Prácticas* para llevar a cabo las evaluaciones de las propuestas de inscripción de bienes culturales (véase el párrafo 148).

2. El proceso de evaluación (véase el gráfico 1) comprende consultas referidas a los distintos campos de especialización representados por los miembros del ICOMOS y sus comités nacionales e internacionales, así como consultas a otras muchas redes de especialistas a las que está vinculado. Los miembros también participan en misiones de expertos para llevar acabo evaluaciones confidenciales sobre el terreno. Estas consultas exhaustivas tienen como resultado la preparación de recomendaciones detalladas que son presentadas al Comité del Patrimonio Mundial en sus sesiones anuales.

Elección de expertos

3. Existe un procedimiento anual bien definido para la presentación de propuestas de inscripción de bienes a la Lista del Patrimonio Mundial. Una vez que el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y los organismos consultivos han comprobado que las solicitudes se han cumplimentado correctamente, los expedientes se envían al ICOMOS, donde pasarán a ser gestionados por la Secretaría del Patrimonio Mundial del ICOMOS. El primer paso es la elección de los expertos que van a ser consultados, para lo cual hay que conformar dos grupos distintos. En primer lugar, un grupo de expertos puede aconsejar sobre el Valor Universal Excepcional del bien propuesto. Fundamentalmente se trata de un ejercicio de investigación y documentación por parte de académicos especializados, y en ocasiones puede requerir la participación de personas ajenas al ICOMOS, en los casos en los que sus miembros no dispongan de los conocimientos requeridos sobre un tema específico: un ejemplo son las propuestas ocasionales de sitios con homínidos fósiles, que requieren de los servicios de paleontólogos especializados.

4. El segundo grupo de expertos está compuesto por personas con experiencia práctica en los aspectos de gestión, conservación y autenticidad de bienes concretos, y son las encargadas de llevar a cabo las misiones sobre el terreno. En el proceso de selección de estos expertos se hace uso de toda la red del ICOMOS. Se requiere el asesoramiento de comités científicos internacionales y de determinados miembros, así como el de los organismos especializados con los que el ICOMOS mantiene acuerdos, como el TICCIH (Comité Internacional para la Conservación del Patrimonio Industrial), la IFLA (Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas) y el DoCoMoMo (Comité Internacional para la Documentación y Conservación de Monumentos y Sitios del Movimiento Moderno).

Misiones sobre el terreno

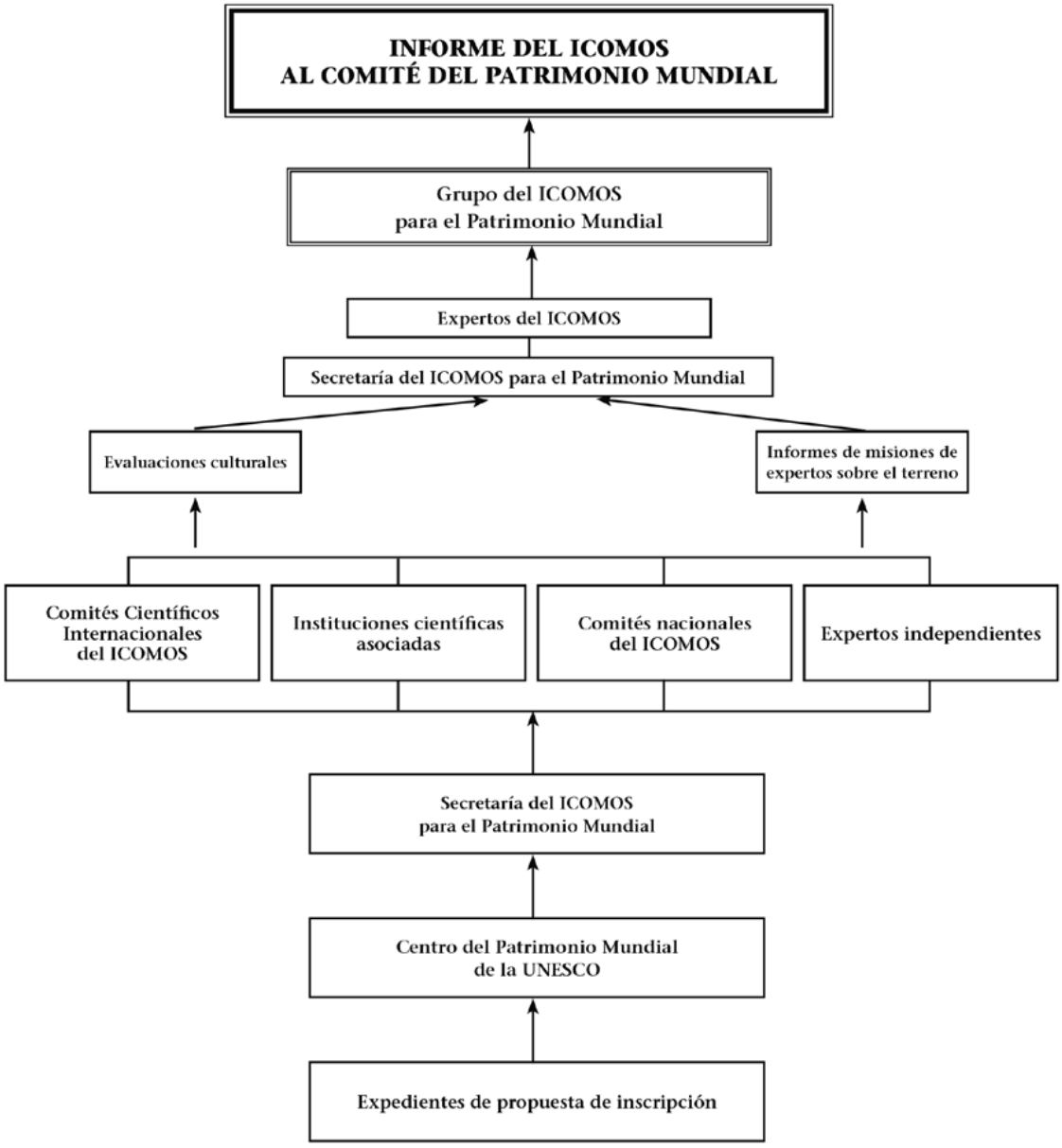
5. seleccionar expertos para llevar a cabo misiones sobre el terreno, la política del ICOMOS consiste en elegir, siempre que sea posible, a alguien procedente de la región en la que se encuentra el bien propuesto. Se busca a expertos que tengan experiencia en gestión y conservación de patrimonio: no tiene que tratarse necesariamente de máximos expertos académicos en ese tipo de bien. Se espera de ellos que hablen de igual a igual con los administradores del sitio y que elaboren evaluaciones informando sobre los planes de gestión, prácticas de conservación, gestión de los visitantes, etc. Se les proporcionan informes detallados, principalmente copias de la información pertinente de los expedientes. Las fechas y los programas de sus visitas se acuerdan con los Estados Partes, a los que se pide cierta discreción con los medios de comunicación para las misiones de evaluación del ICOMOS. Los expertos del ICOMOS entregan de manera confidencial al Comité Ejecutivo sus informes sobre los aspectos prácticos de los bienes; la publicidad anticipada puede resultar comprometedora tanto para el ICOMOS como para el Comité del Patrimonio Mundial.

El Grupo del Patrimonio Mundial del ICOMOS

6. Los dos informes resultantes de estas consultas (evaluación cultural e informe de la misión sobre el terreno) se envían a la secretaría del ICOMOS en París, que a su vez prepara una evaluación preliminar. Este documento contiene una breve descripción de la historia del bien, resúmenes de las medidas de protección desde el punto de vista legislativo, su gestión y estado de conservación, comentarios sobre estos aspectos y recomendaciones al Comité del Patrimonio Mundial. A continuación, se presentan al Grupo de Expertos del Patrimonio Mundial del ICOMOS las evaluaciones preliminares en reuniones de dos o tres días. El Grupo está formado por los miembros del Comité Ejecutivo, que proceden de todas las partes del mundo y cuentan con gran variedad de especialidades y una dilatada experiencia. Además de los miembros del Comité Ejecutivo, también participan expertos en ciertas categorías de patrimonio que figuran en la lista anual de candidaturas. pero no están representadas en el Comité.

7. Un representante del ICOMOS realiza una presentación ilustrada de entre 10 y 15 minutos de cada bien propuesto, a la que sigue un debate. Tras el examen riguroso y exhaustivo de las propuestas, se preparan las recomendaciones colectivas del ICOMOS y se revisan las evaluaciones antes de imprimirlas para su presentación al Comité del Patrimonio Mundial.

GRÁFICO 1: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL ICOMOS



B. Procedimiento de la UICN para la evaluación de bienes

8. La UICN (Unión Mundial para la Naturaleza) actúa según las *Directrices Prácticas* para llevar a cabo las evaluaciones de las propuestas de inscripción de bienes naturales (véase párrafo 148). El proceso de evaluación (véase Figura 2) consta de cinco pasos:

   (i) **Recogida de datos**. Una vez recibido el "dossier" de candidatura desde el Centro del Patrimonio Mundial, el PNUMA-WCMC (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación), compila una hoja de datos estándar sobre el bien, utilizando la base de datos sobre áreas protegidas, y la verifica con el Estado Parte durante la inspección sobre el terreno.

   (ii) **Evaluación externa**. La propuesta se envía normalmente para su revisión a los expertos (hasta un número de 15) con sólidos conocimientos sobre el bien, principalmente miembros de las comisiones y redes de especialistas de la UICN.

   (iii) **Inspección sobre el terreno**. Uno o dos expertos de la UICN visitan cada bien propuesto para clarificar los detalles sobre la zona, evaluar la gestión del sitio y debatir la propuesta con las autoridades competentes y los interesados directos. Los expertos de la UICN, seleccionados por su perspectiva global sobre conservación e historia natural, además de por su conocimiento de la *Convención*, suelen ser miembros de la Comisión Mundial de la UICN sobre Áreas Protegidas, de la Red de Expertos del Patrimonio Mundial o personal de la secretaría de la UICN. (En ciertas ocasiones, esta inspección sobre el terreno se lleva a cabo conjuntamente con el ICOMOS – véase la parte C *infra*).

   (iv) **Otras fuentes de información**. La UICN también puede consultar otros documentos y recibir comentarios de ONG locales y otros organismos y personas.

   (v) **Revisión por el grupo del Patrimonio Mundial de la UICN**. El Grupo del Patrimonio Mundial de la UICN revisa todos los informes de las inspecciones sobre el terreno, los comentarios de los evaluadores, la hoja de datos del PNUMA-WCMC y demás material de referencia antes de dar por finalizado el texto del informe de evaluación de la UICN sobre cada bien propuesto.

Cada informe de evaluación presenta un breve resumen del Valor Universal Excepcional del bien propuesto, una comparación con otros sitios similares y una reseña sobre aspectos de integridad y gestión. El informe termina con la valoración de la aplicabilidad de los criterios y una recomendación clara al Comité del Patrimonio Mundial. También se proporcionan las hojas de datos del PNUMA-WCMC al Comité del Patrimonio Mundial.

El sistema de clasificación biogeográfica de Udvardy

9. En sus evaluaciones, la UICN utiliza el sistema de clasificación biogeográfico "Provincias biogeográficas del mundo" de Udvardy (1975). Se trata de un sistema de clasificación de zonas de agua dulce y terrestres del mundo que permite hacer predicciones y establecer

hipótesis sobre regiones biogeográficas similares. El sistema Udvardy constituye un medio objetivo para comparar bienes propuestos con sitios de características climáticas y ecológicas parecidas.

10. Sin embargo, hay que subrayar que el concepto de provincia biogeográfica se utiliza solamente como referencia para comparar y no implica que la selección de los bienes del Patrimonio Mundial vaya a regirse exclusivamente por este criterio. El principio fundamental es que los bienes del Patrimonio Mundial han de tener un Valor Universal Excepcional.

Sistemas para identificar áreas prioritarias de conservación

11. La UICN también utiliza sistemas que identifican áreas prioritarias de conservación, como las "ecorregiones mundiales" del Fondo Mundial para la Naturaleza (Worldwide Fund for Nature), los Centros de Diversidad Vegetal del Fondo Mundial para la Naturaleza y la UICN, los "hotspots" de la Biodiversidad de Conservation International y las Áreas Endémicas de Aves y Áreas Importantes de Aves de Birdlife International.

Sistemas para evaluar el valor de los bienes para las ciencias de la tierra

12. Para evaluar bienes que han sido propuestos por su valor geológico, la UICN consulta a distintos organismos especializados como la División de Ciencias de la Tierra de la UNESCO, la Unión Internacional de Espeleología y la UICG (Unión Internacional de Ciencias Geológicas).

Publicaciones relevantes utilizadas en el proceso de evaluación

13. El proceso de evaluación se basa además en unos 20 volúmenes de referencia sobre las áreas protegidas del mundo publicados por la UICN, UNEP, el PNUMA-WCMC, Birdlife International y otros:

    (i) Los informes sobre sistemas de áreas protegidas en Oceanía, África y Asia (Reviews of Protected Area Systems in Oceanía, Africa and Asia);

    (ii) El directorio en cuatro volúmenes: las áreas protegidas del mundo;

    (iii) El atlas mundial de los arrecifes de coral;

    (iv) La serie de seis volúmenes "Conservation Atlas";

    (v) Los cuatro volúmenes: "A Global Representative System of Marine Protected Areas" (un sistema global representativo de áreas marinas protegidas);

    (vi) Los tres volúmenes de "Centres of Plant Diversity" (centros de diversidad vegetal) y

    (vii) El documento sobre áreas endémicas de aves y áreas importantes de aves (Important Bird Areas and Endemic Bird Areas of the World).

14. El conjunto de estos documentos proporciona una perspectiva general del sistema que permite comparar la importancia de la conservación de las áreas protegidas en todo el mundo. Con los avances de la labor de la Estrategia Global para el patrimonio natural, la UICN utiliza cada vez más sus documentos de "perspectiva general mundial" para identificar las lagunas en la cobertura del Patrimonio Mundial natural y en los bienes con potencial para formar parte del Patrimonio Mundial. Estos documentos se pueden consultar en la página web de la UICN: http://UICN.org/themes/wcpa/wheritage/globalstrategy.htm

Evaluación de paisajes culturales (véase también el anexo 3)

15. La UICN se interesa por muchos bienes culturales, especialmente los que se proponen como paisajes culturales. Por esta razón, en ocasiones participa conjuntamente con el ICOMOS en inspecciones sobre el terreno de paisajes culturales propuestos (véase la parte C *infra*). La evaluación de la UICN de estas propuestas se basa en un documento interno: "The Assessment of Natural Values in cultural landscapes" (la evaluación de los valores naturales de los paisajes culturales), que pueda consultarse en la página web de la UICN:

    http://www.UICN.org/themes/wcpa/wheritage/culturallandscape.htm

16. Según las cualidades naturales de ciertos paisajes culturales mencionados en el anexo 3, párrafo 11, la evaluación de la UICN tiene en cuenta los siguientes factores:

    (a) conservación de sistemas naturales y semi-naturales y de especies silvestres de fauna y flora

    (b) conservación de la biodiversidad dentro de los sistemas agrícolas;

    (c) uso sustentable de las tierras,

    (d) mejora de la belleza del paisaje;

    (e) colecciones ex-situ;

    (f) ejemplos excepcionales de la interrelación de la humanidad con la naturaleza;

    (g) descubrimientos de importancia histórica

    La siguiente tabla muestra cada factor de esta lista en el contexto de las categorías de paisajes culturales del anexo 3, indicando dónde es más probable que se presente cada uno (la ausencia de un aspecto no significa que *nunca* aparezca, sino que es poco probable):

Tipo de paisaje cultural (véase también el anexo 3)	*Factores naturales más probablemente pertinentes (véase el párrafo 16* supra*)*						
Paisaje diseñado					e		
Paisaje en evolución – vivo	a	b	c	d			
Paisaje en evolución – fósil	a					f	
Paisaje asociativo							g

C. Colaboración entre organismos consultivos – la evaluación de bienes mixtos y paisajes culturales

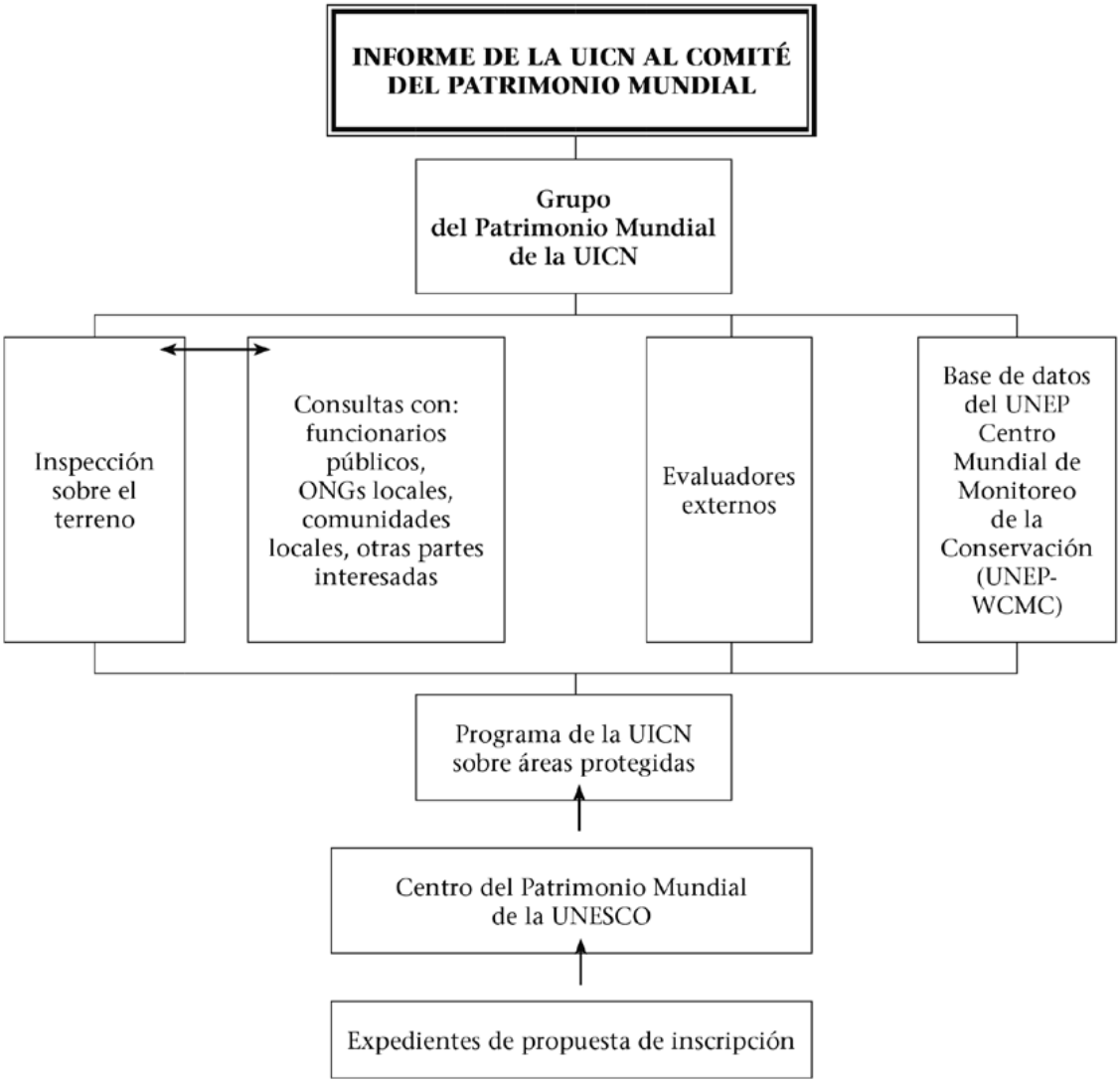
Bienes mixtos

17. El hecho de que un bien haya sido propuesto por sus valores tanto naturales como culturales entraña una misión conjunta de la UICN y el ICOMOS en la zona. Una vez fi nalizada la misión, la UICN y el ICOMOS preparan sus informes de evaluación por separado teniendo en cuenta los criterios pertinentes (véase A, párrafo 5, y B, párrafo 9 (iii) supra).

Paisajes culturales

18. Los bienes propuestos en la categoría de paisaje cultural son evaluados por el ICOMOS basándose en los criterios (i) - (vi) (véase el párrafo 77 de las Directrices Prácticas). El ICOMOS puede pedir a la UICN que estudie los valores naturales y la gestión del bien propuesto. Esta posibilidad ha sido objeto de un acuerdo entre los organismos consultivos. En algunos casos, se requiere una misión conjunta.

GRÁFICO 2: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA UICN



Anexo 5

Directrices para la inscripción de tipos especificos de bienes en la lista del Patrimonio Mundial

Introducción

1. Este anexo proporciona información sobre tipos específicos de bienes con el fi n de ayudar a los Estados Parte a preparar solicitudes de inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial. La siguiente información es un compendio de directrices que deberían utilizarse junto con la información que aparece en el capítulo II de las Directrices Prácticas, que contiene los criterios para la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial.

2. El Comité ha suscrito las conclusiones de las reuniones de expertos sobre paisajes culturales, ciudades, canales y rutas (véase la Parte I, *infra*).

3. Los informes de otras reuniones de expertos requeridos por el Comité del Patrimonio Mundial, en el marco de la Estrategia Global para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble, se mencionan en la Parte II.

4. La Parte III contiene una lista de diversos estudios comparados y temáticos realizados por los organismos consultivos.

I. Paisajes culturales, ciudades, canales y rutas

5. El Comité del Patrimonio Mundial ha identificado y definido varios tipos específicos de bienes culturales y naturales y ha adoptado directrices específicas para facilitar la evaluación de estos bienes cuando se propongan para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. Hasta la fecha, las mencionadas directrices incluyen las siguientes categorías, aunque probablemente se añadan otras a su debido tiempo:

   a) Paisajes culturales

   b) Ciudades históricas y centros de ciudad

   c) Canales Patrimoniales

   d) Rutas Patrimoniales

Paisajes culturales

Definición

6. Los paisajes culturales son bienes culturales y representan las “obras conjuntas del hombre y la naturaleza” mencionadas en el Artículo 1 de la *Convención*. Ilustran la evolución de la sociedad y de los asentamientos humanos a lo largo de los años, bajo la influencia de

las limitaciones y/o de las ventajas que presenta el entorno natural y de fuerzas sociales, económicas y culturales sucesivas, internas y externas.

7. Deberían ser elegidos basándose en su Valor Universal Excepcional, su representatividad de una región geocultural claramente definida y su capacidad para ilustrar los elementos culturales esenciales y distintivos de esas regiones.

8. El término "paisaje cultural" comprende una gran variedad de manifestaciones de la interacción entre la humanidad y su entorno natural.

9. Los paisajes culturales reflejan a menudo técnicas concretas de utilización viable de las tierras, habida cuenta de las características y los límites del entorno natural en el que están establecidos, así como una relación espiritual específica con la naturaleza. La protección de los paisajes culturales puede contribuir a las técnicas modernas de utilización viable de las tierras, conservando al mismo tiempo, o realzando, los valores naturales del paisaje. La existencia duradera de formas tradicionales de utilización de las tierras sustenta la diversidad biológica en numerosas regiones del mundo. Por consiguiente, la protección de los paisajes culturales tradicionales es útil para mantener la diversidad biológica.

Definición y categorías

10. Los paisajes culturales se dividen en tres categorías principales:

    (i) El más fácil de identificar es el paisaje claramente definido, **concebido y creado intencionalmente por el hombre**. Comprende los paisajes de jardines y parques creados por razones estéticas, que con frecuencia (pero no siempre) están asociados a construcciones o a conjuntos religiosos o monumentales.

    (ii) La segunda categoría es la del **paisaje que ha evolucionado orgánicamente**. Es fruto de una exigencia originalmente social, económica, administrativa y/o religiosa y ha alcanzado su forma actual por asociación y, como respuesta a su entorno natural. Estos paisajes reflejan este proceso evolutivo en su forma y su composición. Se subdividen en dos categorías:

        – un paisaje relicto (o fósil) es aquel que ha experimentado un proceso evolutivo que se ha detenido en algún momento del pasado, ya sea bruscamente o a lo largo de un periodo. Sus características esenciales siguen siendo, empero, materialmente visibles;

        – un paisaje vivo es el que conserva una función social activa en la sociedad contemporánea, estrechamente vinculada al modo de vida tradicional, y en el cual prosigue el proceso evolutivo. Al mismo tiempo, presenta pruebas materiales manifiestas de su evolución en el transcurso del tiempo.

    (iii) La última categoría comprende el paisaje cultural asociativo. La inscripción de este tipo de paisaje en la Lista del Patrimonio Mundial se justifica por la fuerza de evocación de

asociaciones religiosas, artísticas o culturales del elemento natural, más que por huellas culturales tangibles, que pueden ser insignificantes o incluso inexistentes.

Inscripción de paisajes culturales en la Lista del Patrimonio Mundial

11. La extensión de un paisaje cultural que se ha de inscribir en la Lista del Patrimonio Mundial está delimitada por su funcionalidad e inteligibilidad. En todo caso, el ejemplo elegido debe ser lo suficientemente sustancial como para representar la totalidad del paisaje cultural que ilustra. No se debe descartar la posibilidad de designar largas áreas lineales que representen redes culturalmente significativas de transporte y de comunicación.

12. Los criterios generales para la conservación y la gestión pueden aplicarse también a los paisajes culturales. Es importante prestar la debida atención a los valores culturales y naturales de esos paisajes y preparar las solicitudes de inscripción en colaboración y en completo acuerdo con las comunidades locales.

13. La existencia de una categoría de "paisajes culturales" incluida en la Lista del Patrimonio Mundial conforme a los criterios definidos en el párrafo 77 de las *Directrices Prácticas*, no debe excluir que se sigan inscribiendo sitios de importancia excepcional en relación con los criterios aplicables a los bienes tanto naturales como culturales (véase la definición de bienes mixtos en el párrafo 46). En tales casos, su Valor Universal Excepcional debe justificarse con arreglo a ambas categorías de criterios.

Ciudades históricas y centros urbanos

Definición y categorías

14. Los conjuntos urbanos que se pueden incluir en la Lista del Patrimonio Mundial se reparten en tres categorías principales:

    (i) las **ciudades que han quedado deshabitadas**, testimonios arqueológicos del pasado que responden generalmente al criterio de autenticidad, y cuyo estado de conservación es relativamente fácil de controlar;

    (ii) las **ciudades históricas** que continúan estando habitadas y, que, por su propia naturaleza, han evolucionado y evolucionarán como consecuencia de mutaciones socioeconómicas y culturales, lo que hace más difícil cualquier evaluación en función del criterio de autenticidad y más aleatoria cualquier política de conservación;

    (iii) las **ciudades nuevas del siglo XX** que, paradójicamente, tienen algo en común con las dos categorías anteriores: su organización urbana original sigue siendo muy legible y su autenticidad es innegable, pero su futuro es impredecible puesto que su evolución es en gran medida incontrolable.

Inscripción de ciudades históricas y centros urbanos en la Lista del Patrimonio Mundial

15. La importancia de las ciudades históricas y los centros urbanos de ciudades se puede examinar de acuerdo a los siguientes factores:

(i) **Ciudades que han quedado deshabitadas**

Las ciudades no habitadas no plantean dificultades particulares de evaluación respecto del conjunto de los bienes arqueológicos: los criterios, que valoran la singularidad o la ejemplaridad, han permitido escoger conjuntos notables por la pureza del estilo la estructura, por la concentración de monumentos y a veces por los grandes recuerdos históricos que rememoran. Cabe recalcar la necesidad de una inscripción integral de los sitios urbanos arqueológicos: un conjunto de monumentos o un pequeño grupo de edificios no basta para evocar las funciones múltiples y complejas de una ciudad desaparecida, que es necesario conservar en toda su extensión y, si es posible, en su entorno natural.

(ii) **Ciudades históricas habitadas**

En el caso de las ciudades históricas vivas las dificultades son múltiples, fundamentalmente a causa de la fragilidad de la trama urbana (que ha sufrido a menudo grandes trastornos desde el comienzo de la era industrial) y de la urbanización acelerada de las periferias. Para ser incluidas en la Lista, las ciudades deberán destacarse por su calidad arquitectónica, y no podrán evaluarse solamente desde un punto de vista abstracto en función del papel que puedan haber desempeñado en el pasado o como símbolos históricos, con arreglo al criterio vi) para la inscripción de bienes culturales en la Lista del Patrimonio Mundial (véase el párrafo 77 (vi) de las *Directrices Prácticas*). Se recuerda que la organización del espacio, la estructura, los materiales, las formas y, de ser posible, las funciones del conjunto admisible deben testimoniar esencialmente la civilización o la sucesión de civilizaciones en las que se basa la propuesta de inscripción de este bien. Se pueden distinguir cuatro casos distintos:

a) El de las ciudades típicas de una época o de una cultura, casi íntegramente conservadas y a las que no haya afectado ningún fenómeno posterior. En ese caso, el bien cuya inscripción se postula coincide con el conjunto de la ciudad y de su entorno, que también debe protegerse;

b) El de las ciudades de carácter evolutivo ejemplar que hayan conservado, a veces en el marco de un sitio natural excepcional, una organización del espacio y estructuras características de las fases sucesivas de su historia. En ese caso, la parte histórica, netamente delimitada, prevalece sobre el entorno contemporáneo;

c) El de los "centros históricos" cuyo perímetro coincide con el de la ciudad antigua, en la actualidad englobada en una ciudad moderna. En ese caso, es necesario delimitar con precisión el bien que se ha de inscribir con sus dimensiones históricas más amplias posibles, y prever un tratamiento apropiado de su entorno inmediato;

d) El de sectores, barrios o manzanas que constituyan, aun en estado residual, una muestra coherente de una ciudad histórica. En ese caso la zona y los edificios en cuestión deben ser suficientemente representativos del conjunto desaparecido.

La inscripción en la Lista de centros históricos y barrios antiguos se recomienda cuando la densidad y la calidad de los monumentos son directamente reveladoras de las características de una ciudad de interés excepcional. (Se desaconseja presentar solicitudes relativas a varios monumentos aislados, de ningún modo complementarios, y que supuestamente evocan por sí mismos una ciudad cuya traza ya no puede identificarse.) Se desaconseja presentar solicitudes relativas a varios monumentos aislados, de ningún modo complementarios, y que supuestamente evocan por sí solos una ciudad cuya trama urbana ha perdido toda coherencia.

En cambio, se pueden presentar solicitudes relativas a bienes que ocupan un espacio limitado, pero han ejercido una gran influencia en la historia del urbanismo. En esos casos, conviene subrayar que la inscripción en la Lista atañe esencialmente a un conjunto de monumentos y accesoriamente a la ciudad en la que éste se inserta. Asimismo, si en un espacio urbano muy degradado o insuficientemente representativo un monumento posee un valor universal evidente, es obvio que debe ser incluido en la Lista sin referencia especial a la ciudad.

(iii) **Ciudades nuevas del siglo XX**

Es difícil evaluar la calidad de las nuevas ciudades del siglo XX. Sólo la historia permitirá apreciar cuál tiene un valor ejemplar como ejemplo de planificación urbana contemporánea. El examen de estos expedientes debería postergarse salvo en circunstancias excepcionales.

En la situación actual resulta más fácil incluir en la Lista del Patrimonio Mundial aglomeraciones urbanas pequeñas o medianas, que eventualmente pueden controlar su crecimiento, que grandes metrópolis sobre las cuales es difícil reunir información suficiente, así como la documentación que podría servir de base para inscribirlas integralmente en la Lista.

Habida cuenta de las repercusiones que puede tener la inscripción de una ciudad en la Lista del Patrimonio Mundial sobre su futuro, esta medida deber ser siempre excepcional. La inscripción supone la existencia previa de disposiciones legislativas y administrativas que garantizan la protección del conjunto y la de su entorno. Requiere también una toma de conciencia por parte de la población, sin cuya participación activa ninguna empresa de salvaguardia sería viable.

Canales patrimoniales

16. En el informe de la reunión de expertos sobre canales patrimoniales (Canadá, septiembre de 1994) se analiza en detalle el concepto de “canales”.

Definición

17. Un canal es una vía navegable construida por el hombre. Puede tener Valor Universal Excepcional desde el punto de vista histórico o tecnológico, ya sea en sí mismo o como ejemplo destacado que represente a esta categoría de bienes culturales. El canal puede ser un trabajo monumental, la característica que define un paisaje cultural lineal o un componente de un paisaje cultural complejo.

Inscripción de los canales del patrimonio en la Lista del Patrimonio Mundial

18. La autenticidad depende de una serie de valores y de las relaciones entre éstos. Una característica distintiva del canal como elemento del patrimonio es su evolución a lo largo del tiempo. Esta evolución está vinculada a la utilización del canal durante diferentes periodos de tiempo y a los cambios tecnológicos asociados a los que fue sometido. El alcance de estos cambios puede constituir un elemento patrimonial.

19. La autenticidad y la interpretación histórica de un canal abarcan la relación entre el bien real (sujeto de la *Convención*), los posibles bienes muebles (barcos, artículos de navegación temporales) y las estructuras relacionadas (puentes, etc.) y el paisaje.

20. Se puede examinar la importancia de los canales a partir de factores tecnológicos, sociales y paisajísticos, como se detalla a continuación:

(i) **Tecnología**

Los canales pueden estar destinados a varios propósitos: irrigación, navegación, defensa, energía hidráulica, mitigación de inundaciones, drenaje de terrenos y suministro de agua. Las siguientes áreas tecnológicas pueden ser importantes al respecto:

a) El revestimiento y la impermeabilización del cauce de agua;

b) Las estructuras de ingeniería de la línea, en relación con las características estructurales comparativas con otros ámbitos de arquitectura y tecnología;

c) El desarrollo de la complejidad de los métodos de construcción; y

d) La transferencia tecnológica.

(ii) **Economía**

Los canales contribuyen a la economía de varias maneras, como por ejemplo en lo referente al desarrollo económico y el transporte de mercancías y personas. Los canales fueron las primeras rutas construidas por el hombre para transportar eficazmente cargas masivas. Los canales han desempeñado y desempeñan aún un papel muy importante en el desarrollo económico por su utilización para el regadío. Los siguientes factores son importantes:

a) Construcción de una nación;

b) Desarrollo agrícola;

c) Desarrollo industrial;

d) Generación de riqueza;

e) Desarrollo de destrezas de ingeniería aplicadas a otras áreas e industrias; y

f) Turismo.

(iii) **Factores sociales**

La construcción de canales ha tenido, y su utilización sigue teniendo, consecuencias sociales:

a) La redistribución de la riqueza con resultados sociales y culturales

b) El movimiento de personas y la interacción de grupos culturales

(iv) **Paisaje**

Estos trabajos de ingeniería a gran escala han tenido, y siguen teniendo, un impacto sobre el paisaje natural. La actividad industrial y pautas de asentamiento cambiantes relacionadas con los canales causan cambios visibles en las formas y características del paisaje.

Rutas patrimoniales

21. El concepto de rutas patrimoniales fue analizado en una reunión de expertos sobre "Las rutas como parte de nuestro patrimonio cultural" (Madrid (España) noviembre de 1994).

Definición

22. El concepto de rutas patrimoniales ha demostrado ser rico y fértil, ya que ofrece un marco privilegiado en el que pueden operar conjuntamente el entendimiento mutuo, un enfoque plural de la historia y la cultura de la paz.

23. Una ruta patrimonial se compone de elementos tangibles cuyo significado cultural proviene de intercambios y de un diálogo multidimensional entre países o regiones, y que ilustra la interacción del movimiento, a lo largo de la ruta, en el espacio y el tiempo.

Inscripción de rutas patrimoniales en la Lista del Patrimonio Mundial

24. Se debería considerar los siguientes puntos a la hora de determinar si una ruta patrimonial se presta a ser inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial:

(i) Se debe cumplir el requisito de Valor Universal Excepcional.

(ii) El concepto de rutas patrimoniales:

- se basa en la dinámica del movimiento y en la idea de los **intercambios**, con **continuidad** en el espacio y en el tiempo;
- se refiere a un **conjunto**, donde la ruta tiene una valía superior a la suma de los elementos que la componen y a través de los cuales adquiere su importancia cultural;
- pone de relieve el intercambio y el diálogo **entre países o entre regiones**;
- es **multidimensional**, con aspectos que se van desarrollando y añadiendo a partir de su objetivo original que puede ser religioso, comercial, administrativo o de otro tipo.

(iii) Se puede considerar la ruta patrimonial como un tipo de paisaje cultural específico y dinámico, tal como se ha debatido en reuniones recientes y aceptadas en estas *Directrices Prácticas*.

(iv) La identificación de una ruta patrimonial se basa en una suma de fortalezas y elementos tangibles, que testimonian la importancia de la propia ruta.

(v) Las condiciones de autenticidad se aplicarán basándose en su importancia y en otros elementos que componen la ruta patrimonial. Se tendrá en cuenta la longitud de la ruta, y quizás el grado de utilización de la misma en la actualidad, así como los deseos legítimos de desarrollo de los pueblos concernidos. Se tendrán en cuenta estos puntos dentro del marco natural de la ruta y sus dimensiones intangibles y simbólicas.

II. Informes de las reuniones regionales y temáticas de expertos

25. El Comité del Patrimonio Mundial, en el marco de la Estrategia Global para la consecución de una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble, ha impulsado varias reuniones regionales y temáticas de expertos sobre diferentes tipos de bienes. Los resultados de estas reuniones pueden servir de guía a los Estados Partes para preparar sus solicitudes de inscripción. Los informes de las reuniones de expertos presentados al Comité del Patrimonio Mundial se pueden consultar en la siguiente página web: http://whc.unesco.org/en/globalstrategy.

III. Estudios temáticos y comparativos realizados por los organismos consultivos

26. Con el fin de cumplir con sus obligaciones en lo referente a las evaluaciones de las solicitudes de inscripción de bienes culturales y naturales, los organismos consultivos han llevado a cabo estudios comparativos y temáticos, a menudo con organizaciones asociadas, en diversas áreas del conocimiento, para dotar de un contexto apropiado a sus evaluaciones.

Estos informes, la mayoría de los cuales se pueden consultar en sus respectivas páginas web, son:

Earth's Geological History - A Contextual Framework for Assessment of World Heritage Fossil Site Nominations (septiembre de 1996)

International Canal Monuments List (1996)
http://www.icomos.org/studies/canals-toc.htm

World Heritage Bridges (1996)
http://www.icomos.org/studies/bridges.htm

A Global Overview of Forest Protected Areas on the World Heritage List (septiembre de 1997)
http://www.unep-wcmc.org/wh/reviews/forests/

A Global Overview of Wetland and Marine Protected Areas on the World Heritage List (septiembre de 1997)
http://www.unep-wcmc.org/wh/reviews/wetlands/

Human Use of World Heritage Natural Sites (septiembre de 1997)
http://www.unep-wcmc.org/wh/reviews/human/

Fossil Hominid Sites (1997)
http://www.icomos.org/studies/hominid.htm

The Urban Architectural Heritage of Latin America (1998)
http://www.icomos.org/studies/latin-towns.htm

Les Théâtres et les Amphithéâtres antiques (1999)
http://www.icomos.org/studies/theatres.htm

Railways as World Heritage Sites (1999)
http://www.icomos.org/studies/railways.htm

A Global Overview of Protected Areas on the World Heritage List of Particular Importance for Biodiversity (noviembre de 2000)
http://www.unep-wcmc.org/wh/reviews/

Les villages ouvriers comme éléments du patrimoine de l'industrie (2001)
http://www.icomos.org/studies/villages-ouvriers.htm

A Global Strategy for Geological World Heritage (febrero de 2002)

Rock-Art Sites of Southern Africa (2002)
http://www.icomos.org/studies/sarockart.htm

Anexo 6

La autenticidad en relación con la convención del Patrimonio Mundial

Introducción

En este anexo se reproduce el Documento de Nara sobre la Autenticidad, redactado por los 45 participantes en la Conferencia de Nara sobre Autenticidad en relación con la *Convención del Patrimonio Mundial*, celebrada en Nara, Japón, del 1 al 6 de noviembre de 1994. La Conferencia de Nara fue organizada conjuntamente por la UNESCO, el ICCROM y el ICOMOS.

En su 18a reunión (Phuket, Tailandia, 1994) (véase el documento WHC-94/CONF.003/16), el Comité del Patrimonio Mundial examinó el Informe de la reunión de Nara sobre la Autenticidad.

El concepto de autenticidad se ha visto enriquecido gracias a reuniones posteriores en relación con la *Convención del Patrimonio Mundial* (véase la bibliografía de las *Directrices Prácticas*).

I. El documento de Nara sobre la autenticidad

Preámbulo

1. Nosotros, los expertos reunidos en Nara (Japón), deseamos reconocer el generoso espíritu y la valentía intelectual de las autoridades japonesas a la hora de proporcionar un foro en el momento más apropiado, en el que tengamos la posibilidad de desafiar el pensamiento convencional en el ámbito de la preservación, así como debatir medios y maneras de ampliar nuestros horizontes para aportar un mayor respeto hacia la diversidad cultural y patrimonial en la práctica de la preservación.

2. También deseamos reconocer el valor del marco para el debate que ha aportado del Comité del Patrimonio Mundial a fin de aplicar el test de autenticidad de un modo que conceda un respeto pleno a los valores sociales y culturales de todas las sociedades, a la hora de examinar el valor universal de los bienes culturales propuestos para que formen parte de la Lista del Patrimonio Mundial.

3. El Documento de Nara sobre la Autenticidad está concebido en el espíritu de la Carta de Venecia de 1964, se fundamenta en él y constituye una prolongación conceptual en respuesta al alcance creciente que ocupan las preocupaciones sobre el patrimonio cultural y el interés en las sociedades actuales.

4. En un mundo que está cada vez más sujeto a las fuerzas de la globalización y la homogeneización, y donde la búsqueda de la identidad cultural se persigue en ocasiones a través de nacionalismos agresivos o de la supresión de las culturas minoritarias. La contribución esencial de la toma en consideración de la autenticidad en la práctica de la preservación es la de aclarar e iluminar la memoria colectiva de la humanidad.

Diversidad cultural y diversidad de patrimonio

5. La diversidad de culturas y de patrimonios en nuestro mundo es una fuente irreemplazable de riqueza, tanto espiritual como intelectual, para toda la humanidad. La protección y favorecimiento de la diversidad cultural y patrimonial en nuestro mundo debería promoverse de manera activa como un aspecto esencial del desarrollo humano.

6. La diversidad del patrimonio cultural existe en el tiempo y en el espacio, y requiere respeto paralas otras culturas y para todos los aspectos de sus sistemas de creencias. Cuando los valores culturales parecen estar en conflicto, el respeto por la diversidad cultural exige el reconocimiento de la legitimidad de los valores culturales de todas las partes.

7. Todas las culturas y las sociedades están enraizadas en formas y medios particulares de expresión tangibles e intangibles que constituyen su patrimonio y que deberían ser respetados.

8. Es importante subrayar el principio fundamental de la UNESCO, en el sentido de que el patrimonio cultural de cada uno es el patrimonio cultural de todos. La responsabilidad para con el patrimonio cultural y su gestión corresponde, en primer lugar, a la comunidad cultural que lo ha generado, y después a la que se preocupa por el mismo. Sin embargo, además de estas responsabilidades, el hecho de suscribir las convenciones y tratados internacionales desarrollados para la conservación del patrimonio cultural, también implica la obligación de tomar en consideración de los principios y responsabilidades que emanan de ellos. Equilibrar sus propios requisitos con aquellos de otras comunidades culturales es, para cada una de las comunidades, un ejercicio altamente recomendable, siempre que el logro de este equilibrio no suponga un menoscabo de sus valores culturales fundamentales.

Valores y autenticidad

9. La preservación del patrimonio cultural en todas sus formas y periodos históricos halla sus fundamentos en los valores que en cada época se atribuyen al patrimonio. Nuestra capacidad para comprender estos valores depende, en buena parte, del grado en el cual las fuentes de información sobre estos valores puedan tomarse como creíbles y verdaderas. El conocimiento y la comprensión de estas fuentes de información en relación con las características originales y las derivadas del patrimonio cultural, así como de su significado, es un requisito básico para valorar todos los aspectos de su autenticidad.

10. La autenticidad, tomada en consideración de esta manera, y afirmada en la Carta de Venecia, aparece como un factor de cualificación esencial en lo que concierne a los valores. La comprensión de la autenticidad desempeña un papel fundamental en todos los estudios científicos del patrimonio cultural, en los planes de restauración y preservación del mismo, así como en los procedimientos de inscripción utilizados por la Convención del Patrimonio Mundial y en otros inventarios de patrimonios culturales.

11. Todos los juicios sobre valores que se atribuyan a los bienes culturales, así como la credibilidad de las fuentes de información relacionadas, pueden variar de una cultura a

otra, e incluso dentro de la misma cultura. Por lo tanto, no es posible basar juicios sobre el valor y la autenticidad con criterios inamovibles. Al contrario, el respeto debido a todas las culturas requiere que los bienes del patrimonio deben juzgarse y tomarse en consideración dentro de los contextos culturales a los que pertenecen.

12. En consecuencia, resulta de la mayor importancia y urgencia que, dentro de cada cultura, se otorgue un reconocimiento a la naturaleza específica de sus valores patrimoniales, y a la credibilidad y veracidad de las fuentes de información relacionadas.

13. Dependiendo de la naturaleza del patrimonio cultural, de su contexto cultural, y de su evolución a través del tiempo, los juicios de autenticidad pueden vincularse al valor de una gran variedad de fuentes de información. Algunos de los aspectos de las fuentes pueden ser la forma y el diseño, los materiales y la sustancia, el uso y la función, la tradición y las técnicas, la ubicación y el escenario, así como el espíritu y sensibilidad, y otros factores internos y externos. La utilización de estas fuentes brinda la posibilidad de analizar el patrimonio cultural en sus dimensiones especificas en los planos artístico, técnico, histórico y social.

Apéndice 1: sugerencias para seguimiento (por Herb Stovel)

1. El respeto de la diversidad de la cultura y del patrimonio requiere esfuerzos conscientes para evitar la imposición de fórmulas mecánicas o procedimientos estandarizados en el intento de definir o determinar la autenticidad de monumentos o sitios.

2. La labor encaminada a determinar la autenticidad de una manera respetuosa con las culturas y su diversidad patrimonial, requiere planteamientos que incentiven a las culturas a desarrollar procesos analíticos y herramientas específicas en relación a su naturaleza y necesidades. Tales planteamientos podrán tener varios aspectos en común:

   - la labor de garantizar una evaluación de la autenticidad, que implique la colaboración multidisciplinaria y la utilización adecuada de todos los conocimientos y experiencias disponibles;

   - la labor de garantizar que los valores atribuidos sean verdaderamente representativos de una cultura, y de la diversidad de sus intereses, en particular los monumentos y sitios;

   - la labor de documentar de forma clara la naturaleza particular de la autenticidad para estos sitios y monumentos, como una guía práctica para su futuro tratamiento y supervisión;

   - la labor de actualizar las evaluaciones de autenticidad a la luz de los cambios en los valores y en las circunstancias.

3. Particularmente importantes serán los esfuerzos encaminados a garantizar el respeto por los valores atribuidos y que tal atribución se base, en la medida de lo posible, en la construcción de consensos multidisciplinarios y comunitarios en torno de dichos valores.

4. Los planteamientos también deberán centrarse en facilitar la cooperación internacional entre todos aquellos que tengan un interés en la preservación del patrimonio cultural, con el objeto de mejorar el respeto y la comprensión a escala mundial de las diversas expresiones y valores de cada cultura.

5. La continuidad y extensión de este diálogo a las diversas regiones y culturas del mundo constituye un prerrequisito para reforzar el valor práctico de la reflexión sobre la autenticidad en la preservación del patrimonio cultural de la humanidad.

6. La concienciación cada vez mayor del público en lo que respecta a esta dimensión fundamental del patrimonio es una necesidad absoluta si se pretenden lograr medidas concretas para la salvaguardia de los vestigios del pasado. Esto significa desarrollar una comprensión mayor de los valores representados por los propios bienes culturales, así como respetar el papel que desempeñan tales monumentos y emplazamientos en la sociedad contemporánea.

Apéndice 2: definiciones

Preservación: todos los esfuerzos encaminados a comprender el patrimonio cultural, a conocer su historia y su significado, a garantizar su salvaguardia material y, cuando corresponda, su presentación, restauración y mejora. (En la definición de patrimonio cultural se entiende que se incluyen los monumentos, y los grupos de edificios y sitios con valor cultural, según la definición del artículo uno de la Convención sobre el Patrimonio Mundial). Fuentes de información: todas las fuentes materiales, escritas, orales o figurativas que hacen posible que se conozca la naturaleza, las especificaciones, y el significado y la historia del patrimonio cultural.

II. Bibliografía cronológica sobre autenticidad

Publicaciones anteriores a la reunión de Nara y que ayudaron a preparar el terreno para el debate sobre la autenticidad que tuvo lugar en Nara:

Larsen, Knut Einar, A note on the authenticity of historic timber buildings with particular reference to Japan, Occasional Papers for the World Heritage Convention, ICOMOS, diciembre de 1992.

Larsen, Knut Einar, Authenticity and Reconstruction: Architectural Preservation in Japan, Norwegian Institute of Technology, Vols. 1-2, 1993.

Reunión preparatoria de la reunión de Nara, celebrada en Bergen, Noruega, el 31 de enero al 2 de febrero de 1994:

Larsen, Knut Einar, y Marstein, Nils (comps.), Conference on authenticity in relation to the World Heritage Convention Preparatory workshop, Bergen, Noruega, 31 de enero - 2 de febrero de 1994, Tapir Forlag, Trondheim, 1994.

Reunión de Nara, 1 a 6 de noviembre de 1994, Nara, Japón:

Larsen, Knut Einar con un grupo editorial (Jokilehto, Lemaire, Masuda, Marstein y Stovel), Nara conference on authenticity in relation to the World Heritage Convention. Conférence de Nara sur l'authenticité dans le cadre de la Convention du Patrimoine Mondial. Nara, Japón, 1-6 de noviembre de 1994, actas publicadas por la UNESCO – Centro del Patrimonio Mundial, el Organismo de Asuntos Culturales del Japón, el ICCROM y el ICOMOS, 1994.

La reunión de Nara congregó a 45 expertos de 26 países y organismos internacionales de todo el mundo. Sus ponencias se encuentran en el volumen citado, así como el documento de Nara preparado en un grupo de trabajo compuesto por 12 participantes en la reunión y editado por Raymond Lemaire

y Herb Stovel. Este volumen de actas invita a los miembros del ICOMOS y a otros a que amplíen el debate de los asuntos tratados en el Documento de Nara a otras regiones del mundo.

Reuniones regionales importantes posteriores a Nara (hasta enero de 2005):

Authenticity and Monitoring, October 17-22, 1995, Cesky Krumlov, República Checa, Conferencia Europea del ICOMOS, 1995.

La Conferencia Europea del ICOMOS, que tuvo lugar en Cesky Krumlov (República Checa) del 17 al 22 de octubre de 1995, reunió a 18 miembros europeos de ICOMOS para presentar puntos de vista nacionales sobre la aplicación de los conceptos de autenticidad en 14 países. Una síntesis de las presentaciones destacó la importancia de la autenticidad dentro de los procesos analíticos que se aplican a los problemas de conservación como un medio de asegurar enfoques veraces, sinceros y francos a los problemas de conservación e hizo especial hincapié en reforzar la noción de conservación dinámica con el fin de aplicar de manera apropiada el análisis de la autenticidad a los paisajes culturales y los entornos urbanos.

Interamerican symposium on authenticity in the conservation and management of the cultural heritage, US/ICOMOS, The Getty Conservation Institute, San Antonio, Texas 1996.

Esta reunión sobre la autenticidad, que tuvo lugar en San Antonio, Texas (EE.UU.) en marzo de 1996, congregó a participantes de los comités nacionales del ICOMOS de América del Norte, América Central y América del Sur, con el propósito de debatir la aplicación de los conceptos de Nara. La reunión adoptó la Declaración de San Antonio, que versa sobre la relación entre autenticidad e identidad, historia, materiales, valor social, sitios dinámicos y estáticos, gestión y economía y que contenía recomendaciones a fi n de ampliar las "pruebas" de la autenticidad de modo que abarcasen el reflejo de su verdadero valor, integridad, contexto, identidad, uso y función, así como recomendaciones pertinentes para diferentes tipos de sitios.

Saouma-Forero, Galia, (editado por), Authenticity and integrity in an African context: expert meeting, Great Zimbabwe, Zimbabwe, 26-29 de mayo de 2000, UNESCO – Centro del Patrimonio Mundial, París, 2001.

La reunión de Great Zimbabwe, organizada por el Centro del Patrimonio Mundial (del 26 al 29 de mayo de 2000), centró su atención en la autenticidad y la integridad en el contexto africano. Dieciocho ponentes trataron asuntos surgidos en torno a la gestión de bienes del patrimonio tanto cultural como natural. De esta reunión surgió la publicación citada anteriormente, que contiene una serie de recomendaciones de los participantes en la misma. Además de las recomendaciones, también se formularon propuestas para incluir los sistemas de gestión, las lenguas y otras formas del patrimonio intangible entre los atributos que expresan autenticidad, y para poner el acento en el papel de las comunidades locales en el proceso de gestión sostenible del patrimonio.

Debates sobre la reconstrucción en el contexto de la Convención del Patrimonio Mundial (hasta enero de 2005):

The Riga Charter on authenticity and historical reconstruction in relationship to cultural heritage adopted by Regional Conference, Riga, 24 de octubre de 2000, Comisión Nacional de Letonia para la UNESCO – Centro del Patrimonio Mundial, ICCROM.

Incerti Medici, Elena y Stovel, Herb, Authenticity and historical reconstruction in relationship with cultural heritage, Regional Conference, Riga, Latvia, 23 y 24 de octubre de 2000: informe resumen, UNESCO – Centro del Patrimonio Mundial, París, ICCROM, Roma 2001.

Stovel, Herb, The Riga Charter on authenticity and historical reconstruction in relationship to cultural heritage, Riga, Letonia, octubre de 2000, en Conservation and management of archaeological sites, Vol. 4, no 4, 2001.

Alternatives to historical reconstruction in the World Heritage Cities, Tallinn, 16 a 18 de mayo de 2002, Departamento de Patrimonio Cultural de Tallinn, Comisión Nacional de Estonia de cooperación con la UNESCO, Junta Directiva del Patrimonio Nacional de Estonia.

Anexo 7

Formulario para informes periódicos sobre la aplicación de la convención del Patrimonio Mundial

Requisitos generales

- La información tiene que ser lo más precisa y específica posible. Siempre que sea posible, se indicarán cifras y referencias completas.
- La información debe ser concisa. Se deben evitar, en particular, exposiciones históricas extensas sobre sitios y actos que han tenido lugar, especialmente si se pueden encontrar en otras publicaciones de fácil consulta.
- La expresión de opiniones se documentará haciendo referencia a la autoridad en la que se sustentan y a hechos verificables.
- Los informes periódicos se deben realizar en papel tamaño A4 (210 mm x 297 mm), con mapas y planos a un tamaño máximo A3 (297 mm x 420 mm). También se recomienda a los Estados Partes que entreguen el texto completo de los informes periódicos en formato electrónico.

SECCIÓN I: Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial por el Estado Parte

Se pide a los Estados Partes que proporcionen información sobre las disposiciones legislativas y administrativas y demás medidas que hayan tomado para implementar la presente *Convención*, junto con precisiones sobre la experiencia adquirida en este campo (Artículo 29.1 de la *Convención del Patrimonio Mundial*).

I.1 Introducción

(i) Estado Parte

(ii) Año de ratificación o aceptación de la *Convención*

(iii) Organismo(s) o entidad(es) responsable(s) de la preparación del informe

(iv) Fecha del informe

(v) Firma en nombre del Estado Parte

I.2 Identificación de bienes del patrimonio cultural y natural

Este punto se refiere a los Artículos 3, 4 y 11 de la *Convención*, que atañen a la identificación de patrimonio cultural y natural y a la propuesta de inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial.

(i) Inventarios nacionales

Los inventarios del patrimonio cultural y natural de importancia nacional son la base para la identificación de posibles bienes del Patrimonio Mundial.

Indique qué instituciones están a cargo de la preparación y la actualización de estos inventarios nacionales y si, y hasta qué punto, los inventarios, listas y/o registros existen y han sido completados a nivel local, estatal y/o nacional.

(ii) Lista indicativa

El Artículo 11 de la *Convención* hace referencia a la presentación por los Estados Partes de inventarios de bienes aptos para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. Estas listas indicativas deben ser preparadas con arreglo a los párrafos 62-69 y al anexo 2 de las *Directrices Prácticas*. Los Estados Partes deben informar sobre las medidas adoptadas para aplicar la decisión del Comité en su 24a Sesión (Cairns, diciembre de 2000) y la 12a Asamblea General de los Estados Partes (Sede de la UNESCO, 1999), según la cual las listas indicativas se deben utilizar como herramienta de planificación para reducir los desequilibrios de la Lista del Patrimonio Mundial.

Indique la fecha de presentación de la lista indicativa o de cualquier revisión desde su presentación. También se recomienda a los Estados Partes que proporcionen una descripción del proceso de preparación y revisión de la lista indicativa. Habrá que indicar, por ejemplo, si se ha asignado la responsabilidad de identificar y delimitar los bienes del Patrimonio Mundial a una(s) institución(es) en particular, o si las autoridades locales y la población local han participado en la preparación. De ser así, proporcione detalles concretos.

(iii) Propuestas de inscripción

El informe periódico deberá enumerar los bienes que han sido propuestos para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. Se recomienda a los Estados Partes que proporcionen un análisis del proceso de preparación de estas candidaturas; de la colaboración y cooperación con las autoridades locales y la población; la motivación, los obstáculos y las dificultades encontrados en ese proceso; las ventajas obtenidas y las lecciones aprendidas.

I.3 Protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural

Este punto hace referencia a los Artículos 4 y 5 de la *Convención*, en los cuales los Estados Partes reconocen su deber de garantizar la identificación, conservación, revalorización y transmisión del Patrimonio Mundial cultural y natural a futuras generaciones y que para ello se están llevando a cabo medidas activas concretas. Se puede encontrar más información sobre las obligaciones de los Estados Partes en los párrafos 10-16 de las *Directrices Prácticas*.

El Artículo 5 de la *Convención* especifica las siguientes medidas:

(i) Adopción de una política general

Informe sobre la adopción de políticas que tienen por objetivo atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida de la comunidad. Proporcione información sobre cómo el Estado Parte o las autoridades competentes han tomado medidas para integrar la protección de los bienes del Patrimonio Mundial en programas globales de planificación. Deben indicarse las áreas en las que está trabajando el Estado Parte y que necesitarían mejoras.

(ii) Estado de los servicios de protección, conservación y revalorización

Si procede, proporcione información sobre cualquier servicio que se haya establecido o se haya experimentado una notable mejoría dentro del territorio del Estado Parte desde el último informe periódico. Se debe prestar especial interés a los servicios que tengan por misión la protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, indicando el personal apropiado y los medios de que disponen para desempeñar sus funciones. Deben indicarse las áreas en las que está trabajando el Estado Parte y que necesitarían una mejora.

(iii) Estudios científicos y técnicos e investigación

Encontrará información adicional en el párrafo 215 de las *Directrices Prácticas*. Enumere los estudios científicos y técnicos significativos o proyectos de investigación de carácter general de los que se puedan beneficiar los bienes del Patrimonio Mundial, iniciados o completados desde el último informe periódico. Deben indicarse las áreas en las que está trabajando el Estado Parte y que necesitarían una mejora.

En la sección II.4 de este formato se mencionarán los estudios científicos o proyectos de investigación sobre sitios concretos.

(iv) Medidas para la identificación, protección, conservación, revalorización y rehabilitación

Indique las medidas legales y administrativas pertinentes que el Estado Parte o las autoridades competentes han adoptado para la identificación, protección, conservación, revalorización y rehabilitación del patrimonio cultural y natural. Se debe prestar especial atención a las medidas referidas a la gestión de visitantes y al desarrollo de la región. También se pide al Estado Parte que indique si, basándose en la experiencia acumulada, considera necesaria una reforma de la política o la legislación. También es importante indicar qué otras convenciones internacionales de protección del patrimonio cultural o natural ha firmado o ratificado el Estado Parte y, cómo se está coordinando e integrando la aplicación de estos diferentes instrumentos legales con las políticas y la planificación nacionales.

Indique las medidas científicas y técnicas pertinentes que el Estado Parte o las instituciones competentes han llevado a cabo dentro del Estado para la identificación, protección, conservación, revalorización y rehabilitación del patrimonio cultural y natural.

Indique las medidas financieras que el Estado Parte o las autoridades competentes han tomado para la identificación, protección, conservación, revalorización y rehabilitación del

patrimonio cultural y natural. La información acerca de la revalorización del patrimonio puede hacer referencia a publicaciones, páginas web, películas, sellos, postales, libros, etc.

Deben indicarse las áreas en las que está trabajando el Estado Parte y que necesitarían una mejora.

(v) Formación

Encontrará más información sobre formación en los párrafos 213 y 214 de las *Directrices Prácticas*.

Proporcione información sobre las estrategias de formación y educativas que se han aplicado dentro del Estado Parte para la mejora de la capacitación profesional, así como sobre el establecimiento o desarrollo de centros nacionales o regionales de formación y educación en protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, y en qué medida se ha integrado esta formación en los sistemas universitarios y educativos existentes.

Indique las medidas que ha tomado el Estado Parte para promover la investigación científica en apoyo a las actividades de formación y educativas.

Debe indicarse las áreas en las que está trabajando el Estado Parte y que necesitarían una mejora.

I.4 Cooperación internacional y recaudación de fondos

Este punto hace referencia a los Artículos 4, 6, 17 y 18 de la *Convención*. Se puede encontrar más información sobre este tema en los párrafos 227-231 de las *Directrices Prácticas*.

Informe sobre la cooperación con otros Estados Partes para la identificación, protección, conservación y revalorización del Patrimonio Mundial localizado en sus territorios.

Indique también qué medidas se han tomado para evitar dañar directa o indirectamente el Patrimonio Mundial situado en el territorio de otros Estados Partes.

¿Se han establecido fundaciones o asociaciones nacionales públicas o privadas, para recaudar fondos o donaciones para la protección del Patrimonio Mundial y han contado con la ayuda del Estado Parte?

I.5 Educación, información y sensibilización

Este punto se refiere a los Artículos 27 y 28 de la *Convención* sobre programas educativos.

Encontrará más información sobre estos asuntos en el Capítulo IX de las *Directrices Prácticas*.

Indique las medidas que ha adoptado el Estado Parte para sensibilizar a las personas encargadas de adoptar decisiones, los propietarios de bienes y el público en general sobre la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

Proporcione datos sobre los programas de educación (primaria, secundaria y superior) y de información que se han llevado a cabo o está previsto realizar para favorecer el reconocimiento y el respeto de la población, para mantener al público ampliamente informado sobre los peligros que amenazan al patrimonio y sobre las actividades que se llevan a cabo en virtud de la Convención. ¿Participa el Estado Parte en el proyecto especial de la UNESCO, La Participación de los Jóvenes en la Preservación y el Fomento del Patrimonio Mundial?

En el punto II.4 *infra*, que trata de la gestión se ha de informar sobre las actividades y programas en sitios específicos.

I.6 Conclusiones y acciones recomendadas

Las principales conclusiones sobre cada uno de los puntos de la Sección I del informe se presentarán resumidas y en cuadros junto con la(s) acción(es) propuesta(s), los organismos responsables de llevar a cabo esas acciones y el calendario de ejecución:

(i) Principales conclusiones

(ii) Acciones futuras propuestas

(iii) Organismos responsables de su ejecución

(iv) Calendario de ejecución

(v) Necesidad de ayuda internacional

También se pide a los Estados Partes que faciliten en su primer informe periódico un análisis del proceso de ratificación de la *Convención*, la motivación, los obstáculos y dificultades del proceso, así como las ventajas obtenidas y las enseñanzas extraídas.

SECCIÓN II: Estado de conservación de determinados bienes del Patrimonio Mundial

Los responsables de la gestión cotidiana del bien deben participar en la preparación de informes periódicos sobre su estado de conservación. En el caso de bienes transfronterizos, se recomienda que los informes sean preparados de manera conjunta o en estrecha colaboración entre los organismos competentes.

El primer informe periódico debe actualizar la información proporcionada en el expediente de propuesta de inscripción original. Los informes subsiguientes se centrarán en los cambios que hayan ocurrido desde la presentación del informe anterior.

Esta sección del informe periódico, por lo tanto, sigue el esquema del expediente de propuesta de inscripción.

El Comité del Patrimonio Mundial revisa periódicamente, por lo general una vez al año, el estado de los bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. Esta revisión se concentra en los factores y consideraciones específicos que llevaron a la inscripción del bien en la Lista del

Patrimonio Mundial en Peligro. Será necesario preparar un informe periódico completo sobre el estado de conservación de estos bienes.

Se debe completar esta sección respecto de cada bien del Patrimonio Mundial.

II.1 Introducción

(i) Estado Parte

(ii) Nombre del bien del Patrimonio Mundial

(iii) Coordenadas geográficas con indicación de minutos y segundos

(iv) Fecha de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial

(v) Organismo(s) o entidad(es) encargado(s) de la preparación del informe

(vi) Fecha del informe

(vii) Firma en nombre del Estado Parte

II.2 Declaración de Valor Universal Excepcional

En el momento de la inscripción de un bien en la Lista del Patrimonio Mundial, el Comité del Patrimonio Mundial indica su Valor Universal Excepcional al decidir los criterios en que se basan su inscripción. Indique la justificación de la inscripción aportada por el Estado Parte y los criterios en los que se basó el Comité para incluir el bien en la Lista del Patrimonio Mundial.

Según el Estado Parte, ¿refleja la Declaración de Valor Universal Excepcional de manera adecuada el Valor Universal Excepcional del bien o es necesario volver a presentarla? Esta opción se podría considerar, por ejemplo, para reconocer los valores culturales de un bien del Patrimonio Mundial inscrito por su excepcional valor natural, o viceversa. Puede ser necesario hacerlo debido a una revisión sustantiva de los criterios por el Comité del Patrimonio Mundial o porque se haya identificado o conocido mejor el Valor Excepcional Universal concreto del bien.

Otra cuestión que se puede plantear aquí es si la delimitación del bien del Patrimonio Mundial, y de su zona de amortiguamiento si procede, es adecuada para asegurar la protección y la conservación del Valor Universal Excepcional que representa. Como consecuencia de este análisis, se puede considerar una revisión o extensión de los límites.

Si no existe una Declaración de Valor Universal Excepcional, o está incompleta, el Estado Parte tendrá que proponer la declaración en el primer informe periódico. La Declaración de Valor Universal Excepcional debe reflejar el/los criterio(s) en virtud de los cuales el Comité inscribió el bien en la Lista del Patrimonio Mundial. También debe referirse a cuestiones como: qué representa el bien, qué hace que sea excepcional, cuáles son los valores específicos que lo distinguen, cuál es la relación del bien con su entorno, etc. Esa Declaración de Valor

Universal Excepcional será examinada por los organismos consultivos correspondientes y transmitida al Comité del Patrimonio Mundial para su aprobación si procede.

II.3 Declaración de autenticidad y/o integridad

En este punto hay que comprobar si perdura el valor en virtud del cual se inscribió el bien en la Lista del Patrimonio Mundial, y que quedó reflejado en la Declaración de Valor Universal Excepcional (punto II.2 *supra*).

También se trata aquí el asunto de la autenticidad y/o integridad del bien. ¿Cuál fue la evaluación de autenticidad y/o integridad del bien en el momento de la inscripción? ¿Qué estado de autenticidad y/o integridad presenta el bien actualmente?

Tenga en cuenta que en el punto II.6 se pide un análisis más detallado de las condiciones del bien, basándose en los indicadores clave para medir su estado de conservación.

II.4 Gestión

En este punto hay que informar sobre la aplicación y la eficacia de la legislación de protección a nivel nacional, provincial o municipal y/o la protección contractual o tradicional correspondiente, así como sobre las acciones previstas para el futuro para la salvaguardia del valor descrito en la Declaración de Valor Universal Excepcional (punto II.2). Se puede encontrar más información al respecto en la sección III.D de las *Directrices Prácticas*.

El Estado Parte también debe informar sobre los cambios importantes que haya habido en la propiedad, la situación legal y/o las medidas de protección contractuales o tradicionales, disposiciones y planes de gestión, haciendo una comparación con la situación en el momento de la inscripción o con el último informe periódico. En este caso, se le pide al Estado Parte que adjunte al informe periódico toda la documentación de interés, sobre todo textos legales, planes de gestión y/o planes (anuales) de trabajo de gestión y mantenimiento del bien. También se ha de facilitar el nombre y dirección completos del organismo o persona responsable directo del bien.

Asimismo, el Estado Parte puede proporcionar una estimación de los recursos financieros y humanos disponibles y necesarios para la gestión del bien, así como una estimación de las necesidades de formación de su personal.

También se invita al Estado Parte a proporcionar información sobre los estudios científicos, proyectos de investigación y actividades educativas, de información y sensibilización relacionados directamente con el bien y manifestar hasta qué punto se comunican los valores del patrimonio de manera eficaz a residentes, visitantes y público. Entre otros, se puede hacer referencia a los siguientes asuntos: ¿hay una placa que indique que el bien pertenece al Patrimonio Mundial?

¿Existen programas educativos en las escuelas? ¿Se organizan actos especiales y exposiciones?

¿Qué servicios, centros de visitantes, museo del sitio, senderos interpretativos, guías, material de información, etc. están a disposición de los visitantes? ¿Qué importancia tiene el nombramiento de bien del Patrimonio Mundial en todos estos programas y actividades?

Además, se invita al Estado Parte a proporcionar información estadística, anualmente si fuera posible, sobre ingresos, número de visitantes, personal y otras cuestiones, si procede.

Puede que el Estado Parte, basándose en el informe de gestión del bien, quiera considerar la necesidad de realizar una revisión sustancial de las disposiciones legislativas y administrativas aplicadas al bien.

II.5 Factores que afectan al bien

Por favor indique hasta qué punto el bien se encuentra amenazado por problemas y riesgos concretos. Los factores que se pueden enumerar en este punto son los que figuran en el formulario de propuesta de inscripción, como por ejemplo la presión del desarrollo, la presión medioambiental, los desastres naturales y la prevención de riesgos, la presión de visitantes/turismo o el número de habitantes.

Teniendo en cuenta la importancia de planificar a largo plazo y prevención de riesgos, proporcione información sobre los métodos operativos que harán que el Estado Parte sea capaz de enfrentarse a los peligros que amenazan o pueden poner en peligro su patrimonio cultural o natural. Los problemas y riesgos que se han de tener en cuenta pueden ser terremotos, inundaciones, deslizamiento de terrenos, vibraciones, contaminación industrial, vandalismo, robo, saqueos, cambios en el contexto físico de los bienes, minería, deforestación y caza furtiva, así como cambios en la utilización de las tierras, la agricultura, construcción de carreteras, actividades de construcción y turismo. Deben indicarse las áreas en las que está trabajando el Estado Parte y que necesitarían una mejora.

Este punto debe proporcionar información actualizada sobre los factores que pueden afectar o amenazar al bien. También se relacionarán las amenazas con las medidas adoptadas para intentar hacerles frente.

También se debe evaluar si el impacto de estos factores sobre el bien está aumentando o disminuyendo e indicar qué medidas se han adoptado al respecto o se planean para el futuro.

II.6 Monitoreo

Mientras que el punto II.3 del informe periódico proporciona una evaluación global sobre el mantenimiento del Valor Universal Excepcional del bien, en este punto se analizan en detalle las condiciones del bien según los indicadores clave para medir su estado de conservación.

Si en el momento de la inscripción del bien en la Lista del Patrimonio Mundial no se establecieron indicadores, deberá hacerse en el primer informe periódico. La preparación de un informe periódico brinda la oportunidad de evaluar la validez de los indicadores establecidos con anterioridad y revisarlos si fuera necesario.

Se debe proporcionar información actualizada sobre cada uno de los indicadores clave. Se prestará especial atención a la precisión y credibilidad de estos datos, por ejemplo, observando los fenómenos de la misma manera, utilizando equipos y métodos similares en la misma época del año y del día.

Indique qué interlocutores, si los hubiera, participan en la supervisión y describa qué cambio espera o consideraría deseable el Estado Parte para mejorar el sistema de monitoreo.

En casos concretos, puede que el Comité del Patrimonio Mundial y/o su Mesa Directiva ya hayan examinado el estado de conservación del bien y formulado sus recomendaciones al Estado Parte, ya sea en el momento de la inscripción o posteriormente. En estos casos, se pide al Estado Parte que informe sobre las acciones que se han llevado a cabo en respuesta a las observaciones o recomendaciones de la Mesa Directiva o del Comité.

II.7 Resumen de las conclusiones y acciones recomendadas

Se han de resumir y presentar en cuadros las principales conclusiones de cada uno de los puntos del informe sobre el estado de conservación, especialmente las relativas al mantenimiento del Valor Universal Excepcional del bien, conjuntamente con:

(i) Las principales conclusiones acerca del estado del Valor Universal Excepcional del bien (véanse los puntos II.2 y II.3 *supra*)

(ii) Las principales conclusiones sobre la gestión y los factores que afectan al bien (véanse los puntos II.4 y II.5 supra)

(iii) Acción(es) futura(s) propuesta(s)

(iv) Organismo(s) responsable(s) de la ejecución

(v) Calendario de ejecución

(vi) Necesidad de asistencia internacional

También se solicita al Estado Parte que indique qué experiencia ha adquirido que pudiera ser útil para otros que tengan que enfrentarse a los mismos problemas o asuntos. Rogamos proporcione los nombres y direcciones de contacto de los organismos o especialistas a los que se puede acudir con este propósito.

Anexo 8

Formulario de solicitud de asistencia internacional

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA INTERNACIONAL

1. ESTADO PARTE

_____

2. TÍTULO DEL PROYECTO

_____

_____

3. TIPO DE ASISTENCIA

	Asistencia de emergencia	Asistencia preparatoria	Conservación y gestión
Bien cultural			
Bien natural			
Bien mixto			

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

a) ¿Se llevará a cabo el proyecto en un bien del Patrimonio Mundial?

Sí ☐ No ☐

Si la respuesta es afirmativa, indique el nombre del bien:

_____

_____

b) ¿Incluirá el proyecto un componente in situ?

Sí ☐ No ☐

Si la respuesta es afirmativa, ¿dónde y cómo?

_____

_____

c) Si el proyecto se lleva a cabo en un bien del Patrimonio Mundial, indique si redundará también en provecho de otros bienes del Patrimonio Mundial y si es así, ¿en cuáles y de qué manera?

_____

_____

5. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (indique si es una estimación o si ya está establecido)

Fechas:

_____

Duración:

_____

6. EL PROYECTO ES:

☐ - local

☐ - nacional

☐ - subregional con participación de varios Estados Partes de una región

☐ - regional con la participación de la mayoría de los Estados Partes de una región

☐ - internacional con la participación de Estados Partes de diferentes regiones

Si el proyecto es subregional, regional o internacional, indique los países que participarán en el proyecto o se beneficiarán de él:

_____

_____

_____

7. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

a) Explique por qué es necesario este proyecto (para la asistencia de emergencia, pase directamente al punto 8 infra):

_____

_____

b) Enumere todos los documentos justificativos presentados, si procede:

_____

_____

8. PARA LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA SOLAMENTE

a) Describa la amenaza o el peligro real o posible que se cierne sobre el bien:

_____

_____

b) Indique de qué manera podría afectar al valor universal excepcional:

_____

_____

c) Explique cómo afrontará el proyecto la amenaza o el peligro:

_____

_____

9. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Exponga claramente los objetivos concretos del proyecto:

10. RESULTADOS ESPERADOS

a) Exponga claramente los resultados esperados del proyecto:

_____

_____

b) Defina los indicadores y los medios de verificación que pueden utilizarse para evaluar el logro de esos resultados:

Resultados esperados	Indicadores	Medios de verificación

11. PLAN DE TRABAJO (con inclusión de las actividades concretas y el calendario)

Actividades	***Calendario (en meses)***						
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
Actividad							
Actividad							
Actividad							
Actividad							

12. EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES (que se presentarán al Centro del Patrimonio Mundial en un plazo de tres meses después de la terminación del proyecto)

13. PERFILES DE ESPECIALISTAS, FORMADORES, TÉCNICOS Y/O PERSONAL CUALIFICADO, SI SE PREVÉ LA PARTICIPACIÓN DE ESAS PERSONAS (si se conoce ya la identidad de los especialistas, formadores, técnicos y/o personal cualificado, indique sus nombres e incluya, de ser posible, un breve currículum vítae)

_____

_____

14. PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS, INCLUIDOS LOS PERFILES DE LOS CURSILLISTAS/PARTICIPANTES, SI LA ACTIVIDAD PREVÉ LA PARTICIPACIÓN DE ESTAS PERSONAS

_____

_____

15. DESGLOSE PRESUPUESTARIO

a) Presente en el cuadro siguiente (en dólares estadounidenses) un desglose detallado de los costos de cada uno de los elementos del proyecto con inclusión, de ser posible, de los costos unitarios, e indique de qué manera se repartirán entre las distintas fuentes de financiación:

Partidas (escoja las partodas que seaplican al proyecto)	**Desglose detallado en dólarres estadounidenses (US$) (para las partidas que se aplican)**	**Estado parte Fondos (US$)**	**Cantidad solicitada al Fondo del Patrimonio Mundial (US$)**	**Otras fuentes (US$)**	**Total (US$)**
Organización • lugar • gastos de oficina • asistencia de secretaría • traducción • interpretación simultánea • equipo audiovisual • otros	US$ __ / día por __ días = US$ __ US$ __ US$ __/ día por __ días – US$ __ US$ __ / pág por __ págs = US$ __ US$ __ / hora for __ horas = US$ __ US$ __ / día por __ días = US$ __ US$ __				
Personal / servicios de consultores (honorarios) • experto internacional • experto nacional • coordinador • otros	US$ __ / seman por __ seman = US$ _ US$ __ / seman por __ seman = US$ _ US$ __ / seman por __ seman = US$ _ US$ __ / seman por __ seman = US$ _				
Viajes • gastos viajes internac. • gastos viajes nacionales • otros	US$ __ US$ __ US$ __				
Dietas • hospedaje • comida	US$ __ / día por __ personas = US$ __ US$ __ / día por __ personas = US$ __				
Equipo • ..... •	US$ __ / unid por __ unids = US$ __ US$ __ / unid por __ unids = US$ __				
Evaluación, presentación de informes y publicación • evaluación • presentación de informes • edición, diseño • impresión • distribución • otros	US$ __ US$ __ US$ __ US$ __ US$ __ US$ __				
Varios • visados • otros	US$ __ por __ participantes = US$ __ US$ __				
TOTAL					

b) Indique si ya se dispone o no de recursos de un Estado Parte o de otras fuentes o cuándo es probable que estén disponibles:

_____

_____

16. CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DEL ESTADO PARTE Y OTROS ORGANISMOS

a) Organismos nacionales

_____

_____

b) Otras organizaciones bilaterales o multilaterales, donantes, etc.

_____

_____

17. ORGANISMO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

_____

_____

18. FIRMA EN NOMBRE DEL ESTADO PARTE

Nombre completo

_____

Cargo

_____

Fecha

_____

19. ANEXOS

_____ (número de anexos adjuntos a la solicitud)

Anexo 9

Procedimientos de evaluación de las solicitudes de asistencia internacional por parte de los organismos consultivos

Al evaluar las solicitudes de asistencia internacional, el Centro del Patrimonio Mundial y los encargados de la adopción de decisiones (el Presidente del Comité del Patrimonio Mundial, el propio Comité del Patrimonio Mundial o el Director del Centro del Patrimonio Mundial) deberán tener en cuenta las consideraciones siguientes. Estos puntos no constituyen una lista de comprobación y no todos los puntos se aplicarán a cada solicitud de asistencia internacional. Los puntos pertinentes habrán de considerarse en su integralidad para formular juicios equilibrados en cuanto a la conveniencia de asignar el escaso apoyo financiero disponible por conducto del Fondo del Patrimonio Mundial.

A. Criterios de admisibilidad

1. ¿Se encuentra el Estado Parte en mora en el pago de su contribución al Fondo del Patrimonio Mundial?

2. ¿La solicitud emana de una organización/institución autorizada del Estado Parte?

B. Consideraciones prioritarias

3. ¿La solicitud emana de un Estado Parte que figura en la lista de los Países Menos Adelantados (PMA), los países de bajos ingresos, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS) o los países en situaciones posteriores a conflictos?

4. ¿Figura el bien en cuestión en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro?

5. ¿Contribuye la solicitud al logro de uno o varios de los Objetivos Estratégicos del Comité del Patrimonio Mundial (Credibilidad, Conservación, Capacitación y Comunicación)?

6. ¿Responde la solicitud a las necesidades definidas mediante el proceso de presentación de informes periódicos a nivel del bien y/o regional?

7. ¿Está vinculada la solicitud a un programa regional o subregional de creación de capacidades?

8. ¿La actividad comprende un aspecto relativo a la creación de capacidades (cualquiera que sea el tipo de asistencia solicitado)?

9. ¿Las enseñanzas extraídas de la actividad redundarán en provecho del sistema del Patrimonio Mundial en general?

C. Consideraciones relativas al contenido concreto de la actividad propuesta

10. ¿Los objetivos de la solicitud se indican claramente y son alcanzables?

11. ¿Existe un plan de trabajo claro para el logro de los resultados, con inclusión de un calendario para su ejecución? ¿El plan de trabajo es razonable?

12. ¿El organismo/organización encargado de la ejecución de la propuesta tiene la capacidad para hacerlo? ¿Se ha identificado a un responsable para los contactos en curso?

13. ¿Los profesionales a los que se propone recurrir (ya sean nacionales o internacionales) están cualificados para llevar a cabo la labor solicitada? ¿Se les ha asignado un mandato claro, con inclusión de un periodo suficiente para su participación?

14. ¿Se tiene en cuenta en la propuesta la participación de todas las partes competentes (por ejemplo, partes interesadas, otras instituciones, etc.)?

15. ¿Las exigencias técnicas están formuladas con claridad y son razonables?

16. ¿Existe un plan claro para la presentación de informes sobre los resultados y para su seguimiento permanente, con inclusión de los indicadores apropiados sobre su logro?

17. ¿Se ha comprometido el Estado Parte a un seguimiento apropiado una vez finalizada la actividad?

D. Consideraciones presupuestarias y financieras

18. ¿El presupuesto global es razonable para la labor que se propone llevar a cabo?

19. ¿Se desglosa suficientemente el presupuesto para velar por que los costos unitarios sean razonables y se ajusten, si procede, a los gastos locales y/o las normas y reglas de la UNESCO?

20. ¿Sirve la solicitud de catalizador (multiplicador) para otras financiaciones? ¿Se indican claramente otras fuentes de financiación, ya sea en efectivo o en especie?

E. Consideraciones para determinados tipos de asistencia internacional

a) Solicitudes de asistencia de emergencia

21. ¿La amenaza o el desastre mencionado en la solicitud corresponde a la definición de una emergencia según las Directrices Prácticas (fenómenos inesperados)?

22. ¿La intervención propuesta puede llevarse a cabo en condiciones razonables de seguridad para quienes participen en su ejecución?

23. ¿Responde la intervención a los problemas más acuciantes con respecto a la protección/conservación del bien?

b) *Solicitudes de asistencia preparatoria*

Para las solicitudes de preparación de expedientes de propuesta de inscripción

24. ¿Figura el bien en la lista indicativa del Estado Parte?
25. ¿Tiene ya el Estado Parte bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial? Si así es, ¿cuántos?
26. ¿El tipo de bien en cuestión no está representado o está subrepresentado en la Lista del Patrimonio Mundial?
27. ¿Se presta atención suficiente a los elementos necesarios, como la preparación del plan de gestión, el análisis comparativo, la declaración de valor universal excepcional, la cartografía, etc.?
28. ¿Se presta atención suficiente a la participación de la comunidad?

Para las solicitudes de preparación de las listas indicativas

29. ¿El proceso contempla la inclusión de todas las partes interesadas y todos los puntos de vista necesarios?
30. ¿Se propone la participación de profesionales del patrimonio cultural y el patrimonio natural?
31. ¿Es el Estado Parte nuevo adherente a la Convención del Patrimonio Mundial?
32. Si se trata de una solicitud de armonización de las listas indicativas, ¿se cuenta con la participación de representantes de todos los Estados Partes necesarios de la región o subregión?

Para las solicitudes de preparación de otros tipos de asistencia

33. Si se trata de una solicitud relativa a la preparación de una solicitud de otro tipo de asistencia, ¿está bien documentada la necesidad de la eventual solicitud?

c) Solicitudes para conservación y gestión

Para las solicitudes de obras de conservación o de preparación de un plan de gestión

34. ¿Figura el bien en la Lista del Patrimonio Mundial?
35. ¿Las obras propuestas son prioritarias para la protección o salvaguardia del bien?
36. ¿Las obras propuestas se ajustan a las prácticas idóneas?

Para las solicitudes de actividades de formación

37. ¿La formación está claramente relacionada con la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial?

38. ¿Tiene lugar en un bien del Patrimonio Mundial o supone una visita/monografía de un bien del Patrimonio Mundial?

39. ¿Participan los encargados de la conservación de un bien del Patrimonio Mundial como cursillistas o especialistas?

40. ¿Responde a necesidades de formación bien definidas?

41. ¿Los métodos de formación son apropiados para lograr la consecución de los objetivos de aprendizaje?

42. ¿Se fortalece un centro de formación local y/o regional?

43. ¿Está relacionada con aplicaciones prácticas en este ámbito?

44. ¿Está prevista una disposición para la difusión de los resultados y los materiales de formación conexos a otras organizaciones del sistema del Patrimonio Mundial?

Para solicitudes relacionadas con la investigación científica

45. ¿Puede demostrarse que el asunto reviste un carácter prioritario para una mejor protección y salvaguardia de los bienes del Patrimonio Mundial?

46. ¿Puede demostrarse que los resultados serán concretos y podrán aplicarse ampliamente en el sistema del Patrimonio Mundial?

Para solicitudes de actividades educativas o de sensibilización

47. ¿Contribuirán a dar a conocer mejor la Convención del Patrimonio Mundial o a suscitar un mayor interés al respecto en el público destinatario?

48. ¿Creará una mayor sensibilización sobre los diferentes aspectos del cumplimiento de la Convención del Patrimonio Mundial?

49. ¿Promoverá una mayor participación en las actividades relativas a la Convención del Patrimonio Mundial?

50. ¿Constituirá un medio de intercambiar experiencias o estimular programas conjuntos de educación e información, especialmente entre los niños escolarizados?

51. ¿Producirá materiales de sensibilización apropiados para la promoción de la Convención del Patrimonio Mundial utilizables por el público destinatario?

Anexo 10

Reglamento del comité intergubernamental de protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural

I. Composición

Artículo 1. El Comité del Patrimonio Mundial

El Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, llamado Comité del Patrimonio Mundial y denominado en lo sucesivo el "Comité", estará integrado por los Estados Partes en la *Convención*, elegidos de conformidad con el Artículo 8 de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, denominada en lo sucesivo la "*Convención*".

II. Reuniones

Artículo 2. Reuniones ordinarias y extraordinarias

2.1 El Comité celebrará por lo menos una reunión ordinaria al año.

2.2 El Comité celebrará una reunión extraordinaria a petición de al menos dos tercios de los Estados Miembros.

Artículo 3. Convocatoria

3.1 Las reuniones del Comité serán convocadas por su presidente, denominado en lo sucesivo "el Presidente", en consulta con el Director General de la UNESCO, denominado en lo sucesivo "el Director General".

3.2 El Director General informará a los Estados Miembros del Comité, con 60 días de antelación como mínimo, de la fecha, el lugar y el orden del día provisional de cada reunión ordinaria; si hubiere una reunión extraordinaria, y siempre que ello sea posible, se les enviará un preaviso de 30 días antes de la apertura de dicha reunión.

3.3 El Director General comunicará al mismo tiempo a los Estados, las organizaciones y las personas mencionadas en los Artículos 6, 7 y 8 la fecha, el lugar y el orden del día provisional de cada reunión.

Artículo 4. Fecha y lugar

4.1 En cada reunión y previa consulta con el Director General, el Comité fijará el lugar y la fecha de la reunión siguiente. De ser necesario, la Mesa Directiva, previa consulta con el Director General, podrá modificar esa fecha o el lugar de la reunión.

4.2 Todo Estado Miembro del Comité podrá invitar a éste a celebrar una reunión en su territorio.

4.3 Al fijar el lugar de la reunión siguiente, el Comité tendrá debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una rotación equitativa entre las distintas regiones y culturas del mundo.

III. Participantes

Artículo 5. Delegaciones

5.1 Cada Estado Miembro del Comité estará representado por un delegado, que podrá ser asistido por suplentes, asesores y expertos.

5.2 Los Estados Miembros del Comité designarán, para que los representen en él, a personas calificadas en el campo del patrimonio cultural o del patrimonio natural. Se les alienta encarecidamente a que incluyan en sus delegaciones a personas cualificadas en ambos campos.

5.3 Los Estados Miembros del Comité transmitirán por escrito a la Secretaría los nombres, calificaciones y funciones de sus representantes.

5.4 A fin de asegurar una representación equitativa de las diferentes regiones geográficas y culturales en el Comité, éste incluirá en su presupuesto una cuantía destinada a financiar los gastos de participación en sus reuniones y las de su Mesa Directiva de representantes de países en desarrollo, con la condición de que se trate de especialistas del patrimonio cultural o natural. Si el presupuesto lo permite, representantes de países en desarrollo que no sean miembros del Comité también podrán recibir una ayuda, la cual estará reservada a especialistas del patrimonio cultural o natural.

5.5 Las solicitudes de asistencia para participar en las reuniones de la Mesa Directiva y el Comité deberán obrar en poder de la Secretaría al menos cuatro semanas antes de la reunión de que se trate. Esas solicitudes se tendrán en cuenta dentro de los límites de los recursos disponibles, tal y como lo determine el Comité, por orden creciente de PNB por habitante de cada Estado Miembro del Comité. El Fondo del Patrimonio Mundial no financiará en ningún caso la participación de más de dos representantes por Estado Miembro, que en este caso deberán ser especialistas del patrimonio, uno en el ámbito natural y otro en el cultural. Si los recursos financieros lo permiten, podrán estudiarse otras solicitudes de asistencia para la participación.

Artículo 6. Organizaciones que asisten a las reuniones con voz consultiva

A las sesiones del Comité podrán asistir, con voz consultiva, un representante del Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), un representante del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y un representante de la Unión Mundial para la Naturaleza, anteriormente Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN), a los que se podrán añadir, a petición de los Estados Partes en la Convención reunidos en Asamblea General durante las reuniones ordinarias de la

Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, representantes de otras organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales que tengan objetivos similares.

Artículo 7. Invitaciones con miras a consultas

El Comité podrá en todo momento invitar a sus reuniones a organismos públicos o privados, así como a personas privadas, para consultarles sobre cuestiones determinadas.

Artículo 8. Observadores

8.1 Los Estados Partes en la *Convención* que no sean miembros del Comité podrán participar en las reuniones del Comité y de su Mesa Directiva en calidad de observadores. El Comité les consultará en todos los casos previstos en la *Convención*.

8.2 El Comité también podrá autorizar a Estados Miembros de la UNESCO o de las Naciones Unidas que no sean Partes en la *Convención* a asistir a las reuniones del Comité y de su Mesa Directiva en calidad de observadores, previa solicitud escrita.

8.3 El Comité también podrá autorizar a participar en sus reuniones, en calidad de observadores, a las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como, previa solicitud escrita, a otras organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, Misiones Permanentes de Observación ante la UNESCO e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades en los ámbitos abarcados por la *Convención*.

8.4 El Director General podrá cursar una invitación provisional a toda organización mencionada en el Artículo 8.3, a reserva de la confirmación ulterior de dicha invitación por el Comité.

IV. Orden del día

Artículo 9. Orden del día provisional

9.1 El Director General preparará el orden del día provisional de las reuniones del Comité, utilizando lo más posible los servicios del Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y la Unión Mundial para la Naturaleza, anteriormente Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN), dentro de sus competencias respectivas.

9.2 El orden del día provisional de las reuniones ordinarias del Comité comprenderá:

a) todas las cuestiones que el Comité, en sus reuniones anteriores, haya decidido incluir en él;

b) todas las cuestiones propuestas por los miembros del Comité;

c) todas las cuestiones propuestas por los Estados Partes en la *Convención* que no sean miembros del Comité;

d) todas las cuestiones propuestas por el Director General.

9.3 El orden del día provisional de las reuniones extraordinarias comprenderá únicamente aquellas cuestiones para cuyo examen se hayan convocado dichas reuniones.

Artículo 10. Aprobación del orden del día

El Comité aprobará el orden del día al inicio de cada reunión.

Artículo 11. Modificaciones, supresiones y puntos adicionales

El Comité podrá modificar, reducir y completar el orden del día aprobado mediante una decisión adoptada por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

V. Mesa Directiva

Artículo 12. Mesa Directiva

12.1 La Mesa Directiva del Comité estará integrada por el presidente, cinco vicepresidentes y un Relator. La Mesa Directiva coordinará los trabajos del Comité y fijará la fecha, la hora y el orden del día de las sesiones. Los vicepresidentes y el Relator asistirán al presidente en el ejercicio de sus funciones.

12.2 La Mesa Directiva se reunirá tantas veces como estime necesario durante las reuniones del Comité.

Artículo 13. Elecciones

13.1 Al término de cada reunión ordinaria, el Comité elegirá, entre aquéllos de sus miembros cuyo mandato se extienda hasta la siguiente reunión ordinaria, un presidente, cinco vicepresidentes y un Relator, que desempeñarán sus funciones hasta el final de dicha reunión.

13.2 El Presidente, los vicepresidentes y el Relator podrán ser reelegidos inmediatamente para un segundo mandato.

13.3 Al elegir la Mesa Directiva, se deberá tener debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una representación equitativa de las distintas regiones y culturas del mundo y un equilibrio adecuado entre el patrimonio cultural y el patrimonio natural, tal como prevé la Convención.

Artículo 14. Atribuciones del presidente

14.1 Además de las facultades que se le confieren en virtud de otras disposiciones del presente Reglamento, el presidente abrirá y levantará todas las sesiones plenarias del Comité. Dirigirá los debates, velará por el cumplimiento del presente Reglamento, dará la palabra,

someterá a votación los asuntos y proclamará las decisiones. Se pronunciará sobre las mociones de orden y, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Reglamento, velará por la buena marcha de los debates y por el mantenimiento del orden. No participará en las votaciones, pero podrá encargar a otros miembros de su delegación de votar en su nombre. Ejercerá todas las demás funciones que le encomiende el Comité.

14.2 Un Vicepresidente que actúe en calidad de presidente tendrá las mismas facultades y atribuciones que el presidente.

14.3 El Presidente y el o los vicepresidentes de los órganos subsidiarios del Comité tendrán, en el seno del órgano que deban presidir, las mismas atribuciones que el presidente y los vicepresidentes del Comité.

Artículo 15. Sustitución del presidente

15.1 Si el presidente no está en condiciones de ejercer sus funciones durante toda o parte de una reunión del Comité o de la Mesa, asumirá la presidencia un vicepresidente, según el orden alfabético inglés de los Estados Miembros de la Mesa Directiva empezando por el país del presidente.

15.2 Si el presidente deja de representar a un Estado Miembro del Comité o, por cualquier motivo, se ve en la imposibilidad de finalizar su mandato, se designará a un vicepresidente, según el orden alfabético inglés de los Estados Miembros de la Mesa Directiva empezando por el país del presidente, para que lo sustituya hasta el término del mandato en curso.

15.3 El Presidente se abstendrá de ejercer sus funciones en relación con todas las cuestiones relativas a bienes situados en el territorio del Estado Parte del que sea súbdito.

Artículo 16. Sustitución del Relator

16.1 Si el Relator no está en condiciones de ejercer sus funciones durante toda o parte de una reunión del Comité o de la Mesa Directiva, asumirá sus funciones un vicepresidente, según el orden alfabético inglés de los Estados Miembros de la Mesa empezando por el país del Relator.

16.2 Si el Relator deja de representar a un Estado Miembro del Comité o si, por cualquier motivo, se ve en la imposibilidad de finalizar su mandato, se designará a un vicepresidente, según el orden alfabético inglés de los Estados Miembros de la Mesa Directiva empezando por el país del Relator, para que le sustituya hasta el término del mandato en curso.

VI. Procedimiento de los debates

Artículo 17. Quórum

17.1 En las sesiones plenarias, el quórum estará constituido por la mayoría de los Estados Miembros del Comité.

17.2 En las reuniones de los órganos subsidiarios constituirá quórum la mayoría de los Estados que sean miembros del órgano de que se trate.

17.3 El Comité y sus órganos subsidiarios no tomarán decisión alguna si no se halla presente el número de miembros necesarios para constituir quórum.

Artículo 18. Sesiones públicas

A menos que el Comité decida otra cosa, sus sesiones serán públicas. La Mesa Directiva no podrá suspender el presente Artículo.

Artículo 19. Sesiones privadas

19.1 Cuando, a título excepcional, el Comité decida celebrar una sesión privada, determinará las personas que, además de los representantes de los Estados Miembros del Comité, asistirán a ella.

19.2 Toda decisión adoptada por el Comité durante una sesión privada será objeto de una comunicación escrita en una sesión pública ulterior.

19.3 En cada sesión privada, el Comité decidirá si procede publicar las actas resumidas y los documentos de trabajo de dicha sesión. El público podrá consultar los documentos de las sesiones privadas al cabo de 20 años.

Artículo 20. Órganos consultivos

20.1 El Comité podrá crear los órganos consultivos que considere necesarios para ejecutar su labor.

20.2 El Comité definirá la composición y el mandato (en particular las atribuciones y la duración de las funciones) de los órganos consultivos en el momento de su creación. Podrán formar parte de esos órganos Estados que no sean miembros del Comité.

20.3 El Comité determinará igualmente la medida en que el presente Reglamento se aplicará a cada órgano consultivo.

20.4 Cada órgano consultivo elegirá su presidente y, si procediere, su Relator.

20.5 Al nombrar a los miembros de los órganos consultivos, deberá tenerse debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una representación equitativa de las distintas regiones y culturas del mundo.

Artículo 21. Órganos subsidiarios

21.1 El Comité podrá crear los órganos subsidiarios que considere necesarios para ejecutar su labor, dentro de los límites de los medios técnicos existentes.

21.2 El Comité definirá la composición y el mandato (en particular las atribuciones y la duración de las funciones) de los órganos subsidiarios en el momento de su creación. Esos órganos sólo podrán estar integrados por Estados Miembros del Comité.

21.3 A menos que el Comité decida otra cosa, el presente Reglamento se aplicará *mutatis mutandis* a los órganos subsidiarios.

21.4 Cada órgano subsidiario elegirá su presidente y, si procediere, su Relator.

21.5 Al nombrar a los miembros de los órganos subsidiarios, deberá tenerse debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una representación equitativa de las distintas regiones y culturas del mundo.

Artículo 22. Orden y limitación de la duración de las intervenciones

22.1 El Presidente dará la palabra a los oradores en el orden en que la hayan pedido.

22.2 El Presidente podrá limitar la duración de las intervenciones si las circunstancias así lo aconsejan.

22.3 Los representantes de las organizaciones, las personas y los observadores mencionados en los Artículos 6, 7 y 8 podrán hacer uso de la palabra con la autorización previa del presidente.

22.4 Los representantes de un Estado Parte, ya sea o no miembro del Comité, no deberán intervenir en los debates para apoyar la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de un bien propuesto por ese Estado ni para respaldar la aprobación de una solicitud de asistencia presentada por dicho Estado, y se limitarán a facilitar información en respuesta a las preguntas que se les planteen. Esta disposición se aplicará igualmente a los demás observadores mencionados en el Artículo 8.

Artículo 23. Texto de las propuestas

A petición de un miembro del Comité, secundado por otros dos, podrá suspenderse el examen de cualquier moción, resolución o enmienda de fondo hasta que no se haya distribuido el texto a todos los miembros presentes del Comité en los idiomas de trabajo.

Artículo 24. Votación por partes

A petición de cualquier miembro del Comité, las diferentes partes de una propuesta podrán ser sometidas a votación separadamente.

Artículo 25. Votación de las enmiendas

25.1 Cuando se presente una enmienda a una propuesta, se someterá en primer lugar a votación la enmienda. Cuando se presenten dos o más enmiendas a una propuesta, el

Comité someterá a votación en primer lugar la que, a juicio del presidente, más se aparte, en cuanto al fondo, de la propuesta original, a continuación, la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de dicha propuesta, y así sucesivamente, hasta que se hayan sometido a votación todas las enmiendas.

25.2 Si resultan aprobadas una o varias de las enmiendas presentadas, se someterá luego a votación el conjunto de la propuesta modificada.

25.3 Se considerará que una moción es una enmienda a una propuesta si se limita a añadir o suprimir algo, o a modificar parte de la propuesta.

Artículo 26. Votación sobre las propuestas

Cuando haya dos o más propuestas relativas a la misma cuestión, a menos que el Comité decida otra cosa, se votará sobre ellas en el orden en que fueron presentadas. Después de cada votación, el Comité podrá decidir si conviene o no votar sobre la propuesta siguiente.

Artículo 27. Retirada de las propuestas

El autor de una propuesta podrá retirarla en cualquier momento, antes de que sea sometida a votación y siempre que no haya sido enmendada. Toda propuesta retirada podrá ser presentada de nuevo por otro Estado Miembro del Comité.

Artículo 28. Mociones de orden

28.1 Durante un debate, todo Estado Miembro podrá plantear una moción de orden, y el presidente se pronunciará inmediatamente sobre la misma.

28.2 Se podrá impugnar la decisión del presidente. La impugnación se someterá inmediatamente a votación y la decisión del presidente prevalecerá a menos que sea revocada.

Artículo 29. Mociones de procedimiento

Durante la discusión de cualquier asunto, todo miembro del Comité podrá presentar una moción de procedimiento para que se suspenda o aplace la sesión o para que se aplace o cierre el debate.

Artículo 30. Suspensión o aplazamiento de la sesión

Durante el debate de cualquier asunto, todo Estado Miembro del Comité podrá proponer la suspensión o el aplazamiento de la sesión. Tales mociones serán sometidas inmediatamente a votación sin debate.

Artículo 31. Aplazamiento del debate

Durante la discusión de cualquier asunto, todo Estado Miembro del Comité podrá proponer que se aplace el debate sobre el tema que se esté examinando. El Estado Miembro que proponga el

aplazamiento deberá indicar si se trata de un aplazamiento *sine die* o de un aplazamiento hasta una fecha determinada, que deberá precisar. Además del autor, podrán tomar la palabra un orador que apoye la propuesta y otro que se oponga a ella.

Artículo 32. Cierre del debate

Todo Estado Miembro del Comité podrá proponer en cualquier momento que se cierre el debate, aunque otros oradores hayan pedido la palabra. Si se solicita la palabra contra la moción de cierre del debate, no se concederá a más de dos oradores. El presidente someterá a votación la moción de cierre del debate y, si el Comité la aprueba, lo dará por cerrado.

Artículo 33. Orden de prelación de las mociones de procedimiento

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 28, tendrán prelación sobre todas las demás propuestas y mociones presentadas a la reunión, en el orden que a continuación se indica, las mociones encaminadas a:

a) suspender la sesión;

b) aplazar la sesión;

c) aplazar el debate sobre la cuestión que se esté discutiendo;

d) cerrar el debate sobre la cuestión que se esté discutiendo.

Artículo 34. Decisiones

34.1 El Comité aprobará las decisiones y recomendaciones que estime conveniente.

34.2 El texto de cada decisión se aprobará cuando se cierre el debate sobre ese punto del orden del día.

VII. VOTACIONES

Artículo 35. Derecho de voto

Cada Estado Miembro del Comité dispondrá de un voto.

Artículo 36. Reglas que deberán observarse durante la votación

Después de que el presidente haya anunciado que comienza la votación, nadie podrá interrumpirla, salvo cuando se trate de una moción de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

Artículo 37. Mayoría de dos tercios

El Comité tomará las decisiones referentes a los asuntos regulados en las disposiciones de la Convención por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

Artículo 38. Mayoría simple

38.1 Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, todas las demás decisiones del Comité se tomarán por mayoría de los Estados Miembros presentes y votantes.

38.2 Las decisiones sobre la cuestión de saber si un asunto determinado se regula en las disposiciones de la Convención y las decisiones sobre otros asuntos que no se traten en el presente Reglamento se tomarán por mayoría de los Estados Miembros presentes y votantes.

Artículo 39. Recuento de los votos

A efectos del presente Reglamento, la expresión "Estados Miembros presentes y votantes" se referirá a los Estados Miembros que voten a favor o en contra. Se considerará que los Estados Miembros que se abstengan no toman parte en la votación.

Artículo 40. Votación a mano alzada

40.1 De ordinario, las votaciones se realizarán levantando la mano.

40.2 En caso de dudas sobre el resultado de una votación a mano alzada, el presidente podrá decidir que se celebre una segunda votación, esta vez nominal.

40.3 También podrá celebrarse una votación nominal si así lo solicitan al menos dos Estados Miembros antes de que tenga lugar la votación.

Artículo 41. Votación secreta

Las decisiones se adoptarán mediante votación secreta a petición de dos o más Estados Miembros o si así lo decide el presidente.

Artículo 42. Reglas que deberán observarse en las votaciones secretas

42.1 Antes de que comience la votación, el presidente designará dos escrutadores entre las Delegaciones de los miembros del Comité para que verifiquen los votos emitidos.

42.2 Una vez que haya finalizado el cómputo de los votos y que los escrutadores hayan informado al presidente sobre la votación, éste proclamará los resultados del escrutinio, teniendo presente que la votación habrá de consignarse como sigue:

Del número total de miembros del Comité se deducirán:

a) el número de miembros ausentes, en su caso;

b) el número de papeletas en blanco, en su caso;

c) el número de papeletas nulas, en su caso.

El número restante constituirá el número de votos válidos.

VIII. Secretaría del comité

Artículo 43. La Secretaría

43.1 El Comité estará secundado por una secretaría nombrada por el Director General.

43.2 El Director General, utilizando lo más posible los servicios del Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y la Unión Mundial para la Naturaleza, anteriormente Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN), dentro de sus competencias y de sus atribuciones respectivas, preparará la documentación del Comité y se encargará de ejecutar sus decisiones.

43.3 El Director General, o su representante, participará en los trabajos del Comité y de sus órganos consultivos y subsidiarios sin derecho de voto. Podrá, en cualquier momento, intervenir oralmente o por escrito sobre todas las cuestiones que se estén examinando.

43.4 El Director General designará a un funcionario de la Secretaría de la UNESCO para que actúe como Secretario del Comité, así como a otros funcionarios que constituirán la Secretaría del Comité.

43.5 La Secretaría recibirá, traducirá y distribuirá todos los documentos oficiales del Comité y se encargará de la interpretación de los debates, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 44.

43.6 La Secretaría realizará todas las demás tareas necesarias para la buena marcha de los trabajos del Comité.

IX. Idiomas de trabajo e informes

Artículo 44. Idiomas de trabajo

44.1 Los idiomas de trabajo del Comité serán el inglés y el francés. Cuando las condiciones lo permitan, también podrán utilizarse como idiomas de trabajo los idiomas oficiales reconocidos por las Naciones Unidas.

44.2 Las intervenciones realizadas en las sesiones del Comité en uno de los idiomas de trabajo se interpretarán en el otro idioma.

44.3 Los oradores podrán expresarse, no obstante, en cualquier otro idioma, siempre que se encarguen de facilitar la interpretación de su intervención en uno de los idiomas de trabajo.

44.4 Los documentos del Comité se publicarán simultáneamente en inglés y francés. Cuando las condiciones lo permitan, también se publicarán en los idiomas oficiales reconocidos por las Naciones Unidas.

Artículo 45. Fecha límite para la distribución de documentos

Los documentos relativos a los puntos del orden del día provisional de cada reunión del Comité se distribuirán a más tardar seis semanas antes del inicio de la reunión en los dos idiomas de trabajo a los miembros del Comité, y al Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y la Unión Mundial para la Naturaleza, anteriormente Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN), así como a todas las demás organizaciones invitadas a la reunión. Se pondrán igualmente a disposición de los Estados Partes que no sean miembros del Comité en formato electrónico.

Artículo 46. Informes de la reunión

Al término de cada reunión, el Comité aprobará el informe de la reunión, que comprenderá una lista de decisiones. Éste se publicará dentro del mes siguiente a la clausura de dicha reunión.

Artículo 47. Actas resumidas

47.1 La Secretaría levantará un acta resumida de todas las intervenciones realizadas en las sesiones plenarias del Comité. Tan pronto como sea posible, se someterá a los miembros del Comité y a los representantes de las organizaciones, las personas y los observadores mencionados en los Artículos 6, 7 y 8, a fi n de que hagan las correcciones pertinentes, un texto provisional de dichas actas resumidas.

47.2 La versión final de las actas resumidas se publicará como documento de información dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada reunión.

Artículo 48. Comunicación de la documentación

Los informes de las reuniones, las actas resumidas y todos los documentos definitivos se comunicarán, tan pronto como se publiquen, a los Estados Miembros del Comité, y al Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y la Unión Mundial para la Naturaleza, anteriormente Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN), así como a todas las demás organizaciones invitadas a la reunión.

Artículo 49. Informes dirigidos a la Asamblea General de los Estados Partes y a la Conferencia General de la UNESCO

49.1 El Comité presentará un informe sobre sus actividades en cada Asamblea General de los Estados Partes y en cada reunión ordinaria de la Conferencia General de la UNESCO.

49.2 Comité podrá autorizar a su presidente a presentar esos informes en su nombre.

49.3 Se enviarán ejemplares de esos informes a todos los Estados Partes en la *Convención*.

X. Aprobación, modificación y suspensión del reglamento

Artículo 50. Aprobación

El Comité aprobará su Reglamento mediante una decisión adoptada en sesión plenaria por mayoría de dos tercios de los Estados Miembros presentes y votantes.

Artículo 51. Modificación

El Comité podrá modificar el presente Reglamento, con excepción de los artículos que reproducen disposiciones de la *Convención*, mediante una decisión adoptada en sesión plenaria por mayoría de dos tercios de los Estados Miembros presentes y votantes, siempre que la propuesta figure en el orden del día de la reunión, de conformidad con los Artículos 9 y 10.

Artículo 52. Suspensión

El Comité podrá suspender la aplicación de determinados artículos del presente Reglamento, con excepción de los artículos que reproducen disposiciones de la *Convención*, mediante una decisión adoptada en sesión plenaria por mayoría de dos tercios de los Estados Miembros presentes y votantes.

VI. Bibliografia

Aguilar Criado, Encarnación, "Patrimonio y globalización: el recurso de la cultura en las Políticas de Desarrollo Europeas", Cuadernos de antropología social, Nº 21, pp. 51-69, 2005.

Agurto Calvo, Santiago, Estudios acerca de la construcción, arquitectura y planeamiento incas, Cámara Peruana de la Construcción, Lima, 1987.

Apus Graph Ediciones y Sociedad Zoológica de Fráncfort (Editores), Parque Nacional del Manu Patrimonio Natural de la Humanidad, Lima, 2017.

Arrieta Urtizberea, Iñaki. Participación ciudadana, patrimonio cultural y museos: entre la teoría y la praxis. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua, 2008.

Assemblée générale des Etats parties à la Convention pour la sauvegarde du patrimoine culturel immatériel, deuxième session. Adoption des directives opérationnelles de mise en oeuvre de la Convention, ITH/08/2. GA/CONF.202/5, 2008.

Audrerie, Dominique, y Raphaël Souchier. Le Patrimoine mondial. Que sais-je? París: Presses Universitaires de France - PUF, 1998.

Aveni, Anthony, Silverman, Helaine, "Las Líneas de Nasca: Una nueva síntesis de datos de la pampa y los valles", en: Revista Andina, Cusco, Año 9, N° 2, 1991.

Baslar, Kemal. The Concept of the Common Heritage of Mankind in International Law. Martinus Nijhoff Publishers, 1998.

Bastid-Burdeau, Geneviève, "La protection des biens culturels et le droit international public", Travaux de l'Association Henri Capitant, 1989.

Ben Amor, Oualid, "La protection des biens culturels en droit international", Université Jean Moulin, Lyon III, 2003.

Bidault, Mylene. La protection internationale des droits culturels. Bruxelles: Bruylant Edition, 2017.

Bingham, Hiram, Explorations in Peru, in National Geographic Magazine, Washingpm D.C., 1912.

_____. The Story of Machu Picchu: The peruvian expeditions of the National Geographic Society and Yale Universitiy, in National Geographic Magazine, Washington D.C., 1915.

Blake, Janet. Safeguarding Intangible Cultural Heritage: Challenges and Approaches. Leicester: Institute of Art & Law, 2007.

Bolla, Gérard. "Patrimoine culturel: succès et échecs de la solidarité internationale", en Federico Mayor amicorum liber: solidarité, égalité, liberté: le livre d'hommage offert au Directeur Général de l'UNESCO par ses Amis à l'occasion de son 60e anniversaire, II:187-203. Bruxelles: Bruylant, 1995.

Bos, M. "The Extraterritorial Jurisdiction of State / La compétence extraterritoriale des Etats (Ninteenth Commission), Ann I.D.I. Session de Milan", 65-I:13-190, 1993.

Bravo, Carlos López. El patrimonio cultural en el sistema de derechos fundamentales. Universidad de Sevilla, 1999.

Bugnion, Francois, "Génesis de la protección jurídica de los bienes culturales en caso de conflicto", en Revista de la Cruz Roja, Ginebra, 2004.

Burger, Richard L., Excavaciones en Chavín de Huántar, PUCP Ed., 1998.

Canziani Amico, José, "Paisajes culturales y desarrollo territorial en los Andes", en Cuadernos de arquitectura y ciudad, Edición Digital - 001, PUCP, 2007.

Carrillo-Salcedo, Juan Antonio. "Le concept de patrimoine commun de l'humanité", en SFDI, Ouvertures en DI. Hommage à R-J Dupuy, Journée d'étude de la S.F.D.I., 55-66. París: Pedone, 2000.

Casanovas y La Rosa, Oriol. "La protection international del patrimonio cultural", en Anuario Hispano-Luso-Americano de derecho internacional 10, pp. 45-113, 1993.

Chateloin, Felicia, "El Centro Histórico ¿concepto o criterio de desarrollo?", en: Arquitectura y Urbanismo, vol. XXIX, núm.2-3, p. 22, Cuba, 2008.

Chemilier-Gendreau, Monique. "Le bien commun universel, quels outils juridiques? Quelle pensée politique?", en Le bien commun réponse politique à la mondialisation, Bruylant, pp. 79-102. Mondialisation et droit international. Bruxelles, 2003.

Clémentine Bories, Le patrimoine culturel en droit international, Edition A. Pedone, París, 2011.

Conseiller juridique de l'Unesco. "Considérations juridiques concernant l'inscription de biens sur la Liste du patrimoine mondial, WHC/2002/CONF.202/8", 2002.

Convention de La Haye pour la protection des biens culturels en cas de conflit armé, La Haye, 1954.

_____. Deuxième Protocole additionnel à la Convention de La Haye pour la protection des biens culturels en cas de conflit armé, 1999.

De Betanzos, Juan, "Suma y Narración de los Incas, edición de Marcos Jiménez de la Espada, Madrid, 1880", en: Biblioteca Peruana, Universidad Nacional de San Marcos, 1968.

Durham, Eunice Ribeiro. "Cultura, patrimonio, preservación", en: Alteridades 0, Nº 16, pp. 131-136, 2014.

Dutli, María Teresa, Joanna Bourke-Martignoni, Comité international de la Croix-Rouge, Services consultatifs en droit international humanitaire, y Réunion d'experts, eds. Protection des biens culturels en cas de conflit armé: rapport d'une réunion d'experts (Genève, 5-6 octobre 2000). Genève: Comité international de la Croix-Rouge, 2001.

Ferchichi, Wahid. "La Convention de l'Unesco concernant la protection du patrimoine mondial culturel et natural", en: Le patrimoine culturel de l'humanité, Martinus Nijhoff Publishers., 455-86. Leiden, 2008.

Fernández Salinas, Víctor y Silva Pérez, Rocío, "Deconstruyendo los paisajes culturales de la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO", en: Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada, vol.55, núm.1, pp. 176-197, 2016.

Flores Espinoza, Javier, Varón Gabai Rafael (Editores), El Hombre y los Andes, homenaje a Franklin Peace, G.Y., Pontificia Universidad Católica del Perú, T. I y II, Lima, 2002.

Flores Ochoa, Jorge, El Cusco, resistencia y continuidad, Ed. Universo S.A., Lima, 1977.

_____. (con Tomoeda, Hiroyasu), El Qosqo; Antropología de la ciudad, Asociación Gráfica Educativa Tarea, Lima, 1992

Francioni, Francesco, Des biens culturels au patrimoine culturel: l'évolution dynamique d'un concept e de son extension, en: L'action normative à l'UNESCO, Vol. I Editions UNESCO, MARTINUS NIJHOFF PUBLIDHERS, París, 2007.

Frier, Pierre-Laurent. Droit du patrimoine culturel. París: Presses Universitaires de France - PUF, 1997.

Frigo Manlio, "¿Bienes culturales o patrimonio cultural?: una "batalla de conceptos en el derecho internacional", en Revista internacional de la Cruz Roja, Ginebra, 2004.

Frognier, André-Paul. "Les identités politiques territoriales", en Revue internationale de politique comparée 5, Nº 1, pp. 11-19, 1998.

Garcilaso de la Vega, Inca, Comentarios Reales de los Incas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Lima, 2014.

Glave, Luis Miguel y Remy, María Isabel, en: Estructura agraria y vida rural en una región Andina: Ollantaytambo entre los siglos XVI y XIX, Centro de Estudios Rurales Andinos "Bartolomé de las Casas", Cusco, 1983.

Gómez, Mireya Salgado. "El Patrimonio Cultural como narrativa totalizadora y técnica de gubernamentalidad", Nº 1, 2008.

González Campos, Julio D.; Sánchez Rodríguez, I.; Sáenz de Santa María, María Paz Andrés, Derecho Internacional Público, Civitas, Madrid, 1998.

González, María Velasco. "Gestión turística del patrimonio cultural: enfoques para un desarrollo sostenible del turismo cultural", en: Cuadernos de Turismo 0, Nº 23, pp. 237-254, 2009.

Herran, Eduardo, Líneas de Nasca. De los hombres que dibujaron el desierto, Universidad San Martín de Porres, 2018.

Hyslop, John, Qhapaq Ñan, El sistema vial inkaiko, PETROPERU, Lima, 1984.

Inge Kaul, Isabelle Grumberg y Marc A. Stern, Bienes públicos mundiales, PNUD, Oxford University Press, New York, 1999.

Instituto Nacional de Cultura, Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales, Expediente de presentación, Cusco: Patrimonio Cultural del Mundo, 1980.

INTEGRA AFP (Editores), Machu Picchu, Santuario Histórico, 2001.

Kahn, Philippe. "Les patrimoines communs de l'humanité: quelques réflexions", en Les hommes et l'environnement / Mankind and the envoronment. En hommage à Alexandre Kiss, Frison-Roche., pp. 307-314, París, 1998.

Kauffmann Doig, Federico, la Cultura Chachapoyas, Cartolán, Lima, 2017.

Krebs, Magdalena, y Klaus Schmidt-Hebbel, "Patrimonio cultural: aspectos económicos y políticas de protección", en Perspectivas, pp. 207-245, 1999.

Labarre, Eric Mirieu de Droit du patrimoine architectural. 1ª ed. París: LexisNexis, 2006.

Lalive, Pierre. "Patrimoine cullturel national ou patrimoine culturel commun? (Questions transfrontières)", en: Le patrimoine culturel de l'humanité, Martinus Nijhoff Publishers., pp. 365-379, The Hague/London/ Boston, 1998.

_____. "Le rôle des "principes" dans Le développement du droit international, pp. 531-554, Université de Genève / Institut universitaire de hautes études internationales, 1968.

Lumbreras, Luis Guillermo, Los orígenes de la civilización en el Perú, Ministerio de Cultura – Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, 2013.

_____. "Les Andes équatoriales et tropicales (de lárrivée de l'homme jusqu'aux débuts de la production de nourriture", en: UNESCO, Histoire de L'humanité, pp. 1533-1545, París, 2000.

_____. Chavín: excavaciones arqueológicas, T. I y II, Ed. Alas Peruanas, 2007.

Lumbreras, Luis Guillermo, Macera, Pablo y otros, Patrimonio Cultural del Perú (2 vol.), Fondo Editorial del Congreso del Perú, Lima, 2000.

Machu Picchu a la luz de documentos del siglo XVI, en HISTÓRICA. Vol. XIV. N° 1, 1990.

Macera, Pablo, Visión histórica del Perú, Editorial Milla Batres, Lima, 1978.

Martínez, Cruz, "El Reino Chimor", en: Los Incas y el Antiguo Perú, 3000 años de historia, Ayuntamiento de Madrid, 1991.

Martínez Yáñez, Celia, "La redefinición del valor universal excepcional y el futuro de la lista del patrimonio mundial", en Revista electrónica del Patrimonio Histórico, Universidad de Granada, 2010.

_____. "40 años de implementación de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural: credibilidad, progresos y conflictos mirando al futuro", en: Hereditas, México D.F., 2012.

Martorell Carreño, Alberto, Libros y Publicaciones – Turismo cultural: Reflexiones para un encuentro sostenible entre turismo y cultura, Primera edición, Universidad San Martín de Porres, 2017.

_____. Análisis Crítico del Plan Maestro de Machu Picchu (1998). Propuesta para una planificación proactiva en un bien del patrimonio mundial cultural y natural, Madrid, 2004.

Matos Mendieta, Ramiro, "Las Culturas Regionales Tempranas", en: Historia del Perú, Perú Antiguo, Tomo I, Editorial Juan Mejía Baca, 1982.

Medina, Manuel, La Sociedad Internacional, Editorial Tecnos, Madrid, 1983.

Millones, Luis, "Machu Picchu entre el cielo y la tierra", en Machu Picchu, Santuario Histórico, Editores Asociados, Lima, 2001.

Mitrani, Henry, "El mundo espiritual de los incas", en Machu Picchu, Santuario Histórico, Editores Asociados, Lima, 2001.

Morales López, Gloria, Patrimonio Cultural y Turismo, Portal Iberoamericano de Gestión Cultural, 2003.

Mujica B., Elías, Paisajes Culturales en los Andes: memoria narrativa, casos de estudio, conclusiones y recomendaciones de la reunión de expertos realizada en Arequipa y Chivay,mayo de 1998, UNESCO -Perú, 2002.

Naciones Unidas, Informe Nuestro Futuro Común, Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el desarrollo, N.Y. 1987.

Nafziger, James A. R., y Tullio Scovazzi, The cultural heritage of mankind, Centre d'étude et de recherche de droit international et de relations internationales. Leiden, Pays-Bas, Etats-Unis d'Amérique: Koninklijke Brill NV, 2005.

Neira Avendaño, Máximo y otros, Historia general de Arequipa, Fundación M. J. Bustamante de la Fuente, Arequipa, 2013.

Novoa Goycochea, Zaniel, Visión Ecogeográfica del Perú, en La Ecogeografía, Editorial Milla Batres, Lima, 2002.

Odendah, Kerstin, y Mayte Peters, "The Significance of Cultural Heritage for State Stability and its Protection by Public International Law", en Facets and Practices of State-Building, Martinus Nijhoff., pp. 263-280, 2009.

Paul Reurter, Introducción al derecho de los tratados, FCE, México, 1985.

Pardo, Cecilia y Fux, Peter, Nasca, MALI- BCP, 2018.

Peace G.Y., Franklin, Los Incas, Fondo Editorial PUCP, 2007.

Plan de Manejo de la Ciudad Sagrada de Caral, Proyecto Arqueológico Caral, 2008.

Poderosa (Editores), Parque Nacional del Río Abiseo, Lima, 2018.

Porras Barrenechea, Raúl, Antología del Cusco, Librería Internacional del Perú, Lima, 1961.

Prats, Llorenc, "El concepto de patrimonio cultural", en Política y Sociedad, pp. 63-76, Universidad de Barcelona, Madrid, 1998.

Pressouyre, Léon, La Convention du Patrimoine mondial, vingt ans après, editado por UNESCO, París, Editions UNESCO, 1993.

PROMPERU, Estadísticas del Turismo, Lima, 2015.

Proulx, Donald A., "Iconografía Nasca," en: Los Incas y el Antiguo Perú, 3000 años de historia, Centro Cultural de la Villa de Madrid, 1991.

Pureza, José Manuel, El patrimonio común de la humanidad. ¿Hacia un Derecho internacional de la solidaridad?, Editorial Trotta, Madrid, 2002.

Querol, María Ángeles, Manual de gestión del Patrimonio Cultural, Ediciones AKAL, 2010.

Ragazzi, Maurizio, The Concept of International Obligations Erga Omnes, Oxford Monographs in International Law, Clarendon Press, Oxford, 2000.

Raimondi, Antonio, El Perú, Tomo I, Editores Técnicos Asociados, Lima, 1883.

Ravines, Roger, "Reinos y Señoríos locales de los andes centrales (800-1476)", en: Historia del Perú, Perú Antiguo, Tomo I, Editorial Juan Mejía Baca, 1982.

_____. Chan Chan, Metrópoli Chimú, IEP, ITINTEC, Lima, 1980.

Romanillo, Alfonso Moure, Patrimonio cultural y patrimonio natural: una reserva de futuro, Ed. Universidad de Cantabria, 2003.

Rostworowski, María, Historia del Tahuantinsuyu, IEP, Lima, 1999.

_____. "Origen religioso de los dibujos y rayas de Nasca", en: Journal de la Societé des Americanistes, volumen 79, París, 1993.

Rowe, Howland, "¿Qué clase de asentamiento fue el Cusco incaico?", en: Revista del Instituto Americano de Arte, N° 18, Cusco, 2011.

_____. "El reino de Chimor", en Cien Años de Arqueología en el Perú, IEP, Lima, 1970.

San Cristóbal Sebastián, Antonio, Arquitectura Virreinal Religiosa de Lima, Fondo Editorial UCSS, 2011.

Sarmiento de Gamboa, Pedro, Segunda Parte de la Historia General llamada Índica, (1572), edición inglesa, traducción Sir Clements Markham, Cambridge, 1807.

Secretaire général de l'ONU, "La mise en oeuvre de la responsabilité de protéger. Rapport du Secrétaire Général, A/63/677", 2009.

Shadi Solis, Ruth; Dolorier, Camilo; Montesinos, Fanny y Casas, Lyda, "Los orígenes de la civilización en el Perú: el área norcentral y el valle de Supe durante el Arcaico Tardío", en: Arqueología y Sociedad: N° 13, pp. 13-48, Revista del Museo de Arqueología y Antropología, UNMSM, 2017.

_____. "La Civilización Caral: sistema social y manejo del territorio y sus recursos, su trascendencia en el proceso cultural andino", en Boletín de Arqueología, PUCP, N° 10, pp. 59-89, 2006.

_____. Caral, la Ciudad de Fuego Sagrado, GRAPH & CONSULT Ediciones, Lima, 2006.

_____. La Ciudad Sagrada de Caral-Supe en los albores de la civilización del Perú, Fondo Editorial UNMSM, 1997.

Suy, Erik, "Réflexions sur la distinction entre la souveranité et la compétence territoriale", en International Festschrift für Alfred Verdross zum 80, pp. 493-508, 1971.

Tamayo Herrera, José, Historia general del Qosqo, T. I, II y III, Editorial Mercantil, Cusco, 1992.

Tello, Julio C., "Wira Kocha", en: Inca, vol. I núm. 1, Museo de Arqueología de la UNSM, Lima, 1923.

Tord, Luis Enrique y Gjurinovic, Pedro, El Palacio de Torre Tagle y las Casonas de Lima, AFSDP, Lima, 2010.

UNESCO, Carta Internacional sobre la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios (Carta de Venecia), 1964.

_____. Comité spécial d'experts gouvernamentaux chargé de préparer un projet de convention et un projet de recommandation aux Etats membres concernant la protection des monuments, des ensembles et des sites. Projet de Convention concernant la protection du patrimoine mondial culturel et naturel, SHC.72/CONF.37/4, 1972.

_____. Directrices operativas de la Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural de 1972, París, 2005.

_____. Documento de Nara sobre la Autenticidad en Relación con la Convención sobre el Patrimonio Mundial, Nara, 1994.

_____. El estado del patrimonio mundial en América Latina y el Caribe, Informe periódico 2004, Montevideo, 2004.

_____. Informe de la reunión de expertos sobre la "Estrategia Global y estudios temáticos orientados a lograr una Lista del Patrimonio Mundial representativa", WHC-94/CONF.003/INF6, 1994.

_____. Informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para la protección del patrimonio cultural y natural, DOC.30-C/REP.13, 1998 – 1999.

_____. Projet de Déclaration concernant la detruction intentionnelle du patrimoine culturel, 32 C/25 Annexe I, Conférence Générale, 2003.

---. Recommandation concernant la préservation des biens culturels mis en péril par les travaux publics ou privés, Conférence Générale, 1968.

---. Recommandation concernant la protection sur le plan national du patrimoine culturel et natural, Conférence Générale, 1972.

---. Recommandation concernant la sauvegarde des ensembles historiques ou traditionnels et leur rôle dans la vie contemporaine, Conférence Générale, 1976.

---. Recommandation pour la protection des biens culturels mobiliers, Conférence Générale, 1978.

_____. Textos básicos de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972, París, 2006.

_____. Centro del Patrimonio Mundial, Informe sobre los resultados del Segundo Ciclo del Informe Periódico del Estado del Patrimonio Mundial en América Latina y el Caribe, presentado al Comité del Patrimonio Mundial para discusión en su 37 reunión en Phnom Penh, Camboya, 16-27 de junio de 2013.

_____. Comité del Patrimonio Mundial, Reunión de expertos del PARC de la Vanoise, WHC.96/CONF.201/INF.08, 1996.

_____. Comité del Patrimonio Mundial, "Mise en oeuvre de la Stratégie globale. proposition d'inscription du Qhapaq Ñan - Chemin Inca sur la Liste du patrimoine mondial: une iniciative des gouvernements argentin, bolivien, chilien, colombien, éauatorien et péruvien, WHC-03/27.COM/INF.13", París, 2003.

---. Comité del Patrimonio Mundial, "Orientations devant guider la mise en oeuvre de la Convention du patrimoine mondial, WHC-05/2", février de 2005.

---. Comité del Patrimonio Mundial, "Réflexion ur l'avenir de la Convention du patrimoine mondial, WHC-09/33.COM/14A", 33ème session, Séville, Espagne, 22-30 juin de 2009.

V, Gonzalo Castellanos, Patrimonio cultural: Integración y desarrollo en América Latina, Fondo de Cultura Económica, 2010.

Valcárcel, Luis E., Historia del Perú Antiguo, Editorial Milla Batres, Lima, 1985.

Villalpando, Santiago, L'émergence de la communauté internationale dans la responsabilité des *États*, International, Genève: Graduate Institute Publications, 2014. http://books.openedition.org/iheid/1154.

Virally, Michel, "La valeur juridique des recommandations des organisations internationales", en A.F.D.I., pp. 531-554, 1968.

Zacharias, Diana, The International Regime for the Protection of World Cultural and Natural Heritage: A Contribution to International Administrative Law. Aachen: Shaker Verlag GmbH, Germany, 2007.

Zakaria Abouddahab, Mohammed, "Protection Du Patrimoine Culturel et Droits de l'homme", en Le Patrimoine Culturel de l'humanité, de James A. R. Nafziger, pp. 251-296, 2008.

Zan Luca y Lusiani María, "Managing Chance and Master plans: Machu Picchu Between Conservation and Exploitation", en: Archaeologies, Journal of the World Archaeological Congress, Volume 7, Number 2, Arch, 2011.

Este documento se terminó de imprimir en

xxxxxxxxxx

XXXXXXX

XXXXX, XXX, XXXXX

XXXXX - XXXXXX